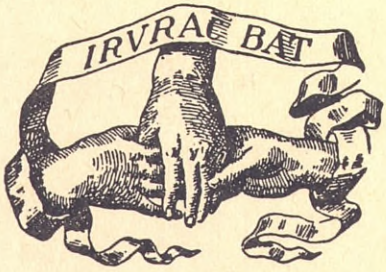
BOLETIN

de la

REAL SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAIS

Euskalerriko Adiskideen Elkartea

AÑO XL — CUADERNOS 1-2



Redacción y Administración: Museo de San Telmo

SAN SEBASTIAN — DONOSTIA

1984

SUMARIO

EDITORIAL.

La Hermandad de Guipúzcoa en 1390, por Luis Miguel Díez de Salazar.

Sohütako ezteietan. Ürx'aphal bat. Amodio gati, por Yon Etxaide-Itharte.

La Judicatura Real del Contrabando en San Sebastián: su exclusión del Pase Foral (1766--1799), por Ricardo Gómez Rivero.

Les roues hydrauliques en pierre au Pays Basque. Ruedas hidráulicas de piedra en el País Vasco, por José A. García-Diego.

Llaguno y Amírola, o la ilustración como labor de Estado, por Emilio Palacios Fernández.

Señorío de Oñate. Estudio crítico del documento de fundación del mayorazgo de 1149, por María Rosa Ayerbe.

La peste en Guipúzcoa (1597-1599), por Luis Murugarren.

Leyes y Ordenanzas de Guipúzcoa (1583), por J. Ignacio Tellechea Idígoras.

Exploraciones en el Oratorio antiguo de la Casa--Torre de Loyola, por Jesús M. Gómez de León, S.J.

Tres documentos originales de Enrique IV sobre Parientes Mayores, por Luis Murugarren.

Aportes a la erudición alavesa, por Justo Gárate.

Catálogo de los vascos en el Archivo General de Indias (Sevilla), por José Garmendia Arruebarrena.

Un sello real medieval en al Archivo Municipal de Tolosa, por Antxon Aguirre Sorondo.

MISCELANEA. — Vida de la Sociedad. Comisión de Alava. — Comisión de Guipúzcoa. — Reseña de actividades desarrolladas por la Comisión de Vizcaya durante el año 1983. — Nun eta noiz ezagutu nuen R. M. Azkue jaun agurgarria; eta nola egin nion azken-agurra. — Guevara-Lazarraga. — Ayala se incorporó a Alava antes de 1462. — Nota histórica y reseña bi-

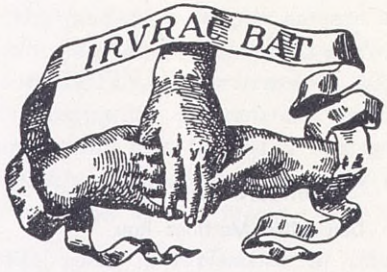
BOLETIN

DE LA

REAL SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAIS

(Delegada del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en Guipúzcoa)

Año XL — Cuadernos 1.° y 2.°



Redacción y Administración: Museo de San Telmo

SAN SEBASTIAN

1984

La Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País
agradece
al Gobierno Vasco y a la Diputación Foral de Guipúzcoa
la colaboración prestada
y que ha hecho posible la publicación de este Boletín

DIRECTOR DEL BOLETIN:

Don Julián Martínez Ruiz

COMITE DE REDACCION:

Don Julián Martínez Ruiz
Don José Ignacio Tellechea Idígoras
Don Iñaki Zumalde Romero
Don Andrés de Mañaricua Nuere
Don José M.ª Ibarrondo

COMITE DE ADMINISTRACION:

Don José M.ª Aycart Orbegozo
Don Juan Garmendia Larrañaga
Don José Antonio Echenique
Don J. A. Zárate y Perez de Arrilucea
Don Gaizka Uriarte Uriarte

EDITORIAL

Nuestro BOLETIN (1945-1984)

En el XXXIX año de aparición que acaba de cumplir en 1983 el BOLETIN, alcanzando así aquella inolvidable revista, de mayor vida en el País que fue Euskal Erria *(1880-1918), fundada por José Manterola, se aprecia la lisonjera aceptación general que ha tenido en los medios intelectuales y científicos de España y del extranjero, pudiendo considerarse la única en su género e importancia dentro del País Vasco, y cuya influencia es visible entre los especializados en las materias que trata y que tiende a proseguir el camino que nos señaló como muestra la Revista Internacional de Estudios Vascos (1907-1935), fundada y dirigida durante cerca de treinta años por el insigne vascófilo Julio de Urquijo. Puede afirmarse, sin pecar de modestia, que nuestro BOLETIN, con pretensiones más modestas, por considerar insuperable la publicación del venerable maestro extinto, influye como ésta en la cultura general y en los que se consagran al examen de los temas similares que se difunden, señalando la pauta de esos estudios, en el actual movimiento espiritual de esta región.*

Tanto el BOLETIN como su suplemento de literatura vasca EGAN, vienen siendo objeto de una gran acogida dentro y fuera de nuestro ámbito, y con singular atención en diferentes naciones de Europa y América. En el BOLETIN se difunden estudios relacionados estrechamente con el País y que están íntimamente enlazados con la más pura razón, aparte de otros textos que son producto del saber de un elenco formidable de individualidades en toda clase de disciplinas, contándose entre éstas la Bibliografía, la Antropología, Historia, Bellas Artes, Literatura y, en especial, los trabajos más acertados en esencia de nuestra cultura.

El cuadro ascendente de colaboradores ha sido conocido de todos en estos últimos años, mereciendo particular aprecio los asiduos que desinte-

resadamente colaboran con su prestigio en la revista y que, indistintamente, se solicitan y van llegando voluntariamente a nuestra Sociedad, de asuntos que tienen conexión y se difunden en el País Vasco.

Siguiendo el BOLETIN *la trayectoria que se impuso, piensa redoblar bríos y continuar —terminada la actual etapa— otra fase remozada, sin romper con las tradicionales huellas directrices de verdadero significado, permitiendo la ampliación de todo su resultado y continuar su marcha, con el mismo carácter y los fines de su actividad, para incrementar el progreso material y de conocimiento del País.*

Y así podrá comprobarse que, al cumplirse en 1984 sus cuarenta años de vida, pretende continuar su labor incluyendo originales debidos a destacados colaboradores, según hemos aludido, y a otros de los más sobresalientes investigadores que se van sumando y que gozan de la mayor estimación en el campo de la erudición.

B O L E T I N
DE LA
REAL SOCIEDAD BASCONGADA
DE LOS AMIGOS DEL PAIS
(Delegada del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en Guipúzcoa)
AÑO XL CUADERNOS 1.° y 2.°
Redacción y Administración: MUSEO DE SAN TELMO — *San Sebastián*

La Hermandad de Guipúzcoa en 1390

Por LUIS MIGUEL DIEZ DE SALAZAR

Antes de entrar materia me creo en la obligación de adelantar que el título de este pequeño artículo contiene «a priori» un esperanzado mensaje que luego quedará bastante reducido. Porque no pretenderé aquí abordar a la Hermandad de Guipúzcoa en su totalidad, sino simplemente aportar y dar a conocer un documento que creo inédito y, en todo caso, de interés.

Estas líneas se enmarcan en un proyecto ya iniciado pero tampoco muy ambicioso (por la escasa documentación), de intentar centrar bases más o menos sólidas y siempre basadas en la documentación, del proceso de consolidación de la Hermandad de Guipúzcoa. Proceso que culminaría en la Hermandad de 1397 y los sucesivos Cuadernos de Ordenanzas que recibirá a lo largo del siglo XV.

En una cita anterior [1] abordamos los precedentes y el contenido de la Hermandad de la tierra de Guipúzcoa en 1387, incluyendo el texto de la escritura misma de creación de dicha Hermandad. Ahora damos a conocer un nuevo documento que da fe de que la creada en 1387 se-

1. DÍEZ DE SALAZAR, L. M., *La Hermandad de la tierra de Guipúzcoa de 1387. Precedentes y contenido,* en «Bol. de la RSVAP», año XXXVIII (1982), 101-115.

guía tres años después, y con un ámbito espacial de miembros que la componían bastante más denso.

I. EXISTENCIA DE VARIAS HERMANDADES COETANEAS EN GUIPUZCOA

Cuando abordamos la creación de la Hermandad de 1387 y presentamos sus precedentes, pudimos constatar este fenómeno de la existencia paralela y yuxtapuesta de varios movimientos hermandinos en Guipúzcoa a lo largo del s. XIV:

— La Hermandad de las Marismas, creada en 1296, y que interesaba a las villas guipuzcoanas de San Sebastián, Guetaria, Motrico y Fuenterrabía, además de otras villas cántabras, vizcaínas y la alavesa de Vitoria. Esta Hermandad continúa en vigor durante al centuria siguiente [2].

— El 6-II-1339 los concejos de San Sebastián, Guetaria y Motrico crearon entre sí una Hermandad que defendiese sus intereses comerciales-marítimos, y formada tanto por sus moradores y vecinos en general, como por sus *«gentes mareantes de naves e bajeles»* [3]. Desconocemos si sigue en vigor esta Hermandad en la época que aquí reflejamos, aunque pensamos que, hecha en un momento específico y para unos concretos intereses de las villas que la firmaron, quedaría subsumida por la Hermandad de las Marismas a la que ya pertenecían y que pretendían idénticos intereses y objetivos.

— Una tercera Hermandad era la de los *«frontaleros»* de Navarra. En realidad son varias Hermandades que se suceden en el tiempo pero que tienen de común el hecho de integrar en su seno a concejos y poblaciones de la frontera entre Guipúzcoa y Navarra, y cuya finalidad era el acabar con las banderías y grupos de malhechores que actuando en uno de aquellos territorios, buscaban la impunidad de sus delitos refugiándose en el otro. Generalmente se firmaban entre el delegado del rey en la tierra de Guipúzcoa (Adelantado, Merino Mayor —más tarde el Corregidor—) y el Merino de las Montañas de Navarra

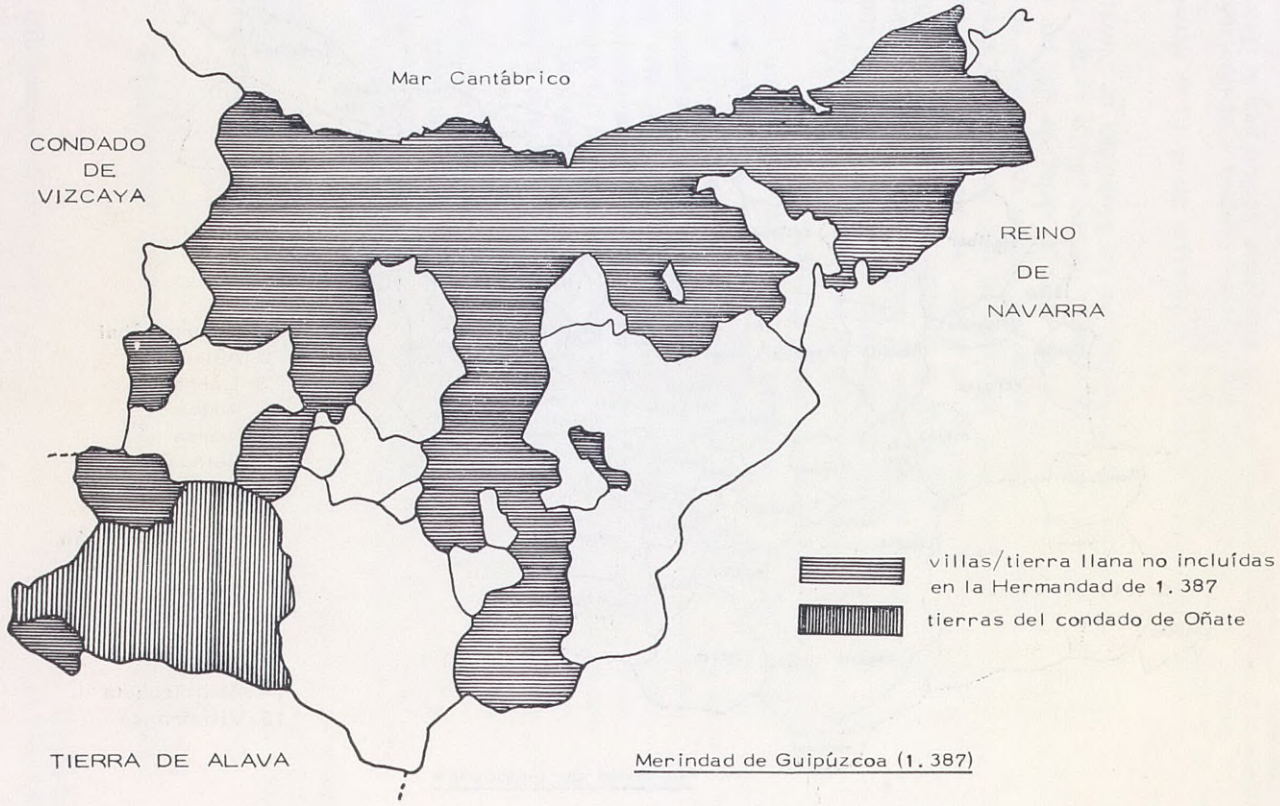
2. El mejor estudio sobre la misma es el de MORALES BELDA, F., *La Hermandad de las Marismas*. Edit. Ariel, Barcelona 1974.

3. AROCENA, F., *Hermandad entre San Sebastián, Guetaria y Motrico contra cualquiera gente de otra nación*, en «Col. de documentos inéditos para la Historia guipuzcoana, n.° 1 (1958), 11-16.

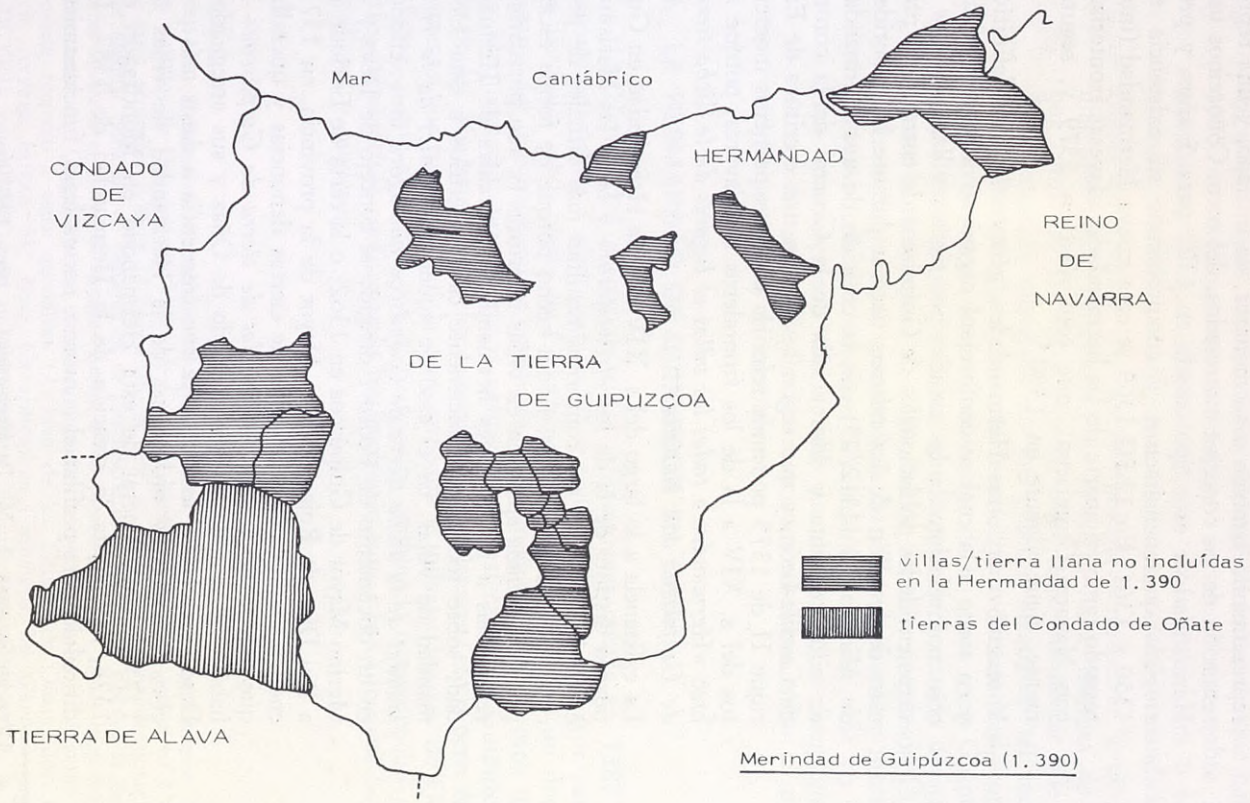


Provincia de Guipúzcoa

1 Aizarnazábal
2 Asteasu
3 Larraul
4 Aduna
5 Ibarra
6 Belaunza
7 Berrobí
8 Zumárraga
9 Ichaso/Arriarán (Alcald. Arería)
10 Ormáiztegui
11 Alegría
12 Alzaga
13 Arama
14 Abalcisqueta
15 Villafranca



Merindad de Guipúzcoa (1.387)



Merindad de Guipúzcoa (1.390)

representando también a su monarca, de un lado, y una representación de los concejos interesados, del otro. Conocemos una Hermandad de este tipo creada en 1329 para 5 años, y prorrogado quinquenalmente, y comprobamos su existencia en 1350 y 1361. En 12-III-1369 se crea nueva Hermandad (interesando también aparte de las hermandades alavesas fronterizas con Navarra/Guipúzcoa), que continúan en 1379 y, seguramente, sigue vigente en 1390 [4].

— Y tenemos aún otras Hermandades, gérmenes de la definitiva y en torno a la cual se conformará organizativamente Guipúzcoa: nos referimos a las creadas por ciertas villas, alcaldías y otras entidades poblacionales de Guipúzcoa de entre sí. El proceso de creación de las mismas nacería durante la minoridad de Alfonso XI (1312/25) con la creación de una Hermandad de villas, distinta y diferenciada de la General de la corona de Castilla-León, y que según se dice en una escritura de Enrique II de 1375 podemos referirla en estos primeros momentos del s. XIV a la de los frontaleros de Navarra, porque se hizo *«Hermandat a todas las villas et lugares de la dicha tierra de Guipúzcoa con Navarra»*.

La existencia a lo largo del s. XIV de una Hermandad en Guipúzcoa distinta de la de los *«frontaleros»* y la de las Marismas es un hecho, pero sus contornos resultan más difíciles de precisar que los de aquéllas. Es un hecho porque de forma escasa pero continuada aparecen en villas interiores (y aún portuarias) referencias a instituciones hermandinas (Alcaldes de Hermandad, sobre todo) que únicamente cabe referirlos a esta Hermandad de villas. Es el caso de aquellos *«alcalles de la Hermandat de la dicha tierra de Guipúscoa que agora son»*, citados en un documento de Pedro I dirigido al concejo de Deva y al Merino Mayor de Guipúzcoa en 1362; o la carta de Enrique II a Rui Díaz de Rojas, Merino Mayor de la provincia, en 1373, encomendándole la resolución de ciertas denuncias y querellas que *«las villas i... la Hermandat de tierra de Guipúscoa»* le habían presentado contra el bando de Oñaz y sus atreguados. Desde esta fecha, asistimos ya con frecuencia a datos más precisos: creación y ordenanzas de la Hermandad de villas de 1375, Junta General de esta Hermandad en Mondragón en 1378, etc., hasta la creación de la Hermandad de 1387. La dificultad para perfilar el contorno, norma legal, funcionamien-

4. DÍEZ DE SALAZAR, L. M., *La Hermandad...*, págs. 104-106.

to, etc., de estas Hermandades deviene del hecho de que hasta 1375 no dispongamos de ninguna norma precisa sobre las mismas por lo que debemos trabajar sobre intuiciones o empleando el método comparativo respecto a otras Hermandades.

— Algún autor añade una nueva tipología hermandina, a saber: una pretendida Hermandad de la tierra llana, distinta de la que formarían las villas. Por mi parte debo manifestar que la documentación manejada no me permite atestiguar tal fenómeno. Es más, la existencia de semejante Hermandad, como menos, no encaja en los parámetros de la época y en Guipúzcoa; y esta afirmación acaso quede más clara cuando desarrollemos la Hermandad en 1390, donde veremos que desde 1374 la tierra llana se irá vinculando a las villas de forma y manera que casi toda ella consigue avecindarse a alguna villa en fechas anteriores a 1390. Y esta vinculación no se compaginaría con la existencia de Hermandades distintas entre el municipio receptor y el recibido.

II. LA HERMANDAD DE GUIPUZCOA EN 1390

La Hermandad parcial de villas guipuzcoanas creada en 1387 la encontramos viva 3 años después [4 bis] y constituída por la mayor parte de las villas de la tierra de Guipúzcoa. Así nos lo atestigua un documento, del que hablaremos enseguida. Obviamente subsistían otro tipo de Hermandades que directa o indirectamente afectaban a Guipúzcoa (la de las Marismas, la de los frontaleros con Navarra, etc.), pero únicamente nos interesa aquí la que agrupaba a villas y lugares de Guipúzcoa, y que es el que con el tiempo irá recibiendo competencias político-gubernativas conformando institucionalmente a la Guipúzcoa bajomedieval y moderna.

4 bis. Conocemos actuaciones al año siguiente. Así en el levantamiento que los vasallos de don Beltrán Vélaz de Guevara hicieron contra su señor en 1388, en cuya sentencia (Oñate 14-VIII-1388) se lee: «...fuera dadas muchas querellas por algunas personas de Navarra et de Guipúscoa et bien asy de Viscaya et de la tierra d'Alava et de otras muchas partes a los jueses del rey (...) et bien así la Hermandat de Guipúscoa me enbiaron requerir de partes del rey en cómmo yo pusiese remedio a estas querellas» (Archivo de los Condes de Oñate, doc. 66) [cit. AYERBE IRÍBAR, M.ª Rosa, *Un señorío en Guipúzcoa, los Guevara (siglos XIV-XVI)*, págs. 929-934 de su tesis doctoral, de inmediata publicación].

II.1. Breve panorámica institucional del momento

La documentación presenta a Guipúzcoa como *«tierra»* o *«merindad»* propia (desde Juan II se la llama ya también *«provincia»*), formando de esta manera un distrito administrativo propio e inserto y comprensible, a su vez, en la organización administrativa de la Corona de Castilla; personalidad administrativa que tenía ya desde 1335 [5] en que se desgajó de una unidad administrativa superior, la Merindad Mayor de Castilla.

A su frente estaba un Merino o Justicia Mayor, de nombramiento real que en el momento en estudio y merced a la extensión en Guipúzcoa de una institución nacida hacía poco —me refiero a la figura del Corregidor—, encontramos que al cargo del Merino Mayor de la misma añadía el título de Corregidor [6]. En 1390 ejercía tal cargo. D. Pedro López de Ayala [7].

Otro oficial, también de nombramiento real, encontramos en la Merindad: nos referimos al Alcalde Mayor, de evidente cometido judicial pero que, en presencia del Corregidor, se convertía en un oficial subalterno suyo con un cometido claramente ejecutivo. Desconocemos el que lo ejercía en 1390, pero es probable que Pedro Pérez de Arriaga siguiera como tal Alcalde Mayor por el rey en la merindad de Guipúzcoa, tal y como lo ejercía 4 años antes [8].

Aún nos restaría un último instituto que hiciera referencia a oficiales de nombramiento real; éste ya circunscrito a las villas. Nos re-

5. MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Fiscalidad en Guipúzcoa durante los siglos XIII-XIV*, en «AHDE», t. XLIV (1974), 540-543.

6. MITRE FERNÁNDEZ, E., *La extensión del régimen de corregidores en el reinado de Enrique III de Castilla.* Valladolid, Universidad, 1969; PÉREZ-BUSTAMANTE, R., *El gobierno y la administración territorial de Castilla (1230-1474)*, Universidad Autónoma, Madrid 1976, 2 vols.

7. Era hijo de Fernán Pérez de Ayala y Barroso y Elvira Alvarez de Ceballos. Miembro del Consejo real, alférez mayor de Enrique III, alcalde mayor de Toledo, camarero mayor de Juan I (y su copero mayor), capitán general en el reino de Murcia, señor de Salvatierra de Alava, Llodio, Arceniega, Ameyugo, Orozco, Respaldiza, etc., Ricohombre de Castilla, llamado el «Canciller» (por ejercer este oficio), es el autor de obras tan famosas como el «Libro de la Caza», «el Rimado de Palacio», etc. Su hijo y nieto serán, como él, Merinos Mayores de Guipúzcoa. Vivió hasta el año 1407.

8. La referencia más cercana que encontramos es el privilegio de confirmación de D. Juan I confirmando la carta de vecindad de la colación de S. Miguel de Ezquioga con la villa de Segura, Burgos 30-V-1386, dirigida al Merino Mayor D. Pedro López de Ayala «et a vos Pero Péres d'Arriaga nuestro Alcalle en la dicha tierra» (A. M. Segura C/5/I/1/4).

ferimos al Preboste [9], institución que se introduce en Guipúzcoa a través del fuero de San Sebastián, pero que por contacto aparecerá con el tiempo como simple cargo municipal en concejos del interior. Del momento conocemos algunos: así Juan Martínez de Azcue en Fuenterrabía, Juan Ruiz de Irarrazábal en Deva, Domingo de Aguinaga en Guetaria, Martín Gómiz en San Sebastián, etc.

II.2. La guerra de bandos

Prosigue en la tierra una secular inestabilidad social propiciada y protagonizada por las banderías, tanto a nivel local como a nivel general en el enfrentamiento de oñacinos y gamboínos. Los gravísimos perjuicios que para el orden público, inestabilidad socio-política, inseguridad para el tráfico de personas y mercancías, etc. suponía este estado de cosas, va a propiciar la aparición de un frente cuyo primordial objetivo será, precisamente, terminar con los bandos. Este frente lo constituirá la unión de villas en Hermandad apoyadas (o impulsadas) por el rey, cuyos Cuadernos de Ordenanzas van dirigidos en su mayoría a la consecución de tal fin.

Las refriegas banderizas seguían. Conocemos algunas de ellas ocurridas en 1422: es el caso de la batalla de Unzueta, donde los gamboínos perdieron en el cerro de Acundia al pariente mayor de los Ibargüen, Juan, a manos de los atreguados de la casa de Butrón [10].

En lo que hace referencia a Guipúzcoa, los sucesos banderizos son menos claros que para la vecina Vizcaya o Encartaciones. Se suceden, eso sí, episodios bélicos, pero circunscritos a nivel muy local. La razón quizás debamos encontrarla en el hecho de que por estas fechas buena parte de los principales caudillos, jefes de solar o parientes mayores canalizaban su agresividad sirviendo como mesnaderos con el rey de Navarra. Pero encontramos conviviendo en 1390 a un número importante de parientes mayores, buena parte de los cuales desarrollaron importantes acciones personales en lo que hace referencia a la consoli-

9. Instituto mal conocido y del que preparamos un estudio intentando aproximarnos a esta figura que, curiosamente, es casi genuina (dentro de la península y como cargo municipal) de la región vasco-navarra. (Banus y Aguirre, J. L., *Prebostes de San Sebastián, I: Los Mans y Engómez; II: Relaciones entre la villa y el preboste Miguel Martínez de Engómez; III: Documentos privados de la familia Engómez,* en «Bol. de estudios históricos sobre San Sebastián», V (1971), 3-60; VI (1972), 11-52; VII (1973), 199-242.

10. García de Salazar, Lope, *Las Bienandanzas e fortunas,* IV, Libro XXII, fol. 85 (edic. A. Rodríguez Herrero, Bilbao 1967, T. IV, pp. 197-198). En 1390 se levantaron las Hermandades de Vizcaya con el Dr. Gonzalo Moro (idem, IV, fol. 78).

dación de su casa y solar. La verdad es que la generación del momento ha sido una de las cualitativamente más importantes en ese punto, y marca el punto de despegue desde el que solares hasta entonces con relevancia o peso específico que escasamente rebasada a su localidad, van a afianzar su poder y extender su importancia social a través de varios procedimientos. Varias circunstancias van a confluir a este cambio cualitativo y generacional:

— apoyo que las principales casas de Parientes Mayores prestaron a Enrique II a través de su relación con los principales partidarios del Trastámara (Guevara, Velasco, etc.). Los frutos de este apoyo comenzarán a verse con Enrique II (donación del Valle de Léniz a la casa Guevara) o, sobre todo, bajo Juan I y Enrique III.

— aparición y relativa proliferación entre estas casas del mayorazgo ajustado no ya tanto a la costumbre (como en el período anterior), sino al esquema institucional que aquél comienza a perfilar con nitidez en Castilla (licencia real para instituirlo, etc.)

— la disponibilidad militar de los parientes mayores deja ya de canalizarse (salvo hechos muy específicos) hacia la estéril lucha entre sí, y pasa a ser dirigida a que sirva en empresas oficiales: por un lado mediante la ayuda como mesnaderos al rey de Navarra (siempre que no fuese contra Castilla); por otro, y este mucho más importante, estableciento contratos de vasallaje (cartas vizcaínas) con el rey de Castilla mediante los cuales servían a la corona a través de lanzas y ballesteros mareantes (tan necesarias para la política atlántico-europea marítima de los primeros Trastámaras) recibiendo a cambio determinados situados en rentas o regalías: patronatos de monasterios, situados sobre las rentas de las ferrerías, prebostazgos, rentas de los puertos o situados sobre rentas de la corona dentro de Castilla. Esto tuvo una importancia decisiva: los parientes mayores de Guipúzcoa (y otras familias segundonas de éstas) se dieron cuenta enseguida de las ventajas que tal actitud conllevaba. El cambio supondrá, además, dos efectos importantes: apertura de las posibilidades de ingresos de estas familias (hasta entonces reducida a rentas de la tierra derivadas de la propiedad de caseríos, algún molino o ferrería, etc.) tanto más importantes cuanto más servicios se hiciesen a la corona según este sistema de vasallaje mareante; y un decisivo acercamiento de parientes mayores a cargos cortesanos (los

Lazcano, Gamboa) o como oficiales del rey en Guipúzcoa (alcaldía de Fuenterrabía, prebostazgos, prestamerías como las ferrerías del Valle de Legazpia dada a los Lazcano/Amézqueta o la de Tolosa, etc.).

Pues bien estos cambios, no muy abundantes en el período anterior, son evidentes y notorios en la generación de finales del s. XIV. De aquí arranca la consolidación de solares hasta entonces muy poco importantes. Y este fenómeno será obra de determinadas personas, fruto de las circunstancias y decisivo para el engarce de estas familias regionales y muy poco vinculadas a las tierras e instituciones de la Meseta. La lucha entre sí, la lucha banderiza, seguirá: pero los episodios bélicos serán ya menos frecuentes: a nivel general casi cabe señalar que salvo el suceso de la quema de Mondragón de 1448 (precedido de enfrentamientos locales que llevaron al mismo), la guerra de bandos se plantea ya a otro nivel, a saber: dentro de la dinámica ya señalada, los parientes mayores o jefes de solares importantes se lanzan a una guerra económica consistente en intentar acaparar las principales fuentes de ingreso del monarca en Guipúzcoa mediante la consecución de las pertinentes mercedes reales para ello y como fruto del servicio a la corona. Mercedes que si en un primer momento acostumbran a ser únicamente de por vida, ya se inicia un movimiento notorio para que se diesen en juro de heredad y, consecuencia de ello, su ingreso en los nacientes mayorazgos.

Merece la pena destacar a los titulares de tales solares que para quien conozca el devenir histórico de la época supondrán de inmediato la confirmación de lo que acabamos de señalar. Unicamente mencionaremos al titular, habida cuenta de que corrientemente jugaron entonces un papel muy importante los jóvenes herederos del mismo o colaterales que no citaremos.

Dentro de la dinámica banderiza, entre los oñacinos encontramos como titulares de sus principales casas a los siguientes:

— *Loyola:* Beltrán Ibáñez de Loyola
— *Alcega:* Martín Pérez de Alcega
— *Lazcano:* Miguel López de Murúa o Lazcano
— *Arriarán:* Lope García de Arriarán/Oria
— *Yarza:* Juan López de Yarza
— *Lizaur:* Martín López de Murúa
— *Gaviria:* Garcí López de Gaviria y Lope Ochoa de Aguirre
— *Aguirre:* Lope Ochoa de Aguirre
— *Berástegui:* García Martínez de Berástegui

— *Ugarte:* Ayero de Ugarte y su hijo Beltrán
— *Amézqueta:* Juan de Amézqueta
— *Murguía:* Navarra Martínez de Oñaz y su sobrino: Pedro Martínez de Emparán
— *Unzueta:* Pedro López de Unzueta
— *Cerain:* Juan García de Cerain.

Y entre los gamboínos:

— *Olaso:* Juan López de Gamboa
— *Balda:* Ochoa López de Balda
— *Zarauz:* Fortún Sánchez de Zarauz
— *San Millán:* Martín Ruiz o Rodrigo de San Millán
— *Achega:* Martín González de Achega
— *Iraeta:* Juan Beltrán de Iraeta
— *Cegama:* Ladrón Martínez de Cegama
— *Zumaya/Gamboa:* Fernán Ibáñez de Zumaya
— *Garibay:* Sancho García de Garibay.

A los que podríamos añadir, bien porque su adscripción a bandos no es clara o porque ejercieron cargos destacados, los siguientes:

— *Echazarreta:* Lope Ibáñez de Echazarreta
— *Arcaraso:* Lope García de Arcaraso
— *Laurgain:* Miguel Ibáñez de Laugarin
— *Engómez:* Martín Gómiz
— *Artazubiaga:* Ochoa Yáñez de Artazubiaga
— *Yurramendi:* Martín Ruiz de Yurramendi
— *Lasao:* García Pérez Unda
— *Urdayaga:* Miguel Martínez de Urdayaga
— *Lasarte:* Miguel o Martín Martínez de Lasarte
— *Anchieta:* Martín Martínez de Anchieta
— *Jausoro:* Gonzalo de Jausoro
— *Alzolaras:* Lope Ochoa de Alzolaras
— *Lilí:* Martín Díaz de Lilí
— *Andicano:* Lope García de Andicano
— *Arteunola:* Fernando de Gamboa
— *Carquizano:* Juan Fernández de Carquizano
— *Lasalde:* Iñigo López de Lasalde
— *Laplaza:* Juan Martínez de Laplaza
— *Sasiola:* Lope Ibáñez de Sasiola
— *Irarrazábal:* Fernán Ruiz de Irarrazábal
— *Berroeta:* Juan Pérez de Berroeta
— *Galarza:* Juan Estíbaliz de Galarza

— *Lazárraga:* Pedro López de Lazárraga
— *Vicuña:* Pedro de Vicuña.

Y un elenco de personajes que podríamos alargar y que son los principales protagonistas de la vida pública guipuzcoana de fines del s. XIV.

II.3. Problemática de la villa de Villarreal e intervención de la Hermandad

El 3-X-1383, desde Segovia, Juan I expedía la pertinente carta-foral creadora de un nuevo villazgo en Guipúzcoa a petición de 24 vecinos de la zona, dándoles las mismas franquezas y libertades de que gozaba Azpeitia así como su misma organización municipal. En la carta-puebla les otorga un término jurisdiccional, encomendando el reparto de los solares a 5 vecinos de la nueva puebla en la forma que se indica: el solar mayor tendría 6 brazas de ancho por 9 de largo y el medio solar la mitad de aquellas medidas.

Hasta aquí no tenemos sino una fundación de villa sin específica problemática evidente. Pero ésta va a llegar y supondrá a la naciente población unos primeros años repletos de dificultades internas hasta su consolidación en 1411. El proceso fue el siguiente:

— El 29-X-1385 la colación de S. Miguel de Ezquioaga, mediante su jurado Lope de Adiaga, entró en la vecindad de Villarreal de Urréchua a quien representó en dicha ocasión su alcalde, Juan García de Achaga, y su jurado Juan de Aramburu (ambos fueron parte en 1383 de los 24 vecinos que pidieron a Juan I la erección de la villa). Vecindad que el citado monarca confirma en Burgos el 30-V-1386 [11].
— Se inicia un proceso en torno a la villa de Segura en virtud del cual una serie de colaciones se van a avecindar en esta villa creando un foco de atracción en torno a Segura: el 2-II-1387 Juan I confirmó a las colaciones de Legazpi, Mutiloa, Idiazábal, Cegama, Cerain, Ormáiztegui, Gudugarreta y Astigarreta el avecindamiento que han realizado con la villa de Segura [12].

11. A. M. Segura C/5/I/1/4. No pormenorizamos aquí este u otros documentos relacionados con el tema, todos ellos del ayuntamiento de Segura, cuya documentación medieval preparamos para la imprenta y está prácticamente ultimada, en donde se podrán examinar con más detalle.
12. A. M. Segura C/5/I/1/5 original; copia (en conf. de Juan II del 19-VII-1407) en ídem. C/5/I/1/19.

— Villarreal y Ezquioga comenzaron enseguida un pleito sobre razón que la segunda le negaba la vecindad, sin duda deseando unirse a la de Segura. Ignoramos cuándo comenzó, pero sería al poco del contrato de vecindad entre ambas de 1387, y los datos los conocemos a través de una sentencia arbitraria sin fecha e inserta en una confirmación de Enrique III el 15-VII-1405 [13]. Por ella encontramos que el pleito se planteó pronto entre Villarreal, de un lado, y la villa de Segura y la colación de Ezquioga, del otro (aunque se cita igualmente a la colación de Zumárraga). El contencioso terminó mediante sentencia arbitraria entre las partes que obligaba a entrar bajo la vecindad de Segura a la villa de Villarreal y a las citadas colaciones [14].

En este contexto de dificultades para la nueva puebla (en un documento se afirmó que ordenado el villazgo fueron menos de media docena las familias que se acogieron al mismo), deberemos insertar el documento de que aquí haremos presentación. Obviamente no desarrollaremos aquí todo el proceso posterior (muy interesante, por otra parte) a 1390 y que afectó a Villarreal-Segura-Zumárraga porque sería desviar nuestra atención.

III. INTERVENCION DE LA HERMANDAD EN DICHA PROBLEMATICA

El 12-VIII-1390 se reunió el concejo abierto de Villarreal, compareciendo al mismo su alcalde, 3 jurados, 4 fieles proveedores de la hacienda municipal y 65 hombres buenos vecinos concejantes de la villa. Y manifestando que había graves discordias entre sí por la elección de los oficios o cargos de gobierno por la existencia de banderías entre sus vecinos, decidieron poner en manos de la Hermandad sus diferencias. Citada aquélla en Zumárraga, acudieron a la misma los procuradores de Hermandad, a quienes la villa había concedido un plazo de 50 días para la sentencia de este pleito; plazo que se sobreentiende dado antes a la Hermandad y que presupone ciertas reuniones de ésta con anterioridad al 12 de agosto, en que dará su sentencia.

13. A. M. SEGURA, C/5/I/1/18 (en confirmación de Juan II, Segovia 4-VII-1407).

14. La sentencia arbitraria fue dada por Ochoa Martínez de Cibisquiza, Iñigo Sánchez de Aguirre y Pedro de Areizti, y va sin fecha. Pero a la vista del contenido parece obvio que la misma fuese posterior a la sentencia que se dará por los procuradores de la Hermandad en 1390, y, naturalmente, anterior a 1405 en que es confirmada por Enrique III.

Previamente la villa se había obligado a acatar la sentencia, so pena de 50.000 mrs. (la mitad para la parte obediente, la otra mitad *«para la costa de la Hermandat de Guipúscoa»*).

A la vista de todo lo actuado, encontramos que la sentencia dada y la Hermandad que la emitió, aparecen en la forma siguiente:

III.1. Composición de la Hermandad

Aparecen 13 procuradores (más los que representarían a Villarreal) *«de las villas e lugares de Guipúzcoa»* (importante el que no es una Hermandad exclusivamente de villas, sino que cita igualmente a *«lugares»*). Los mismos no representan a otras tantas villas o lugares, sino que por el contrario actúan en nombre de varias villas por lo general, salvo los casos unipersonales de representación única de Tolosa, Deva, Villanueva de Oyarzun y la alcaldía de Aiztondo. Y esto creo que es una novedad que no encontramos en el período anterior y cuya explicación resulta difícil. Veamos las 13 representaciones:

— San Sebastián/Hernani/Belmonte de Usúrbil	Juan Ochoa de Amaceta.
— Mondragón/Salinas/Maya	Lope García de Cilaurren y Martín Ibáñez de Artazubiaga.
— Tolosa (luego en el documento cita también a Villabona y Alegría)	Juan Miguélez de Arbide.
— Segura/Alcaldía de Arería (después el documento cita sólo a Segura)	Martín López de Zumárraga [15].
— Villafranca	Miguel Martínez de Lucusain.
— Guetaria/Motrico (a veces cita sólo a Motrico)	Pedro Ibáñez de Ibarrola.
— Deva	Juan Martínez de Eguía.
— Miranda de Iraurgui/Villamayor de Marquina	Sancho Martínez o Sánchez de Zuázola.

15. El 4-II-1384, en Segura, un antepasado suyo otorgó carta de vecindad por la que pasó a ser vecino, con todos sus bienes de Lazcano y Zumárraga, de la villa de Segura. Nos referimos a Garci López de Zumárraga a la sazón alcalde de la Alcaldía de Arería (A. M. Segura C/5/I/1/1).

— Salvatierra de Iraurgui/Plasencia/S. Andrés de Eibar (se cita también sólo a Salvatierra y Plasencia) ..... Juan Pérez de Beristain.
— Zarauz/Zumaya/Alcaldía de Seyaz (líneas más tarde el documento cita sólo a Seyaz) ..... Juan López de Aizarnazábal.
— Alcaldía de Aiztondo ..... Juan Ruiz de Aduna.
— Villanueva de Oyarzun ..... Lope Iñiguez de Recondo.

Las representaciones de varias villas en un único representante (sólo hay un caso de doble representación para Mondragón, Salinas de Léniz y Maya o Elgueta) inmediatamente apreciamos que refieren a poblaciones convecinas, limítrofes entre sí y geográficamente afines. Pero igualmente presuponen varias cosas:

1.º) Que la afinidad entre tales representantes no significa pérdida de personalidad entre sí, por cuanto son villas con evidente independencia.

2.º) Que obviamente la representación unipersonal de varios miembros de la Hermandad obedece a fines estrictamente económicos, de evitación de dispendios multiplicados en el caso de acudir un representante de cada concejo. Lo que, sin embargo, no nos permite afirmar que las Juntas de Hermandad de la época seguirían este sistema de forma normal, sino que más parece que la Junta de 1390 fue para resolver un problema específico de uno de sus miembros, y sí es muy probable que a la Junta inicial donde Villarreal ofreció a la Hermandad que actuase de juez árbitro en sus diferencias, acudirían —probablemente— una concurrencia más nutrida.

3.º) Que tal sistema de representación presupone a su vez la existencia de reuniones previas entre las partes representadas: bien en una Junta General anterior, bien en Juntas entre los concejos afectados.

Pero, además, encontramos que del abanico de procuradores que acude a Villarreal, podemos establecer aún más conclusiones:

a) La presencia de Villabona y Alegría, a título de villazgo con toda probabilidad, lo que obligaría a remontar aquél al s. XIV, sin esperar al siguiente que es donde la historiografía nos presenta como villas a ambas poblaciones.

b) La ausencia de la cita de *«lugares»,* aunque la Junta dice actuar en nombre de *«villas e lugares de Guipúscoa».* La respuesta no puede ser otra que la siguiente: la tierra llana de la tierra de Guipúzcoa se va a vincular mediante contratos de vecindad con ciertas villas, a través de las cuales, de forma indirecta, estarán representadas en la Hermandad: ésta tendrá jurisdicción en ellas (y encontramos actuaciones de la Hermandad en colaciones como Ormáiztegui, etc.) y la problemática de la tierra llana encontraría su correspondiente altavoz en las Juntas de Hermandad a través del representante que a las mismas aportaba la villa a la que estaba avecindada. Según este esquema en 1390 aún quedaría parte de la tierra llana sin esta representación indirecta: casos de Ataun, Isasondo, Legorreta, Alzaga, Arama, Beasain, Gainza, Beliarrain, Alzaga (que se avecindarán a Villafranca en 1399), Cizúrquil (que se avecindará a Tolosa en 1391) y Anzuola (que entrará bajo la vecindad de Vergara en 1391).

c) La ausencia de representación, unipersonal o no, de las villas de Vergara, Cestona, Orio y Fuenterrabía (con sus adherentes de Irún, Lezo y Pasajes), junto con la tierra de Urnieta, entonces concejo sobre sí e independiente. No son ausencias muy numerosas, son territorios discontinuos entre sí (caso contrario nos obligaría a interpretaciones más rigurosas) y, en definitiva, acaso sean una de tantas ausencias, sin más connotaciones, a las Juntas de Hermandad que encontraremos no sólo en el s. XIV, sino frecuentemente también las Juntas Generales de la centuria siguiente.

d) Queda patente, en todo caso, que la Hermandad creada en 1387 está firmemente consolidada y sus miembros prácticamente representaban ya, tres años después, a la práctica totalidad de la Merindad.

e) La ausencia de las poblaciones que integran el señorío de Oñate es notoriamente explicable por ser tierras de señorío jurisdiciconal de D. Beltrán Vélez de Guevara (son Oñate y el Valle de Léniz/Arechavaleta y Escoriaza).

f) Una ausencia que destaca es la del representante del rey en Guipúzcoa, bien sea el Corregidor bien (en su ausencia) del Alcalde Mayor. Pero es perfectamente explicable, porque esta reunión de los procuradores de la Hermandad no es una Junta ordinaria, sino que aquélla actúa como institución, de un lado, pero como institución a la que se acude para que desarrolle

una actividad judicial arbitralmente; y esta segunda connotación arbitral es la que predomina en esta ocasión.

III.2. Otros elementos constitutivos de la Hermandad

Escasos datos podemos añadir a los ya expuestos a la vista del contenido del documento que aquí examinamos.

Ignoramos la forma de convocatoria, elementos que participaban en la misma, reuniones o Juntas anteriores que se presuponen, presidencia de aquéllas, etc. A la vista de todo lo cual deducimos:

a) Elemental organización interna de la Hermandad, cuyos elementos o caracteres externos de la institución no son evidentes o notorios: así carece de sello propio, por ejemplo. Sin embargo, y acaso por vez primera en su historia, aparece ya un tal Lope Ibáñez de Vergara que, además de ser escribano y notario público del rey, actúa también como *«escribano de la dicha Hermandat»*.

b) Sigue destacándose el papel de persecución de los bandos que las primeras Hermandades de Guipúzcoa tuvieron. En esta ocasión prohibieron a los vecinos de Villarreal que tomasen parte de los mismos o se atreguasen con caballeros, estableciendo un cauce legal para resolver las discordias internas de la villa *(«que sean tenidos de yr cada uno con su querella a la Hermandat de Guipúscoa»)*.

c) Está ya claramente establecido y arraigado el sistema de reuniones o Juntas periódicas de la Hermandad *(«que sean tenidos de yr cada uno... a la Hermandat de Guipúscoa a la primera Junta que fuere en Guipúscoa»)*.

d) La Hermandad ya no está formada de cierto número de villas, sino que se denomina a sí misma *«la Hermandad de Guipúzcoa»*, en un claro intento de referirse a toda la tierra o merindad.

e) Existen Juntas ordinarias (que serían las indicadas en el apartado «c») y extraordinarias. Estas últimas se perfilan cuando se establece que si acaece algún *«negocio tal e tan peligroso porque deviese ser puesto remedio antes de la dicha Junta»* —se entiende que *«ordinarìa»*—, se reuniese la Hermandad de forma extraordinaria *(«llamen a la dicha Hermandat»)*.

f) La Hermandad de Guipúzcoa ha recibido del rey un *«privilegio... en razón del seguro»* que desconocemos pero que pro-

bablemente hace referencia a los hermanos que integran la misma y se acogen a su *«seguro»*, quedando así protegidos por el monarca que ha sido el impulsor de tal asociación o movimiento de Hermandad.

g) Aparece como relacionado con la Hermandad el Merino D. Martín de Orúe, que era teniente de Merino o sotamerino del Merino Mayor de la Merindad, D. Pedro López de Ayala [16].

h) La Hermandad por fin repetidamente dice actuar por servicio de Dios, del rey, y buscando *«bien e pas e concordia«* de los contendientes.

III.3. La sentencia arbitral

Es la parte que creemos menos interesante detallar por cuanto va pormenorizada en el documento adjunto y atiende a la resolución de un problema específico que interesa más a la historia local de las poblaciones interesadas de Villarreal, Zumárraga y Ezquioga. En definitiva establece un sistema de elección de cargos que solucione el problema planteado:

— La máxima institución, la Alcaldía, se elegiría entre todos en un «hombre bueno» no perteneciente a bandos. En caso de no ponerse de acuerdo, sería Alcalde el que saliese a sorteo entre un representante propuesto por cada bando, correspondiendo la Alcaldía de la siguiente anualidad al bando que la suerte no favoreció entonces. Pero siempre en persona que viviese en Villarreal. A él corresponderá convocar el consejo abierto, custodiará una de las llaves del arca del concejo, etc.

— Establecen la existencia de 3 Jurados, moradores y procedentes de cada entidad del nuevo concejo: Villarreal, Zumárraga y Ezquioga, estableciéndose la posibilidad de un cuarto Jurado para la colación de Gaviria mientras siguiese avecindada a Villarreal.

— Y el esquema se completa con 3 Fieles procedentes de las 3 entidades citadas (y entrando igual posibilidad para el caso de Gaviria) elegidos todos de un acuerdo y, en caso contrario,

16. Este Merino menor es sin duda el mismo que realizó, por orden real (dada en Torrijos 9-III-1384), el apeo de términos entre Aizarna y Cestona el 18-VII-1385 y que quien recoge la noticia apellidó «Orbe» (GOROSABEL, P., *Diccionario histórico... de Guipúzcoa,* Edit. La Gran Enciclopedia Vasca, Bilbao, 1972, pág. 122). Y, probable, antecesor del otro Merino menor que aparecerá en la Merindad en 1397, Ochoa Ortiz de Orúe.

siendo un Fiel de un bando, el segundo del bando contrario, y el tercero a suertes.

— Alcalde, Jurados y Fieles representan al concejo, realizan los repartimientos de pechos, hacen las sacas necesarias, etc.

— Establece la sentencia arbitral la creación de un archivo *(«arca»)* donde custodiar cartas y privilegios; dicha arca tendría 3 llaves que custodiarían el Alcalde, el Fiel de un bando y el Fiel del bando contrario, respectivamente.

— Se soluciona el contencioso pendiente de la sentencia arbitraria que sobre el mismo asunto habían dado 6 vecinos que habían realizado diversas condenas pecuniarias a una serie de vecinos que, nombradamente, se citan.

— Establecen que los cargos municipales tengan duración anual y se cambiasen todos los años en S. Miguel de septiembre, en la Junta anual a celebrar en Villarreal *(«en la era de Santa María»)*.

— Se deducen aspectos de la vida municipal de la comarca: linajes, bandos, tomas de juramentos consuetudinarias en la ermita de Santa Lucía de Anduaga, etc., obviamente interesantes para la vida municipal de Villarreal y sus colaciones.

IV. CONCLUSIONES

— Afianzamiento de la Hermandad de 1387 y anteriores, que ha llegado ya a llamarse la Hermandad de Guipúzcoa.

— Extensión de tal movimiento a prácticamente la totalidad de la Merindad cuya organización en Hermandad dice abarcar a *«las villas e lugares»* de la misma.

— Aparición de figuras institucionales que se perfilarán con más detalle en épocas posteriores: Juntas generales periódicas, Juntas particulares, escribano fiel de la Hermandad, etc.

— Relevancia de la Hermandad que, además de crear su propio curso para dilucidar pleitos entre los miembros, tiene ya la fuerza suficiente para que un concejo acuda a la misma para solventar sus diferencias interiores (a pesar de que, previamente, intentara lo mismo mediante otra sentencia arbitral dada por particulares).

— Y, en suma, conocer que ya están sentadas las bases para la reforma definitiva que para la Hermandad de Guipúzcoa supondrá el nuevo Cuaderno de 1397.

1390 Agosto 12 Zumárraga

SENTENCIA ARBITRARIA DADA POR LOS PROCURADORES DE LA HERMANDAD DE GUIPUZCOA REUNIDOS EN JUNTA GENERAL, EN UN PLEITO Y DIFERENCIAS QUE TENIAN ENTRE SI LOS VECINOS DE VILLARREAL DE URRECHUA SOBRE RAZON DE LA ELECCION DE OFICIALES DE SU CONCEJO.

Archivo Municipal de Segura B/1/1/17
Orig. Perg. (470 x 470 mm.)

Sepan quantos esta sentençia arbitraria vieren cómmo nos los procuradores de las villas e lugares de Guipúscoa que estamos juntados en Villarreal d'Urréchua por serviçio de Dios e de nuestro sennor el rey e por poner pas e sosiego entre los vandos vesinos de la dicha Villarreal conviene a saber: Iohan Ochoa d'Amençeta procurador / de las villas de Sant Sevastián e de Hernani e de Belmont d'Usúrrbil, e Lope Garçía de Çilaurren e Martín Yvánes d'Artaçubiaga procuradores de las villas de Mondragón e de Salinas de Lénis e de Maya, e Iohan Miguélles d'Arbide procurador de la villa de Tolosa, e Martín Lópes de Çumárraga procurador de la villa de / Segura e de la Alcallia d'Arería, e Miguell Martínes de Lucusayn procurador de Villafranca, e Pero Yvánes d'Ivarrola procurador de las villas de Guetaria e de Motrico, e Iohan Martínes de Heguía procurador de Montrreal de Deva, e Sancho Sánches de Çuáçola procurador de las villas de Miranda d'Iraurgui / e de Villamayor de Marquina, e Iohan Péres de Veristayn procurador de las villas de Salvatierra d'Iraurgui e de Plasençia e de Sant Andrés d'Eyvarr, e Iohan López d'Ayçarnaçaval procurador de las villas de Çaraus e de Çumaya e de la Alcallía de Seyas, e Iohan Ruys d'Aduna procurador de la Alcallía / d'Aestondo, e Lope Ynegues d'Errecondo procurador de la Villanueva d'Oyarçun, jueses árbitros arbitradores amigos amigables conponedores puestos por abenençia por Lope Garçía d'Anduaga, Alcalle de la dicha Villarreal, e Pero Yvánes de Çavalega, e Pero d'Aranburu, e Martín Péres de Çuáçola jurados de / la dicha Villarreal e Miguell de Villarreal, e Iohan Martínes de Haeta, e Iohan Ortys d'Elgarrista, e Lope Ruys de Gaviriaçarr fieles provehedores del estado e fasienda del conçeio de la dicha Villarreal, e Iohan Garçía d'Ayçaga, e Martín Ynegues d'Aranburu, e Iohan d'Aranburu, e Pero d'Alçaga, e Martín d'Aranburu por / sí e por su padre, e Martín d'Arechaga, e Garçía d'Iviarreta, e Iohan Lópes d'Andueçu, e Iohan Pérez d'Elexaraçu, e Pero Martínes d'Elexaraçu, e Martín Lópes d'Elexaraçu, e

Martín Péres d'Axpuru, e Martín Lópes de Gorrichaga, e Ynego Péres de Saraspe, e Iohan Ochoa de Saraspe, e Pero de Sagastiçával, e Iohan Miguélles d'Altuna, e Iohan Sánches de / Yvarguren, e Martín Sánches d'Aguirre, e Pero de Arexto, e Martín d'Eyçaguirre, Enego de Loydy, por sy e por su hermano Martín, e Iohan d'Elgarrista, e Pero Yvánes d'Elgarrista, e Iohan de Guide, e Iohan de Huçelay, e Martín d'Araçuaga, e Lope Hurtis d'Aranburu, e Pero de Huçelay, e Iohan Yvanes de Catarayn, e Iohan de Legaspy e / Miguell d'Olaçával, e Ochoa d'Osinalde, e Iohan Ochoa de Barroeta, e Lope d'Ugarte, a Pero de Beysagasty, e Pero Yvánes d'Aguirre, e Martín Yvánes d'Echalete, e Pero Yvánes d'Arana, e Iohan d'Oyarbyde, e Iohan de Mendiçával, e Iohan Péres d'Arechavaleta, e Miguell d'Olaçavarren, e Iohan Martínes d'Oyarte, a Pero d'Aguirre, / e Iohan d'Anduaga, e Garçía Péres d'Iarçaçával, Ynego Sánches d'Iarçaçával, Iohan de Çavalegui, e Iohan de Arançaga, e Pero Garçía d'Aguirre, e Iohan Péres d'Arançaduy, e Iohan d'Esquioga, e Lope d'Elcano, e Pero d'Aguirre, e Iohan Ortis d'Olaegui, e Garçía d'Urquiola, e Pero de Çuáçola, e Lope Ochoa d'Ieríbarr, e Pero de / Bidaurreta, Ochoa de Çelayeta, Rodrigo d'Uríçarr, Pero Iványes d'Uyurreta omes buenos vesinos de la dicha Villarreal. Por rasón que los sobre dichos Alcalles e Jurados e Omes buenos están entençionados e en discordia e contienda así sobre los negoçios de la Alcallía de la dicha / Villarreal e Jurados e Fieles provehedores del estado e fasienda del dicho conçeio de la dicha Villarreal, como por otros pleitos e contiendas que an entre sí los sobre dichos Alcalle e Jurados e Fieles e Omes buenos vesinos de la dicha Villarreal e por serviçio de Dios e del dicho sennor / rey e por bien e pas e concordia pusieron e conprometieron las dichas contiendas e discordias e pleitos en nuestra mano e en nuestro poder segúnt mejor e más conplidamente se contiene por una carta de conpromiso signado de escrivano público, el tenor del qual es este que se sigue:

Sepan quantos esta carta de / conpromiso vieren cómmo nos Lope Garçía d'Anduaga alcalle, e Pero Yvánes de Çavalega, e Pero d'Aranburu, e Martín Péres de Çuáçola jurados, e Miguell de Villarreal, e Iohan Martínes d'Ahaeta, e Iohan Çury d'Elgarista, e Lope Ruys de Gaviriaçarr fieles de la dicha Villarreal d'Urrechua por el conçeio / dende; e Iohan Garçía d'Achaga, e Martín Ynegues d'Aranburu, e Iohan de Aranburu, e Pero d'Alçaga, e Martín d'Aranburu por sí e por su padre, e Martín d'Arechaga, e Garçía d'Uyurreta, e Iohan Lópes d'Andueçu, e Iohan Péres d'Elexaraçu, e Pero Martínes d'Elexaraçu, e Martín Péres d'Axpuru, e Martín Lópes de Gorrichaga, Ennego Péres de Saraspe, e / Pero de Sagastiçával, e Iohan Miguélles d'Altuna, Iohan d'Ivarguren, e Martín Sánches d'Aguirre, e Pero d'Arexty, e Martín d'Eyçaguirre, e Ynnego de Loydy por sí e por su hermano Martín, e Iohan Garçía d'Elgarrista, e Pero Yvánes d'Elgarrista, e Iohan de Heguide (Hequivide?) e Iohan de Necolalde, e Iohan de Huçelay, e Martín de d'Aran-

çaga, / e Lope Ortys d'Aranburu, e Pero de Huçelay, Iohan Yvánes de Catarayn, e Iohan de Legaspy, e Miguell d'Olaçával, e Ochoa d'Osynalde, e Iohan Ochoa de Barroeta, e Pero Yvánes d'Ugarte, e Pero Yvánes de Veysagasty, e Pero Yvánes d'Aguirre, e Martín Yvánes d'Echalete, e Pero Yvánes d'Arana, e Iohan d'Oyarvide, / e Iohan de Mendiçával, e Iohan Péres d'Arechavaleta, e Miguell d'Olaçavarren, e Iohan Martínes d'Oyarte, e Pero d'Aguirre, e Iohan Garçía d'Anduaga, e Garçía d'Echeandía, e Garçía Péres d'Iarçaçával, e Iohan de Çavalegui, e Iohan d'Aranoaga (Arançaga?), e Pero d'Aguirre, e Iohan Péres d'Arançaduy, Iohan d'Esquioga, e Lope d'Elcano, e Pero Péres d'Aguirre, / e Iohan Ortis d'Olaegui, e Garçía d'Usquiola, e Pero de Çuáçola, e Lope Ochoa d'Ierívarr, e Pero de Bidaurreta, e Ochoa de Çelayeta, e Rodrigo d'Uríçarr, e Pero Yvánes d'Uyurreta omes buenos vesinos de la dicha Villarreal que estamos juntados a conçeio segúnt que lo avemos de uso e de costun/bre de nos juntar por rasón que nos los sobre dichos nonbrados alcalle e jurados e fieles e omes buenos vesinos de la dicha Villarreal por vando estamos entencionados e en discordia e contienda así sobre rasón de los dichos ofiçios de alcallía e juradía e fiel/dat los unos poniendo e queriendo poner los dichos ofiçiales del su vando e los otros del suyo, commo por otros pleitos así por repartimientos de pechos commo por otras cosas sobre que recreçe grandes discordias e contiendas que podría recresçer adelante peleas e contiendas / e feridas e muertes de omes de que al dicho sennor rey se le seguiría grand deserviçio e despoblamiento de la dicha villa e a ellos e a cada uno d'ellos grand danno. Por ende por serviçio del dicho sennor rey e por bien e pas e concordia de entre nos: Conosçemos e otorgamos que estas / dichas contiendas e discordias e pleitos e todos los otros pleitos e contiendas que son entre nos los unos contra los otros e los otros contra los otros en qualquier manera e por qualquier rasón que sean o ser puedan fasta el día de oy que esta carta es fecha por nos e por nuestros herederos e subçesores / ponemos e conprometemos en manos e en poder de Iohan Ochoa d'Ameçeta procurador de las villas de Sant Sevastián e de Hernani e de Velmont d'Usúrrbil, e Lope Garçía de Çilaurren e Martín Yvánes d'Artaçubiaga procuradores de las villas de Mondragón e de Salinas de Lénis e de Maya, e Iohan / Miguélles d'Arbide procurador de la villa de Tolosa e de Villabona e de Alegría, e Pero Yvánes d'Ivarrola procurador de la villa de Motrico, e Martín Lópes de Çu(m)arraga procurador de la villa de Segura, e Miguell Martínes de Lucusayn procurador de Villafranca, e Sancho Sánches de Çuáçola procurador de las / villas de Miranda d'Iraurgui e de la Villamayor de Marrquina, e Iope Ynégues d'Errecondo procurador de la Villanueva d'Oyarçun, e Iohan Martínes de Heguía (¿Herquiçia?) procurador de Montrreal de Deva, e Iohan Lópes d'Ayçarnaçábal procurador de Seyas, e Iohan Ruys d'Aduna procurador de la Alcallía de / Aestondo, e Iohan Péres de Beristayn procurador de Salvatierra d'Iraurgui e de Heyvarr

e de Plasençia que están presentes e juntados por las dichas discordias e contiendas e pleitos de entre nos por serviçio del dicho sennor rey; para que los sobre dichos procuradores vean las cosas sobre dichas / e todas las otras contiendas e devates e discordias e pleitos que son entre nos en qualquier manera o rasón fasta oy día que esta carta es fecha e fasta çinquenta días primeros seguientes, e manden e libren e fagan a serviçio de Dios e del dicho sennor rey, e todo lo que quisieren e por bien toviesen. A los / quales para ello otorgamos e ponemos e escogemos por jueses árvitros arvitradores amigos amigables conponedores de abenençia entre nos. E nos todos los sobre dichos e cada uno de nos acordadamente todos en general e cada uno de nos en espeçial e por nuestros herederos / les damos todo nuestro conplido a los dichos procuradores, dándoles e otorgándoles poder conplido para ello para que guardada o non la orden del Derecho o savida o non savida la verdat estando todos presentes e todos o parte de nos ausentes, commo quisieren e por bien tovieren, por escripto / o por palabra difingan (sic) e terminen e libren e manden entre nos a cada uno de nos e todos e cada uno de nos el uno al otro e los unos a los otros, prometemos aunadamente que toda cosa que los dichos procuradores mandaren e difinieren a jusgaren de aver por firrme e estable e de estar e obedesçer e de pagar / e conplir e faser todo quanto los dichos procuradores fisieren e mandaren e jusgaren E damos e otorgámosles poderío a los dichos procuradores para que puedan jusgar o mandar en día feriado o non feriado en qualquier lugar o en cualquier tienpo. E sobre todo otorgámosles a los dichos procuradores libre / e llenero poder de faser e demandar e de jusgar entre nos e cada uno de nos así commo jueses avenidores o communal amigos, e prometemos que todas las cosas que son escriptas en esta carta e en cada una d'ellas obedesçeremos e abremos por firmes para sienpre jamás, e de non yr nin venir contra ello nin / contra parte d'ello, e de non llamar alvidrío de buen barón, e de tener e guardar e cunplir e pagar todo lo que los dichos procuradores mandaren e jusgaren. Obligámosnos todos en general e cada uno de nos en espeçial con todos nuestros bienes muebles e rayses, avidos e por aver, so pena conven/çiola (sic) de çinquenta mill maravedís todo el dicho conçeio de Villarreal e çinco mill maravedís cada persona de nos de moneda vieja que fasen dies nobenes viejos un maravedí, que sobre nos e cada uno de nos e sobre nuestros bienes e de cada uno de nos e sobre nuestros bienes e de cada uno de nos e nuestros herederos ponemos que pague todo el / dicho conçeio los dichos çinquenta mill maravedís sinon obedesçiere e atoviere e guardare e cunpliere e pagare, e los dichos çinco mill maravedís cada una persona que non obedesçiere e atoviere e guardare e cunpliere e pagare lo que los dichos procuradores mandaren e jusgaren, en esta manera: la meytad para aquél o aquéllos / que fueren obedientes, e la otra meatad para la costa de la Hermandat de Guipúscoa. La qual pena tantas devegadas sea-

mos tenudos de pagar el dicho conçeio o aquél o aquéllos que non obedesçieren e atovieren e guardaren e cunplieren e pagaren lo que los dichos procuradores e árbitros mandaren a aquél / o aquéllos que fueren obedientes e a la dicha Hermandat quantas devegadas fuere o viniere contra lo que los dichos procuradores e árbitros jusgaren e mandaren. E todavía pagada la dicha pena o non pagada, lo que los dichos procuradores e árbitros mandaren e difinieren, de aver por firrme e de pagar / e guardar todo lo contenido en esta carta todos e cada uno de nos juramos a Dios verdat a buena fe sen mal enganno, renunçiamos e quitamos de nos e de cada uno de nos todas las leyes e derechos canónicos e çeviles que contra esto son o pueden ser en qualquier manera. E por mayor firmedunbre pi/dimos merçced por esta carta al dicho sennor rey que la Su Merçed mande confirmar e tener e guardar e cunplir e pagar todo lo que los dichos procuradores e árbitros por serviçio de Dios e suyo e por bien e pas e concordia de nos mandaren e juzgaren e declararen, segúnd que lo ellos mandaren e / jusgaren e declararen, e segúnt que la Su Merçed toviere por bien, porque entendemos que en ello sea en serviçio e poblamiento de la dicha villa e bien e pas e concordia de nos. E porque esto es verdat e firrme sea (a) nos todos los sobre dichos e a cada uno de nos, rogamos e mandamos a vos Lope / Yvánes de Vergara escrivano (e) notario público por el dicho sennor rey en todos los sus regnos que fagádes esta carta de conpromiso e la dédes a los dichos procuradores e árbitros signada con vuestro signo, en testimonio. Fecha esta carta en el dicho lugar de Çu(m)arraga dose días d'Agosto anno del / nasçimiento de Nuestro Sennor Ihesu Christo de mill e tresientos e noventa annos, estando presentes por testigos llamados e rogados para esto Don Iohan Lópes de Gaynça abat del dicho lugar de Villarreal, e Iohan Lópes de Sustayeta (?), e Ochoa Martínes de Çibisquiçu, e Sancho de Gomonsoro, e Sancho Sánches / d'Ascue, e otros. E yo Lope Iványes de Vergara escrivano notario público sobre dicho que fuy presente a lo que dicho es en uno con los dichos testigos, por ende e por ruego e mandado de los sobre dichos Alcalle e Jurados e Fieles e Omes buenos fis escrivir esta carta de conpromiso e fís en él este mío / signo, a tal, en testimonio de verdat.

Por ende nos los dichos procuradores e árbitros resçivido en nos el dicho conpromiso e vistos e oydos los devates e demandas e querellas que los sobre dichos e cada uno d'ellos an avido fasta aquí. Otrosí savido e oydo las cosas sobre que adelante po/drían aver contienda e discordia. E sobre ello seyendo nos enforrmados por buenos omes comunes de los sobre dichos nonbrados e por otros omes buenos de la comarca de la dicha Villarreal e de su vesindat que quieren e aman serviçio de Dios e del dicho sennor rey en quien entendíamos / saber ser enformados de las cosas que sobre este negoçio requería saber e enforrmar a serviçio de Dios e del dicho sennor rey e bien e pas e concordia de los sobre dichos e de cada uno d'ellos; e

oydos a todos los sobre dichos en uno e a cada uno d'ellos apartadamente de sus en/tençiones e de todo lo que quisieron desir. E sobre todo aviendo a sólo Dios ante nuestros ojos porque crehemos e entendemos que es serviçio de Dios e del dicho sennor rey e pas e concordia de los sobre dichos e cada uno d'ellos e poblamiento de la dicha villa, soponiéndo-/nos so la merçed del dicho sennor rey porque behemos e entendemos que en ello será servido: Fallamos e declaramos e mandamos que todos los sobre dichos e todos los vesinos de la dicha Villarreal o la mayor partida d'ellos que tantos quantos entendieren que cunple se / ajunten en la dicha Villarreal el día de Sant Miguell de Setienbre primer que viene, que será en la era de Santa María, e así juntados en uno, concordadamente, eslean e pongan un ome bueno por Alcalle de la dicha Villarreal que sea syn sospecha e común, syn vandería / alguna e pertenesçiente para ello del dicho día de Sant Miguell fasta un anno cunplido. E en caso que non se concordaren en uno en tal omme bueno que amas las partes que así non se concordasen escojan entre sy dos omes buenos, el uno de la una partida e el / otro de la (INTERLINEADO: otra) partida, que sean pertenesçientes, e que echen suertes quál d'ellos que así fueren escogidos abrá el dicho oficio de la Alcallía del dicho día de Sant Miguell fasta un anno conplido; e aquél que la suerte diere aya el dicho ofiçio de la alcallía fasta el dicho / anno conplido. E así conplido el dicho anno que se ajunten commo dicho es, a la partida a que la suerte desechó a non aver el dicho omme bueno por la su partida escogido el dicho ofiçio escoja entre sy un omme bueno pertenesçiente, e este tal ome bueno que así escogeren aya el dicho / ofiçio de la alcallía en el anno segiente. E dende adelante que se ajunten commo dicho es e non se concordando en un omme común para aver el dicho ofiçio de la alcallía, que cada anno pongan un alcalle pertenesçiente en un anno un omme bueno de la una partida, e en el otro / anno otro omme bueno de la otra partida. E en esta manera siguan (sic) e passen e se mantenga a serviçio de Dios e del dicho sennor rey en todo tienpo del mundo los dichos nonbrados e todos los otros vesinos de la dicha villa e sus herederos e subçesores. E el alcalle que fuer puesto commo / dicho es que tenga su morada en la dicha Villarreal mientre que oviere el dicho ofiçio de la Alcallía. Iten fallamos e declaramos e mandamos que de cada anno, juntados commo dicho es, en el dicho día de Sant Miguell escogan (sic) e pongan tres Jurados uno que sea morador / en la dicha Villarreal, e otro que sea de la collaçión de Sasta María de Çu(m)arraga, e otro de la collaçión de Sant Miguell d'Esquioga, e otro jurado sy quisieren en la collaçión de Gaviria mientre son vesinos en la dicha villa, que pongan en su collaçión. Iten fallamos e declaramos e / mandamos que juntados commo dicho es cada anno escogan e pongan tres Fieles provehedores del estado e fasienda del dicho conçeio de la dicha Villarreal, e que estos Fieles con el Alcalle e con los Jurados repartan los pechos que acaesçieren e que fagan

saca o sacas e todas / las otras cosas nesçesarias que al dicho conçeio recresçieren e segúnt ellos ordenaren e fisieren e repartieren que cala e tengan e guarden. E que uno d'estos Fieles sea morador en la dicha Villarreal, e el otro que sea de la collaçión de Santa María de Çu(m)arraga, e el / terçero que sea de la collaçión de Sant Miguell d'Esquioga. E que estos tres Fieles sean puestos e escogidos por todos en uno, concordadamente, que sean comunes. E en caso que non se pudieren concordar que pongan uno de la partida e otro de la otra partida, e el terçero / que sea común o por suertes echadas. Iten eso mesmo que pongan un Fiel en la collaçión de Gaviria mientre tovieren la dicha vesindat en la dicha villa, en uno con los otros tres. Iten fallamos e declaramos e mandamos que fagan una arca de conçejo con tres llaves / e pongan en ella el sello e los privillejos e cartas del dicho conçeio, e tenga cada anno una llave el Alcalle que fuere por tienpos, e la otra llave tenga el Fiel de la una partida, e la terçera llave tenga el de la otra partida. E estos Jurados e Fieles sean tenidos de yr / e recudyr a la dicha Villarreal cada que el Alcalle que fuere por tienpo les llamare e fisiere saber e fuere nesçesario, so la pena quisada que el dicho Alcalle les pusiere. E eso mesmo todos los morado(re)s e cada uno d'ellos e todos los otros vesinos de la dicha villa / non aviendo negoçio tal que de Derecho pueden ser escusados a conçeio en todo tienpo que fuere nesçesario, so la dicha pena. Iten fallamos e declaramos e mandamos que ninguno nin algunos de los sobre dichos nonbrados nin otros vesinos de la dicha Villarreal por contienda / o discordia o pleito o devate que acaesçiere, lo que Dios non quiera, entre los dichos vesinos de la dicha villa non trayan nin consientan traher nin estar en la dicha villa nin en su jusgado a alguno o algunos cavalleros o escuderos nin a otros omes algunos de / fuera parte que sean de vandos nin de treguas nin se ajunten con ellos en los tales tienpos de discordias mas que sean tenidos de yr cada uno con su querella a la Hermandat de Guipúscoa a la primera Junta que fuere en Guipúscoa. E si por aventura fuere el negoçio tal e / tan peligroso porque deviese ser puesto remedio antes de la dicha Junta, que llamen a la dicha Hermandat porque la dicha Hermandat ponga remedio que cunple sobre ello, en tal manera que sea serviçio del dicho sennor rey. Iten declaramos e mandamos que los dichos / nonbrados e todos los otros vesinos de la dicha Villarreal guarden e cunplan el privilegio que el dicho sennor rey dió a la dicha Hermandat en rasón del seguro. Iten fallamos e declaramos e mandamos, ronpiendo el conpromiso que fue otorgado e dado poder a / Iohan Garçía d'Achaga, e Lope Garçía d'Anduaga, e Miguell Capero, e Ochoa de Çelayeta, e Lope Ynegues de Mendiçával, e Lope Urtado, e Ennego d'Iartu árbitros puestos por la vos del dicho conçeio, de la una parte; e Martín Péres d'Axpuru, e Sancho Ynegues d'Aguirre, e Ynnego d'Arana / e Martín de Loydy, e Martín Yvánes d'Aranburu, e Pero Martínes de Leyçaraçu, e Martín Lópes d'Elexaraçu, e

Pero d'Arexty, e Iohan Martínes d'Ynsausty, e Martín Sánchez d'Aguirre, e Iohan Ortis d'Olaegui, e Pero Yvánes de Sagastiçával, e Iohan Sánches d'Ivarguren, vesinos de la dicha villa moradores / en la dicha collaçión de Santa María de Çu(m)árraga, de la otra parte, por Don Iohan d'Echalete, de la otra parte. E ronpiendo otrosí la sentençia que los dichos árbitros dieron a condepnaçión contra los sobre dichos nonbrados e cada uno d'ellos: mandamos que ninguno nin algunos / de los sobres dichos nonbrados nin otros vesinos de la dicha Villarreal nin alguno d'ellos non proçedan nin demanden cosa alguna por el dicho conpromiso nin por la dicha sentençia de los dichos Iohan Garçía, e Lope Garçía, e Miguell e Ochoa e Lope Ynégues, e Lope Urtado e Ennego / árbitros dieron. Pero si los sobre dichos condepnados por la dicha sentençia o alguno d'ellos non an pagado los maravedís que los dichos árbitros mandaron pagar a cada uno o parte d'ellos, conbiene a saber: el dicho Martín Péres d'Axpuru los sesenta e dos maravedís e dos cornados o parte d'ellos, / e el dicho Sancho Ynegues d'Aguirre los sesenta e dos maravedís e dos cornados o parte d'ellos, e el dicho Ynego d'Arana los sesenta e dos maravedís e dos cordados o parte d'ellos, e el dicho Martín de Loydy los sesenta e dos maravedís e dos cornados o parte d'ellos, e en dicho Martín Yvánes / d'Aranburu los çient maravedís e dos cornados o parte d'ellos, e el dicho Pero Martínes d'Elexaraçu los sesenta e dos maravedís e dos cornados o parte d'ellos, e el dicho Martín Lópes d'Elexaraçu los trese maravedís e dos cornados o parte d'ellos, e el dicho Pero d'Arexty los sesenta e dos maravedís e dos / cornados o parte d'ellos, e el dicho Iohan Martínes d'Ynsausty los çient maravedís e dos cornados, e el dicho Martín Sánches d'Aguirre los çient maravedís e dos cornados o parte d'ellos, e el dicho Iohan Ortys d'Olaegui los çient maravedís e dos cornados o parte d'ellos, e el dicho Pero Yvánes de Sagastiçá/val los sesenta maravedís e dos cornados o parte d'ellos, e el dicho Iohan Sánches d'Ivarguren los çinquenta e un maravedís e dos cornados o parte d'ellos: Fallamos e mandamos que los sobre dichos condepnados den e paguen cada uno d'ellos los dichos maravedís segúnd por / los dichos árbitros les fue repartido o aquellos solamente que acuda uno d'ellos le fyncar d'ellos por pagar a los herederos del dicho Don Iohan d'Echalete e al procurador o procuradores del dicho conçeio de Villarreal que al tienpo fueren de oy día d'esta fecha / d'esta nuestra sentençia fasta çinquenta días primeros seguientes. Iten fallamos e declaramos e mandamos que si Lope Garçía d'Anduaga alcalle de la dicha Villarreal o otro o otros por su mandado, o los herederos del dicho Don Iohan, o el procurador o procuradores del / dicho conçeio de la dicha villa, o alguno d'ellos, o otro o otros por su mandado, o de alguno d'ells, an tomado o prendiado algunos bienes a los sobre dichos condepnados o alguno d'ellos, o a otro o a otros algunos vesinos de la dicha Villarreal aviendo / pagado lo que a cada uno d'ellos les fue repartido por los dichos ár-

bitros o por los otros repartidores de los pechos conçejales de la dicha Villarreal, que los dichos Alcalle e herederos e procurador o procuradores del dicho conçeio por quien o quales o por cuyo / mandado se feso la dicha toma o prendia, den e tornen e enterguen a cada uno lo suyo, tales e tan buenos commo los tomaron e prendaron en quito syn encargo alguno de costas e ¿guardas? E bien así les mandamos a los dichos Alcalle e herederos del / dicho Don Iohan e procurador o procuradores del dicho conçeio que den e tornen e entreguen sus prendias a los que non an pagado lo que les fynca por pagar de las quantías que les fue repartido dentro en el dicho plaso de los dichos çinquenta días. / E si los bienes que así fueron tomados e prendados non les pudieren dar e tomar a los sus duennos, mandamos que den o paguen a cada uno d'ellos que así fueron prendados por los dichos sus bienes e prendas el preçio de maravedís que los dichos sus duennos / sobre jura preçiaren e estimaren dentro en el dicho plaso de los dichos çinquenta días. E así fallamos e mandamos que los dichos condepnados e cada uno d'ellos sean quitos e libres de los cada çinco mill maravedís en que por los dichos Iohan Garçía, e Lope Garçía, e Miguell, / e Ochoa, e Lope Ynegues, e Lope Urtado, e Enego árbitros fueron condepnados. E de las penas que en el conpromiso que en su mano fue puesto e en la sentençia que ellos dieron se contienen para agora e sienpre jamás. E mandamos otrosí al dicho Alcalle e herederos / del dicho Don Iohan e procurador o procuradores de dicho conçeio e a cada uno d'ellos, que den e enterguen el dicho conpromiso e sentençia que los dichos árbitros dieron a Lope Yvánes de Vergara escrivano de la dicha Hermandat, dentro en el dicho plaso / de los dichos çinquenta días. Los quales dichos conpromiso e sentençia que los dichos árbitros dieron, commo dicho es, dámosles por rotos e chançelados e mandamos que non valan nin fagan fe en ningún tienpo. E por quanto abimos savido que los / dichos conpromiso e sentençia son en poder de Iohan Y(vánes)s de Çatarayn vesino de la dicha Villarreal que los tiene en prendias de çient e dies maravedís, mandamos que dicho Iohan Yvánes jure en Santa Lusía d'Anduaga que bien e verdaderamente tiene de resçivir los dichos çient e dies maravedís, e así jurado el dicho Iohan Yvánes mandamos que los dichos Alcalle e herederos del dicho Don Iohan e procurador o procuradores del dicho conçeio o qualquier d'ellos den al dicho Iohan Yvánes la meatad de los / dichos çient e dies maravedís dentro en el dicho plaso de los dichos çincuenta días. Otrosí eso mesmo mandamos a los dichos condepnados que dentro de los dichos çinquenta días den e paguen a Sant Iohan d'Echalete hermano del dicho Don Iohan tres plorynes (sic) / d'Aragón porque pagó al escrivano que feso e signó los dichos conpromiso e sentençia. Iten fallamos e declaramos e mandamos que todos los sobre dichos vesinos de la dicha villa e todos los otros vesinos de la dicha cilla den e paguen a Martín d'Orue, Merino, / sieteçientos maravedís por las entregas e derechos que

ha de aver de oy día de la data d'esta sentençia fasta quinse días primeros seguientes, so pena de las costas qu'el dicho Merio fesiere del dicho plaso, en adelante, en les cobrar. Iten fallamos e decla/ramos que todos aquellos a que les fue echado e pechado e non pagaron que paguen los que les fue repartido; e si bienes non les fallaren, que los tales e que non pudieren cobrar por fallesçimiento de bienes que repartan todos los sobre dichos nonbrados e / todos los otros vesinos de la dicha Villarreal, e paguen todos. E mandamos a todos los sobre dichos nonbrados e a cada uno d'ellos e a sus herederos e subçesores e a cada uno d'ellos, que atengan e guarden e cunplan e paguen to/do lo que por esta nuestra sentençia avemos declarado e mandado en todo, segúnt que en ella se contiene, so la pena o penas que en el dicho conpromiso se contienen. Iten declaramos e mandamos que si alguna dubda acaesçiere sobre las cosas contenidas / en esta nuestra sentençia o sobre alguna d'ellas, la declaraçión d'esta tal duda sea de nos los dichos árbitros o de lo dicha Hermandat de Guipúscoa. E todo esto arbitrado loando amigablemente conponiendo, declaramos e mandamos e / pronunçiámoslo así por nuestra definitiva sentençia. E mandamos al dicho Lope Yvánes escrivano que todo esto torrne en pública forma e dé a los sobre dichos nonbrados e a cada uno d'ellos e a todos los otros vesinos / de la dicha villa e sus herederos e subçesores e a cada uno d'ellos, que demandaren, signado con su signo, en testimonio. D'esto son testigos que fueron presentes llamados e rogados para esto, Don Iohan Lópes de Gaynça / abat del dicho lugar de Villarreal, e Iohan Lópes de Sustayeta, e Ochoa Martínes de Alúsquiça, e Sancho de Gomensoro, e Sancho Sánches d'Ascue, e otros. Fecha esta carta de sentençia en el dicho lugar de Çu(m)arraga Çuarraga (sic) / dose días d'Agosto anno del nasçimiento de Nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e tresientos e noventa annos. E yo Lope Yvánes notario público sobre dicho que fuy presente a todo lo que dicho es en uno con los dichos testigos / por autorydat e mandado de los dichos procuradores e alcalle árbitros puestos por las dichas partes, e por consentymiento e otorgamiento e pidimiento d'ellas dichas partes, fís escrivir esta carta de sentençia e declaraçión. E está emendado sobre raydo en un logar o / dis «Eriesan» «entre y dos»; e en otro logar o dis «sen mal engano», e non le enpesca que yo el dicho notario lo emendé e pus aquí este mío sygno, a tal (SIGNO), en testimonio de verdat. Loppe Yvánes (RUBRICADO).//

SOHÜTAKO EZTEIETAN

(1841)

Sorhüetako ezteietan / En las bodas de Sorhüeta

Por YON ETXAIDE-ITHARTE

NORBERT TAUER,
Pragako euskaltzale prestu eta ahantzi-ezinaren oroiz.

I

Suletino:

Barkoxerik horra niz egün Sohütara
Ene herritar diñen felizitatzera,
Ezagütürik ezi merexi ziela
Holako süjet nublek mahañin bi kobla.

Traducción del original suletino:

He llegado hoy de Barkoiz a Sorhüeta
A felicitar a mis dignos paisanos,
Reconociendo que estas nobles personalidades
Merecían varias coplas en la mesa.

Versión euskara batua:

Barkoxetik heldu naiz gaur Sorhüetara
Ene herritar prestuak pozez agurtzera,
Aitortzen baitut, zinez, merezi zutela
Jende on hauek mahian koplak entzutea.

Traducción versión euskara batua:

He llegado hoy de Barkoiz a Sorhüeta
A saludar con alegría a mis nobles paisanos;
Reconozco, sinceramente, que bien merecían esta buena gente
Escuchar coplas en la mesa.

II

Suletino:

Felizitatzen zütüt, kunpaña nublia
Eta zü berheziki, Madama Julia;
Libertirazten düzü zük egün mündia
Eta irus ezarten alhaba lilia.

Traducción del original suletino:

Mis felicitaciones a la noble compañía,
Y en especial a usted, Doña Julia;
Usted hace hoy divertir a la gente,
Y hace feliz a su encantadora hija.

Versión euskara batua:

Zorionak bihotzez, mainada noblia,
Bereiziki zuretzat, Andere Julia;
Alaitasunez duzu gaur jarri jendia [1],
Eta atseginez bete alaba maitia.

Traducción versión euskara batua:

Mi cordial felicitación, noble familia,
En particular para usted, Doña Julia;
Usted ha llenado hoy de alegría a la gente,
Y colmado de satisfacción a su hija querida.

[1] Más literalmente: *Libertirazten duzu zuk hemen jendia* (=usted hace que se divierta aquí la gente).

III

Suletino:

Madama zü zirade hun handi düzüna,
Zure mereximentik emanik fortüna;
Zure haurrer zirezü galdü aita huna,
Bena ez haien gida bizi deno ama.

Traducción del original suletino:

Señora, usted posee grandes bienes,
Debiendo la fortuna a sus merecimientos;
Sus hijos han perdido al buen padre,
Pero no así a su guía mientras viva su madre.

Versión euskara batua:

Andrea zuk daukazu ondasun handirik,
Merezimenduz, noski, fortuna eginik.
Zure haurrak hor dəude aita goiz galdurik,
Baina haien gidari ama dago zutik.

Traducción versión euskara batua:

Señora, usted tiene grandes bienes,
Habiendo hecho fortuna, sin duda, con merecimientos;
Sus hijos han perdido al padre en temprana edad,
Pero como guía de los mismos la madre permanece en pie.

IV

Suletino:

Irus ezarri zira andere Adela!
Zurekila beitüzü espos bat ederra,
Unest eta sajia, zü ziren bezala:
Hura züzün Madamak nahi zin plazera.

Traducción del original suletino:

Usted se halla feliz, señorita Adela,
Ya que tiene un apuesto esposo,
Honesto y sensato, como lo es usted:
Tal era la satisfacción deseada por la señora.

Versión euskara batua:

Zoriontsua zara andere Adela,
Zurekin baitaukazu senar bat ederra,
Zintzo eta zentzuko, zu zaren bezela:
Hori da zure amak na(h)i zuen aukera [1].

Traducción versión euskara batua:

Es usted feliz, señorita Adela,
Porque tiene con usted un marido guapo,
Honesto y sensato, como es usted:
Esa es la opción que quería su madre.

[1] O bien: «Horixe da zuretzat amak na(h)i zuena»: eso es lo que su madre deseaba para usted.

V

Suletino:

Felizitatzen zütüt, esposa lilia,
Zure ama düzüna emazte handia;
Harek maite zilakoz haurren uhuria,
Egün hartürik zira espusa nublia.

Traducción del original suletino:

Le felicito a usted, esposa encantadora,
Que tiene por madre a una gran señora;
Porque ella quería el honor de sus hijos
Hoy es usted tomada como noble esposa.

Versión euskara batua:

Zorionak har itzazu, Adela argia,
Zure ama bai dela andre bat handia!
Hark maite zuelako haurren ohoria,
Oraindanik zaitugu emazte noblia.

Traducción versión euskara batua:

Reciba mi felicitación, ilustre esposa,
¡Qué gran señora es su madre!
Porque ella quería el honor de sus hijos
Desde ahora es usted esposa noble.

VI

Suletino:

Dürollanten liñiaz nüzü orai mintzo:
Haiek die fedia erlijionentako;
Hirur jaun izan tüzü aita elizako,
Bat aphezküpü eta biga arxebixko.

Traducción del original suletino:

Hablemos ahora del linaje de los De Rouilhan:
Ellos tienen fe en la religión;
Tres de sus señores han sido padres de la Iglesia
Uno obispo y dos arzobispos.

Versión euskara batua:

Dürollanten leinuaz orain nadin mintzo:
Haiek erlisioa zaindu dute tinko;
Hiru jaun izan dira Aita Elizako,
Bi artzobispo eta beste bat obispo.

Traducción versión euskara batua:

Hablemos ahora del linaje de los De Rouilhan:
Aquellos han defendido la religión firmemente;
Tres de sus señores han sido padres de la Iglesia,
Dos arzobispos y uno obispo.

VII

Suletino:

Madamak diozü Dürollanti erran:
—«Sorthürik izan zira ni nizan khanberan;
Nik ere sorthü beitüt zunbait alhaba han,
Hetarik nahi deizüt espusa bat eman».

Traducción del original suletino:

La señora (doña Julia) le ha dicho entonces a De Rouilhan:
—«Tú has nacido donde está mi dormitorio [1];
Yo también he dado a luz allí a varias hijas,
De ellas te quiero dar una por esposa».

Versión euskara batua:

Andre Juliak dio [2] Dürollanti esan:
—«Sorturik izan zara neronen logelan,
Nik ere sortu baitut zenbait alaba han,
Haietatik na(h)i dizut emazte bat eman».

Traducción versión euskara batua:

Doña Julia ha dicho a De Rouilhan:
—«Tú naciste en el mismo dormitorio que ocupo yo;
También yo he dado a luz allí a varias hijas,
De ellas te quiero dar una por esposa».

---

[1] Es preciso aclarar esta afirmación para su debido entendimiento. En efecto, Larrasquet dice respecto al contenido de esta estrofa: «El esposo, hijo de Jean-Claude De Rouillan —Etxahun convierte De Rouillan (o de Rouilhan) en Dürollant—, barón de Montaut y de Jeanne-Marguerite-Sophie Casamajor, nació en este mismo castillo de Sorhüeta, que después de haber pertenecido a la familia de Casamajor, volvió a pertenecer más tarde al señor Karrikabürü». Añadamos que la novia (Adela) pertenecía a esta familia de Karrikabürü. Su padre se llamaba Clément Karrikabürü y su madre Julie Roger. Jean Baptiste De Rouilhan y Adelaida Karrikabürü se casaron en Sorhüeta el 21 de junio de 1841.

[2] O bien: *Etxekoandreak dio.*

VIII

Suletino:

Dürollantek diozü eman arrapostü:
—«Sohütako herrian laket izan nüzü;
Hortakotz nahi deizüt alhaba bat hartü
Ni sorthü jauregian ebil nadin üsü».

Traducción del original suletino:

De Rouilhan ha respondido a Doña Julia:
—«He estado a gusto en el pueblo de Sorhüeta;
Por eso quiero tomar una de sus hijas:
Para estar a menudo en el palacio en que nací».

Versión euskara batua:

Dürollantek erantzun zion honelatsu:
—«Sorhüetako herrian egon naiz zoriontsu;
Horregatik na(h)i dizut alaba bat hartu,
Sortu nintzen etxera na(h)i baitut bihurtu».

Traducción versión euskara batua:

De Rouilhan le contestó de la siguiente forma:
—«En el pueblo de Sorhüeta he sido feliz;
Por eso quiero tomarle una hija,
Ya que quiero volver a la casa en que nací».

IX

Suletino:

Muntauterik zirenin jin espusatzera,
Sohütako herrian handi zen plazerra.
Herria jin zereizün bidila partzera,
Tabal, müsika eta soldaduekila.

Traducción del original suletino:

Cuando vino usted de Montaut a casarse,
Era grande la satisfacción en el pueblo de Sorhüeta;
El pueblo salió al camino a su encuentro
Con tambores, música y soldados.

Versión euskara batua:

Muntautetik etorri zinen ezkontzera:
Sorhüetan badago horren oroimena.
Herri guztia irten zitzaizun bidera,
Atabal ta musika soldaduz gainera!

Traducción versión euskara batua:

De Montaut vino usted a casarse:
En Sorhüeta hay buen recuerdo de ello.
Todo el pueblo salió a su encuentro
Con tambores y música además de soldados.

X

Suletino:

Jauna zure gradua düzü abokatü,
Zure izpiritia nahiz oküpatü;
Zü ziren jüstiziak bethi nahi dizü,
Zure abisen arau prozesak jüjatü.

Traducción del original suletino:

Señor, su categoría es de abogado,
Profesión en la que ocupa su espíritu;
El tribunal que usted preside desea siempre
Juzgar los pleitos según su parecer.

Versión euskara batua:

Merezimenduz, jauna, zaitugu letradu,
Izpiritua lanez na(h)irik okupatu;
Zu zauden epaimahiak beti na(h)i izan du
Zure iritzibidez auziak juzgatu.

Traducción versión euskara batua:

Por sus merecimientos, señor, es usted abogado,
Queriendo ocupar el espíritu con el trabajo.
El tribunal que usted preside siempre ha deseado
Juzgar los pleitos según su parecer.

XI

Suletino:

Berthütia denian nubleziareki,
Hura düzü ürhia diamantareki,
Dürollantek batizü hurak bereki,
Zeren ezagün beita bihotza mihiti.

Traducción del original suletino:

Cuando la virtud está con la nobleza,
Es como si se juntara el oro con el diamante;
De Rouilhan posee estas dos cualidades,
Ya que por la lengua se conoce el corazón.

Versión euskara batua:

Bertutea denean nobletan loratzen,
Urrea diamantez dela iruditzen;
Halaxe da Dürollant dohai hauez jazten,
Hitzetatik bihotza baita ezagutzen.

Traducción versión euskara batua:

Cuando la virtud florece en los nobles
Parece como si fuera oro con diamante;
Así está revestido De Rouilhan en estos dones,
Ya que por las palabras se conoce el corazón.

XII

Suletino:

Adela, sarthü zira Dürollanten kastan
Ebiliren baitzira uhure handitan,
Haren askazi nublen jauregi orotan
Heben eta Muntauten zihaurienetan.

Traducción del original suletino:

Adela, usted ha entrado en el linaje de los De Rouilhan
Y vivirá entre grandes honores
En todos los palacios de sus nobles parientes,
Aquí y en Montaut en sus propias moradas.

Versión euskara batua:

Adela, sartu zara Dürollanten kastan,
Gaurgero bizitzeko ohore handitan
Haren a(h)aide nobleen jauregi guzitan [1],
Hemen eta Muntauten zeron egoitzetan.

Traducción versión euskara batua:

Adela, usted ha entrado en el linaje de los De Rouilhan,
Para vivir en lo sucesivo entre grandes honores
En todos los palacios de sus nobles parientes,
Aquí y en Montaut en sus propias moradas.

[1] O bien: denetan/guzietan/guztietan/orotan.

XIII

Suletino:

Jauna, uhurez zira zure ezteietan,
Üskal Herriko lehen süjeten kunpañan;
Eta estranjer ere zunbait badüzü han,
Arauz adixkide badüzü orotan.

Traducción del original suletino:

Señor, usted es honrado en sus bodas
En compañía de las primeras personalidades de Euskalerria;
También hay allí varios extranjeros;
Al parecer, tiene usted amigos en todas partes.

Versión euskara batua:

Jauna, ohorez zara zure ezteietan
Euskalerriko jende nausien artean;
Estranjerurik ere ez baita falta han,
Adiskiderik asko duzu bazterretan!

Traducción versión euskara batua:

Señor, es usted honrado en sus bodas
Entre las gentes principales de Euskalerria;
Tampoco faltan allí extranjeros;
Tiene usted muchas amistades por doquier.

XIV

Suletino:

Adela, egün zira hanitx plazerretan,
Zure espusareki zure ezteietan;
Jinkuak hel zitzala egüngo jeietan
Oraiko (ber) lagünaren khantin zelietan.

Traducción del original suletino:

Adela, está usted disfrutando hoy de muchas satisfacciones
Con su esposo en sus bodas;
Que Dios le lleve en las delicias que hoy disfruta,
Junto al mismo compañero de ahora, a los cielos.

Versión euskara batua:

Adela, gaur zaitugu atsegin eztitan,
Senar on baten jabe zure ezteietan;
Jaungoikoak zaitzala zorion honetan,
Gaurko lagunarekin, jarri zeruetan.

Traducción versión euskara batua:

Adela, hoy está usted disfrutando de grandes delicias
En posesión de un buen marido en sus bodas;
Que Dios le corone con esta felicidad,
Con el compañero de hoy, en los cielos.

XV

Suletino:

Madama, hanitx jente badüzü mahañin,
Zük orori ederki egiten hunki jin;
Jinkuak ber batzarri deraizüla zelin
Zure heriotzeko orena jin denin.

Traducción del original suletino:

Señora, usted tiene mucha gente a la mesa
Y hace buena acogida a todos;
Que Dios le haga la misma acogida en el cielo
Cuando llegue la hora de su muerte.

Versión euskara batua:

Andrea, jende asko baduzu maihean
Zure harrera onaz alaitasunean;
Jaunak, azken ordua hel dakizunean,
Zeruan har zaitzala tankera berean [1].

Traducción versión euskara batua:

Señora, usted tiene mucha gente a la mesa,
Alegres por su buena acogida;
Que el Señor, cuando llegue su última hora,
Le acoja a usted en el cielo de la misma forma.

[1] Los dos últimos versos se podrían dar también de la siguiente forma: «Jainkoak ber harrera dizula zeruan, / Zure azken ordua hel dakizunean». Se aproxima más al original, pero la rima pierde calidad.

XVI

Suletino:

Phartitziarekila deiziet erraiten
Ünione hunian bethi bizi ziten;
Ene errespetiak deiziet eskentzen,
Jin nintzan bidetik nüzü abiatzen.

Traducción del original suletino:

Al marcharme les digo a ustedes
Que vivan ustedes en buena unión;
Yo les ofrezco mis respetos y
Me voy por el mismo camino que vine.

Versión euskara batua:

Agurtzeko garaian nator esatera,
Elkartasun onean bizi zaiteztela.
Neure kunplimenduak har itzazue-ta,
Ekarritako[1] bidez joan nadin etxera.

Traducción versión euskara batua:

En el momento de despedirme vengo a decir
Que vivan en buena armonía;
Reciban mis respetos y
Voy a mi casa por el camino que he traído (venido).

[1] O bien: Etorritako.

OBERVACIONES A «SOHÜTAKO EZTEIETAN»

Este epitalamio —dice Haritxelhar—, del cual Francisque-Michel da solamente la primera estrofa (Le Pays Basque, París, 1857, p. 528, en nota), fue compuesto con ocasión de la boda en el palacio de Sorhüeta, el 21 junio 1841, de Juan Bautista De Rouilhan y Adelaida Karrikabürü. Los esposos son caracterizados así en el acto del enlace matrimonial del 21 junio 1841:

«Juan Bautista De Rouilhan nacido en este municipio el 7 agosto 1807 y por consecuencia de 33 años de edad, propietario rentista domiciliado en su palacio de Montaut, cantón de Auch (Gers), hijo de los difuntos Juan Claudio, barón de Montaut, caballero de San Luis y de la señora Juana Margarita Josefa De Rouilhan, de soltera Casamajor, en su vida propietarios rentistas, muertos en dicho lugar de Montaut, el primero el 24 diciembre 1831, la segunda el 25 noviembre 1840».

«Adelaida Karrikabürü, también nativa de este municipio, nacida el 16 diciembre 1822, de 18 años de edad, hija menor del matrimonio del difunto señor Clemente Karrikabürü propietario rentista, muerto en Pau el 23 mayo 1839 y de la señora Julia Roger, propietaria rentista domiciliada en Sorhüeta».

Así encontramos los principales temas que desenvuelve Etxahun en su poesía: la nobleza de los esposos, la consideración con que están rodeados en Montaut como en Sorhüeta. La boda es una de las grandes bodas de la alta burguesía vasca que ha debido ser destacada por una gran fiesta. Etxahun es ya muy conocido. Es estimado por la sociedad burguesa del distrito administrativo (arrondissement), puesto que ha compuesto poemas para el Sr. Legouvé, como para el Sr. Clérisse, el procurador del Rey en Donaphaleu (Saint-Palais) que en esta época era presidente del Tribunal de primera instancia de Dax. No es extraño que fuera llamado por Doña Julia Roger (hay Rogers en Barkoiz) viuda de Karrikabürü para celebrar en versos nuevos la boda de su hija. (L'oeuvre poètique de P.T.E., p. 572, Euskera, 1969/70).

I

1. «Barkoxerik» (Barkoxetik): desde Barkoiz.

«Horra niz»: llego. Lhande-Basagaitz pone como ejemplo suletino «*Horra da,* il arrive» (llega). En batua diríamos: iristen naiz, heltzen naiz. «Horra», en todos los dialectos, equivale a «horrera».

«Sohüta» (Sorhüta, Sorhüeta): pueblo muy próximo a Maule-Lestarre (Mauleón), en francés Chéraute. Larrasquet dice: «A Barcus, on prononce *Sohuta;* ailleurs, en Soule, on dit *Sohüta*». (En Barkoiz se pronuncia *Sohuta;* en otras partes de Zuberoa se dice *Sohüta*). En Gipuzkoa se da el mismo caso de abreviación; es decir, que los caseríos denominados en las escrituras como Soroeta o Sorueta, se pronuncian vulgarmente Souta.

2. «Ene herritar diñen felizitatzera»: contestando a mis dudas sobre el sentido de este verso, me decía Jon Mirande: «*Diñ* = a la palabra francesa *digne.* No puede ser abreviación de «diranen» [1]. No es de extrañar si Lhande y Larrasquet no traen en sus diccionarios... no pueden introducir las miles de voces francesas que usa el pueblo, cuando no encuentra otra salida, pero que no han echado raíces en euskera. El verso hay que traducir así al castellano: «a felicitar a mis dignos paisanos». No sé por qué no entiendes que Etxahun fue a Sohüta a felicitar a sus paisanos. ¿No eran acaso los nuevos esposos sus paisanos, es decir, Zuberotarras? [2]. Larrasquet dice que el novio era del linaje Casamajor de Sohüta (por parte de la madre); y Adela, la novia, una noble dama Zuberotarra» [3].

3. «Ezi»: Lhande-Basagaitz traduce «donc (luego, pues, por consiguiente), puisque (puesto que, como, ya que)». Haritxelhar traduce «car» (pues, porque). «Ezagütürik ezi»: pues reconocía.

---

[1] Le expuse esta sospecha al no encontrar el vocablo «diñ» en ningún diccionario vasco.

[2] Mi error consistía en que consideraba la voz «herritarrak» como paisanos del mismo pueblo, como acostumbramos aquende del Pirineo, y todos sabemos que los nuevos esposos eran de Sorhüeta, mientras Etxahun era de Barkoiz.

[3] E.B.G., p. 337. Euskaraz: «*Diñ*=frantses hitza *digne.* Ezin diteke izan «diranen» laburturik. Ez da haundi Lhandek eta Larrasketek ez ba dakarte beren hiztegietan... ezin sartu dituzte bertan herriak milaka erabiltzen dituen frantses hitzak, besterik gogoratzen ez zaionean, bainan euskeran errorik hartu ez dutenak. Neurtitza erderaz honela itzuli bear da: «a felicitar a mis dignos paisanos». Ez dakit zergatik ez duzun ulertzen Etxahun Sohütara joan zela bere herritarren felizitatzera. Espos-lagunak ez al ziren haren herritarrak, hots, Zuberotarrak? Gizongaia Sohüta-Casamajor'en leinuko (amaren aldetik) zela dio Larrasketek; eta Adela, Zuberotar andera uren bat izango zen noski».

«Merexi ziela» (merezi zutela): que merecían. Intxauspe (V.B., pp. 235/236) conjuga así esta forma conjuntiva bajo la denominación de «forme régie positive»: *niála, hiála/züniála, ziála, güniála, züniéla, ziéla* (*nuela, huela / zenuela, zuela, genuela, zenutela, zutela*).

4. «Bi kobla»: en sentido amplio, «varias coplas».

II

1. «Zütüt» (zaitut): Intxauspe (V.B., pp. 204/205) conjuga: *zütüt, zütü, zütügü, zütie*. La «u» acentuada léase «ü». Campión, p. 500.

«Kunpaña»: «Es voz corriente —dice Jon Mirande— y no significa *compañera* sino *compañía*. Esa «-i-» del erdara se ha perdido porque venía después de la «ñ», sin duda, es decir, la consonante palatalizada y la vocal palatal se han fundido entre sí (cf. vuestra «pazientzia» nosotros decimos «pazentzia»: o sea que el hecho de pronunciar la «i» de la última sílaba nos hacía difícil conservar la de la primera sílaba» [4].

2. «Madama Julia»: «Se trata de Madame Julie Roger —dice Haritxelhar —viuda de Karrikabürü, propietaria del palacio de Sohüeta».

4. «Alhaba lilia»: como sabemos «lili» equivale como substantivo a «flor», pero en el presente caso está usado como adjetivo. A este respecto dice Jon Mirande: «La palabra «lili» usada como adjetivo como en este caso, quiere decir «pollit, xarmagarri, etc.» (bonita, encantadora, etc.); de la misma manera usamos también «izar» (estrella) con un sentido superlativo: «ezin ederrago» (imposible más hermoso). También «zilhar» (plata) se usa como adjetivo: quiere decir «preziotsu» (precioso). En los nombres vascos no hay distinción entre substantivos y adjetivos, y la mayoría de los nombres se pueden usar de ambas formas» [5].

---

[4] E.B.G., p. 267. Euskaraz: «Hitz korrientea dugu «kunpaña» eta ez du «compañera» esan nahi, bainan bai «compañía», frantsesez «compagnie». Erdararen -i- hori galdu da «ñ» baten ondotik zetorrelako noski, hau da, konsonante palatalizatua eta vokal palatala elkarrekin «hurtu» dira (cf. zuen «pazientzia» guk «pazentzia» esaten dugu: hau da, azken silabako «i» oguzteak zail egiten zigun aurreneko silabakoa gordetzea)».

[5] «*Lili* hitzak, adjektivuki erabilirik hemen bezala, «pollit, xarmagarri, etc.» esan nahi du; manera beraz «izar» ere erabiltzen dugu zentzu azkarxeago daukana: *ezin ederrago*. Eta «zilhar» ere erabiltzen da adjektivuki: esan nahi du «preziotsu» (zoragarri). Euskal izenetan ez dago bereizkuntza zeatzik substan-

III

1. «Zirade»: variante de la forma literaria-gramatical «zira». Corresponde al batua «zara». También en Gipuzkoa, además de la forma literaria-gramatical «zera», existe la variante popular «zerade». Recordemos el juego infantil: «Zubiri-zubiri, minguri-minguri, nongo alkate ZERADE; Frantziako errege baten seme-alaba GERADE».

2. «Mereximentik»: contracción de «mereximentiak» (merecimientos, méritos).

3. «Zure haurrer zirezü» (zure haurrei zaie): a tus hijos se les ha (perdido el buen padre). «Zirezü»: flexión alocutiva respetuosa correspondiente al indefinido «záie» (zaie). Intxauspe (V.B., pp. 334/335/336) conjuga: *nitzézü, ziézü, gitzézü, zitzétzü.* Campión, p. 703. Indefinido batua: *natzaie, zaie, gatzaizkie, zaizkie.* Alocutivo familiar guipuzcoano: *natzaiek, zaiek, gatzaizkiek, zaizkiek.* Carece de alocutivo respetuoso. Por lo tanto a «zirezü» de Etxahun corresponde «ziézü» de Intxauspe. La «r» de «zirezü» es gramaticalmente incorrecta, siendo un caso similar a «juran» por «juan». Jon Mirande dice a este respecto: «Efectivamente, «zirezü» = *zaie* en alocutivo de zuka, en este caso; *zaie* → *ziek, zien, ziezü.* Esa «r» no hace falta y, como has supuesto, es el mismo caso que el de «ju-r-an» [6].

«Galdü aita huna» (galdu aita ona): téngase presente que el señor Clemente Karrikabürü falleció en Pau el 23 mayo 1839, y la boda se celebré el 21 junio 1841.

4. «Bizi deno» (bizi den artean): mientras viva.

IV

1. «Irus» (heureux): feliz.

«Adela»: hija menor de Clemente Karrikabürü y Julia Roger.

2. «Zurekila beitüzü» (zurekin baituzu): contigo tienes.

3. «Unest eta sajia» (honnête et sage): honesto y sensato.

---

tivu eta adjektivuen artean, eta izen gehienak bi eratara erabil ditezke». (E.B.G., 337 paia, nota).

[6] E.B.G., p. 338. Euskaraz: «Bai, «zirezü»=*zaie* allokutivoan (zukan) da hemen; *zaie* → *ziek, zien, ziezü.* -r- hori ez litzake behar, eta uste duzun bezala, *ju-r-an*'ekin agitzen da kasu bera da».

4. «Züzün»: forma alocutiva respetuosa intransitiva, de extracción transitiva, correspondiente al indefinido «zen». Intxauspe (V.B., p. 349) conjuga: *nündúzün, zúzün, güntúzün, zütúzün.* La «u» acentuada léase «ü». Campión, pp. 703/704. Indefinido suletino: *níntzan, zen, ginén, zirén.*

«Zin»: contracción de *zian* (zuan/zuen). «Nahi zin plazera» = el placer QUE quería, ya que *zi(a)n* en este caso es flexión de relativo. Intxauspe, V.B., p. 229, conjuga: *nían, hían / zünían, zían, günían, zünién, zién.* Campión, p. 412.

V

1. «Esposa lilia»: encantadora esposa. Obsérvese que Etxahun escribe «esposa» con «-o-», al igual que en la estrofa cuarta que escribe «espos» (esposo) con «-o-». En cambio, en esta misma estrofa veremos «espusa» con «-u-». Véase abajo la opinión de Jon Mirande a este respecto.

2. «Zure ama düzüna emazte handia»: creo que la forma de relativo sobra en este caso. Resultaría mucho más castizo y sencillo: *Zure ama düzü emazte handia.* Para nuestros oídos occidentales la forma de Etxahun parece rebuscada y artificial. Ahora bien, nuestra solución no completa las siete sílavas que exige el primer hemistiquio.

3. «Maite zilakoz»: maite zuelako (porque quería).

4. «Egün hartürik zira espusa nublia»: hoy eres tomada (como) esposa noble. Haritxelhar traduce libremente: «vous avez pris aujourd'hui un époux noble» y literalmente «vous êtes ayant pris un époux noble», pero no creo que estas traducciones sean acertadas.

En efecto, a este respecto le escribía a Jon Mirande: «La «esposa» del primer verso es Adela, es decir, la hija de «Madama Jülia»; pero la «espusa» del cuarto verso, tiene que ser necesariamente el esposo tomado por Adela (tal como interpretaba yo el sentido de la estrofa). Pero según los diccionarios, en suletino, «espus» = époux (esposo) y «espusa» = épouse (esposa). Por lo tanto hay que pensar que la *-a* final de «espusa» es el determinativo, es decir «espus-a» como «senarr-a». Según esto, «espusa noblia» = «senarra noblia» y no «senar noblia» como debería ser correctamente. He aquí la contestación:

«*Esposa* (en el primer verso) y «espusa» (en el último), los dos vocablos significan «emaztegaia» (novia); no sé por qué Etxahun usa unas veces -o- y otras veces -u-; las dos formas subsisten, según comarcas: las que llevan -o- son préstamo del bearnés antiguo, las que llevan -u- del nuevo bearnés. Por lo tanto tenemos: novio (esposo) = *espós* o *espús;* novia (esposa) = *espósa* o *espúsa.* En el primer verso «esposa» no puede ser el novio; en este caso es un adjetivo (ya que «lilia» está usado como adjetivo, como generalmente suele suceder), como epíteto que viene detrás de un nombre; y ese nombre no puede llevar por lo tanto determinante; si el bertsolari hubiese querido mencionar al novio, diría «espos lilia». Otro tanto sucede en el último verso: «espusa nublia» es la novia; lo demás sería «espus nublia». Hasta la estrofa V Etxahun se ha referido al linaje de la novia; ahora, en la estrofa V se refiere a la novia misma, a la señorita Adela. El último verso quizás lo veas más claro de la siguiente forma: «Egün hartürik zira espusa noble bezala» (hoy eres recibida como esposa noble)» [7].

VI

1. «Dürollanten liñiaz»: como hemos indicado «Dürollant» es la adaptación euskérica Etxahuniana del apellido «De Rouilhan».

«Liñiaz» (etorkiaz, leinuaz): del linaje. A este respecto dice Jon Mirande: «*Liniaz,* proviene del francés «ligne» o «lignée», y significa *linaje.* Pero, generalmente, para decir linaje decimos «a(r)ia»; por ejemplo, tu serías «Etxaideen aiako» en Zuberoa. Para decir «raza» lato sensu, usamos generalmente «kasta» [8]. «Ligne» en fran-

[7] E.B.G., pp. 338/339. Euskaraz: «Esposa» (lehenengo neurtitzean) eta «espusa» (azkenengoan), bi hitzok «emaztegaia» adierazten dute; ez dakit zergatik zenbait aldiz Etxahunek -o- bat darabillen, zenbait aldiz -u- bat; bi formak bizi dira, toki araura; -o-dunak biarnes zaharretik jesanak eta -u-dunak biarnes berritik. Beraz, ba duzu: gizongaia *espós* edo *espús;* emaztegaia *espósa* edo *espúsa.* Lehenengo neurtitzean «esposa» ezin diteke gizongaia izan; adjektivu bat duzu hemen (*lilia* adjektivuki erabillia baita, komunzki agitzen den bezala), izen baten ondotik epitheta bezala datorrena; eta izen horrek, beraz, ezin dakarke muga-hitza; senargaia aipatu nahi izan ba lu bertsolariak, «espos lilia» esango zuen. Halaber gertatzen da azkenengo neurtitzean: «espusa nublia» emaztegaia da; bestela «espus nublia» litzake. V-garren ahapaldiraiño Etxahun mintzatu da emaztegaiaren leinuaz: andere Juliaz, emaztegaiaren amaz; orain, V-garren ahapaldian, emaztegaiaz beraz, andere Adelaz. Azkenengo neurtitza honela emanik, beharbada, zentzua argiago izango zaizu: «Egün hartürik zira espusa nuble bezala».

[8] E.B.G., p. 339. Euskaraz: «*Liniaz,* frantses «ligne» edo «lignée»tik mol-

cés es «suit de descendants» (sucesión de descendientes). «Lignée»: raza, prole, familia.

«Nüzü» (nauzu): flexión alocutiva respetuosa intransitiva de extracción transitiva, equivalente al indefinido «niz» (naiz). Intxauspe (V.B., p. 333) conjuga: *núzü, dúzü, gütúzü, dütúzü.* La «u» acentuada léase «ü». Campión, p. 703. Alocutivo familiar guipuzcoano: *nauk, duk, gaituk, dituk.* Indeterminado batua: *naiz, da, gara, dira.*

2. «Die» (dute): Intxauspe (V.B., pp. 201/202) conjuga: *düt, dük / dün / dúzü, dü, dúgü, düzíe, díe.* La «u» acentuada léase «ü». Campión, p. 497.

3. «Tüzü» (dütüzü = dituzu): Intxauspe (V.B., pp. 201/202) conjuga: *dútüt, dútük / dútün / dütúzü, dútü, dütúgü, dütüzíe, dütíe.* La «u» acentuada léase «ü». Campión, p. 497.

4. «Aphezküpü»: variante suletina de «apezpiku» (obispo). Por imperativos de la rima en la traducción he utilizado la voz «obispo», popular en Euskalerria peninsular, en vez de «apezpiku» usado sobre todo en Lapurdi.

«Arxebixko» (artzapezpiku, arxapezpiku): arzobispo. También en este caso he utilizado en mi traducción la voz «artzobispo» (popular en Vasconia peninsular) en vez de artzapezpiku / arxapezpiku. Hoy se intenta divulgar las voces *apez, apezpiku* y *artzapezpiku* en el euskara literario unificado. Haritxelhar dice que *arxebixko* procede del bearnés *archebesque* y a continuación añade:

> Etxahun tomó ciertamente sus informaciones cerca de las familias antes de componer su epitalamio. Tenemos todos los motivos para creer en la veracidad de sus dichos: un obispo y dos arzobispos.
>
> M. l'abbé J. Pandelle, cura de los vascos de Armagnac, secretario de la sociedad arqueológica del Gers, nos da las informaciones siguientes:
>
> «No creo que pueda descubrir en las listas episcopales un Rouilhan. Pero encontrará un Guillermo de Montaut arzobispo de Auch de 1068 a 1096. Encontrará un Guillermo de Andozille o de Endoufielle de Montaut que fue primero obispo de Lectoure, después arzobispo de Auch de 1200 a

datua da, eta *leinua* adierazten du. Bainan, gehienetan, leinua esateko «a(r)ia» diogu; adibidez, zu «Etxaideen aiako» ziñake zuberoeraz. «Arraza» lato sensu esateko, «kasta» erabiltzen dugu komunzki».

1214. Me he ocupado mucho de él en una historia somera de los obispos de Lectoure que publiqué en 1965.

«Era sobrino del primer Guillermo y también de Bertrand de l'Isle, el célebre obispo de Comminges. Ignoro el parentesco de estos obispos con la familia De Rouilhan que llegó mucho más tarde a Montaut. Sin duda se hace alusión más al lugar que a la familia» (L'oeuvre poètique de P.T.E., pp. 574/575, Euskera, 1969/70).

VII

1. «Diozü»: flexión alocutiva respetuosa de dativo de 3.ª persona singular. Intxauspe, (V.B., pp. 202/203/204) conjuga: *diózüt* (*diót*), *diózü, diózügü, diózie.* Campión, p. 538. Indeterminado batua: *diot, dio, diogu, diote.* Alocutivo familiar guipuzcoano: *zioat, ziok, zioagu, ziotek.*

2. «Sorthürik izan zira ni nizan khanberan»: «El detalle es muy exacto —dice Haritxelhar—. El esposo, se dice en el acta matrimonial, es nacido en este municipio el 7 de agosto de 1807; lo que es confirmado por el acta de nacimiento (municipio de Sorhüeta, año 1807). Por lo demás, los De Rouilhan eran propietarios del palacio antes que los Karrikabürü». (L'oeuvre poètique de P.T.E., p. 575).

«Zira» (zara): Intxauspe (V.B., p. 333) conjuga: *niz, hiz / zíra, da, gíra, zirayé, díra.*

«Nizan»: flexión de relativo (*niz-an*). Equivale al batua «naizen» (*naiz-en*). Intxauspe (V.B., p. 343) conjuga: *nízan, hízan /zirén, den, girén, zirayén, dirén.* Obsérvese que tras consonante (niz, hiz) el relativo es *-an,* y que tras vocal (zíra, da, gíra, zirayé, díra) se convierte en *-en.* Batua: *naizen, haizen / zaren, den, garen, zareten, diren.*

3. «Beitüt»: flexión causal explicativa. Intxauspe (V.B., pp. 224/225) conjuga: *béitüt, béitük / béitün / beitúzü, béitü, beitúgü, beitüzíe, beitíe.* La «u» acentuada léase «ü».

4. «Hetarik» (haietatik): de aquellas.

«Nahi deizüt» (nahi dizut): te quiero, te deseo. Intxauspe (V.B., pp. 202/203/204) conjuga: *déizüt, déizü, dézügü, déizie* (*dizut, dizu, dizugu, dizute*). Campión, p. 498.

VIII

1. «Diozü»: véase estrofa anterior.

2. «Nüzü» (nauzu): flexión alocutiva respetuosa, correspondiente al indefinido «niz» (naiz). Véase estrofa VI.

3. «Deizüt» (dizut): véase estrofa anterior.

4. «Üsü»: a menudo, frecuentemente.

IX

1. «Muntauterik» (Muntautetik): desde Montaut. «Pueblo situado en el cantón de Auch —dice Haritxelhar—, departamento del Gers donde el esposo poseía un palacio» (Ob. cit., p. 575).

«Zirenin jin» (*zarenean etorri* o *etorri zarenean*): cuando has venido. El auxiliar es contracción de «zirenian». Como decíamos en «Barkoxeko eliza», (X - 4), esta derivación verbal se desglosa en *zira--anean,* ya que, como dice Jon Mirande, este sufijo verbal es *-anean* en Zuberoa y no *-enean* como en otros dialectos. A pesar de ello, y aunque parezca extraño, de la unión de la flexión con el sufijo de relativo resulta *zirenian* y no *ziranian.* Asimismo acabamos de ver que de *zira* + *an,* se forma *ziren* y no *ziran.* En cambio, en los dialectos en que el sufijo en cuestión es *-enean,* es natural que de *zara* + *enean* resulte *zarenean.* Asimismo de *zara* + *en* resulta *zaren.* También me ha llamado la atención la falta de concordancia en los tiempos entre ZIRENIN y ZEN del verso siguiente. Es decir que, a mi modo de ver «Muntautetik *zirenin* jin espusatzera, / Sohütako herrian handi *zen* plazerra» debería ser «Muntautetik ZINENI(A)N jin espusatzera, / Sohütako herrian handi ZEN plazera». Ahora bien, Jon Mirande no cree que exista violencia alguna, por lo menos en suletino, en la mencionada falta de concordancia. Por otra parte, añade, que la forma «plazerra» es incorrecta, debiendo decirse «plazera».

3. «Zereizün»: flexión indefinida de la conjugación intransitiva correspondiente al batua «zitzaizun». Ahora bien, la forma Etxahuniana no consta en los tratados del verbo suletino. Intxauspe pone en su lugar «zéizün» o «zitzéizün» y conjuga (V.B., pp. 349/350/351): *nintzéizün, zéizün / zitzéizün, gintzéizün, zéitzün* (*nintzaizun, zitzaizun, gintzaizkizun, zitzaizkizun*). A este respecto dice Jon Mi-

rande: «Zereizün» no es «zitzaien» [9], sino «zitzaizun», por lo menos aquí. Cuando es usado con un verbo transitivo significa por otra parte «zizun». Aquí también ha habido una confusión: *zereizün* (vuestro «zizun»; en labortano clásico «zerauzun») ha dado «zeizün»; y «zaizun» (entre vosotros y los laburdinos clásicos «zitzaizun») también: «zeizün» de la misma forma. Al escribir esta última forma, intercalan una -r- que timológicamente no hace falta. La forma dada por Campión *ziezün* = *zitzaien* (en zuka) es correcta; así son las formas completas: *zeién* (indefinido), *zieiá, zieiâ* (o *zieñá*) (alocutivos de hitano), *ziezün* (alocutivo de zuka). Pero en esta tercera persona también tenemos la misma confusión y usamos las mismas formas con los verbos activos. Por desgracia... Aún así, no debo tener como Zuberotarra complejo de inferioridad, pues creo sinceramente que las bien escogidas flexiones que figuran en las gramáticas de otros euskalkis son artificiales e inventadas» [10].

«Bidila» (bidera): contracción de «bidiala».

«Partzera»: Lhande-Basagaitz traduce el participio «partu» *rencontrer* (encontrarse). Lhande y Larrasquet le dan también este otro significado: «croisser, dans la rue ou sur une route, quelqu'un» (cruzar en la calle o en un camino con alguno). Larrasquet añade que ha nacido añadiendo el sufijo *-tü* a la palabra bearnesa *par,* «arriver à même hauteur» (llegar a la misma altura). Jon Mirande dice: «*Partü* es «rencontrer», tal como da Larrasquet; y no «recevoir» (como yo le sugería). Pero con un matiz especial: quiere decir que «alguien a sabiendas ha ido a encontrarse con otro»; para decir más exactamente, en francés, «aller à la rencontre de»; cuando «rencontrer» es por casualidad, decimos «bathü» o «arrankuntratü» [11].

---

[9] La forma alocutiva de «zéyen/zitzeyén» (batua: *zitzaien*) es *ziézün/zitzézün*, pero pensé que «zereizün» podría ser una variante de este alocutivo, por lo que Jon Mirande descarta esta posibilidad.

[10] Se sobreentiende «inventadas por deducción, aplicando las leyes gramaticales» por los tratadistas.

E.B.G., pp. 340/341. Euskaraz: «Zereizün», ez da «zitzaien», bainan bai «zitzaizun»; hemen behintzat. Ezen aditz transitivu batekin erabillirik denean, «zizun» esan nahi du. Hemen ere konfusio bat izan da: *zereizün* (zuen «zizun», lap. klassikoaren «zerauzun») eman du «zeizün», hizkuntza mintzatuan; eta *zaizun* (zuen eta lapurtar klasikoaren «zitzaizun») ere bai: «zeizün» halaber. Azken hau idaztean -r- bat tartekatzen dute, etymologiaren aldetik behar ez dena. Campionek eman forma «ziezün»=zitzaien (zukan) zuzena da; honela dira formak oro: *zeién* (zitzaien), *zieiá, zieiâ* (o *zieñá*), *ziézün*. Bainan hirugarren pertsuna hontan ere konfusio berdiña dugu, eta forma berdinak erabiltzen ditugu adizkera aktivuekin ere. Zoritxarrez... Halarik ere, ez dut Zuberoatar bezala «inferioritate komplexus»ik izan behar, uste baitut zinez beste euskalkien gramatiketan agiri diren adizkera ederki bereziak askotan artifizialak eta asmatuak direla».

[11] E.B.G., p. 341. Euskaraz: «*Partü*=«rencontrer» da, Larrasketek ematen

Referente al conjunto «bidila partzera» dice Haritxelhar: «Alusión a la costumbre aún viva de recibir las personalidades yendo a recibirlos a los límites del territorio del municipio con una larga procesión de jóvenes vestidos de soldados y acompañados de una música militar» (Ob. cit., p. 575).

4. «Tabal»: atabal. Bearnés: *tabar.*

«Soldaduekila» (soldaduekin): con los soldados.

X

1. «Düzü»: flexión alocutiva respetuosa de la voz intransitiva (extracción transitiva), correspondiente a la familiar *dük/dün* y al indeterminado *da.* Intxauspe (V.B., p. 333) conjuga: *nüzü, dúzü, gütúzü, dütúzü* (la «u» acentuada léase «ü»). Aloc. fam. guipuzcoano: *nauk, duk, gaituk, dituk.* Indefinido batua: *naiz, da, gara, dira.* Campión, p. 703.

3/4. «Zü ziren justiziak bethi nahi dizü, / Zure abisen arau prozesak jüjatü». Respecto al contenido de estos dos versos dice Jon Mirande: «A mi también esta dicción me parece un poco extraña; entiendo como tú: «donde quiera que se halle usted, allí la justicia (o la audiencia) juzga los pleitos según su parecer». Parece que gramaticalmente hay una falta: «zü ziren jüstiziak bethi nahi di(tizü)... prozesak jüjatü»; como quiera que «prozesak» es una palabra determinada plural, la flexión verbal debe ir en plural» [12]. A mi modo de ver, la falta gramatical aparente indicada por Jon Mirande no existe en realidad, porque si bien «prozesak» exige flexión plural, la mente de Etxahun pudo pensar de la siguiente forma: «Zü ziren jüstiziak bethi nahi dizü (gauza bat): zure abisen arau prozesak jüjatü». Es decir, que aunque los procesos sean varios, el deseo es único y la flexión verbal debe concordar con el mismo.

3. «Ziren» (zaren): flexión de relativo. Intxauspe (V.B., p. 343,

---

duen bezala; eta ez «recevoir». Bainan zentzu berezi batekin: esan nahi du «norbait bere jakinean beste norbait arkitzera joan dela»; frantsesez zeazkiago esateko, «aller à la recontre de»; kasualitatez «recontrer» denean, «bathü» edo «arrankuntratü» esaten dugu».

[12] E.B.G., p. 342. Euskaraz: «Eni ere esakera hau bitxi xamarra zait; zuk bezalatsu ulertzen dut: «non ere baitzira, han justiziak (edo auzitegiak) zure aburuen araura juzgatzen ditu auziak». Ba dirudi gramatikaren aldetik huts bat badagola: «zü ziren jüstiziak bethi nahi (di)tizü... prozesak jüjatü»; *prozesak,* hitz mugatu plural bat den ezkero, adizkerak behar du plural marka».

Forme régie exquisitive) conjuga: *nizan, hizan/zirén, den, girén, zirayén, dirén.* Batua: *naizen, haizen/zaren, den, garen, zareten, diren.*

3. Respecto a la voz «jüstizia» dice Haritxelhar: «Expresa aquí el tribunal de justicia, la Audiencia».

3. «Dizü»: flexión alocutiva respetuosa de la voz transitiva, correspondiente al alocutivo familiar *dik* y al indefinido *du.* Intxauspe (V.B., pp. 201/202) conjuga: *dizüt* (*dit*), *dizü, dizúgü, dizíe* (la «u» acentuada léase «ü»). Campión, pp. 537/538. Aloc. fam. guip.: *diat, dik, diagu, ditek.* Indefinido batua: *dut, du, dugu, dute.*

4. «Abis» (fr. *avis*): consejo, parecer, opinión. «Zure abisen arau» = zure aholkuen (kontseiluen) arabera: según sus consejos, siguiendo sus consejos.

XI

2. «Düzü»: Véase estrofa X - 1.

3. «Batizü»: contracción de «baditizü». Se trata de una flexión alocutiva respetuosa en forma afirmativa (*ba-ditizü*). Corresponde a la forma indeterminada «badütü» (= baditu) y al aloc. fam. guip. «badizkik». Prescindiendo del prefijo afirmativo *ba-*, Intxauspe (V.B., pp. 201/202) conjuga: *ditizüt* (*ditít*), *ditízü, ditizúgü, ditizíe.* La «u» acentuada léase «ü». Campión, pp. 537/538.

4. «Beita» (baita): flexión causal explicativa (voz intransitiva). Intxauspe (V.B., p. 346) conjuga: *béniz* o *béiniz, béhiz/beitzíra, béita, beikíra, beitzirayé, beitíra.* Batua: *bainaiz, baitzara, baita, baikara, baitzarete, baitira.*

XII

1. «Zira»: véase estrofa VII - 2.

2. «Beitzira»: flexión causal-explicativa (voz intransitiva). Conjugación: véase estrofa XI - 4.

4. «Zihaurienetan»: parece derivado de «zihaurek» (Sul.) equivalente a «zerok» (Guip.), vosotros mismos, según Campión (Gramática, p. 164). Jon Mirande dice a este respecto: «*Zihaurienetan* (nosotros pronunciamos «zihau(r)enetan») puede ser «en los de ti mismo» y «en los de vosotros mismos». En nominativo distinguimos

«zihau» (tu), «zihauk» (vosotros); también en el caso activo «zihauk» (tu), «zihauek» o «zihauiek» (vosotros) [13], pero al añadir otros sufijos, esa distinción desaparece. Etxahun quiere decir que la señorita Adela estará en los palacios de su marido como en sus propios palacios» [14].

XIII

2. «Süjeten»: «La voz «süjet» —dice Jon Mirande— tiene en suletino todos los sentidos del francés «sujet», entre ellos *personne, individu,* o sea «gizaki». Ahora bien, Haritxelhar matiza su sgnificado, interpretando «süjet» como «personne d'élite, remarcable» (persona selecta, distinguida)».

3. «Badüzü»: flexión alocutiva respetuosa intransitiva de extracción transitiva en forma afirmativa. Corresponde al alocutivo familiar «badük» (baduk) y al indefinido «bada». Intxauspe (V.B., p. 333) conjuga: *núzü, dúzü, gütúzü, dütúzü.* La «u» acentuada léase «ü». Campión, p. 703. Aloc. fam. guip.: *nauk, duk, gaituk, dituk.* Indeterminado batua: *naiz, da, gara, dira.*

4. «Arauz»: al parecer. Haritxelhar traduce «sans doute» (sin duda). Lhande-Basagaitz (arauera, arauez, arauz): apparemment (al parecer, por lo visto, por que se ve).

«Badüzü»: flexión indefinida transitiva correspondiente al familiar *badük* (baduk) en forma afirmativa. Intxauspe (V.B., pp. 201/202), prescindiendo del prefijo *ba-,* conjuga: *düt, dük/dün/dúzü, dü, dúgü, düzíe, díe.* La «u» acentuada léase «ü». Campión, p. 497.

Respecto a las dos flexiones afirmativas (badüzü), morfológicamente iguales pero semánticamente diferentes, de los versos 3.º y 4.º dice Jon Mirande: «Estranjer ere zunbait badüzü (en el tercero); «adixkide badüzü» (en el cuarto): creo al igual que tú, porque el sentido así lo requiere, que el primer «düzü» es la forma alocutiva

[13] Los pronombres intensivos guipuzcoanos correspondientes son: Pasivo: *zerori* (tu), *zerok* (vosotros). Activo: *zerorrek* (tu), *zerok* (vosotros). Por lo tanto, no distinguimos los plurales de activo y pasivo como los suletinos.

[14] E.B.G., p. 343. Euskaraz: «*Zihaurienetan* (guk «zihau(r)enetan» oguzten dugu) «en los de ti mismo» eta «en los de vosotros mismos» izan diteke. Nominativuan berezkuntza egiten dugu: «zihau» (zu), «zihauk» (zuek); aktivoan ere bai «zihauk» (zuk), «zihauek» edo «zihauiek« (zuek), baina beste atzizkirik erastearekin, berezkuntza hori galtzen da. Etxahunek esan nahi du Andere Adela, bere senarraren jauregietan, beraren jauregietan bezala izango dela».

de «da»; y el segundo «düzü» la segunda persona. Pero esas dos formas se pronuncian casi igual, incluso en lo que se refiere al acento (ba düzü: -dü- acentuado)» [15].

XIV

1. «Zira»: véase estrofa VII - 2.

2. «Espusareki»: con el esposo. Tal como le indicaba a Jon Mirande hay que entender «espus-areki» y no «espusa-reki». Es decir «espus-a» el esposo y «espusa» esposa o la esposa. «Efectivamente —me contestó— «zure espusareki» = *zure espus-areki,* es decir «zure senarrarekin». Pero «zure espusa-reki» = *zure emaztearekin* pronunciaríamos igual» [16].

3. «Hel zitzala» (hel-arazi zaitzala): que Dios te haga llegar, que Dios te lleve. Sobre esta oscura expresión le escribía a Jon Mirande: «Parece ser que aquí «hel» significa «idée d'atteinte» (Lhande), o sea, «idea de alcance» y no «sens général d'arrivée» (sentido general de llegada) y tampoco «cri d'appel: accourez!» (grito de llamada: ¡venid!). De todas formas, esta expresión me resulta extraña y no acabo de entenderla». He aquí su contestación: «Para mí y para mi padre también esta expresión («Jinkuak hel zitzala») resulta extraña. El verbo «heltü» usamos de estas tres formas: 1.° Verbo pasivo simple («arriver» = llegar). Por ejemplo: *etxera heltü nüzü* (he llegado a casa). 2.° Verbo pasivo de dativo («secourir, aider» = socorrer, ayudar). Por ejemplo: «Hel zakhitzat goizik jeiki igailia» (socórrome, traunsente madrugador). 3.° Activo de dativo («passer quelque chose à quelqu'un» = pasar alguna cosa a alguien). Por ejemplo: «Ogia hel izadak» (pásame el pan). En este último caso, según los gramáticos, sería mejor usar «hel erazi». Pero en este verso Etxahun ha usado la forma activa simple; parece que es una extensión del último sentido arriba mencionado: Jainkoak hel eraz zaitzala (= ipiñi zaitzala) zeru*an* gaurko jaietako lagun beraren ondoan (que Dios te *ponga en* el cielo (te *haga llegar,* te *lleve al* cielo) con el mismo com-

[15] E.B.G., p. 343. Euskaraz: «Estranjer ere zunbait badüzü (hirugarrenean); «adixkide badüzü» (laugarrenean): zuk bezala uste dut, zentzuak hala nahi duelakotz, lehenengo *düzü* «da»-ren forma allokativua dela; eta bigarrena, *düzü* bigarren pertsuna. Bainan bi forma horiek oso berdinki oguzten dira, akzentuaren aldetik ere (*ba düzü*: *-dü-* akzentuduna)».

[16] E.B.G., p. 344. Euskaraz: «Bai, hemen «zure espusareki» = *zure espus-areki,* hots, zure senarrarekin. Bainan «zure espusa-reki» = zure emaztearekin ba litz ere, berdin oguz genezake».

pañero de las fiestas de hoy); sin embargo, «zeli*etara*» sería más correcto; quizás ha puesto *zelietan* obligado por la rima; no olvides que se trata de un verso improvisado... y fácilmente se le deslizarían varios errores al bertsolari» [17].

«Egüngo jeietan»: Haritxelhar traduce «dans les délices d'aujourd'hui» (en las delicias de hoy). Jon Mirande en cambio, «jei» traduce al guipuzcoano por «jai» (fiesta): «gaurko jaietako»: de las fiestas de hoy. Según Lhande-Basagaitz, la palabra suletina «jei» tiene ambas acepciones: 1.° fête, amusement (fiesta, diversión). 2.° *au plur.* (en plural) délices (delicias). Parece que en el caso presente responde más bien a la traducción de Haritxalhar (délices).

4. «Ber lagünaren» (lagun beraren, berberaren): del mismo amigo.

«Khantin»: forma contraída de *khantian* (khante-an o khantü--an). Según Lhande-Basagaitz significa *proximité, voisinage* (proximidad, vecindad). *Egon zite ene khantian,* demeurez près de moi (permanezca junto a mí).

«Zelietan» (zeruetan): en los cielos. Haritxelhar ha traducido «aux cieux» (zelietara), coincidiendo en este aspecto con Mirande. He aquí la traducción de los versos 3.° y 4.° de Haritxelhar que estimamos acertada. «Jinkuak hel zitzala egüngo jeietan / Oraiko ber lagünaren khantin zelietan»: «Que Dieu vous mène, dans les délices d'aujourd'hui / Auprès du même compagnon jusques aux cieux» (que Dios os lleve, en las delicias de hoy al lado del mismo compañero hasta los cielos). Ob. cit., p. 571.

XV

1. «Badüzü»: se puede interpretar como indefinido transitivo

[17] E.B.G., p. 344. Euskaraz: «Eni eta ene aitari ere hizkera hau («Jinkuak hel zitzala») bitxi zaigu. «Heltü» aditza hirur era hoietara erabiltzen baitugu: aditz pasivo bakuna=«arriver» (llegar). Adibidez: «Etxera heltü nüzü»; aditz pasivu-dativua=«secourir, aider» (socorrer, ayudar). Adibidez: «Hel zakhitzat goizik jeiki igailia»; eta azkenekotz aktivu-dativua=passer quelque chose à quelqu'un (pasar alguna cosa a alguien). Adibidez: «Ogia hel izadak» (azken kasu hontan «hel erazi» erabiltzea zuzenago litzakela diote gramatikariek). Bainan bertso hontan Etxahunek aktivua bakunean erabilli du; ba dirudi goian aipatutako azken zentzuaren extensio bat dela: Jainkoak hel eraz zaitzala (=ipiñi zaitzala) zeruan gaurko jaietako lagun beraren ondoan; hala ere, zeli*etara* zuzenago litzake; beharbada rima gatik zeli*etan* jarri du; ez ahaztu bertso *botatu* bat dela hori... eta aisa huts zenbait itzuriko zitzaizkion bertsolariari».

de 2.ª pers. (= baduzu) o como alocutivo de 3.ª pers. (= bada) de la voz intransitiva aunque de extracción transitiva. Es decir que lo mismo puede ser «aunitz jende *baduzu* mahaian» que «aunitz jende *bada* mahaian». A este respecto dice Jon Mirande: «Aquí también puede ser la segunda persona o la tercera persona de la forma alocutiva; las dos interpretaciones son válidas racionalmente. Pero como quiera que es «Madama» quien ha reunido a estas gentes en la mesa, diría que Etxahun tenía la 2.ª pers. en la mente» [18].

3. «Ber batzarri» (harrera on berbera): la misma buena acogida.

«Deraizüla» (deizula/dizula): esta flexión de imperativo que subsiste junto a la forma normal «diezazula», contiene en sí misma la idea de «dar». Así: «Jinkuak ber batzarri deraizüla zelin» equivale a «Dios TE DE la misma buena acogida en el cielo». Así, en Gipuzkoa, entre las frases hechas decimos: «Jainkoak egun on DIZULA (o DEIZULA), que Dios *te de* los buenos días». A este respecto dice Jon Mirande: «*Deraizüla* es sin duda alguna *dereizü* [19] más el sufijo *-la*. Quiere decir «eman dizaizula» (dizazula, diezazula). Gramaticalmente no está mal empleado, pues aunque «dereizü» es indicativo, al posponerle los sufijos *-n* o *-la* la flexión se convierte en subjuntivo [20]. Claro, ahora para formar los subjuntivos usamos flexiones auxiliares (de núcleo -eza- o -edi-); pero en varias expresiones antiguas ha quedado la vieja usanza: por ejemplo, «Jainkua dela zurekin!» (= izan dadiela), que Dios sea con vosotros [21]. Cuando era niño, también en Zuberoa, a modo de saludo, se decía siempre «Jinkuak egün hun, edo gai hun, de(r)eizüla!» (ahora solamente «egün hun»; y de aquí a algunos años será seguramente «bonjour»). Todavía, cuando alguno estornuda se le dice «hun de(r)eizüla» [22] (los Manexes dicen

[18] E.B.G., p. 345. Euskaraz: «Hemen ere, «badüzü» bigarren pertsuna edo hirugarren pertsunaren forma allokativua izan diteke, bainan zentzuak bi interpretazioak zilegi uzten ditu. «Madamak» baititu bildu jenteok mahaiean, bigarren pertsuna gogoan zuela Etxahunek uste nuke».

[19] Variante más extendida que *deraizü*.

[20] Con el sufijo *-la* más bien que en subjuntivo se convierte en imperativo. Así, «Jainkoak *dizula* egun on» equivale a «Jainkoak *eman diezazula* egun on» o «Jainkoak eman *biezazu* egun on», que Dios te de los buenos días.

[21] «Dela»=da-ela. Es decir, la flexión *da* con el conjuntivo *-ela* (que sea). Pongamos ahora un ejemplo con el relativo *-(e)n*: «Ardo hun-hun huntarik DUGU*N* edan alegerarik», dice una canción vasca, donde la flexión «dugu*n*» equivale a la normal «dezagu*n*» (de este estupendo vino bebamos alegremente).

[22] En este ejemplo el verbo sobrentendido es «egin» (hacer): que te haga bien, o sea, buen provecho. Con característica de pretérito (*z-*) tenemos: «Ehun behi bazereitzola» (ehun behi emango zizkiola), que le daría cien vacas (Ber-

algo así como dominixtekon» = Dominus tecum). Vuestro «Jainkoak dizula egun on» es de este grupo. Es decir, «dizula» no es una contracción de la forma subjuntiva «dizaizula» (dizazula, diezazula); es subjuntivo por sí mismo, del núcleo -i-. Nosotros, en la forma «dereizüla» usamos el núcleo -erei- (labortano -erau-) y creo que esta radical verbal puede ser *-eradu-*, o sea, con el significado de *ukan erazi*. En las formas como «iguzu», «idazu», usamos como vosotros la radical -i- (pero decimos «*in*dazü(t)» realmente, no «idazu»)»[23].

4. «Jin denin»: contracción de *jin denian* (etorri denean), cuando ha venido. Ahora bien, por el sentido del verso es «cuando venga»: «Zure heriotzeko orena jin denin», cuando venga la hora de tu muerte (lit. cuando ha venido la hora de tu muerte). En efecto, Haritxelhar traduce: «Lorsque sonnera l'heure de votre mort», pero no comenta nada sobre esta real o aparente irregularidad. ¿Habrá usado Etxahun «jin» en vez de «jinen» (futuro) por exigirle así la medida del verso? ¿O es que el verbo «jin» no admite forma de futuro al igual que «heltü» (heldu)? «Heldu den igandean, astean, urtean...»

---

terretxen khantoria). Tanto d*ereiz*üla como z*ereiz*tola llevan núcleo *-erei-*, en tanto que d*eraiz*üla lleva núcleo *-erai-*.

[23] E.B.G., p. 346. Euskaraz: «Jinkuak ber batzarri *deraizüla* zelin»: *dereizü+la* atzizkia da, dudarik batere gabe. «Eman dizaizula» esan nahi du. Gramatikaren aldetik ez da gaizki erabillia, ezen «dereizü indikativua bada ere, *-n* edo *-la* atzizkia ezartean, subjunktivu bihurtzen duzu adizkera. Jakina, orai subjunktivua moldatzeko, aditz-laguntzalleak (*-eza-* edo *-edi-*) erabiltzen ditugu; bainan esakera zahar zenbaitetan gelditu da lehenengo usantza; adibidez, «Jinkua dela zurekin!» (=izan dadiela). Haur nintzalarik, Zuberoan ere, agur gisa «Jinkuak egün hun, edo gai hun, de(r)eizüla» esaten zen beti (orain «egün hun» bakarrik; eta hemendik urte batzuetara «bonjour» dateke noski). Oraindik ere, norbaitek urtzintz egiten duenean «hun de(r)eizüla!» esaten zaio (Manexek «dominixtekon» bezalako zerbait diote = Dominus tecum). Zuen «Jainkoak dizula egun on» sail hontakoa da. Hots, «dizula» ez da «dizaizula» forma subjunktivuaren laburpen bat; bainan bera subjunktivu bat da, -i- aditz-erroarena. Guk «dereizula» forman -erei- (lap. -erau-) aditz-erroa erabiltzen dugu (eta uste dut aditz-erro hau -eradu- izan ditekela, hots, *ukan erazi* esan nahi duke) eta «iguzu», «idazu» bezalako formetan, zuek bezala, -i- aditz-erroa (bainan «*in*dazüt» esaten dugu egiazki, ez «idazu»).

Respecto a «iguzu» (imperativo 1.ª pers. plur.) hay que señalar que todos los autores usan así, pero en lugar de «idazu» (imp. 1.ª pers. sing.) la mayoría escriben «indazu». «Idazu», que yo recuerde, usan el bajo-navarro Etxepare y el guipuzcoano Lardizabal entre los antiguos y el arabarra Olabide entre los modernos. Los paisanos de Lardizabal, en cambio, Gerriko, Behobide, Kardaberatz, Mendiburu, Agirre de Asteasu, etc., usan «indazu», así como el navarro-labortano Axular («Ah! jauna! othoi! barka iazadazu; bizia INDAZU!»). Aunque «indazu» ez de mucho más uso, «idazu» parece más regular (c.f. *iguzu*). En Gerriko pueden leerse las formas «digula»=eman diezagula, «diela»=eman diezaiela (que nos de y que les de respectivamente), etc.

se dice el domingo, la semana, el año... próximo, en vez de «helduko den igandean» (lit. el domingo que llegará). El significado de los dos verbos es casi igual: jin = venir, heltü (heldu) = llegar. Por lo tanto, ¿carece de futuro «jin» al igual que «heltü»? O bien, ¿habrá influido el verbo «heltü» sobre «jin» en este aspecto en la mente de Etxahun? Ahora bien, las versiones de Larrasquet y Urrutigoiti no caen en este error real o aparente. En efecto, la versión de Larrasquet dice: «Zure azken orena dükezün egünin», y la de Urrutigoiti, más prosaicamente, «Zure azken egüna dükezün egünin». «Dükezün» es flexión sintética de futuro equivalente a «ukanen duzun» (lit. cuando tendrás, o sea, cuando tengas). Es decir, «el día que te llegue tu última hora». Intxauspe (V.B., p. 245) conjuga: *dúket, dúkek/dúken/dükézü, dúke, dükégü, dükezíe, dükeyé* o *dükie*. La «u» acentuada léase «ü». Campión, p. 500. Batua: *duket, dukek/ /duken/dukezu, duke, dukegu, dukezue, dukete.*

XVI

1. «Phartitzearekila» (partitzearekin): al partir.

«Deiziet erraiten» (dizuet esaten): os digo. Intxauspe (V.B., pp. 202/203/204) conjuga así el auxiliar: *déiziet, deizié, déiziegü, deizié.* Como observará el lector, no distingue las terceras personas del singular y del plural. Campión, p. 499. Batua: *dizuet, dizue, dizuegu, dizuete.*

2. «Bizi ziten» (bizi zaitezten): para que viváis. Intxauspe (V.B., p. 373) conjuga: *nádin, hádin/zitían, dádin, gitían, ziteyén, ditián.* Campión, p. 670. Como observará el lector, a la flexión «ziten» de Etxahun corresponde «ziteyén» de Intxauspe. También Gèze (p. 95) y Campión dan «ziteyén». Batua: *nadin, hadin/zaitezen, dadin, gaitezen, zaitezten, daitezen.* Larrasquet (Le poète P.T. dit E., p. 110, nota) dice: «*Ziten* est mieux pour la rime: C'est une forme du haut-souletin. A Barcus et à Chéraute, on dit *zitien*» (*Ziten* va mejor para la rima: es una forma del alto suletino. En Barkoiz y en Sorhüeta se dice *zitien*). Luego tenemos: *ziteien* → *zitien* → *ziten.*

3. «Deitziet» (dizkizuet): «Ene errespetiak deitziet eskentzen», os ofrezco mis respetos. En Haritx., por error, figura «deiziet», pero en Lhande-Larrasquet «deitziet», como exige la forma plural «errespetiak». Intxauspe (V.B., pp. 202/203/204) conjuga: *déitziet, deitzié, déitziegü, deitzié.* Campión, p. 499. Batua: *dizkizuet, dizkizue, dizkizuegu, dizkizuete.*

4. «Nüzü» (nauzu): flexión alocutiva respetuosa intransitiva de extracción transitiva. Indefinido *niz* (= naiz). Aloc. fam. guip.: *nauk/n.* Conjugación: *núzü, dúzü, gütúzü dütúzü.* Fam. guip.: *nauk, duk, gaituk, dituk.* Indef. batua: *naiz, da, gara, dira.*

El lector habrá observado a través de las distintas poesías de nuestro bardo que el pronombre personal *zü* da *zure* en genitivo posesivo y no *züre* como parece lógico. A este respecto —y finalizamos con esta importante observación— dice Jon Mirande: «*Zü, zük* y *zure*: este no es solamente un distintivo del lenguaje de Etxahun, sino de la fonética del dialecto suletino. La «u» del euskara común siempre ha dado «ü» en nuestro dialecto excepto cuando está ante una -r- (suave) o una -s-. Por eso «zü», «zük», pero «zure», «zuri», etc. De la misma forma, «(h)ur» (agua) pronunciamos *hur,* pero «(h)urr» (avellana) = *hürr;* asimismo «ikhusi» (ver), pero «ükhüzi» (lavar). Henri Gavel fue el descubridor de esta ley fonética (puedes ver su «Eléments de Phonétique basque»); claro, tiene unas excepciones, producidas por la analogía o en palabras de préstamo» [24].

[24] E.B.G., p. 348. Euskaraz: «Zü», «zük» eta «zure»: hau ez da bakarrik Etxahunen hizkuntzaren ezaugarri bat, bainan Zuberoatar euskalkiaren phonetikarena. Euskera kommunaren «u» beti «ü» eman du gure hizkelkian, -r- (bakun) eta -s- baten aurrean denean kenduz gero. Horrengatik «zü», «zük», bainan «zure», «zuri», etc. Halaber «(h)ur» (agua) *hur* oguzten dugu, bainan «(h)urr» (avellana)=*hürr;* halaber «ikhusi», bainan «ükhüzi» (ikuzi). Henri Gavelek atzeman zuen phonetika lege hau, (ikus haren «Eléments de Phonétique basque»); jakiña, exzepzio batzuek dauzka, analogiak erakarririk edo jesandako hitzetan».

ÜRX'APHAL BAT

(entre 1805 y 1808)

Usatortola (Usapal bat) / Una tórtola triste

Hondarribiako
FERNANDO ARTOLA *(Bordari) zenari, bere gizontasun eta euskalduntasun handiaren oroigarri.*

I

Suletino:

Ürx'aphal bat badügü herrian trixterik,
Nigarrez ari düzü kaloian barnetik,
Bere lagün maitiaz beit'izan ützirik:
Kuntsola ezazie, ziek adixkidik.

Traducción del original suletino:

Tenemos en el pueblo una tórtola triste
Que está llorando desde el interior de la jaula,
Pues ha sido abandonada por su compañero amado:
Consoladla vosotros, amigos míos.

Versión euskara batua:

Usapal bat badugu herrian tristerik,
Negarrez ari zaigu kaiola barrutik,
Bere lagun maiteak baitu utzi bakarrik:
Zuen kontsolapenaz badauka beharrik.

Traducción versión euskara batua:

Tenemos en el pueblo una tórtola triste
Que está llorando desde el interior de la jaula,
Pues su querido compañero le ha dejado sola:
Necesita, por lo tanto, de vuestro consuelo.

II

Suletino:

— Oi! ene izatia dolorez betherik!
Mündian ez ahal da ni bezañ trixterik,
Ni bezala maitiak traditü dianik,
Habil Amodiua, hürrün ene ganik.

Traducción del original suletino:

— ¡Oh! ¡mi existencia está llena de dolores!
No es posible que exista en el mundo nadie tan desdichada como [yo
Nadie que su amado le haya traicionado como a mí:
Vete por ahí, Amor, lejos de mí.

Versión euskara batua:

— Oi! neure izatea na(h)igabez beterik!
Munduan ez da inor ni bezain tristerik,
Ni bezala maiteak traizioz saldurik:
Hoa, Amodioa, urrun ene gandik.

Traducción versión euskara batua:

— ¡Oh! ¡mi existencia está llena de sinsabores!
En el mundo no hay nadie que sea tan desdichada como yo,
Que haya sido vendida por traición al igual que yo:
Vete, Amor, vete lejos de mí.

III

Suletino:

— Traditü zütüdala deitazüt erraiten;
Bata bezañ bestia biak akort ginen,
Ene bihotza düzü zuri bethi egonen:
Kitatü behar zütüt lotsaz etxekuen.

Traducción del original suletino:

— Me dices que te he traicionado;
Tanto el uno como el otro estábamos de acuerdo.
Mi corazón estará siempre contigo;
Te tengo que abandonar por miedo a los padres.

Versión euskara batua:

— Zure esanez dizut traizio egin;
Elkarrekin genuen gu biok atsegin.
Neure bihotza dago zugana maitemin:
Etxekoen beldurrez hautsi dut zurekin.

Traducción versión euskara batua:

— Según dices tú te he traicionado;
Eramos dichosos entre nosotros.
Mi corazón está enamorado de ti:
Por miedo a los padres he roto contigo.

IV

Suletino:

— Oi ene traidoria zer düzü erraiten?
Elhe faltsü erraitez etzireia asetzen?
Ene flakü izanez zira prebalitzen,
Hortarik ageri'zü nunko seme ziren.

Traducción del original suletino:

— ¡Oh! mi traidor, ¿qué es lo que dices?
¿No te hartas de decir falsedades?
Te vales de mi debilidad:
De ahí se te nota a qué familia perteneces.

Versión euskara batua:

— Oi! zer traidorea horrela mintzatzen!
Hitz faltsuak esanaz ez zara asetzen?
Ene makaltasunaz zara baliatzen:
Hor erakusten duzu nongo seme zaren.

Traducción versión euskara batua:

— ¡Oh! qué traidor eres al expresarte así!
¿No te hartas de decir falsedades?
Te vales de mi debilidad:
Ahí demuestras a qué familia perteneces.

V

Suletino:

— Maitia nahi zütüt segreki mintzatü,
Arrazuak dereitzüt nahi esplikatü;
Bihotz oroz züntüdan osoki maithatü:
Kitatü behar zütüt, hiltzera nuazü.

Traducción del original suletino:

— Amada mía, te quiero hablar en secreto,
Para explicarte así los motivos:
Te amé plenamente con todo corazón;
Voy a morirme porque te tengo que abandonar.

Versión euskara batua:

— Maitia na(h)i zintuzket [1] ahopez mintzatu,
Arrazoiak emanaz zuri esplikatu:
Nik bihotz guztiz zaitut osoki maitatu;
Zu utzi beharrez daukat heriotza gertu.

2.ª versión euskara batua:

— Maitia mintza nadin zurekin isilki,
Arrazoiez nahi dizut esplikatu ongi:
Nik bihotz guztiz zaitut maitatu osoki,
Zu betiko galduta hil behar dut aurki.

Traducción versión euskara batua:

— Amada mía, te querría hablar en secreto,
Explicarte con las debidas razones:
Yo con todo corazón te he amado plenamente;
Al tener que dejarte presiento mi muerte.

La traducción de la 2.ª versión es prácticamente igual.

[1] Uso oriental. Uso occidental: na(h)i nizuke.

VI

Suletino:

— Thunba bat nahi dizüt lürpian ezarri,
Ene khorpitz trixtia gorde mündiari,
Ene ixter begiak ditian liberti:
Akort izanen zira zü ere haieki.

Traducción del original suletino:

—Quisiera cavar una tumba bajo la tierra,
Esconder mi desdichado cuerpo al mundo,
Para que mis enemigos se diviertan:
Tú también estarás de acuerdo con ellos.

Versión euskara batua:

— Hilobi bat na(h)i nuke lurpean ezarri,
Ene gorputz tristea gorde munduari [1],
Nire etsaiak oro daitezen liberti:
Akort izango zara haiekin zerorri [2].

Traducción versión euskara batua:

— Quisiera cavar una tumba bajo la tierra,
Esconder mi desdichado cuerpo al mundo,
Para que todos mis enemigos se diviertan:
Tú misma también estarás de acuerdo con ellos.

[1] O bien: Gorputz triste hau hantxe gorde munduari.
[2] O bien: Akort izango zara zu haiekin noski.

OBSERVACIONES A «ÜRX'APHAL BAT»

«Para situar esta poesía en el tiempo —dice Haritxelhar— hace falta atenerse a lo que el mismo Etxahun ha reconocido en la Canción de su vida (Etxahunen bizitziaren khantoria, estrofas 18 a 22). En medio de su familia que no le profesaba más que desprecio, únicamente la pequeña sirvienta, María Arrozpide, tenía piedad de él. Se enamoraron en la primavera de 1804. Lo que debía llegar llegó. El 9 Ventoso, año trece (28 febrero 1805), María Arrozpide traía al mundo un niño. Es probable que Etxahun quiso casarse con ella a la que consideraba como su novia. Los padres rehusaron. Toda la familia se unió contra él. No se le daba el derecho a la herencia si no aceptaba casarse con la que le destinaban sus padres. A los 21 años comenzó a cortejar sin amar, sólamente para obtener la paz con sus padres.

«El tiempo de las despedidas con María Arrozpide debió pues tener lugar entre 1805, fecha del nacimiento del niño, y 1808, fecha de la boda de Etxahun con Graxi Pelento» (L'oeuvre poètique de P.T.E., pág. 74).

I

1. «Ürx'aphal»: «Son varios los nombres dados a la amada en la poesía vasca: *izar, lili, lore, xori, urzo, ürx'aphal*» (Haritxelhar, ob. cit., p. 74). Lhande traduce *urzaphal* «tourterelle» (tórtola) y «biset» (paloma torcaz) y *ürxapal* «tourterelle). Larrasquet traduce también como tórtola. En Guipúzcoa a la tórtola llamamos «usatortola» y a la paloma torcaz «pagausoa» (paloma de hayas). Aquí se refiere indudablemente a «tórtola», ya que el mismo Etxahun en «Musde Hegobe», octava estrofa (versión popular) usa «arruket» refiriéndose a la paloma torcaz. Larrasquet traduce «arruket» *pigeon ramier* y dice que está tomado del bearnés «rouquet» (= ramier). En francés a la paloma torcaz se le llama indistintamente «ramier», «pigeon ramier», «biset». Pero, por otra parte, «ramier» se llama también a la «zurita». Como quiera que «usatortola» tiene demasiadas sílabas para mi verso, he recurrido al labortano «usapal», variante del suletino «ürxaphal». Los labortanos usan también «xoloma» y Lhande traduce «pigeon biset». En esta poesía Etxahun ha elegido la tórtola como símbolo de la mujer amada y en «Musde Hegobe» (Musde Legouvé) la paloma torcaz.

2. «Ari düzü»: flexión alocutiva respetuosa intransitiva de extracción transitiva, correspondiente al alocutivo familar «ari dük» y al indefinido «ari da». Intxauspe (V.B., p. 333) conjuga: *núzü, dúzü, gütúzü, dütúzü.* La «u» acentuada léase «ü». Campión, p. 703.

«Kaloian» (kaiolan): contracción de «kaloiaren (genitivo posesivo), «de la jaula».

3. «Beit'izan» (beita izan): pues ha sido. Batua: *baita* (flexión causal explicativa). Intxauspe (V.B., p. 346) conjuga: *béniz* o *béiniz, béhiz/beitzíra, béita, beikíra, beitzirayé, beitíra.*

4. «Ezazie» (ezazue): flexión de imperativo. Intxauspe (V.B., p. 263) conjuga: *ézak/ézan/ezázü, béza, ezazié, bezé.* Campión, pp. 506/507. «Ziek» (zuek). «Kuntsola ezazie, ziek adixkidik» (kontsola ezazue, zuek adiskideak), consoladla, vosotros amigos.

II

2. «Ez ahal da» (ez ahal daiteke, ez daiteke): no puede haber.

3. «Traditü dianik»: que haya traicionado. «Dianik»: duanik/duenik. «Traditü» (traicionar), según Haritxelhar es préstamo del bearnés *tradi* (traicionar).

III

1. «Zütüdala» (zaitudala): flexión pronominal de conjuntivo. Intxauspe (V.B., pp. 217/218) conjuga: *zütüdála, zütiála, zütügúla, zütiéla.* La «u» acentuada léase «ü» (*zaitudala, zaituela, zaitugula, zaituztela*).

«Deitazüt» (didazu): hay tres variantes de dativo 1.ª pers. sing.: *deitazü, deitazüt* y *deitadazüt,* con una, dos y tres características de dativo respectivamente. Intxauspe (V.B., pp. 202/203/204) conjuga: *déitazü* o *déitadazü, déit, déitazie, déitaye* o *déitade.* Campión, p. 497. Batua: *didazu, dit, didazue, didate.*

2. «Bata bezañ bestia»: *bata bezain bestea, bata hainbat bestea, bata bezala bestea* (tanto el uno como el otro).

3. «Ene bihotza düzü zuri bethi egonen» (Ene bihotza da zuretzat beti izango): mi corazón será siempre para ti. Uso del dativo

(*zuri*) en vez del destinativo (*zuretzat*) muy peculiar en suletino. La variante de Larrasquet es gramaticalmente más correcta: «Ene bihotza zaizü bizikoz egonen», utilizando la flexión de dativo «zaizü» en vez del alocutivo directo «düzü». La traducción literal sería: Mi corazón te estará (estará contigo) por toda la vida.

«Düzü»: flexión alocutiva respetuosa intransitiva de extracción transitiva. Corresponde al alocutivo familiar *dük/n* (duk/n) y al indefinido *dá*. Véase conjugación, estrofa I - 2.

4. «Zütüt» (zaitut): Intxauspe (V.B., pp. 204/205) conjuga: *zútüt, zútü, zütúgü, zütie* (*zaitut, zaitu, zaitugu, zaituzte*). La «u» acentuada léase «ü». Campión, p. 500.

«Lotsaz etxekuen»: inversión de sintaxis por exigencias de rima. Correctamente «etxekuen lotsaz» (etxekoen beldurrez), de miedo a los de casa (a los padres). En nuestra poesía popular es bastante frecuente este tipo de inversiones. He aquí una copla de Navidad:

Ai hau gauaren zoragarria,
Jesus jaio da Belenen,
Etxe honetan sartu ote dan
Bila gabiltza beraren.

es decir, «bila gabiltza beraren» por «beraren bila gabiltza».

IV

1. «Traidoria»: respecto a este vocablo queremos advertir que en la variante de Larrasquet se dice «traidora», lo que llama la atención. A este respecto dice Jon Mirande: «El vocablo «traidora» a mí también me parece extraño y creo que hay un error de imprenta, por lo que el verso debería leerse: «oi ene traidoria, zer düzü jaukitzen» [1], que por la medida del verso sería más adecuado; por otra

[1] En la versión de Larrasquet en vez de «erraiten» se dice «jaukitzen». Sobre este vocablo dice Jon Mirande: «*Jaukitü* (o como decimos nosotros «jaukithü») es un verbo que tiene muchos sentidos y no muy bien definidos. *Lato sensu* quiere decir «comportarse con alguien de forma indebida», sea de palabras, sea de hechos. Desde este punto de vista se pueden entender los matices especiales que da Larrasquet: «attaquer, asaillir» (atacar, acometer), y también «proposer» (proponer)... pero con intención de engañar a otro. Aquí la muchacha quiere decir: «qué palabras más desagradables usas». (Véase original euskérico en E.B.G., p. 279). Para Larrasquet viene a ser «ejecutar una acción moralmente mala» y para Lhande «tener intenciones malas, injuriosas» o «decirle a uno palabras hirientes» (E.B.G., p. 279).

parte, la variante «traidora» no conocemos en nuestro euskalki, ni como femenino (además aquí no puede ser femenino); diríamos «emazte traidore bat» o «emazte tradizale bat» [2].

2. «Etzireia» (ez zireia): ez al zara. «Etzireia asetzen»? = ez al zara asetzen? (¿no te hartarás?). Está formado por la flexión de 2.ª persona *zira* más el interrogativo *-a*. Según Lafitte (Grammaire Basque, p. 99, Burdeos, 1962), en estos interrogativos *a* + *a* da *ia*. Según esto, resultaría «ziraia» y no «zireia». ¿Cómo se ha producido entonces el paso de «ziraia» a «zireia»? ¿Será por influencia de la «i» de la sílaba anterior? Entonces sería el mismo caso de *ogia/ogie, garia/garie, aita/aite, leiza/leize, Leitza/Leitze, Aitzibar/Aitziber*. En este caso el proceso habrá sido: *ziraa* → *ziraia* → *ziraie*.

Larrasquet (Basse-Soule-Orientale) dice que de «*hiz*, tú eres, se deriva *hiza*, ¿eres tú? A veces va precedido de una Y eufónica: *zidie*, vosotros sois; *zidieya*, ¿sois vosotros?». Por lo tanto, tampoco Larrasquet nos resuelve nuestro caso.

Veamos ahora lo que nos dice Jon Mirande: «*Etzireia* = *etzira* + el sufijo interrogativo *-a*. Ese sufijo se une directamente y sin cambio alguno a una palabra que termine en consonante (ej. *ba dük - - ba düka?, ba düt - ba düta?, ba hiz - ba hiza?*). Pero si dicha palabra termina en vocal, entonces esa vocal se cambia ante el sufijo. Por ejemplo, *-a* + *a*: *eia*, como en este caso (pero «*ba da*» → *ba dea?*) en mi euskalki, aunque en escritos antiguos he leído casi siempre «ba deia?» La forma «zire» no usamos nunca en Zuberoa; siempre «zi(r)a». En plural, en cambio, tenemos dos formas: «zidíe» que usamos en Pettara (baja Zuberoa); y «ziraie» que a mi juicio usan los Basabürütarras» (habitantes de la alta Zuberoa) [3].

---

[2] «*Traidora* hitza eni ere bitxi zait, eta uste dut hemen ere irar-huts bat dagoela eta neurtitzak behar lukela: «oi ene traidoria, zer düzü jaukitzen»; luzetasunaren aldetik egokiago litzake; bainan bestalde, «traidora» variantea ez dugu gure euskalkian ezagutzen, ez eta femeninoan ere (gainera hemen femeninoa ezin daiteke); «emazte traidore bat» edo «emazte tradizale bat» esango genduke» (E.B.G., p. 279).

[3] E.B.G., p. 280. Original euskérico: «*Etzireia* = *etzira* + *-a*, galderaren atzizkia. Atzizki hori kontsonante batez bukatzen den hitz bati zuzenki eta aldakizunik eragin gabe lotzen zaio (ex. *ba dük — ba düka?, ba düt — ba düta?, ba hiz — ba hiza?*). Bainan delako hitza vokal batez bukatzen ba da, orduan vokal hori aldatzen da atzizkiaren aurrean. Adibidez -a + a → eia, hemen bezala (baina «*ba da*» → *ba dea?*) ene euskalkian, nahiz lehenagoko izkirioetan ia beti «ba deia?» irakurri dudan. «Zire» forma ez dugu Zuberoan usatzen; beti «zi(r)a». Pluralean berriz bi forma ditugu: «zidíe» Pettarrean erabiltzen duguna; eta «ziraie» Basabürütarrek ene ustez usatzen dutena».

3. «Ene flakü izanez» (ni flaku izanez): uso del pronombre personal en genitivo en vez de nominativo. «Flaku» de mi traducción se puede substituir por *argal, makal, ahul...*

«Zira»: zara/zera. Conjugación: niz, hiz/zíra, da, gíra, zirayé, díra. Indefinido del presente de indicativo, voz intransitiva.

«Prebalitzen» (participio *prebalitü*): prevaler, es decir, «valerse de una cosa, utilizarla, servirse de ella». En euskara: *baliatu*. Según Haritxelar del bearnés *prébelé*.

4. «Ageri'zü» (contracción de «ageri düzü»». Aquí también se puede interpretar teóricamente como «ageri da» o «ageri duzu», es decir, como alocutivo respetuoso intransitivo (de extracción transitiva) o como indefinido transitivo. Ahora bien, como la novia, María Arrozpide, se dirige directamente a su novio (Etxahun), todo parece indicar que se trata del indefinido transitivo «ageri duzu».

«Nunko» (nongo, nungo): de dónde.

V

1. «Zütüt» (zaitut): véase conjugación estrofa III - 4.

«Segreki» (segret-ki): secretamente.

2. «Arrazu»: forma suletina de *arrazoi/arrazoin* (razón).

«Dereitzüt» (dizkizut): flexión indefinida de dativo (casi en desuso actualmente) correspondiente a «déitzüt». Intxauspe (V.B., pp. 202/203/204) conjuga: *déitzüt, déitzü, déitzügü, déitzie* (*dizkitzut, dizkizu, dizkizugu, dizkizute*). Campión, p. 498. Sin duda «dereitzüt» es la forma matriz y «deitzüt» la derivada.

3. «Züntüdan» (zintudan): flexión pronominal de 2.ª pers. «Züntüdan osoki maithatü»: te amé plenamente. Intxauspe (V.B., pp. 232/233) conjuga: *züntúdan, züntían, züntúgün, züntién*. La «u» acentuada léase «ü». Campión, p. 514. Batua: *zintudan, zintuen, zintugun, zintuzten*.

4. «Zütüt» (zaitut): véase conjugación, estrofa III - 4.

«Nuazü»: flexión alocutiva respetuosa del verbo «juan» (joan), ir o irse. Intxauspe (V.B., p. 446) conjuga: *nóazü, dóazü, góatzü, doatzü*. Por lo tanto: hiltzera nuazü = hiltzera noa (me voy a morir).

VI

1. «Dizüt» (dit): flexión alocutiva respetuosa, voz transitiva, equivalente al indefinido «düt» (dut). Intxauspe (V.B., pp. 201/202) conjuga: *dizüt* o *dit, dizü, dizúgü, dizíe* (la «u» acentuada léase «ü»). Campión, pp. 537/538. Batua. *dizut, dizu, dizugu, dizute.*

3. «Ixter-begiak» (etsaiak): los enemigos. Azkue traduce «izterbegi»: enemigo, más bien persona antipática. Pone los siguientes ejemplos: *Baten hutser bihotz gaiztoz soz denari izterbegia erraiten ziozü;* al que está observando faltas ajenas con mal corazón se (le) llama *izterbegi.* 2.° *Etsaia ta izterbegia eztira bat; izterbegia izan liteke iñoiz mintzatu gabea ere*: las palabras *etsai* e *izterbegi* no son lo mismo; puede ser antipático aun la persona a quien no se ha hablado nunca. Por su parte Lhande-Basagaitz traduce «izterbegi»: 1.° personne antiphatique; 2.° ennemie. Ahora bien, en este caso Etxahun se refiere indudablemente a sus enemigos.

«Ditian liberti» (daitezen liberti): para que se deviertan. La conjugación completa de esta flexión auxiliar de subjuntvo es como sigue, según Intxauspe (V.B., p. 373): *nádin, hádin/zitían, dádin, gitían, ziteyén, ditián* (*nadin, hadin/zaitezen, dadin, gaitezen, zaitezten, daitezen*). Campión, p. 670.

4. Este verso no ofrece dificultades. Sí, en cambio la versión de Larrasquet que dice así: «Haieki zirate, zü ere, hañ sarri». «Zirate» es flexión de futuro (= izango zara): serás, estarás. Intxauspe (V.B., p. 360) conjuga: *nizáte, hizáte/ziráte, dáte, giráte, ziráteye, diráte.* Batua: *naizateke, haizateke/zarateke, dateke, garateke, zaratakete, dirateke.* «Hañ sarri»: «*peut-être,* et non pas *aussitôt*» (*tal vez* y no *enseguida*), dice Larrasquet en nota. (Le poète P.T. dit E., p. 96).

AMODIO GATI

(1854)

Amore grinak hartuta / A causa del amor

XABIER TOLARETXIPI
ene adiskide minaren oroiz.

I

Suletino:

Eni zeitanak behatzen dü entzünen
Iraxibauko semia nula hil den;
Etxandi Garindañek baitü eho Maulen
Merkhatütik etxerakuan biden gañen.

Traducción del original suletino:

El que me escuche oirá
Cómo ha muerto el hijo (de la casa) de Iraxibau;
Etxandi de Garindañe le ha matado en Mauleón,
Cuando iba del mercado a su casa, en el mismo camino.

Versión euskara batua:

Bertso hauek jartzen ditut adi dezazuen
Iraxibauko semea noiz ta nola hil den;
Etxandi Garindañekok eman dio azken,
Mauleko merkatutikan etxera etortzen.

Traducción versión euskara batua:

Compongo estas estrofas para que escuchéis
Cuándo y cómo ha muerto el hijo (de la casa) de Iraxibau;
Etxandi de Garindain ha puesto fin a su vida,
Volviendo del mercado de Mauleón, camino de su casa.

II

Suletino:

Luistto hori zen merkhatin deseñ hunin,
Bere etsaiareki nahin baken egin;
Aihaltü ziren algarreki Xaxienin
Eta etxerat abiatü destenorin.

Traducción del original suletino:

El citado Luisito estaba en el mercado con buenas intenciones,
Queriendo hacer las paces con su enemigo;
Cenaron juntos en Xaxienea [1]
Y partieron para casa a deshoras.

Versión euskara batua:

Luis hori zen merkatuan, asmorik onenez,
Etsai zitzaionarekin bake egin na(h)iez;
Xaxienian afaldu zuten gizalegez,
Ta etxera abiatu berandu eginez.

Traducción versión euskara batua:

El citado Luis estaba en el mercado con la mejor intención,
Deseando hacer las paces con el que era su enemigo;
Cenaron en Xaxienia con la debida corrección
Y partieron para casa cuando era muy tarde.

[1] En la casa o posada de Xaxi. Xaxi o Graxi = Engracia.

III

Suletino:

Hiriti jalkhi zirenin hasi ziren
Ihurk etxakin zer gatik aharratzen,
Bena Luisttoren botza bertan ixiltü zen
Hamahiru nabela kholpü beitzin ükhen.

Traducción del original suletino:

Cuando salieron del pueblo empezaron
A querellarse no se sabe por qué;
Pero lo voz de Luisito se calló de repente,
Ya que recibió trece navajazos.

Versión euskara batua:

Herritik atera eta omen ziren hasi,
Inork ez jakin zergatik, sesioan naski;
Baina Luistoren ahotsa laster zen itzali,
Hamairu labaina kolpez zuen hilda utzi!

Traducción versión euskara batua:

Una vez salidos del pueblo empezaron,
No se sabe por qué, sin duda a querellarse;
Pero pronto se apagó la voz de Luisito,
Ya que le dejó muerto de trece navajazos.

IV

Suletino:

Hilari entzün zeren hau erraiten:
Intsolenta, zer süjetez, naik ehaiten?
Arrapostia: ehait eho, bai ehoren,
Haboro ene kuntre ehiz mintzatüren.

Traducción del original suletino:

Al muerto le escucharon decir lo siguiente:
Isolente, ¿por qué motivo me matas?
La respuesta (fue): no te he matado, pero te mataré;
En lo sucesivo no hablarás más contra mí.

Versión euskara batua:

Hil zorian zetzanari hau entzun esaten:
«Zital hori, zer dela-ta, nauk horrela hiltzen?»
Bai eta ere erantzun, «laster duk jakinen:
Neure kaltean gehiago ez haiz mintzaturen».

Traducción versión euskara batua:

Al que yacía moribundo le oyeron decir:
¡Oh! bellaco, ¿por qué me matas así?
A lo que (el asesino) le contestó: «pronto lo sabrás:
Para que en lo sucesivo no hables más en perjuicio mío».

V

Suletino:

Gaia oro igaran zin ertzik eskin,
Lehen igarailetarik sekurs nahin;
Bena hura hara zeneko zen hil phüntin,
Hari bortxaz erran ziozün nurk eho zin.

Traducción del original suletino:

Toda la noche pasó sosteniendo los intestinos con las manos,
Esperando socorro del primer transeunte;
Pero, para cuando llegó aquél estaba a punto de morir;
Esforzándose, pudo decirle a aquél, quién le había matado.

Versión euskara batua:

Gau guztia pasa zuen esteak eskuan,
Lehen bidaztiaren zain, larritasunean;
Hura heldu zenerako zetzan hil unean,
Hari nekez esan zion hiltzaile nor zuan [1].

Traducción versión euskara batua:

Toda la noche pasó sosteniendo los intestinos con la(s) mano(s),
A la espera del primer transeunte, angustiado;
Para cuando llegó aquél estaba en la agonía:
A aquél le dijo costosamente quién fue su asesino.

---

[1] Uso de «zuan» (occidental) por «zuen» (batua). Licencia poética exigida por la rima.

Segunda versión euskérica para evitar la flexión occidental «zuan» que no pertenece al batua:

Gau guztia pasa zuen esteak ageri,
Lehen bidaztiaren zain, gaisoa, txit larri;
Hura heldu zenerako zegoen hil zori,
Hari nekez eman zion hiltzaileren berri.

Traducción:

Toda la noche pasó con los intestinos al aire,
Esperando al primer transeunte, muy angustiado el pobre;
Para cuando llegó aquél estaba a punto de morir,
Al mismo le dio con dificultad noticias del asesino.

VI

Suletino:

— Hel zakhitzat, paseiari goiz jeikia,
Eta ikhus ene khorpitz blesatia;
Bestek egin beteitadie ehaitia,
Zük othoi, egin izadazüt señatzia.

Traducción del original suletino:

— Socórreme, transeunte madrugador
Y fíjate en mi cuerpo herido;
Ya que otros me han asesinado,
Tú, por favor, házme la señal de la cruz.

Versión euskara batua:

— Igaraile goiztarra, hel zakizkit, arren!
Ta ikus gorputz hau zauriz odoletan joaten;
Beste batek heriotza eman dit hementxen,
Zuk, otoi, lagun zadazu[1] kristauki zinatzen!

Traducción versión euskara batua:

— Transeunte madrugador, acude en mi socorro, por favor,
Y mira cómo este cuerpo malherido se va en sangre;
Otro me ha dado muerte aquí,
Tú, te lo suplico, ayúdame a hacer la señal de la cruz cristiana
[mente

[1] Contracción guipuzcoana del batua «iezadazu» que sobrepasa la medida exigida por el verso.

VII

Suletino:

Iraxibauko semia, kausa zer zen?
Nulaz hain etsai krüdela zure bazen?
Gizunak behar dizü ükhen hanitx ogen
Hainbesteretan lanthatzeko nabelaren.

Traducción del original suletino:

Hijo de Iraxibauia, ¿cuál fue la causa?
¿Cómo existe un enemigo tan cruel para ti?
El hombre debe de tener muchas faltas
Para clavar tantas veces la navaja.

Versión euskara batua:

Iraxibauko semea, zer zen mutibua?
Halako etsai krudela nondik da sortua?
Gizonak behar du izan benetan gaiztua
Hainbestetan sabelean sartzeko aiztua.

Traducción versión euskara batua:

Hijo de Iraxibauia, ¿cuál fue el motivo?
¿Tan cruel enemigo de dónde ha surgido?
El hombre debe ser verdaderamente malo
Para clavar tantas veces la navaja en el vientre.

VIII

Suletino:

— Etxandi Garindañe nin khexü bethi,
Haren amoria benin nik askazi;
Nik hari erran ezkuntiak litzan ützi,
Hitz horregatik eho nizü hañ krüdelki.

Traducción del original suletino:

— Etxandi de Garindain está siempre irritado contra mí
Porque su amante es pariente mío,
Yo le dije a aquél que dejara en paz a los casados;
A causa de esas palabras me ha matado tan cruelmente.

Versión euskara batua:

— Etxandi haserre nuen joan den aspaldian,
Neure a(ha)ide bat maitari zuela bainekian.
Esan nion ezkonduak uzteko bakian,
Horra zergatik hil nauen hain modu txarrian.

Traducción versión euskara batua:

— Etxandi estaba reñido conmigo desde hace mucho tiempo,
Pues yo sabía que tenía como amante a una parienta mía.
Le dije que dejara en paz a los casados:
He aquí por qué me ha matado de tan mala forma.

IX

Suletino:

Posible deia, Etxandi, hi hañ handia,
Hik othian egin dian krima hori?
Bizia deronak idoki personari,
Beria ere zor diala, orhit hadi.

Traducción del original suletino:

¿Es posible Etxandi que tú de posición tan elevada
Hayas cometido semejante crimen?
El que quita la vida a una persona,
Acuérdate que debe la suya propia.

Versión euskara batua·

Posible al da, Etxandi, hik, hain gizon handi,
Egin ahal izatea hilketa beltz hori?
Bizia kentzen dionak lagun hurkoari,
Norberea zor duela beti gogora [1] hadi.

Traducción versión euskara batua:

¿Es posible que, tú, Etxandi, de elevada posición,
Hayas podido cometer ese horrendo crimen?
El que quita la vida al prójimo,
Acuérdate siempre, que debe la suya propia.

[1] O bien: oroi(t) hadi.

X

Suletino:

Zazpi haurren aita baten kolore zen,
Emaztia zialarik bizi etxen,
Amore gatik ari zadin gizun hiltzen;
Satan etzen hareki gaxki libertitzen.

Traducción del original suletino:

¡Como si fuera normal para un padre de siete hijos,
Viviendo con su mujer en casa,
Dedicarse a matar hombres por amoríos!
Satanás no se divertía mal con él.

Versión euskara batua:

Zazpi haurren aitarentzat a zer itxura zen,
Emaztea zuelarik etxean bizitzen,
Amore griña hartuta ari gizon hiltzen!
Satanas ez zen harekin gaizki libertitzen.

Traducción versión euskara batua:

¡Vaya un ejemplo para un padre de siete hijos,
Viviendo con su mujer en casa,
Dominado por amorosas pasiones dedicarse a matar hombres!
Satanás no se divertía mal con él.

XI

Suletino:

Etxandiren anderia, orhit hadi
Nur gatik egin izan den hiltze hori,
Hire gatik hil izan dela hire kosi,
Arima nahi zeñalakoz salberazi.

Traducción del original suletino:

Amante de Etxandi acuérdate
A causa de quién fue cometido ese crimen,
Que por ti ha sido asesinado tu primo,
Porque quería salvar tu alma.

Versión euskara batua:

Etxandiren maitaria beti oroit hadi
Norengatikan egin den hiltze krudel hori,
Hire le(he)ngusua hil dun hiregatik noski,
Arima na(h)i zinalako garaiz salbarazi.

Traducción versión euskara batua:

Amante de Etxandi, acuérdate siempre
A causa de quién ha cometido esa muerte cruel;
Tu primo ha muerto ciertamente por ti,
Porque quería salvar tu alma mientras se está a tiempo.

XII

Suletino:

Orai jüstizietan, krima handik
Kreditak dütienek pharkatürik,
Eta praube jüstuak aldiz pünitürik,
Pilatüs üdüri beitira oraiko jüjik.

Traducción del original suletino:

En la justicia actual los grandes crímenes
Son perdonados por los que poseen crédito,
Y los pobres justos, en cambio, son castigados,
Ya que se parecen a Pilatos los jueces de nuestros días.

Versión euskara batua:

Gaurko justizi moduan krimenik beltzenak,
Agintea dutenez barkaturik denak;
Kastiguen mende berriz behartsu zuzenak,
Pilatos irudi dute gaur juezik gehienak.

Traducción versión euskara batua:

En la justicia que se estila hoy en día los crímenes más horrendos,
Son perdonados por los que ejercen la autoridad;
En cambio, quedan bajo castigo los pobres justos:
La mayoría de los jueces de hoy se parecen a Pilatos.

XIII

Suletino:

Berset horien egilia jüjen gati
Presuntegian egon da injüstoki
Eta galdü bost etxalte haiegati;
Zunbat jüsto den jüstizia phentsa horti!

Traducción del original suletino:

El autor de estos versos a causa de los jueces
Ha estado en prisión injustamente
Y ha perdido cinco propiedades rurales a causa de ellos;
Deducid de ahí lo que tiene de justo la justicia.

Versión euskara batua:

Bertso hauen egilea juezen erabakiz,
Presondegian egon da bidegabe guztiz,
Eta bost etxalde galdu haien hitz bihurriz;
Justizia zein den zuzen ikus zuen begiz!

Traducción versión euskara batua:

El autor de estos versos por decisión de los jueces,
Ha estado en prisión contra toda justicia,
Y ha perdido cinco propiedades rurales por sus palabras retorcidas;
Cuan justa es la justicia vedlo por vuestros propios ojos.

OBSERVACIONES A «AMODIO GATI»

En el cuaderno de Sebastián Epherre —dice Haritxelhar—, el R. P. Lhande ha atribuido esta canción a Etxahun según testimonio de Algorri de Larrañe (Larraun/Larrau) cuyo padre nacido en 1828 afirmaba que esta canción era de Etxahun. Delante, el R. P. Lhande ha escrito: «Atribuido a Etxahun a quien la familia de la víctima habría rogado hacer estos versos para excitar la opinión contra el asesino».

Este testimonio, útil ciertamente, es corroborado por las dos últimas estrofas de la versión Lhande-Larrasquet que no dejan ninguna duda sobre la paternidad de la obra. La crítica contra la justicia (estrofa 12), la confesión de una estancia injusta en prisión y la pérdida de cinco propiedades, nos llevan a temas importantes de la poesía de Etxahun.

En fin, podemos añadir que Etxahun conocía perfectamente al protagonista y ciertamente a los actores de este drama. El asesino es el hijo de un cierto Pierre Aroix de Barkoiz casado a Etxandi de Garindain (Garindañe). Debía de tener una posesión social importante puesto que era teniente de alcalde. Etxahun vivió en Garindain desde fines de 1847 hasta 1850. Etxandi fue testigo en el proceso de Audiencia de febrero 1851 donde fue absuelto Pierre Topet, sobrino y ahijado del poeta, por tentativa de asesinato en la persona de su tío. Ahora bien, la declaración de Jean Aroix Etxandi en todos los puntos parecido a la de Justin Darroquain, alcalde de Garindain, parece más bien favorable al acusado: «Yo no creo —dice Aroix-Etxandi— que el acusado haya sido capaz de intentar asesinarle ni aún robarle» [1].

En este «affaire», el alcalde como su adjunto no parecen muy convencidos del robo cometido contra el poeta:

[1] Respecto al atentado que sufrió Etxahun de manos de su sobrino, recordaremos lo dicho en «Etxahunen bizitziaren khantoria» (Cuadernos 3.° y 4.° 1978 de este BOLETIN, p. 420): «Puesto en libertad (Etxahun) el 30 de diciembre de 1847, el poeta se retira a Garindain (Garindañe) a casa de su hermano Juan Pedro. Desgraciadamente, durante el verano de 1850, después de una reyerta, Juan Pedro le despacha. Las cosas van tan mal que Etxahun, habiendo sido víctima de un misterioso atentado nocturno en el cual pierde un ojo, se querella contra su sobrino Pedro, hijo del hermano que le ha dado albergue. En la audiencia de Pau el 28 de febrero de 1851 el sobrino será declarado inocente, lo que no redundará en beneficio de la reputación del tío acusador» (Resumen de Pierre Lafitte).

«Haciéndome con dificultad a la idea de que Etxahun-Topet hubiese sido la víctima de un robo, yo pregunto a mi adjunto si todo esto no será simplemente el resultado de la invención de este hombre».

Dado el carácter de Etxahun, su complejo de persecución, no es nada extraño que, sin que la familia de la víctima le hubiera solicitado, hubiese compuesto versos sobre este crimen en el que conocía y tal vez aborrecía al protagonista.

El crimen tuvo lugar del 6 al 7 de junio de 1854. El *Mémorial des Pyrénées* de Pau dio un corto relato en su número 69 del sábado 10 de junio de 1854. Etxandi fue detenido y citado ante la Audiencia de Pau los días 17-18-19 de noviembre (Artículo del *Mémorial des Pyrénées,* n.º 140, jueves 23 de noviembre de 1854 y condenado a seis años de trabajos forzados. Murió en el presidio de Toulon el 31 de mayo de 1855. (Archivos del Estado civil de Garindain, año 1855, n.º 5).

La poesía fue compuesta antes del juicio de la Audiencia, es decir, verosímilmente algunos días después del crimen, en junio o julio de 1854. (L'oeuvre poètique de P.T.E., pp. 644/645, Rev. «Euskera», 1969/70).

I

1. «Eni zeitanak behatzen»: el que me escuche. Literalmente diríamos en batua: *eni* (*niri*) *zaidanak aditzen,* con flexión intransitiva, aunque normalmente se diga *niri didanak aditzen,* con flexión transitiva. Esta flexión de relativo Intxauspe (V.B., p. 344) conjuga: *záitan* (à moi), *záiyan/záiñan/záizün* (à toi), *záyon* (à lui), *záikün* (à nous), *záizien* (à vous), *záyen* (à eux). Batua: *zaidan, zai(k)an/ /zainan/zaizun, zaion, zaigun, zaizuen, zaien.*

2. «Iraxibau»: «casa del municipio de Gotañe-Irabarne, de donde era originaria la víctima» (Haritx., ob. cit., p. 645). Ahora bien, en la traducción francesa Haritxelhar escribe «Irachibauia» (Iraxibauia).

3. «Etxandi Garindañek»: Etxandi de Garindain. A este respecto dice Haritxelhar en su ob. cit.: «Jean Aroix-Etchandi nacido

el 3 de agosto de 1814 en Garindain, hijo de Pierre Aroix-Etchandi y de Madeleine Etchandi».

«Eho Maulen»: «El asesinato tuvo lugar en el territorio del municipio de Maule-Lestarre» (Haritx., ob. cit.). «Eho» tiene según Lhande siete significados diferentes. Aquí corresponde al 6.º: *tuer* (matar).

4. «Biden gañen»: literalmente «sobre el camino». Según Jon Mirande significa lisa y llanamente «bidean» (en el camino) o si se quiere «bidean zijoaztela» (marchando por el camino) [2].

II

1. «Luistto»: acerca de Luistto de la casa Iraxibauia, víctima de Juan Aroix de Etxandi, dice Haritxelhar: «*Luistto*: ortografiado así por Sebastián Epherre. Diminutivo de Luis. Es Luis Intxauspe, hijo de Luis Intxauspe de Gotañe-Irabarne, de 28 años de edad en el momento en que fue asesinado el 6 de junio de 1854. Es probable que el empleo del diminutivo fuera para diferenciar de su padre que llevaba el mismo nombre» (L'oeuvre poètique de P.T.E., p. 645, II).

«Merkhatin», contracción de «merkhatian».

«Deseñ»: del francés *dessein* (= propósito, intención).

«Hunin»: contracción de «hunian» (onean).

2. «Nahin»: contracción de *nahian*.

«Baken»: contracción de «bakeen», genitivo posesivo plural. En euskara occidental diríamos *bakeak* (nominativo plural). Es decir: *bakeen egin = bakeak egin*.

3. «Aihaltü ziren» (afaldu ziren): cenaron. Hoy día los euskaldunes occidentales, contrariamente a nuestros antepasados, usamos flexión transitiva: *afaldu zuten*.

«Xaxienin»: contracción de «Xaxienian» (en la casa o en la posada de Xaxi). Xaxi o Graxi = Engracia.

4. «Destenorin»: contracción de «destenorian». En Euskalerria peninsular diríamos *desorduan, desgaraian* (= deshoras).

---

[2] E.B.G., p. 293. Euskaraz: «*Biden gañen* esan nahi du «bidean», besterik gabe, edo «bidean zijoaztela».

III

1. «Zirenin»: contracción de *zirenian* (zirenean).

2. «Ihurk» (inork): nadie (caso activo). En la versión de Haritxelhar figura «ihur», pero parece ser errata de «ihurk», ya que es un caso clarísimo de ergativo y el Sr. Haritxelhar no hace ningún comentario al respecto. Por otra parte, en la versión de Larrasquet figura «ihurk».

«Etxakin»: (ez jakin): fusión de la letra «z» con «j» suletina. Esta fusión existe también entre la «z» y «j» bizkaina. Larrasquet (Le poète P. T. dit E., p. 101, nota 1) observa: «etxakin = ez jakin (cf. en bizkaino: *etxako igarten* por *ez jako igarten,* y asímismo *etxauna* por *ez jauna*). Existe también en bizkaino *etxaramon* por *ez jaramon.* Etxaramon (ez jaramon) egin: no hacer caso.

«Kholpü» (herida): tiene visos de tratarse de una derivación regresiva del participio, o sea, un adjetivo verbal derivado de «kholpatü» (= herir).

«Beitzin»: flexión causal-explicativa de transitivo (= baitzuan/ /baitzuen). Es forma contraída de «beitzian». Intxauspe (V.B., p. 240) conjuga: *benían* o *beinían, behían/beitzünían, beitzían, beikünían, beitzünién, beitzién.*

Acerca de la locución verbal «beitzin ükhen» (singular) pospuesto a «Hamahiru nabela kholpü» (plural), dice Jon Mirande: «*Ükhen* usamos corrientemente en ese sentido (y creo que es euskera castizo, ya que en francés no se usa «avoir» en ese sentido). «Eraiki», «bildu», también se pueden utilizar, pero no así «hartü». Pero te vuelvo a repetir que «ükhen» es corriente; por ejemplo, una madre a una criatura mal criada le dirá: «beharrondoko bat ükhenen düzü» (lit. tendrás una bofetada) o... «üzkin ükhenen düzü» (lit. tendrás restos, sobras, desperdicios) [3]. Como has supuesto, yo también, como Etxahun, no pluralizaría el verbo, ya que «nabela-kholpü» no es palabra determinada (por el sentido sí, pero no desde el punto de vista gramatical, es decir, no figura la palabra determinante). Pero diría: Ükhen *zütin* hamahiru nabela-kholpik» (lit. tuvo los trece navajazos) [4]. No sé cuál es el uso más castizo del euskera; para nosotros, para los zuberotarras actuales, es ésta una regla indudable; pero creo que los «ma-

[3] En castellano se dice: recibirás una bofetada o... recibirás desperdicios.
[4] En castellano castizo: recibió los trece navajazos.

nexes» pluralizan muchas veces; por lo tanto, los baserritarras castizos de Gipuzkoa posiblemente hagan igual que tú» [5].

IV

1. «Entzün zeren» (entzun zien): «zeren» viene a ser una variedad de la forma normal «zéyen» (también suele substituir, según Haritxelhar a *zéyien*). Intxauspe (V.B., pp. 231/232/233) conjuga: *néyen, héyen/zenéyen, zéyen, genéyen, zenéyen* o *zenézien, zéyien* o *zéyeen*. Campión, p. 514.

2. «Naik ehaiten» (nauk hiltzen): me matas. Participio de «ehaiten»: *eho* (matar). Véase estrofa I: «Etxandi Garindañek beitü EHO Maulen» (Etxandi de Garindain le ha matado en Mauleón). Esta flexión pertenece a la conjugación familiar. Intxauspe (V.B., p. 205) conjuga: *náik/n, nik/n, nié/niñé*. Campión: Cadro 5, categoría 8 (Guip.: *nauk/n, natxiok/n, natxiotek/n*).

3. «Ehait eho bai ehoren» (ez haut hil, bai hilko): no te he matado pero te mataré. «Ehait», forma negativa (ez hait) de la conjugación pronominal familiar. Intxauspe (V.B., pp. 204/205), bajo la denominación de «Relations personnelles directes», conjuga así: *háit, hái, háigü, háye* (*haut, hau, haugu, haute*). Campión: Cadro V, categoría 9.

4. «Ehiz mintzatüren» (ez haiz mintzatuko): no hablarás. La flexión auxiliar es contracción de *ez hiz*. Intxauspe (V.B., p. 333) conjuga así familiarmente: *nük/n, hiz, dük/n, gútük/n, dútük/n* (la «u» acentuada léase «ü»). Campión: Cadro VI, 1.ª categoría.

---

[5] E.B.G., p. 294. Euskaraz: «*Ükhen* korrientki erabiltzen dugu zentzu horretan (eta uste dut euskera jatorra dela, frantsesez ez baita «avoir» horrela usatzen). «Eraiki», «bildu» ere erabil ditezke, ez ordea «hartu». Bainan berriz ere diotsut «ükhen» korriente da; esaterako ama batek haur gaizki hezi bati esango dio: «beharrondoko bat ükhenen düzü» edo... «üzkin ükhenen düzü». Susmatu duzun bezala, nik ere, Etxahunek bezala, ez nuen aditza pluralizatuko, «nabela-kholpü» ez baita hitz mugatua (zentzuaren aldetik bai, bainan ez gramatikaren aldetik, hots, muga-hitza ez dakar). Bainan esango nuke: «Ükhen *zütin* hamahiru nabela-khol*pik*». Ez dakit euskeraren usantza jatorrena zein den; guretzat, oraiko Zuberotarrentzat, arau zeatza da hori; bainan uste dut «manexek» pluralizatzen dutela askotan; beraz, Gipuzkoako baserritar jatorrek ere zuk bezala egin dezakete». Es decir, que los baserritarras guipuzcoanos podrían pluralizar como yo y los manexes.

V

1. «Igaran zin» (igaro zuen): pasó. «Zin», forma contraída de *zian*.

«Ertzik eskin» (esteak eskuan): los intestinos en la mano (contracción de *ertziak eskian*). A este respecto dice Haritxelhar: «el detalle es exacto, ya que Luis Intxauspe fue herido en el vientre» (Ob. cit. p. 646).

2. «Nahin» (queriendo): contracción de *nahian*.

3. «Phüntin» (a punto de): contracción de *phüntian*.

4. «Ziozün»: flexión alocutiva respetuosa correspondiente al indeterminado *zéyon* (zion). Intxauspe (V.B., pp. 230/231/232) conjuga: *niozün, ziózün, giniózün, ziózien*. Campión: p. 538.

«Eho zin» (hil zuen). mató. «Zin», contracción de *zian* (zuan/ /zuen).

Acerca del sentido del último verso (Hari bortxaz erran ziozün nurk eho zin) dice el Sr. Haritxelhar: «El testigo Pedro Mendiondo que socorrió a la víctima, no dio jamás el nombre del asesino, pero numerosas personas en el transcurso del sumario declararon que no dudaban que Luis Intxauspe, antes de morir, hubiese nombrado a su asesino» (Ob. cit., p. 646, V-4).

VI

1. «Hel zakhitzat» (hel zakizkit): lit., *vénteme,* aunque en sentido figurado significa: acude en mi socorro, socórreme. Intxauspe (V.B., pp. 370/371) conjuga: *hákit/zakítzat, békit, zakitzadé, bekítzat*. Campión, p. 673. Batua: *hakit/zakizkit, bekit, zakizkidate, bekizkit*.

«Paseiari» (variante de *paseiant*), paseante, transeúnte, viajero.

3. «Beteitadie» (en Larrasquet *beteitade*): forma irregular de *beteitade*. Intxauspe (V.B., pp. 225/226) conjuga así este verbo causal-explicativo: «*beitéitak/n* o *beitéitadak*), *beitéitazü* o *beitéitadazü, beitéit, beitéitazie, beitéitade*. Batua: (*baitidak/n*), *baitidazu, baitit, baitidazue, baitidate*.

«Ehaitia» (ehaitea): hiltzea (acto de matar). En bizkaino arcaico «eraitea». «Bestek egin beteitadie ehaitia»: otros me han dado la muerte. Lit.: me han hecho la muerte. O sea: otros me han matado.

4. «Izadazüt»: flexión imperativa de doble dativo de 1.ª pers. Intxauspe (V.B., pp. 263/264) conjuga: (*izádak/n*), *izadázü, bízat, izadazíe, bízade.* Batua: (*iezadak/n*), *iezadazu, biezat, iezadazue, biezadate.* Campión, p. 507. Como observará el lector, Intxauspe usa un solo dativo (iza*d*azü).

VII

2. «Zure« (zuretzat): destinativo y no posesivo. Mirande: «Genitivu hutsa attributivuaren ordez horrela erabiltzea, zillegi da gure euskalkian» (el usar de esta forma el genitivo puro en lugar del atributivo es lícito en nuestro euskalki. E.B.G., p. 296, VI).

3. «Dizü»: flexión alocutiva respetuosa, transitiva, correspondiente al indefinido *dü* (= du).

4. «Hainbesteretan» (Larrasquet: hainbeste aldiz): forma alargada de *hainbestetan,* como «erederra» (G) por *ederra* y quizás «kazkarabarra» (G) por *kazkabarra.*

«Lanthatzeko»: en sentido propio *lanthatü* es *plantar,* pero en sentido figurado (según Lhande) *enfoncer* (hundir, clavar, meter). Enfoncer son épée (hundir su espada): ezpata landatu. La expresión «lanthatzeko nabelaren» es una inversión de sintaxis exigida por la rima. En forma suletina normal sería «nabelaren lanthatzeko» y en guipuzcoano diríamos «laba(i)na sartzeko».

VIII

1. «Etxandi Garindañe» (Etxandi Garindañeko): Etxandi de Garindain.

«Nin»: contracción de *nian* (= nuan/nuen).

2. «Amoria»: «la maîtresse (amante, querida): mot peu employé en Soule» (palabra poco empleada en Zuberoa), dice Larrasquet.

«Benin» (flexión causal explicativa): contracción de *be(i)nian.* Intxauspe (V.B., p. 240) conjuga: *benían* o *beinían, behían/beitzünían. beitzían, beikünían, beitzünién, beitzién.*

3. «Litzan ützi» (*zitzan utz* o *utzi*): a este respecto dice Haritxelhar: «Los suletinos en este caso emplean *ützi* y no *ütz*» y nos recuerda la estrofa XIV-4 de «Khantore berria»: «Ditzagün hen fal-

tak ützi». Por mi parte he observado que también Leizarraga usa siempre «utzi» en todos los casos. Ejemplos: «eta mundu hunetako egitekoak hala *kitta* eta *utzi ditzagun*» (OTHOITZAK, Pfl. 117, Arratseko orazionea). «Guri etsenplu *utziten* draukula» (Testamentu Berria, 2, 409, 21). «Dakidalarik ezen ene tabernakle hunen *utzitea* sarri izanen dela» (Ilem., 416, 14). «Eta zituan gure artean zazpi anaie: eta lehena ezkondurik hil ziedian (zuan = zen): eta leinurik etzuenaren gainean *utzi ziezoan* (zioan = zion) bere emaztea bere anaieri» (Mateo, 43/25). «Orduan *utzi zezan* (zuen) egitera» (Mateo, 5/15). «Orduan konpasione harturik zerbitzari haren jaunak, *utzi zezan* (zuen), eta zorra kita ziezon (zion) (Mateo, 35/27), etc., etc.

4. «Eho nizü» (hil nau): me ha matado. Flexión alocutiva pronominal de 1.ª pers. Corresponde al alocutivo familiar guipuzkoano *natxiok* y al indefinido batua *nau*. Intxauspe (V.B., p. 205) conjuga: *nizü* (= nau), *nizíe* (= naute). Campión, p. 538.

IX

1. «Posible deia» (posible al da): es posible, será posible.

«Handi»: según Haritxelhar puede ser «orgulloso» o de «alta posición social». Téngase presente que era propietario y también teniente de alcalde de Garindain.

2. «Othian»: según Lhande expresa con más viveza la sorpresa y la admiración y se traduce por «alors, donc» (pues, entonces, en tal caso).

«Dian» (duan/dukan): flexión familiar de relativo. Intxauspe (V.B., p. 220) conjuga: *dúdan, düyán* o *dián, düñán, dúzün, dían, dúgün, düzién, dién* (la «u» acentuada léase «ü»). Téngase presente que la flexión Etxahuniana, no acentuada, corresponde a «dián» (2.ª pers.) y no a «dían» (3.ª pers.).

3. «Deronak» (dionak): derivado verbal. En las tablas de Intxauspe la flexión Etxahuniana «dero» figura «déyo». Luego, «Bizia dero*n*ak (deyo*n*ak) idoki pertsonari»: el *que* le ha quitado la vida a la persona. Se sobrentiende que la flexión en cuestión es de relativo.

4. «Diala» (duala/duela): flexión de conjuntivo. Intxauspe (V.B., p. 215) conjuga: *düdála, düyála/düñála/düzúla, diála, dügúla, düziéla, diéla* (la «u» acentuada léase «ü»).

«Orhit hadi» (acuérdate): acerca de este modismo verbal dice Jon Mirande: «*O(r)hit* no es contracción «orhitü», sino un término independiente (aunque provenga de «orhitü» es un deverbativo sin duda alguna). Usamos como adjetivo y quiere decir «oroitzen dena edo gogoratzen dena» (lo que se acuerda o lo que se recuerda); por ej.: «zützaz ohit nüzü, eta ohit nükezü bethi» (me acuerdo de Vd. y acordaré siempre) se puede decir. Pero, claro, el verbo «ohitü» también lo usamos. A mi entender, usamos el adjetivo para mostrar una situación duradera; y el verbo para mostrar una acción —el acto recordatorio—. Por ejemplo: «zützaz ohit nüzü bethi» (de Vd. me acuerdo siempre); pero, «bihar, iratzartzian, zützaz ohitüko nüzü» (mañana, al despertarde me acordaré de ti). Por lo tanto:

1.° «Zutzaz ohit nüzü»: ohit = adjetivo.

2.° «Ohit zite bethi»: ohit = ohitü (verbo), suprimiendo *-ü,* por ser imperativo.

«Y ahora vayamos sobre tu pregunta, por qué algunas veces conservamos la *-t* y otras veces no. Pero vayamos despacio porque este asunto es enrevesado. Ya sabes tú que nosotros los Zuberotarras y asimismo los Manexes, en los modos conjugados con los auxiliares *-ezan-* y *-edin-* (imperativo, subjuntivo y supositivo) nunca usamos el participio completo, sino que (-i, si es de raíces verbales vascas o -tu, -du, si procede de un substantivo, *gizondu, gizendu,* etc. o extraído de idioma extraño, *kontsolatu, arranjatu*) quitamos, digo, ese sufijo. Antes, vosotros también, los guipuzkoanos y bizkainos creo que seguíais esta norma [6].

«El problema es: ¿por qué los participios que terminan en *-du* o *-tu* suprimimos algunas veces dichos sufijos totalmente para obtener la radical del verbo y otras veces dejamos la *-t-* al final de la radical verbal? Desdichadamente no soy capaz de resolver dicho problema; lo único que puedo decir es que en la mayoría de los casos *-tu* y *-du* suprimimos completamente: sar zite, aphal ezak, sal ezazu, sor dadin... Sin embargo, siempre empleamos «ohit», jamás «ohi» (quiero decir como radical verbal, pues tenemos otro término «ohi», vuestro *oi*). Quizás en este caso el motivo es que el adjetivo «ohit» y la radical verbal «ohit» les suena igual a los conversadores (ya que también es verdad que si desde el punto de vista de la sintaxis

[6] Creo que en imperativo sigue vigente esta norma en Gipuzkoa con más o menos intensidad. En otros modos está extinguido o a punto de extinguirse. Pero casi siempre oíremos decir: hartzak (har ezak) hori, ken hakit hemendik, izorra hadi, libra gaitzazu, ez (e)zak uka, mugi hadi, esna hadi, bedeinka nazazu, madarika beza, etc.

se han diferenciado, desde el punto de vista etimológico, tal como decía arriba, ambos son la misma cosa, porque el adjetivo es deverbativo de «ohitü»). En cambio por qué del participio «ohitü» hemos formado «ohit» como radical verbal y como adjetivo deverbativo, y no «ohi», no sé con certeza, pero podría ser para no confundir con el adjetivo «ohi» (= vuestro *oi*). Sea lo que sea, es éste un caso complicadísimo y me temo que mis explicaciones no sean aclaratorias para ti. Anteriormente le oí a Mitxelena una teoría; según su criterio, las formas verbales que terminan en *-tu* o en *-du* están tomados del supino latino o del español, y los terminados con el sufijo *-t* están tomados del bearnés; desde el punto de vista fonético tiene razón ciertamente; pero esa teoría no explica por qué esas dos formas (siendo del mismo origen, ya que esa *-t* bearnesa proviene del supino latino *-tu(m)*) se emplean de forma tan diferente: los terminados en *-tu* siempre con los verbos auxiliares «ükhen» e «izan», y los terminados en *-t* siempre con los verbos auxiliares *-eza-* y *-edi-*. Quizás tendrías que preguntárselo a él (a ver si ha hecho algún nuevo hallazgo). A mi parecer, así como en el caso «o(r)hit», en los demás casos que empleamos la terminal *-t,* habrá que hacer alguna diferenciación. Decimos por ejemplo, «ez dezala[7] sobera jan, ehadin gizent» (no comas demasiado, para que no engordes) o «ehadin lodit», para mostrar en este caso que tenemos dos radicales verbales, y no los adjetivos «gizen» o «lodi» (???)»[8].

---

[7] La forma gramatical usada por Intxauspe, en este caso, es «dezayála» (2.ª pers.). En cambio «dezála» es la 3.ª pers. Pero nada tiene de extraño que el habla popular haya seguido el siguiente proceso: *dezayala* → *dezaala* → *dezala.* Desde luego, el sentido de la frase en ambos verbos (*dezala* y *ehadin* = ez hadin) es de 2.ª persona.

[8] E.B.G., pp. 297/298. Euskaraz: «O(r)hit» ez da «orhitü»ren laburpena, hitz beregain bat baizik (naiz «orhitü»tik eratorri deverbativu bat den dudarik gabe). Adjektivu bezala erabiltzen dugu, eta «oroitzen edo gogoratzen dena» esan nahi du; adibidez, «zützaz ohit nüzü eta ohit nükezü bethi» esan diteke. Bainan, jakina, «ohitü» aditza ere erabiltzen dugu. Ene ustez, adjektivua erabiltzen dugu egoera iraunkor bat adierazteko; eta aditza egintza bat adierazteko —gogoratzeko aktua—. Esaterako: «zützaz ohit nüzü bethi»; bainan «bihar, iratzartzin, zützaz ohitüko nüzü». Beraz:

1. «Zützaz ohit nüzü»: ohit = adjektivu.
2. «Ohit zite bethi»: ohit = *ohitü* aditza *-ü* kendurik, imperativoa delako.

Eta orain, zure galderaz, eia zergatik batzuetan -t gordetzen dugun, batzuetan ez, ari gaitezen; bainan hori auzi nahastua da. Ba dakizu guk, Zuberotarrek eta Manexek halaber, beti —ezan— eta —edin— aditz laguntzalleekin konjugatutako moduetan (imperativua, subjunktivua, suppositivua) ez dugula aditz-izena erabiltzen osorik, bainan atzizkia (-i, euskal aditz jatorrikoa ba da, edo -tu, -du, izen batetik eratorria ba da, gizondu, gizendu, etc. edo erderatik hartua, kontsolatu, arranjatu), atzizki hori, diot, kentzen dugula. Lehenago, zuek ere, Giputzek eta Bizkaitarrek, hala egiten zenuten, uste dut.

Problema da: zergatik *-du* edo *-tu* bukatzen diren aditz-izenetan, zenbait

X

1. «Zazpi haurren aita baten kolore zen»: respecto a esta expresión suletina dice Jon Mrande: «*Zazpi haurren aita baten kolore zen,* traduciendo al pie de la letra es: «zazpi haurren aita bat*entzat* egoki zen» (para un padre de siete hijos es adecuado, es propio), hablando irónicamente, claro está. Pero tu traducción «itxura» también viene bien» [9]. Haritxelhar traduce: *il était normal* y alega que la expresión *eztü kolorerik* denota la expresión anormal de una cosa, coincidiendo con Jon Mirande en la ironía de la frase de Etxahun.

2. «Zialarik»: zualarik/zuelarik. Derivado verbal. «Etxen» (indeterminado): en casa, en la propia casa de uno.

3. «Amore gati»: por la amante. Azkue traduce amore: manceba (S). Larrasquet dice de la palabra *amore*: palabra poco empleada en Zuberoa.

«Ari zadin»: ari zedin. Intxauspe (V.B., pp. 375/376) conjuga: *néndin, héndin/zintian, lédin* o *zédin, gintian, zinteyén, litian.* Campión, pp. 680/681. Como observará el lector, la forma *zadin* de

---

aldiz *-du* edo *-tu* osorik kentzen dugu, aditz-erroa moldatzeko, zenbait aldiz *-t-* uzten dugu aditz-erroaren azkenean? Zoritxarrez, problema hori askatzen ez naiz gai; esan dezakedana da, kasurik gehienetan *-tu* edo *-du* osorik kentzen ditugula: sar zite, aphal ezak, sal ezazu, sor dadin... Hala ere, beti «ohit» erabilten dugu, ez sekula «ohi» (aditz-erro bezala, baitugu beste hitz bat «ohi», zuen «oi»). Beharbada, kasu hontan arrazoia da «ohit» adjektivua eta «ohit» aditz-erroa hitz berdina dela sentitzen dutelako mintzatzalleek (egia baita ere: syntaxisaren aldetik bestelakotu ba dira, etymologiaren aldetik, goian genioen bezala, biok berak dira, «ohit» adjektivua «ohitü»ren deverbativua baita). Zergatik, ordea, «ohitü» aditz-izenetik aditz-erro eta adjektivu deverbativu bezala «ohit» moldatu dugun, eta ez «ohi», ez dakit zigurki, bainan ba liteke «ohi» (= zuen «oi») adjektivuarekin ez nahasteko. Zer nahi den, auzi oso korapillotsua da hau, eta beldur naiz ene azalpenak ez direla «argimenduak» izango zuretzat. Lehenago Mitxelenari theoria bat entzun nion; haren araura *-tu* edo *-du* atzizkiekin bukatzen diren aditz-formak latin supinotik edo españoletik hartuak baitira, eta *-t* atzizkiarekin bukatzen direnak biarnesetik jesanak baitira; phonetikaren aldetik hizpidean dago noski; bainan theoria horrek ez du azaltzen zergatik bi forma horiek (jatorriz berdinak direnak, biarnes *-t* hori latin supino *-tu(m)*etik baitator) hain differentki erabiltzen diren: *-tu*'dunak beti «ükhen» eta «izan» aditz-laguntzailleekin, eta *-t*'dunak beti *-eza-* eta *-edi-* aditz-laguntzailleekin. Beharbada galdegin behar zenioke berari (eia zerbait berri idoro duen). Nere ustez, «o(r)hit»en kasuan bezala, *-t*'dun formak erabiltzen ditugun beste kasuetan ere bereizkuntzaren bat egiteko izango da. Esaten dugu, adibidez, «ez dezala sobera jan, ehadin gizent» edo «ehadin lodit», erakusteko hemen bi aditz-erro ditugula, eta ez «gizen» edo «lodi» adjektivuak (???)».

[9] E.B.G., p. 300. Euskaraz: «*Zazpi haurren aita baten kolore zen,* hitzez-hitz itzulirik esan nahi du: «zazpi haurren aita bat*entzat egoki* zen (ironeiazki mintzo, jakiña). Bainan zure itzulpena «itxura» ere ongi dator».

Etxahun corresponde a *lédin* o *zédin* de Intxauspe. En la variante de Larrasquet figura «ari ledin».

XI

1. «Anderia»: amante, querida. En Zuberoa, según Azkue, significa «señorita» (en sentido real) y «concubina» (en sentido figurado) a la vez.

«Orhit hadi» (imperativo): acuérdate. Exponemos a continuación varias frases de este género tan arraigadas en Euskalerria continental: «Hartzaz *orhit* (*h*)*adi*»: acuérdate de aquello (Mosen Bernat Etxeparere kantuya). «*Eztizadala* khantorerik *hunt* (= ez diezadala kantarik ondu: que no me componga canciones) («Ni deitzen nük Beñat Mardo»). «*Aphezt zite*» (= apeztu zaitez: hazte cura) (Etxahun: «Mündian malerusik»). Lafitte en su Gramática recoge ejemplos incluso con flexiones de indicativo: «*Orhoit hilez*» (= oroi zaitez hilez: acuérdese Vd. de los muertos), p. 224; «*orhoit naiz*» (= oroitzen naiz: me acuerdo), p. 345; «*ohart zira*» (= ohartzen zara: se da Vd. cuenta), p. 345; «*pizt dadinean*» (= pizten denean: cuando se enciende), p. 368.

3. «Kosi» (lehengusu): primo. En Lhande-Basagaitz viene tanto «kosi» como «kosü», ambas como formas suletinas. Respecto a esta voz dice Jon Mirande: «La forma *kosü* (= lehengusu) no la usamos en Pettara (Baja Zuberoa), pero si mal no recuerdo, le he solido oír a Peillen —por lo tanto sería la forma de Basabüria, (Alta Zuberoa)—. Nosotros solemos decir: a) en forma indeterminada «kosî» = lehengusu (primo); y «kosîa» (î con acento) = lehengusiña (prima). b) en forma determinada: «kosîa» (î con acento) = lehengusua (el primo); y «kosîá» = lehengusiña (la prima). Por lo tanto aquí «kosia» = lehengusua (el primo). La concubina de Etxandi era prima del asesinado Luistto. Los protagonistas de esta hermosa canción son de una familia con la cual mi padre tiene mucha amistad; o sea, los de Etxandi; es una casa de Garindañe. Por eso mi padre suele cantar muchas veces esa canción de Etxahun; pero hasta ahora no me quiso hacer demasiadas aclaraciones sobre las personas de la misma, por temor a que escribiera algo que fuera denigrante para los Etxandi... Pero los Etxandis que conocemos ahora están emigrados en Norte América, y son gente muy honorable...»[10].

[10] E.B.G., p. 298. Euskaraz: «Kosü» forma (= lehengusu) ez dugu erabiltzen Pettarrean (hau da «Basse-Soule»); bainan ongi *o*(*r*)*it* ba naiz, Peilleni entzun

4. «Zeñalakoz» (zinalako, zizulako): flexión derivada de *zeñan* (= zinan) de la conjugación familiar femenina. En Larrasquet figura su correspondiente respetuoso *zeizülakoz*. Según Intxauspe, dirigiéndose a varón se dice *zéyan,* dirigiéndose a hembra *zéñan* y en forma respetuosa *zéizün* (V.B., 230). En guipuzkoano dichas formas serían: *zi(k)an, zinan, zizun.*

XII

2. «Dütienek»: flexión transitiva de relativo en el caso ergativo plural. Intxauspe (V.B., pp. 201/202) conjuga: *dútüt, dútük/dútün/ /dütúzü, dútü, dütúgü, dütüzíe, dütíe* (la «u» acentuada léase «ü»). Luego, «kreditak dütienek pharkatürik»: son perdonados por los que tienen crédito. Se sobrentiende la flexión intransitiva «díra» (pharkatürik dira). Los que poseen crédito, son, sin duda, los jueces y la estructura social que los nombra, que en infinidad de casos se encubren los grandes crímenes, mientras se castiga inflexiblemente a los pobres desgraciados.

4. «Pilatüs üdüri beitira»: los vascos peninsulares no decimos «iduri baitira» (intransitivo), sino «iduri (irudi) baitute» (transitivo). «Pilatus üdüri (iduri) baitira»: se parecen a Pilatos.

XIII

3. «Bost etxalte»: Topetia, Champagne, Arbizpia, Bedekaratzia y Etxahunia son las cinco propiedades rurales a las que aspiraba nuestro bardo por herencia.

4. «Zunbat» (cuan): usado en vez de *zuñen.* Haritxelhar llama la atención sobre este curioso uso. En realidad «zunbat» es *cuanto* y corresponde a nuestro «zenbat» y «zuñen» (cuan) a nuestro «zeinen».

---

diot —Basaburuko forma litzake beraz—. Guk esaten dugu: a) mugatu-gaberik «kosî» = lehengusu; eta «kosîa» (î akzentuduna) = lehengusiña. b) mugaturik: «kosîa» (î akzentuduna) = lehengusua; eta «kosîá» = lehengusiña. Hemen beraz «kosia» = lehengusua; Etxandiren ohaidea, hil izan zèn Luztoren (Luisttoren) lehengusiña baitzen. Kantu eder horren protagonistak ene aitarekin adiskide haundi den familia batekoak dira; Etxandikoak, esan nahi dut; Garindañeko etxe bat da. Horrengatik ene aitak askotan kantatzen du Etxahunen kantu hori; bainan orain arte ez zidan argimendurik gehiegi eman nahi jende-izenen gainean, beldurrez zerbait idatz nezan Etxanditarrentzat laidogarri litzakena... Bainan orain ezagutzen ditugun Etxanditarrak Norte-Amerikan emigratuak daude, eta jende oso ohoragarriak dira...».

FE DE ERRATAS DE «GAZTALONDO HANDIAN»

En la poesía titulada «GAZTALONDO HANDIAN» publicada en los Cuadernos 3.º y 4.º de 1983 de este BOLETIN, se han observado los siguientes errores:

Pág. 491, 2
Dice: zentzu auiekin
Debe decir: zentzu hauiekin

Pág. 493, 2
Dice: pattako hekiko».
Debe decir: pattako hekiko»:

Pág. 493, 6
Dice: «beharria hautserik
Debe decir: «beharria hautserik»

Pág. 495, 5
Dice: pronunciamos la «r» suave;
Debe decir: pronunciamos la «r» suave cuando se trata de agua;

FE DE ERRATAS DE «ORAIKO NEKATILAK»

En la poesía titulada «ORAIKO NESKATILAK», publicada en los Cuadernos 3.º y 4.º de 1983 de este BOLETIN, se han observado los siguientes errores:

Pág. 501, 5
Dice: de su hjo
Debe decir: de su hijo

Pág. 504, nota 2
Dice: Manexen ez dakit;
Debe decir: Manexean ez dakit;

Pág. 505, 5
Dice: *ginióqe*
Debe decir: *ginióke*

FE DE ERRATAS DE «MUSDE DEFFIS»

En la poesía titulada «MUSDE DEFFIS», publicada en los Cuadernos 3.º y 4.º de 1983 de este BOLETIN, se han observado los siguentes errores:

Pág. 511, I, Suletino

Dice: Irus estima mirozü
Debe decid: Irus estima nirozü

Pág. 529, IX, nota 7

Dice: Así dicen los Manxes,
Debe decir: Así dicen los Manexes,

Referente a la expresión «eztoie eztarik» de ORAIKO NESKATILAK (estrofa 2.ª), Txomin Peillen me remite la siguiente frase recogida a Joanes Xübürü de Santa Grazi: «Alhaba bat badit ohila, jenter *ezka* ebiltzen düzü» (Tengo una hija esquiva que anda evitando o rehuyendo a la gente). Como indicamos en su lugar, «eztarik» parece ser variante de «ezkarik».

La Judicatura Real del Contrabando en San Sebastián: su exclusión del Pase Foral (1766-1799)

(II)

Por RICARDO GOMEZ RIVERO

I. INTRODUCCION

Ya vimos, en un artículo anterior aparecido en este mismo Boletín [1], cómo desde que apareció el primer juez de contrabando de nombramiento real, en 1603, la provincia había controlado por medio del uso el título que habilitaba para el ejercicio de dicha judicatura y, también, cómo en 1763 dio pase al último veedor de este ramo.

Ahora nos proponemos estudiar el período que abarca desde 1766 a 1799, para así poder ver que es lo que realmente ocurrió con los títulos de estos jueces, es decir, si se fiscalizaron o no por la provincia. De entrada diremos que esta última no fiscalizó los títulos de nombramiento de jueces de contrabando. Pero aún y todo cabría hacer, dentro de este período dos subdivisiones, en razón de la diferente causa por la que se excluyó del control de la Junta o Diputación los referidos títulos:

1. Desde 1766 a 1780. En estos 14 años Guipúzcoa no controla los títulos de jueces de contrabando porque no puede hacerlo al hallarse en suspenso el ejercicio del pase foral y,

2. Desde 1780 hasta finales de siglo. En este lapso de tiempo la provincia tampoco fiscaliza los títulos de jueces del contrabando porque aunque pueda hacerlo, sin embargo, los jueces se negarán y no querrán presentar sus títulos al uso de la provincia.

---

1. GÓMEZ RIVERO, Ricardo, *La judicatura o veeduría real del contrabando en Guipúzcoa y su pase foral (1603-1763),* en B.R.S.V.A.P., año XXXVII (1981), Cuadernos 1.° y 2.°, págs. 209-244.

II. PERIODO 1766-780: SUSPENSION DEL CONTROL DE LA PROVINCIA DEL TITULO DE JUEZ DE CONTRABANDO

Hasta 1763 en que el juez de contrabando Núñez Ibáñez había presentado al pase de la provincia su título de nombramiento no había ocurrido nada anormal, es decir, todos los jueces anteriores exhibieron sus respectivos títulos ante la Junta o Diputación para que, en su caso, les diera el uso y poder así, cumplimentarse posteriormente. Sin embargo, la normal aplicación por Guipúzcoa del uso o pase foral sufrió un colapso a partir del año 1766. En efecto, un funcionario real, el corregidor, desposeyó a la provincia del derecho que detentaba desde hacía casi tres siglos para poder fiscalizar y someter a su control todo tipo de disposiciones y providencias de los tribunales.

Entre todas estas disposiciones que quedaron fuera del control de la provincia se hallaban, lógicamente, aquellas que emanaban del Ministerio de Hacienda y nombraban a los jueces de contrabando. Es por ello que al estudiar este período conviene hacer una somera historia de las causas por las que se vio Guipúzcoa desposeída del uso foral, y que originaron un pleito en el Consejo de Castilla, asimismo interesa analizar este pleito y su resultado.

Los hechos que motivaron la suspensión del uso provocaron una controversia, entablada en el Consejo de Castilla entre la Provincia y el corregidor de ella que duró 14 años. Estos hechos fueron como siguen.

Al corregidor de Guipúzcoa, en audiencia celebrada el 18 de julio de 1766, se le había presentado, con el despacho de uso dado por la provincia, una certificación de un auto de la Real Chancillería de Valladolid, que se debía ejecutar en su distrito. Benito Antonio de Barreda —que era el corregidor de quien hablamos— mandó retirar dicho despacho de uso [2].

En apoyo de esta negativa alegó que las Juntas Generales celebradas en Fuenterrabía habían establecido la novedad de que no se ejecutasen despachos sin que precediese darles el uso por parte de una persona designada arbitrariamente por la Provincia [3]. Sin embargo, como luego veremos, esta novedad era a todas luces incierta.

La Diputación de Azpeitia al tener noticia de este hecho, solicitó el dictamen de los asesores [4]. Estos, en dicho dictamen, estimaron que

2. A(rchivo) G(eneral) de G(uipúzcoa), Juntas de Fuenterrabía de 1766 y Diputaciones, fols. 4 vto. y 5 r°.

con arreglo al Capítulo II, Título XXIX de la Recopilación foral debería preceder el uso de cualquier documento, previamente a su aplicación [5].

En vista del antecedente dictamen la Provincia recurrió al Presidente del Consejo de Castilla, el 18 de julio de 1766 [6].

En este recurso expuso Guipúzcoa que conforme al referido Capítulo II, del Título XXIX, debería de preceder el uso, en cuanto a todo tipo de despachos, antes de su cumplimiento. En la parte final del recurso Guipúzcoa suplicaba que se mandara al corregidor que no ejecutara ni permitiera «ejecutar cédula ni provisión real alguna sin preceder el examen y uso de la provincia» [7].

Posteriormente a esto se produjeron nuevas representaciones de la Provincia, así como informes del corregidor ante el Consejo, en los que no podemos detenernos porque desbordaría nuestro trazado. Todo el expediente se trasladó al fiscal del Consejo de Castilla, que, en su respuesta de 9 de octubre de 1767, claramente iba en contra de que Guipúzcoa siguiera ejerciendo el uso o pase foral [8].

El Consejo en vista de lo antecedente proveyó auto, el 25 de enero de 1768, en el que expresaba que se ejecutara todo como decía el fiscal [9].

Después de un nuevo informe del corregidor, el Consejo libraría la Real Provisión de 11 de abril de 1768. En ella se mandó al corregidor de Guipúzcoa, que no permitiera la presentación de disposiciones y providencias ante el diputado, para no retardar el curso de la justicia, ni causar molestia o gastos a las partes, ni «deshonor» a la superioridad de los tribunales. Sin embargo quedaba expedita, tanto a la provincia como a sus pueblos y naturales, la libre facultad de poder acudir a representar al rey a través de los Tribunales y vías competentes siempre que, de dichas disposiciones y providencias resultare

3. A.G.G., Juntas de Fuenterrabía de 1766 y Diputaciones, fol. 5 r.°; cfr. GOROSABEL, P. de, *Noticia*, T. I, pág. 719.
4. Vicente Francisco de Oro-Miota y Francisco de Olave (A.G.G., Juntas de Fuenterrabía de 1766 y Diputaciones, fol. 6 r.°).
5. A.G.C., Juntas de Fuenterrabía de 1766 y Diputaciones, fol. 5 r.° y vto.
6. A.G.G., Juntas de Fuenterrabía de 1766 y Diputaciones, fol. 6 r.°.
7. A(rchivo) H(istórico) N(acional), Sec. Consejos, Leg. 6012, Consulta del Consejo de Castilla, de 31-VII-1780 (en adelante Consulta), fols. 32 vto. y 33 r.°.
8. Consulta, fol. 42 r.°.
9. Consulta, fol. 52 r.° y vto.

perjuicio a sus privilegios, sin hacerse la Diputación árbitra de dar o no curso a aquéllas [10].

De esta forma se privó a Guipúzcoa del derecho de poder dar uso a todas las cédulas y despachos, incluyéndose entre estos últimos los de nombramiento de jueces de contrabando.

La Provincia, en vista de la Real Provisión de 11 de abril de 1768, hizo una representación al rey que, con papel de Manuel de Roda [11], de 7 de agosto de 1769, se remitió al Consejo, para que en vista de lo que en ella se exponía consultara lo que se le ofreciere y pareciere [12].

Guipúzcoa en esta representación [13] solicitaba poder continuar, con arreglo a una práctica «inconcusa», dando uso a las disposiciones y providencias; y que «quando V.M. no tenga por conveniente dispensarla desde luego este consuelo, se dignase mandar al Consejo la oyese en justicia» [14].

Así estaban las cosas hasta 1774 en que la provincia presentó un pedimento en el Consejo de Castilla [15]. En este pedimento, muy extenso y admirable por su gran claridad expositiva, Guipúzcoa se limitaba a demostrar cómo desde tiempo inmemorial había ejercido el uso hasta que el auto del corregidor Barreda, de 29 de julio de 1766, le despojó de él.

Por esta época estaba en el cargo de la judicatura Joaquín Gutié-

10. A(rchivo) M(unicipal) de T(olosa), Sec. E, Neg. n.º 2, Serie 3, Libro n.º 1, Expte. n.º 5.

11. Era Ministro de Gracia y Justicia de Carlos III (OLAECHEA, R., *El Centralismo borbónico y las crisis sociales* —siglo XVIII—, en Historia del Pueblo Vasco, vol. 2, pág. 167).

12. Consulta, fol. 1 r.º.

13. Real Provisión de 22 de diciembre de 1780. Se puede encontrar en los siguientes lugares:

A.H.N., Sec. Estado, Leg. 200, Caj. n.º 1, Expte. n.º 13.

A(rchivo) G(eneral) de S(imancas), Superintendencia de Hacienda, Leg. 1200.

A.G.G., Juntas de Zarauz de 1780 y Diputaciones.

A(rchivo) G(eneral) de H(ernani), Sec. E, Neg. 3, Serie I, Libro n.º 2, Expte. n.º 2.

Biblioteca Municipal de San Sebastián, signatura II-59-II.

La representación iba firmada por Martín de Areizaga y Miguel José de Olaso y Zumalabe.

14. La Provincia se manifestaba así para que constara con plena justificación la incertidumbre de las calumnias que sufría y que quedara su honor y lealtad en el lugar que siempre había logrado del rey y de sus tribunales (Consulta, fol. 4 r.º y vto.).

15. 7-II-1774 (R.P., 22-XII-1980, pág. 11).

rrez de Rubalcaba [16]. No sabemos exactamente cuándo entró a desempeñar el oficio de juez de contrabando, más sí sabemos que, fuera cuando fuese, no presentó al uso de la Provincia el título de nombramiento que le habilitaba para ejercer dicho oficio. Rubalcaba, en fin, no estaba obligado a exhibir ante la provincia su título de nombramiento y, por el contrario, ésta no podía ejercitar ningún derecho a la hora de solicitarlo o recabarlo.

De esta forma, el juez Gutiérrez de Rubalcaba se constituye en la historia guipuzcoana como el primero que no exhibía su título de nombramiento ante la Junta o Diputación provincial. Aunque en este caso, más que a voluntad propia —que como veremos sucederá con los posteriores jueces de contrabando— se deberá a una imposibilidad legal como fue la suspensión del pase foral, mediante la Real Provisión del Consejo de Castilla de 11 de abril de 1768 [17].

El pedimento de 1774 de que hemos hablado anteriormente sería la prueba terminante y decisiva para el Consejo. En vista de este nuevo dato, el Consejo mandaría que volviera a los fiscales todo el expediente [18].

Los fiscales dieron su respuesta el 9 de octubre de 1777 [19]. En ella, al igual que en otra anterior de 11 de junio de 1773, se mostraban abiertamente en contra del pase foral [20].

---

16. Concretamente Gorosabel cita la fecha de 1775 (GOROSABEL, P. de, *Noticias*, T. III, págs. 188-189). Unos años antes, en 1771, había estado como interino Manuel de Echeverría (A.G.G., Sec. 1.ª Neg. 7, Leg. 122).

17. Rubalcaba además del título de juez de contrabando aglutinó en su torno el de juez de arribadas. (A.G.G., Sec. 1.ª, Neg. 7, Leg. 104).

18. La remisión a «los fiscales» y no al fiscal, como era habitual, se ordenaba por auto de 24 de abril de 1776 (Consulta, fol. 111 r.º y vto.).

19. Consulta, fol. 142 r.º.

20. Así decían: «que son a la verdad aparentes las deducciones que se intentan sacar de los citados documentos (pedimento de 7 de febrero de 1774 y documentos acompañantes a él). Tan lejos están de conducir para el interto, que antes bien confirman más y más la justificación de las provincias tomadas en este proceso y piden seria providencia, que termine este expediente y asegure la verdadera subordinación a las leyes del Reyno y disipe las confusiones, con que se intentan cubrir abusos o descuidos pasados» (Consulta, fol. 113 r.º y vto.). Además, los fiscales no aceptaban los argumentos de Guipúzcoa «por no pertenecer tampoco a las Juntas y Diputaciones de provincia, la potestad executiva de las Leyes u Ordenanzas municipales de Guipúzcoa, ni de las Reales Cédulas o providencias, aunque sean ganadas a instancia de la misma provincia, al corregidor de ella, y a la Chancillería de Valladolid, que es la del territorio, a nombre de V. M., a quien representan las justicias» (Consulta, fol. 114 r.º y vto.). En este motivo, por lo demás endeble, se confunde el medio con el fin. El medio es el pase y el fin es la ejecución. En la Junta o Diputación, órgano representativo máximo de la provincia, se obedecen todas las disposiciones y mandamientos, y

Si bien no hubo fortuna con la respuesta de los fiscales, sí que la habrá con la consulta del Consejo. Este no pudo dejar de actuar en justicia, sobre todo teniendo en cuenta la abrumadora aportación documental que presentó Guipúzcoa —principalmente el pedimento de 7 de febrero de 1774—, que con todo tipo de alegaciones —basadas en documentos— probó lo que en verdad era de justicia: que había estado ejerciendo pacíficamente el pase hasta que introdujo el corregidor Barreda la novedad, en 1766, de que no se usara de él. De esta forma, el Consejo disintió del dictamen de sus fiscales.

La consulta del Consejo [21] se elevaría al rey el 31 de julio de 1780 [22]. En ella el Consejo decía que, por más que *el corregidor se esforzara en probar en sus informes* que las Juntas generales celebradas en Fuenterrabía, desde el 2 hasta el 7 de julio de 1766, presididas por él mismo, habían establecido la novedad de que no se ejecutaran las reales órdenes, cédulas, provisiones y otros despachos sin que para ello precediese dárseles el uso por aquellas personas que la provincia destinara a su arbitrio, *justificaba ésta lo contrario* mediante un copioso número de ejemplares de todo tipo, destacando entre ellos 36 despachos cumplimentados por el referido corregidor Barreda con el previo uso de la provincia, en los 32 meses que ya había servido en aquel empleo, cuando se suscitó esta disputa a causa del auto que proveyó

---

si no vulneran los Fueros, se comunican por aquéllas a todos los alcaldes ordinarios de los pueblos para que las cumplan, e, incluso la misma Junta o Diputación coadyuvará a su ejecución.

El pase es un medio para salvaguardar los Fueros de posibles disposiciones que los vulneren, si esto no ocurre así éstas se ejecutarán libremente en la provincia. Los fiscales confundieron, qué duda cabe, la ejecución de las disposiciones con su fiscalización. Esta última era la provincia —alcaldes y corregidores—, pero siempre contando con la inestimable ayuda del órgano de gobierno provincial. Por otra parte, si los fiscales hubieran manejado la recopilación foral guipuzcoana habrían observado que algunos alcaldes y el corregidor siempre, tenían asiento en la Junta y Diputación, razón ésta para garantizar un pleno conocimiento de las disposiciones antes de su aplicación, mediante su fiscalización por el pase, en presencia, si no de todas las justicias, sí de una gran parte de ellas.

Al final de su exposición, los fiscales decían que quedaban «desbanecidos» los motivos que alegaba la provincia de Guipúzcoa para recurrir a los pies del trono, en queja de las providencias tomadas y acordadas después de un maduro examen y audiencia instructiva de la provincia; no añadiendo ésta nada nuevo en su recurso, «salvo la insistencia de no aquietarse a una determinación conforme a las Leyes, y a las mismas disposiciones que alega dicha provincia» (Consulta, fols. 120 vto. y 121 r.°).

21. Que se emitió por los siguientes consejeros: el Gobernador del Consejo, Miguel María de Navas, el Marqués de Contreras, José Faustino Pérez de Yta, Luis Urries y Cruzar, Gonzalo Enríquez, Juan Acedo Rico, Domingo Alejandro de Cerezo y Manuel de Villafrañe (Consulta, al margen del fol. 1 r.°).

22. Consulta, fol. 135 vto.

mandando que ningún procurador presentase con el uso de la provincia documento alguno [23]. Finalmente, el Consejo exponía al rey una serie de puntos [24].

El rey, Carlos III, se conformó en todo con el parecer del Consejo de 31 de julio de 1780 [25]. En virtud de ello se libró, el 22 de diciembre de 1780, una Real Provisión cuya parte dispositiva decía: «la reintegramos en el uso y ejercicio de dicha perrogativa, de que está despojada desde el año de mil setecientos sesenta y seis por el decreto de dicho corregidor Don Benito Antonio de Barreda, y posterior disposición de la referida Real Provisión de mil setecientos sesenta y ocho»; mandaba, finalmente, el Consejo que tanto el corregidor como las demás justicias cumplieran lo contenido en ella [26].

III. PERIODO 1780-1799: EXCLUSION DE LA FISCALIZACION DE LA JUNTA Y DIPUTACION DEL TITULO DE JUEZ DE CONTRABANDO, ASI COMO DE LOS DESPACHOS QUE SE LE EXPIDIEREN

III.1. Planteamiento general

Una vez se vea Guipúzcoa reintegrada en el derecho de ejercer el uso tratará de someter a su control todo tipo de disposiciones y

---

23. Consulta, fols. 130 vto. y 131 r.º.

24. Que los reconducimos a los dos siguientes:

a) Que la provincia de Guipúzcoa había calificado competentemente en el expediente instructivo la «facultad que goza», acreditada por una posesión inmemorial y autorizada por varios decretos y resoluciones de «V.M.» (Carlos III), y consentida por los tribunales, para intervenir en el reconocimiento y examen de cualquier documento, y

b) Que en consecuencia de ello se la debía reintegrar, «si V.M. lo estimare justo», en el uso y ejercicio de dicha prerrogativa de que estaba despojada desde el año 1766, por cuanto que la presentación de despachos ante el diputado no ocasionaba los graves perjuicios de la retardación del curso de la justicia, molestia y dispendios de las partes, «deshonor» de la superioridad de los tribunales y otros que indicaban los fiscales; ya que el objeto del uso se reducía únicamente a ver y examinar, si los documentos que se debían ejecutar por las justicias de los pueblos contenían o no algún «desafuero, para representarlo» en el primer caso a «V.M. o a los tribunales» de donde dimanaban, o darles sin la menor dilación el uso correspondiente, siempre y cuando no se advirtiera ningún reparo a ello (Consulta, fols. 132 vto. y 133 r.º y vto.; cfr. por GOROSABEL, P. de, *Noticia,* T. I., pág. 721).

25. La resolución real se publicó en el Consejo el día 11 de diciembre de 1780 (Consulta, reverso).

26. R. P., 22-XII-1780, pág. 25.

providencias. Entre éstas se encontrarán las órdenes que nombren a los diferentes funcionarios que hayan de ejercer su empleo o judicatura en la provincia, así como las que se expidan a estos funcionarios para que las cumplan. Sin embargo, algunos de estos funcionarios —los jueces de contrabando— se negarán a presentar y exhibir ante la Junta o Diputación tanto su título de nombramiento real como los despachos que se le expidan. Ante esta negativa Guipúzcoa solicitará y recabará la exhibición de estos títulos y despachos; y como el juez de contrabando no lo hará, aquélla no tendrá más remedio que suplicar ante el rey para que así suceda. La súplica no tendrá el efecto deseado, escapándose, por tanto, a la provincia el control de este tipo de documentos. Conviene, en primer lugar, referirse a los jueces de contrabando de este período, y, en segundo lugar, analizar los recursos hechos por la provincia para que pudiese seguir fiscalizando las órdenes despachadas a éstos.

III.2. Jueces de contrabando desde 1783 a 1799

En 1783 todavía continuaba en la judicatura del contrabando Joaquín Gutiérrez de Rubalcaba. En aquel año pasó a desempeñarla, con carácter de interino, Cipriano Miguel de Anduga [27]. Hacia 1785 sucedió al primero el Conde de Campo Alange [28], que era entonces capitán general de esta Provincia [29], y que más tarde fue Ministro de la Guerra [30]. Gorosábel [31] y Albaladejo [32] dicen que en 1785 detentaba esta judicatura Juan Antonio Enríquez opinión que, por lo demás, no com-

27. Interinamente por Real Orden de 21 de abril de 1783, en ausencia de Gutiérrez de Rubalcaba, que se fue a Madrid para recuperarse de «su quebrantada salud» (A.G.S., Superintendencia de Hacienda, Leg. 1212).

28. En el A.G.S., Superintendencia de Hacienda, Leg. 1212, se dice que su título es de fecha 27 de junio de 1789, qué duda cabe que la última cifra debe ser un error y referirse a cinco. En apoyo de ello, hemos encontrado un documento en el Archivo General de Guipúzcoa en el que se titula Campo Alange como juez de contrabando en 1785. De todas formas en 1788 aparece claramente como juez de contrabando (Véase A.G.G., Juntas de Mondragón 1788 y Diputaciones, fols. 67 vto. y 70 r.º).

Antes que éste, quizás, en 1784, estuvo como juez interino el teniente general Marqués de Montehermoso (A.G.S., Superintendencia de Hacienda, Leg. 1208). La duda que tenemos es de si ¿era la misma persona este Marqués que Miguel de Anduga?

29. Diputación de Azpeitia, 15-IX-1788 (A.G.G., Juntas de Mondragón de 1788 y Diputaciones, fols. 69 vto. y 70 r.º).

30. Desde 1792 a 1795 (Escudero, J. R., *Los cambios ministeriales a finales del Antiguo Régimen,* Sevilla, 1975, cuadro sinóptico).

31. Gorosabel, P. de, *Noticia,* T. III, pág. 191.

32. Fernández Albadalejo, P., *La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa, 1766-1833: cambio económico e historia,* pág. 334.

partimos [33]. Lo que sí está claro, como bien dice Albaladejo [34], es que este funcionario había llegado a la provincia el 12 de junio de 1785 [35], lo que no está tanto es con qué calidad lo hizo. Puede ser que viniera como interino a esta judicatura, pero desde luego no lo hizo como propietario.

En el Conde de Campo Alange residieron como acabamos de decir, las facultades de capitán general y de juez de contrabando. En 1788 estos dos cargos recayeron en personas distintas. Así, la capitanía general se otorgó a Antonio Ricardos Carrillo [36] y la judicatura del contrabando pasó a Antonio Enríquez [37].

Más tarde, en 1792, al primero de ellos también se le nombraría como juez de contrabando [38].

Bernardino de Corvera que a fines de 1792 era el juez de arribadas de Indias en la provincia de Guipúzcoa se le concedió, en febrero

33. Porque, además de lo que dijimos en la nota 28, el mismo Enríquez en un informe que presentó en la Junta de Ministros, de la que luego hablaremos, manifiesta que se le nombró como juez de contrabando en 1788 (A.G.S., Superintendencia de Hacienda, Leg. 1208).

34. FERNÁNDEZ ALBADALEJO, P., *La crisis*, pág. 334.

35. A.G.S., Superintendencia de Hacienda, Leg. 1208; cfr. FERNÁNDEZ ALBADALEJO, P., *La crisis*, pág. 334.

36. Veamos lo que dice el acuerdo de la Diputación de Azpeitia, del 30 de septiembre de 1788. «Se recivió una carta del Excmo. Sr. Dn. Antonio Ricardos Carrillo, theniente general de los Reales Ejércitos, en que expresa que en inteligencia de ser accidental, y para poco tiempo la comisión de pasar a encargarse del mando militar de esta Provincia no se anticipó a participárselo, pero ya sobre su marcha supo que el rey se havía dignado conferirle en propiedad esta Capitanía general, y no haviendo tiempo después de desempeñar esta obligación de su afecto y estimación a la Provincia se lo noticia aora que se halla en este destino, para que disponga su arbitrio de la buena voluntad con que le hallara siempre dispuesto a contribuir en quanto penda de S.E. al logro de las mayores satisfacciones de la Provincia» (A.G.G., Juntas de Mondragón 1788 y Diputaciones, fol. 78 vto.).

37. Su título es del 28 de septiembre de 1788 (A.G.S., Superintendencia de Hacienda, Leg. 1212). Por el contrario, en un informe evacuado por el propio Enríquez dice que se le nombró como juez de contrabando en la orden de 3 de septiembre de aquel año (A.G.S., Superintendencia de Hacienda, Leg. 1208). Enríquez además fue juez de arribadas. En efecto, en un edicto que fijó, el 29 de junio de 1789, en la ciudad de San Sebastián, anunciando al público la venta de varios géneros, su encabezamiento decía: «D. Juan Antonio Enríquez, del Consejo de S. M., su secretario, Comisario ordenador de Marina, Ministro principal de ella, y de la comisión de montes, y conducción de maderas de Guipúzcoa, Alaba, y Navarra, Juez de Arribadas de Indias y del Contrabando de mar y tierra en esta provincia de Guipúzcoa» (A.G.G., Sec. 1.ª Neg. 7, Leg. 122).

38. Mediante la Real Orden del 20 de marzo de 1792 (A.G.G., Sec. 1.ª, Neg. 7, Leg. 128).

de 1793, la judicatura del contrabando [39]. Estas dos judicaturas fueron a parar a fines del mismo año, a Ruiz de Apodaca [40], hasta que, en 1796, se otorgaron al capitán general, el Marqués de Blondel [41]. De esta forma, el Marqués de Blondel se constituyó en el último juez de contrabando del siglo XVIII, pasando a poseer unas facultades amplísimas al recaer en él la titularidad de tres diferentes cargos.

III.3. Solicitudes de los despachos del juez de contrabando por la Diputación. Recursos de ésta.

Una de las primeras medidas de la provincia de Guipúzcoa, desde que recobró el uso foral a fines de 1780, fue la de que se cumpliera íntegramente la Real Provisión del 22 de diciembre de 1780. A tal fin la Diputación de Azcoitia, el 24 de enero de 1781, acordó varias providencias encaminadas a un mejor cumplimiento de la citada Real Provisión. Estos acuerdos que adoptó se comunicaron a todos los pueblos de la provincia [42].

---

39. La Real Orden de su nombramiento, que iba firmada por Gardoqui, era como sigue: «Haviendo resuelto el Rey que la Judicatura del Contravando de San Sebastián buelva a residir en el sugeto que exerza la de Arrivadas de Indias, como anteriormente residía y resultando vacante aquélla por la salida de dicha plaza del theniente general, Dn. Antonio Ricardos Carrillo, a cuio cargo ha corrido por Real Orden de 20 de marzo del año anterior, se ha dignado S. M. nombrar para el desempeño de la expresada judicatura de contravando al actual Juez de Arrivadas, Dn. Bernardino de Corbera con las mismas facultades y en los propios términos que la han exercido sus antecesores. Y de su Real Orden lo participó a V.S. para su noticia y govierno. Dios guarde a V.S. muchos años. Aranjuez, 7 de febrero de 1793» (A.G.G., Sec. 1.ª, Neg. 7, Leg. 128).

40. La Real Orden que mandaba que la judicatura del contrabando de San Sebastián residiese en el mismo sujeto que ejerciese la de arribadas era la siguiente: «Para servir la Judicatura de San Sebastián que se halla vacante por fallecimiento de Dn. Bernardino de Corvera, ha nombrado el Rey a Vicente Ruiz de Apodaca, nuebo ministro de marina de aquel puerto, confiriéndosela con las mismas facultades y en los propios términos que la ejercieron sus antecesores». Esta Real Orden se expidió en San Lorenzo, el 7 de octubre de 1793 y llevaba la firma de Gardoqui (A.G.G., Sec. 1.ª, Neg. 7, Leg. 128).

41. En Real Orden de 6 de septiembre de 1796 (A.G.S., Superintendencia de Hacienda, Leg. 1212). Por el contrario, el Marqués de Blondel en un comunicado hecho a la Diputación de San Sebastián, reunida en San Sebastián el 20 de octubre de aquel año, dice que se le ha nombrado por Real Orden de 12 de septiembre del mismo año (AG.G., Sec. 1.ª, Neg. 7, Leg. 129).

42. Estos eran los siguientes:

1) Que si en los libros del Ayuntamiento de cualquier «república» estuviere inserta la Real Provisión de 11 abril de 1768, que como dijimos anteriormente había despojado a Guipúzcoa del ejercicio del pase, se pusiera al margen de ella una nota, en la que constara haberse recogido su original.

2) Que todos los alcaldes, tanto presentes como futuros, se abstuvieran de dar cumplimiento a «Cédula, Provisión, Requisitoria, Despacho ni Orden alguna»,

A partir de este momento se empezaría a fiscalizar nuevamente todo tipo de despachos. Apenas hubo transcurrido un año, surgió el primer recorte de esta fiscalización al dictarse la Real Orden de 13 de agosto de 1781 que mandaba que se cumplieran los despachos del gobernador subdelegado de rentas de Vitoria, sin necesidad de presentarlos previamente al uso de la provincia [43]. Esta misma Real Orden se pronunció idénticamente respecto de los despachos y requisitorias del juez de contrabando de San Sebastián [44].

Pues bien, esta Real Orden fue la que se alegó por los jueces de contrabando para, de esta forma, excusarse de presentar al uso de la Diputación sus títulos de nombramiento, así como otros despachos que se les expidieran. La provincia recabó de buen grado estos documentos, mediante correctos oficios; los jueces, apoyándose en la referida Real Orden, se negaron a exhibirlos a la Diputación, para que ésta, en su caso, les diera el uso. Aquéllos, lo más que hicieron fue comunicar a la Diputación que se les había nombrado para desempeñar la judicatura. Entonces, ante la negativa de estos jueces a mandar sus títulos y despachos, la provincia recurriría al rey para que ordenara que los exhibiera.

III.3.1. Judicatura de Campo Alange

El juez de contrabando Campo Alange entró a desempeñar el cargo en 1785, y no presentó al uso de la Diputación su título de nombramiento. Por su parte, hasta 1788 la provincia tampoco le pidió

---

que no llevara el uso. Y para afianzar todavía más la observancia de esta Real Provisión se mandó a los alcaldes que se leyera y explicara, sin tardanza, en Ayuntamiento general de todos los vecinos; y que todos los años se hiciera lo mismo «al tiempo de la lectura del Registro de Juntas». y

3) Que los alcaldes requiriesen con la Real Provisión a todos los escribanos reales y numerales de su «república», para su «puntual observancia»; dando «estrecha» orden al de Ayuntamientos, a fin de que con los demás testimonios se llevara también a las Juntas generales uno en el que se acreditara no haberse dado durante el año cumplimiento a ningún despacho sin el uso de la provincia; de forma que, si esto no se cumplía, se tomaría «seria» providencia por la Junta (Carta mandada el 24 de enero de 1781 por la Diputación a todos los pueblos de la provincia. Iba firmada por el diputado general Antonio de Leturiondo y por el secretario Domingo Ignacio de Egaña, en A.M.H., Sec. E, Serie I, Neg. 3, Libro n.º 2, Expte. n.º 2).

43. Para ver con más detenimiento todo esto en mi artículo aparecido en este mismo boletín, «Análisis comparado del pase foral en el País Vasco a partir del siglo XVIII, en B.R.S.V.A.P., año XXXIX (1983).

44. A.G.G., Juntas de Villafranca de 1781 y Diputaciones, fol. 82 r.º y vto. Asimismo puede verse esta Real Orden en la Sec. 1.ª, Neg. 11, Leg. 72 del mismo Archivo.

el título ni trató de saber en qué términos venía extendido. En aquél año ocurrió un suceso que determinó que la Diputación deseara conocer el referido título. En efecto, el diputado general notificó a la Diputación un «denuncio» de géneros de tabaco hecho por los guardas del contrabando de la ciudad de San Sebastián. En vista de ello a la Diputación le pareció conveniente saber en qué términos se despachaban los títulos de jueces del contrabando, para lo cual solicitó al referido diputado que enviara una copia del título de juez de contrabando [45].

En el caso del juez Campo Alange lo único que deseaba la provincia era observar el contenido del título y no, por el contrario, darle el uso. En los siguientes jueces, como veremos, aquélla querrá —para lo cual estará en su perfecto derecho— fiscalizar los títulos de este tipo.

Diremos de esta judicatura, finalmente, que los esfuerzos de la provincia para conocer el título del Conde de Campo Alange resultaron infructuosas [46]. No tenemos noticia de que consiguiera esto.

III.3.2. Judicatura de Enríquez

El juez de contrabando que más problemas ha causado en esta provincia y que, asimismo, más quejas ha suscitado por parte de los guipuzcoanos es, sin duda, Enríquez. Se extralimitó ampliamente en el ejercicio de sus funciones hasta el punto de que la provincia recurrió varias veces al rey quejándose de sus procedimientos e, incluso, solicitó la remoción de su cargo.

Enríquez planteó grandes conflictos a la Diputación a la hora de presentar al uso su título. Hasta aquí coincide con el juez Marqués de Blondel, como luego veremos al analizar el apartado siguiente; pero fue mucho más allá: además de los conflictos referentes al uso se aunaron los producidos a los comerciantes de San Sebastián con sus incesantes registros y detenciones.

45. El diputado general era Vicente de Mendizábal y Pérez. La Diputación en la que se trató todo esto fue la de Azpeitia, del 15 de septiembre de 1788 (A.G.G., Juntas de Mondragón de 1788 y Diputaciones, fols. 69 vto. y 70 r.º).

46. En la Diputación de Azpeitia del 24 de septiembre de 1788 se leyó la respuesta del diputado general «a la que se le escribió en quince del corriente, en que expresa que queda con el cuidado de practicar las posibles diligencias, a fin de conseguir como se le encargaba una copia simple del título del juez del contrabando, bien que considera mui dificultoso poder proporcionarla, y que la providencia pudiera adquirirla mucho mejor en la Corte» (A.G.G., Juntas de Mondragón de 1788 y Diputaciones, fol. 74 r.º).

Enríquez pasa a desempeñar la judicatura del contrabando en septiembre de 1788. Cuando apenas lleva un mes en ella comienza a causar extorsiones con las que «fatiga al País». Y así, el 28 de noviembre de aquel año, a las ocho de la noche, ejecuta una serie de tropelías en casa de dos comerciantes [47], al entrar repentinamente en ambas el escribano del juez de contrabando con sus guardas y el portero [48], y llegando «su arrojo» hasta el extremo de registrar las camas en que se hallaban enfermas «Serafina de Atunda y Josefa Antonia de Iriarte, hija de Isabela de Amundarain, que saltó inmediatamente asustada de la cama, la que tiraron en medio del quarto, dejándolas asustadas y oprimidas de semejante exceso y todo sin haver encontrado en ambos lances, sin embargo de haver sido tan inopinado el insulto y tan extraordinarias las diligencias, la menor cosa de fraude, ni contrabando» [49].

Todos estos sucesos consternaron a los comerciantes de San Sebastián, ya que con ellos se infringieron las ordenanzas del consulado de dicha ciudad, así como una serie de Reales Ordenes e Instrucciones que exigían que la sospecha fuese fundada y la «semiplena provanza» del fraude para que se pudiera proceder a los registros [50].

III.3.2.1. Recursos de la Provincia

Estas incesantes novedades que ofendían «lo más sagrado» de las exenciones de la provincia, determinaron que ésta acordara dirigir una «representación» a Pedro de Lerena. En efecto, la Diputación de Azpeitia, el 12 de diciembre de 1788, fue la que acordó dirigir este recurso [51].

En este último se relataban, primeramente, los lances ocurridos con los comerciantes Mendiburu y Atalay. Seguidamente, la provincia se lamentaba de que no había visto el título del juez Enríquez, porque

47. Juana Ignacia Mendiburu y Tomás de Atalay (A.G.G., Juntas de Mondragón de 1788 y Diputaciones, fol. 127 vto.).

48. «Reconociendo no sólo las tiendas de ambos comerciantes y todos sus efectos sino todas las demás piezas, removiendo y desbaratando todos los trastos y ajuares, registrando con toda escrupulosidad armarios, camas, arcas, balcones, cajón donde tenían salando el tocino y las barricas de sidra» (A.G.G., Juntas de Mondragón de 1788 y Diputaciones, fol. 127 vto.).

49. A.G.G., Juntas de Mondragón de 1788 y Diputaciones, fol. 127 r.º

50. Ibidem.

51. Se halla inserta en A.G.G., Juntas de Mondragón de 1788 y Diputaciones, fols. 127 r.º a 131 vto. Esta representación la firmaban el secretario de la provincia, Bernabé Antonio de Egaña, y el diputado de ella, Juan Bautista de Alzaga.

éste no lo había presentado al pase como debía de hacerlo conforme, principalmente, a la Real Provisión de 22 de diciembre de 1780. A continuación la Diputación explicaba cómo nunca se habían extendido las facultades del juez de contrabando más allá de los «denuncios de mar» [52].

Finalmente, Guipúzcoa solicitaba a Pedro de Lerena que tomara las providencias correspondientes para «precaver este daño» y que trasladara a otro destino a Enríquez, ya que este era el único modo para que cesaran, tanto las molestias y vejaciones que experimentaban los guipuzcoanos como el agravio que padecían los Fueros.

El referido recurso se mandó al agente en Corte, Bas de Torres Errazquin, para que, antes de entregarlo, consultara con «Dn. P. A. O. y demás afectuosos hijos de esa Corte». Además se le pidió que se pusiera en contacto con Juan José de Eulate, con el fin de que hablara con el ministro Antonio Valdés, para que «pase sus oficios con el Sr. Lerena», para la remoción de Enríquez [53].

Torres informó desde Madrid, el 18 de diciembre de 1788, que los «celosos hijos» de la provincia habían aprobado la «representa-

52. «Y quando más —decía la Diputación— al muelle de la misma ciudad de San Sebastián, donde deve mantener solamente dos guardas. Así lo expuse también en Representación de cinco de enero de mil setecientos setenta y seis, con motivo de un denuncio que hizo Dn. Joaquín Gutiérrez Rubalcaba, en perjuicio de la justicia ordinaria de San Sebastián, en cuio expediente se sirvió resolber S. M. se observen y guarden las cédulas y órdenes reales que alegue en la misma Representación, en apoio de las regalías de mis justicias ordinarias y Alcaldía de Sacas, como resulta de la certificación que acompañe.

Por Real Orden de cinco de octubre de mil setecientos y cincuenta y Real Cédula despachada a consulta del Consejo Pleno de Hacienda y con audiencia de los fiscales de ocho de octubre de mil setecientos cincuenta y dos, cuya copia certificada dirijo a manos de V. E. anotada con el n.º 2, declaró el Sr. Rey Dn Fernando el 6.º, ser privativa la jurisdicción del Alcalde de Sacas en el territorio de Irún y acumulativa con las justicias ordinarias de mi distrito por mar, o por otra frontera, todo lo qual es determinante en mis Fueros, siendo también preventiva la jurisdicción de los alcaldes de San Sebastián con el juez de contravando en el muelle de aquella ciudad, como lo tengo fundado con más individualidades en la citada representación del año de mil setecientos ochenta y quatro. Esta jurisdicción de los alcaldes de sacas y justicias ordinarias de mi distrito, ejercida sin contravención desde tiempo inmemorial, ha producido maravillosísimos efectos en beneficio del resguardo de la Real Hacienda» (AG.G., Juntas de Mondragón 1788 y Diputaciones, fol. 129 r.º y vto.).

53. En la carta que se le enviaba al agente en Corte también se decía que «éste es un asunto en que interesa la quietud y sosiego del País, el servicio del Rey, y la conservación de mis franquezas, que no cesa de vulnerar este ministro; y así se hace preciso que heche V. M. todo el resto de su eficacia y celo para que se logre esta solicitud» (A.G.G., Juntas de Mondragón de 1788 y Diputaciones, fols. 131 vto. y 132 r.º).

ción» sobre las novedades del juez de contrabando y, al mismo tiempo, se ofrecía para entregarla a Pedro de Lerena [54].

Nuevamente el agente comunicó a la provincia que había entregado los dos recursos a Pedro de Lerena y a Antonio Valdés, respectivamente. También expresaba que la Secretaría de Marina decía que Enríquez era el funcionario más hábil y celoso que había en el «Reyno» y que, por lo tanto, era difícil que Lerena lo removiera de su cargo. De todas formas, el agente manifestaba que seguiría a la mira del resultado de todo esto y que daría puntual aviso de ello [55].

Por el momento no hubo resolución a estos recursos, hasta el punto de que la provincia se vio precisada a hacer otros nuevos, aunque esta vez será otro frente distinto: al rey [56].

Estaba la Diputación reunida en Azpeitia, el 26 de agosto de 1789, cuando se recibió en ella una Real Orden de Lerena, contestando a la última «representación» que se había dirigido al rey desde la Junta general que se acababa de celebrar en San Sebastián. En la referida Real Orden se mandaba que el juez de contrabando Enríquez remitiese a la Corte las causas originales [57].

---

54. La carta del agente se vio en la Diputación de Azpeitia, el 21 de diciembre de 1788 (A.G.G., Juntas de Mondragon 1788 y Diputaciones, fols. 144 vto. y 145 r.º).

55. Este nuevo oficio del agente en Corte acordó la Diputación, del 12 de enero de 1789, ponerlo en el Registro (A.G.G., Juntas de Mondragón de 1788 y Diputaciones, fol. 160 r.º y vto.).

56. Así puede verse, en primer lugar, un recurso hecho al rey en el decreto de la Diputación de Azpeitia del 12 de mayo de 1789 (A.G.G., Juntas de Mondragón de 1788 y Diputaciones, fol. 297 r.º y vto.).

Además, el 9 de mayo de 1789, en un detallado memorial, la provincia exponía al rey las quejas causadas por las «continuas e incesantes novedades de Dn. Juan Antonio Enriquez, encargado de la Judicatura del Contravando de esta ciudad (San Sebastián), con las irrupciones de los Guardas y Dependientes de su Juzgado en las Casas de esta expresada ciudad, en los Paseos de ella, en los Caminos públicos y despoblados y en los Barcos y Navíos ... de suerte que se halla consternado el comercio e infundido el horror entre todos mis Naturales y havitantes que no pueden dar un paso sin poder ser asaltados en qualquiera parte que se hallen dentro y fuera de su casa» (A.G.G., Superintendencia de Hacienda, Leg. 2234; cfr. FERNÁNDEZ ALBALADEJO, *La crisis...*, págs. 334-335).

Finalmente, la Junta general de San Sebastián, en julio de 1789, dirigió otra representación al rey (A.G.G., Juntas de San Sebastián de 1789 y Diputaciones).

57. Esta Real Orden se expidió por el Ministro Lerena, en Madrid el 17 de agosto de 1789 y su texto era el siguiente:

«Enterado el Rey de las representaciones de V.S., sobre los excesos cometidos por Don Juan Enriquez, juez de contrabando de San Sebastián, se ha dignado resolver, para acordar con el debido conocimiento la resolución conveniente y de justicia sobre todos los particulares que comprenden; que remita aquél las causas originales respectivas a los hechos que V.S. expresa como nuevos motivos de que-

Una vez que la Diputación [58] se informó de la Real Orden antecedente acordó, sin dilación, mandar otro recurso al referido Lerena. De la lectura de este nuevo recurso se desprende que la provincia tenía la firme esperanza de que pronto acabarían todos los agravios que padecía y, asimismo, no dudaba que Lerena se movería para favorecerla con declaraciones en un doble sentido. De una parte, para que cesaran los motivos de queja ocasionados con los procedimientos de Enríquez, mediante su remoción a otro destino; y, de otra, para que cualquier juez de contrabando que le sucediera presentara al uso de la Diputación los títulos que se le despacharan como siempre, hasta entonces, se había practicado [59].

III.3.2.2. Creación de la Junta de Ministros. Escrito de la Provincia. Informe de Enríquez. Nuevo escrito de Guipúzcoa

Iba transcurriendo el tiempo y la provincia no obtenía ninguna resolución a los recursos que había interpuesto. Mientras esto ocurría el juez Enríquez no se había quedado impasible y también interpuso una serie de recursos.

Un primer intento para poner término a todas estas quejas vino con la creación de una Junta de Ministros en 1789, por el rey Carlos III.

La función de esta Junta iba a consistir en examinar todos los recursos y papeles remitidos hasta entonces por la provincia y por el juez de contrabando, así como todo lo que nuevamente quisieran ex-

---

ja y se le encarge la debida moderación para evitarlas. Lo de que su Real Orden aviso a V.S. para su noticia, e inteligencia de que de la misma se previene lo expresado a Enriquez, para su cumplimiento y de que espera S.M. del amor y fidelidad de V.E. al real servicio que no hará novedad alguna, ínterin recae la resolución propia de su soberana rectitud. Dios guarda a V. S. muchos años» (A.G.G., Juntas de San Sebastián de 1789 y Diputaciones).

58. Azpeitia, 26-VIII-1789 (A.G.G., Juntas de San Sebastián de 1789 y Diputaciones, fol. 9 r.º).

59. También, la provincia expresaba en este recurso que «los jueces de contrabando no pueden exercer su jurisdicción en mi territorio, como tengo expuesto a V.E., fuera del puerto y muelle de San Sebastián, sin trastornar la constitución del país y sin infringir sus fueros, la convención del año de mil setecientos veinte y siete y posteriores resoluciones reales, pero no respetando algunos subalternos la voluntad del rey, declarada con la mayor solemnidad, informan e influyen con el fin de arruinar este combatido país, con el mismo tesón que si consistiera en ello, el bien y felicidad general del Estado o como si no tubieran otro camino para labrar su mérito que aparentar servicios del rey, los que son unos verdaderos atentados, y agentes de su soberana rectitud v clemencia» (A.G.G., Juntas de San Sebastián de 1789 y Diputaciones, fols. 9-11).

poner, para que en su vista consultase el rey la providencia que estimase conveniente, con el fin de constituirse una regla fija que acabase en adelante con semejantes quejas y recursos [60].

A esta Junta de Ministros, la provincia mandaría un escrito [61]; Enríquez enviaría un informe [62]. Pero de ello hablaremos más adelante.

Como Enríquez no era una persona que se intimidase fácilmente [63] continuó, a pesar de las reiteradas quejas de la provincia, causando agravios llegando en su ímpetu a vulnerar los fueros de ella. Así, por ejemplo, el 5 de abril de 1790, Guipúzcoa recurrió al rey para que mandara que Enríquez presentara al uso de la Diputación todos los despachos que se le comunicaren [64]. Aquí, en este caso, se infringían los Fueros porque el Capítulo II del Título XXIX exigía la presentación al pase foral de todo tipo de documentos. Enríquez no solamente no exhibió su título de juez de contrabando sino que se negó también a que la provincia fiscalizara todos los despachos que se le mandaran. Por ello Guipúzcoa recurriría, en la fecha mencionada más arriba, al rey para que éste ordenase que el mencionado Enríquez cesara en su actitud de no querer someter ningún tipo de despachos al pase de la Diputación.

La creación de la Junta de Ministros fue otra vez nuevo motivo para que la provincia dispusiera un escrito relatando todas las quejas que le había ocasionado Enríquez.

De este escrito, que por lo demás es amplísimo, solamente nos interesa estudiar la parte referente al uso [65]. En la séptima pretensión de aquél, Guipúzcoa decía que se mandara al juez de contrabando que presentara sus títulos y despachos, así como las Reales Cédulas y Or-

60. La formación de esta Junta se comunicó a la provincia por Pedro de Lerena, a través de Real Orden, expedida en San Lorenzo, el 14 de noviembre de 1789. Esta Real Orden se recibió en la Diputación del 20 del mismo mes y año. En cuanto a la composición de aquella Junta era de la siguiente forma: como presidente, el Conde de Campomanes, y como vocales Pedro Pérez Valiente, Francisco Pérez Mesía, Francisco Triviño, Luis Alvarez de Mendieta y José Pérez Caballero, además concurrían a ella como fiscales Antonio Cano y José de Ibarra (A.G.G., Juntas de San Sebastián de 1789 y Diputaciones, fols. 195-196).

61. El 23 de junio de 1790 (A.G.G., Sec. 1.ª, Neg. 7, Leg. 124).

62. En 9 de mayo de 1791 (A.G.G., Superintendencia de Hacienda, Leg. 1208).

63. En este sentido coincidimos con FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P., *La crisis*, pág. 335.

64. Este recurso puede verse en el Apéndice Documental.

65. El escrito, como dijimos anteriormente, era del 23 de junio de 1790 (A.G.G., Sec. 1, Neg. 7, Leg. 124).

denes que se le expidieran para que la Diputación diera, en su caso, el uso correspondiente. En cuanto a los motivos legales en que la provincia se apoyaba eran fundamentalmente dos: de una parte, el Capítulo II, Título XXIX de los Fueros y, de otra, la recientísima Real Provisión que había obtenido del Consejo de Castilla, el 22 de diciembre de 1780. Ambas disponían que la Junta o, en su defecto, la Diputación fiscalizaran todo tipo de documentos y, entre éstos se incluían, lógicamente, los despachos al juez de contrabando.

La Junta de Ministros debió de comunicarle a Enríquez copia de este escrito, ya que éste presentó ante aquélla un informe refutando lo aducido por la provincia.

Enríquez, en su informe [66], venía a decir del uso lo siguiente:

1) Que desde que se despachó el título de juez de contrabando a favor de Francisco de Retama [67] el juzgado de contrabando había cumplido las reales resoluciones que se le habían dirigido, sin tomar previamente el uso de la provincia, «como puede verse en las muchas, de que están llenos los Archivos de Simancas y del Consejo de Guerra» [68].

2) Que ocho Reales Ordenes expedidas por las vías reservadas de Marina, Indias, Hacienda y por el Consejo de Indias [69] eran la mejor confirmación de esta verdad; y, sin embargo de esto, la provincia hizo, en su Junta general de 1789, un acuerdo en sentido contrario [70].

3) Que la conveniencia del servicio real exigía, principalmente, que no se tomara el «tal» uso [71].

---

66. Lo evacuó en San Sebastián, el 9 de mayo de 1791 (A.G.G., Superintendencia de Hacienda, Leg. 1208).

67. El 4 de junio de 1628 (A.G.G., Superintendencia de Hacienda, Leg. 1208). Sin embargo, nosotros vimos cómo antes de este juez hubo otro. A estos efectos puede manejarse el artículo citado en la nota 1.ª.

68. A.G.S., Superintendencia de Hacienda, Leg. 1208, Informe de Enriquez, número 56 (en adelante I.E.).

69. En 31-XII-1742; 1-III, 12 y 28-VI, 16-VII y 13-VIII-1781; 4-XI-1782 y en 31-V-1790 (A.G.E., Superintendencia de Hacienda, Leg. 1208, I.E., n.º 57).

70. San Sebastián, 13-VIII-1789. El acuerdo era el siguiente: «que la Diputación esté a la mira para hacer observar inviolablemente la Real Provisión de 22 de diciembre de 1780 que manda se presenten al uso de la provincia, antes de su ejecución, todos los Despachos, Provisiones y Ordenes Reales, y que para ello se ejecute puntualmente lo que previene sobre este punto el capítulo de la instrucción de los Diputados Generales» (A.G.G., Superintendencia de Hacienda, Leg. 1208, I.E., n.º 57).

71. Los motivos que aducía Enriquez eran «porque el tiempo que se perdería para ello, malograría el efecto; respecto de que, por lo común, son ejecutivas las providencias del resguardo de los Reales Yntereses; y si desde San Sebastián se huviese de acudir a Tolosa, Azpeitia, o Azcoitia, según donde a la sazón

4) Que la razón natural dictaba que las órdenes que el rey comunicaba a un juzgado establecido dentro de la provincia fuesen obedecidas «por quantos vasallos de S.M. estuvieren en la misma, sin que los extrangeros, que abundan en ella, tengan que notar que hay un País en la Dominación Española, en que no tiene fuerza la voz del Rey, si no se la da la de un vasallo» [72].

5) Que convendría que se exhibiera original la Real Cédula de 27 de noviembre de 1473 [73].

6) Que ni él ni sus antecesores, el Conde de Campo Alange, el Marqués de Montehermoso y Gutiérrez de Rubalcaba, habían presentado al uso de la provincia sus títulos de nombramiento como jueces de contrabando [74].

7) Que en vista de todo lo expuesto era fácil «conocer la impertinencia, con que buelve a instar Guipúzcoa sobre un negocio decidido ya en contrario tal solemnemente» [75].

Basta cotejar este informe de Enríquez con la documentación que, referente al tema, nos ofrece el Archivo provincial para observar lo endebles que son las afirmaciones en él vertidas y, cómo después de un riguroso análisis de aquella documentación caerían estas informaciones por tierra; y, sobre todo, si se tiene en cuenta la abrumadora masa documental enfrentada con lo que dijo Enríquez en su informe. Pero no vamos a ser nosotros quien refute este informe, sino que dejaremos que sea la propia provincia quien lo haga.

Guipúzcoa respondió muy tarde al informe de Enríquez, concretamente en 1798. No sabemos por qué fue esto así, pero lo que sí está claro es que para cuando Guipúzcoa estuvo en condiciones de hacer un nuevo escrito, Enríquez ya no se hallaba en la judicatura del contrabando de San Sebastián. Antes de aquel año habían ocurrido una serie de acontecimientos que determinaron que este último se trasladara a

---

estuviese la Diputación, para tomar el uso, llegaría ya tarde, para que tubiese su debida ejecución lo que el Rey mandase» (A.G.G., Superintendencia de Hacienda, Leg. 1208, I.E., n.º 59).

72. A.G.S., Superintendencia de Hacienda, Leg. 1208, I.E., n.º 60.

73. «En que se pretende en el Fuero fundar el tal derecho, y que se examinen bien, no sólo sus expresiones, sino el espíritu de ellas, y las causas que la motivaron» (A.G.S., Superintendencia de Hacienda, I.E., n.º 61).

Esta Real Cédula, otorgada por Enrique IV, fue la que reconoció a Guipúzcoa el derecho a ejercer el pase foral. Más tarde, pasó a integrar el Capítulo II del Título XXIX de los Fueros de ella.

74. A.G.S., Superintendencia de Hacienda, Leg. 1208, I.E., n.º 62.

75. A.G.S., Superintendencia de Hacienda, Leg. 1208, I.E., n.º 65.

la Corte [76]. De esta forma, el escrito de la provincia, desmintiendo lo vertido por Enríquez en su informe, llegó cuando hacía ya seis años que no ocupaba la judicatura del contrabando.

Este nuevo escrito se presentó por Manuel Antonio Díaz, en nombre de la provincia de Guipúzcoa, a la Junta de Ministros para que ésta determinara, entre otras cosas, que el juez de contrabando de San Sebastián presentara al uso de la mencionada provincia su título de nombramiento, así como los despachos que se le expidieran [77].

En cuanto a los argumentos que esgrimió Guipúzcoa para contradecir las aseveraciones de Enríquez eran, en suma, como siguen.

Decía la provincia, respecto del primer punto que informó Enríquez, que «es estraño, que debiendo justificar él este extremo, no haya producido no sólo un documento que acredite la falta de presentación al uso de las reales órdenes en tan largo tiempo, sino que dando a entender que ha manejado las preciosidades de dichos archivos, que ha reconocido y revuelto los papeles, que existen en ellos, no haya atrevido a citar la fecha de una de tantas reales órdenes como debieron expedirse al juzgado de contravando, en mucho más de un siglo, que corrió desde el citado año de 1628 hasta el 31 de diciembre de 1742, de cuya fecha es la primera orden, en que se mandó al juez de contravando que no tomase el uso de la Dipuación de la provincia de ninguna de quantas S.M. comunicase» [78].

En cuanto a la Real Orden mencionada de 31 de diciembre de 1742, junto con las otras siete que citaba Enríquez, la provincia no tenía «reparo» en manifestar que se habían expedido sin previo examen del asunto. Como prueba de este aserto Guipúzcoa mencionaba otra Real Orden de aquel año [79].

Respecto de todo lo demás que Enríquez expresaba en su informe,

---

76. Véase esto en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P., *La crisis*, págs. 335 y 336.
77. Se elaboró en Madrid y en la copia que de él se halla en Tolosa, no consta ni mes ni día (A.G.G., Sec. 1.ª, Neg. 7, Leg. 124).
78. A.G.G., Sec. 1.ª, Neg. 7, Leg. 124, Escrito n.º 2, fol. 26 vto.
79. De 22 de octubre, en la que se previno al alcalde de Fuenterrabía «que havía sido del real desagrado su resistencia a exivir a la provincia la Real Orden que se le comunicó en 21 de septiembre, para la soltura del francés llamado Mr. Blanchet, por ser muy repugnante, que careciendo la provincia de derecho para exigir que se le manifestase, se huviese prevenido al dicho alcalde, que por su resistencia havía merecido el desagrado del rey» (A.G.G., Sec. 1.ª, Neg. 7, Leg. 124, Escrito n.º 2, fols. 26 vto. y 27 r.º).

la provincia alegaba que «sería ocioso fatigarse en dar otra satisfacción más que la de remitirle a la citada Real Provisión del año de 1.780» [80].

Por último, la provincia reparaba a Enríquez el que estando expresamente prevenido que los jueces de contrabando de San Sebastián presentaran al uso de la Diputación sus títulos, se opusiera a esta presentación diciendo que no los habían presentado algunos antecesores suyos en ese destino. Asimismo, Guipúzcoa también le reparaba el que la Junta de Ministros se había creado, no para consultar al rey que se observara en adelante lo que hasta entonces se había hecho contra la razón y contra los Fueros, sino para proponer aquellos medios y providencias que fuesen conformes a ellos y a las costumbres de la provincia [81].

---

80. Expedida por el Consejo de Castilla y, muy especialmente, la Real Orden que, con fecha 10 de agosto de 1787, comunicó el Conde de Lerena al subdelegado de Vitoria, Pedro Jacinto de Alava, diciéndole que «a consulta del Consejo de Hacienda, havía resuelto el rey, que sin embargo de lo prevenido en 1.° de octubre de 1776, 13 de agosto y 19 de noviembre de 1781 y 12 de diciembre de 1786, el cumplimiento de los despachos y requisitorias que se librasen por dicho subdelegado, para el Señorío de Vizcaya, pudiese hacerse por el corregidor de Bilbao por aora, con arreglo al método y forma mandada observar con la misma calidad, en quanto a Cédulas y Reales Provisiones, en orden de 17 de abril de 1752, ínterin que examinado el punto por el Consejo de Castilla, otra cosa se determinase» (A.G.G., Sec. 1.ª, Neg. 7, Leg. 124, I.E., n.° 2, fol. 27 r.° y vto.).

81 Continuaba la provincia diciendo que así «pudiera haver escusado alegar el hecho de que algunos de los predecesores no han presentado al uso sus nombramientos y en lugar de esta alegación fundar que han obrado y procedido bien en no presentarlos, ¿pero, como havía de entrar en este empeño, sabiendo que está mandado lo contrario, y que en su egecución y cumplimiento han hecho la presentación todos los jueces de contravando enemigos de novedades, amantes de la paz y buena armonía, y de la observancia puntual de los fueros y sus reales confirmaciones? Así resulta del expediente. No diga ya Enriquez, como lo ha dicho con descaro y el más manifiesto agravio de la provincia, que la presentación al uso de las reales disposicones, sólo tiene por obgeto el buscar arvitrios para inutilizarlas. Se engaña en esto. La presentación al uso es un preservativo de los fueros. Sin ella se experimentaría su violación frecuente y no queriendo S.M., como lo ha manifestado, tantas y tan repetidas veces, que infrinjan y quebranten, de aquí es que el uso es necesario y preciso en Guipúzcoa, como debe ser en qualquiera provincia aforada, si no se quiere, contra razón y prudencia, que se egecute el mal con la esperanza del remedio. ¿No es mejor evitarlo, que corregirlo después de haverlo sufrido? Sería el más horrendo agravio y la más intolerante ofensa el pensar que la justificación del rey, que tiene manifestado a la provincia que no puede consentir, ni consentirá jamás, que se vulneren sus fueros, usos y costumbres, quiera que en caso de expedirse en perjuicio de ellos alguna Real Orden que la importunidad o ynformes siniestros, se cumpla, egecute y guarde. Siendo, pues, esto cierto, ¿qué otro medio más conveniente puede encontrarse para cumplir la voluntad soberana que el presentar al uso las Reales Ordenes y Despachos? De otra manera se caería en la absurdidad y monstruosa contradicción de querer y no querer el rey se guarden sus fueros a Guipúzcoa» (A.G.G., Sec. 1.ª, Neg. 7, Leg. 124, E. n.° 2, fols. 28 y 29).

III.3.3. Judicatura del Marqués de Blondel

En el mes de septiembre de 1796 entró a desempeñar la judicatura del contrabando el Marqués de Blondel [82], lo que notificó a la Diputación [83]. Esta, en vista de ello, le requirió para que presentase su título de nombramiento real uso de la provincia [84].

Transcurrido un mes, el juez de contrabando respondió manifestando que no presentaba su título al uso de la Diputación [85]. Esta, sintiéndose con esta respuesta ofendida en su prerrogativa foral de dar uso indistintamente a todo tipo de disposiciones y providencias [86], recurrió en súplica al rey. En esta súplica la provincia solicitaba del rey que mandara al capitán general que presentase al pase de ella el título de juez de contrabando de San Sebastián para que «hallándose arreglado, se le dé inmediatamente el uso como lo ha hecho siempre» [87]. De esta representación no hallo por ninguna parte su resolución, por lo que me inclino a pensar que no la hubo.

Finalmente diremos que el Marqués de Blondel no solamente no presentó al pase de la provincia su título de nombramiento real que le habilitaba para ejercer la jurisdicción del contrabando sino también todos los documentos relativos a este ramo [88]. Además, por esta época

82. Y que como dijimos anteriormente era el capitán general de la provincia (véase la nota 41).

83. A.G.G., Sec. 7.ª, Neg. 7, Leg. 129.

84. Diputación de San Sebastián de 20 de octubre de 1796 (A.G.G., Juntas de Segura de 1796 y Diputaciones).

85. En realidad la respuesta del Marqués lo fue porque la provincia, mediante oficio de 18 de noviembre, le requirió nuevamente para que presentara su título al uso (A.G.G., Juntas de Segura de 1796 y Diputaciones). Su oficio lo escribió el Marqués en San Sebastián y se vio asimismo en San Sebastián el 20 de noviembre. En él manifestaba el Marqués que sólo deberían presentarse al uso de la provincia aquellos títulos otorgados a personas que entraran de nuevo en ella y «vengan defuera a exercer la judicatura o subdelegación... lo que en manera alguna pueden comprenderme por hallarme, como V.S. no ignora, con el mando de capitán general de esta provincial» (A.G.G., Sec. 1.ª, Neg. 7, Leg. 129).

86. Y más aún teniendo en cuenta que recientemente se había reintegrado a Guipúzcoa en el uso mediante Real Provisión del Consejo de Castilla de 22 de diciembre de 1780.

87. 20-XI-1796 (A.G.G., Juntas de Segura de 1796 y Diputaciones).

88. Sin embargo, Guipúzcoa no cumplió todo este tipo de documentos desprovistos del uso. Así, en la Diputación de San Sebastián del 27 de octubre de 1796 se recibió un oficio del alcalde de Tolosa en el que incluía una requisitoria que le había dirigido el capitán general y «expedida por la Subdelegación de la Renta de Tablas del Reyno de Navarra, a fin de que disponga que se hagan las notificaciones que expresa a Don José Joaquín de Hermoso, o sus herederos, para que paguen el derecho real de extracción de varias cargas de leña para carbón». El referido alcalde suplicaba que se le dijera si debía ejecutar de inmediato la

se hallaba funcionando la Junta de Ministros en la que Guipúzcoa, como vimos anteriormente, presentó en 1798 un nuevo escrito relativo a este asunto y cuyo resultado definitivo, como dice Gorosábel [89], no se encuentra.

diligencia de la requisitoria sin el uso de la provincia o si, por el contrario, «deberá tomarle S. E. en asunto tan simple para no tropezar en cosas tan menudas con este cavallero».

La Diputación, de acuerdo con el dictamen del consultor Moya, acordó prevenir al alcalde de Tolosa que nunca cumpliera ninguna requisitoria sin haber obtenido previamente el despacho de uso (A.G.G., Juntas de Segura de 1696 y Diputaciones).

También en la noche del 17 de noviembre de 1796 se leyó en la Diputación un oficio de «Don Juan Ignacio de Errazti, en que expone que haviéndole buscado Geronimo de Egaña, para que practicase ciertas diligencias, en virtud de una Provisión del Consejo de Guerra y despacho librado por el señor capitán general, se ha escusado a ello, por no contener el uso». La Diputación resolvió prevenirle que siguiera en lo sucesivo con el mismo método y que en caso contrario tomaría las «más serias y fuertes providencias» contra su persona y bienes (Ibidem).

Lo que sí hizo fue el no cumplir todo tipo de documentos desprovistos del pase de la provincia.

Pero respecto de todo este tipo de documentos desprovistos del pase Guipúzcoa lo que hizo fue el no cumplimentarlos.

89. GOROSABEL, P. de, *Noticia,* T. III, pág. 192.

1781 Agosto 13 San Ildefonso

REAL ORDEN MANDANDO QUE SE CUMPLIESEN POR LAS JUSTICIAS LOS DESPACHOS Y REQUISITORIAS DEL SUBDELEGADO DE VITORIA Y DEL JUEZ DE CONTRABANDO DE SAN SEBASTIAN SIN PRESENTARLOS PREVIAMENTE AL USO DE LA PROVINCIA.

A.G.G., Juntas Generales de Villafranca de 1781 y Diputaciones hasta junio de 1782. Fols. 82 (rº y vto).

También se encuentra la citada Real Orden en la Sec. 1.ª, Neg. 11, Legajo 72 del mismo Archivo.

(rº.) La Real Provision expedida en veinte, y dos de Diciembre de / mil setecientos ochenta, â consulta del Consejo de Castilla, de que tra / ta V.S. en Representacion de primero de Febrero de este año, no hace / la menor enunciativa de la Convencion del año de mil setecientos vein / te y siete. Los recursos de V.S., y el Dictamen del Consejo, con que / se conformó S.M. no tubieron otro objeto, que reponer la novedad / causada por su Corregidor Don Benito de Barreda, y dejar las / cosas en el mismo estado que tenían en el año de mil setecientos / sesenta y ocho, sin acrecer, ni decrecer derecho á V.S.

En los Articulos siete y nueve de la referida Convencion se / previno que diesse V.S. el uso á a la Subdelegación de la Renta del / Tabaco, y á la de Rentas Generales. Lo propio se dispone en los Arti / culos siete, y ocho de la Convencion respectiva al Señorio de Viz / caya para dejar libre en ambas Provincias el exercicio de las fun / ciones del Governador Subdelegado. En su consequencia han pre / sentado éstos desde aquel tiempo los Despachos de su nombramiento / al uso de V.S., y del Señorio, se le han dado, y evaquado este requi / sito, de que tratan unicamente las Convenciones, han quedado / reconocidos por Juezes competentes para todos los casos, en que deben / entender con arreglo á ellas, y han seguido constantemente la prac / tica de presentar sus Despachos, y Requisitorias solamente á las / Justicias respectivas, para que les den el cumplimiento, sin que haya / razon alguna para alterarla, ni puedan perjudicar la Jurisdic / cion del Governador Subdelegado los exemplares que haya en con/ trario, causados por abuso de los Comisionados.

La Provincia de Alava, que se halla en el propio casso, que / V.S., y el Señorio, una vez, que ha dado el uso á los Despachos de / nobramiento del Governador subdelegado, no ha puesto estorvo / al exercicio de la Subdelegacion, y debiendo ser en las tres uni / forme la practica, con noticia, que huvo de que el Corregidor de / Bilbao, comunicaba á los Syndicos del

Señorio los Despachos / del Subdelegado de Vitoria para darles su cumplimiento, mando / S.M. en Real Orden de primero de Octubre de mil setecientos se / tenta, y seis, que en lo sucesivo no lo executasse, y pusiesse por / si el cumplimiento con la clausula de sin perjuicio de la Ju / risdiccion Ordinaria.

La novedad que V.S. ha intentado de sujetar los Despa //(vto) chos y Requisitorias del Governador Subdelegado al uso de / V.S. sobre ser en contrario al verdadero espiritu de la Conven /cion, y á la practica seguida con arreglo á ella produciria los /gravissimos perjuicios de hacer interminables las Causas, de/impedir la administracion de Justicia, de detener los Reos en / las Carceles, y de dejar sin efecto las diligencias para aprehen / der los fraudes, y castigar á los delincuentes.

En inteligencia de todo lo expresado ha resuelto el Rey / que sin embargo de la denominada Provision solamente se / presenten los Despachos y Requisitorias, que librare el Gover / nador Subdelegado de Vitoria sobre assuntos de Contravando,/ y Rentas Reales á las Justicias respectivas, para que les den / el cumplimiento como se ha practicado, y debido practicar hasta / aora con arreglo á las Convenciones referidas, pues segun ellas / no debe tomarse el uso de V.S., ni del Señorio, sino de los nom /bramientos de tal Subdelegado.

En Real Orden comunicada al Juez del Contravando / de San Sevastian en treinta y uno de Diciembre de mil sete / cientos quarenta y dos se le previno, que no tomasse de resolu / cion alguna de S.M. el uso de V.S. mediante que por las circuns / tancias de sus Fueros no debia, ni otra alguna Provincia, que / estubiese aforada interpretarlas. Quiere S.M., que se obser / ve puntualmente esta resolucion en adelante como hasta / el presente, y de su Real Orden lo avisó á V.S. todo, para que / disponga su cumplimiento en lo que le toca, y encargue á las/Justicias de su territorio la puntual observancia de esta re / solucion, en inteligencia de que se comunica esta resolucion / al Consejo de Castilla para su govierno, y al Señorío de Viz / caya al Subdelegado de Vitoria, y al Juez de Contravan / do de San Sevastian, á fin de que la observen en lo que respec / tivamente les corresponde. Dios que á V.S. ms. as. San Ildefonso / trece de Agosto de mil setecientos ochenta, y uno. Miguel / de Muzquiz. Mui Noble y Mui Leal Provincia de Guipuzcoa.

1798 Madrid

ESCRITO PRESENTADO POR MANUEL ANTONIO DIAZ, EN NOMBRE DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA, A LA JUNTA DE MINISTROS PARA QUE EL JUEZ DE CONTRABANDO PRESENTARA AL USO DE LA PROVINCIA SU TITULO DE NOMBRAMIENTO, ASIMISMO COMO LOS DESPACHOS Y REQUISITORIAS QUE SE LE EXPIDIEREN. EL ESCRITO TRATABA DE OTROS PUNTOS QUE NO LOS TRANSCRIBIMOS POR SER AJENOS AL PASE FORAL.

A.G.G., Sec. 1.ª, Negociado 7, Legajo 124, fols. 24-26 (vto y rº) y 27 rº y vto. y 29 rº. Junto a este escrito se halla otro presentado a la misma Junta de Ministros el 23 de junio de 1790.

(24 rº) ...Si hasta aquí / se ha visto la flaqueza y debilidad de los ynformes de Enriquez, / el que resta, que es compreensivo del quarto punto sobre que los / jueces de contrabando de San Sebastián deben presentar a la / provincia el título de su nombramiento y quantas reales ordenes // (24 vto) se les expidan por el ministro de Hacienda u otro qual/quiera vía reservada, siempre que se hayan de egecutar en su / distrito, abunda en declamaciones al paso que carece de solidez / y fuerza en sus raciocinios. Ciento sesenta y tres años dice, de / posesión no interrumpida y ocho ordenes del Rey muy termi/nantes son las que han debido aquietar a Guipúzcoa y moverla / a no machacar sobre un asunto tan solemnemente decidido / como el que no se tome el uso de la provincia para la egecución / de reales resoluciones que se comuniquen a los juzgados de / Manila, Indias y Hacienda, y si esto no basta para que deje / volver a insistir sobre este punto, ¿Qué bastará, pregunta Enriquez? Mejor podrá decir la provincia si una posesión / inmemorial, si un fuero expreso y terminante, si tantas cédulas, / ordenes y declaraciones que confirman los fueros de Gui/púzcoa, si la Real Provisión de 22 de diciembre de 1780, ex/pedida a consulta con S.M. por el Consejo de Castilla, después / de haver oido al Corregidor de Guipúzcoa y a los fiscales / de aquél Supremo Tribunal, si otra provisión librada por el mis/mo en 2 de julio de 1792, mandando presentar al uso los des/pachos de los reverendos Obispos de Pamplona y Calahorra / no bastan para persuadir a Enriquez, que quiere S.M. que los jueces // (25 rº) de contravando de San Sebastián presenten al uso de la provin/cia los títulos que se les expiden y las ordenes que reciven de la vía / reservada y de la Superintendencia General de la Real Hacienda, es / preciso que la provincia machaque para que así se cumpla. Siente el / mas vivo dolor y apenas le es sufrible la amargura de que, por el capri/cho de Enriquez, por su genio propenso a grangearse aprecio y estima, / con ultrage de los fueros y esenziones de la provincia, se vea esta en / la necesidad de recordar unas re-

soluciones tan solemnes y unos títulos tan justos como los que afianzan su derecho a exigir que se le presen/te al uso el título de Juez de contrabando y las órdenes que se/comuniquen al que obtuviese este destino. Cosa rara es que esta pre/sentación la mire Enriquez, como depresiva de la autoridad del Rey / y como un abuso insufrible, si advirtiese que todos los jueces comisio/nados en virtud de despachos y provisiones para qualquiera asunto que / sea, tienen obligación a presentarlas, antes de dar paso alguno a / las justicias ordinarias de los pueblos, donde deben egecutarse, no se / le havría hecho extraño en que en uso de su privilegio, insista e incul/que la provincia en la presentación referida. Son tan grandes las / ventajas de esta práctica que ojalá huviese en cada provincia del / Reyno una Diputación encargada del examen y reconocimiento de las / ordenes, despachos y provisiones que librasen a ella. La utilidad y pro//(25 vto)vecho que de esto resultaría, solo es capaz de compreenderse por qui/en haya reflexionado un poco sobre los daños y perjuicios que oca/sionan muchos despachos y ordenes que se comunican sin presen/cia de las costumbres y leyes municipales. La ley misma autori/za, para que obedeciéndose las reales provisiones y ordenes, no se cumplan en caso de ser contraderecho, o perjudiciales a tercero, sino / que se representen los motivos por que han dejado de cumplirse, y la / ley también autoriza *para que obedeciéndose* el juicio de retención / de las Reales Cédulas, sin embargo de que por lo común precede a su / expedición un conocimiento instructivo. ¿Y qué causa ha influido a / estas savias disposiciones? ¿Si creerá Enriquez, que no ha sido o/tra que el cumplimiento de la voluntad soberana? Si esto es el/unico motivo porque se ha establecido el juicio de retención de / las Reales Cédulas, éste es el que ha obligado a prescrivir que no / se cumplan los reales despachos, que sean contra derecho o pue/dan perjudicar a tercero. Fueron precisos estos establecimientos, por/que una fatal experiencia havía enseñado que los hombres domi/nados de pasiones impetran Reales Cédulas y obtienen provisio/nes con siniestros informes, ocultando la verdad o vistiendo los / hechos con circunstancias de que carecen y que calificándose, aun/que con error de ciertas sus exposiciones, se expiden cédulas, ordenes //(26 r°) y provisiones, que no se librarían constando la verdad del caso o / refiriéndose el hecho con pureza y sin mentira. Sería agraviar la jus/tificación soberana si se quisiese persuadir que las reales ordenes / y cédulas, que perjudican a tercero son contrarias a derecho o se han / expedido sobre relaciones siniestras, quiere el Rey que se cumplan, / guarden y egecuten solo por que se han expedido. Ni quiere, ni puede / querer esto y he aquí la razón por qué está admitido el suspender en / tales casos el cumplimiento de sus resoluciones, con tal que se presentasen / las justas causas y motivos, en que se funda su inegecución. Pa/rece que sin mas que esto debe deponer Enriquez la extrañeza y ad/miración que le causa el que la provincia de Guipúzcoa goce la / prerrogativa de exigir que se la presenten al uso las reales ordenes / que se comunican por la vía reservada. En el anterior escrito de la / provincia y en su recurso de 7 de febrero de 1774, inserto en la / citada Real Provisión de 22 de diciembre de 1780, existente al / fol. 178 de la pieza de documentos presentados por la provincia, se de/mostró con de-

masiada evidencia el derecho que la compete y ha usa/do siempre de que se le presenten al uso las reales ordenes, despa/chos y provisiones, y en esta inteligencia, absteniendonos de repetir / aquellos mismos fundamentos, examinemos quales son los que / pronope Enriquez para rebatirlos. Desde la expedición, dice, de el título // (26 vto.) de veedor del comercio, que se libró a Retana en 1628, está / en posesión el juzgado de contravando de poner en práctica las / reales resoluciones, que se le han dirigido sin tomar el uso de / la provincia. Si valieran las aserciones voluntarias destitui/das de prueba, justificación y fundamento, podría pasar la que / hace aquí Enriquez, sin otro apoyo que el que así resulta en los / archivos de Simancas y del Consejo de la Guerra. Es estraño, / que debiendo justificar el este extremo, no haya producido no / solo un documento que acredite la falta de presentación al uso / de las reales ordenes en tan largo tiempo, sino que dando a / entender que ha manejado las preciosidades de dichos archivos, que ha reconocido y revuelto los papeles, que existen en ellos, no / haya atrevido a citar la fecha de una de tantas reales ordenes como debieron expedirse al juzgado de contravando, en / mucho mas de un siglo, que corrió desde el citado año de / 1628 hasta 31 de diciembre de 1742, de cuya fecha es / la primera orden, en que se mandó al juez de contravan/do que no tomase el uso de la Diputación de la provincia / de ninguna de quantas S. M. comunicase. Esta orden y / las otras siete que cita Enriquez al número 57 no tiene / reparo la provincia en decir que se han expedido sin a // (27 r.º) previo examen que exigía el asunto, siendo entre otras la / mejor prueba de esta verdad el ver que en el mismo año de / 1742 y con fecha de 22 de octubre, se previno al alcalde de Fuen/terrabía, que havía sido del real desagrado su resistencia a / exivir a la provincia la Real Orden que se le comunicó en / 21 de septiembre, para la soltura del francés llamado Mr. Blan/chet, por ser muy repugnante, que careciendo la provincia de / derecho para exigir que se le manifestase, se huviese prevenido al / dicho alcalde, que por su resistencia havía merecido el desagra/do del Rey. A todo lo demás que en los siguientes núme/ros hasta el 64, con que en esta parte concluye su ynforme / Enriquez, sería ocioso fatigarse en dar otra satisfacción mas que / la de remitirle a la citada Real Provisión del año de 1780, expe/dida por el Consejo de Castilla, y muy particularmente a / la Real Orden que con fecha de 10 de agosto de 87, comuni/có el Excmo. señor Conde de Lerena al Subdelehado de / Vitoria Don Pedro Jacinto de Alaba, diciéndole que a con/sulta del Consejo de Hacienda, havía resuelto el Rey, que / sin embargo de lo prevenido en 1.º de octubre de 1776, 13 / de agosto y 19 de noviembre de 1781 y 12 de dici/embre de 1786, el cumplimiento de los despachos y requisi/torias que se librasen por dicho subdelegado, para el Se//(27 vto.)ñorío de Vizcaya, pudiese hacerse por el corregidor de Bil/bao por aora, con arreglo al método y forma mandada obser/var con la misma calidad, en quanto a Cédulas y Reales Pro/visiones, en otra orden de 17 de abril de 1752, ínterin / que examinando el punto por el Consejo de Castilla, otra co/sa se determinase. La Junta Observará que a esta deter/minación y a la de la consulta del Consejo Real y de el de Ha/cienda, parecía un examen e instrucción la mas seria, nada / se omitió

o dejó de tener presente en ellas, de quanto puede / tener influjo en la materia y con todo eso fueron de parecer / sus savios ministros que debían presentarse al uso de la Di/putación todas las Reales Cédulas, Ordenes, Provisiones y / reales despachos y S. M. se conformó con su dictamen. / Con todo eso Enriquez, queriendo poner el suyo, como superi/or y mas acertado se atreve a proferir, que la presentación / al uso es en deservicio del Rey y ofende su autoridad / soberana. Más la ofende él con estas proposiciones y con / señalar los inconvenientes y perjuicios que cree resultarían / de una práctica semejante, pues así da claramente a enten/der, que no los conocieron, ni el Consejo de Castilla, ni el de // (28 r.º) Hacienda y aun se le ocultaron y escondieron a S. M. / Sepa Enriquez que se tuvieron muy presentes y sepa tambi/en que no sirvieron ni podrán servir de estorvo para que conti/nue la immemorial costumbre de presentarse al uso las Reales / ordenes, por que además de ser un establecimiento de fuero que / nada hiere, ni lastima a la soberanía (antes con esta práctica / se renuevan los testimonios de summisión y respeto por medio / de las representaciones humildes, que se dirigen a S. M. qu/ando entiende la provincia que no deben cumplirse) tiene / la importancia ventaja de prevenir al mal el remedio. Solo / resta ya advertir a Enriquez quan reparable será a qualquie/ra el que estando expresamente prevenido que los jueces de / contravando de San Sebastián presenten sus titulos al uso de / la provincia, se oponga a esta presentación y diga, que no los / han presentado algunos antecesores suyos en este destino. De/biera reparar Enriquez que esta Junta se ha creado, no pa/ra consultar a S. M. que se haga y observe en adelante lo / que asta aquí se ha hecho contra razón y contra los fueros, / sino para proponer aquellos medios y providencias que sean / conformes a ellos y a las costumbres de la provincia, y así / pudiera haver escusado alegar el hecho de que algunos de los // (28 vto.) predecesores no han presentado al uso sus nombramientos / y en lugar de esta alegación fundar que han obrado y pro/cedido bien en no presentarlos, ¿pero como havía de entrar/ en este empeño, sabiendo que está mandado lo contrario, / y que en su egecución y cumplimiento han hecho la presen/tación todos los jueces de contravando enemigos de noveda/des, amantes de la paz y buena armonía, y de la observan/cia puntual de los fueros y sus reales confirmaciones? Así resulta del expediente. No diga ya Enriquez, como / lo ha dicho con descaro y el mas manifiesto agravio de la / provincia, que la presentación al uso de las reales disposi/ciones, solo tiene por obgeto el buscar arvitrios para inutili/zarlas. Se engaña en esto. La presentación al uso es un preservativo / de los fueros. Sin ella se experimentaría su viola-/ción frecuente y no queriendo S. M. como lo ha manifes/tado tantas y tan repetidas veces, que infrinjan y quebranten, de / aquí es que el uso es necesario y preciso en Guipúzcoa, como de/be ser en qualquiera provincia aforada, si no se quiere, contra / razón y prudencia, que se egecute el mal con la esperanza del re/medio. ¿No es mejor evitarlo, que corregirlo después de ha/verlo sufrido? Sería el mas hermoso agravio y la mas intole//-(20 r.º)rable ofensa el pensar que la justificación del Rey, que tiene / manifiestado a la provincia que no puede consentir, ni consentirá / jamás,

que se vulneren sus fueros, usos y costumbres, quiera que en/caso de expedirse en perjuicio de ellos alguna Real Orden que im/portunidad o ynformes siniestros, se cumpla, egecute y se guarde. / Siendo, pues, esto cierto, ¿Qué otro medio más conveniente puede en/contrarse para cumplir la voluntad soberana que el presentar al uso / las Reales Ordenes y despachos? De otra manera se caería en la / absurdidad y monstruossa contradicción de querer y no querer el / Rey que se guarden sus fueros a Guipúzcoa.....

1796 Octubre 19 San Sebastián

OFICIO DEL JUEZ DE CONTRABANDO, MARQUES DE BLONDEL, EN QUE AVISA A LA DIPUTACION HABER ENTRADO A DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE JUEZ DE CONTRABANDO. ESTE OFICIO SE LEYO EN LA DIPUTACION DE 20 DE OCTUBRE DE 1796, REUNIDA EN SAN SEBASTIAN.

A.G.G., Sec. 1.ª, Neg. 7, Legajo 129. También se halla en el Registro de Juntas Generales de Segura del año 1796 y Diputaciones hasta 14 de julio hasta 18 de mayo de 1797, sin foliar.

Haviendose servido S. M., po/ner a mi cargo el Juzgado de Contrabandos / por Real Orden de 12 de septiembre último, / me hallo encargado desde 8 de este mes en / que hizo entrega de papeles correspondi/entes al mismo ramo el comisario de ma/rina Don Vizente Ruiz de Apodaca, que / la obtenía. Lo que aviso a V. S. para su inte/ligencia y que en los asuntos pertenecientes / al juzgado se entienda V. S. en adelante / conmigo; aciéndolo saber a las justicias / de los pueblos de esta provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. San Sebastián, 19 / de octubre de 1796.

El Marqués Blondel (RUBRICADO).

M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa.

1796 Octubre 20 Diputación / San Sebastián

OFICIO DE LA DIPUTACION DIRIGIDO AL JUEZ DE CONTRABANDO, MARQUES DE BLONDEL, EN EL QUAL PEDIA A ESTE ULTIMO EL TITULO POR VIRTUD DEL CUAL EJERCIA LA JUDICATURA.

A.G.G., Registro de Juntas Generales de Segura del año 1796 y Diputaciones desde 14 de julio hasta 18 de mayo de 1797, sin foliar.

(vto) Excmo. Señor: Agradezco como debo la / atención que me acredita V. E. en darme / parte por su estimado oficio de/fecha de ayer, de que haviéndose servido S. M. poner / a cargo de V. E. el juzgado de contravando, / por Real Orden de doce de septiembre / ultimo se halla V. E. encargado de él, desde / ocho de este mes, en que hizo a V. E. entrega / de papeles correspondientes al mismo ra/mo de él, el comisario de Marina, Don Vicente / Ruiz de Apodaca, que le obtenía, de que / doy a V. E. la mas atenta enhorabuena.

Con este motivo y en cumplimi/ento de mi obligación y de los encargos / de mis Juntas generales y especialmente / de la última celebrada en la villa de Se/gura por julio de este año, me veo precisada // (rº) hacer presente a V. E., que conforme a la / disposición de mis fueros y a la costum/bre y con arreglo a lo que ordena la Real / Provisión expedida a resulta con areal / persona, en veinte y dos de diciembre / de mil setecientos ochenta, debe presen/tarse a mi uso, el título o despacho real / que se halla expedido a V. E., para el eger/cicio de esta judicatura; y siendo V. E. / tan puntual y exacto en el cumplimi/ento de las soberanas resoluciones de / S. M. espero lo egecutará así, para que / pueda enterarme de los términos a que / se extienda y darle mi uso en la forma / acostumbrada.

Nuestro señor guarde a V. E. muchos años. / San Sebastián veinte de octubre de / mil setecientos noventa y seis.

1796 Noviembre 20 San Sebastián

OFICIO DEL JUEZ DE CONTRABANDO, MARQUES DE BLONDEL, DICIENDO QUE NO PRESENTA SU TITULO DE JUEZ AL PASE Y USO DE LA PROVINCIA POR LOS MOTIVOS QUE EXPRESA EN EL. DICHO OFICIO SE VIO EN LA DIPUTACION REUNIDA EN SAN SEBASTIAN EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1796.

A.G..G, Sec. 1.ª, Neg. 7, Legajo 129 y Registro de Juntas Generales de Segura del año 1796 y Diputaciones desde 14 de julio hasta 18 de mayo de 1797, sin foliar.

(rº) No contexté al oficio de V. S. de 20 de octubre / último, porque no tenía lo que me pedía: ahora lo hago / diciéndole que sin embargo de quanto me expone en su último / de este presente mes, no puedo ni debo acceder a su solicitud / porqué me está igualmente encargado no lo haga y así / sin molestarle ni dilatarme en este particular, acerca de / lo mandado y dispuesto en su Real Provisión de 22 de diciembre / de 1780, cuya verdadera inteligencia y espíritu es muy / opuesta a quanto me expone, diré que su satisfacción / y para que esté tranquilo en el desempeño de sus obliga/ciones, por lo perteneciente a este particular que solo deben / presentarse a su uso aquellos títulos o reales despachos / conferidos a aquellas personas que nuebamente hayan / de entrar en esta provincia y vengan de fuera a eger/cer la judicatura o subdelegación que por aquellos les / está encargada, lo que en manera alguna pueden com/prenderme por hallarme, como V. S. no ignora, con el / mando de capitán general de esta provincia tiempo hace / y mucho mas quando S. M. por su Real Orden de 12 de / septiembre ultimo no ha hecho mas que poner anexa y ha/cer nata la subdelegación del juzgado de contra/bando, en lo que como nada se inova cesan / por consiguiente todas aquellas razones, causas y / motivos que hubo para concederle a V. S. la // (vto) facultad de exigir el uso y pase en el caso / presente y por lo mismo me está asi encargado.

Dios guarde a V. S. muchos años. San Sevas/tián, 20 de noviembre de 1796. El Marques de Blondel de Drouhot (RUBRICADO).

1796 Noviembre 19 San Sebastián

OFICIO DEL JUEZ DE CONTRABANDO, MARQUES BLONDEL DE DROUHOT, EN EL QUE DICE QUE SUS REQUISITORIAS NO DEBEN SOMETERSE AL PASE O USO DE LA PROVINCIA POR LOS MOTIVOS QUE EXPRESA EN EL. ESTE OFICIO SE VIO EN LA DIPUTACION REUNIDA EN SAN SEBASTIAN EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1796.

A.G.G., Registro de las Juntas Generales de Segura del año 1796 y Diputaciones desde 14 de julio hasta 18 de mayo de 1797, sin foliar.

(vto) El señor alcalde de esta ciudad, Don Miguel Juan de Barcaiztegui, presentó a la Diputación / un oficio del exmo. señor capitán general, / en calidad de juez de contravando, que ha re/civido con sobre escrito para esta M. N. / M. L. ciudad de San Sebastián, que dice así:

«No de podido menos de extrañar que V. S. / por su oficio de veinte y cinco de octubre úl/timo, me devuelba la requisitoria que le demití / por el mío de veinte y quatro del mis/mo, sin evacuarla a pretexto según medice / de no llevar el preciso requisito del uso de esta / provincia, lo he estrañado y mucho mas quando / advierto que las justicias ordinarias / de los respectivos pueblos a quienes dirigí igual/mente otros varios despachos requisito/rios dimanados también de la subdelegación / de la renta de tablas del reyno de Navarra, / me los devuelbe del mismo modo sin practi/car ninguna de las diligencias que en ellos // (rº) previenen y todos vajo el mismo pretexto de / la falta de uso referida y fundados en la misma / Real Provisión que V. S. me cita de veinte y dos / de diciembre de mil setecientos ochenta. Yo aun/que conozco que el pronto desempeño en los negocios / del servicio de S. M. y que este no padeciese / los atrasos y perjuicios que experimenta cada / día, devería ser el único movil que governase / a V. S. y demás pueblos de su Diputación sin / atender a las nimiedades en que de ordinario / se para, no he hecho el mayor aprecio en este / particular, por tener ya repetidas experien/cias del inveterado y constante modo de condu/cirse la Diputación en él, lo que me ha causado / sí la mayor admiración es ver que V. S. con / manifiesta y la mas perniciosa ocultación / de muchas reales disposiciones ya declarato/rias de la de veinte y dos de diciembre ya ci/tada o nuevamente establecidas para hacer / entender a esta provincia el abuso con que / está procediendo y los varios medios que cada / día encuentra y de que se vale para llevar / a adelante sus caprichos y proporcionar / la extensión de aquél, sin la mas leve razón / ni derecho para ello, las que todos se la han / comunicado para su govierno, inteligencia / y devido cumplimiento en la parte que la / toque, trate de sorprendei mi atención repar//(vto)tida en muchos y graves negocios y lo

que es / mas, nada de todo lo dicho ni alguna de las mu/chas ordenes y declaraciones que tiene para lo / contrario a que en el día se escusa, haya dirigi/do ni hecho saver a los pueblos de su territorio / para que estos en puntual y devida observan/cia de todas y cada una de ellas, concurran por su / parte a el mejor y mas pronto servicio de / S. M. sin retardarle como en el día suceden sin / causa ni motivo teniendo soberanos precep/tos que no debían ignorar ni V. S. dejar de haver/les puesto en su noticia y comunicado / No me detendré en manifestar a V. S. las sin / razón con que ha procedido y proceden todos / sus pueblos en el preciso uso que exigen y / pase de esta provincia en los despachos requi/sitorios y otras qualesquiera diligencias provi/siones e instrumentos que vienen y dima/nan de qualquiera de los tribunales del Rey, / o Jurisdicción fuera de su districto y el despre/cio que en ello padece la autoridad del sobera/no y de los que en su real nombre la egercen / y regentan con muchos y repetidisimos casos que / desde luego acreditan lo contrario y demues/tran el ningún derecho que tiene la provin/cia para exigir dicho uso y pase en aquellos / y así me contentaré solo a exemplo de V. S. com/ponerle a la vista y recordarle varias de // (rº) aquellas reales determinaciones que existen / en el juzgado de esta mi subdelegación y su se/cretaría y las que llebo dicho se han comunica/do a esta provincia para su inteligencia y devido / cumplimiento según y como mas por menor / en ellas mismas dice y advierte y por las que / verá queda sin fuerza alguna ni vigor la de / veinte y dos de diciembre del año de mil seteci/entos ochenta. En Real Orden comunicada por / la vía reservada de Hacienda, en treinta y / uno de diciembre de mil setecientos quaren/a y dos se manda expresamente que no se / tome el uso de la Diputación de esta provincia / de orden alguna de S. M. por que las circunstan/cias de sus fueros no debe de detener ni inter/pretar las ordenes del soberano. Posterior a / esto y con motivo de la Real Provisión que / V. S. me cita librada por los sres. del Real / y Supremo de Castilla, en favor de la provincia, / exigió esta como en el día hace su cumplimiento, / pero así como V. S. insiste en dicho / uso en virtud de aquella podría, mui bien / como debía tener entendido que por Real / Orden de primero de marzo del siguiente / año de mil setecientos ochenta y uno, comu/nicada por la vía reservada de Yndias a esta subdelegación, previene S. M. que sus reales / ordenes no pueden ni deben pasar por la Dipu//(vto)tación de la provincia y en su conseqüencia / se encargó por el Supremo Consejo de Yndias / a el Juez Subdelegado que a la sazón havía /en doce de junio del propio año, que siguiese / la práctica que hasta entonces se havía obser/vado de no presentar ordenes algunas a el /uso de la provincia y para que esta no pu/diese alegar ignorancia y continuar exigi/endo dicho uso en virtud de la nominada / Real Provisión de veinte y dos de diciembre / se la previno directamente lo mismo por la / vía reservada de Yndias en veinte y ocho del / citado mes de junio y año de ochenta y uno. / Después en diez y seis de julio del mismo año / comunicada por la vía reservada de Hacien/da a esta subdelegación, conformándose S. M. / con el parecer del señor marqués de Fonta/nar, subdelegado general de rentas, resolvió / que sin preceder la formalidad de tomar el / uso de la Diputación de la pro-

vincia, procediese / a ebacuar un despacho que se le come/tió por el juzgado de la superintendencia / general de la real hacienda y a requerir / con el a uno de los alcaldes de esta ciudad como / así se verificó. Por Real Orden de trece de / agosto del mismo año de ochenta y uno, expedida / por la vía reservada de Hacienda, se sirvió S. M. / aprovar la respuesta que dio al señor juez // (rº) subdelegado del contrabando Rubalcaba a el oficio que le paso la Diputación de la provincia, con el / egemplar impreso de la Real Provisión referida de / veinte y dos de diciembre del año de ochenta y / mandó que se observase en adelante la practica / establecida en este mi juzgado de dar cumplimiento / a las reales resoluciones que se le comuniquen con / absoluta y total independencia en la misma forma / que ya anteriormente estaba mandado en treinta / y uno de diciembre de el citado año de mil seteci/entos quarenta y dos, añadiendo que se comunica/ba a la provincia esta nueba real determinación / para su cumplimiento y observancia. Todo esto po/día V. S. haver tenido la bondad de haver añadido / y expuesto en su oficio de veinte y cinco del mes pasa/do, ya que en el me dice que por la Real Provisión / de veinte y dos de diciembre no puede acceder a lo / que solicito y aun podía haverme advertido que / haviendo recurrido a S. M. esta provincia con / varias representaciones sobre el establecimiento / de su consavida provisión en estos juzgados, se la / avisó directamente por la vía reservada de Yndias / en quatro de noviembre del año de mil setecientos / ochenta y dos, que enterado el rey de ellas, se havía / servido declarar a consulta del Supremo Consejo / de Yndias, que dicho señor Rubalcaba no debía / tomar el uso de la Diputación para cumplir las / reales Ordenes, cédulas, provisiones o despachos que / se le dirigieren y que sobreseiese la provincia de se/mejante solicitud, en inteligencia de que en las orde//(vto)nes que el rey se dignase comunicar dejaría yleso / sus fueros y livertades. Finalmente en Real Orden / de treinta y uno de mayo de mil setecientos noven/ta se previno por la vía reservada de Yndias a / este juzgado haver resuelto S. M. con dictamen / de la Junta Suprema de Estado, se recordase a esta / provincia como se egecutaba con la misma fecha / la citada Real Orden de quatro de noviembre / de mil setecientos ochenta y dos, por la que se / declaró que en el no debe tomarse el uso de la / Diputación para egecutar las que se comuniquen / añadiendo también que esta real determina/ción seguida en la practica del mismo juzgado / era la que debería observarse en todos y qualquiera / casos. En vista de tantas reales decisiones / tan claras, precisas y determinantes dadas después / de oídas las representaciones y fundamentos / de esta provincia y entre ellas muchas decla/raciones de la misma real provisión de veinte y / dos de diciembre, podrá tolerarse la facilidad / y arrojo con que así V. S. como los demas pueblos / y justicias a quienes respectivamente remití / las requisitorias que devían evacuarse en su / distrito me las devuelvan sin practicar al/gunas de sus diligencias, verificándose por lo / mismo, que la Real Hacienda padezca los / atrasos y perjuicios que está experimentando, / que se trastorne en estos términos el buen / orden que debe reinar en los tribunales y la / subdelegación de la renta de tablas del Reyno de // (rº) Navarra, sufra el desprecio con que se han

mira/do tanto en esta ciudad como en los demas pueblos / que compreendían los despachos requisitorios de / aquellas, dirigidos solo a la exacción y recabar de / los reales derechos y cantidades de maravedíes que tan legíti/mamente se están deviendo a S. M. no pudiera / creerse, y mucho menos en un punto tan intere/sante a todos los vasallos del rey, y en el que / aún el que mas vilmente pensase abandonaría / seguramente sus propios derechos, franquicies y / comodidades para contribuir por su parte a que / quanto antes se llebasen apuro y devido efecto / los intereses del rey y los provehidos y determi/naciones de todos los que en su real nombre / necesitan para ello del auxilio de los juezes y / jurisdicción fuera del territorio y distrito de / la que a aquellos está encargada; por estoy porque / no puedo sufrir el que la autoridad del soberano / se vea mendigando como la está actualmente, / subcediendo por los pueblos y puertas de los juezes y / justicias a quienes dirigí los expresados despa/chos requisitorios de la subdelegación de la ren/ta de tablas del Reyno de Navarra, para la / práctica y material egecución de lo en ellos pre/venido y para que en lo succesivo en la subdele/gación del contrabando que está a mi cargo no se / me pongan iguales tan fribolos como infunda/dos y despreciables reparos y obizes que solo sir/ven de retardar la pronta egecución que deve // (vto) tener y se merece quanto en el ocurra y porque / además deve V. S. no ignorar que en materias / de aprender y evitar el contravando consiste / la mayor parte del acierto y buen exito en / el silencio, cautela y actividad de las diligencias / con especialidad en las primeras y que sería un principio / y causa segurísima de malograrlo / todo (después del ya expuesto atraso en el real / servicio), a precisión de enviar los despachos / y otras qualesquier diligencias por el uso v pase / con molestia e inescusable publicidad de el sigilo / tan encargado en asuntos y negocios de esta / naturaleza y mucho mas y con crecidos gastos / tal vez, quando la Diputación se halla fuera / de esta capital, por lo mismo vuelvo a repetir / le propongo estas reflesiones que se no ignora / para que en lo succesivo se abstenga de exi/gir en todos los casos y negocios aquí conte/nidos como igualmente en los pertenecientes / a este mi juzgado, el indevido uso y pase a que / me quiere precisar tan repetidas vezes contra/dicho y negado por la superioridad, en la fija / inteligencia que de lo contrario tomaré todas / aquellas providencias que me parezcan con/venientes para el mejor y mas pronto despa/cho del real servicio y jurisdicción que / egerzo y vasten a contener estos excesos y / acer observar fiel y puntualmente el con//(rº)tenido y tenor de los reales decretos ya insinua/dos, para lo que acompaña a este la adjunta / lista de los pueblos por quienes se me han debu/elto las referidas requisitorias, para que inmediatamente / y en su vista les pase V. S. las corres/pondientes ordenes y avisos para que dandolas / (quando yo se las vuelva a dirigir) el devido cum/plimiento, practiquen y hagan egecutar todas / quantas diligencias se requieran según su te/nor y contexto, pasándome para mi inteligen/cia y poderlo hacer así el correspondiente aviso / a el efecto. Dios guarde a V. S. muchos años. San / Sebastián y noviembre diez y nuebe de mil se/tecientos noventa y seis. El Marqués Blondel / de Drouhot. Señor alcalde Don Miguel Juan de / Barcaiztegui.

1796 Noviembre 20 Diputación / San Sebastián

REPRESENTACION DIRIGIDA AL REY, POR MANOS DEL AGENTE Y CON OFICIO PARA EL SEÑOR PEDRO VARELA, PARA QUE EL JUEZ DE CONTRABANDO DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN, MARQUES DE BLONDEL, PRESENTE AL USO DE LA PROVINCIA SU TITULO DE JUEZ DE CONTRABANDO.

A.G.G., Registro de Juntas Generales de Segura de 1796 y Diputaciones desde 14 de julio hasta 18 de mayo de 1797, sin foliar.

(rº) Señor. La M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa a P. A. L. R. P. de V. M. con el devido respeto dice: / Que por Real Provisión del Consejo, expedida a / consulta con la real persona del glorioso padre / de V. M., en veinte y dos de diciembre de mil / setecientos ochenta, después de un juicio contra/dictorio y audiencia de los fiscales y con el / examen más detenido de la materia, se la man/tubo y reintegró en la antigua posesión en que / conforme a fuero y costumbre inmemorial / estubo siempre de dar indistintamente el uso a / todos los despachos, cédulas, ordenes y provisiones reales; requisitorias y despachos y egecutorias / de los tribunales de justicia, de cuia prerrogati/va fue despojada el año de mil setecientos se/senta y seis, por decreto del corregidor Don / Benito Antonio de Barreda y posterior dis/posición de una Real Provisión del Consejo del // (vto) año de mil setecientos sesenta y ocho y otra / anterior del mismo año de mil setecientos se/senta y seis, que se mandaron recoger como se / ejecutó.

Con arreglo a esta real determinación / se han presentado después acá al uso de la provincia / semejantes despachos, cédulas y reales / ordenes y haviendo tomado en consideración / la última Junta general que celebró la provincia / por julio último en la villa de Segura el / punto de la presentación al uso de los títulos / de los empleados en su territorio, resolvió que / qualquier juez o empleado que viniere a / egercer jurisdicción a el deber presentar al uso / y pase de la provincia el título o despacho re/al, en cuia virtud se le havilite para el eger/cicio de la tal jurisdicción en Junta general o en / la Diputación de ella y la provincia prestar/sele en caso que no sea nueva la judicatura, / en cuio caso deberá procederse al examen / de si perjudica o no a sus fueros, privile/gios, buenos usos y costumbres para darle / o negarle el uso según se viese que ofende o /no los expresados fueros y regalías de la / provincia; pero siempre con las limitaciones restricciones / y condiciones que preservan / el agravio de los expresados fueros y puestas / en el despacho de uso de la provincia, estas //(rº) restricciones, limitaciones o condiciones preser/vativas de los fueros con que havrán de eger/cer dicha jurisdicción, no se les debe embarazar / el uso y egercicio de

ella y que siempre que pi/diéndoles los referidos títulos no los quisiesen / presentar al uso conforme al fuero, costumbre / inmemorial y a lo mandado en la Real Provi/sión referida de veinte y dos de diciembre de / mil setecientos ochenta, expedida a consulta / con la real persona, se recurra inmediata/mente a V. M. para que se sirva mandar / que los presenten, no siendo dudable que la so/berana justificación de V. M. lo resuelva así / supuesto que previene la Real Cédula de / treinta de mayo de mil setecientos sesenta / que la provincia en los casos que considere / perjudicados sus fueros y privilegios se lo re/presente para hacérselos mantener y obser/-var por medio de aquellas providencias que / sean de su real agrado.

Haviendo, pues, dado cuenta a la provin/via el capitán general, Marques Rondel de Drou/hor, de que V. M. se havía dignado agregarle / la judicatura del contravando, por Real Orden / que citó de doce de septiembre último, en vein/te de octubre le pidió la Provincia presentase / al uso su título por los antecedentes que lleva / relacionados y no haviendo contextado a este // (vto) oficio, le ha buelto a pasar otro con fecha de diez / y ocho de este mes recordando el anterior, al que / ha respondido con fecha de ayer, que no contex/to antes por que no tenía lo que sele pedía; y / que aora dice que no puede acceder a dicha / solicitud, por que le está encargado que no lo / haga y que sin dilatarse a acerca de lo man/dado por la Real Provision de mil setecientos / ochenta, cuia verdadera inteligencia y espi/ritu es mui opuesta a quanto le expuso la / provincia, dirá que solo deben presentarse al / uso de ella aquellos títulos o reales despachos / conferidos a aquellas personas que nuebamen/te hayan de entrar en esta provincia y ven/gan de fuera a egercer la judicatura o subde/legación que por ellos les están encargada, lo que / en manera alguna puede compreenderle / por hallarse con el mando de capitán general / tiempo hace y mucho mas quando la Real Or/den de doce de septiembre de este año no hace / mas que poner aneja y hacer nata la ju/dicatura del contrabando en el que es o fuere / capitán general en esta dicha provincia, y como / nada se innova cesan todas aquellas razones, / causas y motivos que huvo para conceder / a la provincia la facultad de exigir el uso / y pase en el caso presente.

La provincia, señor, siente mucho el // (rº) verse en la precisión de molestar a V. M. con / recursos; pero son tan continuos y frecuentes / los esfuerzos que hace este capitán general para / trastornar su antigua constitución y dar en / tierra con sus originarios fueros y privilegios / que no puede menos de recurrir al amparo y / protección de V. M., de cuia soberana rectitud / espera querrá mantenerselos y conservarse/los ilesos a egemplo de sus gloriosos y augustos / progenitores. Con esta confianza que hace presente / a V. M. que la interpretación del general / no puede ser mas violenta. Confiesa que se deben / presentar a mi uso los títulos o despachos de / los que nuevamente hayan de entrar en mi / territorio a egercer alguna judicatura o sub/delegación y de la materialidad mera de que / hace tiempo que está de capitán general y que co/mo a tal se le ha agregado la judicatura del / contrabando o sub/delegación, infiere que no debe

presentar el / suyo; pero no es tan fácil adivinar en que consiste / esta diferencia, por que mirado como debe mi/rarse el fin porque la provincia desea la pre/sentación al uso del título que tubiere de / juez de contravando, se encuentra que no es / otro sino el de ver si se opone o no en el todo, o en / parte a sus fueros y privilegios que V. M. quie/re mantenerla y guardarselos y así de todos // (vto) modos debe presentarse, sea que venga de fuera / a la provincia el que se nombrare por juez / de contrabando, o bien se adjudique esta ju/dicatura a sugeto o empleado que estuviere / en su distrito y sino se presenta la provin/cia no puede saber los términos en que viene / concevido y el juez de contravando puede / excederse de los límites que se le prescriban / y perjudicar a su arbitrio los fueros y privi/legios de la provincia contra la soberana / y justificada voluntad de V. M.

Este es el único fin del uso o pase, es constan/te que se expiden a cada paso providencias / generales por los diversos ramos del govier/no, en que la piedad y justificación de V. M. no tie/ne la mas remota intención de comprender / a la provincia ni derogarla sus particulares / fueros, privilegios y establecimientos tan / necesarios para su conservación y pacífico / govierno. Llegan estas ordenes expedidas por / punto general a los jueces o empleados en el / distrito de la provincia y la mala inteligen/cia, la emulación contra el Pays, la ambición / de estender sus facultades u otras diversas/causas mueven a los tales jueces y empleados / a ponerlas en egecución y de ellos se originan / infinitos daños incapaces de remediarse / después y que tienen facilisimo remedio al / principio; pues quando se presentan al uso // (rº) de la provincia, esta como zelosa del mejor servi/cio de V. M., si ve que en nada rozan con sus / fueros immediatamente las presta él y aun / auxilia por sí y por las justicias de los pueblos / de su distrito, su mas pronto y exacto cumpli/miento y en caso de encontrar algun contrafuero / o oposición a sus nativas franquezas, obedecidas / con el devido respeto representa a V. M. lo que / tiene por conveniente, suplicando a V. M. se la mantengan / sus fueros y privilegios por medio / de aquellas providencias que creyese V. M. mas / acertadas como se la está prometido por dicha Re/al Cédula de treinta de mayo de mil setecientos / sesenta. Que cosa puede haver mas sencilla ni / mas propia para asegurar el cumplimiento / de la Real Voluntad de V. M. Ni esto es inter/pretar las reales ordenes como tal ves lo quiere / persuadir la malicia, por que quien las inter/preta es V. M. en vista de las respresentaciones / y recursos de la provincia, quien no hace otra / cosa sino poner en consideración de su soberano / con toda aquella veneración que es tan propia / de su fidelidad los inconvenientes y agravio de sus / fueros y privilegios que podrían resultar de / egecutarse en su territorio unas ordenes expedi/das por punto general, en que V. M. tal vez no quiso / comprender a la provincia, y espera siempre // (vto) esta la Real Resolución de S. M.

Esta practica se ha seguido desde la feliz / agregación de la provincia a la Real Corona de / Castilla, el año de mil doscientos, como lo acreditó / la provincia en el expediente que se formó en / el Consejo y a cuia resulta

se expidió con consulta / del augusto padre de V. M. la Real Provision / de veinte y dos de diciembre de mil setecientos / ochenta, que sin reparo se puede llamar una / egecutoria de justicia por la detenida reflexión / con que se examinó el punto en contradictorio / juicio y con audiencia de los fiscales. Determina/damente en la materia de la presentación al uso / de los títulos de los jueces del contravando / pudiera producir la provincia muchisimos / egemplares de haverse presentado y de las res/tricciones, con que ha dado siempre el uso, especi/almente en punto a la obervancia de la Ley / segunda, título diez y nueve de los fueros que / prohive represar los bastimentos que se trage/ren a ella de Reynos extraños, tanto a la / venida como a la estada y vuelta: que no co/nociesen estos jueces de cosa alguna relativa / a extracción por estar todo cometido al alcal/de de sacas, que por fuero y privilegio compe/te a la provincia que egerciese esta jurisdic/-ción solo en esta ciudad, su puerto y costa / conforme a lo que prevenían sus títulos; y otras / particularidades que omite la provincia por //(rº) escusar proligidad. Haría ver que la judicatura / del contravando estuvo agregada en lo antiguo / al alcalde de sacas y no estuvo peor servida; pero / todo ello lo remite al silencio por que sería / molestar demasiado la atención de V. M. que / sabe mui bien la constitución del Pays: la confir/mación de sus fueros; las seguridades que la / tienen dadas todos los soberanos monarcas / de España y las que V. M. la dio en su Real Orden / de siete de octubre de mil setecientos ochenta y / nueve, confirmándola sus antiguos fueros, privi/legios y establecimientos y las que en nombre de / V. M. se la están posteriormente ofrecidas que / no pueden dejar duda a la recompensa de los dis/tinguidos méritos y servicios de la provincia / en todos tiempos y especialmente en la última guerra / con los franceses en que han expendido tantos / caudales y derramado tanta sangre de sus hijos / fieles vasallos de V. M. y que tomará V. M. a su / cuenta la vindicación de su honor injustamente / calumniado por la dicacidad de sus émulos que / a toda costa intentan perderla animados de / un espíritu de capciosidad, bien que a pesar de estos / espera con la mayor confianza la provincia de / su grande justificación que desimpresionado de los / errores que quiere introducir la malicia, pondrá / su sabia discreción las cosas en el lugar que corres//(vto)ponde.

Así se lo suplica a V. M. rendidamente / la provincia y que se sirva mandar al capitan / general que presente al uso de ella el título de / juez de contravando de esta ciudad, su puerto / y costa, para que hallándolo arreglado, se le dé / inmediatamente el uso como lo ha hecho siem/pre la provincia y quando encontrare algún / agravio a sus fueros, lo pueda representar / a V. M. desde los principios, para que V. M. / pueda tomar las providencias que correspon/den a mantenerselos ilesos, según se la está prometido.

Nuestro señor guarde la C. R. P. de V. M. / los muchos años que necesita y le pide la pro/vincia en su Diputación en la M. N. y M. L. / ciudad de San Sebastián, veinte de noviembre / de mil setecientos noventa y seis.

1796 Noviembre 28 Diputación / San Sebastián

OFICIO DIRIGIDO POR LA DIPUTACION AL JUEZ DE CONTRABANDO DE SAN SEBASTIAN, MARQUES DE BLONDEL, PARA QUE PRESENTE AL USO DE LA PROVINCIA LAS REQUISITORIAS QUE LE HA COMUNICADO LA ADMINISTRACION DE LA RENTA DE TABLAS DEL REINO DE NAVARRA.

A.G.G., Registro de Juntas Generales de Segura de 1796 y Diputaciones desde 14 julio hasta 18 de mayo de 1797, sin foliar.

(rº) Instruida nuevamente la Diputación / del oficio del Excmo. señor capitán general, acordó / contextarle en los términos siguientes.

«Excmo. Sr.: si el oficio que me dice V. E. ha/ver pasado al alcalde de esta ciudad, Don Miguel / Juan de Barcaiztegui y me inserta en el suyo / de veinte y cinco del corriente, se ciñiese sola/mente a los precisos términos de intentar / persuadirme V. E. que las requisitorias de la / Renta de Tablas de Navarra, deben cumplir/se sin mi uso por las justicias de los pueblos / de mi distrito, extrecharía mi contextación / a fundar unicamente que no es ni puede ser / esta la voluntad de S. M.; pero como el citado // (vto) oficio pasado al alcalde de esta ciudad /(que ya le dirige a mi V. E.), comprende otros particu/lares, no podré acusar a V. E. la molestia de hacer /le presente que dejan sentido y vulnerado mi / honor varias de las expresiones esparcidas / en el cuerpo de dicho oficio y producidas con / cierto aire de viveza que hasta aora me ha sido / desconocido. Dice V. E. que el pronto desempeño en / los negocios del servicio de S. M. y que este no pa/deciese los atrasos y perjuicios que experimen/ta cada día, debería ser el único movil que me / governase y que ya tiene V. E. repetidas experien/-cias del inveterado y constante modo de con/ducirme en el. Esto es lo mismo que decir, que / el desempeño pronto del real servicio no es / el único movil, con que me govierno en mis ope/raciones, pero yo juzgo que es mui al revés, pues / siempre le he respetado con entera sugestión / y subordinación y así espero me permitirá / V. E. que me quede firmemente adherida a esta / gloriosa opinión y que me acompañará en / ella al considerar los testimonios de lealtad, que / de siglo en siglo he ido dando al mundo sin / prueba en contrario y los que acabo de dar en / la última guerra, sacrificando enmensos cau/dales y la sangre y vida de muchos de mis hijos, / sin que nadie sea capaz de excederme en un / obgeto tan sagrado, de todo lo qual contemplo / bien cerciorado a S. M.

Hallándome con derecho al // (rº) buen concepto de V. E. podría alegar con este im/pulso una infinidad prodigiosa de monumentos / de la antiguedad, en que todos los soberanos mo/narcas de España, han aplaudido

mi especiali/simo zelo y amor a su real servicio y aun ci/ñiéndome a los de este siglo encontraría V. E. / mucho que admirar con solo apuntarle algu/nos. Las palabras del señor Rey Don Phelipe quin/to de gloriosa memoria estampadas en su Real / Decreto de diez y seis de diciembre de mil setecientos / veinte y dos dicen así: Atendiendo po/dría añadir a estas inestimables expresiones que / eternizarían mi gratitud y reconocimiento, las / de su augusto hijo el señor Rey Don Fernando Sex/to en su Real Cédula de ocho de octubre de mil / setecientos cincuenta y dos despachada en / vista de consulta del Consejo pleno de Hacien/da y audiencia de los fiscales, en la qual se ex/presa, haverse tenido presentes y poco mas / abajo añade y teniendo presentes. Agregaría / a cláusulas tan apreciables las del señor Rey / Don Carlos tercero, en su Real Cédula de treinta / de mayo de mil setecientos sesenta y uno, ex/pedida después de oido lo que expusieron los di/rectores generales de rentas, el Consejo de Haci/enda y una Junta de Ministros del de Castil/la, queson las siguientes: Atendiendo v.sª produ/ciría la Real Orden de siete de octubre de mil se/tecintos ochenta y nueve que me comunicó el // (vto) Excmo. señor Conde de Floridablanca en nombre / de nuestro Augusto Rey y Soberano, el señor / Don Carlos quarto (que Dios guarde), cuias palabras / a la letra son estas: Enterado el Rey de la repre/sentación. Haría además mención de lo que / manifestó S. M. en su Real Orden de diez de octu/bre de mil setecientos noventa y uno, diciendo / expresamente: «que no havía entendido». Finalmente / pudiera insertar otros muchisimos an/teriores y posteriores rasgos honoríficos que sellan / indultablemente la confianza de mi suma bene/ración, al trono y de mi extremada atención / al importante obgeto del real servicio; pero / me detiene el reparo de lo prolijo y de agraviar / la misma tonoriedad. Ya sé V. E. solo en esto / como se han explicado los soberanos monar/cas de España, quando han hecho expresión / de mis operaciones, que las llaman méritos, «amor, fidelidad, lealtad y servicios y no abu/sos caprichos, facilidad, arrojo, excesos y otros / dictados que lastiman mi pundonor y lealtad, / bien acreditada y acrisolada en todos tiempos / y cuio estilo me es preciso repetir a V. E., que / no ha llegado hasta aora a mis oidos. Pero aquí me parece que me ataja V. E. / con la réplica de que me aparto de la cuestión / principal. No, por cierto señor excmo., no ha / sido superfluo, sino mui forzoso este ligero apun/te que a primera vista se puede representar como / una mera disgresión. Soy acreedora a mi buen / nombre y reputación y no sería quien soy, sino // (rº) supiese defender una alhaja, de que tanto me he / preciado siempre. Lo que he sido en todos tiempos / soy aora y así bien persuadida de que la singular / discreción de V. E. penetrará una verdad tan cons/tante, pasemos a la sustancia del asunto, y exa/minemosle desde su origen y principio. No es / este otro que la fe y promesa real de que se me / guardarían mis fueros, privilegios, buenos / usos y costumbres, que intervino en el acto de / mi voluntaria agregación a la Corona de Castil/la. Promesa tanto mas sagrada quanto ha / sido ratificada y confirmada después por todos / los soberanos monarcas de España y S. M. rey/nante siendo, pues, forzoso que para el govierno de / tan vasta monarquía se expidiesen / muchas cédulas, u ordenes por punto general,

que / no fuesen conformes a los fueros, privilegios, / buenos usos y costumbres de Guipúzcoa y por / los tribunales de justicia varias provisiones, / despachos y requisitorias que rozasen con / ellos y que algunas de estas cédulas, ordenes, / despachos, se obtuviesen por ruegos e importunaciones / de partes interesadas como manifies/tos visos de obrrepción y subrrepción, de aquí / dimanó que se presentasen a mi uso, a fin de / que en los casos en que considerase perjudicados / mis fueros pudiese representarlo a S. M.; sin / que contra su real voluntad se me infringie/sen los referidos mis fueros y privilegios. Esta // (vto) práctica de la presentación al uso se observó / constantemente desde la mas remota antiguedad / con noticia cierta ciencia y aprobación / de los señores reyes de España y sus doctos y / justificados tribunales, hasta que el año de / mil setecientos sesenta y seis, singularizan/dose el corregidor Don Benito Antonio de Bar/reda, puso embarazos en cosa tan clara y / abultando los obgetos quiso privarme de esta / regalía tan precisa para la conservación de / mis fueros. Me opuse como era razón a sus / intentos, llevose el negocio por vía de consulta / al Real y Supremo Consejo de Castilla y después / de haverse controvertido la questión por el / largo espacio de catorce años, oydo quanto / expusieron el mismo Don Benito Antonio de / Barreda y los fiscales de S. M., recayó la resolu/ción a consulta con la real persona, reintegrandome / el uso a todos los despachos, cédulas, or/denes y provisiones reales, requisitorias y des/pachos y egecutorias de los tribunales de justi/cia, mandandose que el mismo corregidor re/cogiese la Real Provisión de once de abril de / mil setecientos sesenta y ocho en virtud de la / qual fue despojada de esta prerrogativa según / podrá reconocerlo. V. E. con mas individualidad / por el egemplar adjunto de la Real Provisión / de veinte y dos de diciembre de mil setecientos / ochenta, que es una real y verdadera egecutoria // (rº) ganada en justicia, debiendo también añadir / a V. E. que me consta que en fecha de veinte y dos / de marzo de mil setecientos ochenta y uno se /pasó por la vía reservada de Gracia y Justicia, al / Excmo. señor Don Miguel de Muzquiz, una / Real Orden en que se le daba parte de dicha Real / Resolución de veinte y dos de diciembre de mil / setecientos ochenta, para que por el ministerio / de Hacienda de su cargo, se expidiesen las orde/nes correspondientes a sus respectivos juezes y / subalternos que residiesen en mi distrito, a / fin de que tuviese el devido cumplimiento en la / parte que les tocase, lo que es una prueba mani/fiesta de que la justificación de S. M. no quiso / exhivir (excluir) de la presentación al uso, ni aun las / reales ordenes pertenecientes al ramo de su / Real Hacienda y que su real voluntad / fue de que los juezes subdelegados, cumpliesen / y guardasen exactamente lo mandado con / tan detenido examen y reflesión, dicha Re/al Provisión del año de mil setecientos ochenta.

Por lo respectivo a las reales ordenes par/ticulares, que me cita V. E., havía mucho que / decir. Lo cierto es que la del año de quarenta / y dos fue mui anterior a la egecutoria ga/nada por mi el año de ochenta y en el egem/-plar impreso, vera V. E. que con fecha de vein/te y dos de octubre del mismo año de mil se/tecientos quarenta y dos se comunicaron dos // (vto)

ordenes reales, la una a la provincia y la / otra al alcalde de Fuenterrabía y en ambas / declaró S. M. quan desagradable le havía / sido la resistencia del alcalde a la exhivición / de la Real Orden que se le pasó, para la soltura / de M. Blanchet. Las demás que no las he ocul/tado (como V. E. me atribuie), sino que están / insertas en mis registros y aún alguna de / ellas en el ympreso de mis Juntas generales, las / tengo reclamadas en sus tiempos, en confor/midad de los que S. M. me tiene prevenido con / unos fundamentos los mas fuertes y pode/rosos y últimamente lo tengo hecho en / los recursos dirigidos a la Junta de Minis/tros, que se sirvió nombrar S. M. el año de / mil setecientos ochenta y nueve, en vista de / una reverente representación que dirigí / con expreso a sus reales pies, desde la Junta / general que celebré en esta ciudad, el mismo año / a vista de las vejaciones y ruidosas e ilegales / procedimientos del juez de contravando, Don / Juan Antonio de Enriquez, de cuia irregu/lar conducta me quejé con justísimas cau/sas y está pendiente de resolución en dicha / Junta de Ministros. Fuera de todo esto, aún / quando las tales ordenes particulares no estu/viesen reclamadas por mi, aun quando no / huviesen sido expedidas obrrepticia y subr//(rº)repticiamente contra una tan expresa, clara / y terminante declaración de la real volun/tad, hecha con pleno conocimiento de causa / por el supremo tribunal de la nación el / año de mil setecientos ochenta, tampoco po/drá V. E., menos de confesarme, que hablan / solo con aquellas reales ordenes, que directa/mente se comuniquen a la subdelegación / del contrabando, que aora está a cargo de / V. E. y aún por esto solo no son adaptables al / caso presente, en que se trata de si deben o no / cumplimentarse sin mi uso, unas requisi/torias de la Administración de las rentas de tablas / del Reyno de Navarra. Juzgado enteramen/te diverso y extraña y que existe fuera de / mi territorio en que se hace tanto mas pre/cisa la presentación a mi uso, quanto tengo / entendido, que el asunto de que se trata en / ellas es cierta causa que pende en la referida / Administración de tablas de Navarra, sobre / adeudo de derechos, a ciertos carbones y materia/les introducidos en mi distrito desde aquel / Reyno, estando declarado por el Consejo del / mismo Reyno, el año de mil seiscientos diez / y ocho, que los carbones que se saquen para / las ferrerías de mi territorio sea, sin pagar / derechos, lo que es también mui conforme / a mis fueros y si se cumpliesen las requisi//(vto)torias, en questión sin mi uso y pase, no po/dría saber que calidad de derechos se quieren exigir en Navarra, a los carbones y demás / circunstancias de la causa y quedaría su /mamente perjudicadas en mis derechos tan / justos y legítimos, dando motivo con este / consentimiento a que se arruinasen mis / ferrerías y a que quedase perjudicado el ser/vicio del Rey, por lo respectivo a las anclas que / se fabrican en el Pays de cuenta de su real / Hacienda. Vea, pues, aora V. E., si es necesario / y aún preciso el requisito de mi uso en el / caso presente y en otros varios que pueden / ocurrir en que contra la expresada y decla/rada intención de S. M. se intente infrin/gir mis originarios fueros y nativas / exempciones, sin las quales sería inhevitable / la desolación de este pobre y esteril Pays, que / funda unicamente su subsistencia en la indus/tria y laboriosidad de sus naturales, ¿Cómo /

podré, pues, crer que la paternal clemencia / de S. M. y su rectitud suma, que mantiene / confirmados mis fueros y privilegios quie/ra de un golpe trastornarlos, abatirlos y / aun destruirlos, atropellando tantos y tan / sagrados respetos? Jamás podrá persuadirse / a ello mi fidelidad, especialmente al ver que / mis grandes y repetidos esfuerzos en su real / servicio no lo tienen desmerecido.

Ni obsta la obge// (rº)ción tantas veces alegada de que con la presen/tación a mi uso, se interpretan las ordenes / reales, por que nada de esto sucede en la reali/dad. Si quando se me presentan al uso tales / ordenes, cédulas, despachos, requisitorias, / provisiones y egecutorias, veo que en nada / rozan con mis fueros, inmediatamente / las doy el uso y aun auxilio quando es necesa/rio para su cumplimiento. Si admite su / contexto alguna duda, le doy también con / claúsulas que preserven la puntual observan/cia de mis fueros; y finalmente si hallo que / rozan con ellos, obedecidas con la veneración / y respeto que es devido y tan propio de mi le/altad, suplico de ellas reverentemente a S. M. ¿Qué / puede haver en esto de indecoroso, ni a la / respetable soberanía de S. M. ni al elaborado ca/racter de sus sabios y zelosos ministros? Por / la Real Cédula de treinta de mayo de mil / setecientos sesenta y uno, se me está preveni/do que en los casos que considere perjudicados / mis fueros y privilegios, es la real volun/tad que lo represente a S. M. para hacerme/los mantener y observar por medio de / aquellas providencias que parecieren a S. M. / justas. ¿No es esto lo mismo que lo que previenen / las leyes generales del Reyno? Pues mal podré / hacer estas representaciones, si ignoro los // (vto) casos y circunstancias en que se perjudique a / ellos, lo que tampoco podré saber (sino es en / alguno caso mui raro), no prestándose a mi / uso las ordenes, despachos, cédulas o requisi/torias y este es el obgeto del uso, cosa que no pue/de ser mas conforme a la voluntad de S. M. / pues, de lo contrario la emulación que siem/pre me persigue: la natural inclinación / de extender los subalternos sus facultades / fuera de los límites que les corresponde; el / ser las ordenes y providencias expedidas por / punto general y sin examen de las particulares / circunstancias de este Pays y otras diversas / causas influirán a que se trastornase en/teramente el pacífico estado y buen govier/no que he tenido siempre con mis fueros / privilegios, buenos usos y costumbres por / espacio de casi seis siglos; por cuia razón / nunca han querido los soberanos monar/cas de España que se me haga novedad algu/na en esta parte, como expresamente lo / declaró el señor Rey Don Fernando el sexto / en la Real Cédula que llevo citada al prin/cipio, de ocho de octubre de mil setecientos / cinquenta y dos, me manifestó S. M. rey/nante en su Real Orden de diez de octubre / de mil setecientos noventa y dos (uno).

Finalmente, señor excmo., esta prerroga/tiva del uso, no es en mi una cosa singular // (rº) De la misma gozan las otras dos provincias / mis vecinas, y aún la provincia de Alava / obtuvo la facultad del uso a principios de / este siglo, alegando que yo lo usaba y egercía / y era de igual condición para este derecho, / como lo podrá ver en el impreso referido / y en el

libro de los fueros de Alava. Pues, si / es igual la condición de las tres provincias, en / esta parte como soy la única a quien se / increpa, quando las otras gozan pacíficamente / de esta regalía? ¿Acaso la voluntad / de S. M. admite aceptación de personas y / puede dejar de ser una misma su justifi/cación donde concurre igualdad de circuns/tancias? No permite el altísimo que yo / forme semejante concepto. Estoy bien distan/te de eso. Yo veo que en Alava y en Vizcaya / no se ponen semejantes dificultades al uso. / Sé que gozan pacifícamente de esta regalía. / Me consta claramente por la Real Egecu/toria de veinte y dos de diciembre de mil sete/cientos ochenta y por las diversas confirma/ciones de mis fueros que llevo citadas y por / otras infinitas que pudiera citar, que S. M. / quiere que se guarden y mantengan / y entre ellos este que es base de todos; con / que no puedo menos de prometerme de su / extremada justificación que ha de pro/tegerme como siempre lo he experimentado // (vto) de su paternal clemencia.

Buelvo a repetir que en el caso presente / no se trata de cumplimentar ninguna requisi/toria de V. E., ni de otro juez residente en mi terri/torio, que en cumplirse las requisitorias de la / Administración de Tablas de Navarra, sin / presentarse a mi uso puede, tal vez, seguirse ir/remediable perjuicio a mis legítimos derechos / y aún el real servicio (erario), pues después de egecutadas / las diligencias, ya no vendría en tiempo oportuno / la indennización, ni el remedio, y en tales casos / no puedo menos de esperar que V. E. se / hará cargo que siendo tan grave la materia / y esta Diputación una mera egecutora de los / decretos de mis Juntas generales, que tan estrecha/mente la tienen encargado la defensa de una regalía / tan apreciable no tengo el menor arbitrio / para dar a las justicias de los pueblos compren/didos en la lista que por esta razón devuelbo a V. E. / para que en cumplimiento de los prevenido en / dichas requisitorias practiquen y hagan ege/cutar las diligencias prevenidas en ellas, mientras / no se presenten a mi uso conforme se ha practicado / y lo quiere expresamente S. M.

Me he extendido tanto solo con el fin de / dar a V. E. alguna idea de los gravísimos funda/mentos que me asisten para esta determina/ción, persuadida de que bastarán ellos solos para / que V. E. quede convencido de la razón que me / asiste; si bien quando contra toda mi esperanza // (rº) no sucediese así me veré precisada a elevarlo / todo a noticia de S. M. produciendo también a los pies / del trono mis justas quejas por las fuertes e inju/riosas expresiones, con que lastima V. E. mi honor / en su oficio, no dudando que S. M. me pondrá / en su concepto en el lugar que merezen mis fie/les ansias y fervorosos servicios y que tomará / las justas providencias que correspondan.

Disimule V. E. la franqueza con que me / he conducido a la contextación a dicho ofi/cio, a que he respondido antes por hacerlo con / esta individualidad.

Nuestro señor guarde a V. E. muchos años. / San Sebastián, veinte y ocho de noviembre de / mil setecientos noventa y seis.

Rapport au XVI Congres International d'Histoire de la Science
BUCAREST, 1981

Les roues hydrauliques en pierre au Pays Basque

Avec une introduction en espagnol

Comunicación al XVI Congreso Internacional de Historia de la Ciencia
BUCAREST, 1981

Ruedas hidráulicas de piedra en el País Vasco

Con una introducción en castellano

Por JOSE A. GARCIA-DIEGO

En el primer número de este Boletín para el año 1973, comenzaba así la sección llamada Miscelánea.

Todo parece indicar que en siglos pasados fueron muy frecuentes en nuestra tierra los molinos de agua dotados de ruedas hidráulicas, que en la mayoría de los casos eran de piedra, que para evitar roturas y desgastes iban reforzadas en su círculo exterior con un fuerte cello de hierro.

Hoy en día son ya muy raras de hallar, por lo que ante su inevitable desaparición será de sumo interés el estudio que sobre ellas viene realizando el ilustre ingeniero de caminos D. José Antonio García-Diego, buen conocedor y fiel amante de esta tierra, por lo que desde estas líneas se ruega a todos los lectores del Boletín que tengan conocimiento de la existencia y emplazamiento de alguna de estas ruedas hidráulicas de piedra lo comuniquen a...

La Redacción

Tras de notar el total error de llamarme ilustre diré que, uno o dos años antes, había yo empezado a interesarme por los extraños rodetes tras haberme fijado en el del Museo de San Telmo. Muy raros, a pesar de lo que escribieron.

Yo pertenecía, desde 1970, a la Real Sociedad Bascongada como mi padre que me precedió y, según él decía, también un antepasado cuyo nombre olvidé preguntarle.

Las líneas copiadas me sirven para recordar a dos personas a quien seguramente se debe el texto del Boletín.

El primero Alvaro del Valle de Lersundi, uno de los hombres más notables que he conocido; estoy muy orgulloso de que, según creo, me distinguiera con su afecto.

Era muy sabio y jovial: esto último en sus dos acepciones de alegre y apacible. Sencillo, cualquier forma de esnobismo le era ajena; pero en cambio, refinado. A mí me dijo una vez, cosa que no se oye a menudo, cómo su placer leyendo a Voltaire en una edición de aquel tiempo era mucho mayor que si el libro era moderno.

Y un último rasgo, el más importante para mí, era su valor. Prueba esto la última visita que le hice. Fuimos a hacer una excursión a los alrededores de San Sebastián y después me invitó a comer en su casa: sin dejar de bromear, como siempre. Pero lo notable de esto es que él y todos sabíamos que le quedaban muy pocas semanas de vida. Las que ocupó en arreglar sus asuntos, lúcido y tranquilo.

Todos los meses venía a Madrid —creo que por algo relacionado con el CSIC— y gracias principalmente a esto se incrementó la actividad de nuestra Delegación en Corte. Nos reuníamos en mi oficina y en época posterior en la de Oyarzábal, para tratar temas del País. Y después íbamos a cenar a un restaurante vasco, siempre distinto, con el quimérico objetivo de llegar a conocer todos los de la Villa. Su muerte fue señal de la decadencia de la Delegación. Hasta que al año pasado hemos revivido gracias, fundamentalmente, al entusiasmo de gente joven.

Gonzalo Manso de Zúñiga me ayudó mucho en la búsqueda y así consta más tarde.

Dejó una labor importante de historiador y etnógrafo: también como director del Museo de San Telmo y de este Boletín, lo que sabrán casi todos los lectores. Todo ello contribuyó a que tuviera una vida muy divertida. También otras cosas como su afición a las mujeres guapas, con éxito en muchos casos, según creo.



Julián Martínez Ruiz, Alvaro del Valle de Lersundi y Gonzalo Manso de Zúñiga en la biblioteca de San Telmo (1973). Foto del autor.

Nos escribimos mucho y siempre ponía en sus cartas algún comentario humorístico, aunque fuera mínimo. Llegó un momento en el que al despedirse con «tu viejo amigo» aparecía entre paréntesis, antes de «amigo», la cifra de su edad.

Muchas cosas nos unían, pero no vale la pena contarlas. Sólo, como curiosidad, el que solía preguntarme si seguía ocupándome de su abuelito. En efecto, el vasco don Pedro Bernardo Villarreal de Bérriz, personaje muy atractivo y notable, no sólo por su sabiduría, del período que precede a la Ilustración, era ascendiente directo suyo; y yo contribuí bastante, según creo, a que hoy sea conocido y apreciado.

* * *

Al texto presentado en Bucarest he añadido la discusión que siguió a su lectura. Ambas cosas en francés, idioma que elegí entre los allí admitidos.

* * *

Menciono a *The International Molinological Society* (TIMS). Aunque tal nombre quizá impresione a algunos no es más que una Sociedad de aficionados a los molinos. La mayor parte de ellos sólo gustan de verlos en su tierra y si quieren, cada pocos años, en otro país; aunque hay también gente muy sabia.

Aquí somos tan pocos que no vale la pena —o al menos yo no me considero capaz— de crear un grupo nacional. Pero si alguien está interesado en entrar en ella le ruego me escriba *.

Les forces hydrauliques et éoliennes furent pendant beaucoup de siècles, pratiquement les seules sources primaires d'énergie. Donc, facteur très important dans le développement économique et social de l'Humanité; pour cette raison les historiens des techniques s'y sont intéressés particulièrement.

Les moulins hydrauliques ont une origine très ancienne mais ils atteignirent leur plus grand développement entre le XV et le XVIII siècle; on calcule qu'en Europe il y en avait entre 500.000 et 600.000 à la veille de la Révolution Industrielle [1].

---

* Prim, 5; Madrid - 4.

1. F. BRAUDEL, *Civilisation matérielle, economie et capitalisme, XV^e-XVIII^e siècle*. París, 1979, p. 312.

Même si tous les chercheurs ne sont pas d'accord, on suppose habituellement que le rodet ou roue hydraulique horizontale fut la première à apparaître en Grèce et que les Romains inventèrent la verticale.

Aussi bien le schéma général à l'intérieur de chaque catégorie, que le pourcentage d'utilisation des deux systèmes varient suivant les pays. Dans presque tous, les roues verticales furent les plus nombreuses. Ce ne fut pas le cas de la péninsule ibérique où, à l'exception d'une partie de la côte Atlantique, le régime des fleuves ressemble moins au normal européen qu'à celui de l'Ouest des Etats-Unis, par exemple. C'est à dire qu'ils ont une différence très importante entre la débit maximum (meme le moyen) et celui d'étiage.

L'utilisation de l'énergie éolienne évolua d'une façon différente. En Espagne, le moulin à vent apparut relativement tard; ou bien il fut en déclin en même temps que la civilisation arabe.

Les moulins à eau furent par contre très nombreux. Et malgré la disparition de la plupart avec les modifications dans al structure économique après la guerre de 1936-1939, quelques-uns fonctionnent encore.

* * *

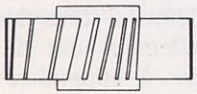
Les roues qui font l'objet de mon étude sont toutes horizontales. Et pour avoir une base de définition, même approximative, je pars de la figure 1 tirée de Wilson [2].

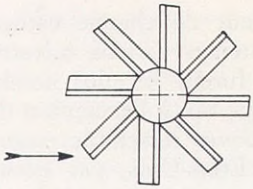
De ces schémas, le premier intéressant est le n° 4 qui, selon l'auteur, couvre un territoire minime entre les Alpes et les Pyrenées. Il dit l'avoir pris d'un modèle au *Museo Nazionale della Scienza e della tecnica Leonardo da Vinci,* de Milan. Je dois indiquer qu'une des limites de l'aube est droite (comme dans le 3): ce qui, peut-être, provient seulement d'une simplification dans le modèle ou dans le dessin. Maintenant, je vais donner quelques exemples de ce type de rodet.

En Espagne très probablement, les Arabes connaissaient et employaient des roues horizontales bien avant le reste de l'Europe. Au IX siècle Al Jazari en parle alors que la première référence chrétienne est du XV siècle. Mais les plus anciennes de ce pays sur les quelles je possède des détails assez complets sont du XVI siècle.

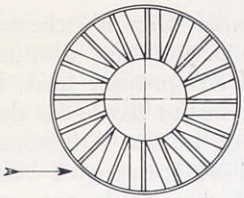
2. Paul N. Wilson, *Watermills with Horizontal Wheels,* Kindal, 1960, pp. 4-5.

Direction du jet
Tour les roues sont vues du haut et sont supposés tourner dans le sens indirect.
Montre l'emplacement des levés et sections

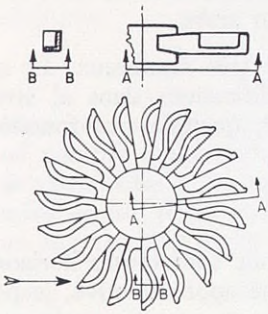




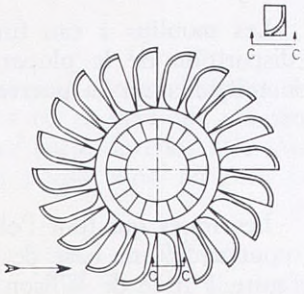
1. SHETLAND
(OUVERTE)



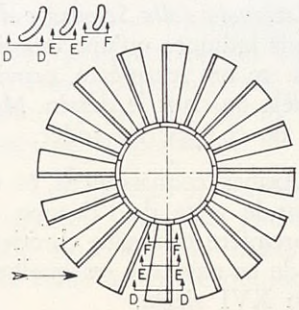
2. SHETLAND
(FERMÉ)



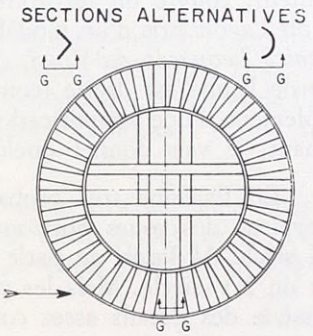
3. IRLANDAISE



4. ALPINE



5. BALKAN



6. ISRAELI

Figure 1

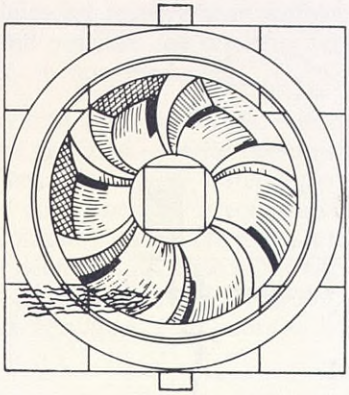


Figure 2

La figure 2 est prise du très important manuscrit de la Bibliothèque Nationale de Madrid, attribué à tort à Juanelo Turriano et que fut écrit vraisemblablement à la fin du XVI siècle [3].

Un autre exemple est le moulin (1596) de la «Casa de la Compaña», un des édifices auxiliaires du monastère de l'Escurial. L'architecte Francisco de Mora le construisit et ils existent deux dessins, le levé (Fig. 3) et le plan; avec des corrections par Juan de Herrera [4]. Il fut conservé jusqu'à une époque récente (entre 1945 et 1950), quoique sans la roue.

Maintenant les rodets dans le fameux traité de Bélidor. L'un (Fig. 4) se trouve dans a planche intitulée «Dessin d'un moulin comme on les fait en provence et en Dauphiné». Contrairement aux antérieurs, il est fermé extérieurement et renforcé par des anneaux de fer. On y parle aussi dans ce livre des moulins de Basacle, très importants pour étudier le développement historique de telles machines [5]. Ça nous intéresse parce qu'on peut les dater: approximativement au 1700.

3. L. Reti, *On the Efficiency of Early Horizontal Waterwheels.* Technology and Culture. Chicago, 1967, p. 390. J. A. García-Diego, *The Chapter on Weirs in the Codex of Juanelo Turriano. A Question of Authorship.* Technology and Culture, 1976, pp. 217-8. Original en espagnol sous presse.

4. *Patrimonio Nacional. Biblioteca de Palacio. Catálogo de dibujos, I. Trazas de Juan Herrera y sus seguidores para el Monasterio del Escorial.* Madrid, 1944. Figure XXXVII, n.° 41. G. Kubler, *Building the Escorial.* Princeton, N. J., 1982, pp. 101-2.

5. M. Belidor, *Architecture Hydraulique ou l'art de conduire, d'élever et*

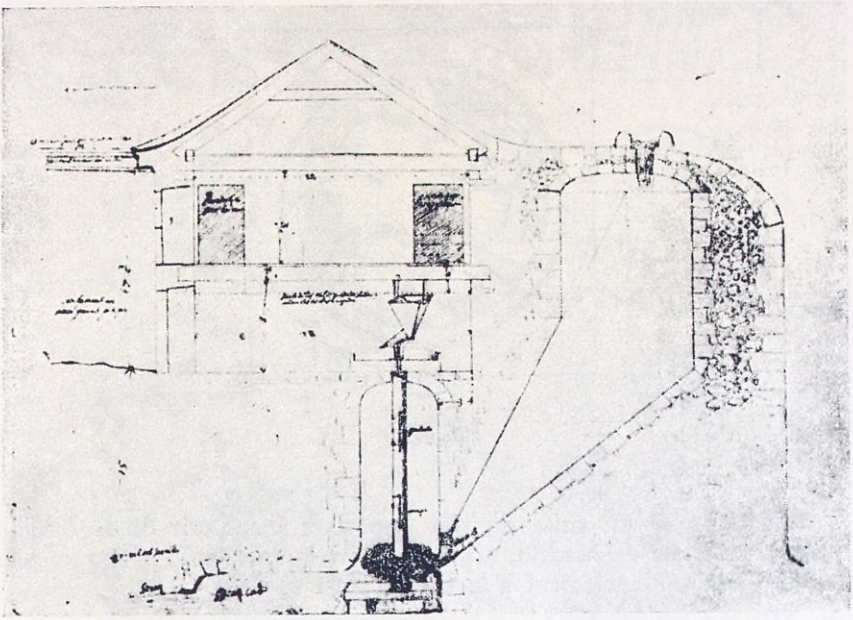


Figure 3

Le second type qu'on doit citer est celui dénommé dans la figure 1, israélien. Aussi seulement comme indication générale, c'est à dire en tenant seulement compte du fait que les aubes sont disposées à l'intérieur de l'espace délimité par deux cercles concentriques.

Même si cela semble superflu, je ferai remarquer que toutes les roues hydrauliques furent en bois jusqu'a une époque qu'on peut faire coincider, en principe, avec la Révolution Industrielle. Dès lors, au moins en Europe, elles furent progressivement remplacées par d'autres en fer et après en acier.

* * *

Le Pays-Basque est divisé en une nationalité de l'Etat Espagnol et en trois départements français.

---

de ménager les eaux pour les differens besoins de la vie. 1782, Livre II, chapitre I, planches 4e et 5e.

Son régime de pluies est relativement semblable à celui du centre de l'Europe. Ce qui rend possible que ces deux types de roues-hydrauliques fonctionnent avec un bon rendement.

Les verticales servirent pour les forges —les mines de fer ont une longue tradition du côté espagnol— et les horizontales pour les moulins. Les premières s'ajustaient très bien au système plus primitif de la forge, dans lequel l'axe était en connexion directe avec le marteau. On connaît avec assez de précision, l'introduction de cette technique. La première reference est du début du XVI siècle, et cite les noms du basque Marcos de Zumalabe et du milanais Fabricario [6]. L'intervention d'un lombard s'explique car son pays était alors à la tête des techniques hydrauliques.

Quant aux moulins, selon Villarreal de Berriz qui écrivit un ouvrage important sur ceux-ci (qui décrit aussi des barrages et des forges), quelques-uns eurent des roues verticales, mais on les abandonna à cause

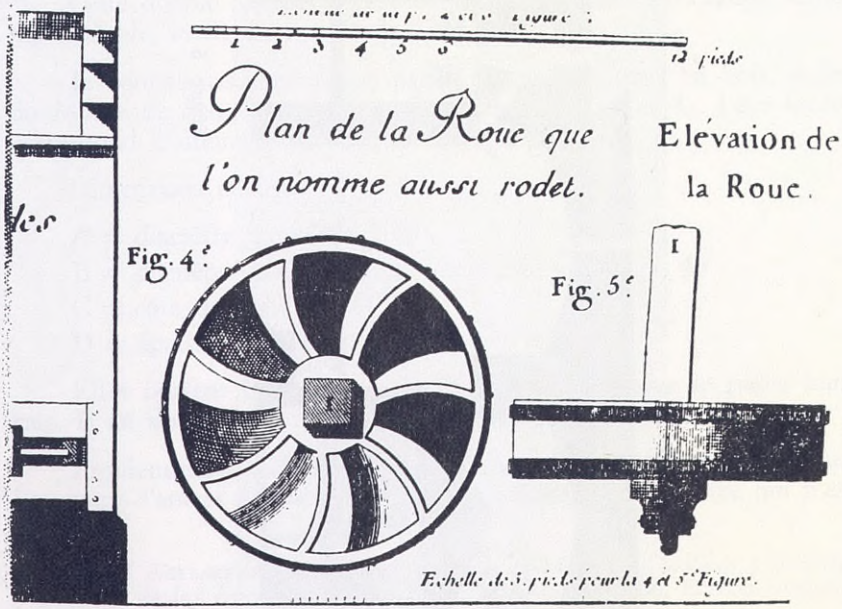


Figure 4

6. J. Caro Baroja, *Los vascos*. Madrid, 1978, p. 188.

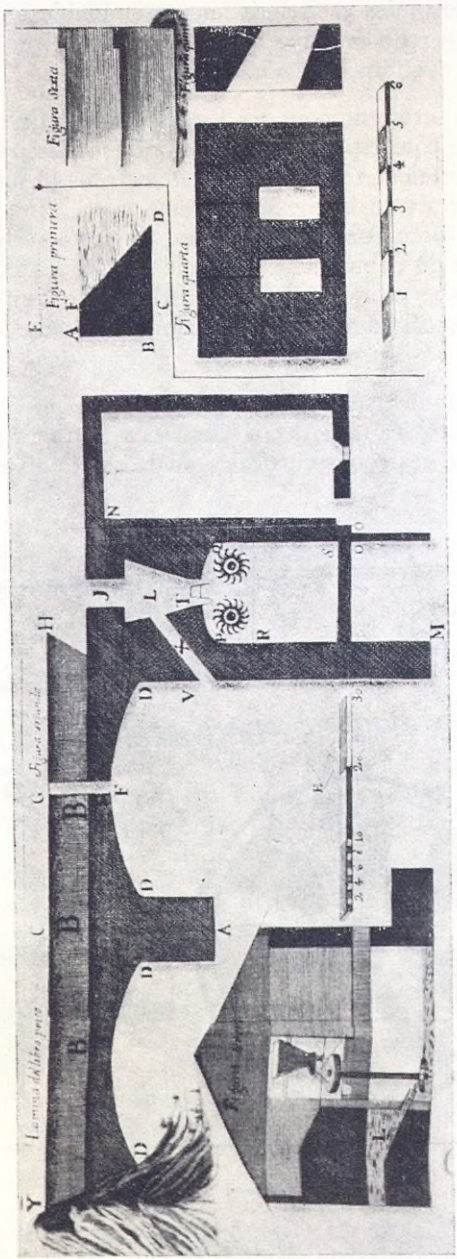


Figure 5

des réparations nombreuses et coûteuses. La date de son ouvrage (1736) et plusieurs passages du texte signalent que leur disparition dut avoir lieu au XVII siècle [7]. De plus le rodets étaient capables de fonctionner presque tous les jours, même avec des eaux basses; on pouvait interrompre la production de fer plus souvent que celle du pain.

En dehors du Pays-Basque, dans la plus grande partie de la péninsule, avec un niveau de pluie bien moindre, le nombre de verticales dut être minimum. Par exemple, au cours d'une étude sur les barrages d'Extrémadoure entre 1500 et 1800, dix-huit reservoirs alimentent vingt-cinq moulins et tous ceux-ci avec des roues horizontales, aucune référence des autres n'existant dans la zone [8].

* * *

Le moulin basque contenait généralement deux rodets, tournant en sens contraire, l'un moulant du blé et l'autre du maïs. C'est ainsi qu'on le voit dans al figure 5 prise de l'ouvrage de Villarreal de Berriz.

Cette double opération vaut pour d'autres parties d'Europe. Comme exemple, la figure 6 tirée de Leupold [9].

Je connais seulement une paire de roues basques en bois, celles du Musée de San Telmo à Saint Sébastien (Fig. 7 et 8). Leur forme correspond clairement à celles de Belidor-Basacle.

Dimensions en cm:

A = diamètre extérieur 109
B = diamètre intérieur (qui limite les aubes) = 46
C = côte du carré = 14
D = épaisseur = 18

Elles portent les anneaux de fer mentionnés pour le rodet français. Il en sera de même aussi pour le reste que je decrirais.

Proviennent du moulin Ibarra d'Isasondo. Mais il dut en exister beaucoup d'autres du même matériel. Au nombre de cinq (ce qui n'est

7. P.-B. Villarreal de Berriz, *Máquinas hidráulicas de molinos y herrerías y govierno de los árboles y montes de Vizcaya.* Madrid, 1736. Edition facsimilé, Madrid, 1973.
8. J. A. García-Diego, *Old Dams in Extremadura.* History of Technology, Londres, 1977, pp. 105-9. J. A. García-Diego, *Las presas antiguas de Extremadura.* Badajoz, 1979, sans pagination.
9. J. Leupold, *Theatrum Machinarum Generale...* Leipzig, 1724-1774.

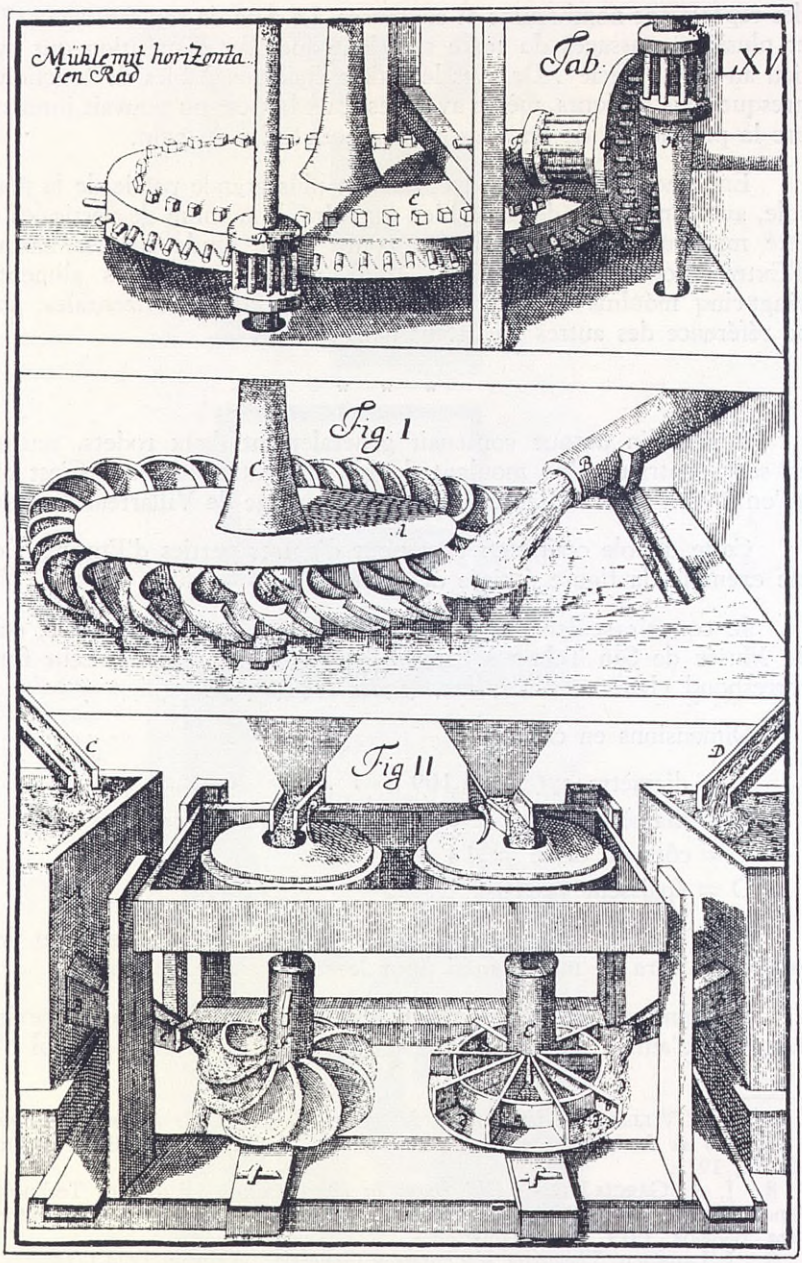


Figure 6

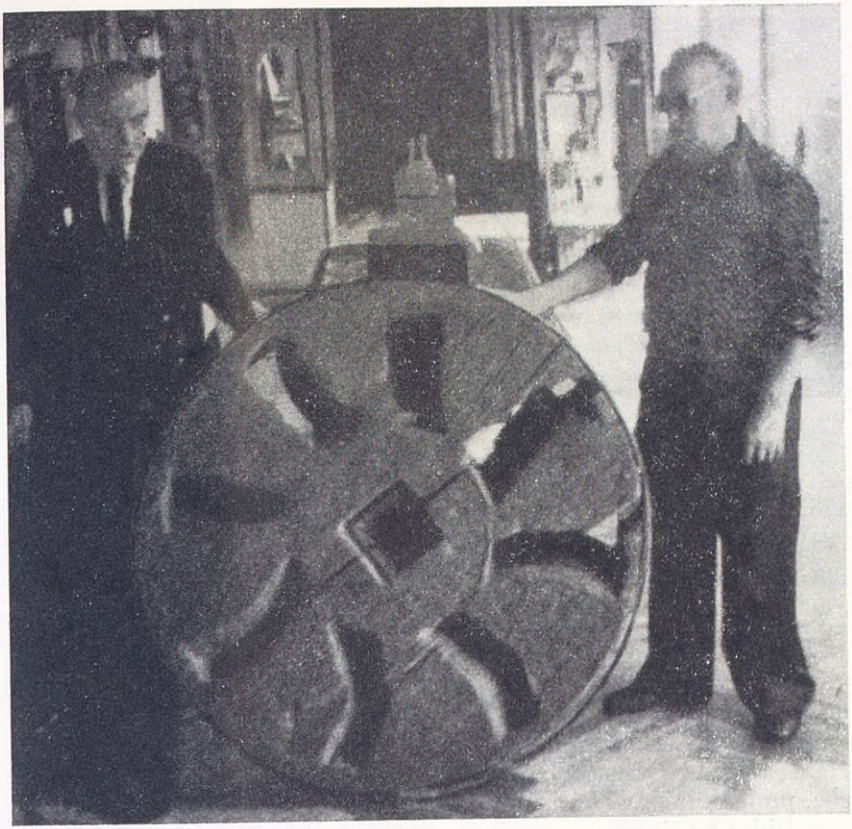


Figure 7

qu'un échantillon minimum), nous savons qu'elles disparurent au cours des soixante dernières années [10].

Le nom basque pour le rodet est *turtukoia* [11].

Maintenant je vais m'ocuper de ce qui sert de tître à ce travail, l'existence au Pays-Basque de roues hydrauliques en pierre. J'ai seulement fait des recherches du côte espagnol où fonctionnerent toutes celles

10. Elles étaient dans les moulins suivants, Atxagan au quartier Urrestilla d'Azpeitia. Idiakez, à Cegama. Igalde à Legazpia. Goicoa, au quartier Dan Juan de Vergara. Loidi-Bolu, au quartier Anguiozar de Vergara.

11. D'autres moins communs, *azenia, azenillla* et *rodete;* nettement castillans.

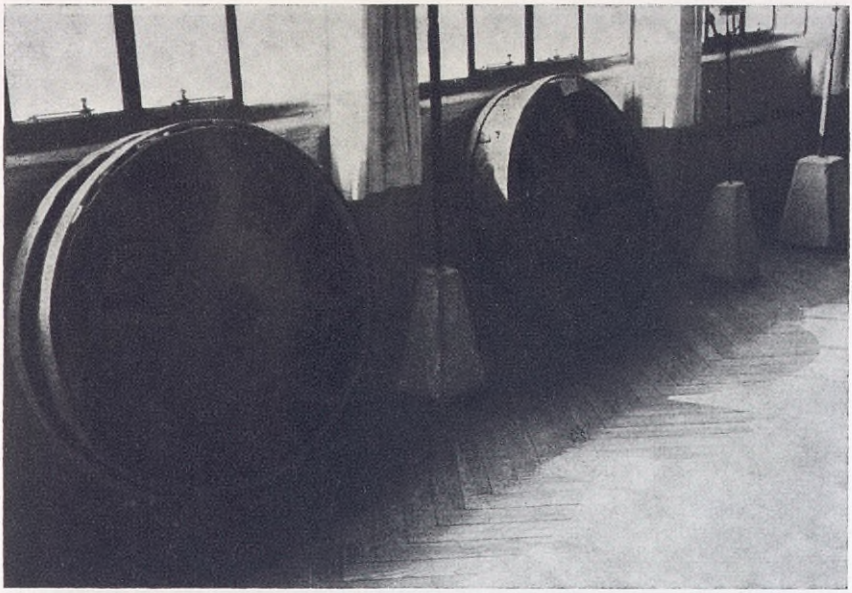


Figure 8

que je vais décrire. Mais j'ai consulté deux bons connaisseurs en ethnographie et en technologie encienne du Pays-Basque français, le Dr. J. Haristschelhar, Directeur du Musée Basque de Bayonne et E. Goyheneche, professeur de l'Université de Pau. Aucun ne connaissait de pièces semblables en France.

Je n'ose pas affirmer qu'il s'agisse d'un phénomène technologique unique. Mais en tout cas, il doit être très rare puisque j'en ai parlé d'une façon informelle au Congrès de *The International Molinological Society* (TIMS) célébré à Matlock, Anglaterre, en 1977. S'y trouvaient des experts dans la matière provenant de beaucoup de pays, mais aucun n'était au courant d'une telle chose.

* * *

Dans les rodets du premier type, je rappelle que le matériel couvre la plus grande partie de la surface; la reste, creux, est le carré central et les parties vides entre les aubes.

Je décris celles que j'ai trouvées; comme tître, son emplacement actuel.

1. MUR DE CANALISATION DE FLEUVE URUMEA. SAINT SEBASTIEN. C'est le seule roue en pierre qui avait été publiée.

Errota-Txiki, signifie en basque «petit moulin» (errota, du latin rota = moulin). Une ferme *(caserío)* portait ce nom qui etait le seul souvenir de son existence.

En 1926, l'édifice fut démoli et on trouva des fondations sur pilotis, le rodet et le tunnel d'écoulement. Etant donné son emplacement, il est absolument sûr que ce fut un moulin de marées de ceux qui furent très nombreux et meriteraient d'être étudiés et comparés avec les français [12].

La Municipalité décida alors d'encastrer la roue dans le mur. M'é-

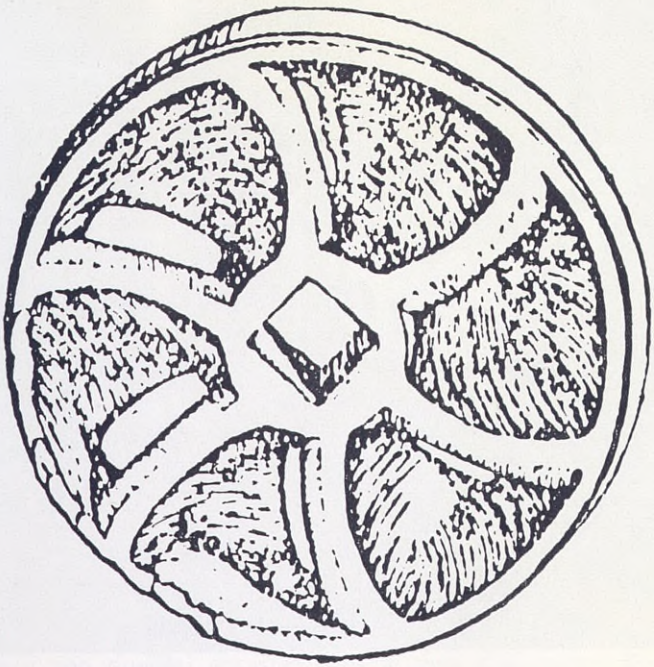


Figure 9

12. M. DAUMAS, *L'archeologie industrielle en France,* Paris, 1980, pp. 347-96. L'historien en techniques hydrauliques, H. Goblot, de Boulogne Billancourt, possede matériel inédit sur ce sujet.

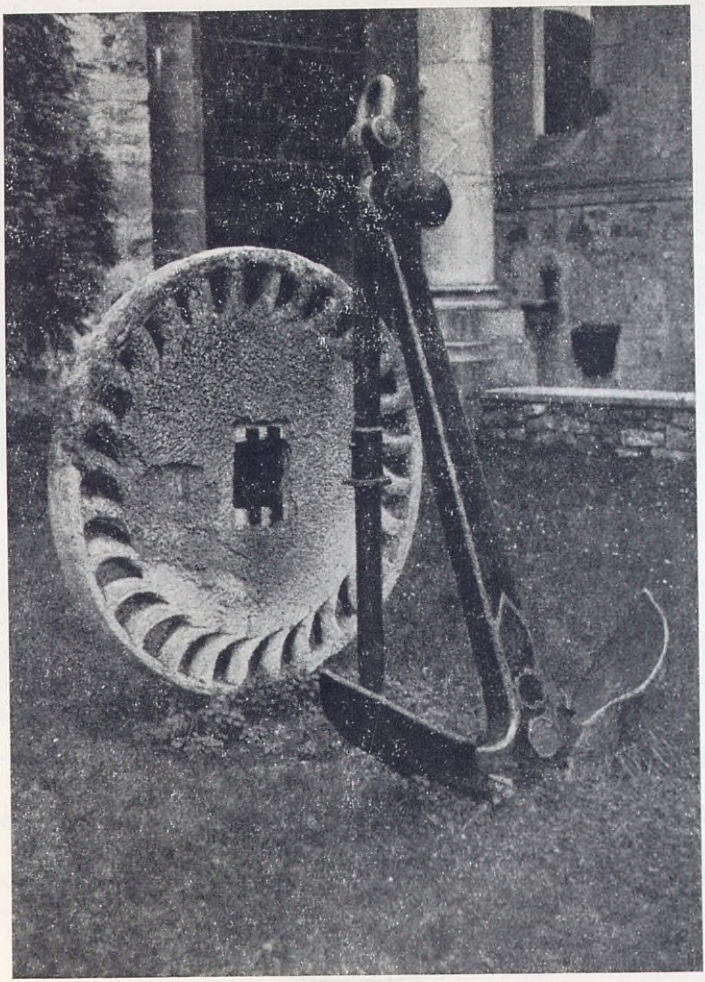


Figure 10

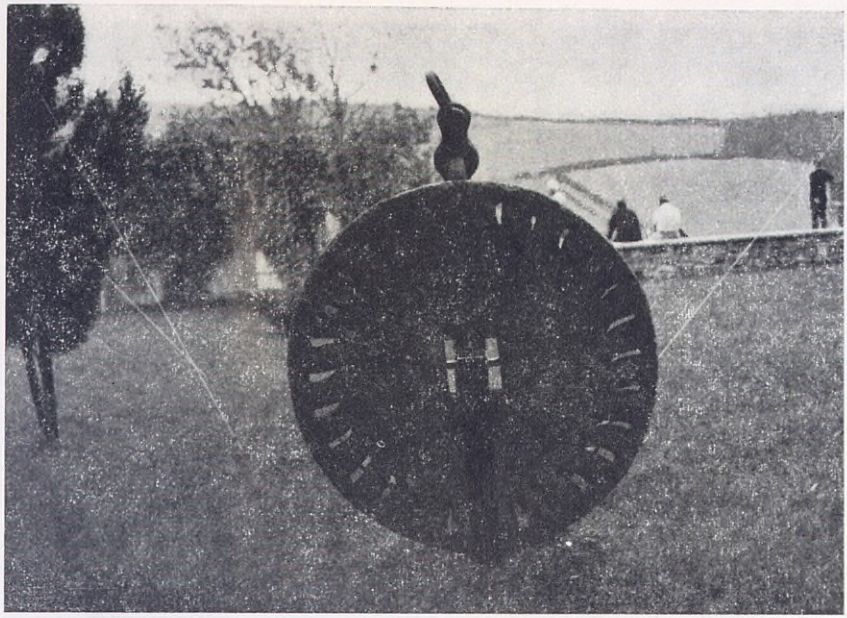


Figure 11

tant difficile d'obtenir de l'autre rive une bonne photographie, je reproduis le dessin de l'article cité, dans la figure 9 [13].

2. SANCTUARIE D'URQUIOLA. Acquise par los moines en 1972 et placée à côté d'un ancre, pour symboliser la vocation, a la fois industrielle et maritime, des Basques. Selon le père Estomba, elle provient du moulin Ikeriño en-dessous de la tour de Lariz, enviaron à 7 km. de Guernica. De même forme que les autres, mais la bande d'aubes est proportionnellement plus étroite; ce qui diminuerait son rendement. Manquent les anneaux de fer; jugés probablement peu décoratifs (Fig. 10 et 11).

Il semble qu'il en existe un autre provenant de Guernica (probablement son double) encastré dans le mur d'un poste d'essence de Sondica (Biscaye). Je ne l'inclue pas dans la liste car il m'a été impossible de le voir.

13. J. AGUIRRE, *Errota Txiki. Molino movido por agua de mar.* Euskalerria Ren Alde, Revista de Cultura Vasca, 1926, pp. 441-6.



Figure 12

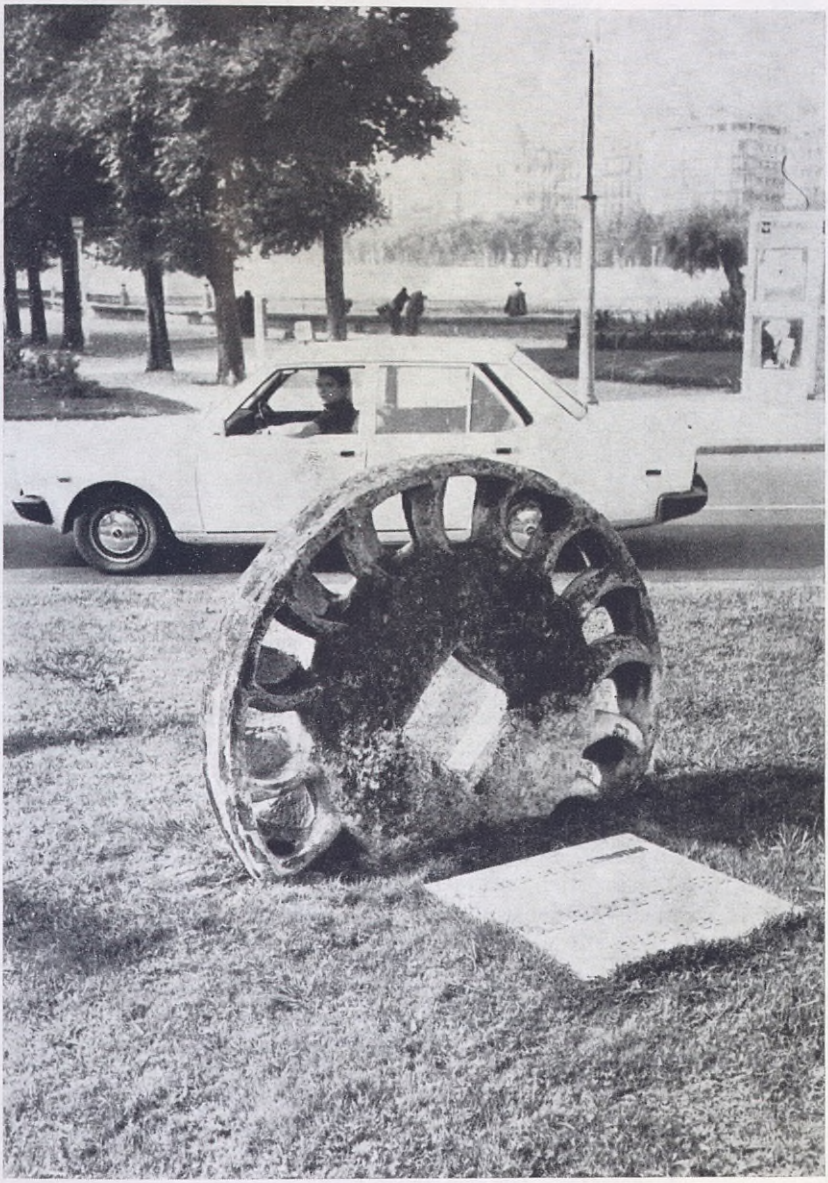


Figure 13

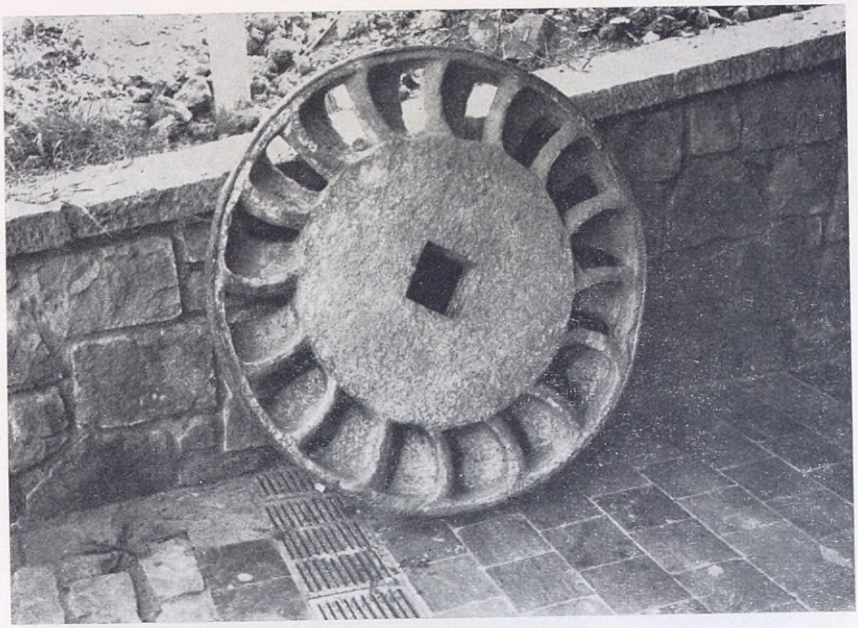


Figure 14

3. Musée de San Telmo. Saint Sébastien. Dans ses archives il n'y a rien sur l'origine ni la date. Ce fut la première que j'ai vu (Fig. 12).

4. et 5. Moulin Otzarain. Tolosa. Quartier d'Aldabatxiki. Le propriétaire en posséde une a côté du mur de l'édifice. L'autre est une partie du monument, oeuvre de l'architecte Nestor Basterrechea, en mémoire d'Itzueta, historien, poète et folkloriste (1767-1845). Il se trouve sur la place du 13 Septembre a Saint Sébastien (Fig. 13).

6. Collection Patxi Irizar. Saint Sébastien. Selon son propriétaire, elle provient très vraisemblablement de Gaviria. Avec des fentes aux quatre côtés du carré lesquelles, par leur petite taille, font penser que les pièces de jonction à l'axe étaient en fer (Fig. 14).

7. Collection Manuel Elgorriaga. Fontarrabie. Il dit qu'elle etait dans un moulin de Marquina. Il la nettoya avec un jet de sable pour enlever les incrustations calcaires et fit aussi disparaître les anneaux de fer (Fig. 15).

8. Collection Angel de Juana. Fontarrabie. Dans ce cas on



Figure 15

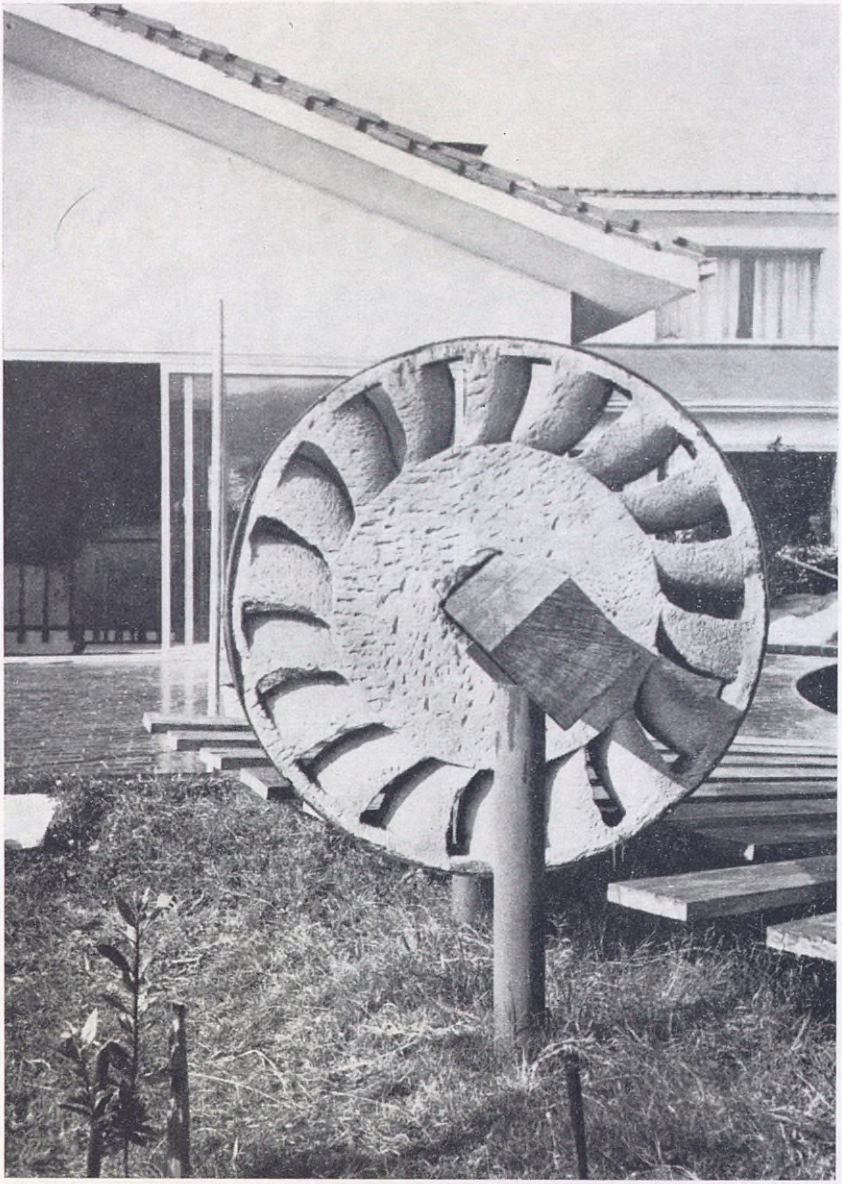


Figure 16



Figure 17. — A l'interieur mes neveux Tomas Borgia et Maria (1974)

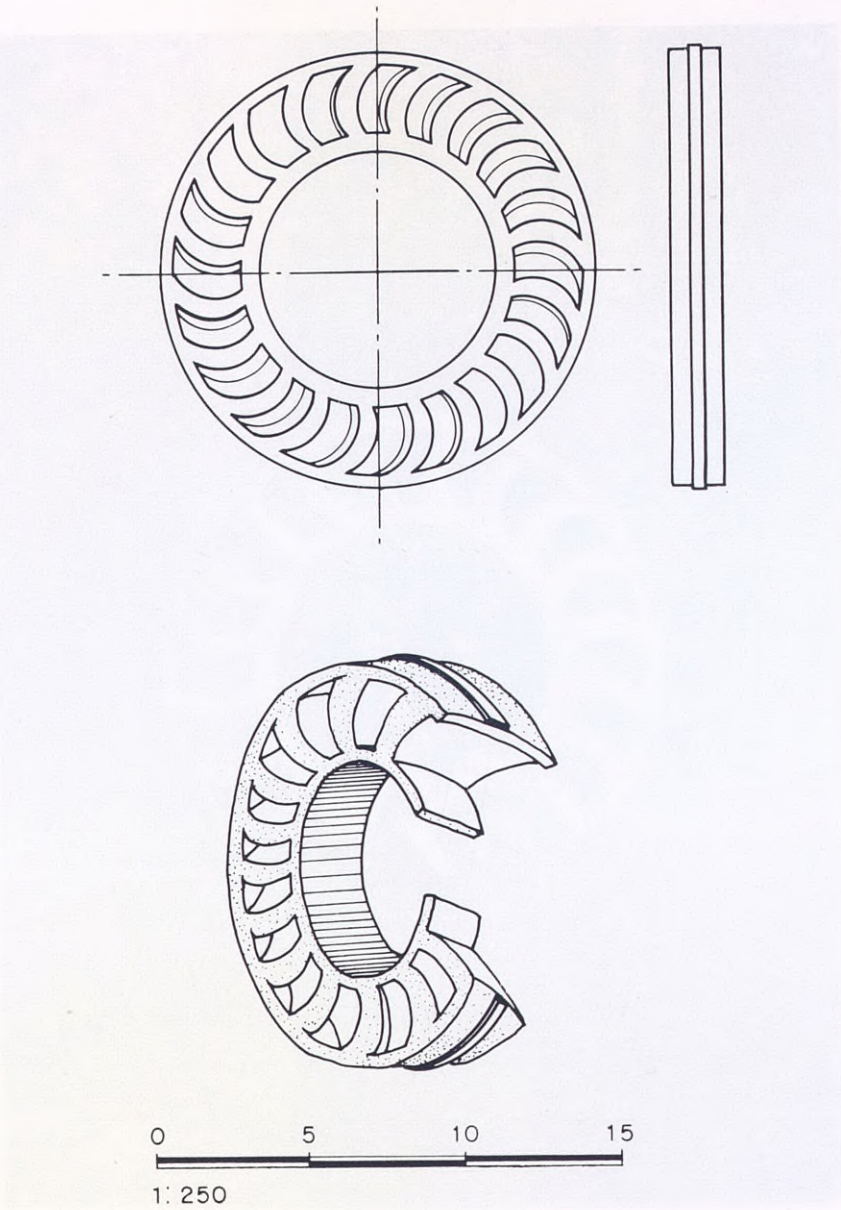


Figure 18



Figure 19

peut connaître sans aucun doute son emplacement d'origine et la date de fabrication. Elle était dans le moulin Mateo à Alza près de Saint Sébastien. Des inscriptions sur son double montrèrent qu'elle fut construite par Julian Astiasuinzarra, en 1848: c'est un collectionneur de Saint Sébastien, que je n'ai pas identifié, qui la possède maintenant. L'arrière-petit-fils de l'auteur vivait encore à Oyarzun en 1978 (Fig. 16).

De la seconde catégorie, c'est à dire avec un cercle intérieur, j'ai seulement trouvé deux exemplaires. En plus de l'intérêt historique, l'aspect de stelles creuses les rend, à mon avis très décoratives.

9. Collection de l'auteur. Madrid. Acquise en 1972. Selon le vendeur elle provenait du moulin Etxeverri, environ à 6 km de Marquina (Fig. 17 et 18).

10. Collection Fernando Chueca. Tolede? Il ne m'a pas été possible d'entrer en contact avec lui pour la photographie et en compléter les dimensions. Origine: un moulin au fleuve Iruzubieta, près d'Ondarroa.

La forme de base de celles-ci correspond à la dénommée «israélienne» dans la figure 1. Mais il y a trois différences.

La première, les quatre poutres croisées pour l'union avec l'axe, ce qui exigerait huit fentes. Dans les basques, il y en a seulement quatre, situées dans la partie du bas (à supposer que la pièce soit en fonctionnement). Dans la mienne, les dimensions moyennes de celles-ci sont de 8 x 7 x 5 cm.

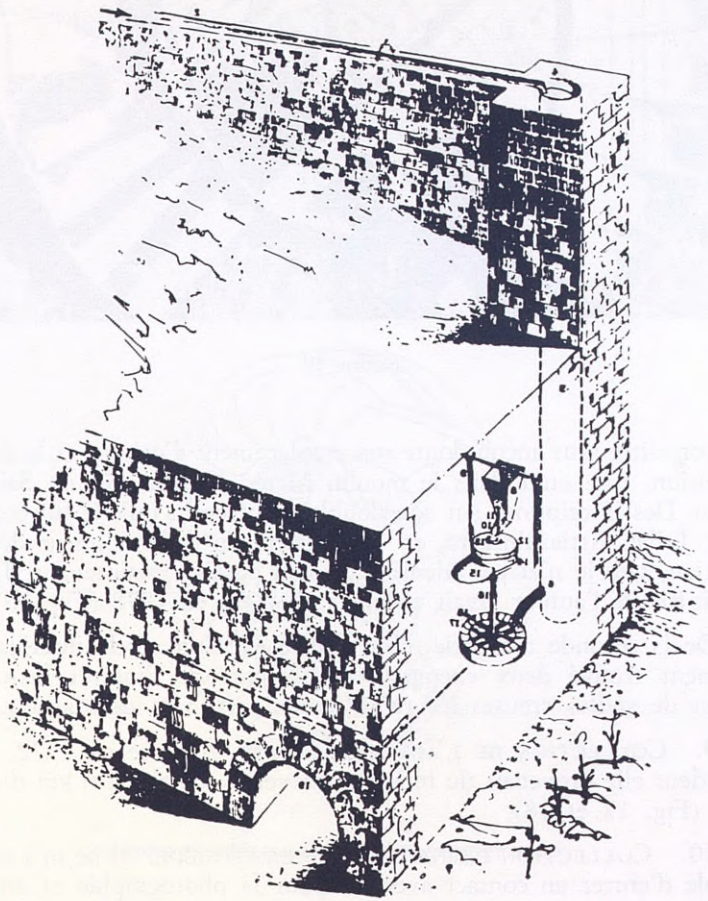


Figure 20

La seconde, le fait de l'altrenance d'aubes droites et courbes dans la figure 1.

Mais la plus important se réfère à la forme d'utilisation. En effet Shamuel Avitsur indique que celles qu'on conserve en Israël, par exemple celle de la figure 19, sont toujours métalliques, bien que ceux en bois aient surement disparu, comme la plupart des nôtres. Mais le rodet, contrairement aux moulins basques, est installé à l'interieur d'un cylindre appelé *arubah,* système qui est, selon l'auteur, d'origine juive et déjà d'usage courant au V-VI siècle. C'est à dire avant la conquête du territoire par les Arabes, un siècle plus tard [14].

La figure 20 est le modèle palestinien, la 21 une *arubah* espagnole (plus concrètement d'Extrémadoure) dont on connaît la date exacte de construction, 1689 [15].

* * *

Je place dans la carte de la figure 22, l'emplacement actuel et celui supposé d'origine, des rodets.

Le premier au cas où quelqu'un désirerait les voir. Quant aux endroits d'origine, en principe je considere que l'échantillon n'est pas suffisant pour arriver à une conclusión; en plus les propriétaires et même les vendeurs peuvent s'être trompés. Mais peut-être quelqu'un connaissant bien l'ethnographie et le schema général de l'évolution technique de la Vasconie, ce qui n'est pas mon cas, pourra-t'il obtenir un résultat profitable.

* * *

Essayant de trouver un certain méthode dans la forme de ces roues, je présente le tableau suivant. Les dimensions absolues et relatives y figurent avec les mêmes lettres utilisées pour les deux en bois qui se trouvent au Musée de San Telmo.

14. S. Avitsur, *Water Power Installations in Eretz-Israel.* Tel Aviv, 1960, pp. V-XI.
15. J. A. García-Diego, *Las presas antiguas...* Voir note 8.

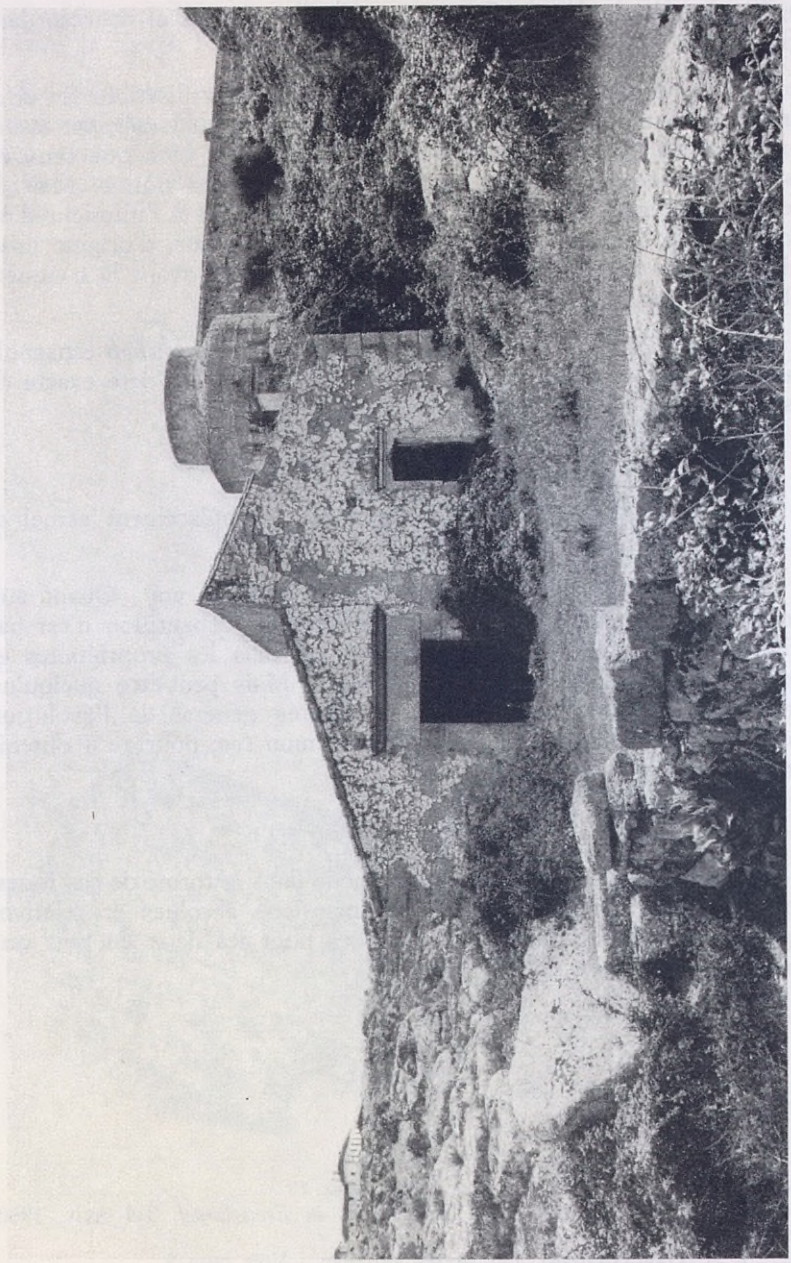


Figure 21

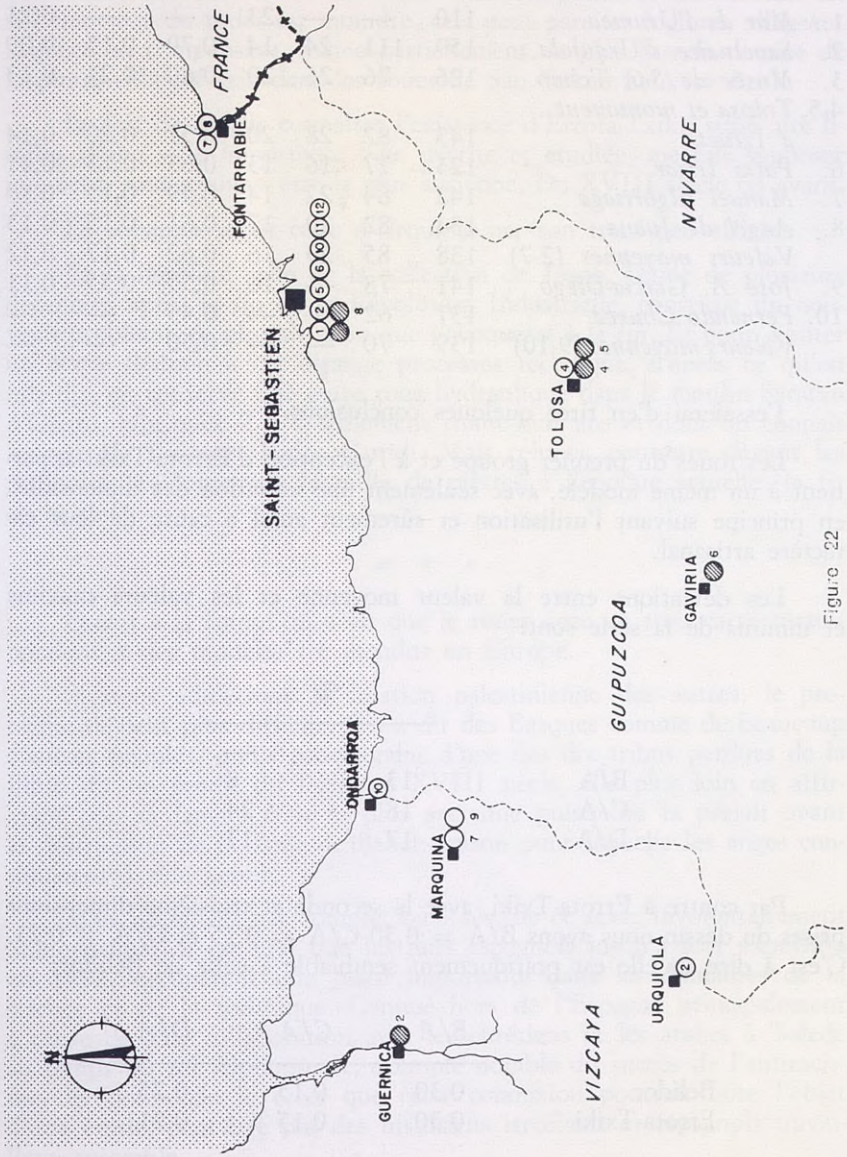

N
FRANCE
FONTARRABIE
SAINT-SEBASTIEN
ONDARROA
MARQUINA
GUERNICA
URQUIOLA
TOLOSA
GAVIRIA
VIZCAYA
GUIPUZCOA
NAVARRE

Figure 22

	A	*B*	*C*	*D*	*B/A*	*C/A*	*D/A*
1. *Mur de l'Urumea*	110	—	—	23	—	—	0,21
2. *Sanctuaire d'Urquiola*	159	111	24	14	0,70	0,15	0,09
3. *Musée de San Telmo*	126	76	26	20	0,60	0,21	0,13
4-5. *Tolosa et monument a Iztueta*	143	82	28	20	0,57	0,20	0,14
6. *Patxi Irizar*	123	77	16	13	0,63	0,13	0,11
7. *Manuel Elgorriaga*	142	84	22	14	0,59	0,15	0,10
8. *Angel de Juana*	134	82	20	17	0,61	0,15	0,13
Valeurs moyennes (2-7)	138	85	23	16	0,62	0,17	0,12
9. *José A. García-Diego*	141	78	—	16	0,55	0,55	0,11
10. *Fernando Chueca*	137	62	—	—	0,45	—	—
Valeurs moyennes (9-10)[16]	139	70	—	—	0,50	—	—

J'essaierai d'en tirer quelques conclusions.

Les roues du premier groupe et à l'exception d'Errota-Txiki appartient à un même modèle, avec seulement une variation des dimensions, en principe suivant l'utilisation et sûrement aussi a cause de leur caractère artisanal.

Les déviations entre la valeur moyenne et les valeurs maxima et minima de la série sont:

	%	
	+	—
B/A	13	8
C/A	18	24
D/A	17	17

Par contre à Errota-Txiki, avec la seconde et troisième dimensions prises du dessin nous avons B/A = 0,30 C/A = 0,15 et D/A = 0,21. C'est à dire qu'elle est pratiquement semblable à celle de Belidor:

	B/A	*C/A*	*D/A*
Belidor	0,30	0,15	0,25
Errota-Txiki	0,30	0,15	0,21

16. Dans les trois dernières lignes, B est le diamètre du cercle intérieur.

La seule différence est que la roue française a sept aubes au lieu de 6: mais ce nombre devait varier selon la grandeur du moulin. Et si l'épaisseur du rodet est moindre, cela peut paraître logique, allégeant la pièce en compensant, même partiellement, la plus grande densité de la pierre. Malgré cela dans les roues de San Telmo D/A = 0,17.

Le fait de ne pas connaître l'existence d'Errota-Txiki, situé aux limites d'une ville importante bien décrite et étudiée, me fait supposer que cette roue pouvait être la plus ancienne. Du XVIII siècle ou avant.

La suivante serait celle d'Urquiola par son tracé peu efficace.

Et la dernière celle de la collection de Juana. Datée de plusieurs décennies après la fin de la Révolution Industrielle, constitue un nouveau problème en plus de ceux que j'évoquerai à la fin. Et pour ajouter un autre chaînon à cet étrange processus technique, d'après ce qu'on m'a dit, on conserve une autre roue hydraulique dans le moulin Saratxo d'Oñate, fabriquée il y a seulement trente-huit ans et dont on connaît le nom de l'auteur, Pedro Guridi. Mais celui-ci, peut-être devant les difficultés évidentes de la taille de pierres à l'époque actuelle, la fit en béton!

* * *

Quant à la forme on a vu que le roues avec un trou carré correspondent à des modèles trè étendus en Europe.

Si nous admettons la filiation palestinienne des autres, le problème devient plus difficile. On a dit des Basques comme de beaucoup d'autres peuples, qu'ils proviennent d'une des dix tribus perdues de la Bible. Et un érudit du Pays, au XVIII siècle, alla plus loin en affirmant que sa langue était la plus ancienne puisqu'on la parlait avant la destruction de la Tour de Babel: raison pour laquelle les anges continuaient à s'en servir.

Mais ne tenant pas compte, bien sûr, de ce texte involontairement humoristique, il est vrai que les juifs espagnols jusqu'à leur expulsion en 1492, occupèrent une place importante dans les domaines de la science et de la technique. Connue hors de l'Espagne principalement à cause de leur collaboration avec les chrétiens et les arabes à Tolede au temps du roi Alphonse X, exemple notable du succès de l'antiracisme. Et pour cela je crois que cette connexion pourrait faire l'objet d'une étude, peut-être par des historiens israéliens et espagnols travaillant ensemble.

Mais je ne peux pas fournir d'hypothèse valable quant à la raison

pour laquelle on a utilisé la pierre, matériel si peu approprié comme moteur hydraulique et qui exigeait, entre autres choses, qu'un bon carrier, métier probablement plus difficile et moins courant que celui de charpentier, se chargeât de la pièce. Les rodets dans ce cas, pouvaient durer indéfiniment mais ceci ne put être un facteur déterminant car on payait mal l'artisan et une roue en bois, si elle est dans la mesure du possible sous l'eau, peut se conserver tres longtemps avant de devoir être remplacée. Et quoi qu'il en soit, la localisation restreinte au Pays-Basque, peut-être seulement à une partie de celui-ci, est un autre mystère.

Quand j'ai parlé de cette affaire pour la première fois à l'éminent historien de la technologie Ladislao Reti, celui-ci, me répondit, je ne sais si tout à fait sérieusement: «je n'oserais pas le publier jusqu'a ce que je puisse donner la raison pour la quelle elles sont en pierre».

J'ai laissé passer les annés et finalement je n'ai pas suivi son conseil.

J'espère qu'un de mes doctes auditeurs sera capable de résoudre cette énigme. Je suis sûr que tous ont lu le plus ancien roman policier, Les assassinats de la Rue Morgue. d'Edgar A. Poe, Celui-ci commence par une citation de Sir Thomas Browne: «Quelle chanson chantaient les sirènes? quel nom Achille avait pris, quand il se cachait parmi les femmes? Questions embarrassantes, il est vrai, mais qui ne sont pas situées au-delà de toute conjecture».

* * *

L'aide de Gonzalo Manso de Zúñiga pour trouver et voir de nombreux rodets a été très importante et dans certains cas décisive.

Aussi celle d'Antxon Aguirre. Celui-ci, sans aucune aide institutionnelle et accompagné seulement de quelques amis, a beaucoup avancé dans un étude remarquable sur les moulins du Guipuzcoa; il suffit de dire qu'il en a localisé plus de cinq-cents. Son travail est fondamentalement ethnographique mais il connaît bien ces machines. C'est lui qui m'a appris l'existence des roues à Sondica et Oñate; ainsi que les données des notes 10 et 11.

Je témoigne aussi ma gratitude à Julián Martínez Ruiz, du Musée de San Telmo et à mon cousin Leopoldo Gutiérrez de Zubiaurre; il m'a mis sur la piste de celle qui est conservée dans le Sanctuaire d'Urquiola.

Finalment je remercie tous les propriétaires de rodets.

DISCUSSION

L'Académicien Dinculescu (Bucharest) dit qu'au *Deutsche Museum* de Munich se trouve le mécanisme d'un moulin roumain conçu pour utiliser des chutes d'eau relativement importantes et que son schéma correspond avec quelques-uns de ceux qui ont été cités.

Le docteur Leonardo Villena (Madrid), physicien et mathémacien, a demandé si, malgré tout, je ne me rappelais pas avoir entendu une explication, si vague fût elle, sur les raisons du choix de la pierre.

J'ai répondu avoir entendu une fois qu'on avait pu avoir recherché seulement un effet décoratif. Ce qui est manifestement absurde car beaucoup d'entre elles ne peuvent être prises en considération maintenant —et moins encore quand on les a faites— comme belles et en outre elles étaient toujours sous l'eau. Et il y a très peu de temps, pour cette raisson je n'ai pu le considérer quoique cela me semble faux, qu'on devait chercher à augmenter l'inertie.

Villena fut d'accord sur les deux points. Et quant a l'inertie qui augmenterait, mais aussi la friction.

En dernier lieu l'ingénieur-conseil M. P. Cartianul (Bucharest) a mentionnée l'existence d'un autre moulin avec un rodet à Vienne.

ADDITIONS

1. En revoyant mes papiers, j'en ai trouvé un dont le tître est PROPOSICION. Alvaro del Valle de Lersundi me l'envoya en 1972.

Le texte propose de perpétuer la mémoire du dernier des cinq moulins de marées qui, d'après ce qu'il dit, existèrent à Saint-Sébastien. Et on en cite dix autres dans le reste du Pays.

Celui qu'on essayait de sauver était Santiago-Errota et une des choses qu'on y suggère est «d'enclaver son moulinet à l'endroit le plus proche possible de son emplacement tel qu'on le fit avec Errota-Txiki». C'était donc sûrement une autre roue en pierre ajourd'hui disparue.

2. J'ai trouvé aussi une carte postale d'Angel de Juana (celle-ci de 1978) qui écrivait sur une autre paire de rodets que j'avais oublié de voir et d'étudier bien qu'ils soient dans l'enceinte de la ville de Saint-Sébastien. Antxon Aguirre l'a fait à ma place et m'a fourni les données peu avant que j'envoie ce texte au Bulletin.

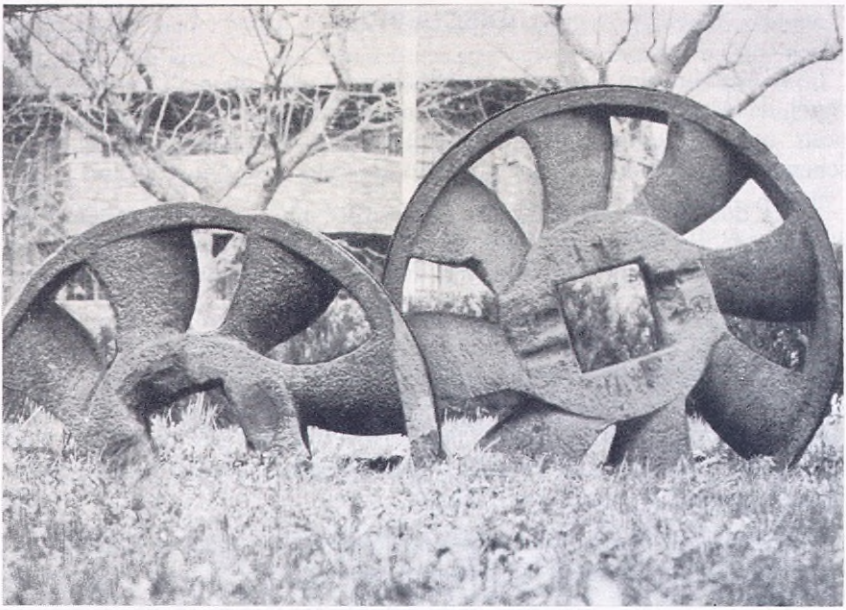


Figure 23

Ils ont huit aubes et, la plus grande, 1,16 m. de diamètre et 0,19 m. d'épaisseur et se trouvent sur le Paseo del Duque de Baena de Miraconcha, placés là comme ornement du ensemble urbain Itxas-Buru. En plus Aguirre est arrivé à localiser son emplacement d'origine: le moulin Errota-Berri, a Usurbil (Guipuzcoa). Figures 23 et 24.

3. En 1974, un spécialiste en questions basques, J. J. Merino de Urrutia, escrivit à Manso de Zúñiga. Il avait eu la note du Bulletin dont j'ai fait référence antérieurement.

Il disait avoir vu des rodets de ce type-là dans les hameaux de la Rioja près d'Escaray. Ceci n'était pas invraisemblable, même sans nier une origine basque, puisque l'emplacement correspond a la dénommée Vallée d'Ojacastro où, encore à l'époque de Ferdinand III, on parlait seulement basque; à tel point que le roi décréta que lors des procés contre les habitants de la région, ceux-ci seraient interrogés dans cette langue.

C'est ainsi que j'allai là en 1975, sans trouver ce que je cherchais, bien qu'ayant découvert des ruines d'anciens moulins: il se peut qu'ils

aient disparu, mais aussi qu'il les aie confondus avec les meules qui ont souvent des dessins géométriques et que j'ai pu voir au nord de la Navarre, même s'il y en a peut-être dans d'autres endroits; car la note du Bulletin, comme on a vu, n'est pas trop explicite.

4. Je vais passer maintenant a ce qu'ont aporté a la discussion mes deux collègues roumains.

Mais d'abord je désire éclaircir un point. Ni le rapport, ni les additions ne prétendent dresser un historique sur l'évolution de la typologie du rodet, meme si peut-être j'aurais été capable de le faire, partant de sources imprimées. Mais je no l'ai pas tenté et le début, en partant de l'oeuvre de Wilson (on aurait pu en prendre une autre), devait seulement servir à fixer un point de départ simple pour passer ensuite à l'étude de pièces en pierre et non en bois.

Avec cette précision, je comence par un modèle, oeuvre de Jean Gimpel pour un programme d'asistence technologique aux pays sous-développés. Il l'appelle simplement «moulin roumain». Il est évident

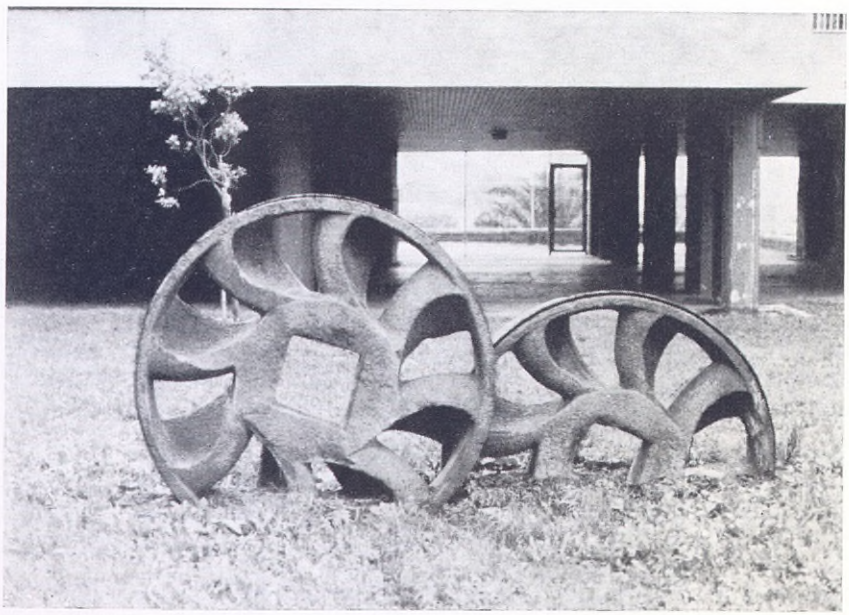


Figure 24

(Fig. 25 et 26) qu'il correspond à celui de l'Escurial, à l'exception de la régulation, à manivelle, de l'axe.

Des deux cités au cours de la discussion, je ne connais pas celui de Munich mais celui de Vienne, puisqu'à mon retour j'y suis passé. Il se trouve au *Technisches Museum* et offre une étonnante resemblance avec celui que je viens de citer. D'après l'écriteau, il fut utilisé dans plusieurs pays comme la Turquie, la Roumanie et la Carinthie. Il est du XIX siècle.

Ce qui est étrange c'est qu'aucun des deux roumains ne se rappelá l'existence de telles machines à Bucarest.

Mais au Musée des Sciences et de la Technique, il en existente une dans une construction en bois, celle-ci moderne. Ceci n'est pas le cas du système mécanique qui renferme un rodet du même type (Fig. 27 et 28). On dit qu'elle est du XVII siècle et provient de Morilov. On suppose que ces roues hydrauliques sont les encêtres des modernes turbines, raison pour laquelle s'y trouve un panneau avec les trois catégories de celles-si, leurs formes et les intervalles d'utilisation, appa-

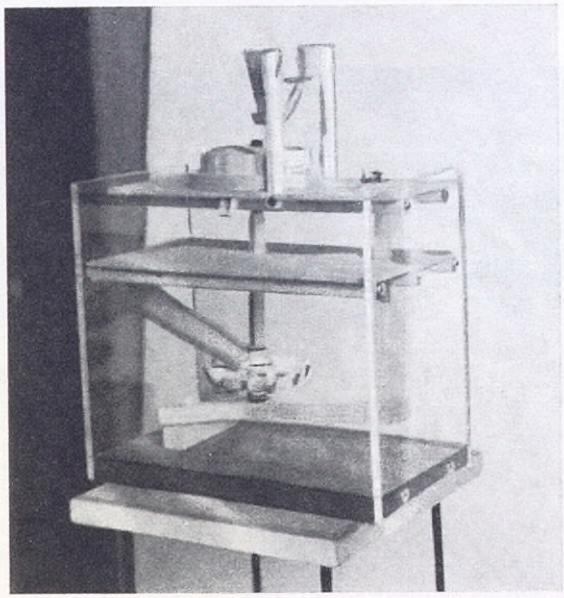


Figure 25

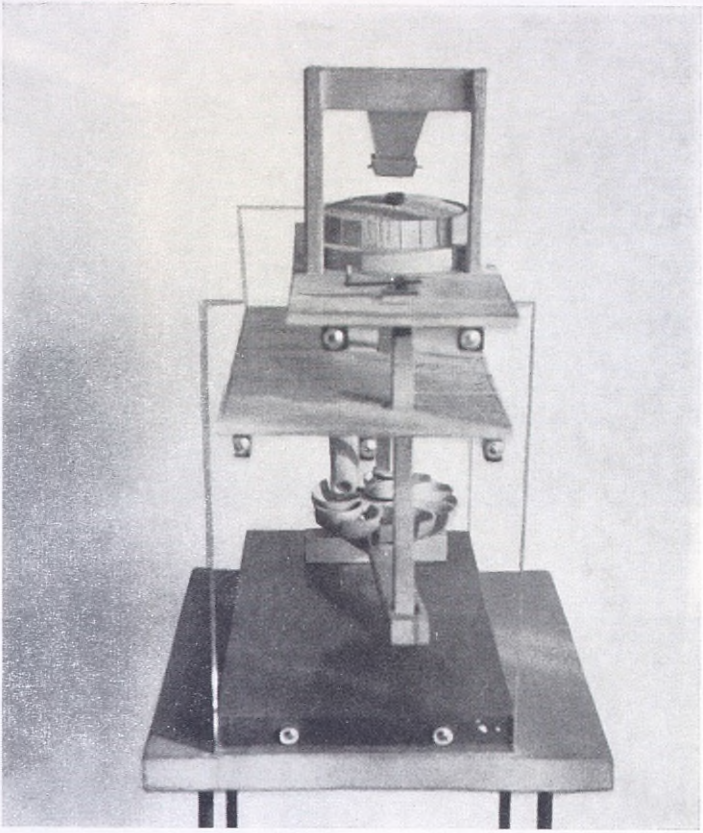


Figure 26

raissant dans la figure 29. Cette question transgresse absolument les limits de mon travail. Même s'il n'en était pas ainsi, je ne donnerais pas mon avis puisque ceux d'importants spécialistes sont divergents.

Il y a dans la capitale un autre musée, très attrayant d'ailleurs, celui du «Village et de l'Art Populaire». C'est une synthèse de l'architecture et de l'artisanat du pays et il a pu justement être défini comme un «village de villages».

Situé en bordure du lac Hérastran et, sur ses rives, on peut voir des moulins de différentes catégories et utilisations. La plupart sont des moulins à vent ou avec roue hydraulique verticale. Mais dans l'un

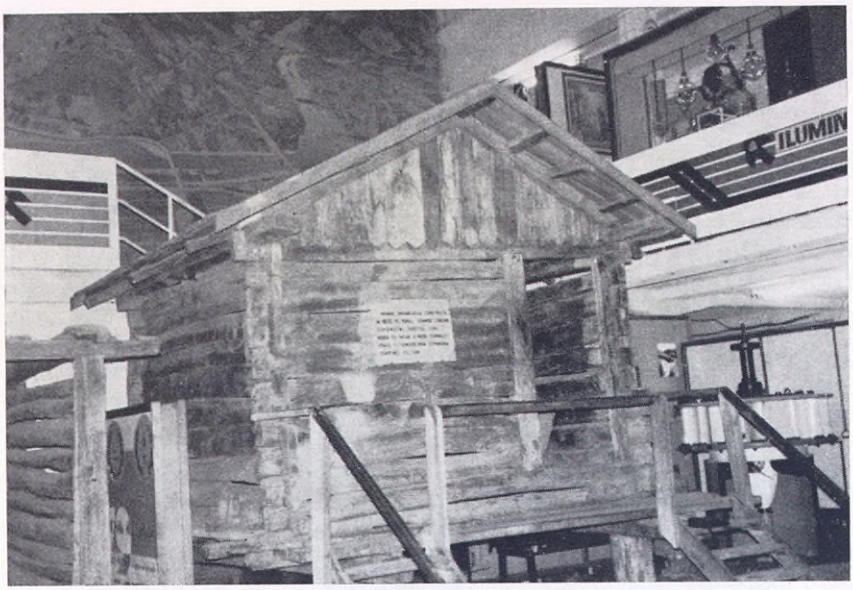


Figure 27

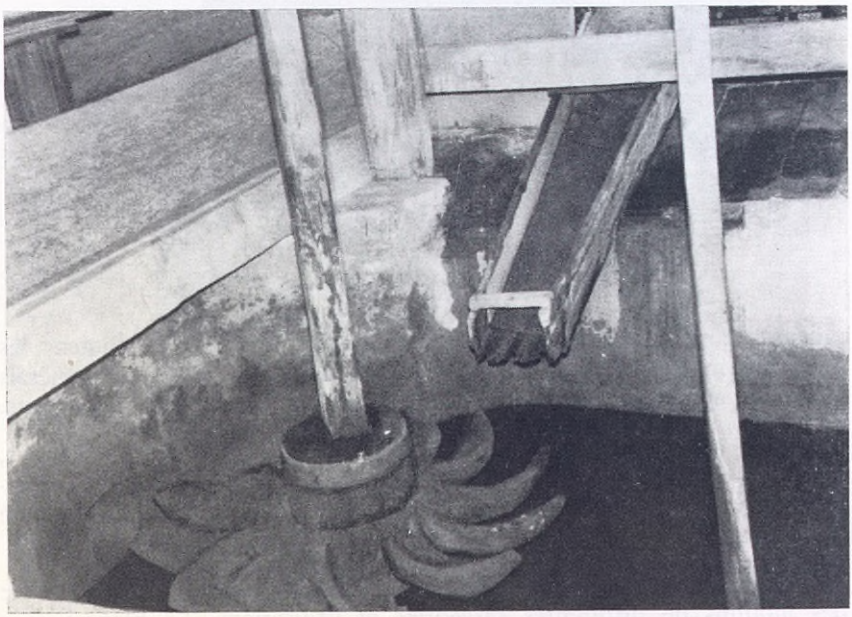


Figure 28

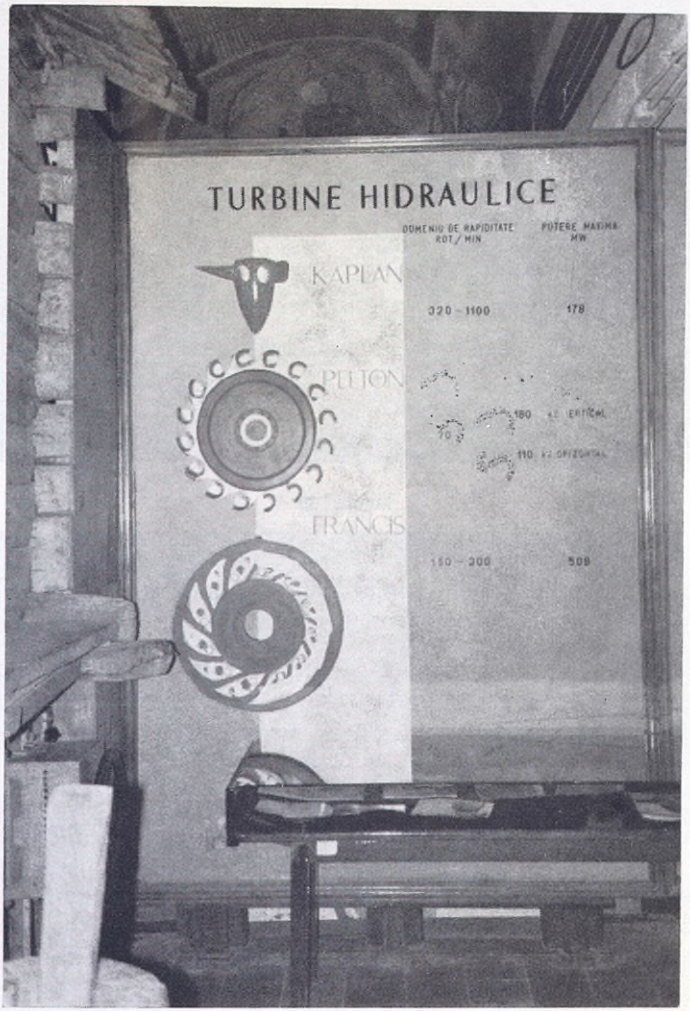

TURBINE HIDRAULICE
DOMENIU DE RAPIDITATE ROT./MIN
PUTERE MAXIMA MW
KAPLAN
320 – 1100
178
PELTON
180
110
FRANCIS
150 – 300
509

Figure 29



Figure 30

provenant de Plarivesita (Mehedinti) et qui n'est pas daté, nous retrouvons le schéma dont, maintenant, j'ai déjà parlé quatre fois (Fig. 30).

En résumé et en se limitant au bois comme matériel, puisque dans las discussion personne n'apporta de nouvel exemple en pierre, le territoire auquel se réfère Wilson ce type de rodet (sans fermeture extérieure des aubes) doit s'étendre bien au-delà de l'arc Alpes-Pyrénées.

La région autrichienne de la Carinthie est limitrophe de la Yougoslavie et dans ce pays, j'ai pu voir, en 1972, un ensemble de nombreux moulins avec des roues pratiquement égales. En plein fonctionnement, les familles des meuniers m'offrirent du pain accompagné d'ailleurs d'un bon vin. Le Gouvernement avait l'intention d'améliorer l'ensemble et d'en rendre plus facile la visite, ce qui doit être fait, vu le temps qui s'est écoulé.

Poursuivant le récit de mes expériences, j'ai vu aussi, en 1979, des choses semblables au Parc Musée Ethnographique d'Etar, près de Gabrovo, en Bulgarie. Crée en 1963, sa formule est semblable à celle de Bucarest, consistant à présenter conjointement l'architecture, le mode de vie et le passé économique du peuple. La différence vient de la

dure histoire de cette nation qui fut occupé par les Turcs jusqu'en 1878; ceux-ci, évidemment, entravèrent le développement technologique ainsi que les autres. Et des systèmes très primitif —je me souviens d'une broche à poulets mue par la force hydraulique— subsistèrent jusqu'à la seconde moitié du XIX siècle et toutes les machines exposées correspondent à des modèles de cette periode, bien qu'évidemment inspirées des anciens.

Sur la Hongrie je n'ai pas d'information mais le groupe cité que comprend la Turquie, Bulgarie et Roumanie me conduit a l'hypothèse très probable de l'existence de ces rodets également en Russie.

5. En Avril 1982 j'ai asisté à un autre Congrès International de TIMS, cette fois-ci à Claye-Soully, près de Paris. Avec les habituelles discussions, présentations de travaux et excursions pour voir des moulins, qui nous firent aller cette fois jusqu'en Beauce et en Anjou. Je fus accompagné des moulinologues basques Aguirre et Lizarralde.

Je recommençai à expliquer les roues en pierre sans que personne ne fût au courant d'une pareille chose ou ne suggérât d'explications.

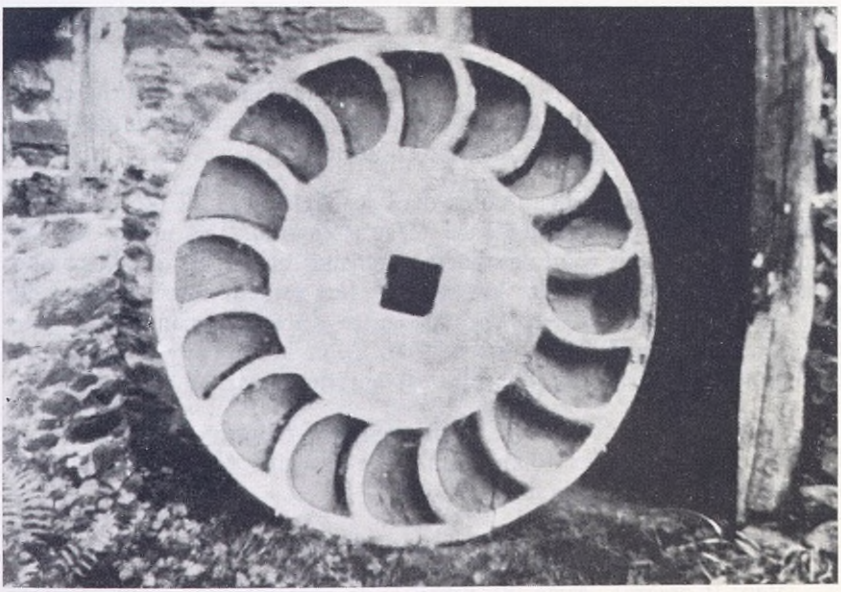


Figure 31

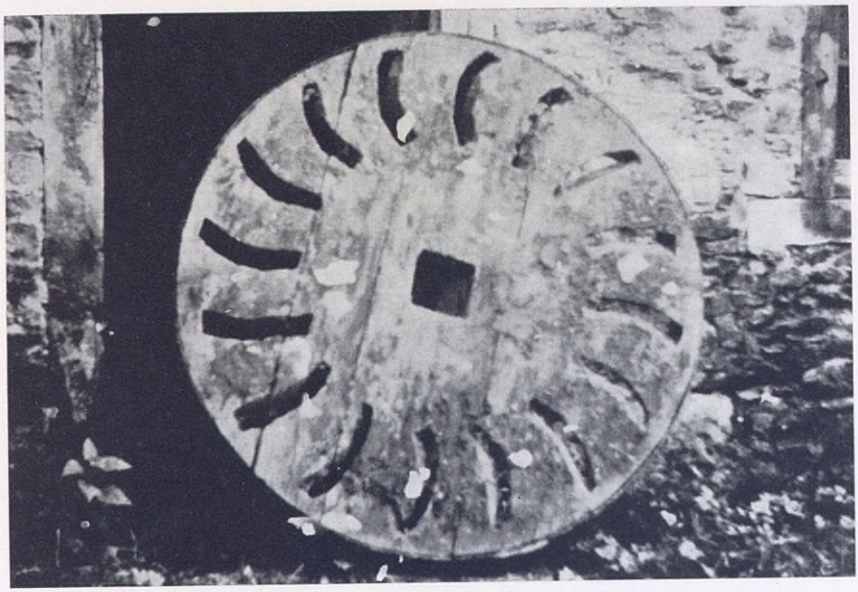


Figure 32

Mais quelques mois plus tard, le congressiste Fernand Gaudy eut la gentillesse de m'envoyer une information, que je résume, sur des roues hydrauliques, de forme semblable aux nôtres.

La première (des deux côtés dans les figures 31 et 32) se trouve dans le hameau de Saint-Médard (Haute-Vienne). Les aubes ont été creusées après avoir joint les quatre planches en chêne qui la composent. Alors, dans ce cas les anneaux de fer, servent aussi à empêcher leur séparation, ce qui suppose une autre différence par rapport aux monolithiques. Le diamètre est de 1,50 m. et la date n'y apparaît pas, bien qu'on pisse déduire que elle est antérieure au XIX siècle.

C'est celle qu'il a publié. Mais dans son rapport encore inédit au Congrès, il fournit des fonnées au sujet d'autres roues auxquelles je me réfère avec sa permission.

Pérols-sur-Vézère (Corrèze). Avec 16 aubes.

Veix (Corrèze). Avec 20 aubes et la particularité qu'elle partage avec la roue basque en béton, d'être de date récente: 1975.

Neuvic-Eutier (Haute-Vienne), moulin qui sert pour l'huile et le cidre.

Et quelques autres sans suffisamment de détails. Il dit aussi qu'il est fait référence dans des documents en Haute-Vienne, de la réparation de rodets en 1342.

Dans les deux casi il est possible d'établir une comparaison avec les pièces basques.

	B/A	C/A	D/A
Saint Médard	0,56	0,11	?
Pérols-sur-Vézère	0,68	0,36	0,09

Elles ne correspondent très exactement a aucune des nôtres mais il n'y a pas non plus de fortes différences.

C'est ainsi que je finis. J'espère que bientôt mes amis du Bulletin m'annonceront l'arrivée de nouvelles informations.

LLAGUNO Y AMÍROLA,
O LA ILUSTRACIÓN COMO LABOR DE ESTADO

Por EMILIO PALACIOS FERNÁNDEZ

Mi interés por Llaguno fue casual. En mis investigaciones sobre el siglo XVIII me topé una y otra vez con este personaje del que fui tomando notas aisladas. Conocía el artículo de D. Ricardo de Apraiz [1], meritorio, aunque desordenado, y con algunos errores, y otros estudios breves hechos desde el campo del arte. Indagué un poco más en diversas fuentes, en particular en el Archivo Histórico Nacional. Hoy son tantas las vías de estudio que se abren ante el hombre público que sólo un trabajo largo y continuado podrá devolvernos su verdadera imagen. La figura de Llaguno y Amírola se me ha ido imponiendo como elemento clave en el proceso de la Ilustración hispana, con una relevancia particular en el campo de la cultura, y valedor especial en Corte de los vascos y lo vasco. «Uno de los más eruditos del reinado de Carlos III», según la pluma de Cejador y Frauca [2], tan dura en otras ocasiones con él. También con Carlos IV, encumbrado ya en los primeros puestos de la Corte, sigue su desbordante actividad. De entre mis apuntes selecciono algunas notas, más novedosas, para definir la importancia fundamental de este alavés, injustamente olvidado, quizá por ignorancia de la historia y cultura del siglo XVIII.

1. De Menagaray a Madrid (viaje sin retorno)

Nació Llaguno y Amírola en Menagaray, villa alavesa del Valle de Ayala, el 15 de octubre de 1724. Los Llaguno, procedentes de las

1. R. DE APRAIZ, «El ilustre alavés Don Eugenio Llaguno y Amírola», *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País,* IV, I, 1948, pp. 53-95. En muchos aspectos mi trabajo es complementario de el del erudito alavés, particularmente en los que afectan a los asuntos literarios y biográficos.

2. J. CEJADOR Y FRAUCA, *Historia de la lengua y literatura castellana,* Madrid, 1917, IV, p. 124.

Encartaciones, hacía tiempo que estaban aposentados en este pueblo. Los Amírola procedían de los Murga de Respaldiza [3].

Fue el primero de seis hijos de esta familia de nobleza media que vivía en palacio de buena presencia en el barrio de Mendieta [4]. No debía tener medios importantes para poderle enviar a algún colegio francés, como fue costumbre entre la nobleza vascongada, y estudió en su casa lengua española y latina con un profesor particular. Pronto debió ser reclamado desde Madrid por Montiano y Luyando, con el que debía tener algún parentesco, que lo tomó bajo su protección. Esto se produjo antes de 1744, fecha en la que muere su padre. El testamento deja como heredero principal a José, el mayor de los hijos entre los que habían quedado en casa, porque se supone que la protección de Eugenio, el primogénito, por Montiano era suficiente. La compañía de Montiano, prohombre en las letras y la política, debió encauzar los intereses del propio Llaguno: la literatura, la historia y también la preocupación política, de forma tal que Don Eugenio debió ser la prolongación ilustrada del propio Montiano [5]. Es evidente que tenía fácil este camino: a su natural despierto y hondas preocupaciones, añadía la relevancia de la figura de Montiano que le debió abrir muchas puertas y le favoreció el contacto diario con la realidad cultural y social de la Corte. Esto le granjeó múltiples amistades ya en época temprana.

En lo literario debió tener información cumplida de lo que ocurría en la Academia del Buen Gusto, de la que era contertulio Montiano [6]; y él mismo fue participante activo de la que se reunía en las casas de D. Blas Nasarre, o de D. Juan de Iriarte que acabó por reco-

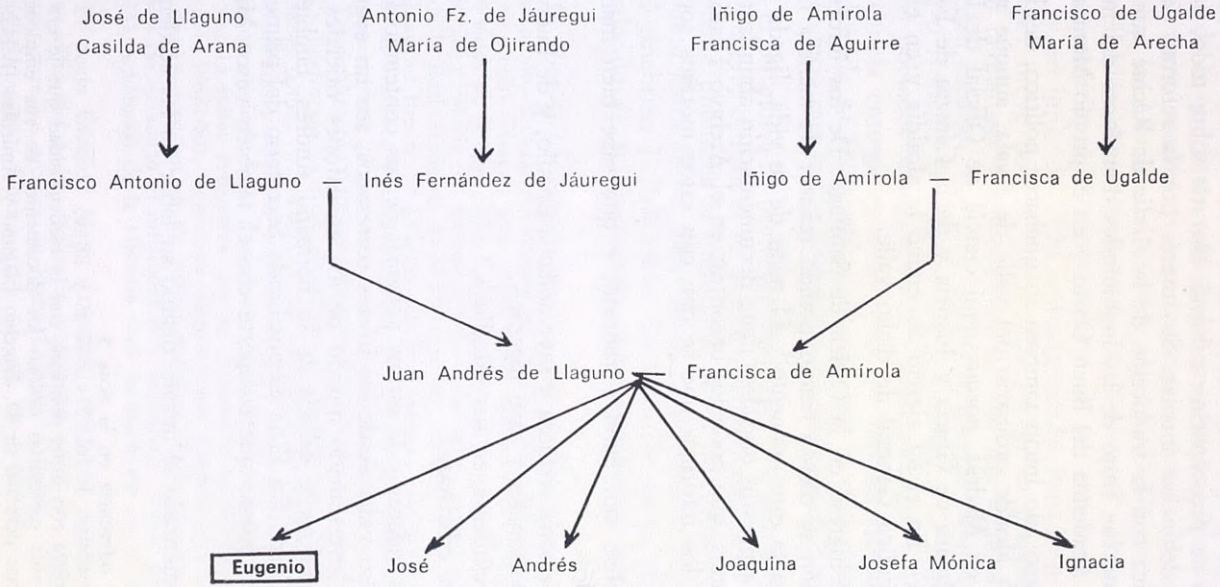
---

3. La documentación más completa para la biografía de Llaguno es la que se recoge en su expediente personal para el ingreso en la Orden de Santiago: A. H. N., Ordenes militares-Santiago, caja 894, expte. 4717.

4. Así describe el citado expediente la casa de Mendieta: «fábrica antigua de cal y canto, y en su frontispicio o fachada un balcón volado, y encima de él y entre dos ventanas un escudo de piedra labrada». (*Idem.*, cuaderno 1, fol. 104 v.).

5. Véase sobre este interesante personaje el trabajo de F. Uhagón y Guardamino, Marqués de Laurencín, *Don Agustín de Montiano y Luyando, primer Director de la Real Academia de la Historia. Noticias y Documentos,* Madrid, 1926. Del propio Llaguno son unas hojas manuscritas que van con el título «Noticias dadas por Llaguno para el Elogio y Oración fúnebre del señor Montiano» (B. Nacional, Ms. 11260-11). Son 15 folios a los que se añaden otros dos de la mano de Francisco Antonio de Angulo («Noticias del Sr. Dn. Agustín de Montiano y Luyando sacadas de los libros de acuerdos y papeles de la Real Academia Española»).

6. *Vid.* J. M.ª Caso González, «La Academia del Buen Gusto y la poesía de la época», en AA. VV., *La época de Fernando VI,* Oviedo, Cátedra Feijoo-Universidad, 1981, pp. 383-418. Montiano recibía en ella el nombre poético de *El Humilde* y fue uno de los académicos más asiduos.



Árbol genealógico de la familia Llaguno - Amírola

gerse en la suya propia bajo la protección del mecenas Montiano. En este momento su preocupación cultural, literaria sobre todo, y en concreto teatral, debió ser intensa. Su interés por la reforma del teatro se hace práctica con la traducción de la *Atalía* de Racine que publicó en 1754, y que fue fruto de las inquietudes dramáticas del momento, visibles en la Academia del Buen Gusto y en el propio Montiano.

Este mismo año inició también su quehacer político, desde abajo, siendo elegido alcalde ordinario del valle de Ayala, aunque mantenía su residencia en Madrid, porque aquí ejercía de Oficial de la Secretaría de la Cámara de Gracia y Justicia y de la Cámara de Estado de Castilla (1751). En el 64 ejerció de nuevo la alcaldía y en el 77 fue Procurador Síndico General de dicho valle.

En 1758 ingresó en la Orden de Santiago. De los informes que con esta ocasión se dieron hemos podido rehacer de manera fidedigna su biografía hasta este momento [7]. El resto de su vida, ligada ya indefectiblemente a puestos oficiales, tiene documentación abundante en los oficios cortesanos, que podemos encontrar en el Archivo Histórico Nacional. Todos los informes que se dan con estos motivos son a cual más elogiosos:

— «hombre mui hábil y robusto, y que sabe bien manejar un caballo».
— «es persona virtuosa y save andar a cavallo, y de buenas prendas personales y raro ingenio».
— «sobresaliente en sus estudios».
— «buen cristiano» [8].

Con tales valores y la estima personal de sus contemporáneos no es difícil que su vida, desde los inicios cortesanos, sea un avance progresivo en el enmarañado mundo de los escalafones oficiales, con la compañía generalmente callada de su hermano Andrés, también introducido en la Corte. En 1763 es nombrado Secretario del primer despacho de Estado, puesto que comparte con el también vasco Miguel de Otamendi [9].

Había comenzado al mismo tiempo su labor en las academias. En

7. Véase la referencia en la nota 3.
8. *Idem.*, cuaderno 1, fol. 5 v., 11 r. y 28 v.
9. Como hiciera con otros políticos, con la meticulosidad que le era habitual, mientras ejerció sus secretarías ordenó los documentos de sus empleos oficiales en un «Expediente personal de D. Eugenio Llaguno y Amírola» (A.H.N., Estado, leg. 3433, n.º 15).

el 55 fue admitido como miembro honorario de la Academia de la Historia, de la que fuera cofundador su protector Montiano (1738), y en el 57 como académico supernumerario, con la lectura de un discurso sobre las *Glorias del hombre español*. Debió participar entonces en la confección de la *Historia de la Academia* [10]. Poco después sería elegido secretario (1759) por muerte de su antecesor, D. Sebastián Castillo, y en junio de 1794 acabaría siendo Presidente de la misma, aunque por breve tiempo [11]. Por estas fechas su preocupación se centraba en la historia y consecuencia de ello son algunos trabajos, que hoy quedan inéditos, como el titulado *Extractos para suplemento a la Historia o Noticias de algunos Pueblos antiguos de España* que versa sobre los poblados romanos en la región andaluza [12]. Pero su puesto oficial, con la entrega en él habitual, le impedía ejercer con la dedicación deseada su Secretaría académica, por lo cual renuncia a ella en el 63, renuncia que le fue aceptada con comprensión y gran pesar.

En el 64 murió su protector Montiano [13], al que dedicó un sentido *Elogio fúnebre,* ocupando su puesto de numerario en la Academia. Al año siguiente publicaba la traducción de un libro sobre educación titulado *Crianza física de los niños desde su nacimiento hasta la pubertad,* obra del ginebrino J. Ballexserd. Tampoco fue ajeno, por estas fechas, a la fundación de la Vascongada, como anotaremos más adelante, con

10. La *Historia* fue iniciada por el Conde de Torrepalma, que la tuvo que abandonar pronto a causa del desempeño de una labor diplomática. Se hizo cargo de ella el propio Director que tomó como ayudante a Llaguno, quien fue el verdadero autor de la obra (Vid. F. UHAGÓN Y GUARDAMINO, *D. Agustín de Montiano,* pp. 26 y 94-95). El manuscrito de dicha obra, inconclusa, está en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia (sig. 12-12-3, n.º 44).

11. Llaguno fue el 5.º Director de la Academia, sucediendo en el puesto a D. Pedro de Góngora y Luján, Duque de Almodóvar. Elegido el 13 de junio de 1794, renunció el 20 del mismo mes ejerciendo durante un año interinamente el cargo Tomás Antonio Sánchez (VICENTE CASTAÑEDA, «La Real Academia de la Historia», *Boletín de la Real Academia de la Historia,* XCVI, 1930, p. 536; C. FERNÁNDEZ DURO, «Catálogo de los individuos de número de la Real Academia de la Historia, desde su creación en 1735 hasta la fecha (con los temas de sus discursos)», *Boletín de la Real Academia de la Historia,* XXXIII, 1898, p. 353.

12. Son 13 folios autógrafos, que se encuentran en la Biblioteca Nacional de Madrid (Ms. 18671-50). Contienen disquisiciones histórico-arqueológicas sobre diversos poblados romanos de la región andaluza. Están basadas, sobre todo, en los estudios de su amigo el jurisconsulto y arqueólogo Tomás Andrés de Guseme (1712-1773), académico de la Historia y de la Academia de las Buenas Letras de Sevilla.

13. El poeta Cándido María Trigueros, amigo del finado, escribió con tal motivo un idilio dialogado: «Sobre la muerte del señor don Agustín de Montiano y Luyando, entre los arcades de Roma Leghinto Dulichio» (Ms. 1849. Reproducido por F. UHAGÓN Y GUARDAMINO, *ob. cit.,* pp. 128-144) en el que participan *Alexis* (Llaguno) y *Amnitas* (Trigueros) alabando a Montiano.

su colaboración eficaz y constante. Su actividad desbordante, y, sin duda, su pertinaz soltería, le permiten cultivar con igual intensidad política y cultura. La década de los 70 tuvo ocupación especial en la recopilación de textos y datos sobre escritores medievales, fruto de lo cual fue el hallazgo del *Poema de Mío Cid* [14] y la publicación de las *Crónicas* de su paisano el Canciller López de Ayala (1779) a las que siguieron el *Sumario de los Reyes* (1781) y la *Crónica de D. Pedro Niño* de Gutierre Díez de Games (1782).

Introducido en la Corte, este hombre sin títulos nobiliarios, aunque instruido y eficaz, fue conquistando honores, privilegios y títulos, particularmente:

— 1781: fue nombrado Ministro Rey de Armas de la Insigne Orden del Toisón de Oro, recibiendo el collar de esta Orden en 1785 de manos del Marqués de Sourizábal [15].

— 1787: asciende a Secretario del Consejo de Estado y de la Suprema Junta de Estado. En este puesto puso mucha atención a los asuntos del protocolo cortesano, la creación de un Archivo Real [16], organización de fiestas [17], además de los asuntos propios de su secretaría. También por estas fechas (1789) dio cumbre a una tarea que le ocupaba hacía años: la publicación de la 2.ª edición de *La Poética* de Ignacio de Luzán.

— 1794-1797: ejerce de Secretario del Despacho Universal de Gracia y Justicia (Ministro de Gracia y Justicia) [18].

---

14. Fue encontrado en el convento de Santa Clara, en el concejo de Vivar, y se lo entregó a Tomás Antonio Sánchez que lo publicó, por vez primera, en su *Colección de Poesías castellanas anteriores al siglo XV* (Madrid, 1779-1790, I, pp. 231-373). Después devolvió el manuscrito a Llaguno que se lo guardó. Se dice que sus herederos vendieron el códice (¿qué herederos?) y fue a parar, ya en el siglo XIX, al bibliófilo Pascual de Gayangos, a quien se lo compró, hacia 1863, el primer Marqués de Pidal (Vid. JOAQUÍN DE ENTRAMBASAGUAS, «El cantar del Cid, hoy», *Punta Europa,* VI, junio-julio 1961, n.° 66-67, nota 1.ª).

15. A.H.N., Estado, leg. 2616, n.° 9.

16. Los papeles relativos a la creación de dicho archivo se encuentran en el A.H.N., Estado, leg. 250, n.° 17 y 32. La «Minuta de la representación que hizo a S. M. Dn. Eugenio Llaguno» está fechada en 17 de diciembre de 1791 y consta de cinco folios. Después vienen todos los papeles de los trámites correspondientes, todos ellos con la inconfundible y clara letra de Llaguno. Se ha escrito de ella: «La letra de Don Eugenio es algo distinta de las corrientes en el siglo XVIII. Tiene un carácter más moderno, más de hoy día, aunque algo afeminada quizás. Usaba Llaguno una pluma gruesa y tinta muy negra, de excelente calidad, que no llegó a palidecer después de tantos años» (G. MAKOWIECKA, *Luzán y su Poética,* Barcelona, Planeta, 1793, p. 183. Esta misma autora, incomprensiblemente, supone a Llaguno natural de Asturias, p. 175).

17. A.H.N., Estado, leg. 251.

18. Véase «Papeles del nombramiento de Llaguno de Secretario del Despacho

— En octubre de 1795 ingresa en la Orden de Carlos III [19].
— 1797: nombrado Consejero del Supremo Consejo de Estado [20]. Por entonces habitaba una casa de la Plazuela de San Martín.

La vida de Llaguno, como se ve, fue densa y plena de dedicación. Su eficacia, interés y bondad, se ganaron el ánimo y la amistad de todos, políticos y literatos, entre los que ejerció de auténtico mecenas.

El 10 de febrero de 1799 murió de pulmonía en Madrid este hombre que es gloria del país por su dedicación callada y efectiva, al cual Jovellanos describió como «de estatura regular y buen talle; su rostro, de color claro y sonrosado, con ojos azules y nariz un tanto aguileña» [21].

El mismo año lo recordaba el también alavés Joaquín José de Landázuri en su libro *Los varones ilustres alaveses*: «Murió en Madrid en la tranquilidad de su retiro... aplaudida su moderación, desinterés,

---

Universal de Gracia y Justicia por cese de Pedro Acuña» (A.H.N., Estado, leg. 241-28, 2874, y Consejos, leg. 51434, n.º 46). En el oficio en que se comunica el nombramiento se hace constar que éste se produce «atendiendo al mérito y servicios y a la acreditada instrucción y prudencia de V. E....» (22 enero, 1794). Por decreto de 10 de noviembre de 1797 es sustituido en este cargo por Gaspar M. de Jovellanos (A.H.N., Consejos, leg. 51434, n.º 41). Con motivo de su nombramiento, Meléndez Valdés le dirige su «Epístola III», solicitando la revisión de la enseñanza.

19. A.H.N., Estado, Orden de Carlos III, Exp. 907. Con este motivo su amigo Meléndez Valdés le dirige el soneto que empieza «Alivia el peso, soberana Astrea», donde una vez más recuerda su ferviente amistad.

20. A.H.N., Estado, leg. 247, n.º 21; leg. 241, n.º 3 y leg. 878, n.º 85. Este Supremo Consejo de Estado fue restablecido en 1792 reemplazando a la Junta Suprema de Estado, según un reglamento que el Rey encargó al Duque de Almodóvar, al Conde de Campomanes y a Llaguno, que debió ser quien en definitiva lo hizo. El manuscrito final es de su mano (A.H.N., Estado, leg. 247, n.º 20).

21. Cit. por R. Apraiz en el susodicho artículo, de un manuscrito en paradero desconocido, que debió escribir Jovellanos para el Elogio fúnebre de Llaguno (p. 65) o quizá como prólogo a las *Memorias sobre los arquitectos españoles*. En 1928 pertenecía a Rafael Fuertes Arias y parece copia hecha por Ceán Bermúdez. Tras el conocimiento de la muerte de Llaguno escribe Jovellanos a Antonio Valdés, su amigo y albacea estas sentidas palabras: «¡Cómo se van los buenos! Sé que hemos perdido a nuestro honrado Llaguno; sé que murió con aquella santa paz que distinguió su carácter ... En todo tomo el interés que corresponde a mi amistad, y aunque siento la pérdida de un hombre de bien, que si no por sus años, por su buena constitución y frugalidad prometía más larga vida, celebro que en el término de la suya haya estado rodeado de la amistad, recibido sus consuelos, y muerto en sus brazos.

La virtud y el mérito literario de este hombre digno merecían ser conservados a la posteridad»...

(Jovellanos, *Obras escogidas*, ed. cit., II, p. 333).

e infatigable aplicación al trabajo por cuantos conocieron sus amables prendas, y progresos que hizo su buen gusto en las artes y ciencias» [22].

2. Llaguno y la Vascongada

Fundada en 1765, la Sociedad Vascongada de Amigos del País consiguió su aprobación y protección real seis años después. Llaguno fue desde siempre «el hombre bueno» de su tierra en la Corte, auxiliado por su paisano y compañero en la Secretaría de Estado Miguel de Otamendi. Pero su actuación fue decisiva en lo que se refiere a la Vascongada. De 1770 a 1773 abunda su correspondencia con el Conde de Peñaflorida, fundador y primer director de la Sociedad, sobre asuntos relativos a ésta [23].

Carta tras carta Llaguno va mostrando su disponibilidad para llevar a cabo cuantos asuntos pueda de la Vascongada:

«No obstante, por servir a la Sociedad estoy dispuesto a todo» (17 septiembre 1770).

O en otra carta:

«Pues vm. me cita la franqueza Bascongada, úsela y lo mismo todos esos Caballeros, en mandarme cuanto gusten, pues así a vm. como a la Sociedad obsequiará en quanto pueda su obligado servidor y amigo» (15 octubre 1770).

Peñaflorida sabe que tiene en Corte un agente hábil y conocedor de las gestiones, difíciles, que hay que realizar. Y él pone todo en sus manos:

«No he podido tener a la vista el Memorial que vm. remitió a Otamendi, porque aún se halla en Orgaz; pero hago memoria de lo

22. J. J. de Landázuri y Romarate, *Los varones ilustres alaveses y los fueros, exenciones, franquicias y libertades de que siempre ha gozado la M. N. y M. I. Provincia de Alava,* Vitoria, Imp. Mantelli, 1799, p. 183. Véase también V. González de Echávarri, *Alaveses ilustres,* Vitoria, Imp. Provincial, 1906, Tomo VI.

23. La correspondencia que dirige en esta época Llaguno al Conde de Peñaflorida puede consultarse en el Archivo-Fondo Prestamero, propiedad de la familia Verastegui Zabala, actualmente en depósito del Archivo de la Diputación Foral de Alava, en la Carpeta de Correspondencia. La colección de cartas, sin embargo, parece incompleta.

Se conservan también otras cartas suyas relativas a estos servicios en el Archivo del Seminario de Vergara, y en el Fondo Urquijo, depositado en el Archivo-Biblioteca de la Diputación de Guipúzcoa (San Sebastián).

que en nombre de la Sociedad se solicitaba; y con esto, y las observaciones que vm. me remitió he tenido bastante para mis diligencias.

Las principales cosas, además de la Protección Rl. eran: uniforme como las Maestranzas, exención de Oficios de República, y algún distintivo para los Alumnos» (17 septiembre 1770).

Llaguno va realizando pacientemente todas estas comisiones. Aconseja, cuando lo cree oportuno, aprovechando la experiencia que él posee de otros organismos. Puntualmente acude ante su jefe el Marqués de Grimaldi para realizar las gestiones sin embarrancarse en los escollos. Sabe los posibles peligros: que se la rechace acusada de foralista-regionalista, que no se apruebe por complicaciones inútiles, que se parezca a las desacreditadas Ordenes de Caballería. Y poco a poco va consiguiendo la aprobación y protección real, y las mil y una zarandajas que todo esto lleva consigo se solucionan felizmente. El mismo Llaguno va dando noticia al público a través del órgano oficial *La Gaceta de Madrid*.

El año de 1772 estuvo ocupado por la aprobación de los Estatutos:

> «Al cabo de los años mil hemos concluido con nuestros Estatutos. En cincuenta ratos oportunos que se han presentado de tarde en tarde los he leído al Sr. Marqués desde el principio hasta el fin, apuntando al mismo tiempo algunas notas que hacía S.E. Se formó después un extracto de todo, y habiéndole subido al Rey, dio su aprovación rotunda a dichas notas» (24 septiembre 1772).

El mismo Llaguno había hecho en ellas correcciones de estilo, y borrado cosas superfluas, para hacerlos lo más presentables posible. Pero siempre deja la última palabra en todo a su estimado Conde. Él mismo conseguirá después el permiso de impresión y venta. También se ocupó de la aprobación del Reglamento de alumnos. Sus conocimientos tenía después de la traducción del libro de Ballexserd que queda reflejado en las correcciones del mismo. Después se sigue encargando de cuantos problemas surgen en la Vascongada. Así publica en Madrid los primeros *Extractos* de las Juntas y consigue los permisos de impresión de los restantes que se imprimieron principalmente en Vitoria. Lee cuanto la Sociedad publica y está al tanto de todo:

> «Los he leído [los estractos] con mucha satisfacción, porque hay muy buenas cosas; y espero que quantos los lean, si fue-

> sen bien intencionados, han de persuadirse que la Sociedad es uno de los establecimientos más útiles de la Nación» (22 marzo 1773).

No tiene empacho en hacer cuantas observaciones cree oportunas. Así les recomienda dejen la *Gramática latina* del francés Vanière que utilizan como texto en el Real Seminario, y que la reemplacen por la que había publicado D. Bernardo Iriarte de buenos resultados en cuantos sitios se había aplicado.

A través de la Sociedad o de las Diputaciones recibe abundantes encargos, convirtiéndose en un verdadero protector del País Vasco:

> «Otamendi me remitió pocos días hace dos Representaciones de la Sociedad, una sobre que se permita introducir de Castilla una cantidad de obejas en Alava, y otra sobre que se permita introducir en Castilla libres de derechos los zapatos fabricados en las tres Provincias con materiales curtidos en el País. Como ambos son asuntos que pertenecen a Hacienda, se han remitido hoy a aquel Ministerio, y lo avisaré a Otamendi, que está en Madrid» (El Pardo, 22 marzo 1773).

Los abundantes servicios que realizó por su provincia natal le valieron el nombramiento de Diputado Honorario y el ser declarado Padre de la Provincia (1794), título que sólo compartió con el benemérito alavés Conde de Tepa.

3. Llaguno y la cultura ilustrada

La tarea cultural de Llaguno se inició, como hemos dicho, en los círculos literarios que frecuentaba el propio Montiano y Luyando. Las discusiones, la lectura continua y su observación crítica hicieron de él figura pionera en la defensa de una cultura renovada, de una literatura renovada. Así, Llaguno acabará por convertirse en el defensor de la cultura ilustrada que apoya desde sus importantes puestos oficiales.

Su espíritu y bien hacer atrajo la amistad de gran número de escritores ilustrados, con algunos de los cuales tuvo gran intimidad. Con Jovellanos, también político y escritor, llevó una correspondencia continua en la que se informan de asuntos políticos, literarios, artísticos y hasta agrícolas [24]. Con Cándido M.ª Trigueros tenía relación desde la época temprana de su estancia en Sevilla con Montiano [25]. For-

24. Jovellanos recordó esta amistad en sus escritos quedando especial constancia en sus *Diarios* y en sus versos. Se escribían regularmente.

25. Podríamos traer a colación la conocida carta de Jovellanos a Trigueros

ner, tan polémico y metido en harina siempre, se dirige a él en busca de consejo y protección [26]. Meléndez Valdés, que compartió con él política y letras, le dirige varios poemas especialmente con motivo de sus nombramientos y títulos honoríficos. A Ponz le costeó su viaje por España. Con Samaniego tuvo una amistad particular por vasco y por escritor; conocida es su intervención para librarle del tribunal de la Inquisición de Logroño [27]. Amistad cordial tuvo también con D. Leandro Fernández de Moratín, con quien debió tratar desde la juventud, siguiendo la amistad antigua de su padre [28]. Su estima puede quedar patente en esta carta que Moratín dirige a Juan Bautista Conti en 1787:

> «Nuestro buen Llaguno, que respira concordia y paz, quisiera hacerlos amigos a todos, y persuadirlos a que, estimándose recíprocamente, ocuparan la atención del público de otra manera, dedicándose cada uno de ellos, según su genio y su humor, a escribir obras que adelantasen algo nuestros conocimientos e inspirasen a la juventud el amor al estudio; pero se fatiga en vano. Jovellanos le acompaña en los mismos honrados deseos, y yo tengo para mí que si uno y otro lograsen juntar un día a los tales iracundos sabios para que merendasen y brindaran y se prometiesen

---

en la que desaprueba la composición de su poema «La España» aconsejándole escriba cosas más útiles, recordándole al respecto un trozo de una carta de Llaguno: «Si yo hubiese de aconsejar a don Cándido le diría que, pues se ha hecho tan sevillano, hiciese un buen servicio a aquel país escribiendo unas Memorias de la agricultura...» (C. M. JOVELLANOS, *Obras publicadas e inéditas*, ed. de C. Nocedal, Madrid, Rivadeneyra, 1959, II, p. 164, BAE, 50).

26. Véanse las Cartas de Forner a Llaguno en B. N. Ms. 9583 donde se pueden leer las continuas peticiones económicas en su pobreza y la petición de ayuda para salir bien tras sus sátiras, o publicar alguna obra.

27. Llaguno, como venía siendo habitual en Corte desde la presencia de Aranda, era partidario de disminuir los poderes de la Inquisición, romper su intransigencia tradicional, lo cual todavía se hizo más intenso en el ministerio Godoy. Por eso no es extraño ver a Llaguno defendiendo a algunos encausados, sobre todo si eran amigos suyos: en 1793 sale en favor de Samaniego (*Vid.* E. PALACIOS, «Samaniego y la Inquisición», en *Vida y obra de Samaniego*, Vitoria, 1975, pp. 111-122) y en 1796 defendió al profesor de Salamanca Ramón de Salas contra los desmanes del Inquisidor General Francisco Lorenzana (*Vid.* R. HERR, *España y la Revolución del siglo XVIII*, Madrid, Aguilar, 1973, p. 343).

28. El *Epistolario* de L. Fernández de Moratín (Ed. R. Andioc, Madrid, Ed. Castalia, 1973) contiene varias cartas dirigidas a Llaguno enviándole poemas, pidiendo algún tipo de ayuda (que le concedan una de las pensiones creadas por Floridablanca para «sujetos beneméritos», 27 julio 1784, p. 73; *Vid.* Antonio PAPELL, *Moratín y su época*, Palma, 1958, p. 53), comunicándole noticias u opiniones literarias («¿Qué quiere Vd. que le diga del P. González y de sus poesías? De él, que es un excelente religioso, lleno de sólida virtud, de amabilidad, de candor, de modestia; de sus poesías, que no se levantan quatro dedos del suelo; imita en ellas a Fr. Luis de León, pero esto no basta. Imitemos, pero no a los imitadores, porque nos quedamos muy abaxo»... (*Epistolario*, ed. cit., p. 75).

eterna amistad, la merienda se acabaría como la turbulenta cena de los Lapitas y Centauros» [29].

Otros muchos escritores, en las más variadas ramas del saber, y políticos gozaron de su ayuda y protección: Ceán Bermúdez, Armona, paisano suyo del valle de Ayala [30], Capmany...

En el campo de las letras la obra de Llaguno no es fundamentalmente una obra de creación, aunque parece que escribió algunos poemas que no conservamos y era conocido en el mundo poético con el sobrenombre de *Elpino* [31]. También tradujo a algunos autores clásicos, sobre todo Virgilio y Fedro, de los que tenía un amplio conocimiento [32]. Lector infatigable, dominaba las letras francesas e italianas de la época, y por supuesto las españolas, clásicas [33] y actuales, ya que las produc-

29. L. Fernández de Moratín, *Epistolario,* ed. cit., p. 86.

30. José Antonio de Armona y Murga nació en Respaldiza (Alava); posiblemente era familiar de Llaguno, originario de ese lugar y apellido por línea materna. Fue Corregidor de Madrid (*Vid.* Jerónimo Rubio «José de Antonio de Armona, el buen corregidor de Madrid», *Revista de la Biblioteca y Archivo del Ayuntamiento de Madrid,* XVI, n.º 55, enero-julio, 1947), y Censor de teatro. Hombre erudito, interesado por la historia y la literatura, se le conoce particularmente por sus inéditas *Memorias cronológicas sobre el origen de la representación de comedias en España,* 1785, 2 vols. (*Vid.* Paul Mérimée, «Memoires sur le théatre espagnol d'Armona», en *Mélanges a la memoire de Jean Sarrailh,* Paris, CRIEH, 1965, II, pp. 161-175) y otros escritos también sin publicar.

31. Olavide utilizaba, según parece, el mismo nombre poético (*Vid.* F. Aguilar, *Teatro y poesía del siglo XVIII,* Madrid, La Muralla, 1974, p. 22). Cuenta Llaguno en una de sus notas manuscritas cómo fue Luzán quien le hizo desistir en época temprana de su interés por la poesía para que se dedicara a otros menesteres más importantes.

32. Procedente de la Colección Gayangos, hay en la Biblioteca Nacional de Madrid unos manuscritos, ordenados por Llaguno, con traducciones de clásicos (Horacio, Ovidio, Virgilio, Anacreonte) realizados por escritores varios (Ms. 17526, 420 folios) con unas notas finales del alavés. He aquí un texto de lo que parece ser una carta: «23 de marzo. Estos días he leído las Geórgicas (traducidas por Ambrogui) teniendo presentes tres traducciones nuestras, y otra muy cacareada de un Mr. Delille, y todas son una lástima en comparación de la suya. Admirándome yo de tanta fidelidad se me ha vuelto la cabeza, y sin poderme contener he traducido un pedazo del primer libº de la Eneida para ver si en castellano se pudiera hacer cosa qe se le pareciese. Ya ves qe esto es locura calificada, atreverme a Virgilio, y atreverme yo, qe no soy poeta, ni tengo práctica de hacer versos. Aquí nadie, nadie, ni aun mi hermano lo sabe; pero quiero qe lo veas tú. Los pondré un poco en limpio y te los enviaré, con condición de qe me has de decir sin rodeos ni geringas claro y neto lo qe te parezcan. Desde luego te digo qe a mi me parecen mal; pero también es cierto qe jamás he escrito renglón a quien no suceda lo mismo» (fol. 417). Siguen después unas composiciones de época en latín, noticias de traducciones de clásicos y notas sacadas del *Journal Encyclopedique* (en-feb. 1773) sobre los caracteres de la traducción.

33. Llaguno dejó manuscritos unos *Apuntes para la historia de la poesía* (B.N., Ms. 17905).

ciones de entonces pasaron por sus manos antes de que sus autores las dieran a la prensa, pues su juicio favorable era garantía de buena acogida.

Su preocupación cultural es esencialmente de investigación, y abarca la literatura, la historia, las artes y otras ciencias, lo cual nos muestra el afán universal de los conocimientos de los hombres ilustrados.

Su primer trabajo fue la traducción de la *Atalía* de Racine, publicada en 1754 [34]. Corresponde a los primeros intentos serios de la reforma neoclásica, que en el teatro intenta purificar la tradición clásica española, a la vez que elige la tragedia por su valor educativo, ya en una perspectiva ilustrada. Sigue en esto las indicaciones de su protector Montiano, que había publicado los dos tomos de su *Discurso sobre las tragedias españolas* (Madrid, 1750 y 1753) y presentado los dos primeros modelos con su *Virginia y Ataúlfo*. El Conde Aranda ayudó económicamente a los traductores de tragedias para que pudieran surtir a los teatros cortesanos. Racine fue el dramaturgo preferido [35].

Tras la Dedicatoria a Doña María Josefa Manrique, Camarera de la Reina, hay una introducción en la que se habla de Racine [36] y de la obra: «La Athalia es una tragedia hecha para sembrar en el corazón de la juventud horror a la tiranía y la impiedad, y para excitar en su imaginación santas y magníficas ideas de la casa del Señor, del libro de su Ley, de las profecías, los prodigios, la grandeza, las venganzas y el poderío de Dios». Alaba el cumplimiento de las unidades dramáticas: «Esta acción grande y entera compone un todo perfecto. No pide más tiempo que el que dura la representación: sucede en un mismo lugar: y es completa». Teoriza sobre la tragedia utilizando ideas de Ricoboni, Dacier... Entre las licencias, tasas y demás piezas de final de libro hay una «Aprobación» de Ignacio Luzán que trata la obra de manera muy loable:... «Esta traducción es muy propia, y muy elegante; y los Españoles lograrán en su lectura, o en su representación un provechoso y honesto recreo, sin los riesgos a que suelen exponer otras obras dramáticas escritas sin arte y buena moral que ésta».

---

34. J. RACINE, *Athalia*, traducida del francés en verso castellano por D. Eugenio de Llaguno y Amírola, Madrid, Oficina de Gabriel Ramírez, 1754 (B.N., T. 8533).

35. Véase I. L. MCCLELLAND, *Spanish Drama of Pathos 1750-1808*, Liverpool, University Press, 1970, I. pp. 34-105; CB. Qualia, «Racine's Tragic Art in Spain in the Eighteenth Century», *Publications of the Modern Language Association of America* (Baltimore), LIV, 1939. pp. 1059-1076.

36. Sigue para ello las *Memoires sur la vie de Jean Racine* (Lausanne, 1747), escritas por su hijo Luis Racine.

La aceptación general de la *Atalía* colocó a Llaguno entre los hombres más sobresalientes de las letras del momento. El mismo año de 1754 era ya alabada por J. L. Velázquez en sus *Orígenes de la Poesía Castellana* [37], y el propio Sempere y Guarinos, siempre tan mesurado, anota en su *Ensayo* las excelencias de la traducción que conserva toda la fuerza del original, lo cual supone dominio del lenguaje, fuerza poética y buena versificación [38]. En la misma línea está una carta de Garcichorena al *Memorial literario,* aunque critique ser excesivamente galófilo en la conservación de ciertas estructuras lingüísticas [39]. Luzán escribió una nota sobre ella, que fue añadida en la segunda edición de su *Poética,* alabando la versificación [40]. Y son de Leandro Fernández de Moratín aquellas palabras con que recuerda a Llaguno «más ilustre por la traducción de la Atalía que por los altos empleos que sirvió después» [41]. Anota Cook que la traducción de Llaguno no se recuerda fuera representada en su época, aunque sí lo fue veinticuatro veces entre 1804-1815 [42].

Tres años después (1765) de que el ginebrino J. Ballexserd editara su *Dissertation sur l'education physique des enfants* tradujo Llaguno al castellano este libro que estaba llamado a tener destacado éxito en el campo educativo [43]. Dice en el Prólogo:

> «Puse en castellano y doy al público esta obrita, porque a mí y a otros nos pareció útil; porque soy de los que creen que la casta de los hombres merece a lo menos tanta atención como la de los caballos de Andalucía y las ovejas de Extremadura».

---

37. Hablando de traducciones dice: «En la *Athalia* del mismo Recine hecha en verso, y bueno, por D. Eugenio de Llaguno no se echa menos la majestad y delicadeza que todos admiran en el original francés» (J. L. Velázquez, *Orígenes de la Poesía Castellana,* Málaga, Of. Francisco Martínez de Aguilar, 1754, p. 157).

38. J. Sempere y Guarinos, *Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores del reinado de Carlos III,* Madrid, Imprenta real, 1786, III, p. 189 (Madrid, Gredos, 1969, III, pp. 188-197. Ed. facsímil).

39. *Memorial literario,* t. XIII, 1788.

40. I. de Luzán, *La poética o reglas de la poesía en general y de sus principales especies,* Madrid, Sancha, 1789, II, pp. 41-42. Igualmente recuerda su versificación en I, pp. 370-371.

41. Citado por R. Apraiz, *art. cit.,* p. 92. El elogio se ha repetido en todos los críticos clásicos, incluso del XIX, que fueron poco propicios a alabar a los ilustrados, como Ticknor («traducida en verso suelto y con mucha gracia por Llaguno»), Menéndez Pelayo («insigne traductor de la Atalía»).

42. J. A. Cook, *Neo-classic Drama in Spain,* Westport, Greenwood Press, 1959, p. 284.

43. *Crianza física de los niños desde su nacimiento hasta la pubertad,* puesta en castellano por D. Patricio de España. Madrid, Imp. Gabriel Ramírez, 1765, 114 p. + 4 (B.N., 3-45889).

Firmada con el seudónimo de *Patricio de España,* Llaguno hace una traducción muy libre y selectiva recogiendo aquellos textos que le interesan o tienen más utilidad y aplicación a la España del momento. Se salta algunas consideraciones políticas sobre Europa, pero recoge siempre lo esencial, con el «riguroso» cientifismo purificador de que hace gala en otros trabajos. Sempere, en su *Ensayo,* afirma que el traductor había mejorado el original [44], y Jovellanos en sus *Memorias pedagógicas* habla de que «sería muy útil que se hiciese común entre los padres el precioso libro sobre la crianza física de los niños» [45]. Se hizo una segunda edición en 1787, prueba evidente de su éxito [46].

La afición a la historia alentó una de las empresas más importantes de Llaguno: la edición de varias crónicas medievales. El trabajo no fue una simple transcripción de manuscritos sino que, con verdadera erudición, recopiló datos para desvelar a sus autores y conocer el contexto y situaciones de escritura de las mismas. Esto le llevó a ponerse en contacto con historiadores y visitar archivos, de forma tal que todo el material reunido por Llaguno es tan importante o más que los propios textos. Este trabajo se incluía dentro de un magno proyecto de la Academia de la Historia para editar las crónicas antiguas [47] bajo el título general de *Colección de Crónicas y Memorias de los Reyes de Castilla* en la que se publicaron siete volúmenes. En ellos colaboraron, junto a Llaguno, el Marqués de Mondéjar, Francisco Cerdá y Rico y José Miguel Flores. Labor realizada en equipo, que está movida por el patriotismo y el rigor científico. Nuestro autor llevó en ella el trabajo más importante, fruto del cual fue la edición de los siguientes libros:

— Pedro López de Ayala, *Crónica de los Reyes de Castilla Don Pedro, Don Enrique II, Don Juan I y Don Enrique III* (Madrid, Sancha, 1779-1780) que corresponde al tomo I y II de la colección [48]. Para esta edición advierte Llaguno que utilizó la anterior de Toledo de 1526, teniendo en cuenta otras impresiones antiguas, los dos manus-

44. SEMPERE Y GUARINOS, *ob. cit.*, III, p. 194.
45. G. M. JOVELLANOS, *Obras,* ed. de M. Artola, Madrid, Atlas, 1956, V, p. 304 (B.A.E., 87).
46. *Crianza física de los niños desde su nacimiento hasta la pubertad, y método el más seguro de robustecer la especie humana contra los insultos de las enfermedades,* puesta en castellano por D. Patricio de España, Madrid, Imp. Antonio Espinosa, 1787. 234 pp. (B.N., 3-2439). No hay ningún cambio salvo el añadido del título.
47. Véase CONDE DE TENDILLO, «Las grandes colecciones publicadas por la Real Academia de la Historia», *Boletín de la Real Academia de la Historia,* XCII, 1928, pp. 334-401.
48. La Colección puede verse en la B.N., signatura 1/39807-13 y en manuscrito Mss. 1482-88.

critos de la Academia de la Historia, el de D. Fernando de Velasco y las enmiendas de Zurita. No sólo el interés histórico, sino el amor local a un escritor de su tierra hace que Llaguno se esmere en la recogida de datos, que al final, por exceso no puede incluir en el libro. El crítico se preocupa por revisar el texto y dotarlo de prólogos y notas que faciliten su comprensión, por lo cual visita archivos, mantiene una abundante correspondencia persiguiendo el dato o la información más exacta [49].

— *Sumario de los Reyes de España,* por el Despensero Mayor de la Reyna Doña Leonor, y adiciones que posteriormente hizo un anónimo (Madrid, Sancha, 1781). Piensa que el autor es Juan Rodríguez de Cuenca y no Gutierre Díez de Games. Para la preparación del texto utiliza ediciones anteriores y cuatro versiones manuscritas distintas, que le permiten enjuiciar críticamente las alteraciones sufridas con anterioridad [50].

— *Crónica de Don Pedro Niño,* Conde de Buelna, por Gutierre Díez de Games (Madrid, Sancha, 1782). Para su realización se basó en el manuscrito que perteneció a Don Agustín Montiano y Luyando [51], que completa, casi exhaustivamente, con notas e índices. En el mismo volumen se incluye el libro *Historia del Gran Tamerlán* de Ruy González de Clavijo.

— Todavía dejó Llaguno manuscrito lo que podía haber sido otro tomo de la *Colección* con la *Crónica de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel,* por Andrés Bernáldez [52].

Todas las ediciones, muy documentadas por notas y amplios prólogos, tienen el mismo «defecto»: Llaguno se ha mostrado supercriti-

---

49. Hemos tenido la suerte de conservar toda esta documentación ordenada, como lo hacía Llaguno, en dos manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid. El primero (Ms. 7329) titulado *Apuntes para la edición de las Crónicas* recoge en 447 folios toda la documentación, con informaciones muy interesantes sobre las *Crónicas* de López de Ayala, Don Pedro Niño, Miguel Lucas de Iranzo..., y el otro (Ms. 20264-26, 22 folios) donde bajo el epígrafe de *Notas y apuntes para ilustrar la Crónica de Dn. Enrique III* recoge los datos para aclarar esta crónica que presentaba problemas particulares.

50. Sobre el texto de Llaguno se ha hecho una edición facsímil (Valencia, 1971), con índices de M. Desamparados Pérez Baldo.

51. Perteneció después a D. Pascual Gayangos, y se conserva hoy en la B.N. (Ms. 17648) con notas marginales de Llaguno, indicación de las impresiones...

52. *Crónica de los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel,* por Andrés Bernáldez, cura de los palacios. Son 539 folios (B.N., ms. 1272). El autógrafo parece sin acabar, y perteneció después a la librería de Serafín Estébanez Calderón.

cista y retirado los sucesos que le han parecido maravillosos, o cualquier digresión que pudiera afear u ocultar el historicismo de sus textos. Esto, que en puridad de crítica actual es inadmisible, se puede comprender por la hipersensibilidad crítica del XVIII.

En la edición de la *Crónica de Don Pedro Niño o el Victorial* había dicho en el Prólogo: «Causa maravilla que un hombre de estas circunstancias insertase en su libro las patrañas que en esta edición se omiten; pero le disculpo el tiempo que vivió; y aun acaso las escribiría sin creerlas, para saborear con tales episodios el gusto de sus contemporáneos: al modo que algunos viageros amenizan sus relaciones con anécdotas, pinturas y chistes de su invención, para incitar a que las compren los que leen por puro pasatiempo». O, como dice en otro lugar, su intención es publicar un libro histórico, «no fábulas caballerescas», por lo cual ha omitido todo lo que tenga sabor legendario [53]. Esto, que escandaliza a los historiadores actuales por falta de rigor y no respeto del texto, no llamaba la atención de los coetáneos. Así Sempere recuerda la obra muy elogiosamente [54]. Y se ajusta a los principios que diera Forner en sus *Exequias,* donde el P. Mariana aconseja al historiador coetáneo Juan Ferreras (1652-1735) sobre cómo escribir la historia y comentando su obra le dice: ...«aunque escasa en la parte del ingenio, es, no obstante, digna de particular estimación por la escrupulosidad, juicio y pulso con que procurasteis ajustar los hechos a la medida de la verdad o acercarlos a los límites de la mayor verosimilitud, no pasando por ninguna de las patrañas...» [55]. Igual concepto depurado de la historia podemos encontrar en el P. Feijoo con anterioridad.

Un editor moderno (1940) de *El Victorial* se muestra, sin embargo, injustamente, agresivo contra la labor de Llaguno:

> «La torpe cirugía de Llaguno, eliminando del *Victorial,* todo lo que no es relato de los hechos de Pedro Niño, representa una incomprensión y una violencia gravísima [56].

De 1789 es la edición que hizo Llaguno de la *Poética* de Luzán. Se trata de un texto corregido y ampliado de la primera versión (1737), en el que se enjuicia con más rigor a los clásicos españoles, particular-

53. Ed. cit., pp. VI-VIII.
54. *Ob. cit.,* p. 196.
55. Juan Pablo Forner, *Exequias de la lengua castellana,* ed. de P. Sáinz Rodríguez, Madrid, Espasa-Calpe, 1967, p. 113.
56. Gutierre Díez de Games, *El Victorial, Crónica de Don Pero Niño, Conde de Buelna,* ed. y estudios de Juan Mata Carriazo, Madrid, Espasa-Calpe, 1940, p. XVIII.

mente Lope y Calderón. Esto ha dado mala prensa a Llaguno por parte de críticos de estricto criterio nacionalista. Señala Sebold cómo Fitzmaurice Kelly y Cejador llaman a Llaguno falsificador [57]. Es, sobre todo, Menéndez Pelayo quien trata con más dureza a nuestro autor: «Llaguno trató la obra de Luzán con tan poca conciencia como el Victorial de Pedro Niño y otros libros que imprimió» [58]. Es evidente que entre una edición y otra hay variaciones y cualquier edición anotada las señala [59]. La segunda tiene una actitud más definida en determinadas cuestiones, e incluso retoques de estilo, que pueden convertirse en cambio en alguno de los capítulos de nueva redacción. Pero es difícil concluir, entre tanta bibliografía apasionada, cuál fue la función exacta de Llaguno [60].

En las palabras iniciales de «El editor a los lectores» de la edición de 1789, Sancha explica brevemente la historia del libro. Por la importancia de la obra quiso hacer una nueva edición más cuidada, e incluso había reimprimido parte de ella, cuando se enteró de que Llaguno, heredero de Montiano, tenía en su poder «adicciones y correcciones», pues «el señor Luzán, en los últimos años de su vida, a ruego de sus amigos, se dedicó a mejorar su Poética en los ratos que se lo permitían sus ocupaciones y su delicada salud» [61]. El escritor alavés le comunica que había traspasado los papeles a Juan Ignacio, canónigo en Segovia, hijo del escritor aragonés, que junto a su hermano mayor tenía intención de publicar la obra completa de su padre. Pero como aún no lo habían llevado a cabo se las pidieron, «y

57. R. SEBOLD, «Análisis estadístico de las ideas poéticas de Luzán: sus orígenes y naturaleza», en *El rapto de la mente*, Madrid, Prensa Española, 1970, pp. 65-66.

58. M. MENÉNDEZ PELAYO, *Historia de las ideas estéticas*, Santander, E. Nacional, 1947, III, pp. 217-218.

59. Es particularmente recomendable la preparada por Russell P. Sebold (Barcelona, Labor, 1977): se anotan a pie de página las variaciones respecto a la edición de 1737 y los capítulos añadidos, y en el Prólogo, cuando se trata este asunto, se hace con clarividencia.

60. La bibliografía sobre este tema, en el que se implican motivaciones nacionalistas, es abundante; al citado libro de Makowiecka, con errores, y el puntual artículo de Sebold se pueden añadir entre otros: J. CANO, *La poética de Luzán*, Toronto, 1929; A. HUARTE, «Sobre la segunda impresión de la *Poética* de Luzán», *Revista de Bibliografía Nacional*, 1943, IV, pp. 247-265; G. MAKOWIECKA, «Un canónigo literato en la Segovia del siglo XVIII», *Estudios Segovianos*, XIX; I. M. CID DE SIRGADO, «Luzán y su Poética (contraste entre las dos ediciones)», en *Afrancesados y neoclásicos*, Madrid, Ed. Cultura Hispánica, 1973, pp. 93-148.

61. IGNACIO DE LUZÁN, *La Poética o Reglas de la Poesía en general y sus principales especies*. Corregida por su mismo Autor, Madrid, Imp. Antonio Sancha, 1789, I, p. II. (B.N., 3/42506-7).

que si todas las adiciones y correcciones no estuviesen ya dispuestas para la impresión, el mismo señor Llaguno se encargaría de ordenarlas» [62]. La misión de Llaguno en la obra queda clara: colocar «en sus lugares las adicciones y enmiendas que no lo estaban, y señaladamente los capítulos que ya dexó extendidos, aunque no perfeccionados el señor Luzán, rectificándolos donde lo necesitaban en la parte histórica de nuestra versificación, y poesía dramática, y añadiendo algunas especies que resultaban de varios apuntamientos» [63].

Para quienes este prólogo es una autodefensa de los editores de la obra, hay que recordarles que conservamos la correspondencia entre Llaguno y el hijo de Luzán sobre este asunto [64]. Por ella sabemos que desde febrero de 1780 tiene intención de publicar las obras de su padre, para lo cual, efectivamente, le pide a nuestro escritor cuantos papeles y textos pueda proporcionarle: «Una de las cosas que más deseo tener es las correcciones y adiciones a la Poética que trabajaron de acuerdo el Sr. Montiano y mi padre. Me han dicho que paran en poder de la Academia Española» (29-II-1780) [65]. A pesar de las varias cartas escritas, no consigue, sin embargo, ser contestado hasta el año siguiente por el político, siempre ocupado: «Desde luego hallo entre los papeles que fueron del Sr. Don Agustín de Montiano un exemplar de la Poética con las adiciones originales que su autor la hizo, que no dexa de ser de mucha consideración, pues hay varios capítulos enteros añadidos...» (21-II-1781). Después se los remitió.

En carta de octubre de 1783 Sancha comunica a Llaguno que está imprimiento la *Poética,* lleva ya tres pliegos, pero que no importa perder lo hecho si se puede completar con las adiciones de Luzán que, según le comunica Cerdá y Rico, posee. Nuevamente Llaguno pide a Juan Ignacio Luzán le devuelva «el ejemplar que corrigió y añadió su padre y que él le había remitido» (1-XI-1783). al cual se podrían agregar algunas notas que estaban en poder de D. Juan de

62. *Idem.,* p. III.
63. *Idem.,* p. III-IV.
64. Llaguno, siempre tan ordenado, había recogido toda la correspondencia sobre este asunto en una carpeta que lleva por título: *Cartas de Dn. Juan Ignacio de Luzán sobre la reimpresión de la Poética de Dn. Ignacio de Luzán su padre y sobre las Memorias para la vida de este Caballero que se pusieron al principio del primer tomo* (B.N., Ms. 17521, 74 fols.).
65. No hay duda pues de que Luzán fue el verdadero autor de las adiciones. Por si fuera poco un testimonio coetáneo más. Haciendo J. Luis Velázquez un breve recorrido por las poéticas españolas (1754) y al recalar en la del escritor aragonés dice: «es el mejor escrito que tenemos de esta clase: y si su autor hace de él la segunda edición más aumentada, que medita, no nos dexará cosa que desear en este assumpto» (*Orígenes de la Poesía Castellana,* ed. cit., p. 169).

Santander, que habían pertenecido a Nasarre, amigo de D. Ignacio de Luzán. La contestación, casi a vuelta de correo, expresa su deseo de publicarlas en Segovia, naturalmente con las adiciones, y sólo se las entregaría a Sancha si conviene «en las condiciones que yo le propongo», que no se anotan, pero a las que se llega a un acuerdo ya que Llaguno se pone a trabajar en la obra.

Algunas informaciones de esta época nos lo presentan en este menester. En el *Ensayo* de Sempere (1786), al hablar de la *Poética* de Luzán, se añade: «El Señor Llaguno, amigo del autor, está corrigiendo esta segunda impresión, y mejorándola notablemente; coordinando y añadiendo en los lugares correspondientes varias notas y observaciones que hizo el señor Luzán después de la primera» [66]. Y en carta de Leandro Fernández de Moratín, escrita desde París en 1787, se lee: «Cosa justa y laudable es que la Poética de Luzán se reimprima porque, en efecto, es lo mejor que tenemos sobre la materia; y con el aumento que vmd. la dará, incluyendo las adiciones del autor y valiéndose de las correcciones que hizo a la primera edición, saldrá la segunda muy digna del aprecio de los inteligentes» [67].

En abril de 1788 estaba acabado el trabajo e impreso, a la espera de las «Memorias» de Luzán que iba a hacer su hijo Juan Ignacio, que se retrasan excesivamente. En junio llegó a manos de Llaguno la susodicha biografía enviada por Ramón de la Cuadra, canónigo segoviano, que había hecho una copia del borrador de Luzán hijo y se la había enviado a Llaguno, que la remitió a la imprenta. Más tarde le llegó el original del hijo de Luzán, y se detuvo la impresión, ya en la página dieciséis, para continuar con el nuevo texto. Tras comunicar estos hechos a Juan Ignacio y comprobar éste la parte impresa de la copia de Cuadra, se enfadó muchísimo. Por carta aborrece de Cuadra y de Sancha, el librero, y se queja de su mala fortuna, pues escrito tan mal pergeñado puede cerrarle puertas que esperaba se le abrieran. Llaguno en una anotación personal que añade a las cartas se lamenta del mal estado de salud de su interlocutor que le ha llevado a la locura y, finalmente, a la muerte.

La actuación de Llaguno en esta empresa está llena de buena voluntad y se resume en la declaración que él mismo hizo en el manuscrito que vamos recordando: «Véase el prólogo que puse en la edición de la Poética publicada por D. Antonio de Sancha el año de

66. J. Sempere y Guarinos, *Ensayo...*, ed. cit., II, p. 197.

67. L. Fernández de Moratín, *Epistolario*, ed. cit., p. 68. En esta misma carta se comunica igualmente que Llaguno recapitulaba datos para ampliar el primer tomo del *Discurso sobre la tragedia* de Montiano y Luyando.

1789, y cotéjese lo impreso con las adiciones y correcciones de Luzán que van dentro de este tomo de la primera edición, y se advertirá que por honor a la memoria de este amigo, y por gratitud a lo que me estimó quando joven, y a los útiles consejos que le debí, puse el mayor cuidado y estudio en ordenar, añadir y retocar algunos capítulos que estaban déviles y diminutos, empleando en esto y atribuyendo a Luzán las observaciones que eran propias mías, y pudieron haberme servido en ocasión oportuna». Fundamentalmente se ha limitado a añadir las anotaciones del ejemplar de la primera edición, originales de Luzán. Las adiciones, cinco nuevos capítulos, no sabemos si tuvo que redactarlas él (el cambio de estilo podría confirmarlo) partiendo de las notas del autor, o ya estaban más o menos redactadas. En ningún momento Llaguno quiso participar en la autoría; por eso en la edición de Sancha, se anota claramente tras el título: *Corregida y aumentada por su mismo autor.* Sólo nos faltaría por saber, tarea imposible, la cantidad de los añadidos que se esconden tras la frase «atribuyendo a Luzán las observaciones que eran propias mías», que parecen más bien hacer referencia a contenidos de tipo más histórico que estético en cuanto que podrían ser motivo de utilización en posteriores trabajos [68].

El cambio estético e ideológico de esta nueva edición de la *Poética* no es pues algo que deba achacarse al editor. Luzán había compuesto la obra en su juventud italiana, y de ahí que sus fuentes sean fundamentalmente clásicas y de esta nacionalidad. Pero después vino su profundización en la literatura española y su estancia en París. Todo esto llevó al escritor aragonés a evolucionar en su forma de pensar, al compás de lo que se producía en su época. Sus obras posteriores a la *Poética* manifiestan en alguna medida este paulatino cambio, particularmente sus *Memorias literarias de París* (1751) [69] El propio hijo recuerda en las «Memorias de la vida de don Ignacio de Luzán», que preceden a esta edición, lo siguiente: «Dedicóse luego a dar la última mano a la corrección de su Poética. El trato continuo que había teni-

68. Sebold en el citado Prólogo a la edición de la *Poética* añade abundantes y perspicaces anotaciones para confirmar a Luzán como autor de estas adiciones (referencias personales, estilo...): ...«todo induce a creer que al preparar la segunda edición de la *Poética* Llaguno reflejó la voluntad de Luzán tan bien como hubiera podido hacerlo cualquier otro trabajando en el clima intelectual de aquel entonces y con borradores ajenos sin pulir» (pp. 74-75); véase también Ivy C. McClelland, *Ignacio de Luzán,* New York, Twayne Publishers Inc., 1973, pp. 75-82.

69. Entre otros su *Discurso apologético* (Pamplona, 1742) bajo el seudónimo de *Iñigo de Lanuza,* y la *Carta latina* (Zaragoza, 1743). (Véase R. Froldi, «El último Luzán», en AA.VV., *La época de Fernando VI,* Oviedo, C. Feijoo, 1981, pp. 353-366.

do en París, no sólo con los mejores poetas y con los eruditos más distinguidos de Francia, sino también con alguno de otras naciones, y al mismo tiempo la lectura de muchas obras que hasta entonces no había podido tener a la mano, refinaron su buen gusto y dilataron sus luces, de suerte que juzgó necesario rever con cuidado la obra, reformar lo conveniente, y añadir lo que faltaba en ella» [70]. Cuando Luzán murió en 1754 prácticamente estaba maduro el clasicismo español.

El saber enciclopédico de Llaguno que se acerca con apasionamiento a la literatura y a la historia, tuvo también un particular entusiasmo por el arte. Jovellanos es el primero que informó sobre esta dedicación del escritor alavés. En 1790, cuando redactaba su *Elogio de D. Ventura Rodríguez,* que leyó en la Real Sociedad de Madrid, anotaba: «Entraría yo gustoso a investigar las causas de esta revolución de la arquitectura, y a señalar su principio y progresos más detenidamente, si no supiese, que me ha precedido en este empeño uno de aquellos literatos, que nada dejan que hacer a otros en las materias que ilustran, y cuyas obras llevan siempre sobre sí el sello de la perfección. El público tendrá algún día acerca de este punto y los demás relativos a nuestra arquitectura en las épocas de su restauración y última decadencia, mucho más de lo que puede esperar, cuando el sabio y modesto autor de la obra intitulada *Noticias de los arquitectos y arquitectura de España desde su Restauración,* le haga participante del riquísimo tesoro que encierra» [71]. Llaguno que tuvo trato, por su quehacer político, con gran número de artistas de su época, y que, por otra parte, tuvo acceso a archivos y documentos, se tomó con interés esta recopilación de datos [72]. Llevó, igualmente, una importante correspondencia con eruditos en estos asuntos como Vicente de los Ríos, Ignacio Hermosilla, Vargas Ponce, José Antonio Conde, Jovellanos..., a la vez que aprovechaba su función pública para escribir a canónigos de catedrales y abades de monasterios buscando siempre la información precisa y directa. El resto de las noticias sobre la evolución del trabajo las conocemos por Ceán Bermúdez que dio cima a la tarea iniciada por Llaguno.

En el prólogo a la edición de la obra, que tuvo por título el que ya había anunciado Jovellanos de *Noticias de los arquitectos y arquitectura de España desde su restauración* [73], cuenta el editor estos

70. I. DE LUZÁN, *La Poética,* Madrid, Cátedra, 1974, p. 55.

71. M. G. DE JOVELLANOS, «Elogio de D. Ventura Rodríguez», en *Colección de varias obras en prosa y verso,* Madrid, 1830, II, p. 243.

72. Esta información se recoge también en el manuscrito «Elogio fúnebre de Llaguno», que escribió Jovellanos. *Vid.* art. cit. de R. Apraiz, pp. 83-84.

73. La ficha completa es: *Noticias de los arquitectos y arquitectura de España*

avatares. En 1798 Ceán presentó a Llaguno el manuscrito de su *Diccionario histórico de los profesores de Bellas Artes,* y viendo el Secretario de Estado la carencia en lo referente a la arquitectura, «y sacando de su librería un manuscrito en folio de su letra, añadió: aquí tiene v. sobrados materiales con que poder verificarlo» [74]. Ceán le pidió que la publicara y no la aceptó por ser labor acabada. Cuando murió Llaguno al año siguiente, por decisión testamental, este manuscrito pasó a Ceán que acabó integrándolo en su obra. Respetó en la publicación el texto de Llaguno, aunque añadió algunas notas al mismo. En honor a la verdad hay que decir que a pesar de que el libro se publicó a nombre de Llaguno la mayor parte de los cuatro volúmenes pertenece a Ceán [75]. Menéndez y Pelayo, que tan severamente había tratado a nuestro autor, alaba justamente esta obra por ser básica en su estilo, por el acopio de datos, «una de las obras más útiles, importantes y magistrales del siglo XVIII» [76]. Resalta «la limpieza y modesta elegancia del estilo», punto en el que también había insistido Jovellanos hablando del «estilo correcto, elegante y purísimo».

Igualmente, para concluir, se debe recordar su colaboración en el acarreo de datos y corrección de la edición hecha por Azara, embajador en Roma, del titulado *Libro de Mengs.* La correspondencia que mantuvo con este motivo con el autor, «graciosa y desenfadada» a pesar del tema científico, nos muestra a un Llaguno conocedor de la pintura española, entusiasta de la sencillez de los pintores renacentistas y apasionado de la plasticidad de Velázquez [77]. Llaguno manifiesta algunas opiniones contrarias a las defendidas por Azara, también clasicista.

Esta es la aventura de un hombre soltero, apasionado con la política y con la cultura, protector de las artes y las letras, trabajador, defensor constante de la Ilustración, patriota, y figura capital en la historia de la segunda mitad del siglo XVIII.

---

desde su restauración, por el Excmo. Señor D. Eugenio Llaguno y Amírola. Ilustradas y acrecentadas con notas, adiciones y documentos por Don Juan Agustín Ceán-Bermúdez, censor de la Real Academia de la Historia, consiliario de la de San Fernando e individuo de otras de las Bellas Artes. Madrid, Imprenta Real, 1829, 4 vols. (B.N., U/ 6949-6952). Hay edición facsímil en Madrid, Turner, 1974.

74. *Idem.,* p. IX.

75. Cipriano Muñoz Manzano, Conde de la Viñaza, escribió después las *Adiciones al Diccionario de Bellas Artes de España* de Ceán Bermúdez, Madrid, 1894, 4 vols.

76. *Historia de las ideas estéticas,* ed. cit., p. 567.

77. Véase Emilio Orozgo, «Sobre el libro de Mengs», *Revista del Archivo Español de Arte,* 1943; Xavier de Salas Bosch, «Cuatro cartas de Azara a Llaguno y una respuesta de éste», *Revista de Ideas Estéticas,* 1946, IV, pp. 99-109.

SEÑORIO DE OÑATE

ESTUDIO CRITICO DEL DOCUMENTO DE FUNDACION DE MAYORAZGO DE 1149

Por MARIA ROSA AYERBE
(Doctora en Historia Medieval)

1. INMEMORIALIDAD DEL DOMINIO DE LOS GUEVARA EN OÑATE

La vinculación de la familia Guevara a la villa de Oñate no se sabe con exactitud cuando comenzó, aunque siempre se alegó inmemorialidad de su posesión para defender posibles derechos sobre la misma.

No obstante, en los primeros documentos en que aparecen como confirmantes de privilegios y cartas reales nunca se designan como señores de Oñate; utilizan expresiones como: «Comes Vela de Navarra confirma» [1], «Comite Latrone domino in Ayvar» [2], «Don Vela in Ipuzcoa» [3], «Comite Latrone dominante Aivar et Leguin» [4], etc.

Hasta 1.284 no encontramos testimonio escrito de su dominio sobre Oñate. En esta ocasión (Vitoria, 17 de junio) se incorpora Orduña a Vizcaya y actúa como testigo un «Juan Vélez de Guebara señor de Oñate» [5].

Posteriormente la expresión «de Oñate» o «de Onati» será sim-

1. RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildefonso, *Colección Diplomática Medieval de la Rioja*». T. II, doc. n.º 193.
Sirva éste de ejemplo ya que esta expresión es muy utilizada de 1156 a 1158.
2. A.G. Navarra. Códices y Cartularios. Becerro de la Oliva, fol. 1 v.º en donación que en 1150 hace García Ramírez al Monasterio de la Oliva.
3. A.G. Navarra. Papeles del P. Moret, I, fol. 25, 2.º.
A. Catedral de Tudela. «Instrumentos», II, fol. 162 (1140).
4. A. Capitular de Pamplona. «Arca Tesauri», n.º 4 (1139).
5. LABAYRU Y GOICOECHEA, E. J. de, *Historia del Señorío de Bizcaya*. T. II, pág. 800. Apéndice doc. n.º 17. ¿Existió este Juan Vélez?

nónimo de «de Guevara» en numerosos documentos [6], y siempre que figure el título ése será el de «Señor», no «Conde», que empezará a uilizarse en el s. XIV.

2. FALSA ESCRITURA DE MAYORAZGO DE 1149

Como consecuencia de esa inmemorialidad y ante la necesidad de poseer documento probatorio de su antiguo dominio de Oñate los Guevara tuvieron que hacerse con un documento que, si bien para la generalidad de los autores de la historiografía vasca es verdadera, ya empezó a dudar de su veracidad el P. Gonzalo Martínez y hoy ciertamente se considera falsa.

El documento en sí no se conserva en su forma original, lo que hubiera resuelto muchas dudas a la hora de analizarlo críticamente, sobre todo en su forma externa. Las copias que se conservan son varias, pero todas posteriores al s. XVI.

2.1. Mayorazgo

El mayorazgo nació en la Baja Edad Media castellana por deseo de los nobles y casas principales a perpetuar la familia, garantizando la estabilidad económica que por las divisiones entre los hijos se perdería, y permitiendo así al jefe de la casa tener el suficiente prestigio social y poder económico para realizar diversas tareas, incluso políticas.

Prácticamente hasta Alfonso X no se regularizó el establecimiento del mayorazgo que hasta entonces se había dado consuetudinariamente [7]. Sin embargo el mayorazgo se definirá y configurará en la segun-

---

6. «De Oñate» = «De Guevara».
Burgos, 27-VII-1302. Fernando IV confirma sus privilegios a la villa de Treviño. Con otros grandes del reino aparece «Beltrán d'Onat». Luis de SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara.* Pruebas del Lib. V, págs. 42-44.
Burgos, 7-VIII-1302. Fernando IV confirma a Vitoria los fueros, privilegios y exenciones concedidas a la misma por sus antecesores. Entre otros testigos aparece «Beltrán d'Onnat». César GONZÁLEZ MÍNGUEZ, *Fernando IV de Castilla.* Doc. n.° V, págs. 354-57.

7. FONT RIUS, J. M.: voz «Mayorazgo» del *Diccionario de Historia de España* dirigido por Germán BLEIBERG. T. II, pág. 979.
En Las Partidas (V,V.44) se permite al testador prohibir a sus herederos la enajenación de sus castillos y heredades por alguna razón como la de que «sea sienpre más honrado e más temido».

da mitad del s. XIV, y definitivamente se regulará legalmente en las «Leyes de Toro» aprobadas en 1.505, especialmente en sus artículos 27 y 40 a 46.

Como primer mayorazgo se ha venido aceptando el de Juan Mathe de Luna, señor de Nogales, Peñaflor, Villalba, Lapizar y el Vado de las Estacas, durante el reinado de Sancho IV [8] en 1291. De ser verdadero el documento de fundación de mayorazgo de los Guevara de 1149, sería éste el más antiguo de Castilla.

2.2. Contenido

La forma que presenta el contenido es el de una donación inter vivos realizada por los padres al hijo. La misma abarca todas las propiedades que ambos (padre y madre) poseen en Oñate, es decir, toda Oñate, con sus entradas y salidas, y con todo lo que les pertenece dentro de los términos de dicha tierra, tanto hombres como monasterios, casas manzanales, campos, montes y tierras.

Por su parte el donatario es su hijo Vela Ladrón, el mejor y predilecto, excluyendo a los demás hermanos, pero con una condición: la obligación a realizar buenas obras para remedio de sus ánimas, ya sea dando limosna a los pobres como oblaciones a sacerdotes; y se le manda además que a su muerte deje dicha donación al mejor de sus hijos, prohibiéndole darla en arras o partirla, debiendo mantenerla siempre íntegra e indivisa.

2.3. Historiografía y copias

Hasta que el P. Gonzalo Martínez cuestionó la veracidad del documento en 1975 [9], la historiografía vasca, siguiendo presumiblemente a Esteban de Garibay [10], aceptó como verdadero el mismo. A

8. Muñoz Torrado, *La Iglesia de Sevilla en el s. XIII*. Nota de la pág. 79. Para otros mayorazgos antiguos ver la obra de Bartolomé Clavero, *Mayorazgo. Propiedad Feudal en Castilla 1369-1836*, notas 2 y 3 de la pág. 23. En su pág. 116 señala que la constitución general de los mayorazgos castellanos se efectuó a partir de la guerra civil de los años 60. Añade (además de hablar de otros grandes del reino) que la línea principal de los Guevara desaparece pasando la propiedad territorial a ramas trasversales o bastardas (lo que no compartimos).

9. Martínez Díez, G., *Guipúzcoa en los albores de su Historia. S. X-XII*. Cap. 9, págs. 122-125.

10. Garibay y Zamalloa, Esteban de, *Compendio Historial...*, T. III, pág. 172. Lo extracta.

Garibay le siguió Argote de Molina [11], y a ambos Salazar y Castro [12] e, incluso, el mismo Gorosabel [13].

Ya en nuestro siglo, en 1914 Juan Carlos Guerra [14] encontró en el Archivo Municipal de Oñate una copia en latín, posiblemente del s. XVI, en bastante mal estado de conservación, dándolo a conocer en la revista «Euskalerriaren-alde» con comentarios de Arturo Campión [15], Carmelo de Echegaray [16] y Pedro N. Sagredo [17] además del suyo [18].

Más tarde se halló otra copia en la Biblioteca de la Real Acade-

11. ARGOTE DE MOLINA, Gonzalo, *Nobleza de Andalucía,* pág. 286. Extracta en castellano.

12. SALAZAR Y CASTRO, Luis de, *Casa de Lara...,* T. II, pág. 160.

13. GOROSÁBEL, Pablo de, *Diccionario... de Guipúzcoa,* pág. 333.

14. ZUMALDE, Ignacio, *Historia de Oñate,* pág. 32.

15. CAMPIÓN, Arturo, *El Mayorazgo de Oñate...* En «Euskalerriaren-alde», VIII, pág. 53.

Dice: «Los mayorazgos en Navarra no existieron hasta mucho más tarde; en los estados vascos ultrapirenaicos la propiedad se transmitía generalmente bajo «forma amayorazgada» por decirlo así, pero ésta no dimanaba de una fundación, sino de la costumbre. Por eso la idea de mayorazgo no podía haberla recogido el Conde D. Ladrón en dichos países; ¿habría sido Castilla la inspiradora? Pienso que tampoco existían allí los mayorazgos. La lectura del documento me hace sospechar una influencia jurídica navarra, puede ser que por las frecuentes relaciones políticas de sus reyes con los señores de Oñate.

La escritura es una donación de bienes a hijo determinado bajo la condición de no enajenar, o de indicación de bienes, la cual le comunica ese carácter de mayorazgo.

La aparición tardía del mayorazgo en Navarra se debió sobre todo a la libertad de testar y a la donación universal de bienes. La escritura fundacional podrá ser el origen, el germen de los mayorazgos, pero aún no se sale del marco ordinario de la legislación navarra».

16. ECHEGARAY, Carmelo de, *El mayorazgo de Oñate...* En «Euskalerriaren-alde». VIII, pág. 55.

Afirma no encontrar indicios filológicos de su posible falsedad y sugiere la búsqueda del original entre los papeles de la R. Chancillería de Valladolid.

17. SAGREDO, Pedro N., *El Mayorazgo...* Idem, págs. 27 y 51.

Afirma que ya Rafael de Floranes demostró la mucha antigüedad de la «famosa, célebre y noble villa de Oñate» y hallarse en 1149 constituyendo la cabeza de uno de los más antiguos e ilustres moyorazgos.

Fijándose en su léxico y redacción opina que «podía ser muy bien auténtica» pudiendo compararse con otros documentos coetáneos como el Fuero de Logroño de Era 1133.

En suma, «analizando bajo el aspecto de su redacción solamente lo considero auténtico, o más bien, entiendo que no puede hallarse en su forma de redacción dato alguno para demostrar que no reviste autenticidad completa».

18. GUERRA, Juan Carlos de, *El Mayorazgo...* en ídem, VIII, pág. 26.

Señala las tres ocasiones en que los Guevara adujeron este documento para hacer sus probanzas, las tachas que ya entonces se le pusieron, y quiénes lo tuvieron por auténtico. El no toma partido.

mia de la Historia [19] que afirmaba remontarse a un traslado de 1485, cuyo texto fue publicado por Zabaleta [20]. Posteriormente fue encontrada otra copia latina en el mismo Archivo Municipal de Oñate [21].

Hay aún otras copias en latín y castellano de los s. XVI y XVII conservadas en el propio archivo de los Condes:

* La primera fue sacada en 1593 [22] según reza en el catálogo del archivo, si bien en el documento no se detalla.

* La segunda fue sacada el 14 de agosto de 1596 en Oñate [23], a petición de D. Carlos de Alava.

---

19. Colección Velázquez 7, 3634. Sign. 12-33-3.

20. ZABALETA, Leonardo, *Oñate en los albores de su Historia.* «Oñate», 1950, págs. 6-11.

Publica su transcripción y traducción con su crítica favorable. Se dice que Juan de Verganzo, procurador de D. Iñigo, presentó en Valladolid (8-VI-1485) ante los señores del Consejo la escritura original de donde fue sacado este traslado en el pleito que trataba el Conde con los labradores de la tierra y valle de Léniz, los cuales mandaron dar traslado de la misma a la parte de los labradores. El día 21 se concertó en aquella villa la escritura original con este traslado «en ausençia de la otra parte, e ha çierto».

21. ZUMALDE, Ignacio, *Historia de Oñate,* pág. 33. La extracta en romance en la pág. 312.

22. A.C. Oñate. Doc. n.º 351. Le acompaña copia en romance. Existe otra copia en el mismo documento con un árbol genealógico de la familia.

23. A.C. Oñate. Doc. n.º 350.

Ante el Doctor Felipe de Berganzo, Alcalde Ordinario de la villa y en presencia del escribano Martín de Echeverría, el Doctor Martín de Ubilla, en nombre de D. Carlos de Alava, pidió cumplimiento de la provisión anterior.

Ese mismo día y lugar se leyó la provisión a Iñigo López de Lazárraga respondiendo «que en su poder estaba un libro y cuaderno grande de escrituras que pasaron ante Pedro López de Lazárraga, y en el dicho quaderno había dos traslados de letra y mano del dicho Pedro López de la escritura referida (de 1149) en la dicha provisión aunque no estaban firmados ni signados del dicho Pedro López de Lazárraga ni de otra persona al pié, y que exhibiría el dicho libro y quaderno ante el dicho señor Alcalde». Exhibió el libro en que se halló la escritura, como se dice, y «ateniente al dicho papel otro traslado escripto en latín», los cuales el Doctor pidió se les diese autorizados.

Se dice que Pedro López de Lazárraga era honrado y daba entera fe a sus documentos, en juicio y fuera de él, y que existe aún otro traslado «del dicho papel que está en el dicho quaderno escripto en latín, es trasuntado del que está escrito en romance» (se refiere posiblemente al contenido en el doc. n.º 351).

Luego, atendiendo que el escribano no era latino, el Alcalde mandó que el documento en latín lo sacase el bachiller Zañartu, clérigo presbítero y notario apostólico, el cual aceptó.

Se añade al trasladarlo que se halla en poder del Iñigo López de Lazárraga, clérigo presbítero beneficiado del monasterio de S. Miguel, y se copia el documento a los fols. 20 v.º a 23 r.º.

El escribano Martín de Echeberría trasladó la donación en castellano.

La provisión de que se habla arriba fue dada por Felipe II (Valladolid, 7-II-

* La tercera en Valladolid a 3 de julio de 1658 [24].

* La cuarta fue sacada en 1758 [25] para presentarla en un pleito sobre diezmos.

Existen aún otras copias modernas cuyo contenido no varía ni se hace referencia a circunstancias que rodearon el traslado. Todos estos traslados, tardíos, fueron sacados como probanza en los numerosos pleitos que sostuvieron los Condes a partir sobre todo de los s. XV y XVI; entre otros:

* 1455-56: Fue presentado por D. Iñigo de Guevara para lograr el desembargo de bienes que Enrique IV había puesto en todas las posesiones de la casa al morir el último señor, D. Pedro Vélez, sin descendencia [26].

* 1483-85: En pleito con los labradores del valle de Léniz [27].

1596) a petición y favor de D. Carlos de Alava, sobre dar traslado a la donación de 1149.

24. A.C. Oñate. Doc. n.º 350.

Se dice que el escribano Juan de Galarza exhibió el título «que estaba escrito en letra antigua simple que estaba en las escrituras que el dicho Lope Ibáñez dejó entre otras escripturas de importancia; y que el dicho título tenía señales de haber estado cosido en otros papeles y que cuando se halló estaba suelto entre otras escrituras y atado con ellas con un cordel. Y essivía a mí el dicho Juan de Larrieta, escribano, con que se le volviese el original, de que pidió testimonio».

Se copia a los fols. 11 v.º a 15 r.º con el título: «1.149 años. La primera donación, título y origen de los señores y señorío de Oñate».

25. A.C. Oñate. Doc. n.º 350.

Este documento, perteneciente al Legajo 10 de la Sección de «Mayorazgos» posee casi todos los traslados, algunos de los cuales no mencionamos por su modernidad.

26. A.C. Oñate. Doc. núms. 351 y 666.

En esta ocasión el documento pasó ante el Secretario Diego de Henares y ante el mismo rey. Se dice que era una «carta de pergamino escripta en latín, sellada con su sello de cera pendiente», pergamino que aún se conservaba en 1582: así se dice en el pleito impreso de 1613 entre Ana María de Alava y el Conde de Oñate. Un testigo dijo que en 1582 el Conde D. Pedro estaba enojado con su hijo D. Ladrón y le dijo que si no era obediente daría el mayorazgo a una hija. El vecino Juan de Garibay le preguntó al Conde si aquello podía ser, respondiéndole éste que tenía una escritura «que lo podía hacer de derecho» (pág. 31). Para demostrarle no haber burla le enseñó en el escritorio la escritura en pergamino, en becerro, el latín, muy antigua, de 1149 (A.C. Oñate. Doc. n.º 6).

27. Es la publicada por Zabaleta (ver nota n.º 20) y la existente en el A.M. Aretxavaleta. Privilegios de la villa. Cuaderno con cubierta de pergamino viejo n.º 1, con el título «Carta Ejecutoria del Valle de Léniz contra el Conde de Oñate». Carpeta n.º 12 del inventario viejo. El documento está inserto a los fols. 8 r.º a 10 r.º, y es el mismo que sirvió después para la independencia del Valle en 1556.

* 1540: En un pleito con la villa de Oñate que aspiraba a salir de su señorío [28].

* 1587: fue presentado por Sancho de Samaniego, en nombre de D. Iñigo, en Salamanca, ante Juan Pérez de Otálora, Escribano de la Audiencia [29].

* 1596: en pleito entre Ana María de Alava y Guevara y el Conde de Oñate [30].

* 1758: en pleito sobre diezmos [31].

2.4. Estructura y crítica interna del documento

A pesar del desarrollo de la crítica en nuestro siglo nadie ha estudiado tan a fondo el documento como para deducir su veracidad o falsedad, y prácticamente desde el s. XVI no se había puesto en entredicho su veracidad.

Ya en el s. XVI los propios oñatiarras pusieron ciertas tachas al

28. Ocasión ya señalada en su día por Juan Carlos GUERRA en su «*Mayorazgo de Oñate...*», pág. 26; y el P. Gonzalo MARTÍNEZ en su «*Guipúzcoa en los albores...*», pág. 123, siguiendo a aquél.

29. A.C. Oñate. Doc. n.º 351.

30. A.C. Oñate. Doc. impreso, Leg. 22, n.º 6.

Dice el Conde: «La escritura del Conde D. Ladrón no es pública ni auténtica y el traslado de donde se sacó el presentado en este pleito fue sacado sin citación de parte y no tiene firma de juez ni escrivano, ni conocimiento de la parte, ni consta que el Conde D. Iñigo le presentase en el pleyto de donde se sacó ni que hubisese poder suyo para ello, porque el que se dize aver presentado la dicha escritura fue un Juan de Vergança y el que pretende la parte contraria tuvo poder fue Juan de Enaço, y siendo los nombres diversos se presume también las personas ... Y en la executoria de los patronazgos de Oxirondo no se presentó el original ni en la provisión del desembargo del señor rey D. Enrique se infirió el traslado de la dicha escritura sino una relación por mayor que no basta para conprovación d'ella; y los testigos por cuyos dichos se pretende provar el tenor dizen contra la dicha escritura porque deponen contra el tenor d'ella así en las circunstancias de la solemnidad y papel en que estava la dicha escritura como como en lo demás...», fols. 6 r.º-v.º.

Se sentencia en revista (27-XI-1613) afirmando ser el mayorazgo de elección.

La escritura fue presentada por Carlos de Alava en Valladolid, 12-I-1596, y fue sacada del pleito que tuvo don Iñigo con los labradores de Léniz en 1483, donde estaba.

La ejecutoria del patronazgo de Oxirondo que se cita fue en pleito entre el Fiscal y don Ladrón de Guevara, quien presentó el documento en latín que (se dice) fue hallada «en el libro del conçejo a los fols. 136 en latín, y otro traslado» (uno de Lope Ibáñez de Uribe).

31. A.C. Oñate. Doc. n.º 350.

documento presentado por D. Iñigo de Guevara en el pleito sobre su emancipación. Estas eran:

* La mención de D. García como reinante en Navarra.
* El empleo de la Era de la Encarnación.
* El título de «Príncipe de los navarros» atribuido a D. Ladrón.

A estas tachas respondió el propio Juan Carlos Guerra [32] diciendo no tener fundamento puesto que en 1149 ocupaba el trono navarro García VI, se usaba entonces dicha Era en algunos documentos, y que el título de «Príncipe» no tenía en el documento medieval la significación moderna de «hijo mayor del rey» sino sólo de «persona principal» entre los navarros.

Estructuraremos y analicemos el documento por partes.

- **Protocolo**
  - *Invocación verbal:* «In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti. Amén».
  - *Intitulación:* «Ego Latro, Comes Dei gratia et Princeps Nabarrorum», y «Ego etiam Teresa eadem gratia Comitissa».
  - *Dirección:* «Tibi filio meo Belae Latroni».
- **Texto**
  - *Dispositivo:* «Do totam meam hereditatem... integra et individua».
  - *Cláusulas de sanción:* Penales: «Et si forte aliquis... inferno inferiori».
- **Escatocolo**
  - Datación: «Facta est autem donatio seu donationis charta (in Onnati), anno ab Incarnatione Domini milésimo centésimo quadragésimo nono. Inditiones Espacta 9. Concurrente 5. Die feria tertia nonarum aprilis. Regent et imperante Illefonso Imperatore in Hyspania», et Garcia Rege in Pamplona».
  - *Validación: Suscripción:*
    - *otorgantes:* «Roboramus itaque... in ista terra».
    - *testigos:* (50 de 15 barrios de Oñate).
    - *escribano:* (falta).

32. GUERRA, J. C. de, *El Mayorazgo...*, pág. 26.

a) Invocación verbal: Es lo primero que llama la atención pues la utilizada preferentemente en los documentos navarros de la época es «In Dei nomine», «In nomine Domini nostri Thesu Christi», «In nomine Domini. Amén», etc., y en su forma trinitaria: «In nomine Dei et eius divina clementia Patris et Filii et Spiritus Sancti. Amén», «In nomine Sancte et individue Trinitatis», etc., pero es rara la expresión utilizada en el documento que tiene más visos de modernidad.

b) Intitulación: D. Ladrón recibió el título de Conde en 1135 [33] de D. García Ramírez al prepararse para la guerra contra D. Ramiro de Aragón; y de hecho sus confirmaciones como «Comes Latro» son frecuentes en los documentos reales navarros (aunque al ser título administrativo lo acertado sería indicar el condado que poseía o el lugar que gobernaba).

Por su parte la expresión «Princeps Nafarrorum» se inspira sin duda en la «Chrónica Adefonsis Imperatoris» [34] en que al hablar de la prisión del Conde en 1136 le designa con estas palabras: «Comitem Latronem Nafarrum, nobilissimum omnium principum domus regis Garsiae», resaltando que la expresión «Principum» no equivale a príncipe sino a principal [35]. El P. Gonzalo Martínez considera que esa expresión en un diploma del s. XII «resulta tan detonante e inadmisible que bastaría para rechazar el documento en cuestión» [36].

Respecto a la expresión «Gratia Dei» es de señalar que tan solo

33. LABAYRU, E. J. de: *Historia General del Señorío de Bizcaya.* T. II, págs. 141-2. Afirma que era el más noble de todos los príncipes de la casa del rey D. García, y aún se le dio el nombre de «Príncipe de los Navarros» (Princeps Nafarrorum).

En el T. III de las «Antigüedades de Vizcaya» en el «quaderno» 81, y en otro más pequeño a él adosado se lee: que D. Alfonso de Castilla se apoderó de Zaragoza a la muerte del Batallador «ayudado en esta ocasión del balor», fuerzas y armas de los vizcaynos como gentes más pujantes y astutos en el hábito y arte militar»; que la casa de Vizcaya ayudó así bien a D. García Ramírez, rey de Nabarra, contra D. Ramiro de Aragón, que aquel para captarse la voluntad de sus caballeros, a semejanza de Carlo Magno «crió» doce casas o pares. La primera casa fue la de D. Ladrón de Guevara, y este señor fue el principal de los Condes o Pares de Nabarra y la segunda persona del rey dándole además el señorío de Aybar». La 2.ª casa fue la de Almoravit; la 3.ª la de Baztán; la 4.ª la de Aybar; la 5.ª la de Lehez (Lehet); la 6.ª la de Subiza; la 7.ª la de Rada; la 8.ª la de Vidal Urreta; la 9.ª la de Montagut; la 10.ª la de Urroz; la 11.ª la de Cascante; y la 12.ª la de Mauleón.

34. Edit. SÁNCHEZ BELDA. Madrid, 1950, pág. 63.

35. Como muy bien lo dijo ya a fines del s. XVI el Doctor Francisco de Esquibel al ver el traslado y pergamino del documento: «Princeps Nafarrorum» es el más principal de los navarros. A.C. Oñate, Doc. n.º 6 (impreso).

36. MARTÍNEZ DÍEZ, C., *Guipúzcoa en los albores...*, pág. 123.

es utilizada por los reyes en sus intitulaciones, nunca por condes ni otras personas principales.

Por su parte su mujer Teresa [37] acompaña su nombre con la expresión «eadem gratia Cometissa» que, como muy bien señala el P. Gonzalo, ha dejado muy lejos la expresión «Dei gratia» (que acompaña a Gomes Latro) como para sobreentenderla.

Resulta asimismo rara la separación de los donantes, siendo lo normal el que tras el nombre del marido donante vaya inmediatamente el nombre de su mujer, y no con tantas líneas de separación [38].

c) Dirección: La expresión «Belae Latroni» o «Beila Latroni» (que varía según la copia que estudiemos) no presenta objeciones ya que el patronímico «Latroni» deriva de «Ladrón», nombre de su padre. Lo que sí resulta extraño y ajeno a la diplomática medieval es la donación del padre a favor del hijo, cuando lo normal en la creación de un mayorazgo sería la utilizzación del «mando» y no del «dono».

d) Dispositivo: Ya de por sí resulta extraña la institución de un mayorazgo en el s. XII, pues empiezan a surgir los primeros derivados del testamento de sus fundadores [39], y se generalizan a partir del s. XIV.

Además de la rareza ya señalada de ser una donación, no un mandado, la esencia del documento, llama también la atención el hecho de ser una donación de los llamados «pro remedium animarum nostrarum» cuando la finalidad de los documentos de mayorazgo es el mantenimiento de las propiedades individual para lustre de la casa.

---

37. Es la única referencia que tenemos de dicha señora.

38. Sirva de ejemplo:

1.135-XII-19. Ego Rudericus Comes et Santia Comitissa cum sorore nostra Stefanía... (A.H.N. D.P. de Oña, Carp. 273, n.º 18).

1.146-IX-21. Ego Comes Rudericus filius Gomessani Comitis, una cum coniuge mea Elvira Comitissa... (A.H.N. D.P. de Oña, Carp. 274, n.º 14).

Publ. Juan del Alamo, *Colección diplomática de S. Salvador de Oña,* T. I, doc. 174 y 198 respectivamente.

39. 30-XI-1.215. Testamento de Pedro Ginell.

A.G. Navarra. «Navarra», leg. 720-721, n.º 13.

Santos A. García Larragueta, *El gran Priorato...,* T. II, dos. 157:

«A Paris meo maior filio mando quam abeat illo maillol cum cimaquera et cum heremo et populato que est ante illos molinos novos et abeat medeitatem de totum quam habeo in illos molinos de Zulogorrieta et abeat illa casa per maioría, que est iuxta casa de Caguem cum hostillamenta et cum ropa» (deja a sus otros 5 hijos ciertas mandas).

1-X-1.293. Testamento de Sancho de Uli.

A.H.N. Monasterio Roncesvalles, Leg. 31, n.º 775.

Isabel Ostolaza, *Colección diplomática de Roncesvalles.* Doc. 322, pág. 431. «Después de los días de su criazón mando que torne e tiengan la dita casa

Por otra parte es de señalar también que el posible mayorazgo se establece en el hijo mayor y más amado, y así en lo sucesivo, no en la línea de varón de mayor a mayor, que sería lo normal y queda establecido ya en los primeros mayorazgos que conocemos de Navarra [40].

e) Cláusulas: No presenta ninguna novedad ya que la expresión es muy frecuente en los documentos de donación.

f) Datación: Es sin duda el apartado que más claramente indica su falsedad. De un principio llama la atención el hecho de utilizar tantas maneras de datar, aunque en ocasiones también se suele dar en otros documentos de la época.

1) Año de la Encarnación: es uno de los estilos más usados de la época dentro de la Era Cristiana, pero es la Era Hispánica la que aún predomina en la documentación. No se puede decir que el documento sea falso sólo por su utilización. Es cierto que durante el reinado del rey García V (1134-1150) apenas se utiliza, sin embargo, como caso excepcional, encontramos un documento fechado en ese estilo [41], y en esa ocasión aparece junto con la Era Hispánica.

---

en lus criazons de leal coniuge, en tal manera que avent hii filtz de leal coniuge, que hereden los filtz de maor en maor».

40. Ver nota anterior.

41. Lope de Artajona, Obispo de Pamplona, junto con el rey García Ramírez, concede al abad de Artajona libertad para dar el pan en la abadía a quienes él quiera.

C. DOUAIS, *Cartulario,* n.º 489, págs. 339-340.

JIMENO, *Documentos medievales artajoneses,* n.º 90 y 211.

«Facta carta in Era Mª LXXXª IIIª. Anno ab Incarnatione Domini Mª Cª XLª Vª».

De época del gobierno aragonés (1076-1134) conocemos 3 más, y 2 más de Sancho VI (1150-1194).

Casi todos los documentos están fechados por la Era Hispánica, o datación histórica, muy utilizada por los años 1147-48. Así:

Cintruénigo (enero-mayo) 1148.

«Facta carta in Centronico era millesima Cª LXXXª VIª in anno quando fuit capta Almaria, regnante Aldefonso imperatore».

A.G. Navarra. Clero. Fitero. Leg. 18, n.º 232, fols. 42, n.º 161, y 30 vº, n.º 116.

Cit. Cristina MONTERDE, *El monasterio de... Fitero,* Doc. 14, pág. 369.

Almazán, 5-IV-1148.

«Facta carta en Almacan, nonis aprilis, era mill C.LXXX.VI. Comite Barcinonensis Reymundo Berengarii tunc ibi existente presente et habente cum Imperatore coloquium et in anno quo ab ipso Imperatore fuit capta Baepcia et Almaria.

Cit. Cristina MONTERDE, *Idem,* doc. 13, pág. 368.

1147: «Facta carta in anno quo rex G(arcia) et Imperator Castelle perrexerunt ad Corduam et Almariam super saracenos, in Era Mª Cª LXª XXª IIVª».

A. Catedral de Tudela. Caj. 39, Leg. 25, n.º 2.

A.G. Navarra. Becerro Irache, fol. 58.

J. M.ª LACARRA, *Colección Diplomática de Irache.* T. I, doc. 155.

2) Indicción: se menciona sin decir cuál es la que corresponde al año en cuestión (que sería la Indicción 12), lo cual no se puede atribuir más que a la ignorancia del escribano [42].

3) Epacta: Se indica la Epacta IX cuando a dicho año le corresponde la Epacta 17, lo que también atribuimos a ignorancia [43].

4) Concurrente: Se señala la concurrente 5, como realmente es, ya que la Letra Dominical de 1149 es la B [44].

5) Feria tercera: es decir, martes. En este caso también coincide con la realidad, ya que el 5 de abril de 1149 fue martes [45].

6) Nonas de abril: es decir, 5 de abril. La datación al estilo romano (kalendas, nonas, idus) es la más frecuente en la documentación medieval [46].

7) Reinando el Emperador «Ildefonso in Hyspania» y el rey García en Pamplona. Se refieren a García V de Navarra (1134-1150), y

---

42. La Indicción es un cómputo romano que comienza el año 4.º de nuestra era (por lo que se le añaden 3 unidades al año) y agrupa períodos de 15 años. Servía en realidad para dar mayor realce a los documentos y fue utilizado sobre todo en la Cancillería Papal.

Indicción de 1.149: (r) $\frac{1.149 + 3}{15} = 12$

43. AGUSTÍ, V.; VOLTES, P; VIVES, J., *Manual de Cronología Española y Universal,* pág. 187.

44. *Idem,* pág. 145.
Letra Dominical de 1.149 = B.
Idem, pág. 23.
A la letra Dominical B corresponde la Concurrente 5.

45. Para hallar la Feria (nombre con el que se designaban los días de la semana) se ha de aplicar esta fórmula:

$$\frac{\text{Concurrente} + \text{Regular} + \text{Días del Documento} - 1}{7} = r$$

Siendo la Concurrente del año 1149 = 5; La Regular de abril = 1 (AGUSTÍ, V., etcétera, pág. 23), y los días del documento = 5:

$\frac{5 + 1 + (5 - 1)}{7}$ = 3 de resto = martes (El Domingo es el primer día de la semana).

46. Las Normas de abril empiezan el día 5 de dicho mes (al igual que los otros meses del año salvo marzo, mayo, julio y octubre que empiezan el día 7). Al expresar el documento simplemente «Nonas» se refiere al día en que comenzaban aquellas (5 de abril).

no García VI como afirmaba Juan Carlos Guerra [47], y a Alfonso VII (10 de marzo 1126 a 21 de agosto de 1157) de Castilla y León.

Podríamos plantearnos la siguiente pregunta ¿por qué razón aparece el Emperador Alfonso VII de Castilla y León fechando un documento navarro junto al rey de Navarra? Es más, ¿por qué antecede su nombre al del rey D. García? La respuesta es evidente: el rey navarro era vasallo del Emperador D. Alfonso, como se desprende de algunos documentos cercanos a la fecha de 1149 [47 bis].

En cuanto a la expresión «Ildefonso» o «Illefonso» «Imperatore in Hyspania», ciertamente es una forma muy poco usual en este rey que en la mayoría de los diplomas reales se designa con los nombres de «Aldefonsus», «Adefonsus» o similares [48]. En muy pocas ocasiones hemos visto la expresión «Ildefonso» con que aparece en el do-

47. GUERRA, J. C. de, *El Mayorazgo...*, pág. 26.

47 bis. Salamanca, 4-VIII-1144.

Alfonso VII concede el diezmo de todas las rentas reales de Alba al obispo de Salamanca, Berenguer.

(A.H.N. Clero. Salamanca, Cat. carp. 1879, n.º 5).

(Publ. MARTÍN, J. L., y otros, *Documentos de los archivos catedralicios y diocesanos de Salamanca, s. XII-XIII.* Edic. Univ. Salamanca, 1977, doc. n.º 13, págs. 97-98). Dice este documento:

«...praedicto Imperator Adefonso imperante in Toleto, Legione, Saragocia, Navarra, Castilla, Galecia. Ego Adefonsu imperator imperator hanc cartam quam iussi fieri confirmo et manu mea roboro...»

Salamanca, 23-III-1152.

Alfonso VII exime de todo tributo a 25 hombres de la Iglesia de Santa María de Salamanca.

(A. Cat. Salamanca, cap. 16, leg. 2, n.º 27).

(Edit. VILLAR Y MACÍAS, M., *Historia de Salamanca.* Salamanca 1887, I, pág. 232; CUADRADO, J. M., *Salamanca, Avila y Segovia.* Barcelona 1884, pág. 44; MARTÍN, J. L., y otros, *op. cit.*, doc. n.º 17, págs. 103-104).

Se dice: «...imperante ipso Imperatore in Toleto ... comes Barchilonie tunc temporis vassallus Imperatoris; Sancius rex Navarre tunc temporis vassallus Imperatoris».

48. MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Guipúzcoa en los albores...*, pág. 124.

Expresiones como: «Adefonsus, famosissimus Hispaniarum Imperator» (Almazán, enero de 1158). Citado por Cristina MONTARDE, *Monasterio de Fitero.* Doc. 106, págs. 447-47, Public. *Bulario Orden Calatrava,* escritura I, pág. 2.

«Adefonsus Imperator Hispanie» (Tarazona, XII-1157). A. G. Navarra. Clero. Fitero, leg. 18, n.º 232, fol. 29, n.º 113; Cit., Cristina MONTERDE, *Idem,* doc. 97, pág. 439.

«Aldefonso Imperatore in Ispania et rege Garcie in Pamplona» (31-V-1148). A. G. Navarra. Clero. Fitero, leg. 18, n.º 232, fols. 42, 42 v.º n.º 162; Cit., Cristina MONTERDE, *Idem,* Doc. 15, pág. 370).

cumento [49], y en éstas siempre cuando el nombre del rey aparecía en el escatocolo del documento fechando, ya que cuando actúa de otorgante se intitula y llama «Adefonsus».

De 1149 a 1455-56 en que por primera vez se hace presentación del documento que se decía estar escrito en pergamino con sello de cera pendiente, con escritura antigua en latín, no hay un solo año en que coincidan todos los elementos, lo que suponemos, el redactor inventó los números utilizados en el cómputo, o que medió error en todas y cada una de las copias.

Es también digno de señalar lo irregular que resulta que la fecha tópica («in Onnati») esté tan separado de la fecha crónica, mediando entre ambas dataciones la expresión de los testigos.

g) Validación: Al ser copias todos los documentos conservados desconocemos algunos aspectos importantes del mismo; pero se puede decir:

1) *Suscripciones:* Lo más irregular y que llama al momento la atención es la ausencia de escribano que verifique y autentifique la donación, ausencia importante ya que una de las funciones esenciales del escribano era la de garantizar la validez documental.

Asimismo tampoco es nada usual la presencia de casi 50 testigos, ninguno de los cuales es renombrado, y situados en su barrio correspondiente. El autor del documento conocía muy bien la villa de Oñate y aún hoy día se pueden identificar dichos barrios: [50].

> Santa Marina, Olabarrieta, Balacoin, Murguia, Berezano, Leacibar, Sarri (probablemente Lecesarri), Zuloeta, (Castiasoro), Iriberri, Zubillaga, Lezárraga (S. Pedro), Olalde, Sancto Pela-

49. «Ildefonso Imperatore in tota Castelle», 1.153.
A. G. Navarra. Clero. Fitero. Leg. 18, n.º 232, fol. 45 v.º, n.º 176.
Cit., Cristina MONTERDE, *Idem,* doc. 28, págs. 382-86.
» 29, págs. 383-84 (1.153).
» 30, » »
» 36 (Illedefondo) (1154).
» 38 » »
» 60, 73, 77, 83 (de 1156).
» 85 y 87 (de 1156 = Illefonso).
» 89 (de 1156 = Illefonso).
» 94 y 95 (de 1157 = Illefonso).

50. ZABALETA, L., *Oñate...*, pág. 21.
Señala además como barrios Laharria (hoy Narria), Bidaurreta y Bidebein, que aquí sólo forman parte de apellido.

gio (Santipillau), Ibarra de Ocomardin (Pradera de S. Juan), Urréjola y Araoz.

2) *Signatura:* hay ausencia total al no haber escribano, ni queda su constancia, al ser asimismo copia.

3) *Sello:* al igual que en el caso de la Signatura, al ser copias los documentos conservados ninguna de ellas lo da a conocer. Sin embargo queda constancia de que su original en pergamino tenía sello de cera pendiente [51].

Finalmente sólo resta señalar que la expresión «Ego I. Latro» que L. Zabaleta presenta en su transcripción es identificado por G. Martínez como el patronímico de Iñigo; pero como él bien dice «Iñiguez era el patronímico que seguía al nombre sin anteponerse nunca, y más con inicial» [52]. El donatario D. Ladrón nunca se llamó Iñiguez aunque su padre se llamase Iñigo Velaz. Es cierto que sus hermanos Lope y Gonzalo sí llevasen ese patronímico, pero en todas las ocasiones que nos aparece D. Ladrón en la documentación aparece como D. Ladrón, Ladrón, D. Vela o Vela Ladrón, pero nunca Latro Iñiguez. En la copia estudiada por nosotros no observamos ninguna inicial, y en su lugar aparece la expresión «scílicet» que bien pudiera derivar del desarrollo de una «s» larga (abreviaturas utilizada para el adverbio latino scilicet) y que hubiera podido haber sido interpretado por la «I» del patronímico «Iñiguez».

2.5. Epoca posible de su redacción

No sabemos con seguridad cuándo se vieron en la necesidad de redactar este documento los señores de Oñate. Suponemos que la razón fue el apremio a la presentación de pruebas tras el embargo de los bienes de la familia hecha por Enrique IV a la muerte sin sucesión de D. Pedro Vélez; pruebas que servirían para desembargar dichos bienes y situar a la cabeza de la Casa a D. Iñigo, reclamado de Roma en 1455. Es la primera vez que se presenta el documento públicamente.

Sabemos con seguridad que su redacción tuvo que ser posterior a 1395, fecha en que D. Beltrán Vélez de Guevara hizo su testamen-

51. A. C. Oñate. Doc. n.º 351 y 666: Alzamiento del embargo puesto por el rey Enrique IV tras presentar D. Iñigo de Guevara entre otras pruebas el documento de 1149.

52. MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Guipúzcoa en los albores...*, pág. 124.

to [53]. En él D. Beltrán fundó el mayorazgo de Oñate con estas palabras:

> «E otrosí, en rasón de la herencia, en cómo la han de aver e de heredar mis fijos, mando que sea en la manera e forma que adelante dirá: primeramente mando que Pedro Vélez, mi fijo, aya e herede el mayor grado a Onnate, con el monesterio de Sant Miguell, dende con todas sus pertenençias e derechos que dicho monesterio ha, asy, en Léniz commo en Alava e en los dichos lugares, asy de monesterios commo de otras cosas que le pertenesçen...».

Y en esta ocasión no se cita la existencia de un mayorazgo anterior que haría innecesaria dicha cláusula testamentaria.

Cuando en 1481 [54] los Reyes Católicos confirmaron el mayorazgo de la casa de Guevara y Condado de Oñate en favor de su titular D. Iñigo a petición de su hijo mayor y heredero D. Víctor Vélez, lo hicieron porque las escrituras y títulos origianles de mayorazgo «non paresçen nin se pueden fallar por se aver perdido o algunas personas aver substraido o ascondido». Más parece que D. Víctor, y por él D. Iñigo, necesitasen un documento real por el que se les reconociese como legítima la posesión del mayorazgo, ya que el documento de 1149, en pergamino, aún lo conservaban a fines del s. XVI [55].

---

53. A. C. Oñate. Doc. n.º 1 (Santa Cruz, 24-I-1395).
Se presentó copia de dicho testamento en Valladolid, 6-IX-1491, por Rodrigo del Portillo en el pleito que trató el Conde con el Valle de Léniz.

54. A. C. Oñate. Doc. n.º 355 (Barcelona, 18-IX-1481).
R.A.H. Colec. Luis de Salazar y Castro, Doc. n.º 47.940, M-10, fols. 243-5 (copia del s. XVI de un amanuense de los Guevara sacada de otra de su archivo).
(A.P.G. Corregimiento. Civiles de Lecuona —1579/90—, leg. 95, fol. 13 r.º-16 vto.).

55. Ver nota n.º 26.
Los bienes que formaban parte del mayorazgo en esta época eran:
— La casa y solar de Guevara (parientes, tierras, lugares, rentas, vasallos, vasallaje,, etc.).
— El Condado de Oñate (tierra, jurisdicción, justicia, vasallos, monasterios, patronazgo, ferrerías, molinos, montes y seles, todos los derechos y rentas).
— Tierra y Valle de Léniz (jurisdicción, justicia, vasallos y monasterios, derechos y rentas).
— Villa de Salinas de Léniz (fortaleza, jurisdicción, justicia, guía, derechos y rentas).
— Las 3 Hermandades de Gamboa, Barrundia, Eguílaz y Junta de Araya.
— Zalduendo (jurisdicción, justicia, vasallos, monasterios, patronazgos, molinos, derechos y rentas).
— Lugares de Guevara, Urízar, Etura, Elguea (vasallos, montes, seles, heredamientos, molinos y ferrerías).
— Quelchano (heredades de).

3. PROBLEMATICA EN TORNO AL POSIBLE ORIGEN DEL SEÑORIO VINCULADO A LA POSESION DEL PATRONATO DE SS. MIGUEL DE OÑATE

Ignoramos, pues, desde cuándo los Guevara estuvieron vinculados a la villa de Oñate. Siendo falsos el documento de 1149 no tenemos noticia escrita que pruebe su presencia en la misma antes de principios del s. XIV en que ya empezaron a llamarse señores de Oñate [56].

¿Es posible que comenzasen a enseñorear la villa a través del ejercicio de sus derechos como patronos de la iglesia monasterial de S. Miguel? Es posible, aunque no sabemos tampoco desde cuándo poseían dicho patronazgo que pensamos no era anterior a 1200.

Ese año, desde Armentia [57], el Obispo de Calahorra Juan de Prejano (1197-1205) [58] confirmó ciertas indulgencias concedidas por uno de sus predecesores, Rodrigo de Cascante (1147-1190) [59], a la iglesia de S. Miguel de Oñate: el Obispo Rodrigo consagró la iglesia, de S. Miguel reteniendo para sí el derecho episcopal, concediendo que en el aniversario de su consagración, y por todos los días de su vida, se hiciese una absolución de 40 días; el nuevo Obispo Juan, en atención a que la iglesia fue fabricada en honor a S. Miguel, y que se guardaban en ella las reliquias de Emeterio y Celedonio, estableció anualmente una absolución para el primer domingo después de la fiesta de S. Pedro y S. Pablo durante toda su vida, rebajando 40 días de la penitencia que les fuere impuesta a todos los que acudiesen a ella para la absolución y que visitasen el lugar, por medio de sus oblaciones [60].

Ese «ius episcopali» de que habla el documento era el derecho que el Obispo se reservaba al consagrar una iglesia pública o parroquial (no privada) que dependería en adelante del obispado o autoridad del ordinario.

Consistía entre otras cosas en el derecho de entregar el crisma al párroco, el derecho de elegir párroco, de hacerle acudir al sínodo a entregar los «dona» o cantidad estipulada por parroquia (que dependía

— El lugar de Dallo (heredades y rentas).
— Monasterios y patronazgos de Oxirondo y Usarraga (jurisdicción, justicia), derechos y rentas que tuviesen en Vergara y Elgueta.

56. Ver nota n.º 6.
57. Armentia fue una antigua Sede Episcopal cercana a la ciudad de Vitoria.
58. Según el Obituario muere el 3-IX-1205. Rodríguez de Lama, I., *Colección Diplomática...* Rioja. T. I, pág. 62.
59. Según el *Obituario,* muere el 17-III-1190. Idem, pág. 61.
60. A. C. Oñate. Doc. n.º 512, falso.

de la cuantía de sus rentas), etc. que no tenía nada que ver con los diezmos y primicias correspondían al párroco, no al obispo, aunque el párroco tenía que destinar una parte a obras, otra a su manutención, otra a caridad y otra al obispo (esta parte solía ser fija todos los años, fuese mayor o menor la cosecha). Esta iglesia no tenía entonces patrón laico [61].

Ese «ius episcopali» de que habla el documento era desconocido en 1472 en Oñate, como lo expresaban ciertos vecinos de la villa de Oñate intentando demostrar la inmemorialidad del domicilio Condal en la misma [62].

Un dato importante a señalar: cuando los hidalgos de Oñate, en 1388 [63] eleven una queja a D. Beltrán Vélez II por considerarse agraviados, entre otras cosas dijeron que aquella tierra era de abadengo. El Guevara se apresuró a afirmar que sus pasados tenían aquella tierra como heredad propia:

> «...et mi propio sennorío, con todas sus pertenençias et posesiones et derechos que la dicha tierra ovo et ha de sienpre acá, et con toda la justiçia çevil e criminal (...) do el uso que al dicho sennorío paresçe, et con todo el uso (...) en ella ovo et ha et con la Iglesia de Sant Miguell, que es en la dicha (tierra), que sienpre fue et es monesterial et pertenesçido (...) por tienpo de la dicha tierra aquella (...) vengo et a mí en el

61. Agradecemos la ayuda de D. Manuel Riu Riu en la aclaración de este punto.

62. A. C. Oñate. n.º 353.

Uno de los testigos, el bachiller Rodrigo Ibáñez de S. Pelayo, respondió a la pregunta XIII del interrogatorio (que no se conserva) que «nunca vió nin oyó desir que Obispo nin otro perlado alguno tuviese juridición alguna en este dicho Condado de Onnate, nin en el dicho monesterio, salvo el solo Papa» (fol. 4 v.º).

Asimismo afirmó en la 3.ª pregunta (fol. 1 r.º) que «el Príncipe Don Ladrón, Príncipe de los Nabarros, y Bela Ladrón su fijo, y después de ellos el abuelo y padre y hermano del dicho D. Iñigo, Conde, uno en pos de otro subçesivamente, segúnd es público e notorio e pública voz e fama en este dicho Condado e sus comarcas, fueron senñores del dicho Condado e patrones feudatarios del dicho Montesterio de Sennor Sant Miguell y de los otros dichos monesterios suso declarados subfragános a él. E por tales senores fueron avidos el dicho Conde e sus antepasados, e tenidos e reputados en estos çinquenta annos que este testigo se acuerda y de tanto tienpo acá que memoria de omes non hera en contrario».

La probanza fue hecha por el Conde D. Iñigo y en su nombre por Pedro Abad de Guevara, Juez Comisario por el Provisor de Calahorra, ante el escribano Juan Sánchez de Ascoviza, contra los clérigos del Monasterio, queriendo demostrar la inmemorialidad de su dominio sobre el Condado de Oñate.

63. A. C. Oñate, doc. 66 (muy deteriorado), hecha en S. Miguel de Oñate el 12-VIII-1388.

> mi tienpo, et ni rey nin otro sennor nin otra persona alguna nunca ovieron nin han senorío alguo nin otro derecho nin jurisdiçión alguna en la dicha mi tierra de Onnate».

Y añadío en otro lugar:

> «...por el sennorío que yo he en la dicha tierra et asy (mismo) aquellos donde yo vengo, cada uno d'ellos de sienpre acá, que memoria de omes non es contrario, aun de çient et de doscientos et de trescientos annos, et más tienpo, fasta aquí».

¿Cómo es que en una situación tan crítica y ante una acusación tan directa no aportó D. Beltrán el documento de fundación del pretendido mayorazgo de 1149?

El presente estudio forma parte de la tesis Doctoral que con el título «Un Señorío en Guipúzcoa: Los Guevara (s. XIV-XVI)» fue defendida en la Universidad de Barcelona el 10-II-1984, mereciendo la calificación de «Sobresaliente Cum Laude por unanimidad».

LA PESTE EN GUIPUZCOA (1597-1599)

Por LUIS MURUGARREN

Hace más de cuatro años inicié el estudio de la peste que sufrió Guipúzcoa entre 1597 y 1599, ya que aún estaba por hacer el primer estudio monográfico de la peste en Guipúzcoa y por la oportunidad que ofrecía el tema para intentar colaborar con ello a formar el «test» de nuestra sociedad de entonces.

Las fuentes del trabajo han sido buscadas en los archivos parroquiales, municipales y provinciales de Guipúzcoa, por lo que he de agradecer especialmente las atenciones recibidas de sus archiveros.

Aunque no he podido dar por finalizada aún toda la investigación que creo precisa para la redacción definitiva del tema, sin embargo ofrezco este resumen de lo trabajado hasta ahora, porque —a raíz de una conferencia que di sobre ello en 1981— han sido varios los estudiosos de la Medicina y de la Historia de nuestro pueblo que me han solicitado y solicitan información, y bien pudiera ocurrir que con su publicación sirviera, quizá, para ayudar a otros.

De los documentos consultados sólo transcribiré al final el correspondiente a la carta que escribió el sacerdote de Pasajes de San Juan a la Provincia por lo que tiene de información excepcional para los especialistas médicos y de testimonio humano para todos.

* * *

Para comenzar, conozcamos al sujeto culpado de aquel mal, al que por no llamarlo «peste», vocablo que causaba terror, lo apodaron eufemísticamente «el mal contagioso».

El germen patógeno de la peste es la «Pasteurella pestis», bacilo que no fue descubierto hasta 1894, cuando el joven microbiólogo sui-

zo Alejandro Yersin lo aisló durante la epidemia que hubo en Hong-Kong. De este germen se conocen tres variedades fundamentales, de las que la llamada «medievalis» es la que trajo a mal andar a aquellos guipuzcoanos de finales del XVI.

* * *

Es muy conocido el mecanismo de la transmisión de la peste.

Se trata de una enfermedad de roedores, pero la pulga «xenopsylla cheopis» —que de siempre ha acostumbrado adaptarse a la rata negra como a su huésped preferido— es quien luego transmite la infección al hombre. El tal insecto, cuando pica a una rata enferma, con su sangre ingiere los bacilos, que luego se multiplican espectacularmente en su interior hasta el punto de que lleguen a obstruirle una bolsa minúscula, que está sobre el esófago, impidiéndole ingerir más. En tal situación, hambrienta, sigue picando rabiosamente en la rata apestada. Ahora bien, si el hombre —por su pobreza, por falta de higiene o por necesidad de trabajo se cruza en su camino, sufre también su picadura y, con ella, el terrible bacilo penetra en su torrente circulatorio, acantonándose en los ganglios linfáticos y dando origen a los característicos bubones. Luego ya, los parásitos propios del hombre —es decir la pulga y el piojo— se encargarán de ampliar la transmisión entre los hombres y producir la epidemia.

Solía ocurrir que la rata negra donde más abundaba era en las poblaciones crecidas y principalmente en los puertos. Como animal huidizo, buscaba refugio entre los muros fáciles de adobes o de maderas viejas de las casas más pobres y alimento en los pajares y graneros. Su emigración era siempre a distancias cortas, sólo recorría grandes distancias si era transportada en los sacos o fardos de los arrieros o en la bodega de los barcos.

Por otra parte, la tal pulga se desarrollaba muy favorablemente entre los 15° y 20° y con bastante humedad ambiental. Por tal motivo, no nos debe extrañar cuando veamos que la mayor virulencia de la peste en Guipúzcoa se dará durante los veranos y otoños, siendo muy débil en el invierno.

* * *

La peste en el hombre se manifiesta en tres formas, de las que la bubónica era la más corriente y la que atacó a Guipúzcoa en los años que vamos a estudiar.

Luego de la picadura, se incubaba la enfermedad en el plazo de 2 a 6 días. En el punto de inoculación se formaba muy pronto al paciente una placa gangrenosa y oscura —el «carbunco»— y, a los 2 ó 3 días se le manifestaba uno o más ganglios, grandes y dolorosos, en las ingles, cuello o axilas —eran los «bubones»—, que se acompañaban de otras grandes manchas, debidas a hemorragias subcutáneas. La fiebre ascendía a 39° y 40°, pudiendo alcanzar los 42°, junto con un gran dolor de cabeza y vértigos, que daban origen al delirio. En ese momento, lo más corriente era que una septicemia general afectara a los órganos vitales y le sobreviniera la muerte.

Según Vicente Pérez Moreda —estudioso de las crisis de mortalidad— «en las pestes europeas de los siglos XIV al XVII la mortalidad media de los enfermos de peste en el curso entero de una misma epidemia puede haber sido del orden del 60 %».

* * *

Y empecemos con el origen y andadura de la peste en Guipúzcoa, a finales del siglo XVI.

El inicio del año 1597 pilló a los procuradores de los pueblos guipuzcoanos reunidos en la ermita de Santa Cruz, en Azcoitia, porque precisaban con urgencia tratar sobre la amenaza de invasión que no disimulaba el conde de Agramont, que era gobernador de Bayona.

Pero ocurrió que en vez de aquella invasión de franceses la que se verificó fue la de la peste.

Por fortuna, al llegar el mes de abril de aquel año, se llevó a cabo y con todo escrúpulo la llamada «visita de boticas», que periódicamente se debía hacer, por lo que la salud de nuestros mayores de entonces pudo sentirse todo lo asegurada que permitía la farmacopea del momento.

Y fue precisamente en aquel mes de abril de 1597, mientras en las Juntas Generales reunidas en Elgoibar se argumentaba contra las pretensiones centralistas de la Corte, que quería imponer un «juez» de allí para las visitas de boticas de acá, cuando sonó el aldabonazo escalofriante de la presencia de la peste en la cercana costa santanderina. La Junta de aquel día se apresuró a ordenar que se impidiera desembarcar a ningún «vaxelero» que llegara con mineral para las ferrerías, si antes no exhibía un certificado sellado de no haber tocado en puerto apestado alguno.

Pues bien —según una información del archivo del Ayuntamiento

de San Sebastián— no se tuvo el suficiente cuidado. Pero parece ganar el relato en autenticidad si repetimos las mismas palabras que dejaron escritas nuestros antepasados. Decían así: «Este año 1597 hubo mal contagioso y pegajoso en esta villa, y, ablando más claramente, peste».

Noticia que, luego de algún tiempo, completaría más detalladamente el licenciado Miguel de Villaviciosa, coadjutor de Pasajes de San Juan y héroe durante aquella epidemia, quien narró en estos términos la entrada de la peste desde San Sebastián a su Pasajes:

> «Comenzó esta peste en este lugar (Pasajes) a los principios de agosto, y su origen, a lo que se a podido averiguar, fue que unos pescadores de aquí conpraron en la puente de San Sebastián, a unos minaqueros, ciertas sábanas, al parecer buenas y varatas, aunque han salido malas y caras, que eran de Castro (Santander) o otros lugares inficionados; no faltó quien se las conprase con alguna ganancia; y han hecho tales efectos que en ninguna de las casas que las conpraron ha quedado persona viva».

En casos semejantes, la reacción inmediata solía ser la de cortar las comunicaciones con el pueblo afectado; pero ello resultaba tan duro para la economía del lugar aquel que, con gran riesgo, se tardaba a veces excesivamente en hacerlo.

Pero el 11 de septiembre, el alcalde de Elgoibar volvió a escribir otra carta, esta vez a la Diputación, apremiándole para que se tomaran precauciones serias, porque la peste estaba también en Lequeitio (que a él le pillaba más cerca que San Sebastián y Pasajes). Había ocurrido en Lequeitio —según él— que al morirse fuera del pueblo el casero de Peoaga, trajeron juntamente con el cadáver un «fardel de ropas» y la «moza» que lo abrió (resulta por lo menos curioso que siempre hay una moza culpable en casi todos los incendios antiguos y, por lo que se ve, hasta en el inicio de la peste) se murió e igualmente las otras cuatro personas que moraban en la misma casa, «la qual (casa) quedó yerma» —¡desde luego aquel alcalde dominaba el castellano más clásico!—. Y lo que resultaba aún más alarmante fue que murieron también otras tres de la casa vecina, por lo que las tres supervivientes se habían apresurado a cerrar la casa, aunque no se ve claro si con ellas dentro o fuera.

* * *

La enfermedad y las muertes avanzaban tanto en San Sebastián y Pasajes que, a los dos días del toque de atención de Elgoibar, la Diputación recibió otra carta, esta vez del alcalde de Rentería, alarmado

porque en San Juan moría cada día más gente y —como empezaban ya a sospechar muy fundadamente— aquello ya no podía ser otra cosa que la peste y, por tanto, había mandado al médico local —el clérigo y licenciado Arizmendi [1]— a que, sin pérdida alguna de tiempo, les trazara el plan preventivo más adecuado.

No hemos hallado las instrucciones que diera el licenciado Arizmendi a sus convecinos renterianos; pero, en su lugar, podemos repasar las que en circunstancias semejantes enviara desde Madrid a sus paisanos donostiarras el secretario de Estado don Juan de Idiaquez.

Lo primero que se debía hacer en casos de epidemia pestífera era escoger «un vecino de bien e temeroso de Dios» para que se encargara de recorrer todo el vecindario, indagando en qué casas había enfermos sospechosos de peste. Luego, con tal información en la mano, era el médico o cirujano quien debía visitarlos y hacer su diagnóstico. La labor no era sencilla, pues los enfermos que se temían lo peor, se resistían a declararse tocados del «mal contagioso», porque se les separaría de la familia, se les alejaría de la población, alojándoles incómodamente en hopitales saturados, en ermitas lejanas o en cabañas del despoblado. Pero, siguiendo los informes de aquel «hombre de bien», el médico acudía a la casa del enfermo sospechoso y, desde la calle, mandaba que se lo bajaran a la puerta de la casa, donde —desde una prudente distancia— le interrogaba y formaba su diagnóstico. Si el enfermo resultaba por lo menos sospechoso, se le alejaba y a quienes hubieran cohabitado con él se les ordenaba no salir ya de la casa.

Ante tales informaciones, la Diputación —que ejercía la autoridad provincial entre las dos Juntas Generales de cada año— llamó a consulta al médico que tenía más cerca, al tolosarra Arzallus, que dicho sea de paso gozaba de pluriempleo, pues era también regidor del Ayuntamiento. Y aquel doctor les aconsejó prudentemente que solicitaran más información a Rentería.

Y ocurrió —¡ironías de la Historia!— que los franceses, que habían comenzado el año con fama de invasores, fueron los primeros en poner guardas en la frontera «para que —según escribió el alcalde de sacas desde Behobia— no dexen pasar a ninguno que de aquí fuere».

* * *

Quien también se alarmó muy pronto fue el capitán general de Guipúzcoa, que se apresuró a avisar al rey Felipe II lo que ocurría, y se

1. De este médico se conservan no pocas referencias y algunos interesantes «pareceres» suyos sobre la peste, en el Archivo Municipal de Rentería.

interesó especialmente en que el mal no llegara a los pasos por donde solían venir el trigo y demás abastecimientos que importábamos de Navarra y Castilla. El rey prudente, por su parte, se apresuró aquella vez y ordenó a las autoridades de Navarra, Alava, Logroño y Santo Domingo de la Calzada que se pusiesen inmediatamente en relación con Guipúzcoa para concretar en qué pasos deberían depositar sus envíos de habituallamiento.

Y, por si la cosa no se estaba empezando a poner suficientemente fea, alguien corrió además el bulo de que aquél era un momento muy propicio para que los franceses estuvieran planeando aprovecharse de aquel estado de confusión e intentar ocupar la codiciada plaza fuerte de Fuenterrabía, pues la guarnición de San Sebastián no estaría en situación de acudir en su defensa.

Totalmente fuera de tiempo y oportunidad —hacia el 10 de septiembre—, la Diputación había escrito a San Sebastián poniéndole al corriente de la amenaza de la peste santanderina y del temor que en Tolosa se tenía de que también entre los donostiarras hubiera picado ya el mal, por lo que les pedía noticias.

El ayuntamiento donostiarra se limitó a informarle que hacía ya *dos meses* que había dado orden de visitar a los enfermos pobres, que habían puesto guardas en los caminos de acceso y que, aunque bien era cierto que habían muerto «algunas personas de poco caudal», la epidemia aquella —al decir de sus cirujanos— no pasaba de ser unas «fiebres ardientes». Por lo demás, habían mandado facilitar gratuitamente las boticas y la asistencia médica a todos los enfermos pobres, además de cuidar mucho la limpieza de la villa. En cuanto al número de enfermos por aquella epidemia reconocían que eran 30, de los que no llegarían a 8 los varones. Además, agregaron, habían fichado, como «médico de fama y opinión», a uno de Jaca [2], que estaba en Pamplona. Y en cuanto a su Pasajes de San Pedro sólo podían decir que la única enfermedad que padecían era el hambre.

No obstante aquel optimismo donostiarra o disimulo interesado, la Diputación envió al cirujano tolosarra Martín de Aramburu para que, lo más secretamente posible, inspeccionara la situación real de la villa y volvió asegurando que las presuntas «fiebres ardientes» eran peste y que se imponía el corte de comunicaciones; por lo que, a partir de aquellos días, quedaron definitivamente aislados San Sebastián (con su jurisdicción) y Pasajes del resto de su provincia y de la nación.

2. Maese Juan de Lortia.

Y, claro, en la carta que se recibió el 24 de septiembre en la Diputación, el ayuntamiento donostiarra comenzó sus quejas contra la provincia por haber usado de «tanto rigor» en vez de cerciorarse antes y ver que no tenían ni la centésima parte del mal que en Tolosa se les achacaba. Aseguraban, en aquella carta, que con el mero hecho de haber sacado a los dos hospitales de extramuros a los enfermos y de haber quemado las camas y ropas de los ya fallecidos, habían eliminado todo peligro de contagio. Y, mezclando el humor kaskariña a la tragedia que vivían, les señalaban la casa de un tal Juan de Ayerdi (que estaba al pie del cerro de San Bartolomé) como lugar apropiado para que depositaran los víveres, si es que no tenían valor para entregarles en mano, y que para cobrar sus dineros ya les dejarían allí unos pozales con vinagre para que los lavaran antes.

A todo esto, el general Antonio de Urquiola, a quien le pilló aquella inoportuna epidemia con todos los astilleros de Lezo —de los que era superintendente—, repletos de carpinteros, pues tenía prisa para construir tres galeones para la Armada Real, se mesaba los cabellos y la barba, porque descubrió que algunos carpinteros de Usurbil habían abandonado el trabajo, asustados por la peste, cuando él aseguraba que no había.

Por entonces, al parecer, tampoco merecían mucho crédito algunas versiones oficiales de los hechos. Y, aunque a la distancia de casi cuatro siglos, lo que hoy podemos relatar de lo que allí pasó es que, entre la cuadrilla de carpinteros usurbildarras, la mujer de uno de ellos, concretamente la de Domingo de Arriola, hacía de cantinera de todos —en el buen sentido, claro—; pero ocurrió que se les murió. La versión oficial fue que se había muerto de hidropesía, pero su marido y demás usurbildarras no lo creyeron, se vieron pronto que enfermaban igualmente y huyeron a su pueblo, donde no les quisieron recibir, por apestados.

Mientras tanto, los donostiarras pedían más alimentos, lamentándose porque iban a lograr matarles antes por hambre que morirse ellos por la enfermedad. Fue el 28 de septiembre cuando se tuvo en la Diputación la primera noticia de que comenzaban a convalecer algunos de los hospitalizados de San Sebastián.

* * *

El 1 de octubre llegó una carta del rey, interesándose por la suerte de los donostiarras. Es que ya había corrido la noticia por toda España, lo que hizo que algunos militares de guarnición en Fuenterrabía se quejaran, porque se habían enterado de que no dejaban pasar a ningún

guipuzcoano —«en especial a los de la marisma» por Vitoria, Burgos y Valladolid, y ellos precisaban ir a Madrid y Sevilla.

Ante la gravedad de la situación de esta parte de Guipúzcoa y ante la negativa que se observaba de transportar alimentos por el temor de contagio, la Diputación se decidió a convocar una Junta particular o extraordinaria en Vidania para el 2 de octubre, a la que evidentemente no pudieron acudir los representantes de San Sebastián.

En ella se leyó, no obstante una carta de los donostiarras que presentó un abogado de Alegría, en la que se lamentaban una vez más de que su Provincia hubiera publicado «la mala voz» de que padecían la peste, cuando la verdad era que la enfermedad estaba en evidente declive, con lo que sólo se había conseguido privarles de los alimentos precisos. Como aquella Junta sólo se había reunido para tratar el tema de la peste en San Sebastián, se redujo todo a tratar de intensificar las medidas precautorias e insistir en la mejora de la importación de alimentos. Como ritornello de mal gusto, volvió a correr el rumor de que los franceses estaban preparando la dichosa invasión.

* * *

Ahora bien, como la peste de Pasajes de San Juan se hallaba en su apogeo, los astilleros de Lezo padecían las consecuencias de que los marinos no se atrevieran a traerles el maderamen que precisaban, además los vecinos de Rentería se negaban a dar habitación a los carpinteros que trabajaran en Lezo y, por último, hasta los oyarzuarras ni siquiera les querían vender pan.

La Diputación no pudo menos de enviar dos inspectores a Lezo y luego, intentando complacer al rey y al general Urquiola, buscó presionar sobre los renterianos para que al menos se avinieran a dar cama a los carpinteros de Lezo. Pero le resultaron respondones con sus propios argumentos, recordándole que con su actitud cauta no hacían sino evitar el contagio —como había mandado la propia Diputación— y le citaron las andanzas trágicas de aquellos pobres carpinteros de Usurbil, quienes para el estamento oficial también se habían espantado sin motivo.

* * *

La Provincia volvió a reunirse en Deva desde el 14 de noviembre para sus segundas Juntas Generales del año 1597. Acostumbrados como estaban a que sólo era en San Sebastián, con su comarca, Pasajes y Lezo

donde había peste, no dejó de causar alguna alarma el contenido de la carta que envió a la Junta aquella la Alcaldía de Aiztondo (es decir la que reunía a Asteasu, Larraul, Soravilla, Astigarraga y la parte lasartearra de Urnieta), que decía así:

> «...por descuydo de una moça —empezaba aquella nota— a subçedido aver tocado en 5 ó 6 personas çierto mal que sospechan aver sido contagioso y que de él an muerto».

Por ello, como precaución, les había parecido más prudente no enviar a su representante a aquella Junta de la Provincia.

Y a continuación, tanto el general Urquiola como el ayuntamiento de Rentería comenzaron alternativamente a presionar sobre la Junta en razón de la fábrica de los galeones reales aquellos.

Y, cuando ya todos estaban viendo apestados en cada prójimo, temblaron las columnas de la moralidad y de la salubridad pública por la frescura del asunto que se puso sobre la mesa de aquella reunión: allí se dijo que, mientras todas las autoridades guipuzcoanas se estaban esforzando en guardar la salud provincial de la contaminación, resultaba que había en un mesón de Urnieta una viuda —concretamente la de Joanes de Yarça— que alegremente estaba manteniendo «comunicación y trato con gentes que se mezclan de San Sebastián y Pasajes». Como a nuestras Juntas no podían entrar los clérigos —como tales— no hubo quien pidiera aclaración al significado de aquellos términos «comunicación y trato»; pero, eso sí, todos se quedaron unánimemente pasmados de la *birika* de aquella viuda alegre que, mientras todos en Guipúzcoa evitaban el más mínimo contacto o relación con cualquier sospechoso de haber estado en sitio infectado, mostrara ella tan poco respeto hacia el llamado desde siempre el «azote primero de la humanidad».

Ciertamente, en las Juntas de Guipúzcoa no podían intervenir como procuradores los curas, por eso llamó poderosamente la atención y se escuchó con la mayor atención y posterior congoja —el 20 de noviembre— la carta que les escribió el coadjutor de Pasajes San Juan, licenciado Miguel de Villaviciosa, que bien merece ser leída en gran parte de su extensión por lo que tiene de testimonio y fuente de primerísima mano:

> «Tres meses ha que este lugar se ve afligido y padece los travajos que V.S. habrá entendido y otros tantos ha que aguarda el socorro que de V.S. podía esperar un hijo suyo. Y, como en todo este tiempo no ha visto quien de su parte le preguntase siquiera cómo os va (consuelo que cuesta bien poco y aquí se deseaba), me ha parecido suplicar a V.S. mande no mostrarse tan cruel y acordarse de las

necesidades que aquí se padeçen, que por ser tantas no se podrán escribir; sólo haré una brevísima de lo que me pareçe deseará saber V.S.».

Desde luego, el cura aquel demostraba estar bien licenciado, al menos en retórica. ¿Verdad? Luego de narrar el brote de la enfermedad —que ya hemos leído antes— continuó detallando los síntomas que veía en los enfermos a quienes atendía a diario.

«Esta peste trae consigo todas estas especies de enfermedades: tabardillo con pintas moradas, coloradas y verdinegras, y unas secas, muy profundas, en alguna de las yngles o en ambas y debajo de los braços.

Calentura continua sin estas pintas, y las secas en las mismas partes y dentro las orejas.

Muchos carbúnculos más anchos que una mano en todas las partes del cuerpo y en las mugeres por la mayor parte sobre la voca del estómago bubones, que son como unos diviesos pequeños...

Unas bejigas o ampollas, que salen coloradas y después se buelben negras en todas las partes del cuerpo y sobre el coraçon. Y lo que aquí tenemos por peste fina unas pieças entre pardas y negras que se descubren en el pecho, espaldas, braços (roto) y debajo los braços; aunque desto no ay tanto, destos ninguno escapa y duran menos tiempo que los otros, aunque ninguno muere antes de tres días...».

En aquella Junta el silencio estaba empezando a resultar atronador, todos estaban pendientes de las palabras escritas por alguien que cada día exponía su vida en el cuidado de su prójimo; es decir lo que predicaba desde el púlpito. Pero sigamos escuchando también nosotros, las mismas palabras suyas que oyeron en la Junta de Deva, por estos días, pero del año 1597.

«Pégase con facilidad donde ay mucha comunicación —advertía don Miguel— y así han muerto dos cirujanos del lugar que los curaban y casi todos los que servían a los enfermos. Quedan quarenta casas, que en la que menos havía quatro personas, sin ninguna; y otras muchas (casas) casi sin gente, porque es la enfermedad desta condición: que donde una vez entra no se contenta con menos de quatro... De ocho mançebos del lugar que, por sólo servir a Dios, enterraban los muertos, murieron los dos, quatro se han retirado y los otros perseveran en sus buenas obras. Dos clérigos enfermaron y están ya sanos; un subdiácono murió.

En todo ese tiempo no hemos tenido día sin muerto, el que menos dos y el que más ha tenido diez...

Asta los vientos nos son contrarios. Quando corren los solanos, enferman muchos y mueren pocos; y quando corren vientos fríos, mueren muchos y enferman pocos...

Solas quarenta y siete casas quedan sanas, en las quales asta agora no ha havido enfermo ni muerto. Ay agora quarenta convalecientes y otros tantos están sanos de todo punto y han escapado de las uñas de la muerte, y treinta enfermos: los veinte de peligro...».

Y antes de concluir, ofreció información de los medios que empleaban para intentar curar a los enfermos:

«La cura de todos estos males consiste en quitar la calentura que traen consigo, de suerte que, si ella se quita, ninguno muerte, y, si no, ninguno escapa. Los apostemas y carbúnculos curan bien los cirujanos.

No es el menor de los males la ambre y neçesidad que padecen los pobres, de aquí lo son en este tiempo casi todos».

Y el balance final que ofrecía sonaba así:

«De todas estas diferencias de enfermedades han muerto desde treze de agosto asta oy 307 personas, de estas suertes: hombres 44, mugeres 147, muchachos de 10 asta 13 años 14, muchachas del mesmo tiempo 6, niños de siete años para abajo 48, muchachas de la misma edad 48...

Hize lista de la gente que havía en este lugar por Pascua de Resurrectión deste año y allé que havía 917 personas mayores y menores. Serían forasteros çerca de ciento, ausentáronse antes que començase el mal para la Armada, Terranoba y Andaluzia 110 hombres. Los demás se allaron aquí quando començaron estos trabajos y 25 que después han nacido».

El interés de aquella carta fue tal que la Junta ordenó enviar una copia de ellas a todos los pueblos y anunció una colecta general el próximo día de la Inmaculada en ayuda de Pasajes. Por su parte, la Provincia se apresuró en tratar de corregir la mala estampa que se había ganado entre los pobres pasaitarras y para ellos les envían 100 ducados.

* * *

Cuando ya debía de haber pasado lo más grave de la enfermedad que había venido azotando a Oñate y de la que nadie había dicho nada oficialmente, el alcalde de Mondragón se decidió al fin —el 4 de diciembre— a comunicar a la Diputación que habían muerto ya «muchas personas» de peste y detallaba: «aunque lleban atajando con muchas buenas diligencias que azen, sacando fuera, a hermitas e casas solas, todas las personas sospechosas e quemando toda la ropa de los enfermos y muertos».

Efectivamente, los oñatiarras tenían puestas sus guardias desde sep-

tiembre; pero, a pesar de ello, en el ayuntamiento del día 26 admitieron tener algunos enfermos. Y la verdad fue que en vísperas de Navidad tuvieron que llegar incluso a prohibir cualquier aguinaldo. Es que para entonces ya habían tenido que sacar a sus enfermos a las afueras. Aquella primera epidemia de Oñate iba a durar hasta primeros del mes de marzo de 1598. El aviso que se apresuró a enviar la Diputación a todos los pueblos sobre la peste de Oñate lo hemos podido leer en el Archivo Municipal de Fuenterrabía.

* * *

Por aquellos días, el general Urquiola se las estaba prometiendo por una parte muy felices, anunciando por enésima vez que el mal contagioso iba cesando en Pasajes, mientras que, por otra parte, se contradecía al aconsejar él mismo a los marineros que no dejaran la madera en Pasajes, por lo del contagio, claro. Y los renterianos avisaban a la Diputación que sí, que pensaban aislarse de Oñate como seguían haciéndolo de los carpinteros de Lezo.

* * *

El día de Santa Lucía, el ayuntamiento de Salinas escribió a la Diputación que no acababa de ver claro; porque, cuando ellos estaban gozando de una excelente salud, resultaba que los vitorianos les acababan de cerrar las puertas en las narices y eso que ellos desde siempre habían acudido a Vitoria a comprarse su pan, vino, pescado y hasta el aceite, por lo que les resultaba insoportable aquella medida.

Pero para que no todo fueran malas noticias, el corregidor y el licenciado Estanga se acercaron hasta Hernani para, siquiera desde lejos, ver qué tal andaban de salud los donostiarras, y, claro, se vieron precisados a llamar ante ellos a los médicos, cirujanos, clérigos y militares de San Sebastián, tras lo que decidieron opinar que ya había cesado la peste donostiarra.

* * *

El año 1598 le pilló al general de los galeones más enfadado que nunca, pues a sus empleados ni les dejaban ya pasar de Astigarraga para abajo.

A pesar de las muchas sospechas que aún perduraban, estaba sin embargo ya en el ambiente y, por ello, se discutía en cada pueblo acerca de la conveniencia o no de abrir por fin las comunicaciones con San

Sebastián, Pasajes y Lezo. La Diputación consultaba a cada pueblo, pero algunos se mostraban morosos en sus respuestas. San Sebastián se desesperaba insistiendo que enviaran a algún entendido cualificado para que inspeccionara su estado de salud, que para ellos no ofrecía la menor duda de que era perfecta. La Diputación consultó también al virrey de Navarra, a las ciudades de Pamplona y Vitoria, e incluso al obispo navarro.

Sólo que, cuando andaba en estos trámites de seguridad, el enviado que tenía Guipúzcoa en Pamplona, puso en guardia nuevamente a los suyos con el anuncio —a primeros de febrero— de que había «peste confirmada» en Sumbill, con la consiguiente amenaza para la zona fronteriza con Navarra, desde Irún a Hernani.

Pero, como el virrey de Navarra había estado en Italia y se tenía por tanto muy experimentado en pestes —al decir suyo—, aconsejó a Guipúzcoa que no abriera aún las comunicaciones con San Sebastián, «porque un mal tan contagioso en cabo de un año le torna a pegar una caparrota», que, aunque suene a italiano la palabrita, significa un asunto de difícil solución; justificándolo en que para él los donostiarras gozaban al parecer de salud, pero sólo desde hacía demasiado poco tiempo. Por lo que —advertía— él al menos no pensaba relacionarse con ellos hasta principios de mayo. Y, como Alava también se mostró algo recelosa, la Diputación no se atrevió a levantar la larga cuarentena de San Sebastián.

* * *

El alcalde de Mondragón, que según él había sido el primero en denunciar la enfermedad de Oñate, quería también ser el primero en anunciar su curación, y así lo hizo a fines de febrero de 1598, especificando además que de ello se contaban ya muchos días.

Mientras tanto el corregidor, que a primeros de marzo visitó San Sebastián, aseguró que «de dos meses a esta parte no a havido enfermedad ninguna y todo está limpio, así en las cassas como en las cabañas ospitales».

También envió la Diputación sus observadores —a principios de abril— a ver secretamente la salud de Vizcaya, quienes, luego de reconocer todos sus puertos, notificaron que sólo permanecían con sospecha los de Lequeitio y Ciérvana; por lo que se autorizó que en adelante se pudiera reanudar la traída de mineral de Vizcaya, siempre que sus portadores fueran vecinos de lugares sanos y además lo testimoniaran con certificados sellados por sus ayuntamientos.

* * *

Recién empezada la Junta General de Rentería, a los dos días (6 de abril), se presentó en ella el licenciado Villaviciosa a agradecer con toda gentileza la ayuda prestada por la Provincia y a comunicar, de paso, el cese de la peste, por lo que rogaba que se reanudasen las comunicaciones.

Inmediatamente la Junta mandó a los licenciados Juan de Arizmendi y Juan de Segurola a que confirmaran aquellas buenas noticias; pero ellos redactaron su informe en latín y, quizá por ello, no se trasladó luego al registro de aquellas Juntas. Mas debieron de ser tan fuertes las impresiones recogidas en aquel informe que la Junta ordenó al punto a los pasaitarras que se apresuraran e enlosar las sepulturas de su parroquia y que no se olvidaran de echar mucha cal en ellas, de paso que les prohibía seguir enterrando en aquel templo parroquial, en la basílica de Bonanza [3] o en la ermita de Santa Ana.

Ahora bien, para la Junta del 9 de abril pudieron participar los procuradores de San Sebastián (Gregorio de Echazarreta y Juanes de Amézqueta). Y, al día siguiente, se leyó en ella con sorpresa la solicitud que hacía un cirujano de Bretaña, un tal maese Guillaume, para ser aceptado a examen y poder así ejercer su arte en momentos tan oportunos. Ni que decir tiene que la Junta reunida en Rentería se apresuró a admitirle a examen, que se le aprobó, que luego fue a parar a Pasajes para suceder a otro cirujano francés difunto ya y que igualmente murió, a pesar de que se tenía a los pasaitarras por fuera de peligro.

Y lo que son las cosas, la Diputación no tuvo escrúpulo ninguno —cuando medió julio y llegaba la «saison»— en asentarse en San Sebastián. Y fue aquí donde se tuvo confirmación de que en Oñate había rebrotado la peste y que, además, sumaban más de 80 los muertos. Mondragón aún no había comunicado nada aquella vez, lo hizo Segura.

En vista de la gravedad que auguraba tal cantidad de víctimas, la Diputación mandó un correo «yente y veniente» a Segura para que remitiera las pruebas de semejante afirmación. Y se agravó aquella inquietud de la Provincia cuando el alcalde de San Sebastián, que era también diputado, salió diciendo que acababa de oír él también que había peste en Vergara, Azpeitia y Azcoitia.

Ciertamente que eran meses de calor, pero...

La Diputación, luego de asustarse legítimamente, envió a su merino provincial a reconocer aquellos tres pueblos y a Bilbao, pues se había

3. Santo Cristo de Bonanza.

dicho que los bilbainos «habían hecho quemar çiertos navíos que en su puerto aportaron».

El peón «yente y viniente» de Segura trajo —nunca mejor dicho «a vuelta de correo»— la carta de respuesta de aquella villa, en la que se pormenorizaban todas las concreciones pedidas. Empezaba con mal humor:

> «A no estar muy certificada del mal de la villa de Oñate y la enfermedad ser peste, y el propio mal del año pasado, tan claro y patente, no hubiera dado aviso a esta Provincia.»

Y luego, de acusarse de haber perdido algún tiempo en ver si sanaban, por no causarles daño, proseguía:

> «Se an muerto en la villa de Onnate, de los que saven que murieron con landres, más de 80 personas, y donde más murieron fue en un varrio que llaman Mendicoa, el qual está tapiado y con goardas, y todos los que se hieren o enferman llevan a este varrio, donde dizen ay cossa de veynte enfermos, y que de 8 días a esta parte enferman pocos. Y dize que su alcalde ymbía al varrio de Olaverrieta, fuera de Oñate, de 3 en 3 días, a saver lo que passa a amigos».

Este fue el momento que llamó la atención a Ignacio Zumalde —en su magnífico estudio de la Historia de Oñate—; porque fue precisamente entonces cuando el ayuntamiento oñatiarra dejó de asentar las actas de sus reuniones hasta el 28 de noviembre, ya que los libros de ellas se encontraban en casa de uno de aquellos enfermos.

Efectivamente, lo de la peste de Oñate había empezado hacía unos dos meses y, muy probablemente, en el caserío de Cortaverría, muy próximo a Legazpia. En él enfermó el «etxekoseme», a la vez que el pastor de la casa, por lo que los bajaron al hospital de Oñate, donde fallecieron. Luego, al mes, murió una criatura del mismo caserío; al poco de tiempo enfermó en la misma casa «un mancebo alavés», al que alojaron en una cabaña, donde sólo duró con vida una semana. Y, tan sólo hacía 12 días —según la carta de Segura— había muerto del mismo mal «la huéspeda de la dicha casa». Naturalmente que los supervivientes del caserío Cortaverría decidieron buscar su salvación huyendo en todas las direcciones de la margarita de los vientos, menos una hija de la casa, la que estaba viuda, pero que tenía un crío de 6 añitos, quien prefirió quedarse en su Cortaverría con su «mutiko» y con los recuerdos de su hombre querido.

* * *

Evidentemente, cuando el virrey de Navarra supo de lo de Oñate, le faltó tiempo para cerrar escrupulosamente todo paso que diera a Guipúzcoa, dejándonos nuevamente sin el necesario habituallamiento.

Y menos mal que, por el obligado turno, a la Diputación le llegó el momento de residir en Azpeitia; porque, según el alcalde de Fuenterrabía, la peste había vuelto a San Sebastián y por ello ordenaba a sus vecinos que se abstuvieran de relacionarse con los de San Sebastián, Astigarraga, Alza y Pasajes de San Pedro, «abiendo, como lo ay y vos es notorio, peste». La consecuencia fue que también los alaveses nos cerraran el aprovisionamiento de Salvatierra.

Esto ocurría hacia el 21 de agosto de 1598 y para el 30 el alcalde de Mondragón estaba avisando que la peste había tocado, además de a Bilbao, San Sebastián y Oñate... a Placencia.

Aunque lo de Placencia debió de ser poca cosa, que para primeros de septiembre debió de finalizar. Lo de San Sebastián debió de durar algo más, aunque desde el 8 del mismo mes —festividad de la Virgen del Coro— no enfermó nadie más.

* * *

Por aquellos días, aunque no la peste, sino la gota, fue lo que hizo rebosar el vaso de la vida del prudente rey don Felipe, el Segundo, que murió el 13 de septiembre. La Corte tardó 5 días en coger la pluma para escribírnoslo y, luego, la carta tardó otros 18 en llegar. ¡Aquel correo quitaba las ganas de morirse a cualquiera!

Y, para no ser menos, Azcoitia también quiso ingresar en el rol de pueblos mártires de la peste, para lo que, el 15 de octubre de aquel año, anotó que Domenxa de Larraundi había muerto «de peste», así, con todas las letras. Y a la pobre, como a todas las que le seguirán, no se les enterró en la parroquia, sino en los campos de su casa.

Para cuando se reunieron las Juntas Generales de noviembre, en Guetaria, ya pudieron acudir a ellas los procuradores de Placencia y los de San Sebastián. A pesar de ello, Placencia hubo de soportar sendas contrariedades por parte de Vergara y de Eibar que, porque a los de Soraluze se les murió un matrimonio —además que el hombre era un «quebrado»—, les plantaron guardias en sus afueras y en el puente de «Magalzaga»—, cortándoles el paso sospechoso.

Menos mal que a los donostiarras les levantaron la cuarentena y soltaron a su famoso cirujano de Jaca, porque así la Provincia pudo llevarlo a Placencia y aclarar lo que allí pasaba. Y, efectivamente, llegó

el maño, se informó y sentenció: el marido aquel había muerto de una «calentura continua», la dama de «una quartana» que ya soportaba hacía dos meses, y, con la franqueza propia de un hijo de Jaca, rubricó: además los dos estaban «cargados del mal francés» [4].

Consecuentemente a los restantes de Soraluze se les abrió todos las pasos habidos y a los alcaldes de Vergara y Eibar la Provincia les puso una multa de 100 reales por banda.

Y ya, como si todos se avinieran a pasar las Pascuas de Navidad en paz, los de Segura comunicaron para el 19 de diciembre que en Oñate ya no había peste y los únicos muertos de peste que también quiso tener Fuenterrabía se citaron en torno al 15 del mismo mes, sin que ningún otro tuviera el mal gusto de imitarles.

* * *

Bueno, a manera de paréntesis, quisiera salir al paso de una posible mala interpretación. Que nadie piense que dejaba de morirse el último enfermo de peste y ya empezaba a vivirse como en la Arcadia. Por ejemplo, la desinfección de la casa no era una cosa sencilla. Había que hacerla así: se debía aguardar al anochecer y entonces se debían cerrar todas las puertas y ventanas, quemar luego en el interior de la casa determinadas hierbas olorosas, regarla entera con una mezcla de agua y vinagre herbidos, barrerla con escrúpulo, abrir luegos las ventanas y volverla a regar con lo mismo o con agua rosada. Durante toda la noche siguiente se debía dejar todo abierto para que el sereno se adueñara de la casa. Y esto debía repetirse durante tres noches consecutivas.

En cuanto a las ropas usadas por los apestados, lo mejor que se podía hacer era quemarlas. En cuanto al resto de su guardarropa se debía lavar y secar bajo muy detalladas recomendaciones.

A los convalecientes de la peste, que se disponían a regresar a vivir en la población, previamente se les debía bañar en un cocimiento de hierbas y vinagre, antes que vestirles ropas limpias de la menor sospecha. Y, una vez en casa, la cuarentena se repetía.

Evidentemente, los encargados de saunar y de desinfectar debían igualmente evitar entrar en contacto con nadie durante 20 días, por lo menos.

* * *

4. Sífilis.

Para 1599 sólo quedaba peste en Azcoitia, fuera de algunos casos aislados por algún pueblo que otro, como los tres miembros de la familia Irizar que, aislados en la ermita de San Miguel de Gaviria, fueron muriendo a finales de agosto de aquel año.

* * *

Las Juntas Generales de abril se celebraron aquel año en Cestona y, en lugar de volverse a tener que tratar de la peste, se empezó comunicando que el nuevo rey, de 21 años, Felipe III, se había casado con la novia de 14 años que le buscó su padre en Austria y que atendía por Margarita. La Junta señaló a dos «personas de calidad» —uno de Villafranca y otro de Eibar— para que fueran a presentarles los parabienes de Guipúzcoa, por más que los novios hacía ya una semana que se habían casado en Valencia. Aquella reina, en sus 11 años de vida siguientes daría al rey varios hijos y algunos más conventos a frailes y monjas.

Durante aquella epidemia, murieron en Azcoitia 32 vecinos, sobre todo durante el mes de octubre de 1599 y en las casas de Zabalaga, Umansoro, Mecolaeta, Mendizábal y Valiaras. Pero, por lo demás, al resto de Guipúzcoa tornaba frebrilmente la salud.

Llegados a este punto, resulta preferible interrumpir este relato a la espera de que, finalizada algún día la información deseada, pueda ofrecer un estudio más completo de la evolución de la epidemia, así como responder a cuestiones como el número de víctimas, a qué clases afectó con preferencia, medidas de prevención y curación empleadas, autoridades médicas usadas por los médicos de entonces, especialidades diversas que se comprometieron en los intentos curativos, nómina de facultativos y de colaboradores, remedios usados, actitud de los diversos estamentos y de la familia, etc.; cuestiones que merecen ser satisfechas con la garantía —en lo posible— de la más completa investigación.

CARTA DEL SACERDOTE MIGUEL DE VILLAVICIOSA SOBRE LA PESTE EN SAN JUAN

(PASAJES: 1597)

Tres meses ha que este lugar se ve afligido y padece los travajos que V.S.ª habrá entendido y otros tantos ha que aguarda el socorro que de V.S.ª podía esperar un hijo suyo; y, como en todo este tiempo no ha visto quien de su parte le preguntase siquiera cómo os va (consuelo que cuesta bien poco y aquí se deseaba), me ha parecido suplicar a V.S.ª mande no mostrarse tan cruel y acordarse de las necesidades que aquí se padeçen, que, por ser tantas, no se podrán escribir; sólo haré una brevísima de lo que me pareçe deseará saber V.S.ª

Començó esta peste en este lugar a los principios de Agosto y su origen, a lo que se a podido averiguar, fue que unos pescadores de aquí compraron en la puente de San Sebastián a unos minaqueros ciertas sábanas, al pareçer buenas y varatas, aunque han salido malas y caras, que eran de Castro o otros lugares inficionados; no faltó quien se las comprase con alguna ganancia, y han hecho tales efectos que en ninguna de las casas que las compraron ha quedado persona viva.

Trae consigo todas estas especies de enfermedades: tabardillo con pintas moradas, coloradas y verdinegras y unas secas, muy profundas, en alguna de las yngles o en ambas y debajo los braços; calentura continua sin estas pintas, y las secas en las mismas partes y detrás las orejas.

Muchos carbúnculos, más anchos que una mano, en todas las partes de cuerpo; y en las mugeres, por la mayor parte, sobre la voca del estómago bubones, que son como unos diviesos pequeños; y, aunque parecen cosa de burla, mueren muchíssimos de ellos, con no estar en partes al pareçer peligrosas.

Unas bejigas o ampollas, que salen coloradas y después se buelben negras, en todas las partes del cuerpo y sobre el coraçon.

Y lo que aquí tenemos por peste fina, unas pieças entre par(das) y negras, que se descubren en el pecho, espaldas, braços, pi(ernas) y casi todo el cuerpo, tan anchas como una... significación de dolor y señal de seca o tumor.

Y debajo los braços, aunque desto no ay tanto como de lo demás; destos ninguno escapa y duran menos tiempo que los otros, aunque ninguno muere antes de tres días, y de las otras enfermedades que quedan referidas mueren al quinto, séptimo, onzeno y trezeno y veinte y uno, aunque son pocos los que duran tanto.

Pégase con facilidad donde ay mucha comunicación, y así han muerto dos cirujanos del lugar, que los curaban, y casi todos los que servían a los

enfermos; quedan quarenta casas, que en la que menos havía quatro personas, sin ninguna y otras muchas casi sin gente, porque es la enfermedad desta condición que donde una vez entra no se contenta con menos de quatro; y aquí nos contaríamos si no bolviese por lo demás; y de ocho mançebos del lugar, que por sólo servir a Dios enterraban los muertos, murieron los dos, quatro se han retirado y los otros perseveran en sus buenas obras; donde no ay tanta comunicación no se pega tan presto.

Dos clérigos enfermaron y están ya sanos, un subdiácono murió; en todo este tiempo no hemos tenido día sin muerto, el que menos dos y el que más ha tenido diez, sólo el día de Señor San Martín no hubo ninguno y así quedamos tan contentos que ya nos parece va perdiendo sus fuerças el mal.

Asta los vientos nos son contrarios: quando corren los solanos enferman muchos y mueren pocos, y quando corren vientos fríos mueren muchos y enferman pocos; guardan entre sí este concierto: quando ay pocos enfermos corren los solanos con que enferma la gente y quando ay muchos enfermos vienen los vientos fríos con que mueren casi todos los enfermos; con esta facilidad castiga Dios nuestros exçesos, a cuya bondad plega acordarse de su misericordia quando descubre contra nosotros su ira.

Solas quarenta y siete casas quedan sanas, en las quales asta agora no ha havido enfermo ni muerto; ay agora quarenta convalecientes y otros tantos que están sanos de todo punto y han escapado de las uñas de la muerte, y treinta enfermos: los veinte de peligro; en estos quatro días no ha enfermado ninguno, mas ya acude el solano con que enfermarán, si Dios no lo remedia.

La cura de todos estos males consiste en quitar la calentura que traen consigo, de suerte que, si ella se quita, ninguno muere y si no ninguno escapa; los apotemas y carbúnculos curan bien los cirujanos; no es el menor de los males la ambre y neçesidad que padecen los pobres, que aquí lo son en este tiempo casi todos.

De todas estas diferencias de enfermedades han muerto, desde treze de agosto asta oy, trezientas y siete personas, de estas suertes: hombres 44, mugeres 147, muchachos de diez asta trece años 14, muchachas del mesmo tiempo 6, niños de siete años para abajo 48, muchachas de la mesma edad 48.

De todo este número de muertos, solos quatro, por no descubrir su enfermedad, han muerto sin confesión; seis sin comunión y porque, mientras se administraba a los unos, morían los otros; ocho sin la extremaunción; todos los demás han recibido estos tres sacramentos; y los de siete años para arriba se han confesado; casi todos mueren quando, al pareçer, están buenos, si no es algunos que se hazen frenéticos; y todos están enterrados en sagrado.

Hize lista de la gente que havía en este lugar por pascoa de resurrectión deste año y allé que havía 917 personas mayores y menores, serían forasteros çerca de ciento, ausentáronse antes que començase el mal para la armada, terranova y andaluzía ciento y diez hombres; los demás se allaron aquí quando començaron estos trabajos, y veinte y cinco que después han nacido.

De los que restan son los 130 huérfanos de padre y madre, y otros 80 huérfanos de madre, que tienen sus padres en la armada de su magestad, el mayor de todos no pasa de seis años, ni le quedan parientes más çercanos que en quarto grado y muy pobres.

Considere V. S.ª estas cosas: el sitio deste lugar, la enfermedad tan aborrecida de todos y el número de los pobres y allará que aquí se padeçe mucha ambre y neçesidad y que más mueren deste mal que de los demás; porque aquí la tierra no nos da sino piedras; lo poco que daba la mar ha çesado de todo punto y así los que antes sustentaban pobres se allan sin tener con qué remediar sus propias casas; todos los caminos tenemos çerrados por tierra y por mar, por lo qual lo que solía costar uno nos cuesta veinte; los que podrían trabajar y ganar no tienen dónde; la gente que queda, aunque para que se acabe de asolar el lugar es poca, para haverse de sustentar en tiempo de tantos trabajos es mucha.

Véome rodeado de muchíssimos huérfanos, viudas y otros pobres, y esme forçoso ser su procurador (digo procurador), porque padre eslo V.S.ª y no permita Dios que yo le usurpe sus títulos; sólo deseo aga obras de tal suerte que entienda el mundo que este afligido lugar, donde ha havido y aún ay hombres de valor, que siendo Dios servido ayudarán a remediar estas necesidades, es uno de los de Guipúzcoa, a quien V.S.ª ha de mandar socorrer agora con alguna cantidad qual de su nobleza tantos neçesitados pueden esperar y han menester.

A las neçesidades extraordinarias suélese acudir con remedios extraordinarios, y éstas son tales que no se habrán visto otras como ellas en esta tierra en la memoria de los que oy viven, y sí tienen neçesidad de que V. S.ª acuda a su remedio con más cuidado que a todos los demás que en nuestros tiempos han tenido sus hijos; pues, quando se le ofreçe algún negocio de mucha importancia, acostumbra V.S.ª probeher para su remedio lo neçesario (en éste), que lo es de grandíssima, suplico no falte, y no es cosa en que se debe responder: no estamos en esa costumbre (pues tam-)poco estamos en costumbre de vernos rodeados (roto) y trabajos como agora; quáles sean los nuestros podrán dezir, como vezinos más çercanos, el general Urquiola y vehedor Martín Arano de Valençegui, a quienes he encomendado agan relación a V.S.ª de lo que saben que aquí padeçemos y sé que no faltarán en lo que entendieren.

Gran mengua sería de V.S.ª si en el mundo se entendise que un su lugar, cuyos hijos antes han ayudado a illustrar que a deshonrar a V.S.ª y los que quedan podrían hazer lo mesmo y aun más, pareciese y quedase asolado y sin gente por no ser socorrido, como sin duda quedará; porque ni puede sustentar la costa que le hazen dos cirujanos forasteros, ni lo mucho que cuestan las medicinas con que se curan los enfermos, ni tiene con qué traer las que son menester para preservar los sanos y desinficionar las casas y personas que escapan, que, según las memorias que de ellas han dado el cirujano de Jaca que está en San Sebastián y otros que lo saben, pasarán de mil ducados; y éstos así se pueden haver, si V.S.ª no socorre con ellos, como dar de puñados al cielo; ojalá tubiésemos con qué sustentarnos siquiera en un mes.

Y así suplico a V.S.ª, con el encarecimiento a que tantas neçesidades me obligan, nos aga merced de mandar librar esta cantidad de suerte que podamos desde luego probeher de estas cosas, con las quales se entiende çesará el mal mediante el fabor de Dios y de V.S.ª.

(nota marginal)

«Su Majestad y Alteza.
Sres. Don Juan, Don Martín y Don Franc° de Ydiaquez.
Y ajente y a los demás personajes q. se ladvirtiere.»

Tiene V.S.ª, entre otras muchas, una gran exçelencia por la qual es alabada y aun embidiada en todo el mundo y es que los hijos de V.S.ª, que asisten junto a la persona Real, pueden con ello quanto quieren, y, pues, éste es el tiempo en que justíssimamente deben querer quanto pueden, suplico a V.S.ª les mande escribir a ellos y a la mesma persona Real, representando estas neçesidades y certificando que para su remedio, además de lo que arriba suplico a V.S.ª, es forçoso nos manden socorrer con larga mano, si no quieren que en las fronteras de sus Reynos falte un lugar que, respecto del puerto que conservo, es uno de los más importantes de quantos tiene, donde tienen puesto seguro sus Reales armadas y las demás naos de sus Reynos, con que se hazen las navegaciones más importantes a su hazienda Real y al bien común y particular y V.S.ª y de todos estos Reynos; por quien tiene también debajo su mando, quando de ellos se quiere servir, muchas y muy buenas naos de sus enemigos los franceses que, por no tener tales puertos en sus tierras, las traen a hymbernar todos los años a éste, el qual no se puede conservar sin este lugar, como es muy notorio y sabido en estos Reynos.

Además de lo qual, tienen el mesmo pueblo y sus hijos bien merecido, por muchos servicios ordinarios y extraordinarios, que su magestad les aga qualesquier mercedes.

Las cartas que así se escribieren mandará V.S.ª dirigir a su agente, que tiene en la corte, y encomendarle acuda a esto con muchas veras, pues de aquí no ay quien pueda acudir.

(nota marginal)

(roto) obispo de pamplona.
(roto) de (Alonso) de Lobón, de la Compª.

Don Antonio Çapata, nuestro obispo, como verdadero padre, nos ha socorrido y socorre con muy grandes limosnas y han sido bien menester, que, cierto, a faltarnos éllas, hubiéramos faltado todos los desde pueblo. Embió para este efecto al padre Alonso de Lovon, de la compañía de Jesús, quien acude con tanto cuidado y zelo cristiano que no pareçe sino la mesma charidad; y, aunque espero en Dios que no çesará mientras durasen sus fuerças, suplico a

V.S.ª le mande escribir una carta de agradecimiento de su parte y la nuestra, animando a que prosiga lo començado

Pareçerá a V.S.ª que soy molesto, y soylo sin duda, mas es fuerça que lo sea por las muchas molestias que recibo cada momento de los pobres, los quales están mirando al cielo y a V.S.ª, de quien esperan su socorro; por cuya salud quedamos todos suplicando a nuestro Señor, a quien plega librar a V.S.ª y todos sus hijos de tan grandes males y le dexe ver cumplidos sus justos deseos.

Del afligido pasaje de la parte de fuenterravía, a 14 de noviembre 1597. Miguel de Villaviçiosa (rubricado)

(*Archivo General de Guipúzcoa:* 1-19-6)

LEYES Y ORDENANZAS DE GUIPUZCOA (1583)

EMBROLLO BIBLIOGRAFICO Y ALGO MAS

Por J. IGNACIO TELLECHEA IDIGORAS

Con el título de «Un embrollo bibliográfico» publicaba una brevísima nota el llorado Fausto Arocena en el Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, 3 (1947) 540-1. Con su habitual perspicacia y finura hacía notar una anomalía, por nadie observada, de la edición Príncipe de los Fueros guipuzcoanos preparada por Miguel de Aramburu y editada en Tolosa (1696) en la imprenta de Bernardo de Ugarte. En realidad la anomalía registrada es doble: por una parte el año de edición que figura en su frontispicio y ha servido de punto de referencia y cita común, 1696, estaba en contradicción con la fecha que figura en el colofón de la obra, 1697. El hecho puede ser comprensible, dado el volumen de la obra y significa que cuando realmente se concluyó su impresión fue en la segunda de las fechas. La segunda anomalía justifica con más razón el calificativo de embrollo. En todos los ejemplares manejados por Arocena de aquella primera edición —y confiesa que no fueron pocos— figuran en el cuerpo de la obra documentos fechados en 1702 y 1704, que resultan ser cédulas reales de Felipe V. No se trataba de error de impresión, ya que tal duda queda disipada por el hecho de que los primeros tomos impresos fueron presentados en las juntas de Mondragón en 1697 y en ese mismo año salieron más de mil ejemplares para América y se vendieron 24 ejemplares en Sevilla (!). La solución del enigma la aporta el propio Arocena: en los ejemplares no vendidos antes de 1704 fueron encartados los pliegos adicionales con las cédulas mencionadas. La diferencia de papel y de cabeceras de los pliegos encartados así como el registro de los pliegos abonan esta suposición.

En enero del año pasado se presentó solemnemente en la Diputación Foral de Guipúzcoa la edición de la «Recopilación de Leyes y

Ordenanzas de la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa», que en 1583 elaboraron el Lic. Cristóbal López de Zandategui y Luis Cruzat. Cuatro siglos había esperado para vestirse de letras de molde esta importante recopilación, que fue la que realmente dio cuerpo orgánico a nuestra legislación foral y patrón que seguiría un siglo más tarde Miguel de Aramburu. Don Sebastián de Insausti, que preparó su texto y le antepuso una excelente introducción y valiosos apéndices, no pudo ver el fruto de su esfuerzo por impedírselo la muerte. A mi me tocó promover su edición y prologar la obra. Y en este menester, atento más bien a su contenido que a su fachada, tuve un descuido que puede originar «otro embrollo bibliográfico», aunque de pequeña monta. En efecto, en los primeros ejemplares encuadernados, olvidé poner en su cabecera el encabezado habitual en tales ediciones: «Publicaciones de la Excma. Diputación Foral de Guipúzcoa» y el sello de la provincia. Posiblemente estos ejemplares fueron entregados en el depósito legal y acaso haya llegado alguno de ellos a la Biblioteca Nacional. Alguno fue presentado al diputado general y él hizo llegar, como obsequio, a don José Miguel de Barandiarán el día de su cumpleaños, y uno llegó a mis manos.

El error fue subsanado en un lote de ejemplares que se distribuyó en el acto de presentación. En ellos figura el encabezado y el sello, tanto en su portada exterior como en la interior, pero dio lugar a otra omisión insignificante en la página siguiente a la portada interior: no figura la imprenta, el signo del depósito legal y del I.S.B.N. preceptivos. Cuantos conservan el ejemplar que recogieron en aquel acto, poseen un libro teóricamente ilegal. Pudo subsanarse esta omisión en el resto de la tirada. Más el «embrollo» quedó montado para gusto de los bibliógrafos y bibliómanos. Simplemente he querido explicarlo para ahorrar cavilaciones a un posible Fausto Arocena del siglo XXIV. La inadvertencia, de mano de la prisa, explica que existan en la actualidad tres modalidades de la misma edición, si bien sus diferencias sean casi imperceptibles y ciertamente insignificantes. La puntita de embrollo empareja así a la edición Príncipe de los Fueros con ésta actual de su elaboración, que no edición, Príncipe, que tanto se distancia de las meras colecciones de normas anteriores. También se distanciaron en otro extremo: no creo que lleguen a América mil ejemplares de esta novísima edición, ni siquiera que se vendan veinticuatro en Sevilla. Hoy los guipuzcoanos somos muchos más y más ricos que los del siglo XVII, pero no es tan grande la irradiación expansiva de nuestros Fueros.

Subsanado este mínimo, pero seguro, embrollo tipográfico, quedan otros más importantes que airear. Cuando, tirada ya la edición,

me disponía a adornarla con algunas láminas facsimilares, consulté, entre otros, el ejemplar de las Leyes y Ordenanzas procedente de la parroquia de Régil que hoy se guarda en el Archivo Diocesano. Por el Archivero Andoni Eizaguirre vino a tener noticia el amigo y colega Luis Murugarren de la edición que estaba en curso y en carta del 1 de diciembre de 1982 me proporcionaba estos datos puntuales, que no pudieron ser incluidos en la edición, mas sí recogidos en la presentación de la misma que tuvo lugar en el Palacio de la Excma. Diputación Foral de Guipúzcoa en los primeros días de enero de 1983:

«El que las hayas encontrado entre los papeles del bueno de Insausti —ya que así creo que habrá sucedido— se debe a lo siguiente:

El día 8 de enero de 1971 —según recibo que conservo— traje de casa de la vicaría de Régil a la mía (con permiso del Obispo, como he solido traer otros libros), entre otros libros que me interesaron, el Libro de las Ordenanzas Provinciales (que entregué el 15 de abril). Por aquel entonces estaba Sebastián recluido en el Sanatorio de Amara, en donde le visitaba con frecuencia. Para animarle, le entregué el Libro de Ordenanzas —aunque debo confesar que me costó bastante, por su interés inédito—; pero conseguí una de las alegrías más claras que viera en su rostro, en días tan tristes para él. Se puso inmediatamente a trabajar en él. Lo transcribió por completo y hasta llegó a tener bastante adelantado el cotejo con las copias que él conocía de ellas. Pero de todo esto ya tendrás noticias de primera mano, pues me imagino que habrás encontrado entre sus papeles la copia mecanografiada por él —de la que me dio una copia— y a la que me he solido referir en algunos artículos.

Fue una pena que Sebastián no hubiera conseguido terminar su trabajo, en el que trabajó con tanto interés; pero su enfermedad le privó de ello. No dudo sabrás hacer mucha justicia con su mérito en este trabajo. Y te animo a su edición. Recibe mi mejor abrazo

Luis

En la atribución de méritos que aduje en mi Prólogo (p. XIV) atribuí la redacción de la obra a Cruzat y Zandategui, su transcripción, introducción y apéndices a Sebastián de Insausti. Es de justicia atribuir el descubrimiento del códice que ha dado lugar a la edición y la generosidad de brindársela al amigo enfermo, a don Luis Murugarren. Con lo cual en el *divertimento* a cuenta de los tolosanos

y donostiarras que han andado durante cuatro siglos mezclados en el asunto, Martínez de Zaldivia, Miguel de Aramburu e Insausti entre los primeros, Cruzat, Zandategui y Murugarren, entre los segundos, si algo cuenta mi participación en la publicación *real* de la obra, ganamos los donostiarras la partida por el apurado tanteo de 4-3. *Suum cuique.*

Don Sebastián de Insausti concluyó perfectamente su trabajo, que quedó listo para la imprenta, a falta solamente de las referencias de las tres últimas notas, único punto en que tuve que poner mis manos pecadoras. Sin duda por razones de comodidad lo hizo sobre el códice de que con más facilidad disponía y decidiéndose por su texto, no obstante el cotejo con otros dos códices, según asegura Murugarren. También cotejé el texto por él preparado con el códice de la Diputación, del que parece copiado. El códice de Régil suprime intencionadamente el capítulo referente a Parientes Mayores, que también desaparece de la edición de Aramburu (1696): tal supresión constituye un hecho histórico de honda significación. Eran otros los tiempos y el perpetuar severísimas normas contra los Parientes podía resultar improcedente por impolítico. Con todo, el texto de las Ordenanzas, a las que en apéndice añade Insausti el capítulo suprimido, es el mismo, y no sólo sustancialmente, sino en detalles mínimos. No se trata de una edición crítica, como ha notado J. L. Orella (*Mundaiz,* n. 24 (1982) 45-6), pero es más que «provisionalmente aprovechable». En realidad, no existe edición crítica alguna de ningún texto de Ordenanzas, ni por tal ha de reputarse la recentísima de las «Ordenanzas de la Hermandad de Guipúzcoa» (San Sebastián 1982). Con la presente se ha llenado honrosamente un hueco mantenido durante cuatrocientos años ¡Ya era hora!

Hubiese sido más acertado editar el texto del códice de la Diputación de Guipúzcoa. Al menos, el texto es más antiguo. Mas, tampoco es el original. Si su portada no nos recordase una fecha *1590,* alejada ya de la de la confección de la obra (1583), bastaría repasar minuciosamente su contenido para descubrir que incluye alguna disposición posterior a la fecha de entrega (1583). Insausti, por otra parte, desconoció el códice 10.463 de la Biblioteca Nacional de Madrid, que menciona Orella en su reseña. También lo llegué a conocer yo a tiempo por noticia recibida de Borja Aguinagalde. Llegué a tenerlo en mis manos, a realizar algunos cotejos, pero preferí dejar rigurosamente intocada la labor de Insausti. Algunas mínimas variantes hallé, como v.gr. el cambio de lugar o posición en las firmas que acompañan al atestado del Corregidor, firmado en Tolosa el 15 de octubre de 1583. Con todo, la variante más notable de este có-

dice madrileño, procedente del Duque de Osuna, es que lleva de entrada una Carta dirigida al Rey Felipe II que falta en todos los demás. ¿Se trata de un ejemplar de fines del XVI que se envió a la Corte para la aprobación regia? ¿Llegó a destino o se detuvo en el camino? ¿Por qué no se produjo la sanción real? Su texto dice así:

A la S. R. Majestad del Rey Don Felipe N. S. su Muy noble y Muy leal Provincia de Guipuzcoa

S. R. M.

Esta vuestra provincia de Guipuzcoa por natural yngenua ynclinacion sienpre ha aspirado a vuestro real servicio con particular y pura lealtad como parece por los privilegios, mercedes y exsenciones a ella concedidos por vuestra real majestad y por los reyes de gloriosa memoria vuestros progenitores. Y porque las ynquietudes y guerras civiles que en ella antiguamente havía, estorbavan la execución deste su fin y fidelidad, buscando medios para mejor poder poner por obra sienpre que vuestro real servicio se atravesase, hicieron cierta hermandad entre todas estas villas y lugares desta vuestra provincia y para corroboracion e firmeza de ella, ciertas leyes y hordenanças por las quales se han sienpre governado, añadiendo y quitando de ellas lo que conforme a la variacion de los tiempos les pareçia ser necessario. Y porque agora algunas destas nos han pareçido superfluas y faltar otras y que dellas tenian neçesidad de enmienda y toda reformacion por estar puestas sin orden ni concierto, de que venia grande ynconveniente para el servicio de Dios y de vuestra real Majestad y buena administracion de vuestra justicia y bien publico de esta vuestra provincia y hunion y hermandad della, acordamos de las mirar y emendar y reduçir a buena horden qual por este quaderno signado de nuestro escrivano fiel y sellado con nuestro sello parece esta vuestra provincia umilmente supplica a Vuestra Magestad sea vuestro Real servicio de mandar dar licencia para las ymprimir para que benga a manos de los hoydores de vuestros reales consejos y chancillerias y otros juezes e justicias y por ellos se enteren en el derecho de los vezinos y moradores desta vuestra provincia que ante ellos tubieren pleytos y para que las villas e lugares y alcaldias vezinos e moradores della entiendan las leyes que tienen obligacion de goardar para que // desta manera en esta vuestra provincia sea administrada toda jus-

Ala R.ll del Rey donfe lipe nro s.r su muy noble y muy leal prouin.a de guip.a

=R.ll=

Esta Vuestra prouinca de guipuscoa por u natural y gentil a y inclinacion siempre ha aspirado al Rio real seruic.o con particular deuocion para lealtad como parece por los priuilegios mercedes y exenciones della concedidos por Vuestra real mag.d y por los reyes de gloriosa mem.a Vros pro genitores y por que las ynquietudes y guerras ciuiles que en ella antiguamente auia estoruauan la execucion desto sin falta esta dellibrada buscando medios para mejor poder poner por obra siempre que se ofreciesse Rio real seruic.o se atrauessase su execucion acia ella mandado entre todas estas Prouincias y lugares desta Vra prouin.a y para corroboracion y firmeza della ahora leyes y ordenanças por las quales se han siempre gouernado añadiendo y quitando lo que les ha parecido conforme ala Variacion de los tiempos les parca ser necess.o y por que algunas destas nos han parecido ser superfluas y faltar otras y que de todas tienen necessidad de emienda y toda reformacion por estar puestas sin orden ni concierto de que venia grande y notorio perjuicio a la buena administracion de Rassuhiga y bien publico desta Vra prouin.a y buena gouernacion y hermandad della acordamos de las mirar y emendar y reducir a buena orden qual por este quaderno signado de nro escriu.no y sellado con nro sello parece esta Vuestra prouin.a cumplimiento supp.ca a Vra mag.d sea Rio Real seruic.o mandar dar y dar orden para las imprimir para que venga a noticias de los Alcaldes y demas Reales consejos Audiencias y Justicias de Vros Reynos y Señoríos y parezcan en el derecho de los pleytos y causas que ante ellos tuvieren pleytos y para que las dichas villas y lugares y alcaldias Ordinarias y Merindades della entiendan las leyes que tienen y obligacion de guardar para que

ticia y sea regida y gouernada con toda hunion y hermandad, aspirando con estos medios con con (sic) mas rigor y facillidad a vuestro Real seruicio. Nuestro Señor la c. R. M. guarde por muchos y felices años con haumento de mayores reynos y estados como la christiandad y haumento de la santa fe chatolica lo a menester y por estos vuestros muy leales vasallos se desea.

Hexha en nuestra Junta general celebrada en esta vuestra villa de Ayzcoytia, sellada con nuestro sello y refrendada por Joan lopez de tapia nuestro secretario a de nobiembre M.D.LXXXXIII

C. R. M.

Un texto de esta naturaleza debe ser leído con lupa, ya que rezuma la más sutil sabiduría política de cara a las pretensiones que encerraba. De entrada juega con el binomio «natural ingenua inclinación... siempre... real servicio... pura lealtad» — privilegios, mercedes y exenciones concedidos por el Monarca y sus antecesores. La recopilación, en efecto, lleva puntualmente al margen la mención de los pertinentes documentos reales citados en el texto. Sigue la mención de las viejas «inquietudes y guerras civiles» que antiguamente había, que estorbaban el servicio y fidelidad de Guipúzcoa, y de la formación de la hermandad de villas para mejor atender al servicio real y, en consecuencia, la ordenación de leyes y ordenanzas «por las cuales se han siempre gobernado, añadiendo y quitando de ellas lo que conforme a la variación de los tiempos *les* parecía ser necesario». Esta confesión acerca del pasado, sirve de entrada a la actuación de presente, una actitud que, lejos de convertir el fuero en algo intocable, lo contempla como algo fluido y variable a tenor de los tiempos y necesidades, cambiando, añadiendo y quitando. Reconocen que existían leyes supérfluas, que faltaban otras, que era preciso enmendarlas, reformarlas, ordenarlas y concertarlas: todo un programa dinámico y evolutivo, que contribuiría «para el servicio de Dios y de vuestra real majestad y buena administración de vuestra justicia, bien público de esta vuestra provincia y unión y hermandad de ella». El sujeto del cambio es la Provincia: «*acordamos* de las mirar y emendar y reducir a buena orden». El cuaderno signado por el escribano fiel y con el sello de la Provincia, parecía encaminado al Rey, a quien se pide «licencia para las *imprimir*» y así vengan a manos de oidores de Consejos y Chancillerías, jueces y justicias, y por las Ordenanzas «se enteren en el derecho de los vecinos y moradores de esta vuestra provincia que ante ellos tuvieren pleitos y para que las

villas e lugares y alcaldías vecinos e moradores de ella, entiendan las leyes que tienen obligación de guardar». Como horizonte último: «en esta vuestra provincia sea administrada toda justicia y sea regida y gobernada con toda unión y hermandad». Una cortesía final de «leales vasallos» cierra esta prosa cuidada de indudable alcance jurídico y político. Llama la atención que no se solicite claramente la sanción real, sino el derecho a imprimirlas, lo que acaso en la mente de los peticionarios implicaba indirectamente la aprobación del monarca. ¿Acaso esta reticencia en la demanda cortó su curso y es la razón última de que la recopilación no se editara en su tiempo? Por lo demás, la inmensa mayoría de las leyes recogidas llevan su oportuna sanción real.

La recopilación y ordenación sistemática de leyes quedó estructurada, con enorme ventaja sobre todas las colecciones anteriores. Aramburu les siguió, por no decir plagió, fielmente; basta repasar los índices de Insausti para comprobarlo (p. 193-203). En la inmensa mayoría de las leyes se repite Título y numeral.

La importancia dada en el capítulo al documento de Felipe II, el Rey reinante al que se iba a solicitar la licencia para imprimir, no se ve corroborada por la presencia del texto citado, sólo reconocible por la mención marginal: Aranjuez 25 de octubre 1559. Don Sebastián de Insausti, en su apéndice, p. 209, subsana esta laguna, dándonos el texto de esta Real Cédula, según ejemplar que obra en el Archivo Provincial, Sec. 1, neg. 1, leg. 19, año 1559. Es una respuesta del monarca a la carta de parabién recibida de Guipúzcoa al tiempo de retornar de Flandes a España e iniciar realmente su reinado.

Pues bien, hace años obra en mi poder el texto de la carta que dirigiera Guipúzcoa a Felipe II, fechada en Tolosa el 22 de septiembre de 1559 y aún de otra Real Cédula del Monarca a nuestra Provincia firmada en Aranjuez el 17 de noviembre del mismo año. Son dos piezas de mutua cortesía, dignas de ser conocidas y aprovecho esta oportunidad para insertarlas. Dicen así:

LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA A FELIPE II

Tolosa 22 septiembre 1559

Católica Real Majestad.

Considerando la gran merced que Nuestro Señor a estos reinos ha fecho en aver traído a Vuestra Magestad con prós-

pera salud y la paz tan desseada con prenda y seguridad que será perpetua, y que de todo esto la mejor parte cabe a esta muy noble y muy leal provincia de Guipúzcoa y a los cavalleros hijosdalgo della, cumpliendo con algo de lo mucho que devemos a la voluntad y afición particular que Vuestra Magestad siempre nos ha mostrado, dando gracias a Dios por todo, embiamos a Juan López de Aguirre e Martín de Múxica, nuestros hermanos e nuncios, a vesar las manos a Vuestra Majestad, de quien particularmente se podrá informar Vuestra Majestad de lo que de acá fuere servido saber e ser informado, e receviremos merced en que Vuestra Majestad les dé entero crédito de lo que por nuestra parte le querrán dezir y suplicar.

Nuestro Señor la muy poderosa persona de Vuestra Majestad guarde y estado prospere con aumento de más reinos por muchos siglos, como sus vasallos lo deseamos.

En creencia va firmada la presente del scrivano fiel de nuestra Junta y sellada con nuestro sello. De la Junta particular de Tolosa a 22 de setiembre de 1559 años.

(autógrafo) *Por mandado de la Junta de su muy leal Provincia de Guipúzcoa*
vesa los reales pies de V. C. R. M.
(sello de cera) *Martín Beltrán de Egurrola*

A la C. R. M. del rey don Phelipe, nuestro señor.

(Simancas, Estado 137, fol. 72)

EL REY

Junta, cavalleros, escuderos y homes hijosdalgo de nuestra muy noble y mui leal provincia de Guipúzcoa.

Vimos vuestra carta de cinco de octubre passado, que nos dio Martín de Múxica, que en vuestro nombre reside en esta Corte juntamente con Joan López de Aguirre, y oímos al dicho Múxica lo que más de vuestra parte nos refirió, lo qual os agradescemos y tenemos en servicio: que yo estoi cierto de vuestra voluntad y obra como siempre se ha conoscido en lo que se ha ofrescido. Y en lo del negocio de las hidalguías que nos haveis suplicado, por ser de la calidad que es, he mandado remitir las últimas peticiones que de vuestra parte se nos han dado, al nuestro Consejo Real, donde se mirará y proverá todo lo que huviere lugar, de

manera que esa provincia y los naturales della no sean agraviados, antes reciban la gratificación que justo sea.

De Madrid, a XVII de noviembre de 1561 años.

Yo el Rey

Refrendada de Erasso.

(Simancas, Libro de Cámara o Cédula, n. 321, fol. 270 v.)

La recopilación de Aramburu (1696) —lo descubrimos ahora— está calcada sobre la que un siglo antes prepararan Cruzat y Zandategui, añadiéndole algunas nuevas. El honor de la obra usufructuado hasta ahora por el tolosano Aramburu corresponde a los donostiarras Cruzat y Zandategui y la extraña tardanza de Guipúzcoa en recopilar su Fuero gana más de cien años. La Recopilación de *Leyes y Ordenanzas de la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa,* hecha por encargo de la Diputación por los dos autores mencionados, pasa a ser —con embrollos incluidos— sorprendentemente fundamental.

El estudio de esta recopilación suscitará, sin duda, problemas formales y de contenido, comenzando por ese título I «Del sitio, calidades y descripción de Guipúzcoa», texto insólito en una recopilación de leyes en el que, un tanto desarmónicamente, se entremezclan datos geográficos, la descripción de sus gentes y actividades, la de sus mujeres, la de su clima, con especial énfasis pueso en la descripción de las actividades de los varones. En este último punto se subraya su inclinación a las armas, en primer lugar; seguidamente se habla de su destreza para las empresas marineras y de su producción y exportación metalúrgica. Tras esto, a contrapelo y como fuera de lugar, se hace elogiosa mención de uno solo de sus ilustres hijos, de Juan Sebastián Elcano, primero que rodeó el mundo, para, seguidamente, intercalar una descripción morosa sobre los viajes anuales de las naos a Terranova con alusión expresa a las montañas de hielo (icebergs) y a la captura de los monstruosos cetáceos. Estas pinceladas anónimas, de gran sabor y valiosas como espejo de una conciencia colectiva sobre los modos de vida y su rentabilidad, no dejan de ser sumamente interesantes.

También resulta llamativo el Título II «De la estima y confianza que siempre los reyes han tenido de esta Provincia», en el que se recoge abundante documentación real ponderativa sobre su lealtad y fidelidad. En el cap. 4.° se recogen algunas cartas de Enrique IV, Fernando de Aragón y Carlos I, y en el 6.° se recopilan los notables

servicios de Guipúzcoa a la Corona. Entre uno y otro se intercala el cap. 5.° de modo excesivamente compendioso:

> *«Capítulo 5.° De una carta del Rey don Felipe nuestro señor, en que se agradece cierta visita hecha por esta Provincia y estima su lealtad y fidelidad y muchos servicios. Otrosí, para que se entienda en lo venidero el regalo con que no sólo los Reyes pasados, pero aun los presentes han siempre tratado a los caballeros hijos dalgo de esta provincia por sus muchos y muy grandes servicios y por su mucha lealtad y por vivir en esta frontera defendiéndola con gran costa y peligro de sus personas y desvelándose en servicio de su Rey y Señor; ordenaron y mandaron particularmente hacer memoria, dejando otras muchas, de una carta escrita a ellos por la Católica Majestad del Rey don Felipe nuestro Señor»* (p. 16).

¿Es la Real Cédula que incluíamos anteriormente?

Sirvan estas líneas y glosas para despejar algún embrollo, crear otros e incitar a los investigadores al estudio reposado de esta recopilación hasta ahora ignorada y no estudiada por nuestros foralistas.

EXPLORACIONES EN EL ORATORIO ANTIGUO DE LA CASA-TORRE DE LOYOLA

Por JESUS M. GOMEZ DE LEON, S. J.

El 11 de septiembre de 1498 se celebró en el palacio real de Ocaña el matrimonio entre Martín García de Oñaz, hermano de San Ignacio, y Magdalena de Araoz, dama de Isabel la Católica.

No mucho después de esa fecha debió llegar a la Casa-torre de Loyola la pequeña tabla flamenca de la Anunciación que preside el retablo del «Oratorio Antiguo» (Fig. 1).

Un documento (de 1573 ?), cuya transcripción se conserva en el Archivo de Loyola, nos dice «...al tiempo que (doña Magdalena) se despidió de su Magestad ... le dió esta ymagen de la Anunciación ... Venida, pues, esta Señora a la dicha Casa ... hicieron su Retablo de bulto de la Quinta Angustia, y en medio, ... la Anunciación ...» [1].

Desde hace largos años hemos ido observando con detenimiento las características de este Oratorio de la «Santa Casa» de Loyola. La desproporción entre el grupo de la Piedad, tan concentrado, y el amplio nicho que lo cobija nos sugería la posibilidad de anterior pertenencia de ese grupo a un tríptico familiar [2].

Recientes exploraciones más profundas nos han confirmado en tal hipótesis. Al trasladar el retablo para su restauración [3], ha apare-

---

[1] Tomamos justamente la parte del texto que ahora nos interesa, prescindiendo del resto; allí se narran los acontecimientos que llevaron a la construcción del «retablo de bulto». El documento completo, en el Boletín de la RSBAP, Año I, Cuad. 4, pág. 365.

[2] Esta posibilidad concordaba con la datación de las imágenes efectuada por la Comisión de Lovaina en su visita a Loyola en 1956, IV Centenario de la muerte de San Ignacio.

[3] Ha sido llevada a cabo por Xabier Martiarena en el otoño de 1982.

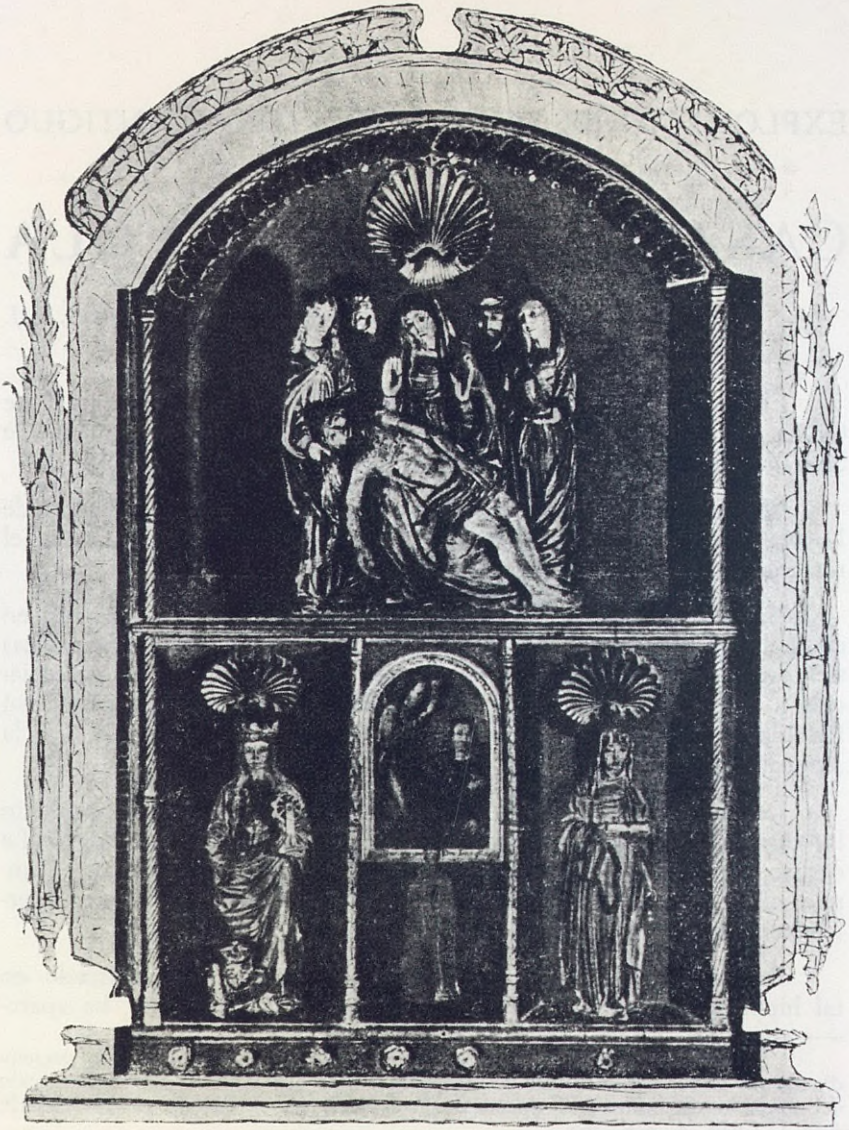


Figura 1

cido en el muro frontal del Oratorio el nicho vertical en que estuvo emplazado hasta principios de siglo (Fig. 2). En esta época, se rebajó la altura del altar y se hizo descender el retablo en lo equivalente a las dos gradas que fueron eliminadas.

A ambos lados de ese nicho *vertical* se descubrieron también, tapiados en parte, dos vanos con inicio de arco rebajado que evidenciaban la existencia anterior de otro nicho *horizontal* (Fig. 2 B). Este descubrimiento sugería más todavía la idea de un tríptico anterior al retablo actual.

El antiguo tríptico familiar de Loyola

Inmediatamente surgió la pregunta ¿dónde parará ese tríptico?

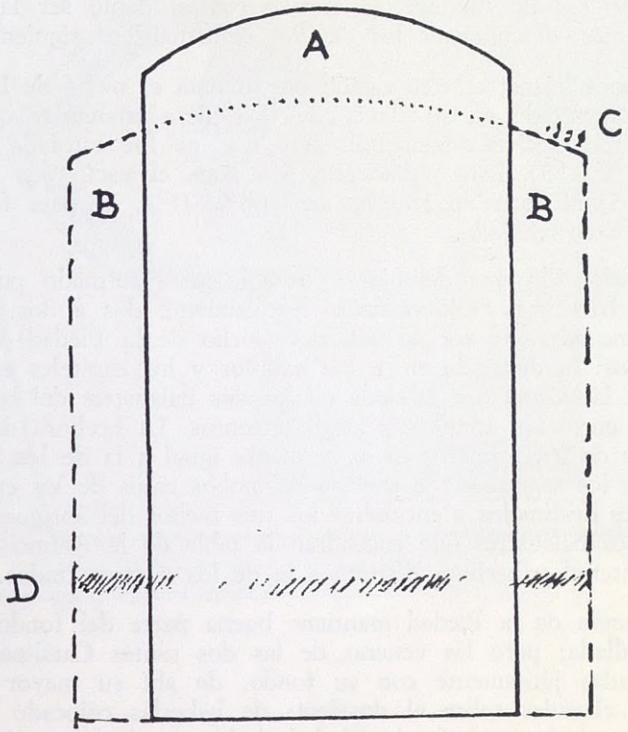


Figura 2



Figura 3

Pues bien, según creemos teníamos delante no sólo la confirmación de la existencia de un tríptico, más aún, la mayoría de las piezas que lo compusieron.

Como era de suponer, el motivo central debió ser la Piedad, pero además, descubrimos los detalles confirmativos siguientes:

— En época lejana, el arco calado que remata el nicho de la Piedad fue completado en su clave con una pieza triangular que sigue el mismo motivo ornamental, pero que no fue estofada como el resto (Fig. 3). Esta pieza cubre sin duda el vacío que se debió producir al abrir un antiguo arco ojival (Fig. 4) para formar el actual arco rebajado.

— El cordoncillo que delimita el retablo, está formado por cuatro finos balaustres sobrepuestos verticalmente dos a dos. Los dos que encuadran el cuerpo superior (nicho de la Piedad) están invertidos: la distancia entre los nódulos y los capiteles es exactamente la misma que la dada en los dos balaustres del cuerpo inferior entre los nódulos y los basamentos. La hechura de los capiteles de los primeros es exactamente igual a la de los basamentos de los segundos. Se trataría en ambos casos de los cuatro balaustres destinados a encuadrar los tres nichos del antiguo tríptico. Los dos balaustres que encuadran la tabla de la Anunciación son de material y hechura distinta a la de los cuatro citados.

— La venera de la Piedad mantiene buena parte del fondo en que fue tallada; pero las veneras de las dos santas Catalinas fueron recortadas juntamente con su fondo, de ahí su mayor espesor. Están clavadas sobre el doselete: de haberlas colocado en posición vertical, como en la Piedad, hubieran elevado más todavía el retablo.

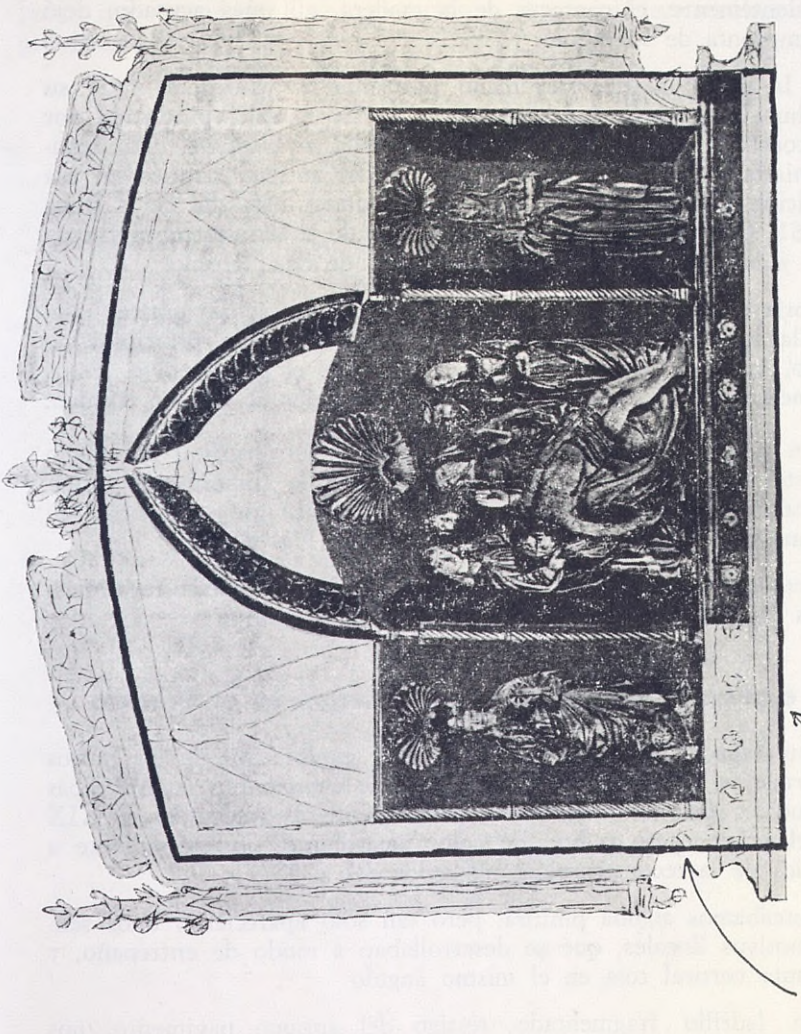


Figura 4

— Fuera ya del retablo, en el muro que lo cobija, también descubrimos algún indicio.

A la derecha del arco del antiguo nicho horizontal (Fig. 2 C), aparecían sobre el enlucido leves manchas reproduciendo el dibujo de las cresterías que ahora coronan todo el conjunto del retablo. Evidentemente, el contacto de la madera, allí más acusado, dejó la impronta de su dibujo.

— En la parte inferior del nicho horizontal y abarcando toda su anchura (Fig. 2 D), se aprecia una fuerte mancha producida por el contacto de un altar, repisa o predella *de madera.* Esto testimoniaría una *prolongada permanencia* del antiguo tríptico en esa posición. No obstante, no se puede retrotraer más allá de la fecha (1461 ?) de la reconstrucción en ladrillo de la Casa-torre, efectuada por *jaun* Juan Pérez de Loyola, abuelo de San Ignacio.

— Habría que completar el actual retablo con las agujas góticas que, en las fotografías anteriores a la remodelación de principios de siglo, aparecen adosadas a ambos lados tras el guardapolvo. Estos elementos góticos también habría que referirlos al antiguo tríptico.

Un pequeño foto-montaje a escala, sobre un facsímil del nicho horizontal, nos dio la satisfacción de constatar la coincidencia y unidad estética que los elementos del actual retablo proporcionaban en la reconstrucción teórica del antiguo tríptico (Fig. 4).

Pensamos que el Oratorio Antiguo de Loyola queda revalorizado más todavía con todos estos datos.

Otras exploraciones y detalles descubiertos en el Oratorio

Una especial atención dedicamos a la exploración de los muros que forman el ángulo Nor-nordeste. Allí se examinaron cuatro capas de enlucidos distintos: desde el más reciente estucado del s. XIX hasta el primer yeso pobre, de color amarillento, correspondiente a la fábrica de la reconstrucción, mediados del s. XV.

Buscábamos alguna pintura, pero tan sólo aparecieron unos sencillos motivos lineales, que se desarrollaban a modo de entrepaño, y una franja vertical roja en el mismo ángulo.

Un ladrillo fragmentado, testigo del antiguo pavimento, nos confirmaba por su posición respecto al muro, la antigüedad de los ladrillos en espiga que aparecen en una vieja fotografía.

También habría que apuntar los restos de una rinconera *al lado de la Epístola,* que sin duda debía servir como credencia. En la ventana, quedan vestigios de poyetes como los de otras ventanas de esta planta.

Por la proximidad de la visita de SS. Juan Pablo II a Loyola, hubo que suspender la exploración y se efectuó un recubrimiento provisional.

TRES DOCUMENTOS ORIGINALES DE ENRIQUE IV SOBRE PARIENTES MAYORES

Por Luis MURUGARREN

En el Archivo General de Guipúzca (AGG) se guardan no pocos documentos referentes a la historia de nuestro siglo XV, algunos en trance extremo de mala conservación y de difícil lectura.

Probablemente serán bastantes los historiadores de nuestra provincia que se han sentido atraídos por esa documentación y unos pocos nos han favorecido con la transcripción de algunos de ellos [1].

Como hace más de dos años habíamos leído y transcrito unos cuantos de esos documentos y porque en el campo de la paleografía nunca viene mal la posibilidad de cotejar diversas lecturas de un mismo documento [2], hemos creído conveniente ir ofreciendo las nuestras —sin pretensiones de especialista— para que, quizá, alcancen la suerte de poder ofrecer alguna utilidad.

---

1. Así, por ejemplo, agradezco vivamente a Tarsicio de Azcona la excelente edición crítica y transcripción que ha hecho de la *Carta de Enrique IV a Guipúzcoa sobre los sucesos de Castilla (1470) (Boletín de Estudios Históricos de San Sebastián, n.º 267 ss.;* homenaje a J. I. Tellechea), documento que había superado ampliamente nuestra paciencia y capacidad de lectura.

2. En noviembre de 1983, la Sociedad de Estudios Vascos (Eusko Ikaskuntza) ha publicado un *Cartulario real de Enrique IV a la provincia de Guipúzcoa (1454-1474)* y he advertido no pocas diferencias de lectura con las del autor de las transcripciones que figuran (que no se dice quién sea), especialmente en el documento n.º 2. Claro es que no cita o no ha usado, al parecer, los documentos originales que estaban en nuestro Archivo General de Guipúzcoa y se ha servido de copias y transcripciones.

Doc. n.º 1

1457, octubre 18. JAEN

Real provisión de Enrique IV ordenando a los tribunales superiores que no diesen inhibiciones, con el fin de que se acabara de derribar las casas fuertes y torres de Guipúzcoa, conforme había mandado.

AGG., sec. 1 neg. 6 leg. 7 (original).

Don enrique, por la gracia de dios Rey de Castilla, de león, de toledo, de gallisia, de sevilla, de Córdova, de murcia, de jahén, del algarbe, de Algesira e señor de Viscaya e de / molina; a los oidores de la mi audiençia e alcaldes e alguasiles e otras justiçias de la mi casa e corte e chançilleria et a cada uno de vos a quien ésta mi carta fuere / mostrada, salud e gracia. Sepades que el procurador de las villas e lugares de la mi provinçia de guipúscoa e hermandad della me fiso relaçión que bien sabía cómo / por mis mercedes e mandamientos que yo mandara dar e faser, en la dicha mi provinçia de guipúscoa se avían derribado e derribaron ciertas fortalesas e casas / e torres e çercas dellas de algunas personas que yo mandé, porque asy entendía (?) que cunplía a mi servicio e a pas e sosiego de aquella tierra; lo qual dis que después / mandé e declaré por la sentençia que yo dí e pronunçié sobre los fechos tocantes a la dicha provinçia e casas della, las quales casas e torres e fortalesas dis que por en/tonçe (sic) non se pudieron derribar, e por perturbar, que sy non acabase de derribar, segund yo mandé, que alguna de las personas, cuyas eran las dichas / casas e torres e fortalesas, están en ésta mi corte e chançillería, e a su pedimento vos, los dichos mis alcaldes, avedes dado e dades mis cartas, por las quales / ynibides a todas mis justiçias que non proçedan nin fagan cosa alguna contra las tales casas e torres e fortalesas e sus çercas; en lo qual dis que, sy / asy pasase, a mí se seguiría grand deservi-çio e en la dicha tierra serían escándalos e daños que uvo en los tienpos pasados, suplicándome / que mandase alçar las tales ynibi-çiones que, syn enbargo dellas, mandase executar lo por mí mandado en esta parte o que ello proveyese como mi / merçed fuese por ende al, por quanto yo, entendiendo que cunplía asy en mi serviçio e al paçífico estado de aquellas tierras e de los vesinos e moradores / della, e por que çesen los escándalos e muertes e robos e males e daños que en ella acaesçen (?), mandé derribar e que fuesen derribadas ciertas casas / e torres de la dicha mi provinçia, las quales fueron por mí nonbradas e espeçificadas por mis mandamientos, que sobre ello mandé dar, lo qual es mi cerçed que se faga / e cunpla realmente e con efecto, segund e por la forma que lo yo mandé; túvelo por bien e mandé dar ésta mi carta para vos e para cada uno de vos en la dicha rasón /, por la qual vos mando a todos e a cada uno de vos que en lo que toca a las dichas casas

e torres e fortalesas e çercas dellas, que yo asy mandé derribar en la dicha / mi provinçia de guipúscoa, e son declaradas en las dichas mis cartas e mandamientos, vos non entrementades de faser nin fagades sobre ello cosa alguna nin / dedes nin mandades dar las tales cartas de ynibiçiones, e, sy algunas avedes dado, las revoquedes, e yo, por la presente, las revoco en quanto a lo suso dicho; / ca yo, por la presente, vos ynibo e he por ynibidos en lo suso dicho a vosotros e a cada uno de vos, e vos mando e defiendo que non fagades en ello cosa alguna, / como dicho es, e non fagades ende al por alguna manera, so pena de la mi merçed e de dies mill mrs. para la mi cámara. Dada en la noble çibdad de Jahén, dies / y ocho días de otubre, año del nasçimiento del nuestro señor Jhesu Christo de mill e quatroçientos e çinquenta e syete años/.

Yo el Rey. Yo, García Ferrandes de Alcalá, la fiese escrivir por mandato de nuestro señor el Rey con el acuerdo de los del su consejo. Andreas licenciatus. Didacus doctor Joanes, legum doctor. de Azq. (?), licenciatus. licenciatus.

Registrada, Fernando de Pulgar.

(Sello) Juan Dexa.

Doc. n.º 2

1460, julio 20. SEGOVIA

Real Cédula dando licencia a varios parientes mayores para regresar del destierro a sus pueblos, bajo el juramento que hicieron de cumplir lo en él expresado.

AGG. Sec. 1 Neg. 6 Leg. 9 (original)

fol. 1 Don Enrique por la graçia de Dios Rey de Castilla, de León, de Toledo, de Gallisia, de Granada, de Córdova, de Murçia, de Jahén, del Algarbe, de Algesyra, señor de Vizcaya y de Molyna, a los mis corregidores e justiçias e prebostes e merinos del mi condado de Viscaya, con las Encartaçiones, y de las provinçias de Alava e Guipúscoa, e alcaldes, diputados, procuradores e comisarios de las hermandades del (dicho) condado e provinçias con sus aderentes, (e) a todas las otras justiçias y alcaldes de la mi casa y corte e chançillería y de todas las otras çib(d)ades, villas e lugares de los mis reygnos e señoríos, a quien esta mi carta fuere mostra(d)a o el traslado della, signado de escrivano público, salud y graçia.

Sepades que por algunas cosas conplideras a mi serviçio e al bien e pas e sosyego e tranquilidad del dicho condado de Viscaya e Encartaçiones e de las dichas provinçias de Alava e Guipúscoa

e hermandades dellas, yo mando dar e do liçençia e abtoridad a Pedro de Avendaño, mi vasallo e mi v(alle)stero mayor, e a Lope Garçía de Salazar e a Juan Lópes de Lascano e a Juan Péres de Loyola e a Martín Ruys dolaso e a Martín Ruys de Harteaga, mis vasallos, e a Juan de Salsedo e a Yñigo Martines de Çaldivia, bachiller, e a Juan Lopes de Ganboa e a cada uno dellos para que podiesen yr a sus casas e tyerras e entrar a estar en ellas e en el dicho condado de Viscaya e Encartaçiones e en las dichas provinçias de Alava e Guipúscoa e en las çibdades y villas e lugares dellas, sin embargo de una sentençia que yo ove dado e dy contra ellos e otros caballeros e personas del dicho condado de Viscaya e provinçias en la çibdad de Santo Domingo de la Çalçada a veynte e un días de abril año del nasçimiento del Señor de mill e quatroçientos e çinquenta e siete años, por la qual los condepné e fueron condepnados a pena de destierro que oviesen destar e estoviesen çierto tienpo a su costa e misión en serviçio de Dios e mío en las villas destepona e Ximena e otros lugares declarados en la dicha sentençia, contra los moros enemigos de la nuestra santa fee, e los mandé y ove mandado que lo fisyesen y cunpliesen e guardasen asy so grandes penas segund que más largamente en la dicha sentençia por mí contra ellos dada se contiene, e de las penas en ella contenidas, e de otros qualesquier bedamientos e defendimientos que por mí o por otro en mi nonbre e por mi mandado o por los corregidores, alcaldes e deputados e justiçias del dicho condado e provinçias e hermandades dellas les fuesen puestos e fechos para que no entrasen nin estoviesen en el dicho condado e provinçias durante el tienpo del dicho destierro e penas sobrello puestas; e por quanto antes que los suso dichos podiesen gosar nin gosasen de la dicha mi liçençia por algunas cabsas y rasones que a ello me movieron, conplideras a mi serviçio e a bien e pas e sosyego de las dichas provinçias e condado e de las dichas hermandades e vesynos e moradores en ellas, fue mi merçed de reçebir e mandar reçebir de los suso dichos caballeros e personas que asy por mí fueron desterrados çierto juramento e pleyto omenaje que guardarían e conplirían çiertos capítulos que les yo mandé guardar e jurar, cuyo thenor es éste que se sygue:

Primeramente que fagades juramento e pleito omenaje en mis manos Reales que por syenpre jamás me serviéredes lealmente e guardáredes e faredes lo que a mi serviçio cunpla como buenos e leales vasallos.

Yten que obedesçiéredes mis cartas e mandamientos en todas las cosas que yo vos mandare e por bien toviere.

Yten que non ocupáredes mis rentas nin pechos nin derechos nin faredes tomas dellas nin otras encoviertas nin colusiones algu-
f. 1v. nas por / las avayar(?) (roto) (e defr)audar en mis çibdades y villas e lugares syn mi liçençia e espeçial mandado, nin daredes lu-

gar n(in) f(ab)or nin ayuda p(ara) (que) otra persona las tome nin ocupe, antes con todas vuestras fuerças se(?) lo resis(tir)edes en quanto podeys, dando y fasiendo dar todo el fabor y ayuda a los mis recabdado(res) e reçeptores porque los puedan coger e recabdar cómo e por la manera que yo manda(re) e por bien toviere.

Yten que vos (conform)aredes e uniredes con las dichas hermandades e cada uno de vos con la hermandad de su provinçia, e juredes el quaderno y orde(nan)ças que yo tengo dados a las dichas hermandades e las guardáredes en todo e por todo, segund que en ellas se contiene a todo vuestro leal poder.

Yten que non vos confedáredes ni fa(r)edes ligas nin confederaçiones con ningún mal caballero de las dichas tyerras e provinçias e hermandades de Guipúscoa y Alava e Viscaya nin con otras personas algunas dellas nin de fuera dellas en mi deservicio nin en dapno nin para dapnar las dichas hermandades de las dichas tyerras e provinçias nin alguna dellas nin para dagnificar o maltrabtar contra justiçia a las personas, vesinos e moradores de las dichas hermandades, mas que sienpre procuraredes e trabajaredes cómo las dichas hermandades duren e ayan de durar en una conformidad e una unión a serviçio de Dios e mío.

Yten que no desafiaredes a ningunas personas de las dichas hermandades nin daredes lugar nin consyntyerdes que vuestros fijos nin herederos nin parientes nin criados nin escuderos fagan desafyo alguno por ningund caso que sea syn primero lo notificar a los alcaldes e procuradores e justiçias de las dichas hermandades para que vos fagan conplimiento de justiçia, por quanto de los tales desafyos se syguen muchos dapnos e muertes y rovos e fuerças e otros muchos ynconvenientes en las dichas hermandades; e, sy lo contrario fisyerdes por vuestras personas, que por el mismo fecho seades avidos por quebrantadores deste juramento e pleito omenaje que en mis manos fasedes e yo vos reçibo, e cayades en pena de çinquenta mill maravedís, la meytad para la mi cámara e fisco e la otra meytad para la costa de las dichas hermandades; o, sy algund fijo o fijos vuestros o herederos o parientes o criados o escuderos fisyesen el tal desafío, seyendo vos notyficado por las dichas hermandades e alcaldes e procuradores dellas, conviene a saber aquél cuyo fuere o con quien vibieren los tales desafiador o desafiadores, que seades thenidos de los faser partyr de los tales desafíos e afyar a los desafiados dentro de seys días seguientes después que fuerdes requeridos por las dichas hermandades y ofiçiales dellas; y, sy por aventura los tales fijos o herederos e parientes e criados e escuderos vuestros non quesyeren faser en esta parte lo que por vos les fuere mandado, que dende en adelante non les acojades
f. 2 nin reçivades en vuestras casas fuertes nin llanas nin en vuestras tyerras y villas / e lugares, seyendo requeridos primeramente, como dicho es, por parte de las dichas hermandades (o) qualquier dellas,

por sus alcaldes o procuradores e jus(tiçi)as que lo fagades e cun(plades) asy; e, sy por aventura, después que fuéredes requeridos, reçibades en (vuestra)s casas e tyerras e villas y lugares y (ca)sas fuertes a los tales desafia(dores) e se fallaren que los reçebides antes que se ayan partydo de los tales desa(f)yo o desafyos e ayan afiado a los desafiados, notificándolo a ellos (e) a las dichas hermandades e ofiçiales dellas, que por el mismo fecho sean av(id)os por quebrantadores deste juramento y omenaje; e, por lo asy aver quebrantado, las hermandades vos puedan mandar que salgades dellas e de las çibdades e villas e lugares dellas, e vos vengades a presentar ante mí en la dicha mi corte e non (p)odades tornar nin entrar en las dichas hermandades syn mi liçençia e espeçial mandado, so pena de çinquenta mill maravedís, que vosotros y cada uno de vos seades thenidos de lo faser y cunplir asy.

Yten, por quanto algunas personas que viben e son acostados e parientes vuestros o de alguno de vos con esfuerço que serán por vos defendidos, segund que en los tyenpos pasados lo eran, se presume que se atreverán a faser e cometer algunas muertes y rovos e furtos e otros malefiçios en las dichas hermandades, que sy los tales malfechores a vuestras tyerras o villas e lugares e fortalesas e de qualquier de vos, que non los reçibades nin cojades en ellas, antes seades thenidos de los prender quando supierdes que han fecho e cometydo los tales delitos e exçesos, sy podierdes e los entreguedes al alcalde de aquella hermandad donde cometyeren los dichos delitos para que los oyan e libren segund derecho e leyes e ordenanças de las dichas hermandades; y, sy lo asy non fisyerdes, que por el mismo fecho seades tenidos por quebrantadores deste dicho juramento e pleito y omenaje que en mis manos fasedes e yncurrades en las penas que yncurren aquéllos que quebrantan juramento e pleito y omenaje fecho a su Rey e señor natural; e allende desto yncurrades en pena de cada veynte mill maravedís por cada vegada que lo quebrantardes para las costas de las dichas hermandades, por las quales las dichas hermandades puedan faser execuçión en sus byenes de aquél o aquéllos que yncurrieren en lo suso dicho, e esto que se entienda por la primera ves que cometyéredes lo suso dicho, e por la segunda vegada que la fysyerdes e quebrantardes el dicho juramento e pleito omenaje cayades en la pena suso dicha e demás que perdades e ayades perdido qualesquier merçedes e maravedís y ofiçios que de mí avedes en qualquier manera e vuestras personas queden a lo que yo quisyere faser e disponer dellos.

Yten que vos, los suso dichos que fuestes desterrados, a quie-
f. 2v. nes yo di liçencia que vayades a las / dichas hermandades e entredes e estedes en ellas e seades tenidos de guardar e faser lo (sus)o dicho e cada (co)sa e parte dello, non sólo en los vuestros e vuestros fijos e parientes e c(ria)dos, en cuanto fase a los casos de los desafyos e malfechores; mas asy mismo seades thenidos de

faser e conplyr en otros qualesquier malfechores e desafia(dore)s a vuestras tierras o villas e lugares (e) casas fuertes se acogieren, so las pena(s) contenidas en el capítulo antes deste.

Yten que, sy las dichas hermandades ovie(ren) menester algund fabor e ayuda de vos, los suso dichos, o qualquier de vos, para faser e conplyr algunas cosas por las dichas hermandades fueren acordadas para serviçio mio e de las dichas hermandades, que se lo daredes e faredes dar so virtud del dicho juramento e pleito e omenaje.

Yten, por quanto el borde fijo de Pedro de Avendaño e otros parientes e criados del dicho Pedro de Avendaño e de sus treguas, acotados en non acotados, tyenen desafiado e desafiados a todos los del linaje de Çarate e otros vesinos e moradores en los lugares de la dicha hermandad de Çuya, de lo qual es sabydor el dicho padre, e aun se dise e cre que por su mandado e consejo se fiso el dicho desafyo, asy por el dicho borde ser su fijo del dicho Pedro e los otros sus parientes e de sus treguas tenían(?) que todos ellos se acojen e andan e les dan lo que han neçesario en su tyerra del dicho Pedro; que el dicho Pedro de Avendaño, sy e en quanto a él atañe se parta del dicho desafyo e afye a los dichos de Çarate e sus parientes e a los otros vesynos de los lugares de la dicha hermandad de Çuya e juren e fagan pleito e omenaje en mis manos reales, como caballero e ome fijo dalgo, de tener manera e faser como el dicho borde, su fijo, e los otros sus parientes e criados que fesyeron el dicho desafyo, como dentro de çinco días primeros seguientes que él entre en las dichas hermandades de Alava, se partan del dicho desafyo e lo den por ninguno e afyen a los de Çarate e sus parientes e a los otros vesinos de la dicha hermandad de Çuya, so pena que, sy asy non fesyeren, que dentro de otros çinco días, después de pasados los primeros çinco días, sea thenido el dicho Pedro de Avendaño de salyr fuera de todas las dichas hermandades de Alava e Viscaya e Guipúscoa y villas e lugares dellas e de non tornar nin entrar en ellas so vertud del dicho juramento e pleito e omenaje fasta que el dicho su fijo borte e los que con él fisyeren el dicho desafyo se partan del e lo den por ninguno, como dicho es; e demás que se obliguen el dicho Pedro de Avendaño que pagará e satysfará todos e qualesquier dapnos que el dicho su fijo e los otros fisyeren en la dicha hermandad
f. 3 de Çuya e vesinos della e sus bienes dellos / después que se oviere partido del dicho desaf(y)o, sy lo non guardare o ha fecho después que fesyeron el dicho desafyo segund que fuere judgado (e conde)nado por justiçia por las dichas hermandades de Alava e alcaldes e procurad(ore)s e diputados dellas e en el tyenpo y so las penas que les fueren puestas: e, sy por aventura el dicho borte de Avendaño e los otros que fisyeron el dicho desafyo no se quisieren partar del e lo dar ninguno por mandamiento o r(e)querimiento del dicho Pedro de Avendaño, lo qual no es de creer nin presumir,

salvo que farán todo lo que por él les fuere mandado, pues son suyos, como dicho es; e dende en adelante non les acoja en su conpañía nin en su tyerra, so la dicha pena, antes sea tenydo por vertud del dicho juramento e pleyto e omenaje, cada e quando sopiere que está en su tyerra, de echar e faser echar apellido e repique de la hermandad en pos dellos e los tomar e prender, sy podiere, e los entregar a las dichas hermandades e jueses e procuradores e diputados dellas para que fagan e execute la justiçia en ellos quanto fallaren por fuero e leyes e ordenanças.

Yten que jurades e fagades pleito e omenaje que cada e quando los alcaldes e diputados e procuradores de las dichas hermandades o algunos dellos entraren en vuestras tierras e qualquier de vos en busca e rastro de algunos malfechores e ovieren de catar e escudryñar vuestras casas e fortalesas que las faredes llanas e seguras porque mi justiçia sea executada e les dexaredes prender e sacar qualesquier malfechores que en ellas fallaren e los non pornedes contrario nin embargo alguno en ello por vos nin por otras personas, aunque las dichas hermandades e ofiçiales dellas estén poderosas y con mucha gente, fasiendo vos primeramente las dichas hermandades e ofiçiales dellas segurançia e recabdo que vos las dexarán libres e seguras e syn dapno alguno; e luego que las ayan catado e escudriñado e tomado al malfechor o malfechores, sy ende se fallaren, so pena que, sy lo contrario fesyerdes, que seades avidos por quebrantadores deste juramento e pleito y omenaje que en mis manos fasedes e desde agora para entonçe (sic) e desde entonçe para agora vos declaro e he por declarados por tales que, además e allende de lo suso dicho, yncurrades en pena de mill doblas de la vanda de buen oro, en las quales desde agora para entonçe vos condepno e he por condepnados aquél o aquéllos
f. 3v. que lo contrario fisyerdes, la meytad / para la mi cámara e fisco e la otra meytad para la costa de las dichas hermandades; e, sy las dichas hermand(ade)s fesyeren o mandaren faser execuçión en vuestros bienes o de alguno de vos por la dicha (p)ena, que no lo resistyredes por armas, salvo que sy vos syntyerdes agraviados que lo quexaredes e pondrés por juy(sio) ante mí para que vos provea e remedie p(o)r derecho o como mi merçed por bien toviere e entendiere que cunple a mi serviçio.

Yten, sy algund caballero o persona de vos, los suso dichos, que avedes d(e) entrar por el presente en las dichas hermandades o otra persona poderosa, qualquier que sea, se levantare o posyere en asonadas contra la(s) dichas hermandades, que vosotros non le faboresçierdes nin les ayudaredes nin les entregaredes vuestras casas fuertes nin llanas nin les acojeredes en ellas contra la volunad de las dichas hermandades cada e quando por ellos e sus ofiçiales fuerdes requeridos para faser resystençia e resistyr a los que contra ellos fueren e se llevantaren; e lo conpliredes asy syn ynfinta alguna nin arte nin engaño alguno, so pena que, fasiendo lo con-

trario, seades avidos por quebrantadores del dicho juramento e pleito e omenaje que en mis manos reales fasedes e fesyerdes, e tenidos e reputados por caballeros o omes de menos valía.

E porque vos mando a todos e a cada uno de vos e vuestros lugares e jurydiçiones que veades los dichos capítulos e, sy alguno o algunos de los suso dichos venieren o pasaren contra ellos o alguno dellos, proçedades contra ellos o alguno dellos o qualesquier dellos e sus bienes de aquéllos que los non guardaren e onplyeren a las penas en los dichos capítulos contenidas e a las otras que fallardes por fuero e por derecho e quaderno e ordenanças de las dichas hermandades, para lo qual todo e cada cosa e parte dello con todas sus ynçidençias, e dependençias, emergençias anexidades e conexidades, vos do poder conplido e non fagades ende al por alguna manera, so pena de la mi merçed e de dies mill maravedís a cada uno para la mi cámara; e demás mando al ome que vos ésta mi carta mostrare que vos enplase parescades ante mí en la mi corte, doquier
f. 4 que yo sea, del día que vos en-/ plase fasta quinse días primeros seguientes, so la dicha, so la qual mando a qualquier escrivano público que para esto fuere llamado que dende al que vos la mostrare testimonio signado con su sygno, porque yo sepa en cómo se cunple (mi) mandado.

Dada en lo noble çibdad de Segovia a veynte días de Jullyo año del nasçimiento de nuestro señor Jhesu Cristo de mill e quatroçientos e sesenta años.

Yo el Rey (hay sello de armas)

Yo, Alvaro Gomes de Çibdad Real, secretario de nuestro señor el Rey, la fise escrivir por su mandado.

Doc. n.º 3

1460, octubre 28. OLMEDO

Real provisión de Enrique IV, mandando a los alcaldes de hermandad de Guipúzcoa que hagan pesquisa y procedan contra quienes organicen levantadas, castigándoles conforme a legislación y que aseguren a los particulares y lugares.

AGG., Sec. 1, Neg. 6, Leg. 8 (original: dos folios).

f. 1 Don Enrique, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Toledo, de Galisia, de Sevilla, de Córdova, de Murçia, de Jahén, del Argarbe, de Algesira e señorío de Viscaya e de Molina; a vos los alcaldes, diputados, procuradores e (roto) desas hermandades de Alava e Guipúscoa e Viscaya e Encartaçiones con sus aderentes dellas e cada una dellas, salud e graçia. Bien sabedes cómo al tiempo que yo reformé e mandé reformar esas dichas hermandades, fue

mi merçet e voluntad por que todos los vesinos e moradores desas dichas provinçias e hermandades, asy cavalleros e parientes mayores e escuderos, fijosdalgo como labradores, pudiesen bivir e biviesen en pas y sosiego, e mis cartas e mandamientos fuesen obedeçidas e conplidas e la mi justiçia fuese tenida e executada que dende en adelante ningunas personas, vesinos e moradores en las dichas provinçias e çibdades e villas e logares dellas e sus hermandades fuesen osados de llamar de treguas nin vandos nin estoviesen en ellos por la forma e manera que fasta entonçes avían estado e se avían llamado nin fuesen osados de tomar bos nin apellido de tregua nin aliança nin confederaçión nin linaje alguno, mas que todos fuesen e se nonbrasen e llamasen e apellidasen so nin bos e apellido e so nin tregua, como de su Rey e señor natural. E esto viesen (?) e oviesen de estar todos so governaçión e regimiento mío e de la mi justiçia, pues que todos los derechos divinos e umanos e las leyes de mis regnos les obligan a ello para lo qual faser e conplir asy en los tienpos que yo regnase, como después en los tienpos de los otros Reyes que después de my viniesen e suçediesen en mis regnos e señoríos; e mandé que todos lo vesinos e moradores desas dichas provinçias e hermandades fisiesen çierto juramento e pleyto e omenaje segunt que largamente pasó por ante Fernando de Pulgar, mi escrivano de cámara, e porque al tienpo e sasón que yo reformé e mandé reformar las dichas hermandades e faser el dicho juramento, como dicho es, solamente pareçieron ante mí çiertos procuradores desta dichas provinçias e hermandades de Alava e Guipúscoa e Viscaya con las Encartaçiones, los quales, en nonbre de todos los vesinos e moradores dellas, fisieron el dicho juramento segunt que por mí les fue mandado e asy mismo les fue asygnado término convenible para que, en llegando en estas tierras e comarcas, todos los vesinos e moradores dellas lo fisiesen e jurasen en la misma forma e manera que los dichos procuradores lo avían fecho e jurado los que fuesen de veinte años arriba e por los capítulos que les yo di e uve dado señalados del dicho Fernando de Pulgar, como dicho es, se contienen. E agora soy informado que muchos conçejos de çibdades, villas e logares desas dichas provinçias e hermandades dellas e algunas personas singulares non han querido nin quisieron faser el dicho juramento segunt e por la manera que por mí les fue mandado, e aun dis que algunos de los que lo fisieron e juraron con poco temor de Dios e mío, e han venido e pasado e vienen e pasan de cada día contra el dicho juramento e se llaman e nonbran de treguas, apellidos e vandos señalados segunt que lo fasían antes que yo reformase las dichas hermandades, e ayuntan e han ayuntado gentes en son de tregua e vandos e apellidos, asy de pie como de a cavallo, e en grandes asonadas e levantamientos, segunt que lo fasían en los tienpos pasados, e aun con atrevimiento de los tales vandos e linajes e gentes dellos desafían e han desafiado algunas justiçias e alcaldes e ofiçiales desas dichas

provinçias e hermandades, porque proçedían e fasían proçesos contra algunos malfechores e delinquentes e cometían algunas fuerças e delitos en estas tierras e hermandades; por causa de lo qual las
f. 1v. tales justiçias dis / ya no osan nin son osados de esecutar (la) mi justiçia, nin los alcaldes e justiçias desas dichas provinçias son temidos nin sus mandamientos esecutados, e asy mismo porque en algunas leyes de los quadernos que yo di e mandé dar a esas dichas provinçias de Alava e Guipúscoa y Viscaya e Encarntaçiones con sus aderentes se (roto), que quando entre algunos parientes mayores e otras personas singulares, vesinos e moradores dellas, que son en vandos e treguas, e entre algunos conçejos de las dichas çibdades e villas e logares dellas debaten e contienden sobre algunas causas e questiones que son e han entre sy son la (sobre?) que las tales personas e conçejos, vesinos e moradores dellos están levantadas e son coaligadas e puestas en armas para pelear unos con otros e se espera que de los tales fechos e questiones vernán trabajos e muertes de omes y otros inconvenientes de que a mí se podría recaer (?) gran deserviçio a esas dichas tierras e provinçias e hermandades e vesinos e moradores dellas muchos daños e trabajos; e en las dichas leyes se contienen que en tal caso las dichas hermandades e alcaldes e diputados dellas se puedan ynterponer e entender para los poner en pas e en sosiego, porque los tales daños e ynconvinientes ayan de çesar, dis que acaesen muchas veses que las tales personas o conçejos o universidades entre questas tales questiones e delitos son e están asy alborotados e levantados o se esperan alborotar e levantar en las dichas asonadas e no quieren obedeçer nin conplir los mandamientos nin otorgar las treguas, e, seguros que las dichas hermandades e alcaldes e diputados dellas las ponen de mi parte, que las ayan de otorgar e guardar e conplir, disiendo lo uno que las dichas leyes e ordenanças de las dichas hermandades, aunque les da poder para entender en los fechos e questiones e escándalos semejantes para los asosegar e poner en pas e sosiego, que no les da poder para poner las dichas penas nin penar a aquéllos que non guardaren la dicha tregua e seguridad e las otras cosas, que por las dichas hermandades o qualquier dellas e sus alcaldes e diputados e ofiçiales les fueren ynpuestas; lo otro por quanto los tales debates e questiones son e acaesçen entre vesinos de un logar que las dichas hermandades non tienen que faser nin entender entre los tales e, como según los linajes son en las dichas provinçias e hermandades e las mis justiçias ordinarias se acuestan comunmente a la parte del linaje donde son, non fasen lo que de justiçia en tal caso es neçesario, asy por favoreçer a su linaje e parientes como porque a las veces son partes formadas en las tales questiones, de que por esta causa e porque los tales que tienen las dichas contiendas y levantan los dichos alboroços e questiones, que, aunque las dichas hermandades e ofiçiales dellas se entremetan a los apasiguar e asosegar e poner pas, e sobrello ynpon-

ga qualesquier penas que querrá a los que non conplieren sus mandamientos que ésas non sentirán nin executoria nin podrán levantar nin executoria en sus personas nin bienes, aunque incurran en ellas, disiendo que las dichas leyes no les dan poder nin facultad para ello, dis que por esto los que mal quieren bivir han tomado grande osadía e atrevimiento para faser muchos males e daños en las dichas provinçias e hermandades de que a mí se ha seguido e sigue de cada dicha grandt deserviçio e a estas dichas provinçias e hermandades e vesinos e moradores dellas muchos daños e ynconvinientes; e porque mi merçedt e voluntad es que todos aquellos que han venido e vinieren de aquí adelante contra el juramento e pleyto e omenaje que me fisieron de non ser más en treguas nin vandos nin se llamar e ayuntar en ellos nin faser levantamientos de gentes e vandos e lo non han guardado nin observado, e contra
f. 2 / ello han fecho e cometido alguna cosa en estas dichas hermandades e provinçias, sean castigados e purgados como e por la manera que los derechos, fue(ro)s e ordenamientos de mis regnos e leyes e ordenanças desas hermandades disponen, porque vos mando que, l(ue)go como ésta mi carta vos fuere mostrada o el traslado della, signado de es(crivano públi)co, fagades pesquisa e ynquisición e sepades verdad, por quantas partes mejor e más conplidamente pudiéredes, quién e quáles personas han venido e vinieron contra el dicho juramento que fisieron e yo les mandé faser, e quién e quáles personas no lo han querido faser fasta aquí segunt que por mí les fue mandado; e, asy fecha, proçedades contra los quebrantadores e violadores del dicho juramento, e que contra el tenor e forma del han fecho ayuntamientos e levantamientos de gentes e han desafiado o fecho desafiar a los mis alcaldes desas dichas hermandades, para proçeder e faser proçesos contra los mal fechores e delinquentes, e contra los que para ello les han dado favor e ayuda, e contra los que no han querido faser el dicho juramento, a las mayores penas çiviles e criminales que falláredes por fuero e por derecho e leyes e ordenanças e estilo e costunbre desas dichas hermandades, e las (ese)cutades e fagades esecutar en sus personas y bienes para las costas desas dichas hermandades, proçediendo en todo ello e en cada cosa e parte dello sinpliciter e de plano, sin estrépitu e figura de juysios, sabiendo solamente sobre todo la verdad del fecho, e por ésta mi carta o por el dicho su traslado signado, como dicho es, vos do poner conplido para que por mí e en mi nonbre podades poner e pongades treguas e seguros entre las tales personas contendientes e levantadas, o que se esperan levantar en asonadas e ruydos, e conçejos e pueblos e parientes mayores de qualquier estado o condición, preheminençia o dignidad que sea, por los tienpos e so las penas que bien visto vos sean; las quales desde agora les yo pongo e he por puestas e les mando que las guarden e cunplan en todo e por todo, segunt que por vos las dichas hermandades e alcaldes e diputados dellas de mi parte

les fueren puestas; e vos do poder e facultad para que esecutades las dichas penas, o por vos, las dichas hermandades, o qualquier dellas e Junta e vuestros alcaldes e diputados sobre los semejantes casos les fueren puestas de aquí adelante en sus personas e bienes, e a los apremiedes e conpelades a que guarden e cunplan en esta parte todo lo que por vosotros fuere mandado en quanto es e se puede estender a la pas e sosiego de las dichas partes e personas e conçejos e parientes mayores, quedando a salvo a cada uno que pueda desir e seguir su justiçia ante e donde e como entendiere que lo cunple, ca non es mi voluntad de perjudicar nin poner perjuysio por esto que dicho es en cosa alguna a las justiçias ordinarias de las çibdades e villas e logares desas dichas provinçias e hermandades, e, sy por faser las dichas pesquisas e conplir e esecutar lo sobre dicho o alguna cosa o parte dello entendiéredes que cunple que algunas persona o personas ayan de salir desas dichas prinvinçias e hermandades o de qualquier dellas e çibdades e logares dellas, yo vos do poder para que los mandedes salir dellas, e mando a las tales personas que por vos les fuere mandado que salgan de las dichas provinçias e hermandades, o alcaldes o diputados dellas que lo fagan e cunplan asy so las penas que vos, de mi parte, les pusiéredes, las quales yo asy mismo les pongo e he por puestas desde agora, e vos do poder para que las esecutades en los que rebeldes fueren, e en sus bienes, e las ayades para las costas desas dichas hermandades; e, sy por aventura las dichas hermandades o juntas o qualquier dellas e alcaldes e diputados dellas juntamente non pudiéredes entender a faser e conplir lo suso dicho, es mi merçet e voluntad que lo podades convocar e convocades a una o dos o más personas quales vos entendiéredes que serán ábiles para ello e guardarán en todo lo que cunple a mi serviçio e al serviçio de mi
f. 2v. justiçia e el derecho / de las partes, para lo qual todo e cada cosa e parte dello, con todas sus ynçidençias e dependençias, emergençias e conexidades, (e) lo a ello dependiente, vos do poder conplido; e los unos nin los otros non fagades ende al por alguna manera so pena de la mi merçet e de dies mill mrs. para la mi cámara, e demás, por qualquier o qualesquier por quien fa ... (roto) asy faser e conplir, mando al ome que vos ésta mi carta mostre que vos enplase que parescades ante mí en la mi corte doquier que yo sea del día que vos enplasare fasta quinse días primeros siguientes so la dicha pena so la qual mando a qualquier escrivano público que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo, porque yo sepa en cómo se cunple mi mandato. Dada en la villa de Olmedo, veynte e ocho días de otubre, año del nasçimiento del nuestro señor Jhesu Christo de mill e quatroçientos e sesenta años.

Yo el Rey.

E yo, Alvaro Gomes de Çibdad Real, secretario de nuestro señor el Rey, la fise escrivir por mandado del.

Aportes a la erudición alavesa

Por JUSTO GARATE

A. — JOSE IGNACIO AIZPITARTE

AIZPITARTE y Muguerza, Joseph Ignacio María.

Francisco Ruiz Arbulo encontró su partida de matrimonio y en la misma el dato de su cuna; Elgoibar, cuya sospecha le había escrito yo al mismo, pocos días antes.

Nosotros pasamos algunos meses de Septiembre en una casa que mi padre poseía adosada al caserío *Galburu-Soro* en el que había nacido mi madre, situados en el valle de San Pedro de la villa de Elgoibar (Guipúzcoa) en la que nació el torero Luis Mazzantini y de donde era el padre de Luis Araquistain Quevedo, escritor y político socialista santanderino. Gecé en su biografía de Azaña escribía que éste tenía un cuarterón elgoibarrés, pero sin aclararlo.

Allí solía yo oír de adolescente muchas veces el apellido AIZPITARTE y por eso supuse en una carta a Arbulo, antes de que éste encontrara la partida de casamiento del lexicógrafo vecino de Vitoria que sería Elgoibar su cuna, en lo que acerté casi por casualidad. Fue un error heurístico.

Y digo esto porque más tarde supe por medio de Ruperto Elcoro, vergarés avecindado en Paraná (Argentina) lo siguiente: «También en Vergara ha habido un señor de este apellido Aizpitarte que murió siendo yo muy chico (escribe Elcoro) y que al parecer estaba excomulgado, porque lo enterraron en un cuadrado aparte de nuestro cementerio cristiano; quiere decir que fue ateo».

Fue ARBULO un gran amigo, un escritor fervoroso en pro de la cultura alavesa y a él debo mi conexión con el Instituto Sancho el Sabio. Falleció en agosto de 1973, creo que en el día 23.

Ambos publicamos un trabajo en el Boletín SANCHO EL SABIO

Reintégrese

N.° 054833

CERTIFICACIÓN LITERAL DE PARTIDA DE BAUTISMO

Parroquia S. Bartolomé
ELGOIBAR
Diócesis San Sebastián
Provincia Guipuzcoa

Libro 8
Folio 305
Núm.

Notas marginales

(Continúese al dorso)

Don Carlos Aguirre Garagarza,
Encargado del Archivo Parroquial de Elgoibar,
Diócesis de San Sebastián, Provincia de Guipuzcoa,

CERTIFICA: Que el acta al margen reseñada, correspondiente al Libro de Bautismos, literalmente dice así:

Jph. Ignº María de Aizpitarte
En doce de Octubre de mil setecs y cincuenta Dn Franº de Aizpitarte Presvº Benefdo de las Iglesias Parroquiales de Sn Bartholomé de esta Vª de Elgoibar con licª de Dn Antonio de Urruzuno Benefdo y Cura de las referidas Iglesias Bauptizé a un niño a quien puse por nombre Jph. Ignº Mª que nació oi a las cuatro de la mañana segun la declaración jurada que hizo la partera) hijo lexmo de Manl de Aizpitarte y Mª Ignª de Muguerza Abuelos paternos Domingo de Aizpitarte y Frca de Murua esta natural de Bergara y los demás de esta Vª Maternos Dn Joseph de Muguerza y Mª Franca de Zabala naturales y vecs de esta Vª. Padrinos Dn Ignacio de Arrascaeta y Dª Mª Igª de Erquicia Arriola a quienes adverti el parentesco y la obligacon que contrajeron y en fe firma con dho Sr Cura testido.

Dn Antonio de Urruzuno - Dn Frnco Antonio de Aizpitarte

Elgoibar, a 5 de Marzo de 1.972

(Sello)

(Firma del Encargado del Archivo)

Carlos Cifuentes

* PARROQUIA DE SAN BARTOLOMÉ APOSTOL * ELGOIBAR

(Para otras Diócesis)

Obispado de .....

V.º B.º,

El Vicario General,

Modelo de exclusiva venta en la Mutual del Clero, para la expedición de partidas en los Archivos Parroquiales.

PRECIO DE ESTE IMPRESO: [redacted] PESETAS ~~1,00~~ CIEN PESETAS

C. A., S. A., MADRID

y sobre ello escribió una carta al padre Eguillor que obra en el archivo del colegio de Jesuitas de Loyola (Azpeitia).

Quien encontró su partida de bautismo en Elgoibar fue el amigo José M.ª Echaniz Urruzuno, sobrino nieto del afamado escritor euskérico del segundo apellido, también elgoibarrés, don Pedro Miguel, editado en Auspoa. Ha fallecido en su villa natal el 30 de julio de 1980.

Copio el acta buscada y hallada por el finado amigo tan servicial y bondadoso.

Mi nota 3 no correspondía a Royan sino a Poyanne.

Miguel Pelay Orozco ha publicado un sentido artículo en su honor y memoria en el diario DEIA de Bilbao de 14 de agosto de 1980.

B. — EL RIO DE ORO (BECERRO DE BENGOA)

Por CONSTANTINO DEL ESLA

(Para **La Nación**) — Buenos Aires, septiembre de 1945

Atrae la atención, en el *casino provinciano,* un caballero de noble aspecto, de barba partida por gala en dos. Narra las impresiones recogidas en un viaje de Palencia a La Coruña. Lo rodea un pequeño grupo de amigos. Ocupan un ángulo del vasto salón, aislados del resto de la concurrencia, que en torno a varias mesas juega a los naipes. Arrellanado en un sillón, el respetable señor, vestido de oscuro, pulcro y de finos modales, habla de la dorada llanura palentina, de León y Galicia anudadas en el Bierzo y en Valdeorras, y del Sil, que corre entre peñascos, hundido, encajonado en las montañas, que son como un soberbio cofre del río del oro.

— ¿Y es cierto que arrastra arenas auríferas? —pregunta un contertulio.

— En la época de los romanos se creyó que era una mina líquida...

— Y no hubo tal —interrumpe un impaciente.

— Sí, señores: el río tenía y tiene oro.

— ¿Por qué no lo explota el Gobierno?

— Los romanos abandonaron la empresa porque no era rendidora.

— Habría que insistir —insinuó alguien.

— Hace siglos que las mujeres de los valles que forman lecho al río buscan oro en las arenas del cauce.

— ¡Y nada! —exclamó el impaciente.

— Casi nada para tantas como se dedican a ese trabajo.

El caballero hizo una pausa y después, incorporándose para poner fin a la tertulia, cerró la conversación con esta brillante frase:

— Una limosna de la naturaleza.

Al recordar el drama de las gentes que viven alucinadas por el tentador río, vibró en el alma del viajero la emoción, que, transmitida a la voz, había hecho que ésta se elevara, con el consiguiente revuelo en el salón, en las mesas de los jugadores, en las que hay miradas y comentarios en voz baja:

— El de siempre.

— Habría que expulsar del casino a ese republicano.

Un señor corto de oído forma pantalla con una mano e inquiere:

— ¿Qué ocurre?

Como el grupo de los aislados ya había salido del salón, el interrogado pudo responder con toda la sonoridad que exigía la circunstancia:

— *Ricardo Becerro de Bengoa* ha dicho... ¿Oye?...[1]

— Sí... Sí...

— Ha dicho que hay que hacer la revolución en España.

Aspavientos, gestos de asombro del sordo y el consenso general a la afirmación que circuló por el camino:

— Es un revolucionario.

* * *

Don *Ricardo Becerro de Bengoa,* nacido en la ciudad de *Vitoria,* en este mes hizo precisamente un siglo, fue técnico en minas, escritor, republicano federal y, sobre todo, un gran viajero por tierras de España. Es a este último aspecto de su personalidad al que hemos

[1] No conozco otra biografía suya que la del *Espasa,* lo que es lastimoso. J. G.

de referirnos con más detenimiento en esta crónica. Sabía entrar, penetrar en el paisaje, buscándole el medio. Lo superficial sólo significaba en su espíritu severamente crítico el punto de arranque para el análisis, sin el cual el viaje no es más que simple acción de trasladarse. Observaba, examinaba a la montaña, a la llanura y al río, en cuanto a su acción determinista, forjadora del modo de ser de los habitantes de esa ribera, de esa planicie, de esa cumbre. Sabía bien que la geografía fue anterior a la historia, y en esta sencilla verdad, fundamentó sus exploraciones del alma nacional. Primero la tierra y después el hombre. Así entró este recio norteño en el laberinto ibérico, bien orientado, siguiéndolo principalmente por el zigzagueo de la cordillera cantábrica y sus estribaciones, hasta el maravilloso astillamiento de la colosal mole, que se amansa en la suavidad galaica, y desciende reverente, respetuosa a las rías. La profesión le dio sin duda afán de hondura a Becerro de Bengoa, pero como tenía un profundo sentido estético de la vida, no veía sólo la oquedad de la cueva, sino que buscaba, para deducir verdades, el elocuente pregón de sus resonancias. El golpe de pica en el mineral no es para el simple más que función de trabajo. Para quien siente la belleza, ese choque es un tañido de campana que despierta a la entraña de le tierra de su sueño, de una esterilidad de siglos. En busca de la fuerza y de la belleza viajaba ese caballero alavés, que en su propia tierra, donde las montañas vascas pierden vigor y entra un poco, sin fortaleza opositoria, la llanura castellana, pudo observar la acción dominante del paisaje, que así como hace al hombre recio y tenaz donde crece el roble, fórjalo más dado al *ensueño* en campos donde los álamos avanzan hacia un lejano horizonte. El turismo, interpretado como ver y más ver, en rápido, en fugaz deleite, apenas tiene el resumen de una colección de estampas. El desplazamiento de un lugar a otro exige la consciencia y hasta la responsabilidad de la acción. Quien no pone en el viaje el alma, pasa, pero no entra en el paisaje. *Becerro de Bengoa* era un viajero con el espíritu siempre en tensión, alerta a todos los mensajes del panorama, a la voz de la tierra, que sabía interpretar en sus amplios y varios significados. Su obra tiene la fuerza de lo que ha sido escrito sintiéndolo íntimamente, con fuego y dolor. En los capítulos más suaves se nota la necesidad de recreo, la exigencia de descanso de un cerebro que deja al espíritu que actúe solo, en gratas, en amables evocaciones panorámicas. Pero pronto aparece otra vez el problema que preocupó hondamente al viajero, la impresionante presencia de apuntes dramáticos, y de nuevo surge el examen, el juicio íntimo, la exposición profunda del paisaje, con todo lo que a la tierra se halla incorporado, con la esencia medular de cada cosa, de cada hecho. Y como las conclusiones presentan

al desnudo la tragedia ibérica, *Becerro de Bengoa* es considerado —aunque respetado, pues la fuerza de su pensamiento es imponente—, un revolucionario, un hombre de ideas peligrosas. En ambientes rutinarios, como es el de los casinos provincianos, muy pocos pueden comprender la patriótica pasión del *extraordinario viajero,* que antes de hablar con las gentes dialoga con las montañas y los ríos. ¿Es en realidad un revolucionario? ¡Claro que *Becerro de Bengoa* es un revolucionario! Tiene dentro la teoría de la revolución que necesitaba España. Y la proclama. No es un hombre de combate, de lucha callejera. Es un intelectual, que usa sus armas, las de la inteligencia, en el combate. Sus razones chocaron contra la fuerza, insensible a la verdad. No alcanzó su figura las gigantescas proporciones de otros grandes pensadores, pero sus libros merecen ser recordados, porque hay en ellos presencia y dolor de España, de una España *vertebrada* en que cada cadena de montañas hace un juego, todos los sistemas orográficos enlazados con puntos de contacto, y a la que se han empeñado en gobernar contra la corriente definidora de los ríos, olvidándose de que la geografía es el pedestal de la historia. Y la tierra dice que España es regionalista, *federalista,* individualista: se lo dijo a Napoleón III y se lo dice a todos los que intentan oprimirla.

* * *

Académico de la de Ciencias, correspondiente de la Historia y de la de Bellas Artes, *Becerro de Bengoa* fue ante todo, repetimos, un gran viajero de España. Cronista de la ciudad de Vitoria, autor de «El libro de Palencia», «El libro de Alava», «De Palencia a Oviedo y Gijón», de «Viaje descriptivo de Palencia a La Coruña», publicado éste en 1883, contienen todas sus obras observaciones certeras, atinadas sobre gentes y paisajes, y son la mejor explicación, al justificarlo, del federalismo del escritor, que en íntima comunión con la tierra aprendió a sentirla, a representarla, como lo hizo en el Pacto General de Eibar (1869), del cual fue secretario y en el que se redactó un vibrante *manifiesto federalista.*

Es necesario imaginarse a este caballero de aire grave, impecable en el vestir, de viaje por rutas de España, por caminos pedregosos, por montes ásperos, broncos. No eran, ciertamente, fáciles itinerarios los que emprendía. Cuando se propuso ir al encuentro del Sil, no fue en busca de oro, sino de los cuadros en tono ocre, de las tintas fuertes de las orillas. Dejó con sus hoces, entre las mieses, a los labriegos de Palencia. Las históricas piedras de la ciudad de León prendieron a su espíritu unos días. Toma la ruta de los pere-

grinos, «el honroso paso de Don Suero de Quiñones», y llega al Bierzo. Allá, desde una cumbre, ve asomar al Sil, que baja de Cueto Albo, y parece también albo, albino el río, un tajo de plata, entre lo profundo de unos montes escabrosos. Trae mucho caudal y corre a entregárselo al Miño. El Bierzo tiene en este río una de sus más bellas expresiones. En Orellán, Palomera y Veguelilla encuentra *Becerro de Bengoa* excavaciones, testimonios de los trabajos realizados por los romanos para explotar la cuenca aurífera del río. Apunta, de paso, que la antigua jurisdicción de Bembibre pertenecía al señorío del conde de Alba de Liste, y que antiguamente el valle del Bierzo fue provincia, con Villafranca por capital. Al llegar al valle de Valdeorras, ya en Galicia y siempre detrás del río, presencia su entrada en el Monte Furado [1], por un túnel construido por los romanos, con el objeto de desecar al Sil y conseguir más fácilmente sus arenas auríferas. Es un túnel de más de tres kilómetros [2]. Reaparece el río, y ahora entre verdes tierras, va en busca del Miño, de menos caudal, llevándola el agua que le permitirá ir con honra y gala al mar. Apenas dos centenares y medio de kilómetros tiene el Sil, pero bien puede decirse que no ha habido río en España que haya ejercido tanta atracción. Y dio oro, ciertamente, pero no en gran cantidad. Cuando las aguas disminuyen, acuden las mujeres a las orillas, echan las arenas que han quedado secas en unos cuencos. Las someten a un intenso lavado. *Becerro de Bengoa* dice cómo llaman a esas mujeres: «las aureanas». Y explica que hasta tienen nociones de química, pues escribe: «Repetidos varias veces los lavados, tratan por el mercurio la última porción recogida, forman una amalgama que une todas las partículas de oro en una masa, la que someten después, en una vasija de hierro, a la temperatura suficiente para que el mercurio se volatilice y el oro puro quede».

Y hace preguntas:

— ¿A cuánto venden cada gramo de oro puro?

— A real, señor.

— ¿Cuánto recogen anualmente?

— Muy poco, señor.

— ¿Cuántas pesetas sacan al año por su trabajo?

— Entre 30 y 40, señor.

Entonces es cuando el viajero escribe en su cuadernillo de apun-

[1] Horadado en el municipio Quiroga, de Lugo. J. G.
[2] Según el *Espasa,* sólo tiene 376 metros. J. G.

tes las frases que, de regreso del viaje, repetirá en el casino provinciano: «Una limosna de la naturaleza». Y hace otra observación: «Si el Sil no hubiera decepcionado a los que tanto esperaban de él, ese pequeño río hubiera derrotado al mar, gran tentación del alma aventurera de los galaicos. Los hombres siguen emigrando a América. La tierra queda al cuidado de las mujeres, y cuando el agua del Sil baja, «las aureanas» corren a las orillas, siempre con la esperanza de la fortuna». Y pudiera añadirse, para final, que en la atracción de voluntades, el Río de la Plata vención al río del oro...

C. — ESNAOLA'TAR JUAN

ETXANIZ'TAR NEMESIO, Apaiza
Victor Pradera, 79-2'an, ezk. — DONOSTIA — 74-III-15

1891'garren urteko Abenduaren 15'an jaio zan Donostia'n.

1927'garren urtean, Azaroaren 8'an, Laguardia'n (Araban) il zan bulargaitzak jota.

Liburu ta lanak

1. — MONOGRAFIA HISTORICA DEL CULTO A SANTA MARIA DE ESTIBALITZ. Gasteiz'en, 1919'garren urtean argitaldu zuan. Bere Apaizgaitegiko maixuak ere leiaketa artarako idatzi zuan bere lana; baiña *saria* Esnaola adiskideak jaso zuan.

2. — EN LA MONTAÑA ALAVESA. 1925'garren urtean, Tip. de «El Santísimo Rosario»ko irarkolan (*Bergara*'ko Seminarioan), argitaldua. Liburu onetan Araba'ko *Markinez* (*Markiniz*)'ko urte guziko oitura ta giza-irudiak aztertzen dira. Ni orduan, arekin batera, Markinez'en ondoan dagoen *Urarte*'ko apaiz nintzan, eta alkarrekin giñan alde aietan. Iru erri dira alde artan, Araba'tik etenak bezela. Condado de Treviño'tik igaro bear zan erri aietara joateko. Ni, 1925-26'garrenetan egon nintzan an. *Juan Esnaola,* andik *Bergara*'ko Santa Marina elizara aldatu zan; eta berriro, Araba'ra joan zan, Markinez'era, ango gauzak obeto ikastera. Orduan ni, arek izan zuan lekura joan nintzan *Bergara*'ra (1926'garreneko Urrillean). Andik berriro Gipuzkoa'ra itzuli zan, eta bularreko gaitzak jo zuanean, Araba'ko Laguardia'ra joan zan. Emen il zan. Markinez'ko Andre Maria Beolarra'ko Ama zan, eta urtero an, erriko neskatxak, aldare aurrera Ermitan atereaz, egundoko kanta xelebrea kanta oi zuten. Au bakarrik det gogoan:

Madre de Dios de Beolarra,
serás nuestra protectora.

Una devota cristiana,
llevada de vuestro celo,
a Vos pidiendo remedio,
vino ciega y volvió sana.
Libradnos de esta cizaña,
Madre de Dios de Beolarra.

Madre de Dios de Beolarra,
serás nuestra protectora.

(No recuerdo las demás estrofas)

Mi pueblo, *Urarte,* está situado entre dos arroyos: uno que bajaba de *Arluzea,* pueblo contiguo a Markinez; y el otro que bajaba de *Saseta,* del Condado de Treviño, contiguo a *Urarte.*

En estos pueblos la toponimia era vasca, a pesar de los siglos en que perdieron el euskera. Así, los prados de Urarte, se denominaban: la Luzia, la Bizkarra, etc. Y la parte trasera de la parroquia, tenía el nombre de *Lajaustia* (Elejoste'ren ondorengoa). Erri auetan edozeiñek esaten zuan: «¡Qué ardura para dir a la pieza!» ta abar. Ba-ziran beste itz bi, gure artean galduak: *Orzaia* (Aur-zaia) y *Senzaia* (Sein-zaia) cuando la niñera era hermana de la criatura.

3. — ESTABLECIMIENTOS HUMANOS Y CASA RURAL DEL PUEBLO DE MARKINEZ —Estracto del Anuario de Eusko-Folklore—. Au Gasteiz'en, 1927'garren urtean azaldu zan. Bera il eta gero agertu zan.

4. — SANTA MARIA DE ITZIAR. 1927'garren urtean. (Au da ilda gero azaldua).

Idazlan asko argitaldu zuan, 1916'garren urtetik aurrera *Siglo Futuro'*n eta *Heraldo Alavés'*en. Baita *La Voz de Guipúzcoa'*n eta Donosti'ko *Pueblo Vasco'*n ere. Algunos *Apuntes* sobre algunas escaramuzas desde *Vergara, Pueblo Vasco'*n; eta izenik gabeko idatzi bat Elgeta'tik Eibar'erako bide-zabalari buruz (1924).

Gasteiz'ko Apaizgaitegian, zenbait itzaldi ere izan zituan «*Costumbres y leyendas del Pueblo Vasco*» ta abar.

Julián López de Pariza'ri buruz, Domingo Agirre'ren omenez Seminarioan egin zan jaialdi batean.

Apaizgaiei *Ikasaldi* bat ere eskeiñi zien. Auek guziak Gasteizko Apaizgaitegian: *Tratado de oraciones latinas.*

Tuvo un hermano farmacéutico en Aretxabaleta (Guipúzcoa). Au, Juan baiño idazle obea omen-zan. Oraindik bizi du beste anai jesulagun bat. Botikarioak *Luis* zuan izena, ta jesulagunak *Jesús*.

Gorabera auek guziak eskeiñi dizkidan gizona, *Carlos de Launet* izan da. Onen aitak asmatu zituan, orain alde auetan guzietan erabiltzen diran *Contadores de agua* (ur eralgia neurtzeko tresna). Au, *Juan Esnaola*'ren lengusua da. Gaiñera, gizon au Aita Pierre Lhande jesulagunaren oso adiskidea izan zan. Beronen etxeak, Aita Lhande'ren «Museoa» bezelako zerbait du.

Kristal-barruan, Aita Lhande'ren azken-urtetako gauza ta erakusgarriak dauzka. Ta gela berean, egundoko liburutegia du *Launet* jaunak.

Ba-dakizu —dio nere adizkideak berritxu—, Aita Lhande ta Lacordaire bakarrik txalotuak izan ziran Paris'ko Notre Dame'ko eliz-itzaldietan.

1927'garren urtean, Aita Lhande, bere eleberri *Mirentchu* argitaltzekotan zebillen. Liburu orri argigarriak jartzeko, Jaizkibel'era etorri zan Prantzitik *Raul Serres,* irarle (grabadore) oso yayoa. *Launet* jaunak oso arro erakusten du Aita Lhande'k atera zuan eleberri orren ale bat. An irakur diteke bere lumaz Aita Lhande'k egiten dion eskeintza, onela:

«A mon cher ami de toujours Charles de Launet, cette douce Mirentchu associée au souvenir de notre regretté ami Juan de Esnaola, qui en decouvrit à Raul Serres, le modéle, sur la montagne du Jaizkibel en la memorable journée du mois de Mai 1927». Ta azpian Pierre Lhande'ren izenpea dator.

Beraz Launet izan zan (1927-Orrillean) Juan Esnaola, Piérre Lhande'ri aurkeztu ziona.

Gure Esnaola'k (3-V-1927), J. de Arlucea izen-ordez, idazlan bat agertu zuan Pierre Lhande'ri buruz.

Beste idazlan bat ere idatzi zuan (auek biak *Heraldo Alavés*'en), *En la ermita de Beolarra* izenburuz.

Juan Esnaola'k Aita Lhande'ri, beronek erderatuta zeukan Aita Lhande'ren *Mirentchu* erakutsi zion, eta Aita Lhande'k argitaltzeko baimena pozik eman zion. (Barka, arren, Esnaola'k etzuan gazteleratu Mirentchu, baizik Aita Lhande'ren «Mon petit prêtre», eta au argitaltzeko baimena artu zuan bereala). Esnaola ta Launet Beauchesne argitaldari prantzitarrarekin izketan jarri ziran, eta onek argitalpena ateratzeko baimena eman zion. Baiña ortarako Madril'go «Razón y Fe»ko

argitaldariarentzat 1.500 franko eskatu zizkien. Bitartean, Juan Esnaola il zan eta onen anai jesulagun Jesús'ek aurrera atera zuan liburua, 1930'garren urtean. Lburu onek gazteleraz, izenburu au izan zuan: «*Una ilusión y dos vidas*» (Relato de una madre).

D. — VALENTIN FORONDA

1. FORONDA. Valentín de. Por Antonio Odriozola. Gran Enciclopedia Gallega, fascículo 206, tomo 13. Grandes páginas 221 a 224, ambas inclusive y termina en el fascículo 207, con otra cuartilla. Santiago-Gijón-Vitoria.

   Añade más datos biográficos y bibliográficos que, sin duda, publicará en este mismo Boletín. Por ello no debo anticiparme a la tarea del agudo bibliógrafo alavés.

2. FORONDA. González de Echavarri, Valentín Tadeo de (Mr. de Fer). Por Jon Bilbao. Enciclopedia General Ilustrada del País Vasco. Edit. Auñamendi. San Sebastián, volumen III. Año 1973.

   Encuentra dos traducciones al italiano de 1789 y 1791, editadas en Florencia, que yo no conocía.

   Además «Ligeras observaciones sobre el Proyecto de la Nueva Constitución». Coruña, Rodríguez 1811, XI páginas.

3. FORONDA Lingüista. Por Carmen Olivares. Boletín Sancho el Sabio, 1978, págs. 63. Vitoria.

4. FORONDA. Voy a agregar para la mejor comprensión de sus obras, cuatro noticias.

   Bielfeld. Sus ideas fueron recogidas (junto a los de Montesquieu y Beccaria) por Catalina II para su ukas de 1764 «Instrucción para formar un Código Legislativo», Palacio Atard, 637. De Adam Smith «La riqueza de las Naciones». Salió en 1776.

   Mercier de la Rivière: «El orden natural y esencial de las sociedades», 1767, obra cumbre de los fisiócratas. Palacio Atard, 629.

   Beneficencia, palabra inventada por l'abbé Saint Pierre en 1725. Palacio Atard, T. III, pág. 620.

   El derecho a la *seguridad* quedó definido y consagrado en la Declaración del estado de Virginia en 1776. Palacio Atard, T. III, pág. 622.

E. — VIDA DE SANTIAGO GONZALEZ MATEO

La publicó GALO SANCHEZ

Copiado en la Bibliothèque Royale de Bruselas en 1937. *Revue Hispanique,* París, *tomo 40.*

Nació González Mateo en la Puebla de Labarca (Alava) el 9 de abril de 1765. Su madre era Josefa Salazar y dice que su padre era el fraile Fredejón y no el esposo de su madre.

Asiste en Bilbao (pág. 355) de casa de don Simón Goicochea, padre de un condiscípulo suyo, a las fiestas de la Coronación de Carlos IV

Va en chalupa (pág. 356) a Portugalete, conducido por dos *mujeres.*

Llevan de la Rioja *los quebrados* (herniados) a la ciudad de Vitoria y los ofrecen a San Juan del Ramo, untándoles los testículos con aceite de la lámpara del santo. (Página 312 del T. 40, de la *Revue Hispanique*).

«Por este tiempo se me atravesó una espina en el esófago y ofrecido a San Blas que se celebra en el lugar de Páganos, fuí a rendirle las debidas gracias. (Idem, pág. 314)».

Habla de la Rioja alavesa, Treviño y de las fiestas de Vitoria, cuando pasó el conde de Artois.

En Santurdejo (pág. 335), siete vizcaínos le aporrearon con garrotes tras un juego llamado de la *calva.* Cita a un médico de Nájera apellidado Chinchetro (332) y a un cirujano llamado Olozaga, que le ve por una terciana.

Era beneficiado de Laguardia y dice que don Félix Samaniego era enemigo suyo (pág. 364). Pero en la pág. 368 dice que fue a San Sebastián con una recomendación de don Félix Samaniego: estuvo en Donostia un mes hasta que don Félix le avisó que ya no tuviera miedo en Laguardia, pues podía volver.

Fue examinado por un tal Ibarra, probablemente en Calahorra, de su manera de dar la misa.

Fue castigado por la Inquisición a Olite y Pamplona: luego pasó a San Sebastián y Bilbao, donde sólo estuvo tres días por valer caros los alimentos y no poder decir misa. En Santander le regaló una hermana de Ansotegui, inquisidor en Logroño. Merced a ella, pudo hablar

en Zalla con el obispo de Santander. Vuelve a Bilbao y pasa a vivir a Orduña hasta los 40 años, pues estuvo allá doce años.

Llevó de Orduña un ama a Laguardia.

En Lérida dice que es vizcaíno al fiscal del obispo, que realmente lo era y estaba cortejando a una moza en un portal.

Tenía 43 años en 1808. Era bonapartista. Se escapó por eso a Vitoria y en el lugar de Lagrán (Lagnan dice el impreso) fue amenazado por un caballero insurgente a quien llamaban *el defensor de la fe.*

Habló con Napoleón y José en Vitoria el 6 de noviembre de 1808.

Me parece que reunía todas las características de un «loco lindo», como dicen en la Argentina.

El muy erudito profesor de Literatura castellana don Pedro Henríquez Ureña, con cuya amistad me honré en Buenos Ares, apuntó que González Mateo era *dominicano* como él, o sea nacido en la isla Hispaniola o Quisqueya, pero no pasó de ser *dominico alavés.*

Lo hizo en la *Revue Hispanique* que leí en 1937 en Bruselas y completé en Buenos Aires.

F. — EL MAESTRO GURIDI

OBRA Y FIGURA DE UN GRAN MUSICO CONTEMPORANEO

GERARDO DIEGO

(Para **La Nación**) — Madrid, junio de 1946

No sé si habrá algún lector que lo ignore. Creo que no. Pero, en todo caso, sabe a qué atenerse con sólo el título. El título le dice que Guridi es un «maestro» de un magisterio inconfundible (cuando se le anuncia, así, sin más) del magisterio de la música. En rigor, en la expresión española que supongo nos vino de Italia, lo que se quiere decir, no es que «maestro» ejerza la enseñanza, sino la autoridad o una mezcla de ambas cosas. Influencia espiritual y técnica sobre el discipulado presente o indirecto. Y mandato inmediato y sin apelación sobre las huestes de voces o instrumentos a sus órdenes, para la interpretación. En un sentido y en otro, el maestro Guridi es un auténtico maestro. No será necesario presentarlo a aquellos bonaerenses que recuerdan las jornadas triunfales de 1930, cuando el estreno de «Amaya». Pero puede haber otros más jóvenes que desconozcan la traza física del autor de «La Meiga», que no tengan del hombre y del ar-

tista sino alguna borrosa referencia incompleta e indirecta, atrasada ya hoy por imperativo de las circunstancias. Y, además, estas hojas impresas vuelan sobre leguas y leguas de naciones de habla española y yo quisiera que la buena nueva que en ellas deposito hoy, llegase a todas las cumbres y costas americanas, porque en todas ellas trabaja y sueña con el rincón nativo de su Pirineo un vasco o un navarro que se apellida Echábarri o Arisqueta o Astrain o, por ventura, como el que esto escribe, Cendoya [1]. Para todos esos admirables vascongados, sal y estímulo de las nobles tierras que a un lado y otro de los Andes se extienden sumisas a su voluntad de trabajo, escribo hoy esta correspondencia que interesará igualmente a cuantos se apasionan por la música y por las grandes causas del espíritu.

Jesús Guridi nació en Vitoria en 1886, víspera de San Miguel. De casta le venía al fino galgo alavés la aptitud musical. Era bisnieto de Nicolás Ledesma, maestro que dejó un nombre intachable en plena época decadente. Más próximos en el tiempo, organistas y compositores le transmiten la voluntad creadora. Y ya no nos extrañamos de que el niño Guridi improvise sus infantiles composiciones y aprenda pronto a transcribir sobre la pauta, sus sueños sonoros. No hemos de seguir paso a paso la carrera artística de Guridi. Tenemos prisa por llegar a nuestros días. Pero sería injusto omitir el período definitivo de su educación en Bilbao donde encuentra, no sólo un ambiente cultísimo y muy al día en materia de música de cámara y religiosa, sino también la protección de quienes saben darse cuenta del porvenir del joven músico, que no ha de olvidar nunca, ya consagrado maestro, el nombre del Conde de Zubiría. Y allá va el autor futuro de «Mirentxu», frágil navecilla botada y fletada, ría abajo a los cuatro vientos del espíritu del nuevo siglo.

Porque estamos en 1904 y Jesús Guridi marcha a París y allí se inscribe en los cursos de la «Schola Cantorum», donde por aquellos años afina también sus herramientas José María Usandizaga y en seguida Joaquín Turina. Guridi se asimila pronto la seducción armónica y la exquisita factura de las mejores técnicas francesas. Piensa, y piensa bien, que hay que oírlo todo y aunque Debussy sea de la acera de enfrente, nada se pierde con escucharle con el rabillo del oído, sin dejar de presentar sus «deberes» de contrapunto y composición y sus «performances» en el piano y el órgano a los profesores de la «Schola» piloteada por el severo D'Indy.

Después de París, viene la etapa belga, trabajando eficazmente

[1] Rubin de Cendoya fue un pseudónimo de don José Ortega y Gasset a cuyo partido pertenecí. J. G.

con Jongen. Ya es Guridi el autor de un «Paysage», letra francesa, para canto y piano. Y pronto será el afortunado compositor de «La Saison de Semailles» en que se atreve con Víctor Hugo y emula a los mejores músicos franceses en las inflexiones de una melodía de fonética raíz y en la coloreada repartición de la orquesta. Su educación se completa con la necesaria visión germánica, obtenida en una síntesis de Colonia y Munich entre Otto Neitzel y buenas dosis de Tetrología.

Y a sus 22 años, vuelve Jesús Guridi a Bilbao donde va a residir todo el resto de su juventud y parte de su edad madura. Guridi ejerce las más variadas funciones del oficio musical. Es organista, profesor de órgano, director de la Sociedad Coral que realiza con sus ensayos y conciertos de música sagrada, profana y folklórica, la más fecunda obra de educación sobre un subsuelo tan magnífico como el que dan la raza y la tradición cultural de la villa. Son éstos también los años de su impaciente actividad de nuevo compositor religioso, de cámara, orquestal y escénico. Los años de «Mirentxu», la zarzuela vasca, que obtiene un triunfo memorable y se edita con una portada de Arteta. Es el momento de entusiasmo afirmador del arte vasco, del sueño de la literatura, de la ópera euskérica, de la realidad de una gran pintura, de una poderosa literatura —novela, ensayo— de escritores vascongados en castellano. Andando el tiempo, Guridi que conserva, y con razón, gran cariño a su obra juvenil, tan dulce, tan jugosa, de tan clara inspiración vocal, refunde o, por mejor decir, rehace y aumenta la partitura de «Mirentxu» dejando la menor cantidad posible de texto sin música. La experiencia continua de Guridi al frente de sus coros, le sirve a maravilla para su labor de compositor coral. Es ésta una de las facetas más personales y magistrales del arte de Guridi, tanto en el dominio de la música religiosa —sus Misas, Salve, Rosario, Motetes, etc.—, como en el de la profana, especialmente la basada en el rico material de la tradición del País. Citaré tan sólo sus coros infantiles «Así cantan los chicos», que son popularísimos por la delicada gracia con que los temas de corro y juegos están tratados y por la sutil e inocente ciencia con que esos purísimos tesoros de emoción se contrapuntean y superponen. Notable es también otro primor cotidiano de la vida musical de Guridi que es, quizá, la causa principal de su ejemplar destreza y del encanto y espiritualidad que de cualquiera de sus páginas escritas se desprende. Me refiero a su ejercicio de improvisación en el órgano. Guridi, como su «abuelo» César Franck, es un gran organista. Y el órgano sella a cuantos lo profesan con rasgos inconfundibles de familia. La flexibilidad de Guridi, su prontitud, riqueza de desarrollo y abundancia de ideas, la claridad y dulzura de sus modulaciones, el color delicado de su armonía, la transpa-

rencia de su entramado polifónico y su sentido idílico del color instrumental son otras tantas cualidades de su estilo vital y creador que se justifican casi sin más que recordar las innumerables entradas, ofertorios, intermedios, elevaciones, finales, que en elástica medida de tiempo, variedad de luces y colores de vidriera, éxtasis y servicios de horas canónicas, ha ido desatando, quemando como granos innumerables de incienso en columnas y nubes sonoras que de los tubos del órgano se derramaban a todos los ámbitos de las basílicas, góticas y barrocas parroquias para mayor gloria de Dios y humildad de su creatura el organista que así deja fluir el chorro perdido de su devota improvisación. Apenas pueden dar idea de la riqueza y de la verdadera inspiración variable en alturas de nivel, pero siempre honrada, del organista y sus «impromptus», las pocas reliquias que un esfuerzo de memoria logra salvar para la transcripción manuscrita o impresa. Siempre lo mejor se quedó allá, perdido para siempre, guarecido como un nido cálido y recóndito en cualquier altísimo repliegue de nervadura de bóveda o voluta de retablo.

Tampoco voy a ocuparme ahora de sus obras para orquesta. Por ejemplo, de aquel poema sinfónico escrito para un concurso cervantino, y en el que Guridi, el músico vasco, encuentra el tema quijotesco de la batalla entre manchego y el vizcaíno y con él la solución de un problema de fidelidad a la tierra natal. Esa ejemplar fidelidad va a encontrar su ocasión máxima con el estreno de «Amaya», en 1920. «Amaya» es el esfuerzo más ambicioso y más próximo al logro de cuantos se han intentado en la ópera o drama lírico español. No es necesario ni cabría tampoco en los límites de este artículo un análisis y una valoración de lo que «Amaya» encierra en sus páginas, tan nobles, tan realmente magistrales. Pero sí hay que lamentar que una obra tan considerable e inspirada permanezca, por la acumulación de dificultades y agravamiento de circunstancias adversas, sin asomarse a los teatros durante tantos años. Como recordaréis, si la oísteis, es un drama lírico, según la técnica del «Leit-motif» wagneriano, técnica ya un tanto atrasada, si se quiere, en los años de la primera guerra europea en los que «Amaya» se iba componiendo, pero todavía eficaz y poco menos que inevitable en un país como el nuestro que carecía de una inmediata tradición en la que fundarse, tradición viva, operante, quiero decir, porque no olvido los intentos generosos, pero fracasados desde, el punto de vista espectacular, popular, desde Pedrell hasta Chapí o Manrique de Lara. «Amaya», más moderada de desarrollos y proporciones que las obras del coloso de Bayreuth y, claro está, menos vigorosa y genialmente dramática, aunque también lo sea y mucho, es una obra de rica vena melódica original que se apropia el

espíritu de la música vasca, sin que acuda al documento auténtico más que rara vez. Aun despojada de todo lo que tiene de artificiosa en su empleo sistemático del motivo de carácter y de sus inflexiones, metamorfosis y contubernios, «Amaya» se salvará siempre por su belleza ingenua en lo idílico y su sombrío dramatismo en la evocación de la lucha del principio pagano con la luz cristiana, tratada con ambiciosa grandeza y sentido primario del color. La «Ezpata dantza», tan rica en ritmo y carácter, y el soberbio epílogo, bastarían para acreditar a un músico dramático.

La enorme dificultad del gran drama lírico para imponerse a empresas y públicos, termina por desalentar a los más entusiastas. Y nada tiene de extraño que Guridi rectifique su camino y, moderando su vuelo, aspire al logro de la inmediata popularidad y calor de la asistencia pública, intentando la dignificación de la zarzuela española, en franca decadencia. El éxito obtenido con «El Caserío», con «La Meiga» o con la reciente «Peña Mariana» es lisonjero y eficaz por lo que se refiere a la educación de los públicos. Pero al creador en su más íntimo fuero, una popularidad más plebeya no le compensa, de las concesiones a la comprensión de artistas intérpretes de media cultura, orquestas aproximadas y colores teatrales escenográficos de recio brochazo. El compromiso entre el gran arte y el clamoreo mayoritario es delicado e inestable y unas veces la calidad peligra y otras la aquiescencia del patio se enfría, porque el manjar que se le sirve es demasiado fino para su paladar estragado, pese a la prudente dosificación del cocinero. Durante unos años, demasiados para los que más de verdad quieren y admiran al Guridi, el maestro de «Amaya» recorta sus alas nacidas para los grandes vuelos y planea sin querer rebasar un plafón de complacencias. Aparentemente, Guridi abandona la gran música. Pero no es posible. Por debajo, sigue latiendo la ambición y la vocación inacallable continúa dictando confidencias que el papel pausado avaricia y atesora en horas robadas al descanso. Así se va formando un nuevo repertorio que sólo esperará ocasión propicia para aflorar a la superficie del concierto y propagarse en la callada multiplicidad de la edición impresa. Guridi viene a Madrid y, sobre todo, tras de la guerra española, el organista, el profesor del conservatorio, el nuevo académico, el gran compositor, el ya definitivo y maduro maestro se impone en todos los frentes de la vida musical española. Es de este último Guridi, que aun no ha tenido tiempo de ser conocido fuera de España de quien hoy quería hablar, aunque sea abreviadamente.

De las obras dadas a conocer por Jesús Guridi desde 1939 acá, voy a elegir las cuatro que me parecen más importantes. Hay otras

y a ellas quizá me refiera al paso, pero estimo que las más significativas son su «Cuarteto de cuerda» sus «Seis canciones castellanas», para canto y piano; sus «Diez melodías vascas» para orquesta, y su «Sinfonía pirenaica» estrenada por la Orquesta Municipal el 6 de febrero del presente año y después presentada al público madrileño el 22 de este mismo mes por nuestra Orquesta Nacional, una y otra dirigidas por Jesús Arambarri, con apasionada y honda comprensión y maestría. Diremos hoy unas palabras sobre las obras de cámara y dejaremos para un próximo capítulo aparte el comentario a las obras orquestales. El «Cuarteto» para arco está dedicado al ya desaparecido y siempre recordado con gratitud y admiración, cuarteto belga «Pro arte». Por especial deferencia del compositor he podido gozar su partitura autógrafa y desmontarla para mi uso y goce particular, después de haberla escuchado cabalmente interpretada a nuestra Agrupación Nacional de Música de Cámara. No voy a incurrir en la pedantería de presentar un análisis, como si estas columnas, tan hospitalarias para mis prosas como para mis versos, fuesen las de una revista técnica. Pero creo que algo se puede decir, sin pecar de impertinente y renunciar a ser leído por los profanos en la técnica del oficio, técnica en la que, por cierto, nunca me consideré competente, sino aficionado desde fuera, simple espectador.

El «Cuarteto» está en la tonalidad de *sol menor* y consta de los cuatro tiempos clásicos. En seguida, lo mismo el lector de la partitura que el oyente del concierto sabe a qué atenerse en cuanto a la solera del cuarteto. Nos hallamos ante una obra de la mejor tradición, de la más noble escuela eterna de la música de cámara. Construcción impecable, claridad, independencia y equilibrio arquitectónico de las cuatro voces instrumentales, rigor dialéctico, flexibilidad modulatoria. Y por encima de todo, fertilidad y riqueza de carácter diverso y concentrado en el elenco de los motivos de cada tiempo. Lo mismo en el «allegro» inicial, tan generoso en la melodía del tema generador, digno de un Borodin nacido bajo los robles del País foral, tema que se trabaja en sus distintos elementos con la más exquisita ciencia, en apretada polifonía, toda ella nacida en realidad de un solo motivo; que en el «vivace» que le sigue, de corte rítmico popular, con su trío melancólico en sordina, y su inesperada conclusión evanescente; o que en los dos últimos tiempos, el «adagio» breve, intenso, largo y expresivo de melodía y rico de flexible modulación; y el «allegro» final, ligero, delicioso en su movimiento jovial, juvenil, luminoso, a lo Haydn. Pero no hay por qué acudir a nombres clásicos o nacionalistas. Guridi es Guridi y este cuarteto, una de sus obras más personales, más vascongadas también, sin que aparezca un

tema concretamente desgajado del árbol de la anónima tradición. Tan en la sangre de sus venas le canta a Guridi la voz de su raza, que no tiene más que escucharse su íntimo rumor y ponerse a cantar para que el alma de su pueblo se encarne en la música más sencilla y necesaria. Y en este caso, más rigurosa, acerada y perfecta.

Pero que Guridi no es sólo un vasco de patria chica y estrecha, aunque alta y profunda, sino un español de patria grande y ambición universal, lo demuestra la Castilla eterna y derramada de sus «Seis canciones», como la Galicia de otras obras anteriores y futuras que nos prometió y esperamos. Si la música de cámara, el cuarteto de cuerda concretamente, se ha enriquecido en España en estos últimos veinte años con inestimables aportaciones de Conrado del Campo, Ernesto Halffter, Muñoz Molleda y otros jóvenes músicos, además de la decisiva de Guridi, la canción lírica, el «Lied» para canto y piano, está llegando, después de los ejemplos insignes de Granados y sobre todo, de Falla, a una época de verdadero esplendor, jamás conocido en la música sobre palabras de nuestra lengua. Y entre las joyas más espléndidas del nuevo repertorio, podemos contar las «Canciones castellanas» de Guridi. Bastó para ello que el maestro acudiese a un poeta auténtico, lo que no siempre le había sucedido en sus ensayos anteriores, para que el milagro se realizase. Y el poeta de ahora se llama Juan Español. Poeta y músico en una pieza, pues que Guridi ha tomado esta vez letra y melodía del cancionero tradicional. No importa, porque la creación original se logra siempre gracias a la atmósfera armónica y a la estela de los comentarios pianísticos. No todas las canciones son incuestionablemente típicas de Castilla. Castilla, ya lo he dicho, es madre universal y se derrama por todas las Andalucías y las Cantabrias. Bástele al español que me lea, comprobar entre sus recuerdos la letra: «No le quiero molinero — que me da con el maquilandero —. Yo le quiero labrador, — que coja las mulas y se vaya a arar», etc. Si la otra en la Montaña esta otra; viva, por ejemplo en Granada: «¡Sereno! ¡Sereno! — En mi casa hay un hombre durmiendo — con un capotón —. En la mano llevaba un reloj — y un puñal de plata — ¡Ay sereno, que este hombre me mata», etc. Las seis canciones son deliciosas. Difícil es señalar preferencias. Pero yo me inclinaría, entre todas, por la admirable —ésta sí que es castellana vieja en su divina melodía arcaica en 7 por 8—, cuya letra empieza: «No quiero tus avellanas — tampoco tus alelíes — porque me han salido vanas — las palabras que me diste». La manera con que el piano se queda solo cantando y estelando en una prolongación de melodía sin pura, sin armonía, las notas conclusivas de la voz, es verdaderamente

divina, un prodigio de gracia, de poesía, de sencillez desnuda e inspirada. Y la armonía, rica y simple, después de escuchada parece nacida de la más íntima necesidad. Y, sin embargo, lo uno y lo otro son creación exclusiva de Guridi.

G. — SALUSTIANO DE OLOZAGA

Por ANGEL DE VALLEJO MIRANDA

Revista **El Americano.** — Página 655. — París, 19 diciembre 1872

Don Salustiano de Olózaga nació el 8 de junio de 1805 en Oyón, humilde aldea situada en los confines de la Rioja Alavesa.

Vino, pues, Olózaga al mundo en aquella época, aun difícil de juzgar definitivamente, en que los ejércitos de Napoleón I sirvieron de vehículo a las ideas emancipadoras, brotadas de la gran revolución francesa, y en que un príncipe, indigno del glorioso nombre de Borbón, hizo odiosa la autoridad real, más aún que por sus crueldades, por su doblez, su falta de dignidad y su carencia de valor cívico.

En la cuna, en el aula y en el hogar doméstico se amamantaron el corazón y la inteligencia de Olózaga con los nuevos principios liberales que, rosados por aquel entonces como la aurora, aparecían a todas las almas generosas cual la gran panacea de los males sociales que aquejan a la pobre humanidad.

De entonces data la fe constante que ha iluminado a Olózaga, durante su existencia entera, en la potencia de esa piedra filosofal que se llama libertad, y de la cual dice nuestro héroe, como Constantino del lábaro celeste, *in hoc signo vinces.*

De aquel período procede asimismo, sin duda alguna, la repugnancia y hostilidad de Olózaga hacia los Borbones, a quienes apreció. Mr. Thiers poco después en los siguientes términos: «Enciérreseles en la Constitución, tápiense las puertas, y ellos saltarán infaliblemente por las ventanas».

Dieciocho años contaba nuestro protagonista, cuando la Francia legitimista, para recompensar a España de la poderosa ayuda que a la formación de la Santa Alianza y la restauración de Luis XVIII había prestado, resolvió enviar a la Península la expedición del duque de Angulema, con el fin de restablecer el poder absoluto en toda su impureza.

Olózaga hizo entonces lo que todos los estudiantes de su época,

se alistó en las filas de la milicia ciudadana y luchó en defensa de la independencia nacional y de las libertades constitucionales.

De regreso a Madrid, en 1824, terminó sus estudios y se recibió de abogado en 1826, comenzando, desde entonces, a hacer resonar el foro español con sus acentos elocuentes.

Ni fue solo el pretorio, terreno favorable a los alardes en que el novel letrado mostró su ciencia jurídica, sino que desde allí mismo, supo Olózaga reivindicar con frases animosas y acentos penetrantes, los derechos políticos y sociales del hombre, abogando por la libertad o la vida de sus clientes, amenazadas por livianas causas, y atacando el abuso de la pena capital en 1826, ante los feroces jueces de aquel tiempo, como en 1862 volvió a hacerlo ante las Cortes.

Desde aquel punto se inició la vida pública de este hombre extraordinario, en la cual las tareas del bufete y la tribuna marcharon luengos años paralelas, hacinando simétricos laureles sobre la frente del incansable pensador, a quien una robusta complexión y el amor del estudio permitieron llevar de concierto, el peso abrumador de tan distintas faenas.

Mas no era dable en aquellos aciagos días sostener impunemente las ideas liberales, ni aún amparándolas bajo el sagrado de la toga. El *terror blanco* imperaba, y en su frenesí tornaba su sangrienta rabia contra cuantos incurrían en la *funesta manía de pensar.*

Olózaga era acechado, y en 1831 fue por fin víctima de las iras del poder que, por primera vez, lo redujo a prisión.

Si algo hay que extrañar, es que tanto hubiese dilatado el ensañarse contra el joven liberal, y que, para proceder contra él, hubiese aguardado a que éste se hiciese realmente culpable de conspiración contra la legalidad existente, en un tiempo en que la más nimia sospecha y las meras simpatías hacia la libertad y sus partidarios, bastaban para que se llevasen familias enteras a los presidios o al cadalso.

Pero en fin, Olózaga fue preso, y después de una larga detención, fecunda en episodios, que no disonarían en el libro inmortal que vivió y escribió Silvio Pellico, logró fugarse, cruzar la España disfrazado y ganar, a bordo de un frágil esquife, las hospitalarias playas francesas, esas playas que se estienden al pie de los Pirineos —de Bayona a Biarritz[1]— y que tantas veces después han hollado los emigrados españoles.

---

[1] A Hendaya. J. G.

Refugiado en París bajo el nombre de Antolín Bermúdez, Olózaga no entró en esta gran capital como un desconocido.

Ya la fama de su talento y energía política habían salvado la frontera, dando que hacer a las plumas diplomáticas, y a su llegada a París, las puertas del salón del ministro Casimir Perier se abrieron de par en par para recibir al emigrado, que empezó allí a fundar sus relaciones internacionales con los grandes hombres de Estado de la época.

De París pasó Olózaga a Londres, donde la vida fue para él menos risueña, y donde un ataque, que estuvo a punto de cegar su vista, le impidió estudiar la sociedad británica por entonces, tan a fondo como habría deseado.

En 1832 se dio un decreto de amnistía, y a principios de 1833 regresó a Madrid rodeado de esa aureola de popularidad que da el ostracismo cuando lo realza el talento.

Al año siguiente, proclamada la Constitución y siendo el célebre Mendizábal inspirador del gabinete presidido por el ilustre conde de Toreno, fue nombrado Olózaga gobernador de Madrid, y poco después diputado, o procurador, como entonces se decía, por Logroño, distrito que, desde aquella época hasta el día, ha venido representando casi constantemente.

El período de 1835 a 1868, y principalmente el de 1836 a 1848, fue el que brindó a Olózaga más brillantes ocasiones de lucir sus dotes oratorias y esos profundos conocimientos políticos, que hacen de sus discursos otros tantos monumentos, no sólo de elocuencia parlamentaria, sino de ciencia política y de derecho social.

A Olózaga, de consuno con el austero y venerable Argüelles y con otros dos diputados, fue encomendada la redacción de la Constitución de 1837, base fundamental de la monarquía constitucional española.

Desde entonces quedó asimismo Olózaga reconocido como uno de los jefes del partido Progresista, partido entonces ilustrado y respetable, en cuyas filas figuraban los Argüelles, los Calatravas, los Mendizábal, *los Heros* y tantos otros hombres eminentes, y que, andando el tiempo, ha venido a terminar en una aglomeración de intrigantuelos de mostrador, de ambiciosos de aldea y de estadistas de café, que, encumbrados a las primeras dignidades del Estado en alas de la revolución de 1868, han dado la medida de su arrogante incapacidad y el golpe de gracia a la un día brillante agrupación política en que se habían ingerido, y a cuyo calor habían medrado.

Al frente de esta fracción riñó Olózaga ruidosas batallas, durante largos años, contra el partido moderado o conservador constitucional, que Narváez, Martínez de la Rosa y otros varones de talla, constituyeron en torno de la regencia de María Cristina, y a quien, tanto esta princesa como su augusta hija, cometieron el trascendental error de infeudar completamente la gobernación del Estado.

Esta obcecación reaccionaria y la ardiente oposición progresista, de la que Olózaga fue el intérprete elocuente e incansable, acarreó, en 1840, la renuncia de la Regencia y la expatriación de María Cristina. Nombrado Regente el general Espartero, Olózaga fue designado para la embajada de París, puesto que desde entonces ha desempeñado repetidas veces y siempre con un lustre político excepcional, debido a sus claras luces, a su tacto y al prestigio de que goza entre la diplomacia extranjera.

Cayó Espartero del poder, no sin que Olózaga contribuyese a ello con su palabra, y fue declarada mayor de edad la reina Isabel.

Uno de los primeros actos del gobierno provisional, que ejerció el mando durante el interregno que medió entre la caída de Espartero y la toma de posesión del cetro por Isabel II, fue nombrar a Olózaga, *ayo* de la joven reina.

No quisiéramos nosotros que este cargo hubiese sido ejercido, ni aun pasageramente y a regañadientes, como lo fue, por el Sr. Olózaga, pues así y todo le imponía deberes que las exigencias de la política —de quien bien se dice «no tiene entrañas»— le han hecho desconocer más tarde, y han empañado su consideración a los ojos de aquellos espíritus severos e imparciales para los que no hay dos morales, una pública y otra privada.

El cargo de *ayo* es un cargo íntimo, familiar, que identifica al que lo ejerce con los más allegados parientes del educando, como que le eleva, respecto a éste, a la categoría de padre espiritual, y cuadra mal en quien lo ejerce, ser un día el autor de la ruina de su ahijada moral.

Este es el caso de Olózaga, respecto a la reina Isabel, y si bien los acontecimientos políticos y el desvío que mostró la Corona en lo sucesivo, a él y a su partido, excusan a los ojos de los apasionados la conducta de Olózaga —reivindicando y mereciendo el dictado de *primer antidinástico*— no por eso se impedirá que la historia señale como un lunar sobre la gran figura de Olózaga, su encono contra una princesa de quien fue preceptor y consejero, y a quien mereció, entre otras

muestras de aprecio, la más aristocrática distinción que existe en España: el collar del Toisón de Oro.

Sobre este collar se contaron en un tiempo mil absurdas anécdotas, de las que Olózaga hizo pronta y cumplida justicia en una sesión de Cortes memorable. Hay también que decir que Olózaga es digno de tal distinción, como de cuantas existen en su patria, en grado muy superior a tantos otros, como antes y después las obtuvieron, y conviene también añadir, que tratándose de hombre de tal valía, no son las condecoraciones las que honran, sino las honradas al ostentarse sobre el pecho de tan preclaros varones; pero esto no impide que, aceptadas, impongan obligaciones de leal afecto y fidelidad, que, aun siendos opuestas a las exigencias políticas, no deben dejar de hablar muy alto en todas épocas y en todas circunstancias, en los corazones hidalgos.

Pero cerremos esta digresión y volvamos a la vida de Olózaga, que, pocos meses después de ser nombrado *ayo* de Isabel, fue elegido por esta princesa su presidente del Consejo de ministros [1].

Olózaga mostró entonces su consecuencia política. Lejos de renegar, al verse encumbrado del partido popular que le había elevado, gobernó para el pueblo y por el pueblo, y declaró guerra sin cuartel —quizás fue en ello poco diplomático— al bando moderado.

Incurriendo en un error, común entonces a todos los liberales doctrinarios, armó la milicia nacional, que en los pueblos latinos no ha sido, ni puede ser mientras se rija civilmente, sino elemento de perpetuo desorden, y dictó otras medidas, encaminadas a democratizar la situación.

No duró largo tiempo Olózaga en el poder. A los nueve días le precipitó de él estrepitosamente una intriga palaciega, indigna de un país regido por leyes constitucionales y que habría parecido violenta e indecorosa, aun en el serrallo de Constantinopla.

A esta intriga, que, desprestigiando la aurora del reinado de Isabel II, ejerció tan funesta influencia sobre el porvenir de la dinastía borbónica constitucional, siguió una acusación parlamentaria contra Olózaga, en la cual el buen derecho de éste, su pujante talento oratorio, que jamás brilló a mayor altura, y el peso de la opinión pública, hicieron pasar a los acusadores de la barra del Parlamento al banquillo de los acusados, y rodearon la frente del perseguido de una aureola

[1] En 1844. J. G.

prestigiosa, cuyo resplandor se reflejó en las columnas de la prensa universal, y dio carta de notoridad a Olózaga en el mundo entero.

No obstante, a los doce días de debates triunfantes, que consumió una insensata acusación —fundada en violencias que se pretendía haber ejercido Olózaga sobre la reina para hacerla firmar el decreto de disolución de las Cortes— siguió la fuga del acusado, que debió sustraerse con ella a las acechanzas de sus mal avisados enemigos.

Esta vez Olózaga emigró a Portugal, de donde en breve lo expulsó Costa-Cabral por influencias cortesanas.

De Portugal se trasladó Olózaga a Inglaterra, bajo la protección especialmente honorífica del ministro de Inglaterra en Lisboa, Sir Hamilton Seymour que le escoltó hasta el buque de la marina británica, surta en aquel puerto.

Esto pasaba en 1844, y a fines del mismo, después de haber estudiado los hombres y las cosas de la Gran Bretaña, volvió Olózaga a París, donde fijó su residencia de proscripto, dándose el trato que conviene a los que están en semejante situación y que doctamente calificaba en una carta de aquella fecha, diciendo de él: *qualis decet exules esse.*

En 1846 fue electo Olózaga diputado por Arnedo, teatro de sus primeros tiempos escolares, y por Albacete. Bajo la garantía de este doble carácter parlamentario, regresó a España, donde el gobierno, despreciando la representación de que estaba revestido, y resucitando la estúpida acusación de desacato a la reina, le prendió y expulsó de nuevo del territorio patrio.

En 1848 obtuvo por fin Olózaga permiso para volver a España, y se trasladó a Madrid. No disfrutó largo reposo ni duradera libertad. Narváez, que veía en él un agitador peligrosísimo, por cuanto su poderosa palabra daba autoridad al clamor revolucionario, usó de sus procedimientos sumarios, y lo hizo prender y encaminar a las islas Marianas.

Evadióse Olózaga en el camino, con peripecias romancescas y siguiendo el itinerario que Cervantes trazó al ingenioso hidalgo de la Mancha, y que lord Claredon comentó en un libro dedicado a nuestro héroe, ganó la Inglaterra por tercera vez, donde, entre otras amistades principales, fomentó la del emperador Napoleón III, entonces príncipe Luis Napoleón, a la cual ha sabido ser fiel en los días de desgracia.

Nuevamente tornó a su patria Olózaga, en 1849, aprovechando la amnistía y como diputado por Zaragoza.

Desde entonces, hasta 1854, figuró en las filas de la oposición contra los gobernantes moderados, y en esta última fecha, habiendo triunfado la coalición progresista-conservadora, merced a una insurrección capitaneada por O'Donnell, fue nuevamente enviado Olózaga de embajador a París.

De allí regresó para cooperar a la confección del nuevo pacto fundamental, redactado por las Cortes Constituyentes.

Volvió la reacción a levantar la cabeza, y volvió Olózaga a retirarse de la esfera oficial, figurando únicamente en las filas de la oposición parlamentaria; pero sin tener más que voz consultiva en los consejos del partido progresista, que venerándole siempre, le hallaba —y esto redunda en elogio suyo— menos hombre de acción que en otros tiempos y sobre todo menos amigo de aventuras que los impacientes y los ambiciosos que ya disponían de sus destinos.

Decretó este partido, a impulsos de sus corifeos, el retraimiento de las urnas, y Olózaga se retrajo.

Hizo su primera tentativa de levantamiento militar el bizarro y malogrado general Prim, y abortada ésta, todos sus correligionarios sufrieron persecuciones que le obligaron a emigrar.

Olózaga emigró con ellos, y objeto de deferencia especial para Prim (que sabía juzgar a los hombres y que, sin dejar de hallar singularidades en el carácter de su ilustre decano, sabía cuánto valía), fue el *alma-mater,* la idea de la revolución de 1868, en cuanto se relacionó con sus miras generales.

No es de este lugar, o mejor dicho, no disponemos de espacio para decir aquí lo que sabemos y muchos ignoran sobre la influencia de Olózaga en aquellos momentos, influencia empleada no para despojar del trono a los Borbones, sino para alejar de él al *duque de Montpensier,* cuyas indecisiones fueron, empero, el más mortal enemigo de sus regias aspiraciones.

Tampoco nos es lícito, por las propias razones, hacer la verídica historia, que haremos algún día y con copia de datos inéditos, del brillante papel que representó Olózaga cuando, ya embajador en París del nuevo orden de cosas creado por la revolución, intervino tan magistral y oportunamente *bajo su propia responsabilidad e iniciativa* en el deplorable incidente de la candidatura *Hohenzollern,* que encendió la más lastimosa guerra que nuestro siglo a presenciado.

Diremos tan solo que entonces se mostró Olózaga diplomático consumado, hombre de Estado previsor y de singular lucidez, negociador prudente y consejero sano, no sólo de su gobierno, sino del francés.

Pocos testigos de tan singular excepción como el que traza estas líneas hay de aquel período, aún no asaz puesto en relieve, de la vida de este hombre público, que jamás, en nuestro concepto, obró con más tino y elevación.

Pero hay que dar punto a esta reseña, y apenas si nos resta lugar, aún abusando como lo venimos haciendo de la benévola hospitalidad de EL AMERICANO, para emitir un brevísimo juicio crítico del personage que nos ocupa.

Conste, no obstante, para terminar la noticia biográfica, que don Salustiano Olózaga, gran cruz de casi todas las órdenes conocidas de Europa, Académico de la Lengua y de la Historia, sigue siendo, a la hora en que escribimos, embajador en París de Amadeo I de Saboya, rey nominal de España, bajo el gabinete radical del Sr. Ruiz Zorrilla.

De los errores políticos que haya podido cometer el señor Olózaga, es suficiente expiación, en nuestro entender, el que su gran personalidad sirve de égida a tan ruin reinado y a tan impotente gobierno.

V

Tal es, trazado a grandes rasgos, el esqueleto de la vida política de Olózaga.

Mas quien desee conocer a fondo esta figura interesante de la España contemporánea, tiene que leer la historia del último medio siglo, el más accidentado que la Península Ibérica cuenta en sus anales, pues la personalidad en cuestión ha sido una de las que descuellan en este largo período.

Grata tarea para los aficionados al estudio de la humanidad y no enojosa para los afectos a dramáticas peripecias y aventuras singulares, pues la vida de Olózaga está preñada, sobre todo en sus mocedades, de episodios capaces de causar el gracejo de un Alejandro Dumas o de un Fernández y González.

Gran filón ha de ser esta existencia, tan accidentada en la forma, tan uniforme y grave en el fondo, para los que cultiven la novela histórica en el porvenir, y no poco deploramos nosotros no nos sea

dable el insertar aquí algunas de las muchas sabrosas anécdotas en que Olózaga representó papeles de protagonista.

Pero ha llegado el momento de formular nuestro juicio sobre el hombre público, y apenas si nos pertenecen las líneas indispensables para emitir una concisa apreciación.

Como jurisconsulto, nos limitaremos a evocar dos recuerdos para caracterizar el mérito de Olózaga.

Al hacer sus primeras armas en el foro, luchó con un valor cívico que requiere, para ser apreciado, conciencia de la ominosa época en que se mostró, contra la crueldad consuetudinaria de los tribunales de aquel tiempo.

Al defender a sus clientes de entonces, escogidos casi todos entre las clases menesterosas, Olózaga, elevándose sobre el caso sometido a los jueces, reivindicó los derechos generales del hombre, abogó por los fueros eternos de la libertad humana, y pasando de defensor a fiscal, hizo el proceso de los procedimientos y de la legislación despótica de aquella época, enarbolando animoso la bandera del progreso social y de las garantías constitucionales, contra aquellos togados a quienes la presión dictatorial del gobierno y la pasión política convertían, con vergonzosa frecuencia, de jueces en verdugos.

Al cerrar definitivamente su bufete, la juventud estudiosa, que suele ser infalible en sus juicios, porque su cabeza y su corazón no están aun turbados por mezquinos intereses, eligió por unanimidad, presidente de la Academia de Jurisprudencia matritense, al señor Olózaga.

Desde el sillón presidencial, Olózaga hizo gala de su ciencia jurídica, y de su admirable facultad para resumir los debates y hacer brotar de ellos la luz, a veces empañada por la polvareda de la controversia.

Como orador parlamentario, Olózaga es, y será perpetuamente, no sólo una de las más inmarcecibles glorias de la tribuna española, sino uno de los hombres que poseen más perfectamente la verdadera elocuencia política.

No es su palabra, cual la de otras lumbreras de los Parlamentos contemporáneos, una divagación poética por los senderos de la historia, tan propicios para extraviar en ellos o oyentes inexpertos, ni es tampoco una evocación grandilocuente a las pasiones o al sentimentalismo de las masas; es lo que debe ser la voz del diputado, cuando

se dirige a los legisladores en el templo de las leyes, práctica, lógica, razonadora, positiva y saturada de realismo y profundo conocimiento del asunto en litigio.

Es la palabra convincente de Thiers, multiplicada por la frase arrebatadora de Mirabeau, y, bajo este concepto, siempre ha sido estimada por propios y extraños.

No data de hoy, por cierto, la fama de sus peregrinas cualidades; *ya hace muchos años* que un estimable escritor americano, naturalizado en España, y no correligionario ni sistemático admirador de Olózaga, el Sr. Baralt, juzgaba somo sigue al orador:

«Es el Sr. Olózaga, orador eminentemente político, razonador vigoroso, apasionado cuando le conviene, sin el defecto de la vana declamación; irónico unas veces, patético otras, espontáneo y grandilocuo siempre, voz poderosa, ademán altivo, expresión insinuante, figura tribunicia: estos son sus accidentes; frase original, suya propia, improvisada sin dificultad; claridad sin desnudez; sencillez sin desaliño; imágenes sin afectación: este es su estilo».

Si tal era entonces, después fue su palabra modelo de mesura, recopilación viva de experiencia política y de buenas tradicones parlamentarias, sóbria, autorizada y persuasiva y a estas insignes dotes debieron los últimas Cortes Constituyentes y las que después les siguieron, buen orden y elevación en sus discusiones, y la resolución decorosa de conflictos graves en momentos difíciles que sólo habría podido dominar un presidente tan hábil y caracterizado como el respetable veterano del Parlamento español Sr. Olózaga.

Al hombre político no hay aquí por qué juzgarle circunstanciadamente.

Baste decir en su elogio que, en cincuenta años de vida pública, no ha variado de principios para probar que posee una de las cualidades que más honran a los repúblicos y que más raras veces son entre los hombres del día: la consecuencia.

Sus ideas, avanzadas cuando empezó su carrera, parecerán hoy a los exaltados de la nueva generación un tanto rezagadas —son empero las de los progresistas europeos de 1830, apasionados de la teoría del *juste milieu*— pero no es aquí del caso discutirlas, ni, de hacerlo, quizás no fuera dable estar en comunidad de opinión con la generalidad de los lectores.

Como diplomático y hombre de Estado, Olózaga tiene su puesto

marcado entre los más reputados estadistas que han dirigido y dirigen, de veinte años a esta parte, los destinos de nuestro viejo continente y, si en lugar de haber nacido en un período en que la España, trabajada por luchas intestinas y por una transformación social laboriosa, está agitada y decadente, hubiese visto la luz el negociador de la renuncia de *Hohenzollern,* en los tiempos que fueron (y espero renacerán) de nuestra grandeza, o si nacido fuese en diversa patria, su nombre, ya muy respetado por las Cancillerías extranjeras, habría quedado asido, sin duda alguna, a grandes hechos, tales como los que hicieron inmortales a Cavour y a Talleyrand.

De algún tiempo a esta parte, Olózaga aparece, a los ojos de muchos, un tanto personal, escéptico, y, perdónesenos la expresión, *egoista;* pero las circunstancias, sus compromisos políticos, y las decepciones, explican esta actitud, pasajera quizás, de que le acusan sus adversarios.

En suma, Olózaga es una de las glorias más eminentes de la España de nuestros días y una de sus más insignes figuras políticas.

Hombre al fin, acaso no haya llegado a la absoluta perfección, pero de él puede decirse en este caso, que sus vicios —de vicios políticos hablamos— son los vicios de su época, mientras que sus preclaras virtudes pertenecían exclusivamente a su brillante personalidad.

H. — EL FABULISTA DE NUESTRA LENGUA

Por ROBERTO F. GIUSTI
Especial para **«La Prensa»**

¿Por qué no ha de cumplir la crítica obras de piedad? Lo es exhumar a un escritor olvidado; lo es agradecer al talento que no luce y deslumbra, sus servicios honrados y humildes. Si solamente hubiéramos de celebrar a los genios creadores o a los espíritus excepcionalmente refinados, habría que desestimar la mayor parte de la contribución de la inteligencia, en virtud de la expresión artística, a ilustrar al hombre, a fortalecerlo, elevarlo o simplemente entretenerlo.

Pensaba en esto al recordar que hace *doscientos años*, un 12 de octubre, nació un escritor que con ser popularísimo en los países de habla castellana, quizás no inspire en su segundo centenario muchas pródigas loas ni sea juzgado digno de revaloraciones críticas. Este fue Félix María de Samaniego, el riojano discreto y ocurrente, con puntas

de vasco, cuyas fábulas vienen repitiendo a lo largo de innumerables generaciones todos los escolares españoles e hispanoamericanos.

Samaniego no encontrará jamás al Taine que lo juzgue merecedor de un libro como el admirable que aquél dedicó a Lafontaine. La fábula es una enseñanza de una especie particular que muy generosamente, los retóricos elevaron a género poético cuando la vieron versificada. La ennoblece su antiguo abolengo. Una doble tradición, que se remonta a varios milenios, la oriental y la llamada esópica, entrelazadas y confundidas, están en el origen del repertorio fabulístico de todos los pueblos indoeuropeos. Max Muller estudió la migración de la fábula de *la lechera* a través de las edades y de los pueblos. Igual proceso puede seguirse tomando por objeto otras fábulas divulgadísimas. Este género no rechaza la invención (valga el solo ejemplo contemporáneo de Trilussa); sin embargo, en el pasado siempre prevaleció sobre aquélla la tradición, rasgo de rancia nobleza, pues asigna mayor importancia a los hechos de los abuelos que a las ocurrencias de los nietos. En la fábula el legado de los asuntos es tan legítimo que ya pertenece a las reglas del juego. No se apartó de éstas Lafontaine, en quien los argumentos, tomados de cualquier parte, son motivo de intencionados cuadros de costumbres, de aciertos de penetración psicológica y de finísimas descripciones de la naturaleza y de los animales. Tampoco se apartó de la tradición Samaniego, el cual tuvo por principal modelo a Lafontaine, además de Fedro y en ocasiones el *inglés Gay*.

Estaba muy lejos Samaniego de poseer las dotes poéticas del epicúreo poeta francés, pues casi podríamos decir que, salvando las formas, no muestra ninguna. Empleó su vena chistosa, tan celebrada en su conversación, para zaherir a los contemporáneos, principalmente a su antes admirado amigo Iriarte, con quien rompió por resentimientos literarios. ¿Cómo recordar esas parodias opacas y sátiras desmochadas cuando ni siquiera son recordables en su siglo, con excepciones contadísimas, los poetas entonces famosos? Mayorazgo y dueño de una regular fortuna, había viajado Samaniego por Francia y allí aprendido a burlarse de muchas cosas con las cuales, en España y en sus días, no era posible jugar sin tener contratiempos con la *Inquisición*, que es lo que le ocurrió, aunque en verdad la persecución, habiéndole él hurtado al cuerpo, no le acarreó consecuencias muy molestas. Devoto de Lafontaine, compuso a su manera cuentos picarescos, compitiendo con el maestro en la licencia, e imitó sus fábulas posiblemente con igual indiferencia moral.

Tenía rarísimos antecesores en castellano. El no parece haber co-

nocido a ninguno, pues creyó ser el primero en el género. Al único genial, el Arcipreste de Hita, lo publicó Tomás Antonio Sánchez en 1790, seis años después de haber cerrado Samaniego la colección iniciada en 1781. Empezó a escribir las fábulas por consejo de un tío suyo, para los alumnos del *Real Seminario Vascongado;* el éxito logrado entre sus primeros lectores, puramente local, lo alentó a perseverar, y no carente de ingenio y amenidad, ni inhábil para versificar con soltura y viveza expresiva, fue poco a poco publicando en sucesivos libros las más famosas de la lengua castellana. Ni el riguroso y prosaico Iriarte, aunque más original y acaso tan ingenioso como él, ni, por supuesto, la legión de olvidados fabulistas que corriendo detrás de su éxito atestaron a fines del siglo XVIII y comienzos del XIX los periódicos peninsulares y americanos de fábulas insulsas, ni posteriormente Hartzenbusch, Campoamor y el colombiano Rafael Pombo pueden medirse con él. Si de los últimos se recuerda una que otra fábula de concepción, ejecución e intención afortunadas, muchas son las de Samainego que merecen distinguirse.

En un siglo que levantó el prosaísmo a categoría artística, en una sociedad apocada y sin ideales, en un género por naturaleza prosaico, no le cruzó la mente a Samaniego, burgués sensato y sin altas ambiciones literarias, la oportunidad de alzar el vuelo. El reconocía que su estilo parecería a veces «no sólo humilde, sino aún bajo», pero no aspiraba a más ni lo creía conveniente. Escribía para los niños y tenía por fin la instrucción y provecho de éstos. Alabábase, pues, de que en la claridad y sencillez del estilo, pudiera él «apostárselas a la prosa más trivial». No pedía más, así que si algo más le fue dado, no por la verdadera poesía, pero sí por su gracia natural y desembarazo de versificador, fue pura ganancia.

Sobre la moralidad de las fábulas, de las más características y antiguas, la sentencia ya ha sido dictada por jueces ilustres. Las hay inocentes o aleccionadoras, cuya moraleja puede ser recomendada a los niños, pero ¡cuántas no son sino lecciones de mezquindad, desconfianza, egoísmo, astucia, disimulo, doblez, prepotencia y cautela cobarde! O ser león o ser zorro. ¡Ay del burro paciente y castigado! Ni más ni menos que el refranero, sabiduría inicial del hombre pegado a la tierra, husmeando desconfiado cada terrón. Esto debieran considerarlo los maestros, mirando y remirando las fábulas y apólogos antes de mandarlos aprender de memoria a los niños. Cuando Lamartine, sin duda injusto y parcial con Lafontaine, cuyo alto valor poético no puede ser desconocido, acusaba con vehemencia sus fábulas de ser la filosofía dura, fría y egoísta de un anciano, y no la cariñosa, ingenua, generosa y sana de un niño, decía una verdad general aplicable a casi todos los

fabulistas antiguos y modernos. De Samaniego no cabe afirmar, como de su modelo francés, que en sus fábulas se muestre un cínico, ni siquiera un epicureo despreocupado. Una intención moral la hay en casi todas las suyas; no obstante, si bien examinadas, ellas no escapan a la rastrera y desengañada filosofía propia del género, acerca del hombre y de sus pasiones, ilusiones y flaquezas. Porque la moraleja enseña una cosa; pero la sustancia que se extrae del cuento a veces dice otra. Valga como ejemplo precisamente una fábula de su invención, muy celebrada: «El joven filósofo y sus compañeros». ¿Qué le ocurre al joven educado por el viejo filósofo, cuando sale a visitar el mundo? Le aflige que la gente coma los despojos de la muerte; le presentan una pajarito, e incitado por el olorcillo que exhala, se lo come, aunque con lástima. «La ocasión se repite — de uno en otro convite; — y de una codorniz a una becada, — llegó el joven al fin de la jornada, — olvidando sus máximas primeras, — a ser devorador como las fieras». El viejo filósofo profundo que lo había educado, extraería de esta fábula la moraleja de que los hombres no tienen remedio y todos son iguales: no hay principio que refrene los apetitos humanos. Pero Samaniego tuerce cándidamente la enseñanza en otra dirección. «De esta suerte los vicios se insinúan — crecen, se perpetúan — dentro del corazón de los humanos, — hasta ser sus señores y tiranos. — Pues ¿qué remedio?... Incautos jovencitos, — cuenta con los primeros pajaritos».

Afortunadamente, los incautos jovencitos no hilan tan delgado como los viejos filósofos profundos.

CATALOGO DE LOS VASCOS EN EL ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (SEVILLA)

III - IV

Por JOSE GARMENDIA ARRUEBARRENA

El *Indice alfabético de todas las personas contenidas en el primer tomo del inventario de papeles de la Contratación de Sevilla,* como escribíamos en su lugar [1] es pródigo en noticias sobre la procedencia de donde son naturales los personas citadas. No sucede así con el índice segundo y tercero [2], del que en esta entrega ofrecemos extractados 515 apellidos vascos.

Podríamos llamar a este índice, tercero de registros. Registros de lo que embarcaban, de lo que traían y llevaban las naos con determinación de sus nombres, de la de sus capitanes, pilotos o maestres.

Especial importancia para la historia del País Vasco reviste este índice en cuanto se refiere a los registros de lo que las naos de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas traían y llevaban. Tema éste aún no debidamente abordado, a pesar de la crecida bibliografía en torno a la mencionada Compañía.

Este índice tercero en cuanto a actividades comerciales con Ultramar confirma y avalora las aportaciones en cuanto a nombres de navíos, propietarios y pilotos de la voluminosa obra de Chaunu [3]. Valiosísima fuente para el estudio de tantos marinos vascos que tomaron parte en la empresa comercial con América. También en esta entrega hay que tener en cuenta lo que dijimos respecto a la anterior: que sin duda ni están todos los que figuran ni figuran todos los que están. No hay que olvidar, y como prueba de ello aducimos, vascos nacidos en otras partes y que como tal figuran aún en este mismo índice.

---

1. Véase en el trabajo I, publicado en cuadernos 1.º y 2.º, 1983.
2. Aunque en el II ofrecimos un breve índice geográfico, en este tercer tomo no figuran esas referencias.
3. *Seville et l'Atlantique* (1505-1650), Libraire Armand Colin, Paris, 1955, 11 vols.

A

1. ABAD DEL BARCO, Sancho. Un juro a su favor, como capellán de de la capellanía que Tomás de Porrequiz fundó en la iglesia de San Antonio de BILBAO, y al de los demás capellanes que en ella sucedieron.
2. ABARCA, Juan, maestre de la fragata Ntra. Sra. de Echarren, alias el Leopardo. Registro de lo que embarcó para Puerto Rico en 1764.
3. ABARCA Y COSIO (D. Isidro), maestre de la fragata la Liebre. Registro de lo que truxo del mar del Sur en 1764.
4. ABARCA Y ZULOAGA, Juan de, maestre de la nao Ntr.ª Sr.ª de Aránzazu. Registro de lo que truxo de St.º Domingo en 1763.
5. ABERASTEGUI, Teresa de. Un juro a su favor, como madre y heredera de Pedro de Otamendi.
6. ABREGO, Francisco de, maestre del navío San Buenaventura. Regisgistro para transportar esclavos de Africa a Cartagena en 1620.
7. AGUERRI, Cristóbal de, maestre del navío Ntr.ª Sr.ª de los Reyes. Registro de lo que trajo de Cartagena en 1680.
8. AGUINAGA, Juan Bt.ª 2 Legajos
9. AGUIRRE, Francisco, maestro del navío Ntr.ª Sr.ª del Carmen y San Jorge. Registro de lo que embarcó en 1745 para ir a Veracruz. Id. para id. en 1751. Id. de lo que trajo de Veracruz en 1746. Id. de id. en 1752.
10. AGUIRRE, Joaquín de, maestre de la nao Ntr.ª Sr.ª de la Antigua. Registro de lo que embarcó para Puerto Rico en 1691.
11. AGUIRRE, Joseph de, maestre del navío Sta. Trinidad. Registro de lo que llevó a Caracas en 1720. Id. de lo que trajo de id. en 1721.
12. AGUIRRE D., Joseph de, cap. del navío de la Real Armada. Registro de lo que vino en 1764 a la Habana en la flota de su mando.
13. AGUIRRE, Juan Joseph, maestre del navío Santiago la América. Registro de lo que trajo de Veracruz en 1776.
14. AGUIRRE, Juan Martín, maestre del navío Ntr.ª Sr.ª de la Concepción, alias el Pasaje. Registro de lo que embarcó en 1760 para el mar del Sur. Id. de lo que trajo de id. en 1763.
15. AGUIRRE, Juan Miguel de, maestre del navío San Miguel. Registro de La Habana en 1775. Id. de Veracruz en 1773 como maestre del navío San Rafael.
16. AGUIRRE, Martín de, maestre de la nao San Andrés. Registro de lo que llevó a Habana y de los bastimentos de la Armada del General Urive en 1590.
17. AGUIRRE, Santiago de, maestre del navío Jesús Maria y Joseph. Registro de lo que embarcó en 1711 para Campeche.

18. AGUIRRE YTURBEROAGA, Domingo de, maestre del navío Ntr.ª Sr.ª del Rosario y San Antonio, alias el Rayo Vizcaíno. Registro de lo que embarcó en 1755 para ir a Veracruz. Id. para Tierra Firme en 1752. Id. de lo que truxo de Veracruz en 1756. Id. de Cartagena en 1753.
19. AINZURRIETA, Francisco Ignacio, maestre del navío Santiago. Registro de lo que truxo de Caracas en 1737. Id. de id. en 1738.
20. AIZPURUA, Nicolás de, maestre del navío San Francisco Xavier, alias el Torero. Registro de lo que embarcó en 1755 para Buenos Aires.
21. ALBIERENA, Juan Francisco. Registro de lo que trajo en 1733 de Caracas en el navío San Ignacio, de que era maestre.
22. ALBIZ, D. Pablo de, maestre de la fragata Santa Bárbara, alias la Galera Guipuzcoana. Registro de lo que trajo de Caracas en 1732.
23. ALBURU, Miguel de, dueño y maestre de la nao Ntr.ª Sr.ª de Gracia y San Juan, antes la Fidelidad. Registro de lo que embarcó en 1699 para ir a N. España. Id. de lo que trajo de Veracruz en 1700.
24. ALCEGA, Diego, General de Armada. Registro de lo que se embarcó en 1584 para Nueva España en la de su mando.
25. ALCEGA, Francisco Ignacio de, maestre del navío Ntr.ª Sr.ª de los Dolores, alias el Dichoso. Registro de lo que embarcó en 1778 para ir a Veracruz.
26. ALCEGA, Joseph Antonio de, maestre del navío el Gallardo. Registro de lo que trajo de Buenos Aires en 1766.
27. ALCORTA, D. Pedro Domingo, maestre de la fragata la Perla. Registro de lo que embarcó en 1775 para ir a Cumaná. Id. de lo que trajo de Cumaná en 1776.
28. ALDANA, Diego de. Un juro a su favor.
29. ALDAZABAL, Francisco, cap. y dueño del navío Jesús María y Joseph. Registro de lo que embarcó en 1697 para ir a Cartagena.
30. ALEGRIA, Miguel, maestre de Ntr.ª Sr.ª de Begoña, alias la Concepción. Registro de lo que embarcó para la Habana en 1719.
31. ALTOLAGUIRRE, Juan Bt.ª, contador y maestre de la fragata la Industria. Registro de lo que embarcó en 1768 para Buenos Aires como en 1771 como en otros años.
32. ALTUBE, Manuel Esteban de, maestre del navío la Concepción. Registro de lo que embarcó en 1778 para Veracruz.
33. ALVAREZ DE EULATE, Francisco, maestre de la nao Ntr.ª Sr.ª de los Remedios y el Santo Rey David, y de la nao Ntr.ª Sr.ª de Guadalupe y San Juan de Dios. Registro de lo que embarcó en 1702 para Honduras.

34. ALZA, Juan de, maestre de la nao Ntr.ª Sr.ª del Populo y San Joseph. Registro de lo que embarcó para la Habana en 1698.
35. ALZAIBAR, Francisco de, maestre del navío San Bruno. 11 registros de lo que llevó y trajo de diversas partes.
36. ALZUALDE, Juan Bt.ª de, maestre del navío la Victoria. Registro de lo que embarcó en 1775 para Buenos Aires. Id. de lo que trajo de id. en 1776.
37. ALZUGARAY, Miguel Ignacio de, maestre de la fragata Santa Bárbara. Registro de lo que embarcó en 1762 para ir a la Habana.
38. AMENABAR, Agustín de, maestre de la fragata Ntr.ª Sr.ª de los Dolores, alias la Ventura. Registro de lo que embarcó en 1763 para el mar del Sur. Id. de lo que trajo de id. en 1765.
39. AMENABAR, Gaspar de, maestre del navío el Peruano. Registro de lo que trajo del mar del Sur en 1777.
40. AMENABAR, D. Silverio de, maestre del navío San Juan Bt.ª, alias el Toscano. Registro de lo que embarcó en 1763 para Cartagena. Otros.
41. AMENABAR, D. Ignacio de, maestre del navío San Lorenzo. Registro de lo que trajo del mar del Sur en 1772.
42. ANAYA, Antonio de, maestre de la nao la Victoria. Registro de lo que trajo de Veracruz en 1599.
43. ANDONAEGUI, D. Juan Bt.ª, cap. y piloto de la fragata Santa Bárbara. Registro de lo que embarcó en 1753 para Buenos Aires. Id. de lo que trajo de id. en 1757.
44. ANDONAEGUI, Pedro de, maestro de la fragata Santa Ana. Registro de lo que trajo de Caracas en 1748.
45. ANDONAEGUI, Santiago de, cap. y administrador del paquebot Ntr.ª Sr.ª de la Candelaria, San Joseph y las Animas. Registro de lo que embarcó en 1734 para Cartagena. Id. de lo que trajo de Portobelo en 1735.
46. ANDUAGA, Tomás Joseph de, maestre del navío St.º Tomás de Villanueva. Registro de lo que embarcó en 1777 para Montevideo.
47. ANSOATEGUI, Carlos, maestre de la fragata San José. Registro de lo que embarcó en 1765 para Cumaná. Id. de lo que trajo de id. en 1771.
48. ANTAYO, D. Isidoro de, cap. de la fragata San Francisco Xavier. Registro de lo que embarcó para la Habana en 1734.
49. APODAGA, Domingo de, maestre del navío Ntr.ª Sr.ª del Rosario, alias el Alcón. Registro de lo que embarcó en 1759 para Veracruz. Id. de lo que trajo de la Habana en 1758. Id. de Venezuela en 1760.
50. APODAGA, Tomás de, maestre del navío Ntr.ª Sr.ª del Rosario, alias

el Alcón. Registro de lo que embarcó en 1751 para Veracruz. Id. de lo que trajo de id. en 1753.

51. ARACHIGA GARAY, Martín de, maestre de la nao el Angel San Gabriel. Registro de lo que trajo de Maracaibo en 1627.
52. ARAETA, Ignacio, maestre del navío... De lo que embarcó para la Habana en 1719 y otros registros.
53. ARAGORRI, Juan de, maestre de la fragata Santa Bárbara. Véase Leremburu D. Miguel Joseph de, su apoderado.
54. ARAMBURU, Marcos, general de flota. Registro de 1592 y 1593 para N. España y otros. Media docenas de legajos.
55. ARAMENDI, Antonio de, cap. y administrador de la tartana San Pedro y San Antonio. Registro de lo que embarcó en 1740 para ir a Veracruz. Id. para Maracaibo en 1755 como maestre del navío Ntr.ª Sr.ª de la Asunción, alias la Bretaña. De lo que trajo de Maracaibo.
56. ARANA, Joseph, cap. de la fragata Santa Rosa. Diversos registros para la Habana en 1734.
57. ARANA, Juan de, dueño del navío Ntr.ª Sr.ª de la Hoz y San Diego. Registro de lo que embarcó en 1688 para ir a N. España.
58. ARANA, Juan de, maestre de la polacra San Ciro, alias la Amable María. Registro de lo que embarcó en 1767 para ir a Tierra Firme. Id. de lo que trajo de Cartagena en 1768.
59. ARANA, Pedro de, maestre de la nao el Sto. Cristo del Buen Viaje. Registro de lo que embarcó en 1654 para ir a Honduras.
60. ARANCIBIA, Miguel de, maestre de la nao Ntr.ª Sr.ª de la Cabeza. Registro de lo que trajo de Sto. Domingo en 1610.
61. ARANDIA, Baltasar de, maestre de la fragata Santa Sabina. Registro de lo que trajo de Buenos Aires en 1787.
62. ARANGOENA, Pedro de, maestre del navío San Julián. Registro de lo que trajo del mar del Sur en 1776.
63. ARANGUREN, Miguel de, contador del navío San Julián. Registro de lo que trajo de Canarias a España en 1769.
64. ARANGUREN, Sebastián de, maestre de la nao San Francisco de Paula. Registro de lo que llevó de Canarias a Cartagena, en 1689.
65. ARANGUREN Y ZABALA, Martín de, general de Armada. Registro de lo que vino de Tierra Firme en 1699 en naos de su mando.
67. ARAUZ, Hernando de, Luis de, Pedro de.
68. ARBELAIZ, el cap. Juan de, dueño de la nao Ntr.ª Sr.ª de la Antigua y San Miguel Arcángel. Registro de lo que embarcó en 1688 para ir a N. España.
69. ARBIDE, el cap. Pedro de, administrador del navío Ntr.ª Sr.ª del Ro-

sario, San Antonio y St.º Domingo. Registro de lo que embarcó en 1691 para ir a N. España. Id. de lo que trajo de Caracas en 1674 en la nao Ntr.ª Sr.ª de Aránzazu.

70. ARBILLA, D. Pedro Miguel de, maestre del navío Ntr.ª Sr.ª del Carmen, alias la Galga. Registro de lo que embarcó en 1769 para el mar del Sur. Id. de lo que trajo de id. en 1770.
71. ARBIZU, Juan Ignacio de, maestre de la fragata Sta. Rosalía. Registro de lo que trajo del mar del Sur en 1772.
72. ARBURU, Luis de, maestre del navío San Gabriel. Registro de lo que embarcó en 1770 para Caracas. Id. en 1777 para id. como maestre del navío San Rafael. Id. de lo que trajo de id. en 1777 con el de San Rafael.
73. ARCAY, D. Felipe de, maestre de la urca la Peregrina. Registro de lo que trajo de la Habana en 1768.
74. ARCE, Esteban de, Eugenio de, Francisco de, Miguel de.
75. ARCINIEGA, Juanes de, clérigo.
76. ARECHAGA, D. Agustín Domingo de, maestre del paquebot francés San Juan Bt.ª Registro de lo que embarcó en 1742 para N. España. Id. de lo que trajo de Veracruz en 1743.
77. ARESTI, Gerónimo de. Un juro a su favor.
78. AREYLZA, Andrés de. Un juro a su favor.
79. ARGAIN Y UGALDE, Pedro, contador del navío el Atrevido. Registro de lo que trajo de la Habana en 1781.
80. ARISTEGUI, Domingo Antonio, maestre del paquebot Ntr.ª Sr.ª de los Dolores y San Francisco de Asis, alias el Nuevo Bastán. Diversos registros en 1745, 1746, 1747 y 1769.
82. ARIZABALAGA, Baltasar de, maestre del navío San Francisco de Paula. Registro para transportar esclavos de Africa a N. España en 1609.
83. ARMAOLEA, Francisco Xavier de, maestre del paquebot San Miguel, alias el Unico. Registro de lo que embarcó en 1758 para ir a la Habana. Muy diversos registros.
84. AROCENA, Francisco de, cap. y administrador de la fragata San Esteban. Muy diversos registros de 1702 y 1704.
85. AROZAMENA, Martín de, maestre del navío Jesús María y Joseph. Registro para trasportar esclavos de Africa a América en 1656.
86. ARPIDE, Lázaro de, maestre de la nao San Antonio. Registro de lo que trajo de Santo Domingo en 1604.
87. ARRAIZA, Francisco de, maestre de la nao, Ntr.ª Sr.ª de los Remedios y la Fortuna. Registro de lo que trajo de Sto. Domingo en 1640.

88 ARRAMBIDE, D. Pedro de, cap. y piloto de la fragata Ntr.ª Sr.ª de

los Dolores y San Francisco de Paula. Muy diversos registros de 1732 a 1753.

89. ARRARTE, D. Francisco, maestre del paquebot San Juan y San Guillermo. Registro de lo que trajo en 1768 de la Habana.
90. ARRAZOLA, Domingo de, maestre de la nao Jesús María y Joseph. Registro de lo que embarcó en 1660 para ir a Tierra Firme.
91. ARREGUI, Joseph Eugenio de, maestre de la fragata la Industria. Registro de lo que trajo del mar del Sur en 1774.
92. ARRIAGA, Antonio de, maestre de la nao Ntr.ª Sr.ª de los Milagros. Diversos registros en 1749 para Buenos Aires.
93. ARRIAGA, Martín de, maestre del navío la Concepción. Registro de lo que trajo de Puerto Rico en 1592.
94. ARRIARAN, Joseph Joaquín de, maestre del navío San Julián. Registro de lo que embarcó en 1773 para ir a Caracas. Id. de lo que trajo de id. en 1773.
95. ARRIETA, Bernardo de, maestre de la nao San Antonio de Padua. Registro de lo que embarcó en 1645 para ir a N. España.
96. ARRIETA, Martín de, maestre del navío Santa María Magdalena. Registro para trasportar esclavos de Africa a Tierra firme en 1609.
97. ARRILLAGA, D. Baltasar de, cap. y maestre de la fragata Ntr.ª Sr.ª del Carmen y los Santos Reyes, alias el Canario. Muy diversos registros. Id. de lo que trajo de Caracas en 1771 con la galera Esperanza.
98. ARRIOLA, Andrés de, general de flota. Diversos registros de 1711 y 1713.
99. ARSU, Juan de, dueño y maestre de la fragata Ntr.ª Sr.ª de Guia, Registro de lo que embarcó en 1671 para ir a N. España. Id. de lo que embarcó en 1670 para ir a Veracruz.
100. ARTEAGA, Rodrigo de.
101. ARTEAGA Y BAZAN, Joseph, contador de la fragata Ntr.ª Er.ª de la Concepción, alias San Marcos.
102. ARTEAGA Y VEITIA, D. Domingo de, cap. y maestre del paquebot San Juan y San Joseph, alias el Vertiz. Registro de lo que embarcó en 1783 para ir a Buenos Aires.
103. ARZUETA, D. Joseph Antonio de, maestre del navío el Hector. Registro de lo que trajo de la Habana en 1765.
104. ASCUE, Pedro de, vulgarmente de Asco, maestre de la nao la Trinidad. Registro de lo que trajo de St.º Domingo en 1616.
105. ASENZIO IBARGUREN, D. Miguel, maestre de Ntr.ª Sr.ª de la Concepción y San Francisco Xavier. Registro de lo que trajo de la Guayana en 1778.
106. ATALAY, Martín, cap. y maestre de la balandra Ntr.ª Sr.ª de Arán-

zazu. Registro de lo que embarcó en 1751 para ir a Caracas. Id para id. en 1760 como maestre del navío San Ignacio. Id. para id. en 1765 como maestre del navío San Francisco Javier. Id. de lo que trajo de id. en 1759 con el San Ignacio. Id. de id. en 1765 con San Francisco Xavier.

107. AVENDAÑO (varios).
108. AYALA, Andrés de, Antonio de, Cristóbal de, Diego de, Luisa de.
109. AYALDE, Francisco de, maestre de la nao Ntr.ª Sr.ª de la Concepción y San Luis. Diversos registros en 1657 para Santo Domingo.
110. AYALDE, Juan de, maestre de la nao Stm.ª Trinidad y Ntr.ª Sr.ª de los Reyes. Registro de lo que embarcó para Tierra Firme en 1664.
111. AYBAR, Pedro de, maestre de la nao Ntr.ª Sr.ª de la Concepción. Registro de lo que trajo de St.º Domingo en 1612.
112. AZCUENAGA, Vicente de, maestre de la fragata francesa la María afortunada. Registro de lo que embarcó en 1745 para Buenos Aires.
113. AZCURRA, Fernando de, maestro del navío Ntr.ª Sr.ª del Rosario. Registro de lo que trajo de Santo Domingo en 1656.
114. AZPILCUETA, Juan de. Un juro a su favor.

B

115. BARCAISTEGUI, Francisco, cap. de la frataga Ntr.ª Sr.ª de la Concepción. Registro de lo que trajo de Cartagena en 1707.
116. BARRUNDIA, Martín de, maestre de la fragata St.º Domingo. Registro de lo que embarcó para Honduras en 1778.
117. BASCOZABAL, Antón de, maestre de la nao la Bastiana. Registro de lo que llevó de Canarias a América en 1551.
118. BASTERRA, Félix de, maestre de la fragata Ntr.ª Sr.ª del Carmen.
119. BASTERRA, Juan, maestre de la fragata la Portobelena. Registros de 1768, 1777.
120. BASTERRECHEA, Manuel Felipe de, administrador de la fragata San Joseph y las Animas. Registro de lo que trajo de la Habana en 1740. Id. de Caracas en 1746 con la fragata Sta. Teresa, alias la Penélope.
121. BECERRA, Cristóbal de la, Becerra y Zuazo.
122. BEINZA, Miguel de, dueño y maestre de la fragata del Stm.º Sacramento. Registro de lo que trajo de Caracas en 1660.
123. BENGOECHEA, Ignacio de, maestre de la nao Stm.ª Trinidad y la Soledad de la Virgen. Registro de lo que embarcó en 1650 para Nueva España.

124. BERISTAIN, Agustín Xavier de, maestre de la fragata San Lorenzo y las Animas. Diveros registros.
125. BERISTAIN, Lorenzo, cap. y piloto de la nao el Buen Pastor. Diversos registros de 1748 a 1762.
126. BERISTAIN, Martín de, maestre del barco San Laureano. Diversos registros.
127. BERRIO, Francisco de, maestre del navío San Francisco. Registro de lo que trajo de Cumaná en 1620.
128. BERROA, el cap. Juan de, dueño y maestre de la nao Jesús Maria y Joseph. Registro de lo que embarcó en 1699 para Nueva España. Id. para Veracruz en 1699.
129. BERROA, Nicolás de, maestre de la fragata San Fransico Xavier, alias el Burlado. Registro de lo que embarcó en 1731 para Campeche. Id. de lo que trajo de id. en 1775.
130. BEZAMA, D. Bernardo Antonio de, maestre del pingue el Santo Cristo de San Román. Registro de lo que trajo de Caracas en 1745.
131. BERROTERAN, Francisco Antonio, maestre de la nao San Francisco de Borja.
132. BERROTERAN, Manuel Antonio de, maestre del navío San Francisco de Borja y San Miguel.
133. BIZARRON, D. Juan Pedro de, maestre de la nao el Beato Reggis. Registro de lo que embarcó en 1717 para Cartagena.

C

134. CACERES Y GOICOECHEA, D. Domingo de, cap. y piloto de la fragata San Miguel y las Animas. Registro de lo que embarcó para Tierra Firme en 1756. Id. de lo que trajo de Portobelo en 1736.
135. CASADEVANTE, D. Manuel, cap. de la Real Armada. Registro de lo que vino de Tierra Firme en 1674 en navíos de su mando.
136. CELAYA, Francisco Eugenio, contador de la urca San Juan. Registro de lo que llevó a Veracruz en 1775. Id. de lo que trajo de id. en 1776.
137. CELAYA, Juan de, maestre del navío Ntr.ª Sr.ª de Belén y Santa Rosa. Registro de lo que embarcó en 1704 para Cumaná. Id. de lo que trajo de id. en 1706.
138. CORCUERA, Manuel Anselmo de, maestre del paquebot Ntr.ª Sr.ª del Carmen. Diversos registros.
139. CORCUERA Y LANDAZURI, Vicente, maestre del navío San Pedro de Alcántara. Registro de lo que trajo del mar del Sur en 1776.
140. CURUCELAEGUI Y ARRIOLA, Gabriel de, Gobernador de flota. Diversos asuntos.

CH

141. CHAVARRI, Joseph de, maestre del navío Ntr.ª Sr.ª del Pópulo y las Animas. Registro de lo que trajo de Caracas en 1672.
142. CHAVARRI, Mateo de, maestre del navío Sto. Cristo de Maracaibo. Registro de lo que embarcó para Maracaibo en 1659.
143. CHAVARRIA, Domingo de, maestre y administrador de la urca Santa Catalina. Diversos registros.
144. CHAVARRIA, Juan Cristobal de, maestre del navío Ntr.ª Sr.ª de Loreto. Pliegos y reglamentos que llevó a Veracruz en 1745.
145. CHAVARRIA SORNAZA, Martín de, maestre del navío el Sto. Cristo de Zalamea y Ntr.ª Sr.ª de Alata Gracia. Registro de 1673-1676.

D

146. DIEZ DE ARMENDARIZ, Lope, marqués de Cadereita, general de flota. Muchos registros.
147. DOLARREA, Juan Félix, maestre de la nao el Buen Consejo. Diversos registros.

E

148. ECHAGUREN, Jacinto, coadministrador y maestre de la nao Ntr.ª Sr.ª de Atocha.
149. ECHANDIA, D. Pedro de, maestre de la fragata San Rosendo. Muy diversos registros de 1753 a 1773 para Veracruz.
150. ECHAVARRI, Juan de, maestre del navío Jesús Nazareno, alias la Paz. Registro de lo que embarcó en 1742 para Veracruz.
151. ECHAVARRIA Y ARANA, Joseph de, maestre del navío Ntr.ª Sr.ª de Arrarte, alias la Limeña. Registro de lo que embarcó en 1760 a 1773 para Veracruz y de lo que trajo de id.
152. ECHAVARRIA Y EGUIARTE, Gaspar de, maestre del navío Ntr.ª Sr.ª de Begoña, San Miguel y las Animas. Muy diversos registros de 1731 y Veracruz desde 1713 a 1743.
153. ECHAVE, Bartolomé de, maestre de la fragata San Pedro. Registro de lo que trajo de la Habana en 1741.
154. ECHAVE, Francisco Antonio de, maestre de la fragata San Miguel o el Vizcaino. Registro de lo que embarcó para Veracruz en 1769. Id. de lo que trajo de id. en 1768.
155. ECHAVE, Juan Ignacio de, dueño del navío San Sebastián. Registro de lo que embarcó en 1695 para Tierra Firme.

156. ECHAVE, Manuel de, maestre de la fragata San Antonio. Registro de lo que trajo de la Habana en 1740.
157. ECHAVE, Pedro de, maestre de la nao San Bartolomé. Registro de lo que trajo de Santo Domingo en 1584, id. de id. en 1591 y 1595.
158. ECHEA, Joseph, maestre del pique el mallorquín el Santo Cristo de Santa Cruz. Registro de lo que embarcó en 1751 para Cartagena. Id. de id. de lo que trajo de id. en 1758.
159. ECHEA, Juan de, cap. de la fragata Ntr.ª Sr.ª de la Soledad. Registro de lo que embarcó en 1728 para Tierra Firme. Otros registros.
160. ECHEGOYEN, Joseph de, contador de la fragata la Esmeralda. Registros de lo que embarcó para Veracruz en 1763. Id. para Honduras en 1722 con el navío Ntr.ª Sr.ª de Aránzazu y San Ignacio. Otros reg.
161. ECHEGOYEN, D. Juan, maestre del bergantin el Príncipe. Pliegos y reglamentos de lo que llevó a Habana en 1771.
162. ECHAMENDI Y ZARATE, Juan, maestre de la nao Jesús Nazareno. Registro de lo que llevó a Campeche en 1706.
163. ECHENIQUE, Juan Joseph de, maestre de la fragata San Nicolás de Bari. Registros para Honduras en 1756.
164. ECHENIQUE, Martín Joseph de, maestre del navío el Aquiles. Registro de 1718.
165. ECHEVERRIA, Domingo de, maestro y dueño de la nao la Concepción. Registro de lo que embarcó para N. España en 1662.
166. ECHEVERRIA, Joseph Agustín, maestre de la fragata la Perpetua. Registro de lo que trajo de Buenos Aires en 1784.
167. ECHEVERRI, Juan de, gen. de flota, marqués de Villarrubia. Registro de 1658 y de otras fachas. Muchos legajos.
168. ECHEVERRI, Juan Domingo de, conde de Villalcasa y marqués de Villarrubia. Registros de 1666 para N. España.
169. ECHEVERRIA, Antonio Pascual, maestre de la fragata Santiago. Registro de lo que embarcó para Caracas en 1760. Id. para id. en 1764, con el navío Ntr.ª Sr.ª de los Dolores. Id. para id. en 1768 con el navío San Francisco Xavier. Id. de lo que trajo de Caracas en 1759 con la fragata Santiago. Id. de id. en 1764 con el Dolores. Id. de id. en 1767.
170. ECHEVERRIA, Domingo de, dueño y maestro de la Stm.ª Trinidad, Santiago y las Animas. Registro de lo que embarcó en 1730 para Habana y otros.
171. ECHEVERRIA, Juan de, maestre del paquebot Ntr.ª Sr.ª de Rosario y las Animas. Registro de lo que trajo de la Habana en 1725.
172. ECHEVERS Y ZUBIETA, Antonio de, gen. de flota. Diversos registros de 1716.

173. ECHEVESTE, Mateo de, maestre de la balandra Ntr.ª Sr.ª de la Candelaria. Registro de lo que trajo de Cumaná en 1777.
174. ECHEZARRETA, Miguel de, gen. de flota. Registros de lo que en ella embarcó para Tierra Firme en 1620, 1630 y 1632.
175. EGAÑA, Joseph de, maestre del navío Ntr.ª Sr.ª del Rosario y San Ignacio. Registro para Cartagena en 1750 y otros.
176. EGAÑA, Juan Miguel de, maestre de la goleta Jesús María y Joseph. Registros de St.º Domingo en 1754.
177. EGAÑA, Ignacio de, maestre del navío la Victoria. De lo que embarcó para Buenos Aires en 1776.
178. EGÜES DE BEAUMONT Y NAVARRO, D. Luis, conde de San Remy y gen. de flota. Muchos registros.
179. EGÜES Y BEAUMONT, D. Domingo, gen. de armada para N. España en 1655 y 56.
180. EGUIA, Antonio de, maestre de la nao San Mateo.
181. EGUIA, Domingo de, maestre de la nao Ntr.ª Sr.ª de la Buena Dicha. De lo que embarcó para Veracruz en 1721.
182. EGUIA, Vicente Raimundo, maestre del navío Ntr.ª Sr.ª de Arriarte. Reg. para Veracruz en 1754.
183. EGUILLOR, Domingo, maestro del bergantín San Agustín de Bilbao. Reg. de lo que embarcó para Puerto Rico en 1760.
184. EGUINO, Miguel Antonio de, maestre del navío Stm.ª Trinidad y las Animas, alias el Santiago. Registro de lo que embarcó para Habana en 1733.
185. EGUIRREA, Mateo de, maestre de la nao Ntr.ª Sr.ª de la Antigua. De lo que trajo de Honduras en 1609.
186. EGUZQUIZA, Manuel, maestre del navío San Antonio. De lo que llevó para Cumaná en 1737.
187. EGUZQUIZA, Pedro de, maestre del navío Ntr.ª Sr.ª del Rosario y las Animas. De lo que embarcó para Buenos Aires en 1677.
188. EISAGUIRRE, Joseph de, maestre de la fragata San Cristóbal. De lo que embarcó en 1752 para la Habana.
189. ELCANO, Pedro de, maestre del navío Ntr.ª Sr.ª del Pilar y San José. De lo que trajo del mar del Sur en 1749.
190. ELCOROBARRUTIA, Manuel de, maestre de la fragata Ntr.ª Sr.ª del Carmen y San Ignacio. De lo que trajo de Cartagena en 1719.
191. ELIZA, Juan M.ª, Teniente capitán de navío y comandante de 5 urcas.
192. ELIZAECHEA, Carlos, maestre. Registro de lo que trajo de Caracas en 1771. Id. de id. en 1772 con la fragata Victoria.
193. ELIZAGARRATE, Pedro de, cap. y piloto de la fraga Ntr.ª Sr.ª de Regla. Reg. de lo que embarcó en 1728 para N. España.

194. ELIZALDE, Juan Antonio de, maestre del navío San Jorge y San Joseph. De lo que embarcó para la Habana en 1798.
195. ELIZONDO, Joseph Domingo, cap. del paquebot San Francisco Javier. Registro de lo que embarcó en 1764 para Caracas. Id. en 1757 para id. con el San Ignacio. Id. para id. en 1770 en el navío Dolores. Id. para id. en 1771, 1774 y 1777.
196. ELLAURI, Francisco de, cabo de flota o armada.
197. ELORRIAGA, Vicente de, cap. y maestre de la fragata San Fernando. Registro de lo que embarcó en 1752 para Caracas. Id. de id. en 1755 con San Joaquín. Id. para id. en 1757 con San Francisco Xavier. Id. para id. en 1760. Id. de lo que trajo de id. en 1775 con la fragata San Fernando. Id. de Caracas en 1754 con el San Ignacio. Id. de id. en 1757 con San F. Javier. Id. de id. en 1759.
198. EMPARAN, Pedro de, maestro del navío San Francisco Javier. Registro de lo que trajo de Caracas en 1620.
199. ENDARA, Martín Esteban de, maestre del navío San Joseph y las Animas, alias el Aquiles. Registro de 1776.
200. ERASO, D. Cristóbal de, gen. de Armada.
201. ERASO, Miguel de, 1572-1586.
202. EGUIA, Antonio, maestre de la nao San Antonio.
203. EGUIA, Domingo de, maestre de la nao Ntr.ª Sr.ª de la Buena Dicha. Registro de lo que embarcó para Veracruz en 1721.
204. EGUIA, Vicente Raimundo, maestre del navío Ntr.ª Sr.ª de Arriarte. Para Veracruz en 1754.
205. EGUILLOR, Domingo, maestre del bergantín San Agustín de Bilbao. Para Puerto Rico en 1760.
206. EGUINO, Miguel Antonio de, maestre del navío Stm.ª Trinidad y las Animas, alias el Santiago. Registro de lo que embarcó para Habana en 1733.
207. EGUIRREA, Manuel de, maestre de la nao Ntr.ª Sr.ª de la Antigua. De lo que trajo de Honduras en 1609.
208. EGUZQUIZA, Manuel de, maestre del navío San Antonio. Registro de lo que llevó para Cumaná en 1737.
209. EGUZQUIZA, Pedro de, maestro del navío Ntr.ª Sr.ª del Rosario o las Animas. Registro de lo que embarcó en 1677 para Buenos Aires.
210. EISAGUIRRE, Joseph de, maestre de la fragata San Cristóbal. Registro de lo que embarcó en 1752 para la Habana.
211. ELCANO, Pedro de, maestro del navío Ntr.ª Sr.ª del Pilar y San José. Registro de lo que trajo del mar del sur en 1749.
212. ELCOROBARRUTIA, Manuel de, maestre de la fragata Ntr.ª Sr.ª del Carmen y San Ignacio. Registro de lo que trajo de Cartagena en 1719.

213. ELIZA, Juan M.ª, Teniente cap. de navío y comandante de 5 urcas.
214. ELIZAECHEA, Carlos, maestre. Registro de lo que trajo de Caracas en 1771. Id. de id. en 1772 con la fragata Victoria.
215. ELIZAGARRATE, Pedro de, cap. y piloto de la fragata Ntra. Sra. de Regla. Registro de lo que embarcó en 1728 para N. España.
216. ELIZALDE, Juan Antonio de, maestre del navío San Jorge y San Joseph. Registro de lo que embarcó para la Habana en 1718.
217. ELIZONDO, Joseph Domingo de, cap. del paquebot San Francisco Xabier. Registro de lo que embarcó en 1764 para Caracas. Id. en 1757 para id. con el San Ignacio. Id. para id. en 1770 en el navío Dolores. Id. para id. en 1771-74-77.
218. ELLAURI, Francisco de, cabo de flota o armada.
219. ELORRIAGA, Vicente de, cap. y maestre de la fragata San Fernando. Registro de lo que embarcó en 1752 para Caracas. Id. para id. en 1755 en el San Joaquín. Id. para id. en 1757 con San Francisco Xabier. Id. para id. en 1760. Id. de lo que trajo de id. en 1775 con la fragata San Fernando. Id. de Caracas en 1754 con el San Ignacio. Id. de id. en 1757 con San Francisco Xabier. Id. de id. en 1759.
220. EMPARAN, Pedro de, maestre del navío San Francisco Xabier. Registro de lo que trajo de Caracas en 1620.
221. ENDARA, Martín Esteban de, maestre del navío San Joseph y las Animas, alias el Aquiles. Registro de 1776.
222. ERASO, D. Cristóbal de, general de armada.
223. ERASO, Miguel de, 1572-1586.
224. ESCORIAZA, Francisco, maestre del navío Ntra. Sra. del Carmen, alias el Bristol. Registro de lo que llevó en 1775 para Cartagena.
225. ESLAVA, María de. Un juro a su favor.
226. EZCURRA, Miguel Domingo de, maestre del navío la Concordia. Registro de lo que llevó para Veracruz en 1768.
227. EZNAL, Joaquín de, maestre de la fragata Ntra. Sra. de la Asunción y Sancti Petri. Registro de lo que embarcó para la Habana en 1741. Id. para id. en 1747 con la fragata San Vicente Ferrer, alias el Vizarro Guipuzcoano.
228. EZPELETA, Juan Esteban de, maestre de la fragata Ntra. Sra. de los Dolores, alias la Ventura.
229. EZPELETA, Juan Joseph de, maestre del navío San Joseph, alias el Gallardo.
230. EZQUERRA y EGUIRRIOR, Joseph, comandante de la fragata Santa Bibiana. Registro de lo que embarcó para Veracruz en 1782.
231. EZQUERRA y ROJAS, Cristóbal de, apoderado de Martín Larrasquito, dueño de la nao el Santo Cristo de San Agustín.

G

232. GABIRIA, Francisco de, maestre de la nao Ntra. Sra. del Rosario y San Francisco. Registro de lo que embarcó en 1647 para N. España.
233. GAINZA, Agustín de, dueño del bergantin Ntra. Sra. de los Dolores y San Francisco de Asís. Registro de 1740.
234. GAINZA, D. Andrés de, maestre del navío Jesús Nazareno. Registro de lo que embarcó en 1701 para Caracas. Id. de lo que trajo de id. en 1701 con la nao Ntra. Sra. de la Aparición y Jesús Nazareno.
235. GAMARRA, Xerónimo de. Un juro a su favor.
236. GAMBOA, Alonso y Gaspar.
237. GARATE, el cap. Juan de, maestre del navío Ntra. Sra. del Rosario. Registro de 1633.
238. GARAY, Joseph Martín, maestre de la fragata Santa Gertrudis.
239. GARAY, Juan. Un juro a su favor.
240. GARAY, Juan Domingo, maestre de un navío francés.
241. GARAICOECHEA, Pedro de, cap. y piloto de la fragata San Ignacio y San Francisco Javier. Registro de lo que embarcó en 1725 para Cartagena.
242. GARNICA, Antonio, maestre del navío San Juan Bautista. 1679.
243. GARRASTEGUI, Francisco de, maestre del patache Ntra. Sra. de Begoña, alias el Arbol de Vizcaya. Honduras, 1726.
244. GARRO, Joseph de, apoderado de...
245. GASTAÑETA, D. Antonio de, Teniente General de marina. Registros de lo que llevaron las naos de su mando a N. España en 1726. Id. de lo que trajeron de id. en 1727.
246. GABIOLA, Francisco de, maestre de la nao La Magdalena, 1613.
247. GOICOA, Bernardo de, maestre de la fragata San Antonio de Padua. Registro de lo que embarcó para Buenos Aires en 1752.
248. GOICOA, Juan Joseph de, maestre del navío Ntra. Sra. del Rosario. Lo que embarcó en 1748 para el mar del Sur.
249. GORROSAZARRI, Domingo de, cap. y maestre del navío el Hércules. Lo que embarcó para Filipinas en 1779.
250. GOICOECHEA, Juan Lorenzo de, maestre del navío San Julián. Registro de lo que embarcó en 1776 para Caracas. Id. de lo que trajo de id. en 1748 con la fragata San Joaquín. Id. de id. en 1776 con el San Julián.
251. GOYCOECHEA, Juan Bta., cap. y piloto del paquebot Ntra. Sra. de la Candelaria y San Joseph y las Animas. Registro de lo que llevó para Caracas en 1748 como maestre de la fragata Santa Bárbara. Id. de lo que trajo de id. en 1735. Id. de id. en 1736 con la ba-

landra Ntra. Sra. de la Soledad. Id. de id. en 1740 con la fragata Santa Ana.

252. GOYCOECHEA, Lorenzo de, maestre de la fragata San Vicente Ferrer. Registro de lo que embarcó en 1774 para Caracas. Id. para id. en 1754 con el navío Santa Ana. Id. de lo que trajo de id. en 1753.
253. GOYCOECHEA, D. Martín de, maestre de la fragata Santa Ana. Registro de lo que trajo de Caracas en 1738.
254. GOYCOECHEA, Ramón de, cap. y maestre de la San Francisco de Paula. Registro de lo que embarcó en 1752 para Caracas. Id. de lo que trajo de id. en 1787 con el navío Ntra. Sra. de los Dolores. Pliegos y reglamentos de lo que llevó a id. en 1767.
255. GOYENECHE, Miguel de, maestre del navío el Dragón. Registro de lo que trajo de Veracruz en 1767.
256. GOYONETA, Joseph Domingo, maestre del navío San Lorenzo.
257. GOYONETA Y PINTO, Joseph, maestre del navío Ntra. Sra. de Begoña y Regla. De lo que trajo en 1721 de la Habana.
258. GOYZUETA, Juan Manuel de, maestre del navío San Joaquín. Registro de lo que trajo de Caracas en 1732.
259. GOYZUETA, Vicente Antonio de, maestre de la fragata San Joseph. Registro de lo que trajo de Caracas en 1750.
260. GURRUCHAGA, Joseph de, maestre de la fragata la Venus. Registro de lo que trajo de Buenos Aires en 1784.

H

261. HOMAZA, Agustín de, maestre del navío San Vicente. Registro para transportar esclavos de Africa a América en 1666.
262. HUMARAN, Diego Joseph, Joseph, y Manuel de, cap. y maestres.

J

263. JAUREGUI, Santiago de, maestre de la fragata Ntra. Sra. de los Reyes. Registro de lo que trajo de Caracas en 1646.

L

264. LANDA, Diego de, cap. del navío San Carlos, 1734.
265. LANDA, Juan Francisco, maestre del navío San Joseph, 1744. Gerónimo de.

266. LANDAETA, Manuel de, cap. del paquebot Ntra. Sra. del Coro, San Antonio y las Animas. Registro de lo que embarcó en 1730 para Tierra Firme.
267. LARRAGANA, D. Francisco, cap. y maestre del paquebot San Gerónimo. Pliegos y reglamentos de lo que llevó a San Sebastián en 1777 para transportar a Caracas.
268. LARRAQUIVEL, Joaquín, maestre del paquebot San Miguel, 1773.
269. LARRAIN, Juan Miguel de, maestre de la fragata San Francisco Javier, 1760.
270. LARRALDE, Felipe de, maestre del navío la América, 1755.
271. LARRALDE, Miguel de, maestre del navío la Guayra. Honduras, 1680.
272. LARRAONDO, Pedro de, maestre del navío Ntra. Sra. de Consolación, 1618.
273. LARRARTE, Juan de, maestre de la Concordia. Registro de lo que trajo de Veracruz en 1741.
274. LARRARTE, Luis Bernardo de, maestre de la fragata San Francisco Xabier y de la Galga, 1747.
275. LARRASQUITO, Matías de, dueño de la nao el Santo Cristo de San Agustín.
276. LARRASPURU, Tomás de, gen. de armada. Muchos registros de 1616 a 1633.
277. LARREA, Antonio de, maestre del navío San Bruno, 1753.
278. LARREA, Felipe de, maestre le fragata Ntra. Sra. de la Soledad, 1741.
279. LARREA, Francisco de, cap. y piloto de la fragata el Santo Cristo de Veracruz y las Animas, 1751.
280. LARREA, Joseph de, cap. de la fragata el Puerto Real.
281. LARREA, Manuel de, cap. de San Pedro, 1742.
282. LARRUME, Juan Bta. de, cap. del bergantín Ntra. Sra. del Pilar. Registro de lo que trajo de Veracruz en 1754.
283. LASTARRIA, Francisco de, comandante de flota, 1740.
284. LAYUSTE, Antonio de, maestre de la nao Santa Catalina, 1590.
285. LAZCANO, Juan Angel, maestre de la fragata la Aurora. Registro de lo que trajo de Buenos Aires en 1753.
286. LAZCANO Yturbur, Joseph Antonio, 1770.
287. LEABURU, Juan de, cap. y piloto de la fragata Ntra. Sra. del Carmen y San Cayetano, 1735.
288. LECETA, Juan Francisco, maestre de la fragata Santa Bárbara, 1766.
289. LEREMBURU, D. Miguel Joseph de, apoderado de la fragata Santa Bárbara.
290. LETONA, Antonio, maestre del navío Ntra. Sra. del Rosario, Veracruz, 1767.

291. LEZAMA, Simón de, cap. y piloto de la fraga Ntra. Sra. de la Soledad, Veracruz, 1729.
292. LEZAMA GARAY, Juan Joseph, maestre del navío Ntra. Sra. de la Victoria, 1772.
293. LEZCANO, Domingo de.
294. LEZO, Blas de, teniente general de armada, 1737 (Siete legajos).
295. LICONA, Domingo, Ortuño, Santiago, 1545.
296. LIGORRIA, Joseph, cap. y maestre del navío Ntra. Sra. del Rosario. Registro de lo que trajo de Buenos Aires en 1775.
297. LIZARDI, Martín Joseph, maestre de la fragata San Juan Bta. 1773.
298. LIZARZA, Joseph de, maestre del barco la Misericordia y Buen Viaje, 1618.
299. LIZASO, Martín de, maestre del navío Ntra. Sra. del Buen Consejo, Veracruz, 1788.
300. LIZAUR, Francisco de, maestre del navío el Canarias, 1778.
301. LIZAURZABAL, Francisco de, maestre del navío Jesús Nazareno, Habana, 1660.
302. LOIDI, Cristóbal de, maestre de la fragata San Sebastián. Registro de lo que trajo de Canarias en 1735.
303. LOIDI, Felipe Antonio de, maestre del navío Ntra. Sra. de Begoña. Registro de lo que trajo de Buenos Aires en 1759.
304. LOIZAGA, Joseph, contador de la urca del Rey.
305. LOPEZ DE AMEZQUETA, Juan, maestre de la nao la Encarnación y San Francisco de Paula, 1651.
306. LOPEZ DE IBARTOLA, Juan. Un juro a su favor.
307. LOPEZ DE YZARRAGA, Francisco, vec. de Sevilla. Un juro a su favor.
308. LOPEZ DE ZARAUZ, Juan. Un tributo a su favor que pasó al de D. Francisco Zarauz Aldamar y al de Catalina su hermana, hijos del anterior.
309. LOPEZ DE ZUBIZARRETA, el contador Juan, un juro a su favor.
310. LOSUA, Bernardo, dem. maestre de la fragata Ntra. Sra. de Begoña, Veracruz, 1746.
311. LOSUA ABARRATEGUI, Agustín de, maestre de la fragata Santa Gertrudis, Habana 1762.
312. LUZAR UGARTE, D. Joseph de. maestre de la balandra la Fama, 1744.

M

313. MATEO AGUIRRE, Ignacio de, cabo de flota, 1664.

314. MANTEROLA, Francisco de, maestre de la fragata Ntra. Sra. de Begoña. Registro de lo que trajo de Cartagena, 1774.
315. MARTINEZ DE JAUREGUI, maestre del navío la Concepción, 1593.
316. MARTINEZ DE VALMASEDA, Sancho, maestre, Sto. Domingo, 1512.
317. MARTINEZ DE ZUBIEGUI, Miguel, maestre de la Concepción y San Joseph, 1710.
318. MENCHACA, el Lcdo. Francisco, del Consejo y Cámara de S. M.
319. MENDAROZQUETA, Juan Joseph, maestre de la fragata Ntra. Sra. del Rosario y Sto. Domingo, 1741.
320. MENDIA, Ventura de, maestre del navío San Ignacio. Registro de lo que trajo de Caracas en 1736. Id. de id. en 1739.
321. MENDIBURU, Martín Antonio de, maestre de la fragata el Soberbio, Honduras, 1777.
322. MENDIETA, Lope de, un juro a su favor.
323. MENDINUETA, Gabriel de, cap. de navío de la Real armada, Tierra Firme, 1729.
324. MENDIOLA, Juan de, navío San Miguel, 1660.
325. MENDIOLA, Sebastián de, Toribio Antonio de.
326. MENDIVIL, Juan Bta. de, comandante del paquebot San Francisco Xabier y las Animas. Registro de lo que trajo de la Habana en 1726.
327. MENDIZABAL, Joseph Joaquín de, cap. y maestre del navío San Ignacio. Registro de lo que embarcó para Caracas en 1778.
328. MENDIZABAL, Miguel de, cap. de la fragata Ntra. Sra. del Carmen y San Cayetano, en 1739.
329. MENDIZABAL, Ignacio de, comandante de flota, 1772.
330. MINTEGUI, Juan Joseph, maestre de la fragata San Zenón, 1761.
331. MUGAGUREN y GAMBOA, Juan Joseph, maestre del navío Ntra. Señora de la Concepción y San Francisco Xabier, 1735.
332. MUÑECAS, Gabriel de las, maestre del navío Ntra. Sra. de la Esperanza, 1568.
333. MURRIETA, Joseph Antonio de, cap. de la fragata Santa Gertrudis. Registro de lo que trajo de Veracruz en 1771.
334. MUXICA, Angel, 1614.
335. MUXICA, Bernardino, 1597.
336. MUXICA, Bernardo, maestre del navío San Miguel. Registro de lo que trajo de Caracas en 1735.
337. MUXICA, Francisco de, administrador y contador del navío el Brillante, 1764.
338. MUXICA Y BUITRON, D. Alonso, general de armada, 1626.

N

339. NECOCHEA, Juan Esteban de, maestre de la fragata San Rosendo, 1760.

O

340. OCHOA, Juan de, general de armada, Sto. Domingo, 1602.
341. OCHOA DE BASTERRA, Juan.
342. OJANGOITI, Juan Bta. de, maestre del navío Jesús Nazareno, alias el Aguila y el Rey Jorge. Diversos registros de 1765 a 1774.
343. OLAGÜE, D. Martín Xabier de, maestre del navío San Juan Bautista, alias el Toscano. Registro de 1772.
344. OLAVARRIA, Juan de, maestre de la nao Ntra. Sra. de Gracia. Registros de 1693-1696.
345. OLAVE, Juan Clemente de, maestre del navío francés Ntra. Sra. de la Libranza (?), Registro de 1742.
346. OLAZABAL, Martín Antonio de, maestre de la fragata San Joseph. Registro de lo que embarcó para Buenos Aires en 1764.
347. OLAZABAL, Francisco Florencio de, maestre del navío Matamoros. Para Montevideo en 1777.
348. OLEA, Juan de, maestre del navío la Princesa del cielo. Registros de lo que llevó para Cuba y Habana en 1722 y 1724.
349. OLLO, Juan Bta. del, maestre del navío Carlos V. Registro de lo que llevó para Sto. Domingo en 1655.
350. OLZA, Domingo Esteban de, maestre del navío el Prusiano, alias la Concordia, 1769.
351. OÑATE, Gaspar de, maestre del navío San Francisco, 1636.
352. OQUENDO, Antonio de, general de Armada. Muchos registros de lo que embarcó para N. España en 1613 en la de su mando. Otros muchos legajos referentes a 1635.
353. OQUENDO, Francisco Antonio de, cap. de fragata de la R. Armada, 1738.
354. ORBE, D. Ignacio de, comandante de una expedición que llevó a La Habana, 1765.
355. ORBEA, Martín de, general de flota, 1638.
356. ORIONA, Juan Antonio de, contador de la urca San Juan, 1770.
357. ORNES VERASTEGUI, Aparicio de, maestre del navío Ntra. Sra. del Populo y San Pedro, 1679.
358. OROZCO, Bartolomé Felipe, Francisco de, Joseph de, Matheo de, Rafael de...

359. ORTIZ DE ARTUNDUAGA, Francisco, maestre del barco Ntra. Sra. de Guadalupe, 1649.
360. ORTIZ DE MENDIVIL, Domingo, maestre de la nao San Simón Pedro, 1612.
361. ORTIZ DE ZARATE, D. Andrés, administrador y maestre de la Sacra Familia, 1757.
362. ORUE, Diego de. Un juro a su favor.
363. ORUÑA, Joseph Joaquín de, maestre del navío francés San Miguel, 1746.
364. OTAEGUI, Juan Ignacio de, maestre del navío San Ignacio de Loyola. Registro de lo que llevó en 1750 para el mar del Sur.
365. OTAZA, Iñigo de, maestre de la nao San Pedro, 1598.
366. OTAZU, Joseph de, cap. de la fragata Santos Justo y Rufina, 1720.
367. OTAZU, Pedro de.
368. OYANARTE, Miguel de, cap. y administrador del navío la Stma. Trinidad y San Antonio Abad. Registro de 1688.
369. OYARBIDE, Mateo de, maestre del paquebot San Miguel, alias el único, 1770.
370. OZTA, Juan Atanasio de, maestre del navío Santiago la América, 1786.
371. OZTA, Juan Rafael de, maestre del navío San Nicolás de Bari, 1717.

P

372. PEREZ DE EGUILUZ, maestre del navío San Pedro, 1677.
373. PEREZ DE GARAYO, Juan Mateo, maestre del navío Stma. Trinidad y Ntra. Sra. de Aránzazu, 1683.
374. PEREZ DE GOYCOLEA, Diego, maestre, 1595.
375. PEREZ DE OLAZABAL, Martín, general de armada, 1591.
376. PEREZ DE URQUIZU, Juan, difunto. Un juro a favor de su mujer e hijos.
377. PEREZ DE YBARRA, Cristóbal.
378. PEREZ DE YZABURRI, Francisco. Un juro a su favor y al de Margarita de la Puebla, vecinos de Vitoria.

R

379. RENTERIA, Cosme de, maestre de Ntra. Sra. del Socorro, 1592.
380. RENTERIA, Martín de, maestre de Ntra. Sra. de la Concepción, 1521.
381. RETANA, Francisco de, cap. de flota, 1685.

382. RETANA, Pedro de, maestre del navío San Juan Bta.
383. RETANA, Sebastián de, maestre de la fragata Ntra. Sra. del Coro. Registro de lo que trajo de Caracas en 1739. Id. de id. en 1740.

S

384. SAGARRAGA, Pedro de, dueño y maestre del navío Ntra. Sra. del Rosario, San Antonio y Santo Domingo, 1685.
385. SAGASTIBERRI, el cap. Felipe de, administrador del navío San Felipe, 1705.
386. SALABERRIA, Domingo de, maestre del navío San Joseph. Registro de lo que embarcó en 1754 para Caracas. Id. de lo que trajo de id. en 1743.
387. SALAZAR, Pedro de, maestre de navío Ntra. Sra. de la Concepción. Registro de lo que trajo de Caracas en 1616.
388. SANSINENEA, Fermín de, maestre del navío San Pedro y San Pablo. Registro de lo que embarcó para Caracas en 1768. Id. de lo que trajo de id. en 1768. Id. de id. en 1770 con el navío San Miguel.
389. SARABIA, Francisco de, Nuño de, Pedro de.
390. SEGUROLA, Francisco de, maestre de la fragata San Joseph. Diversos registros 1761.
391. SISTIAGA, Joseph Ignacio de, maestre del navío el Toscano, 1774.
392. SOLARTE, Juan de, maestre del navío el Angel San Gabriel, 1628.
393. TAPIA, Juan, Pedro, etc., etc.

T

394. TELECHEA, Juan Miguel de, maestre de la fragata San Joseph, 1774.
395. TELLECHEA, Juan Esteban, maestre de la fragata San Juan Evangelista, 1777.
396. TORRE Y ARISMENDI, Bartolomé de la, maestre del navío Jesús Nazareno. De lo que embarcó para Sto. Domingo en 1663.

U

397. UGARTE, Bernardo Joseph de, maestre y contador de la fragata la Hermone (?), 1753.
398. UGARTE, Francisco Ignacio de, maestre del navío San Miguel, 1773.

399. UGARTE, Tomás de, maestre de la fragata Ntra. Sra. de Aránzazu, 1754.
400. UGARTE Y MENDIA, Miguel de, maestre del navío Ntra. Sra. del Coro. Registro de lo que trajo de Caracas en 1735.
401. URBINA, Juan de, almirante y disp. general de Armada, 1653.
402. URCULLU, Julián Antonio de, maestre del navío San Juan Evangelista, 1760.
403. URDANEGUI, Pedro de, maestre de la nao Stma. Trinidad. 1682.
404. URDANETA, Martín de, maestre de la fragata Sta. Rita, 1785.
405. URDANIVIA, Sancho, maestre del barco Ntra. Sra. del Juncal. Registro de lo que embarcó para N. España en 1608 y de lo que trajo de La Habana en 1612.
406. URDANIZ, Martín de, maestre de la nao el Sto. Cristo de Lezo. Registro de lo que embarcó en 1678 para Cumaná.
407. URDINOLA, el cap. Antonio, maestre de la nao Ntra. Sra. de la Concepción y San Antonio.
408. URDINZO, Miguel Antonio de, maestre de la fragata de guerra San Joseph.
409. URDIZU Y ARBELAEZ, Bartolomé de, cap. de mar y guerra, 1702.
410. URETA Y ELIZONDO, Pedro de, maestre y contador de la fragata el Aguila, 1755.
411. UREZBEROETA, Francisco Ignacio de, maestre del navío la Concepción y San Joseph, 1777.
412. UREZBEROETA, Juan de, maestre del paquebot San Miguel, 1765.
413. URIBARREN, Pedro de, maestre de la nao Jesús María y Joseph, 1701.
414. URIBE APALLUA, Juan, general de galeones, 1591.
415. URQUIA, Pedro de, dueño de la nao la Stma. Trinidad y la Soledad, 1650.
416. URQUIZA, Martín de, maestre de la nao Sta. María de la Insula, 1523.
417. URQUIZA, Pedro Ignacio de, maestre de la fragata Ntra. Sra. de los Dolores.
418. URREA, Henrique Jacome de, maestre de la nao San Salvador, alias el Hércules, 1652.
419. URRECHA, Sebastián de, maestre del navío Ntra. Sra. de Begoña y San Joseph.
420. URRESTI, Joseph Antonio de, maestre de la fragata San Bartolomé, 1765.
421. URRUTIA, Domingo de, cap. y piloto de la fragata Ntra. Sra. del Carmen, 1737.

422. URSUA ARISMENDI, Conde de Gerena, Pedro, y regente de la R. Audiencia de Sevilla y general de armada. Muchos registros, 1642.
423. URTARTE, Joseph de, maestre de la nao Ntra. Sra. de Asunción, 1676.
424. URTEZABEL, Joseph Joaquín de, maestre de la fragata Sta. Bárbara. Pliegos y Reglamentos de lo que llevó a San Sebastián para transportar a Caracas en 1752.
425. URTUSAUSTEGUI, Joseph, maestre y administrador de la nao Ntra. Sra. de la Asunción y San Antonio, 1671.
426. USCATEGUI, Francisco de, maestre del navío Ntra. Sra. del Rosario y San Antonio, 1624.
427. USCATEGUI, Juan de, maestre de la nao Santa Ana.
428. UTARTE, Domingo de, maestre de la nao la Asunción, 1591.
429. USTARIZ SANGUINES, Juan Agustín, 1776.

V

430. VANDEVIBER, Juan de, cap. del navío holandés San Francisco Xabier. Pliegos y reglamentos de lo que llevó a Pasajes para transportar a Caracas en 1742.
431. VARCAESTEGUI, Francisco de, dueño del navío Ntra. Sra. de la Concepción, San Joseph y las Animas, 1706.
432. VEROIZ, Domingo Ignacio de, cap. de la fragata Ntra. Sra. del Rosario, 1729.
433. VEROIZ, Martín de, maestre del navío San Joseph. También otro Ignacio de.
434. VICUÑA, Miguel Antonio de, maestre de la Concepción y San Miguel. Registro de lo que embarcó en 1731 para Caracas. Id. de Caracas en 1731 con el navío la Concepción.
435. VICUÑA GEONAGA (Goenaga?) Antonio de, maestre del navío el Corazón de Jesús, alias el Conde, 1750.

Y

436. YANCE OTEGAIN, Joseph de, cap. y maestre de la nao Ntra. Sra. de la Concepción y San Miguel, 1726.
437. YBARBURU, el Dr. Andrés de. Un tributo a su favor.
438. YBARLUCEA, Diego de, maestre del bajel San Juan Bautista.
439. YBARRA, Carlos de, general de armada, 1619. Muchos legajos hasta 1639. Hay otros Ybarra, Diego, Domingo, Francisco, Mateo, Ignacio, etc.

440. YBARROLA, Juan Miguel de, maestre de la nao María Clementina.
441. YBASO, Pedro de, maestre del navío la Magdalena, 1591.
442. ICHAZO, Miguel Antonio de, maestre del navío Ntra. Sra. de los Dolores y San Joseph, 1746 y años aneriores.
443. ICUZA, Vicente Antonio de, maestre del navío San Ignacio. Registro de lo que embarcó para Caracas en 1770. Id. para id. en 1775 con el navío San Miguel y Santiago. Id. de lo que trajo de id. en 1769 con el San Ignacio. Id. de id. en 1775 con el San Miguel y Santiago.
444. YDIAQUEZ, cap. Francisco Javier, comandante de una expedición a Buenos Aires en 1783.
445. YDIAQUEZ, Juan, maestre de la nao San Antonio, 1641.
446. YDIAQUEZ BORJA, Agustín de, jefe de la escuadra de la Real Armada.
447. YMAZ, Joseph Angel, maestre de la fragata la Stma. Trinidad, en 1773.
448. YNURRIGARRO, Juan de, maestre de la fragata Ntra. Sra. de Belén, 1604.
449. YNDARTE Y FAGOAGA, Miguel, maestre de la nao Ntra. Sra. de la Soledad y las Animas.
450. YTURRIZA, Fermín de, maestre de la nao Ntra. Sra. y San Diego.
451. YÑIGUEZ DE RENTERIA, Juan. Provisión para que se le diese privilegio de la cantidad del juro que tenía su abuelo Juan de Astorqui.
452. YPARRAGUIRRE, Alonso de, dueño y maestre de la fragata Santa Cruz y Ntra. Sra. del Rosario. Registro de lo que trajo de La Habana en 1697.
453. YPARRAGUIRRE, Juan Bta. de, maestre del navío San Antonio de Padua. Registro de lo que trajo de Santo Domingo en 1671.
454. YRADI, Juan Agustín de, maestre de la fragata San Pedro y San Pablo. Registro de lo que embarcó para ir a Caracas el año de 1765. Id. de lo que trajo de id. en 1764.
455. YRAMATEGUI, Juan Bta., maestre del bergantín el Galgo, alias el Fénix. Registro de lo que trajo de La Habana el año de 1768.
456. YRARRAGA, Juan de, General de Armada. Registro de lo que embarcó en la de su mando para T. Firme el año de 1646. Id. de lo que vino de T. Firme el año de 1647.
457. YRARRAGA, Domingo de. Un juro a su favor.
458. IRAYOZ, Joseph de, maestre del navío Ntra. Sra. del Buen Consejo. Registro de lo que embarcó el año de 1778 para ir al mar del Sur.
459. YRAZABAL, Miguel de, maestre del navío Ntra. Sra. del Coro. Reregistro de lo que embarcó para ir a Caracas el año de 1756. Id. para id. 1760. Id. para id. en 1764-1766. Id. para id. en 1766

con el navío Santa Ana. Id para id. en 1772 con el navío San Miguel y Santiago y de lo que trajo de Caracas el año de 1737 con el navío Ntra. Sra. del Coro. Id. de id. el año de 1746 en la fragata San Joseph. Id. de id. en el de 1755 con el navío Ntra. Sra. del Coro. Id. de id. en el de 1758 en el navío Santa Ana. Registro de lo que trajo de Caracas el año de 1760 con la del Coro. Id. de id. en 1763 Id. de id. en 1763 con la Santa Ana. Id. de id. en 1772 con el San Miguel. Pliegos y reglamentos de lo que transportó a Pasajes para llevar a Caracas el año de 1758 con el navío Santa Ana.

460. YRIAR, Bartolomé Esteban de, cap. de la fragata francesa la Minerva. Registro de lo que trajo de Caracas en 1750.

461. YRIARTE, Juan Martín de, maestre de la fragata Ntra. Sra. del Rosario y San Francisco de Asís. De lo que embarcó para Caracas en 1767-68-73.

462. YRIARTE, Juan Miguel de, maestre del navío Ntra. Sra. del Buen Consejo. Registro de lo que trajo de Caracas en 1773.

463. YRIARTE, Pedro Martín de, maestre de la fragata Ntra. Sra. de la Soledad. 1778, Veracruz.

464. YRIARTE MONDIN, Juan de, maestre de la nao Ntra. Sra. del Rosorio y San Diego. Registro de lo que llevó de Canarias a Campeche en 1682.

465. YRIBERRI, Martín de, maestre de la nao Ntra. Sra. de la Caridad. Registro de lo que llevó para Santo Domingo en 1627.

466. YRIGOYEN, Joseph Antonio de, cap. del jabeque San Francisco Javier. Registro de lo que embarcó el año de 1756 para ir a Caracas. Id. para id. en 1763. Id. de lo que trajo de id. en 1762.

467. YRIGOYEN, Martín de, maestre de la fragata Ntra. Sra. de la Popa.

469. YRIONDO, Juan Ignacio, maestre de la fragata Ntra. Sra. del Coro. Registro de lo que embarcó en el año 1753 para ir a Caracas. Id. de lo que trajo de id. en 1746. Id. de id. en 1749. Id. de id. en 1752. Pliegos y reglamentos de lo que transportó a Pasajes para llevar a Caracas el año de 1742.

470. YRURTA, el cap. Francisco de, dueño y maestre del navío el Santo Cristo del Buen Viaje y Ntra. Sra. del Rosario, 1685.

471. YRURZUN, Tomás de, maestre de la fragata la Industria, 1712.

472. YSAGUIRRE, Jacinto de, maestre de la nao Ntra. Sra. de la Soledad y San Joseph, 1684.

473. YSAGUIRRE, Joseph de, maestre de la fragata San Cristóbal, 1752.

474. YSASA, Francisco Ignacio de, maestre y contador del navío San Julián. Registro de lo que trajo de Caracas en 1771 con la urca San Antonio.

475. YSASI YDIAQUEZ, Antonio de, General de Armada de la Guarda de las Indias. Registro de lo que llevó para Tierra Firme en 1647.
476. YSANTEGUI, Juan Fernando de, maestre de la fragata San Joseph y San Antonio, 1740.
475. YTURAIN, Juan de, maestre de la nao Ntra. Sra. de la Soledad y San Francisco, Veracruz, 1643.
478. YTURRALDE, Manuel Ignacio de, cap. y maestre del navío el Peruano. Buenos Aires, 1771.
479. YTURRI, Domingo de, maestre del navío Ntra. Sra. de la Esperanza, 1662.
480. YTURRIA, Juan de, maestre de la nao San Juan Bta. y San Pablo, 1660.
481. ITURRIBALZAGA, Domingo de, maestre de la nao Santiago, 1583.
482. YTURVIDE, Miguel Joseph de, dueño y administrador del navío San Miguel, alias el Salomón. Honduras, 1741.

Z

483. ZABALA, Agustín de, maestre de la nao Jesús, María y Joseph. Santo Domingo 1654.
484. ZABALA, Francisco de, maestre de San Francisco. Habana, 1614.
485. ZABALA, Luis Antonio, maestre del navío Ntra. Sra. del Rosario, 1694.
486. ZABALA, Melchor de, maestre de Ntra. Sra. de la Concepción, 1652.
487. ZABALETA, Juan Antonio de, cap. y maestre del navío San Rafael. Registro de lo que llevó para Puerto Rico el año 1766 y 67.
488. ZABALETA, Luis de, cap. del jabeque San Ignacio de Loyola. Registro de lo que embarcó el año de 1754 para ir a Caracas. Id. para id. a la misma ciudad en el de 1773 con la fragata San Miguel como en 1771 y 1774.
489. ZABALETA, Mathías, maestre del pingue Ntra. Sra. de los Dolores. Registro de lo que embarcó el año de 1767 para ir a Caracas.
490. ZABALZA, Joaquín de, maestre del navío el Aquiles, 1765.
491. ZABALZA, Juan Joseph de, maestre del navío Ntra. Sra. del Buen Consejo, 1770.
492. ZALABARRIA, Domingo de, maestre de la fragata San Joaquín. La Habana, 1743.
493. ZALDUA, Carlos de, maestre de la nao San Joseph, 1680.
494. ZAMORATEGUI, Bernardo, 1724, como Juan, 1729. Muchos registros.

495. ZAPARRAGA, Pedro, cap. y maestre de la nao Ntra. Sra. del Rosario, 1686.
496. ZAPIAIN, Joseph Domingo, maestre del navío San Miguel y Santiago. Registro de lo que embarcó en 1778 para ir a Caracas.
497. ZAPIOLA, Manuel Joaquín de, cap. y maestre del paquebot San Ignacio, 1764.
498. ZARACONDEGUI, Juan de, dueño y maestre del navío San Martín, 1699.
499. ZARAUZ, Francisco de, maestre del navío Ntra. Sra. de Guadalupe, 1729.
500. ZARAUZ, Manuel Esteban de, dueño y maestre de la nao Ntra. Sra. del Rosario y las Animas, 1705.
501. ZARAUZ Y ALDAMAR, Francisco de.
502. ZATARAIN, Lorenzo de, maestre del bergantín San Joseph, alias la Susana, años 1777 y 1778.
503. ZEMBORAIN, Félix de, maestre del navío San Andrés.
504. ZIRASTIGUI, Fermín de, maestre de la urca la Stma. Trinidad y Ntra. Sra. de Regla, 1651.
505. ZUASTEGUI, Miguel de, maestre de la fragata la Margarita. La Habana, 1749.
506. ZUAZNABAR, Ignacio Antonio de, maestre de la fragata Ntra. Sra. del Rosario y San Cristóbal, alias la Perla. Habana, 1744 a 1748.
507. ZUAZO, Manuel de, maestre de la balandra Ntra. Sra. de la Candelaria, Guayana.
508. ZUAZO, Simón, maestre de la nao San Jorge.
509. ZUBIAUNDI, Juan de, maestre del navío el Toscano. Veracruz, 1770.
510. ZUBIBARRIA, Martín de, maestre de la nao Jesús, María y Joseph, 1682.
511. ZUBIGARY, el cap. Joseph Lorenzo. Expedición a Honduras en 1777.
512. ZULOAGA, Juan Antonio de, maestre del navío el Dichoso. Veracruz, 1773.
513. ZULOAGA, Santiago de, maestre de la fragata la Purísima Concepción. Registro de lo que embarcó el año 1754 para Caracas. Id. de lo que trajo también del mismo puerto el año de 1756.
514. ZULOETA, Alejandro de, maestre del barco Ntra. Sra. del Carmen, 1608.
515. ZULOETA, Pedro Ignacio de, maestre del navío Santa Catalina de Lima. Registro de lo que trajo de Caracas en 1673.

IV*

A

1. AGOSTA y VIOTA, Adrián de, natural de ORRIO y dif. en la Puebla de los Angeles. Autos sobre sus bienes.
2. AGUERRITIGUI, Pedro Manuel. Autos fiscales.
3. AGUINAGA, Juan Bta., de EIBAR, receptor de averías. Sus cuentas desde 1663 hasta 1702, en 43 legajos.
4. AGUINAGA, Miguel, hermano del anterior, pagador de armadas. Cuentas que dio el año 1664 de los azogues que fueron al cargo de D. Francisco Martínez de Granada, general.
5. AGUIRRE, nat. de Priego y dif. en Lima.
6. AGUIRRE, los capitanes Antonio de, Cristóbal de.
7. AGUIRRE, Domingo de, nat. de LEQUEITIO y dif. a bordo. Autos sobre sus bienes.
8. AGUIRRE, Domingo de, nat. de MORON (Sevilla) y dif. en Indias.
9. AGUIRRE, Juan de.
10. AGUIRRE, Martín de, nat. de ERANDIO y dif. a bordo.
11. AGUIRRE, Pedro de...
12. AGUIRRE Y ARTEAGA, Antonio de, gobernador de un tercio de Armada y dif. a bordo.
13. AGUERREA, Martín de, maestre.
14. ALCEGA, Antonio de, obispo de Venezuela.
15. ALCEGA, Diego de, General de Armada, 1584.
16. ALCEGA, Dionisio de, nat. de IRUN y dif. en México. Autos sobre sus bienes.
17. ALCEGA, Juan de, general de Armada.
18. ARCHIBEYTIA, Juan de, dif. en Indias. Autos sobre sus bienes.
19. ALDACO, Joseph Igo. nat. de OYARZUN y dif. en Montevideo. Autos sobre sus bienes.
20. ALDAVE, Pedro de, pagador de armas. Sus cuentas acerca de lo que gastaron los urcas que habían venido de Curazao al mando del cap. Sancho de Urdanibia unidas a la armada del General Carlos de Ybarra en 1636.
21. ALDECOA, Joseph Joaquín de, nat. de Vizcaya y dif. en México.

---

* Volumen de 511 páginas, IV tomo del Indice alfabético...

22. ALDECOA, Juan, pagador de armadas.
23. ALQUIZA, Sancho de, gobernador de la prov. de Venezuela.
24. ALQUIZA, Ignacio de, maestre de raciones.
25. ALZA, Jacobo de, maestre.
26. ALZATE, Juanes, maestre.
27. ALZATE, Martín de.
28. ALZATE, Miguel, pagador de armada del general Marcos de Aramburu en 1595.
29. ALZUETA, Pablo de, maestre de raciones.
30. ALZURU, Juan Bta., nat. de Vizcaya y dif. en Indias. Autos sobre sus bienes.
31. AMOSARRAYN, Miguel, nat. de HERNANI y dif. en México con testamento y fundación de una capellanía en su patria. Autos sobre sus bienes.
32. AMEZQUETA, Bartolomé, maestre de raciones. Las cuentas de lo gastado en su nao de la Armada del N. España del mando del general Antonio de Oquendo en 1613 y 1614.
33. AMILETA, Andrés Simón, oidor en Panamá.
34. AMUNDARAIN, el alférez Cristóbal.
35. AMUZCOTEGUI, Juan, dif. en Cartagena.
36. ANACHURI, Pablo, maestre de raciones. Cuentas de lo que gastó en su nao en la Armada de Diego Ibarra, 1672.
37. ANCIETA, Santiago de, dif. en la Habana.
38. ANDIA VARELA y ZESUMAGA, Tomás, nat. de BILBAO y dif. en la prov. de Cuyo.
39. ANDIZABAL, Ignacio, nat. de SAN SEBASTIAN, dif. en la Habana. Autos sobre sus bienes.
41. ANGUCIANA, el factor Juan de, dif. en Indias con testamento.
42. ARAMBURU, Marcos, gene. de Armada, nat. de SAN SEBASTIAN, 1592-1619.
43. ARAMBURU, Pedro, maestre de raciones. Cuentas de lo gastado en su nao de la Armada del mando del general Gutiérrez de Garibay, 1619.
44. ARAMBURU YSASI OLAVARRIA Y AGUIRRE, Matías, nat. del valle de OROZCO y dif. en Filipinas. Autos sobre sus bienes.
45. ARANA, Antonio de, maestre de raciones, 1684-86.
46. ARANA, Domingo de, nat. de Sto. Domingo de la Calzada.
47. ARANA, Juan Félix de, nombrado presidente de la Contratación, 1712-16. En 5 legajos.
48. ARANA, Nicolás de, comisario, 1635.
49. ARANCIBIA, Juan de, maestre de raciones, 1586-87.
50. ARANCIBIA, Sebastián, general de Armada, 1597.

51. ARANDIA, Agustín de, pagador de Artillería, 1658.
52. ARANDIA, Juan de, dif. a bordo.
53. ARANDIA VELARDE, Martín de, nat. de AZCARATE y dif. en México.
54. ARANGUIBEL, Pedro de, maestre de raciones, 1656-57.
55. ARANGUREN, Juan de, maestre de raciones.
56. ARANGUREN, Martín de, maestre de raciones, 1602.
57. ARANGUREN, Melchor de, pagador de Armada, 1644.
58. ARANGUREN Y ZABALA, Martín de, general de Armada, 1691.
59. ARANIBAR, Esteban de, pagador de armada, 1617.
60. ARAZUBIA, Domingo de, maestre de raciones, 1631.
61. ARAUZ, Diego de, maestre de raciones, 1649.
62. ARAUZ, Miguel de, 1641-46.
63. ARBELAIZ, Juan de, maestre de raciones, 1666-1674.
64. ARBIDE, Ignacio, nat. de OYARZUN y dif. en N. Galicia. Autos sobre sus bienes.
65. ARBOLANCHA, Lope de, tenedor de bastimentos, 1589.
66. ARBUROLA, Ignacio de, maestre de raciones, 1669.
67. ARCE Y LAZAMETA, Francisco, nat. de DEVA y dif. en Méjico. Autos sobre sus bienes.
68. ARCHINIEGA, Sancho de, general de Armada. Libros de armadas, 1566-1582.
69. ARDANZA, Esteban, maestre de raciones, 1672.
70. ARECHAGA, Luis de, maestre de raciones, 1598-60.
71. AREGUI GARCIA DE OLLOQUI, Juan Antonio, nat. de VILLAFRANCA y dif. a bordo. Autos sobre sus bienes.
72. AREYZAGA, Miguel Antonio, nat. de DEVA y dif. en Guadalajara de Indias. Autos sobre sus bienes.
73. ARISMENDI, José, Cap. de Armada. Papeles, 1676 y 1677.
74. ARISÑIAGA, Martín de, vec. de Cádiz y dif. en Santa Fe. Autos sobre sus bienes.
75. ARISTEGUI, Francisco Antonio, nat. de OÑATE y dif. en Cartagena de Indias. Autos sobre sus bienes.
76. ARISTI, Pedro de, maestre de raciones. Sus cuentas en la armada de Diego de Ybarra, 1672 y 1673.
77. ARISTIZABAL, Andrés, Almirante de Armada.
78. AROSTEGUI, Francisco, maestre de raciones, 1653-54.
79. AROSTEGUI, Miguel, maestre.
80. ARREGUI, Antonio de, nat. de BETELU y dif. en Chaguagua. Autos sobre sus bienes.
81. ARRENECHEA, Juan Igº., originario de Guipúzcoa y dif. a bordo. Autos sobre sus bienes.

82. ARRIAGA, Juan de, maestre de raciones. Sus cuentas de lo que gastó de la armada de T. Firme del mando del general Antonio de Oquendo.
83. ARRIAGA, Manuel de, Martín de (tenedor de bastimentos), Pedro de...
84. ARRIBILLAGA, Isidro, maestre de raciones.
85. ARRIETA, Juan de, maestre de raciones.
86. ARRIETA, Santiago de, maestre de raciones.
87. ARRIETA y MASCARUA, Antonio de.
88. ARRIGORRIETA, Martín, pagador de Armada.
89. ARRIOLA, Andrés, general de la Armada de Barlovento y dif. en Málaga, 1711-13.
90. ARRONA, Martín, nat. de DEVA y dif. en Sevilla. Autos sobre sus bienes.
91. ARTANO, Joseph de, maestre de raciones.
92. ARTEAGA, Ignacio, Almirante, 1595.
93. ARTEGUI, Martín de, maestre de raciones.
94. ARTEICO, ten. de infantería, Fernando de, nat. de Navarra y dif. en Indias.
95. ARTETA, Rodrigo, escribano de nao.
96. ARTIAGA, Jorge de, maestre de raciones.
97. ARTUDUY, Domingo de, maestre de raciones.
98. ARZUBIALDE, Eugenio, nat. de Vizcaya y dif. en Guadalajara. Autos sobre sus bienes.
99. ARZURIAGA, Andrés de, nat. de ZUMAYA y dif. en Nombre de Dios. Autos sobre sus bienes.
100. AZCONOVIETA, Ignacio, maestre de raciones, 1692-93.
101. ASTINA, Antonio, cap. de armadas, Almirante y gobernador de galeones.
102. AULESTIA, Juan, dif. en Indias. Autos sobre sus bienes.
103. AYALA, Diego de, Jacinto de, Leonardo de, Esteban de, Francisco de.
104. AYALDE, Esteban, pagador de Armada en la flota de Diego de Ybarra, 1658-59.
105. AYALDE, Francisco, maestre de raciones.
106. AYESTARAN, Domingo, nat. de LAZCANO y dif. en Indias. Autos sobre sus bienes.
107. AYURIA, Martín, maestre de raciones.
108. AYZPURO, Alonso de.
109. AZAROLA, Juan de, maestre de raciones.
110. AZAROLA, Miguel de, maestre de raciones, 1636.
111. AZCARGORTA, Martín, maestre de raciones.
112. AZCUE, Antonio de, maestre de raciones.

113. AZCOITIA, Miguel, grumete y dif. en T. Firme.
114. AZPILICUETA, Sancho, marino y dif. en la mar. Autos sobre sus bienes.
115. AZQUE, Juan de, cap. de Armada, 1672.
116. AZQUENAGA, Juan Bta., maestre de raciones, 1678.
117. AZTOMBA, Miguel, maestre de raciones, 1678-79.

B

118. BARRUTIA, José, maestre de raciones, 1649.
119. BASABIL, el contador Simón, nat. de GUETARIA y dif. en San Marcos de Arica. Autos sobre sus bienes.
120. BASARTE, Gerónimo, dif. en Cartagena de Indias.
121. BASTERRECHEA, Domingo, maestre de raciones, 1688.
122. BASTERROLAZA, Juan, maestre de raciones.
123. BATA CIGARAN, Juan, nat. de Guipúzcoa y dif. en Tabasco.
124. BENGOECHEA, Sanctorum de.
125. BERRIZ, Lope de, maestre de raciones, 1585.
126. BERROA, Bartolomé, vec. del Puerto de Santa María.
127. BERROA, Juan de, vec. de Cádiz y dif. en la Habana.
128. BERROGAIN, Agustín, nat. de Guipúzcoa y dif. en Quito.
129. BERROTARAN, Francisco, maestre de raciones.
130. BUITRON Y MUXICA, Francisco, general de Armada.
131. BUSTINDUY, Joseph Igº., nat. de EIBAR y dif. en Veracruz. Autos sobre sus bienes.
132. BUSTINZA, Juan de.

C

133. CASADEVANTE, Manuel de, Almirante de Armada.
134. CASADEVANTE, Manuel de, dueño de nao.
135. CELAYA, Juan de, maestre de raciones.
136. CELAYA, el cap. Nicolás de.
137. CELAYA, Pedro, receptor de avería, 1607-1611.
138. CERRAGERIA y VILLODAS, Francisco, nat. de RESPALDIZAR y dif. a bordo.
139. CORTABARRIA, Gerónimo, pagador de cuentas. También Martín.
140. CURUCELAEGUI Y ARRIOLA, Gabriel, gen. de Armada, dif. en Manila, gobernador de Filipinas, 1673-1682. Tres legajos. Autos sobre sus bienes. Arocena, n. 384, pág. 67.

CH

141. CHAMUSCATEGUI, Manuel de, soldado, nat. de AZCOITIA y dif. en Veracruz.
142. CHAVARRIA, Francisco, tenedor de bastimentos.
143. CHAVARRIA, Martín de, maestre de raciones.

D

144. DIAZ DE ARMENDARIZ, Lope, marqués de Cadereita, 1606-34.

E

145. ECHAUZ, Cristóbal, artillero y dif. en Indias.
146. ECHAVARRI, Juan de, maestre de raciones. Sus cuentas de lo que gastó su nao de la Armada de T. Firme del mando del general Pedro de Ursúa y Arismendi, 1645.
147. ECHAVARRIA, Miguel de, nat. del Puerto de Santa María.
148. ECHEZARRETA, Miguel de, general de Armada, nat. de San Sebastián.
149. ECHAVE, Pedro, pagador de Armada, 1658-59.
150. ECHEA, Joseph, pagador de Armada. Sus cuentas de los galeones que fueron a T. Firme del mando de Gabriel de Curucelaegui y Arriola para conducir al Virrey del Perú en 1673 y 1674.
151. ECHEVERRIA, Esteban de, nat. del valle de OYARZUN y dif. a bordo.
152. ECHEVARRIA, Francisco, escribano de nao y dif. en Indias.
153. ECHEVARRIA, Frutos, 1669 y 1670.
154. ECHEVARRIA, Miguel, nat. de Lezo y dif. en la mar. Autos sobre sus bienes.
155. ECHEVARRIA, Pedro de, nat. de DURANGO y dif. en la Puebla de los Angeles. Autos sobre sus bienes.
156. ECHEVARRI, Juan, marqués de Villarrubia y gen. de Armada. Importante. Muchos papeles desde 1649-1680. Arocena, n.° 421, pág. 74.
157. ECHEVERRI, Juan Domingo, conde de Villalcazar, marqués de Villarubia y gen. de Armada, 1666-1668. Arocena, n.° 422, pág. 74.
158. ECHEVERRI, Martín, vec. de SAN SEBASTIAN, dif. a bordo. Arocena, n.° 424, pág. 74.
159. ECHEVERRI, Domingo, maestre de raciones.

160. ECHEVERRI, Juan Angel, maestre de raciones.
161. EGAÑA, Manuel de, nat. de Santa Cruz de CESTONA y dif. en Lima.
162. EGOECHEA, Manuel, nat. de ELGUETA y dif. en Perú. Fundación de una capellanía y Gramática en su patria.
163. EGUI SAGASETA, Miguel Antonio, nat. de Navarra y dif. en Lima.
164. EGUILUZ, Sebastián de, maestre de raciones.
165. EGUIVAR, Domingo de, maestre de raciones.
166. EGURZA, Francisco de, nat. de la universidad de REGIL y dif. en Veracruz.
167. ELEZPURU, Juan de, maestre de raciones, 1671 y 1672.
168. ELIZA, Juan Bta. de, maestre de raciones, 1700.
169. ELLAURI, Francisco de.
170. ELORDUY, Sebastián de, maestre de raciones, 1555.
171. ELORIAGA, Gerónimo de, pagador de armada.
172. ELORRIETA, Juan de, nat. de MENDACA y dif.
173. ELORZA, Francisco, pagador de Artillería. Sus cuentas, 1701.
174. ELOSEGUI, Miguel, nt. de Vizcaya y dif. en Indias. Autos sobre sus bienes.
175. EROSTEGUI, Francisco de, maestre de raciones.
176. EZCURRA, Tomás, nat. de ITUREN y dif. en Panamá, 1664.
177. ESLAVA, Juan Francisco, dif. en Filipinas.
178. ERASO (muchos).
179. ESPARZA, Miguel de, dif. en Indias.
180. ESTENSORO, Martín.

F

181. FERNANDEZ DE ZALDIVAR, Diego, conde de Saucedilla y gen. de armada.

G

182. GANDICA, Martín Antonio, nat. de Vizcaya dif. en el nuevo reino de Granada.
183. GARAMENDI, Felipe de, maestre de raciones, 1610-1611.
184. GARATE, Cristóbal, maestre de raciones, 1699.
185. GARAY, maestre de raciones.
186. GARAYCOECHEA, Gabriel, nat. de FUENTERRABIA y dif. en la Habana. Autos sobre sus bienes.

187. GARAYZAR, Pedro, nat. de DURANGO y dif. en Guadalajara con testamento. Fundación de una capellanía en su patria y autos sobre sus bienes.
188. GARCIA DE AROSTEGUI, Francisco.
189. GARCIA DE LARRATEGUI, Pedro.
190. GAZTAÑETA, Antonio, Almirante y gobernador de la capitana real de España y después jefe de Escuadra. Papeles de armada actuados en 1699, pertenecientes al viaje que hizo en 1726 a N. España de donde voló en 1727. Arocena, n.º 537, pág. 92.
191. GAVIOLA, Simón, pagador y general de armada (36 legajos).
192. GAYTAN DE AYALA, Simón. Un juro a su favor.
193. GAYTAN DE AYARTA, Luis.
194. GOYAZ, Juan, maestre de raciones.
195. GOLDARAZA, Juan Joseph, natural de BARAIBAR y dif. en Guadalajara.
196. GOLDONA, Pedro y Compañía.
197. GOMENDIO URRUTIA, Juan de, maestre.
198. GOMEZ DE URIZAR, Antonio, maestre de raciones.
199. GORBEA, Sebastián de, nat. de Alava y dif. en Méjico.
200. GORBEA, Francisco Eusebio, nat. de SALMANTON (Alava) y dif. en Guatemala.
201. GORRICHATEGUI, Francisco, maestre de raciones, 1678.
202. GOYENECHE, Juan, con Pérez Olazábal, 1588.
202. GOYAZ, Juan, maestre de raciones.
203. GOYCOECHEA, Martín de, maestre.
204. GOYENECHE, Juan, maestre de raciones, 1725 y 27.
205. GOYTIA, Gregorio Antonio, nat. de la Rioja y dif. en Zacatecas.
206. GOYZUETA, Martín de, nat. de PAMPLONA y dif. en Indias.
207. GURMENDI, Joseph, pagador de Armada. Cuentas de lo que trajo en su nave en la flota del mando de D. Antonio de Isasi Ydiaquez, 1648.
208. GUTIERREZ DE GARIBAY, Juan, general de Armada, 1597-1617. Muchos legajos.

H

209. HERRASTI, Miguel, maestre de raciones.
210. HORMAECHEA, Martín de, maestre de raciones, 1603.
211. HUARTE, Juan de, pagador de Armadas. Las cuentas de la armada del cargo de Tomás de Larraspuru en 1626 y 1627.

J

212. JAUREGUI, Agustín, Virrey de Lima, donde falleció. Antonio, maestre de raciones. Josephid, Sebastián.
213. JAUREGUI y OLEA, Joseph, pagador de armada.

L

214. LABAYEN, Martín, maestre y dif.
215. LADRON DE GUEVARA, Juan, dif. en Indias.
216. LADRON DE GUEVARA, Gerónimo, factor.
217. LADRON DE CEGAMA, Gerónimo, factor.
218. LAMBARRI, Juan de, maestre de raciones.
219. LANDABURU, Juan de, maestre de raciones.
220. LANDABURU, Francisco, maestre de raciones.
221. LANDAZURI, Francisco, nat. de Vitoria y dif. en Indias.
222. LANGARA, Juan, depositario de la Contratación.
223. LARRATE, Juan Francisco, nat. de ALBISTUR y dif. en Chile. Autos sobre sus bienes.
224. LARRASPURU, Tomás, Almirante y gen. de Armada, 1615-33, tocante a viajes. 5 legajos.
225. LARREA (muchos).
226. LARZABAL, Joseph, nat. de SAN SEBASTIAN y dif. a bordo. Autos sobre sus bienes.
227. LATADI, Juan de, pagador de armada. Diversas cuentas (1615-1620).
228. LAVAYEN, Martín de, maestre de raciones, 1686 y 1687.
229. LAZCANO, el almirante Juan Bta., dif. en Indias. Autos sobre sus bienes.
230. LEGORBURU, Juan de, maestre de raciones, 1699.
231. LEGUIZAMO, Pedro de. Autos.
232. LESANA, Simón de, nat. de BILBAO y dif. en Santa Fe de Bogotá. Autos sobre sus bienes.
233. LESPURU, Juan de, maestre. Autos fiscales.
234. LETE, Esteban de, maestre de raciones, 1595 y 96.
235. LETURIONDO, Pedro e Ignacio, ambos maestres de raciones, 1662 y 1655.
236. LEZAMA, Martín de. Autos fiscales.
237. LEZAMA GUERRA, Domingo de, dif. en Portobelo. Autos sobre sus bienes.
238. LEZO, Blas de, teniente general de Marina. Papeles de armadas actuados en 1736.

239. LEZO, Miguel de, nat. de PASAJES y dif. en San Juan de Ulua. Autos sobre sus bienes.
240. LIENDO, Juan de, maestre de raciones. Sus cuentas del gasto de la nao en la Armada del gen. Juan Uribe Apallua, 1592.
241. LIENDO, Pedro de, nat. de PORTUGALETE y dif. en Caracas con testamento. Autos sobre sus bienes y fundación de unas obras pías en su patria.
242. LIZARDI, Juan de, maestre de raciones, 1669.
243. LIZARDI, Pedro de, maestre de raciones, 1599.
244. LIZARRAGA, el conde de...
245. LIZARRAGA, Juan, dif. en el Perú. Autos sobre sus bienes.
246. LIZARRALDE, Juan de, maestre de raciones, 1642.
247. LIZARRANZU, Joaquín de, nat. de ALZOLA y dif. en Veracruz. Autos sobre sus bienes.
248. LIZARRITURI, Ignacio de, pagador de Armada, 1648.
249. LLAMOS, Juan Antonio de, nat. de SOPUERTA y dif. en México. Autos sobre sus bienes.
250. LOPEZ DE ARCHULETA, libro de armadas, actuado en 1539.
251. LOPEZ DE CHAVARRI, Juan, maestre de raciones, 1596.
252. LOPEZ DE GARAGARZA, Simón, pagador de armada, sus cuentas, 1598.
253. LOPEZ DE LARZABAL, Juan, maestre de raciones.
254. LOPEZ DE PLAZAOLA.
255. LOPEZ DE LESACA, el cap. Juan.
255. LOPEZ DE PLAZA, Antonio, maestre de raciones.
256. LOPEZ DE TAPIA, Juan, comisario.
257. LOPEZ JIMENEZ DE ENCISO, Carlos, nat. de la RIOJA y dif.
258. LOPEZ DE YBARTOLA, Juan, pagador. Sus cuentas por Juan López de Zarauz.
259. LOPEZ DE ZARAUZ, Juan, pagador de armada, 1599.
260. LOPEZ ZUAZNABAR, cap. Juan.
261. LOPEZ DE ZUÑIGA y VELASCO, Diego, conde de Nieva y virrey del Perú.
262. LORDUY, Martín de, maestre de raciones.
263. LUZURRIAGA, Martín, pagador de armada. Sus cuentas que dio por Domingo de Sarasua.

M

264. MACHINENA y OLZA, Julián de, nat. de PAMPLONA y dif. en Cartagena de Indias.

265. MADARIAGA, Juan de, maestre de raciones.
266. MADARIAGA, Pedro de, maestre de raciones.
267. MAEZTU, Juan de, comisario, 1606.
268. MAGUREGUI, San Juan de, maestre de raciones, 1607.
269. MAIZ, Juan Bta., nat. de VILLABONA-Amasa, dif. en San Luis de Potosí.
270. MANSISIDOR, Juan, maestre.
271. MARICHAGA, Martín de, maestre de raciones.
272. MARICHALAR, Juan Bta. de, nat. de LESACA y dif. en Méjico.
273. MARICHALAR, Juan Domingo, nat. de LESACA y dif. en Navarra. Autos sobre sus bienes.
274. MARQUINA, Eugenio, Hernando y Juan.
275. MARTIN, nat. de PORTUGALETE y dif. en Veracruz. Autos.
276. MARTINEZ DE ALDAVE, Juan, pagador de armada. Sus cuentas de la armada del gen. Juan Gutiérrez de Garibay, 1612.
277. MARTINEZ DE ARRIBA, nat. de Alava y dif. en la Nueva Galicia. Autos sobre sus bienes.
278. MARTINEZ DE ASU, Juan, pagador de armada.
279. MARTINEZ DE LEGORBURU, Juan, maestre.
280. MARTINEZ DE RECALDE, Juan, general de galeones, 1584.
281. MARTINEZ DE SASOETA, Juan, maestre de raciones.
282. MARTINEZ DE UNANUE, Juan, maestre de raciones.
283. MARTINEZ DE YSASI, Juan, pagador de armada, 1698.
284. MARTINEZ DE YSASTI, Onofre, pagador de Armada, 1594.
285. MARTINEZ DE ZENDAGORTA, Domingo, maestre.
286. MENCHACA, Domingo de, maestre de raciones, 1602.
287. MENDIA, Antonio de, como pagador de Juan López de Zarauz.
288. MENDIARECHAGA, Juan, gen. de armada.
289. MENDIBURU, Joaquín, dif. en Caracas.
290. MENDIETA, Juan de, dif. en Indias.
291. MENDIGUREN, Diego. Autos fiscales.
292. MENDIOLA, Martín, dif. en Lima.
293. MENDIVIL, Joseph, nat. de PORTUGALETE y dif. en Santo Domingo.
294. MENDIVIL, Martín de, pagador de armada.
295. MENDIZABAL, Martín, pagador de armada, 1609.
296. MENDIZABAL, Miguel de, dif. en Veracruz.
297. MUGAZABAL, Juan, vec. del Puerto de Santa María, y dif. en Veracruz.
298. MUGUERZA, Martín, nat. de ALBISTUR y dif. en Santo Domingo. Autos sobre sus bienes.
299. MUNIBE, Andrés, tesorero (s. XVII). Según Arocena, n.° 97, Oficial

mayor de Contaduría de la Casa de Contratación de Sevilla. Existen 7 legajos.

300. MUNITA, Miguel de.
301. MUÑECAS, el cap. Gabriel de, dif. en Veracruz. Autos sobre sus bienes.
302. MURGUIA, Pedro de, maestre de raciones.
303. MURRIETA, Manuel de, maestre de nao y dif. en Caracas. Autos sobre sus bienes.
304. MURUA, Martín de, maestre de raciones.
305. MUSACOLA, Juan, maestre de raciones. Sus cuentas con Juan de Echeverri.
306. MUXICA, Bartolomé, tenedor de bastimentos.
307. MUXICA, Benito, nat. de GOYAZ y dif. en Tucumán.
308. MUXICA Y BUYTRON, Alonso, gen. de armada, 1626-30.

O

309. OCHAETA, Pedro, maestre de raciones en la flota de Diego Egüés en 1756.
310. OCHANDITEGUI, maestre de raciones en las flotas de Armendáriz y Laraspur, 1613.
311. OCHOA (muchos), Andrés, maestre, Bernabé, Domingo, Juan, Pedro, Sebastián de...
312. OCHOA DE BASAURI, Juan, dif. en Indias.
313. OCHOA DE CHINCHETRU, Bernabé, Juez oficial de la Contratación.
314. OCHOA DE LARATE, Juan, maestre.
315. OCHOA DE MUÑECA, Matías, pagador por Cristóbal Vozmediano, 1657.
316. OCHOA DE LA RAGOITIA, Juan, maestre de raciones.
317. OCHOA DE URIBE, maestre de raciones.
318. OCHOA Y ZARATE, Andrés de, maestre de raciones.
319. OCHOA DE ZARATE, Gaspar, maestre de plata.
320. OCHOTEGUI, Joseph, nat. de LESACA en Navarra y dif. con fundación de una capellanía en su patria.
321. ODIAGA, Ignacio, nat. de LEQUEITIO y dif. a bordo. Autos sobre sus bienes.
322. OLANO, Antonio de, maestre de raciones, 1655.
323. OLARTE, Antonio y Juan, maestres de raciones.
324. OLAVARRIA, Pedro de, pagador de Armada.
325. OLAVARRIETA, Roque de, maestre de raciones.

326. OLAZABAL, Joseph de, maestre de raciones.
327. OLAZARRAGA, Bartolomé de, maestre de raciones.
328. OLIMARES Y AMEZOLA, Juan Agustín, nat. de BILBAO y dif. en México.
329. OLIVARRI, Domingo, maestre.
330. OÑATE (la Condesa). Otros Oñate, nat. de Burgos.
331. OQUENDO, Antonio, gen. de armada, 1611 a 1635. Siete legajos.
332. ORBE, Martín, general de armada. Viaje al río de la Plata en 1555.
333. ORBE, Martín, maestre de raciones.
334. ORBEA, Martín, gen. de armada.
335. ORDORICA, Juan de, maestre de raciones.
336. ORDUÑA, Juan Francisco, maestre de raciones.
337. ORTIZ DE AGURTO, Sancho, nat. de BILBAO.
338. ORTIZ DE ARTAZA, Juan.
339. OSAETA, Juan de.
340. OSINAGA, Pedro de, pagador de armada.
341. OYARGUREN, Jacobo, maestre de raciones, 1647.

P

342. PAGASARTUNDUA, Juan Antonio de, nat. de BILBAO, dif. a bordo.
343. PEREZ DE AGUIRRE, Juan, dif. en Caracas.
344. PEREZ DE AGUIRRE Blancaflor, Juan, tenedor de bastimentos.
345. PEREZ DE GARAYO, Diego, maestre de raciones.
346. PEREZ DE GOYAZ, Martín, pagador de armada, 1642.
347. PEREZ DE JANDITEGUI, Joseph, pagador de armadas, 1692.
348. PEREZ DE OLAZABAL, Martín, gen. de armada 1588-93. Papeles tocantes a varios viajes.
349. PEREZ DE OLAZARRA, Juan de, dif. a bordo.
350. PEREZ DE PORTU, Juan, Almirante.
351. PEREZ DE URICIZAR, Juan, dif. a bordo.
352. PEREZ DE YBARBURU, Juan, nat. de SAN SEBASTIAN, dif. en N. Vizcaya.

R

353. RASQUIN, Jaime, gobernador de la Prov. de la Plata, 1559.
354. RAYZABAL, Domingo de. Autos fiscales.

355. RECALDE, Ignacio de, nat. de ELGUETA y dif. en Cartagena de Indias. Fundación de una capellanía y una dote pía.
356. RESPALDIZA, Joseph Ignacio de, dif. en Guadalajara de Indias.
357. RESPALDIZA LEZAMA, Francisco, correo mayor. Sus cuentas de 1687-1715. Dos legajos.
358. RETANA, el cap. Francisco, 1684.
359. RODRIGUEZ DE ECHAVES, Miguel.
360. RUIZ DE AZUA, Pedro, nat. de Alava.
361. RUIZ DE CORCUERA, Joaquín, nat. de Navarra.
362. RUIZ DE LUZURIAGA, Diego, maestre de nao, 1668 y 70.
363. RUIZ DE OCHARCOAGA, Antonio, pagador de armadas, 1672.

S

364. SAEZ DE ACHARAN, Juan, maestre de raciones.
365. SAGASTIZABAL, Pedro, tenedor de bastimentos, 1615.
366. SALAZAR, Juan de, Otañez.
367. SALOGUEN, Pedro de, maestre de raciones.
368. SAMANIEGO, Francisco, nat. de Alava y dif. en Manila.
369. SAN MARTIN ALBERDI, Bartolomé, tenedor de bastimentos, 1647-1653. 8 legajos.
370. SANTURCE OROZO, Diego, gen. de armada, 1616.
371. SARABIA, Pedro de.
372. SARASTI, Miguel, 1585 en unión del gen. Martínez de Recalde.
373. SARASUA, Domingo, pagador general de la armada 1609-15. 28 legajos.
374. SEGUROLA, Miguel, maestre de raciones, 1615.
175. SETIEN, Vicente de, maestre de raciones.
376. SOLOGUEN, Baltasar de, maestre de raciones.
377. SOSOAGA, Sebastián de, maestre de raciones.
378. SUDUPE Y UGARTE, Diego, maestre de raciones con D. de Egüés, 1656-57.

T

379. TAPIA, Marcos Francisco, 1681, pagador de armada.
380. TAPIA Y VARGAS, Alonso, veedor.

U

381. UBILLA, Juan Esteban, gen. de armada, 1712.
382. UBILLA, Ignacio de, maestre de raciones.
383. UGALDE, cap. Juan Martín, nat. de NAVARRETE, Diego de, maestre de raciones. Domingo de, cap., Francisco, Lope, Miguel, Vicente, Ignacio, nat. de Guipúzcoa y dif. en Cartagena.
384. ULATE, Martín de, maestre de raciones, 1658.
385. ULIBARRI, Pedro de, pagador de armadas.
386. UNANUE, Francisco, maestre de raciones, 1667-68.
387. UMETA, Martín, dif. en el Perú.
388. URBINA, Juan, general de armada, 1646.
389. URBINA, Pedro, maestre.
390. URDAIN, Juan, nat. de SAN SEBASTIAN, y dif. en Indias.
391. URDANIBIA, Sancho, gobernador de armada, nombrado después general, nat. de IRUN. Papeles de armada pertenecientes a varios viajes a CUMANA, a Nueva España, desde 1622 a 1631. Falleció en Cádiz en 1644.
392. URDAYRE, Juanes, almirante, 1592-1602.
393. URDINSU Y ARBELAEZ, Bartolomé, cap. de nao, 1702.
394. URDIVE, Pedro de, maestre de raciones.
395. URIA, Juan de, maestre de raciones.
396. URIBE García de, Juan, Luis...
397. URIBE APALLUA, Juan, gen. de Armada, 1592 a 1606. Muchos legajos.
398. URIBE LARREA, Juan de, maestre de raciones.
399. URIETA, Iñigo de, maestre.
400. URIONDO, Aparicio, maestre de raciones, 1655.
401. URIONDO, Domingo, maestre de raciones.
402. URIONDO y OLEA, Domingo, pagador de armada.
403. URIOSTE, Felipe de, maestre.
404. URIOSTE, Joseph de, depositario.
405. URIZAR, Diego de, pagador de armada.
406. URQUIAGA, Lucas de, pagador de armada.
407. URQUIETA, Fernando, nat. de Navarra.
408. URQUIETA, Pedro de.
409. URQUIZA, Bernabé de, maestre de raciones.
410. URQUIZA, Esteban de, Hernando de, Juan Felipe de.
411. URQUIZU, Pedro de, maestre de raciones.
412. URRESTI, Luis de, pagador de armada.
413. URRESTI, Vicente, cap. y dif. en Sevilla.
414. URRIBARREN, Pedro de.

415. URRUETA, Joseph de, maestre de raciones.
416. URRUTIA, Manuel, maestre de raciones.
417. URRUTIA, Ignacio de, nat. de PAMPLONA y dif. en México.
418. URRUTIA, Juan Antonio de, nat. de ARTEAGA.
419. URTARTE, Joseph de, maestre de raciones.
420. URTARTE, Juan Crisóstomo.
421. URTUSAUSTEGUI, Cristóbal y Joseph.
422. USCASTEGUI, Francisco de.

V

423. VALERDI, Joseph Antonio, dif. en Nueva España.
424. VEITIA Y LINAJE, Joseph, Tesorero de la Casa de la Contratación. 9 legajos.
424. VALERDI, Fernando de, pagador de armada.
425. VALERDI, Juan de, maestre de raciones.
426. VALERDI, Vicente de, maestre de raciones.
428. VELAUZARAN, Santiago de, guipuzcoano y dif. en Veracruz.
429. VICIOLA, Blas de, maestre de raciones.
430. VIDARTE, Ignacio de, nat. de LEZO, y vec. de Cádiz.
431. VIDAURRE, Fermín de, cap. nat. de SALINAS.
432. VIDAURRE, Roque, nat. de DEVA y dif. en OAXACA.
433. VIDOSOLA, Martín.
434. VIDOSOLA, Sebastián de Aramila, 1597.
435. VILLAVICIOSA LIZAMA, Juan, gen. de Armada. Véase Arocena, 1178.

Y

436. YBARLUCEA, Joseph, Carlos, Diego, Fernando, Francisco, Joseph, Juan, Pedro, Tomás de.
437. YBARGUEN, Juan de, maestre de raciones.
438. YBARRA, Andrés, pagador de armada, 1609.
439. YDIAQUEZ, Francisco.
440. YGORRI, Juan Antonio, nat. de Vizcaya y dif. en N. España.
441. YLIZARDI, Antonio, maestre de raciones.
442. YLZARBE, Juan.
443. YMAZ, Juan, nat. de ELGOYBAR y dif. en Zacatecas.
444. YNCHARRAUNDIETA, Ignacio, pagador de armadas.
445. YNCIARTE, Juan de, maestre de raciones.

446. YNSAURRAGA, Bartolomé de, maestre de raciones.
447. YNSAURRAGA, Domingo de, pagador de armada.
448. YNURRIGARRO, Juan de.
449. YTURRIZA, Bartolomé de, pagador de armada.
450. YTURRIZA, Fermín de, pagador de armada.
451. YPIÑARRIETA, Diego de, maestre de raciones.
452. YPIÑARRIETA, Domingo, pagador de armadas.
453. YRAMATEGUI, Juan, nat. de Motrico y dif. en México.
454. YRAOLA, Andrés, nat. de AZPEITIA y dif. en el Orinoco.
455. YZARRAGA, Juan, gen. de armada, 1646 y 47 en compañía de Antonio de Isasi.
456. YRAURIGUI, Matías, pagador de armada.
457. YRIARTE, Juan, correo mayor de Indias.
458. YRIARTE, el sargento mayor D. Manuel, nat. de VERA, 1669.
459. YRIARTE, Pascual, cap.
460. YRIARTE, Tomás de, maestre de raciones.
461. YRIBERRI, Miguel, pagador de armada.
462. YRIGOYEN, Martín, sargento mayor, maestre.
463. YRIBARREN, Joseph de, nat. de LEZO y dif. en la Plata.
464. YRUREN, Andrés de, pagador de armada.
465. YSASI IDIAQUEZ, Antonio, general de armada.
466. YTURRAIN, Juan de, pagador de armada.
467. YTURRAIN, Martín de, maestre de raciones.
468. YTURALDE, Sebastián, nat. de ARANO y dif. en Lima.
469. YTURRE, Juan de.
470. YTURREA, Juan y Martín.
471. YTURRIAGA, Andrés de y Domingo de, nat. de MURGUIA.
472. YTURRIAGA GIBRALTAR, Domingo de, dif. en Indias.
473. YTURRIZA, Juan y Miguel de, maestres de raciones.
474. YZA, Ignacio de, nat. de Guipúzcoa y dif. en Buenos Aires.
475. YZARNOTEGUI ECHEVERRIA, Juan, nat. de Guipúzcoa y dif. en Caracas.
476. YZCUE, Micaela, nat. de PAMPLONA.
477. YZOLA, Esteban, nat. de FUENTERRABIA y dif. en Indias.

Z

478. ZABALA, Francisco, Juan y Juan Antonio.
479. ZABALETA, Santos de, pagador de armada.
480. ZABALO, Miguel, maestre de raciones.
481. ZABALZA, Juan Francisco, maestre de raciones.

482. ZAGARRAGA, Pedro de, maestre de raciones.
483. ZALABARRIA, nat. de FUENTERRABIA, dif. en la mar.
484. ZAMUDIO, Francisco, maestre de raciones.
485. ZARATE, Juan de.
486. ZARATE Y ORTIZ, Joseph, nat. de VIANA.
487. ZARAUZ VENTURA de, nat. de ZARAUZ y dif. a bordo.
488. ZARRAETA VEYTIA, Andrés, maestre de raciones.
489. ZUAZO, Simón, maestre.
490. ZUAZOLA y LOYOLA, Lorenzo.
491. ZUBIAUR, Pedro de, gen. de Armada, 1588-89.
492. ZUBICARAY y LASCURAIN, Francisco Javier, nat. de Guipúzcoa y dif. en B. Aires.
493. ZULUETA, Francisco de, pagador de armada.
494. ZULUETA, Miguel de.
495. ZUMETA, Miguel de, pasajero.

INDICE GEOGRAFICO

A

ALAVA, 199, 277, 360, 368
ALBISTUR, 223, 298
ALZOLA, 247
ARANO, 468
ARTEAGA, 418
AZCARATE, 53
AZCOITIA, 13, 142
AZPEITIA, 454

B

BARAIBAR, 195
BETELU, 80
BILBAO, 38, 232, 328, 337, 342

C

CESTONA, 161

D

DEVA, 67, 72, 90, 432
DURANGO, 155, 187

E

EIBAR, 3, 131
ELGOIBAR, 443
ELGUETA, 162, 355
ELORRIO, 1
ERANDIO, 10

F

FUENTERRABIA, 186, 477, 483

G

GOYAZ, 307
GUETARIA, 119
GUIPUZCOA, 81, 123, 128, 428, 474, 475, 492

H

HERNANI, 31

I

IRUN, 16, 391
ITUREN, 176

L

LA RIOJA, 205, 257
LAZCANO, 106
LEQUEITIO, 7, 321
LESACA, 272, 273, 320
LEZO, 154, 430, 463

M

MENDACA, 172
MOTRICO, 40
MURGUIA, 471

N

NAVARRA, 94, 163, 361, 407
NAVARRETE, 383

O

OÑATE, 75
ORIEGO, 5
OROZCO, 44
OYARZUN, 19, 64, 151

P

PAMPLONA, 206, 264, 417, 476
PASAJES, 239
PORTUGALETE, 241, 275 y 293

R

REGIL, 166
RESPALDIZAR, 138
RIOJA, 205

S

SALINAS, 431
SALMANTON, 200
SAN SEBASTIAN, 39, 42, 148, 158, 226, 352, 390
SOPUERTA, 249

V

VERA, 458
VIANA, 486
VILLABONA, 269
VILLAFRANCA, 71
VITORIA, 221
VIZCAYA, 21, 30, 98, 174, 183, 440

Z

ZARAUZ, 487
ZUMAYA, 99

UN SELLO REAL MEDIEVAL EN EL ARCHIVO MUNICIPAL DE TOLOSA

Por ANTXON AGUIRRE SORONDO

Días atrás, en el rincón de un viejo armario del Archivo Municipal de la Villa de Tolosa, nos encontramos un sello de plomo. Es un sello de los que normalmente solían pender de los documentos reales, escritos en pergamino, para autentificarlos.

Se mandaron unas fotografías del mismo, tanto de su adverso como de su reverso al Archivo Histórico Nacional, de Madrid, y su contestación fue la siguiente:

Archivo Histórico Nacional
El Director — Serrano, 115. Madrid-6

Madrid, 19 de febrero 1982

Excmo. Sr. Alcalde de
TOLOSA

Muy Sr. mío:

En contestación a su carta de fecha 16 de los cc. me es grato comunicarle que el Sello cuya fotografía acompaña corresponde al rey Enrique III y representa en el anverso la figura ecuestre del rey y en el reverso, cuartelado, alternan castillo y leones en los cuarteles; la leyenda que bordea el sello es la misma en anveros y reverso y dice: + S : ENRICI : DEI : GRACIA : REGIS : CASTELLE : ET I LEGIONIS.

En este Archivo conservamos 9 ejemplares de este mismo sello utilizados en documentos de entre 1391 y 1393. A partir de 1394 cam-

bia el modelo de impronta pero no puedo decirle exactamente el año en que empezó a utilizar la descrita.

Espero haberle resuelto sus dudas.

Atentamente le saluda,

(firma y rúbrica) —Luis Sánchez Belda—

Tras un profundo chequeo de todo el Archivo Municipal de Tolosa, podemos afirmar, que este es el único sello, ya sea de cera o de plomo, que queda en la actualidad en el citado Archivo; pues todos los otros documentos que en otro tiempo los tenían, carecen de ellos por haber sido arrancados.

Intentaremos ahora, acercarnos al escrito de donde era original el citado sello, estudiando los documentos que hubo en este Archivo y que correspondían al período de 1391 al 1393.

El primer inventario de que tenemos noticias fue realizado por el Licenciado Joan López de Arteaga, al cual le dieron 500 Reales por «haber trabaxado muchos dias», según consta en el Acta de la Reunión del Ayuntamiento del 3 de agosto de 1623. Se hizo el inventario para «saber los (documentos) que estaban y los que ya no estaban», haciéndose seguidamente unos «armarios convenientes» para los documentos. Desgraciadamente, este inventario no ha llegado hasta nuestros días.

En el inventario de 1659, primero que tenemos (Sección B, Negociado 3, Libro 1, Expediente 1), figura como documento número 35:

«Item otro privilegio de confirmación del Rey Don Henrique en razón de la misma libertad concedida a los hijos dalgo desta villa; en Burgos, a veinte de febrero de mil y trescientos y noventa y dos años».

En el inventario siguiente y que es del año 1747 (Sección B, Negociado 3, Libro 1, Expediente 3), figuran como documento número 43:

«It. otro privilexio del Sr. Dn. Henrique el terzero, en que nombrado a los vez. Hixosdalgo destta dha. v^{a} los hace libres en pagar qualquier dro. Dado en Burgos, a veintte de febrero del año de mil tresz^{o} y noventta y dos».

Como documento número 44:

«It. otro privilexio del dho Sr. Rey Dn. Henrrique, por el qual





confirma los que estta dha villa tiene para que los vez° y moradores de ella no paguen dro. alguno. Dado en Burgos, a veintte del dho. año de mil trescienttos y noventta y dos».

Como documento número 45:

«Itt. Otro Privilexio del dho Sr. D. Henrrique, por el qual confirma las sumisiones de los lugares de Alegria y Zizurquil a la jurisdiccion de esta dha. villa. Dado en las Cortes de Burgos, a veintte y dos del sobre mes y año».

En el siguiente inventario fechado en 1832 (Sección B, Negociado 3, Libro 1, Expediente 3), aparece el documento anteriormente citado como el número 45, ahora con el número 1, y un documento con el número 4 que dice:

«Itt. otra de vecindad de Amasa e Irura con esta villa confirmada por el Rey Dn. Enrique, de fecha veinte de febrero de mil trescientos noventa y dos».

Posteriormente nos encontramos con otro nuevo inventario, esta vez sin fechar, pero cuyo contenido es igual al anteriormente citado. Aunque este nuevo inventario está sin fecha, entre los objetos propios del Ayuntamiento que figuran, aparece «un retrato de Isabel II», así como el último libro de Actas de 1845. Fecharemos pues nosotros este inventario como de 1846.

Por último veamos el inventario realizado por Don Serapio Mújica, siguiendo la solicitud que le efectuó el Ayuntamiento de Tolosa el 28 de octubre de 1893. (Sección C, Negociado 5, Serie I, Libro 1, Expediente 4).

Los documentos que aparecen según constan en el libro 82 son:

«Confirmación hecha por el Rey Dn. Enrique en Burgos a 20 de febrero de 1392 de la sumisión de las colaciones de Amasa e Irura a la jurisdicción de Tolosa efectuadas ante los Escribanos Johan Lopez de Alegria y García Martínez de Echezarreta, a 4 de Agosto de 1.385. Pergamino bien conservado aunque borroso en su parte final a falta del sello de plomo».

Y otro que dice:

«Confirmación por el Rey D. Enrique, en Burgos a 20 de Febrero

de 1.392, de la escritura de sumisión de la colación de San Millan de Cizurquil y villa de Alegria a la jurisdicción de Tolosa otorgada ante los escribanos Johan Lopez de Alegria y Lepe Martínez de Echezarreta el 21 de Enero de 1.891. Pergamino bien conservado a falta del sello de plomo».

Resumiendo: En el período de 1.391 a 1.393 se libraron para la villa de Tolosa por parte del Rey Don Enrique III (1.379-1.406) los siguientes documentos:

A) Documento inventariado en 1.659 y con el número 43 en el de 1747:

«Iten otro privilegio de confirmación del Rey Don Henrique en razón de la misma libertad concedida a los hijos dalgo desta villa en Burges, a veinte de hebrero de mil y trescientos y noventa y dos años.»

B) Documento inventariado en 1.747 con el número 44:

«It. Otro privilexio del dho Sr. Rey Dn. Henrrique por el qual confirma los que estta dha villa tiene para que los vez° y moradores de ella no paguen dro. alguno. Dado en Burgos, a veintte del dho año de mil trescientos y noventta y dos.»

C) Documento inventariado en 1747 con el número 45, con el número 1 en 1832, igual en 1846 y mencionado en el de 1893:

«Itt. Otro Privilexio del dho Sr. D. Henrrique, por el qual confirma las sumisiones de los lugares de Alegria y Zizurquil a la jurisdiccion de esta dha. villa. Dado en las Cortes de Burgos, a veintte y dos del sobre mes y año» (Enero 1391).

D) Documento inventariado con el número 4 en 1832, igual en 1846 y también mencionado en el de 1893:

«Itt. otra de vecindad de Amasa e Irura con esta villa confirmada por el Rey Dn. Enrique de fecha veinte de febrero de mil trescientos noventa y dos.»

Veamos, pues, que los dos primeros documentos A y B, no aparecen ya citados en los inventarios de 1832 y posteriores.

Una de las posibles hipótesis de su desaparición, bien pudiera haber sido alguno de los incendios que ocurrieron en Tolosa a lo largo de su historia.

Así, el primer incendio de que se tienen noticias ocurrió en el año de 1282, en que se quemó la villa en su mayor parte. Dadas las fechas que estamos analizando, este incendio no afecta al presente estudio (aunque suponemos que los tolosanos de aquellas épocas, no dirían lo mismo).

El segundo gran incendio del que tenemos noticias, es el que parece que ocurrió en 1501, y en el que se quemó hasta la iglesia de Santa María. En éste pudieron desaparecer documentos, aunque no tenemos noticia ni si ello ocurrió ni cuáles se perdieron.

El tercer gran incendio ocurrió en la madrugada del 9 de octubre de 1781 y afectó a la iglesia parroquial.

Dn. Pablo de Gorosabel (1803-1868), en su obra «Bosquejos de las Antigüedades, Gobierno, Administración y Otras cosas notables de la Villa de Tolosa», obra publicada en 1853, comentaba en su capítulo X, sobre este incendio:

«Ocurrió en la iglesia parroquial de Santa Maria el dia 9 de Octubre de 1.781... El fuego del cuarto del camarín, habiéndose comunicado por todas las piezas altas y bajas, abrasó completamente los archivos de la villa y cabildo eclesiástico, colocados sobre la sacristía de llavatorio de los que ningún papel se pudo salvar. Pérdida fué ésta de la que no han podido repararse estas corporaciones, que sienten de continuo la falta de libros y documentos de mucha importancia debiéndose la existencia de los que hoy se tienen a la casualidad de hallarse en tiempo de este incendio en la casa del arhivero de la villa.»

Podemos, pues, suponer, que en este incendio se perdieron, entre otros, los dos primeros documentos mencionados A y B, ya que no vienen reflejados en el inventario de 1832 ni posteriores.

Es, pues, lógico suponer que de algunos de los últimos documentos C y D, pendía en otro tiempo el precitado sello, que por fortuna para la Villa de Tolosa ha llegado hasta nuestros días.

El documento D no se conserva en la actualidad en el Archivo Municipal, ya que ha desaparecido en años posteriores al inventario de Dn. Serapio Múgica en que todavía contaba como existente.

Y por último el documento C, que se encuentra enmarcado en el Archivo Municipal (durante muchos años ha estado colocado en la «Sala de Concejales»).

Es muy probable pues, que el citado sello medieval en su tiempo estuviera colgado de este citado documento para autentificarlo.

MISCELANEA

VIDA DE LA SOCIEDAD

COMISION DE ALAVA
(Memoria curso 1983)

La Comisión de Alava ha planteado el curso pasado en base a temas monográficos trimestrales. De esta forma, el primer trimestre fue dedicado a la Música, el segundo a la Medicina popular y el último a la Economía.

En consecuencia con estos programas, la inauguración del curso consistió en el acto de ingreso como socio de número del cantautor Gorka Knorr Borrás que leyó su lección sobre «Aportación para una historia crítica de la Nueva Canción Vasca», realizando, al mismo tiempo intervenciones cantadas. Fue presentado por el Amigo Sabin Salaberri, Profesor del Conservatorio de Música «Jesús Guridi».

Dentro del ciclo señalado, dictó dos lecciones sobre «La música contemporánea» el compositor Carmelo Bernaola, Director del Conservatorio ya citado de Vitoria, que fueron ilustradas con reproducciones musicales de las obras más representativas de la música culta actual.

La última conferencia del ciclo, corrió a cargo de Javier Bello-Portu, Director de la Orquesta Santa Cecilia de Pamplona, con el tema «De la Batalla de Vitoria», de Beethoven, a «El arreglito», de Iradier (Vitoria-Viena-París).

Para cerrar el trimestre y durante el mes de diciembre, en el Paraninfo de la Escuela de Artes y Oficios, fue instalada una exposición con el título «La música en Alava» que recogió muestras, instrumentos, partituras, fotografías, compositores, grupos y objetos representativos del quehacer musical alavés, desde la prehistoria hasta nuestros días. En el marco de la exposición intervinieron diversos grupos, musicales, corales e instrumentales.

Para su montaje se consiguió movilizar a personas e instituciones que aportaron elementos de gran interés y difíciles de contemplar y conocer

en otras circunstancias. La muestra fue muy visitada, tanto por interesados como por grupos de distintos centros de enseñanza. A su inauguración acudieron la señora del Lehendakari del Gobierno Vasco, el Consejero de Cultura y las autoridades locales.

Elementos básicos de esta exposición han figurado posteriormente en la muestra similar que instaló en Zalduendo su Asociación Cultural. Se prepara la edición del catálogo con el fin de que sirva de base para futuros trabajos.

La programación del segundo trimestre del curso fue abierta, también, con el acto de ingreso en la Sociedad de un nuevo Amigo de Número, en este caso el Doctor Luis Fernández de Corres, Jefe del Servicio de Alergiología del Hospital General Santiago Apóstol de Vitoria, que leyó su lección sobre «Dermatitis producidas por plantas en el País Vasco», siendo recibido por Venancio del Val.

Continuó el ciclo sobre Botánica y Medicina, con la intervención del naturalista Juan Mugarza con el tema «Plantas medicinales en el País Vasco y sus fórmulas curativas» completada con proyección de diapositivas.

«Flora y vegetación de Alava» fue el título de la charla del biólogo Pedro Uribe-Echebarría Díaz, seguida en el mes de marzo por dos nuevas intervenciones a cargo de la Profesora de Farmacognosia de la Facultad de Farmacia de Pamplona, Margarita Fernández sobre «Botánica y medicina popular» y del Jefe de la Sección de Drogodependencias de la Residencia Las Nieves de Vitoria, Miguel Gutiérrez Fraile, sobre «Plantas medicinales y drogas de adición», completando así el cuadro de intervenciones con una consideración a la plaga de nuestros días: la drogadicción.

Todas estas charlas fueron también ilustradas con diapositivas.

Este ciclo fue cerrado con el montaje de una exposición sobre medicina y botánica popular. La instalación de la misma en unos céntricos escaparates vitorianos ha contribuido a divulgar las actividades de la Comisión, contribuyendo a la misma el grupo AEPNA del Consejo de Cultura de la Diputación Foral de Alava.

El último trimestre, como ya se ha expuesto, ha sido dedicado monográficamente a la Economía, desarrollándose un ciclo sobre «El reto de la crisis industrial». Para hacerse cargo del mismo se escogieron destacados especialistas en los temas de reestructuración industrial, sector exterior, laboral y energético.

Enfocado hacia personas del mundo económico y empresarial fue una

llamada de atención sobre nuestro principal problema en el campo económico y que afecta seriamente al futuro del País, lográndose un amplio eco, con asistencias muy numerosas y selectas, representativas de todos los sectores implicados en esta problemática. Entendía así la Comisión de Alava cumplir con el espíritu de la Sociedad de procurar el progreso del País trayendo al mismo a expertos que pudieran aportar ideas para su desarrollo.

Los actos tuvieron lugar en los salones de un hotel vitoriano en la primera quincena del mes de junio.

La semana se planteó con los siguientes ponentes y temas:

—Fue abierta por D. Juan Carlos Isasti, Consejero de Industria y Energía del Gobierno Vasco quien disertó sobre «Crisis industrial en Euskadi».

—La segunda intervención corrió a cargo de D. Manuel Guasch, Presidente de Fasa-Renault y Director del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, con el tema de «La apertura de la industria al exterior».

—Continuó el Catedrático de Derecho del Trabajo, D. Juan Antonio Sagardoy, estudiando «La respuesta laboral a la crisis económica».

—También fue abordado el problema energético, como causa coadyuvante, por D. Claudio Boada, Presidente del Instituto Nacional de Hidrocarburos con el título «Las crisis de la energía y sus consecuencias en España».

—La clausura de la semana, la efectuó el Sr. Ministro de Industria, D. Carlos Solchaga quien, con el título «Líneas generales de la política de reindustrialización» expuso los planteamientos de máxima actualidad, por cierto, en la política de su departamento.

Fuera de esta programación del curso, cuya Memoria nos ocupa, continuó el reforzamiento de la composición de la Comisión de Alava, con los actos de ingreso de los Amigos Luis María Areta Armentia, con su lección sobre «La Ilustración en Alava», siendo presentado por el Amigo José María Ibarrondo y Luis Angel Apraiz Oar sobre «Cien años de la vida vitoriana» con la presentación de Venancio del Val.

Para terminar, cabe señalar que la Comisión de Alava fue invitada por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para colaborar en el recientemente creado Departamento de Centro Histórico de Vitoria-Gasteiz, designando un representante en el mismo. Esta designación recayó en el Amigo José Ignacio Vegas Arámburu.

Dentro de esta línea de representantes de la Comisión en distintas instituciones, durante el presente curso se ha procedido a renovar los Amigos que en representación de la Sociedad figuran en los Consejos Generales de las Cajas de Ahorro alavesas.

En la actualidad, la Comisión está agrupando el material procedente de las exposiciones realizadas en los últimos años con el fin de ponerlo a disposición de las asociaciones culturales del País para su mejor aprovechamiento y difusión.

COMISION DE GUIPUZCOA
(Memoria curso 1983)

Al finalizar el año 1983, y sin detener ni un solo momento la labor cultural, es sin embargo obligado el recapitular las actividades desarrolladas por esta Comisión de Guipúzcoa de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País durante este último período.

En el cumplimiento estricto de los vigentes Estatutos ha proseguido la presentación de sus Lecciones de Ingreso por parte de nuevos Amigos de Número.

El 14 de enero de 1983 y en el local social de la Sociedad Fotográfica de Guipúzcoa, filial de la Bascongada, el Amigo ALBERTO FERNANDEZ IBARBURU presentó como Trabajo de Ingreso en la Sociedad una completa y bellísima antología de sus trabajos fotográficos. Su dilatada labor a lo largo de los años constituye un extraordinario archivo gráfico de paisajes y obras de arte de nuestro País. Tras una breve presentación de su obra, el Amigo Fernández Ibarburu, fue recibido por el Amigo José María Aycart Orbegozo, cerrando el acto el Presidente de la Comisión, Juan Ignacio de Uría.

Durante el mismo mes de enero, el día 28, a las 8 de la tarde y en los salones del Grupo Dr. Camino de Historia Donostiarra, filial de la Bascongada, hizo la presentación de su Trabajo de Ingreso el Amigo JUAN MANUEL DE ENCIO CORTAZAR. El tema, «Renovación de los cascos antiguos en el País Vasco». El solemne acto se hizo coincidir con la presentación de su libro, «Un proyecto en la Parte Vieja», editado por el antes mencionado Grupo Dr. Camino, obra cultural de la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián. Los discursos de presentación de la obra y de recepción del nuevo Amigo de Número corrieron a cargo de los Amigos Juan Antonio Garmendia y Julián Martínez, respectivamente.

El día 18 de febrero y en los locales del Grupo Dr. Camino, efectuó su

ingreso en la Sociedad y presentó su preceptivo trabajo, el Amigo FELIPE DE BARANDIARAN IRIZAR. El tema de su Lección fue: «La Comunidad de pescadores de bajura de Pasajes de San Juan (Estudio antropológico)». El documentado estudio fue glosado y comentado por el Amigo, Don Manuel de Lekuona en sus palabras de recepción.

La última Lección de Ingreso de este Curso 1983, ha sido pronunciada por ISABEL LOBO SATUE, quien se incorporó como Amigo de Número de nuestra Sociedad Bascongada el día 13 de mayo. Su trabajo, interesante y muy documentado científicamente, llevaba por título «En torno a la enfermedad y muerte de Don Ramón María de Munibe». Las palabras de recepción correspondieron en este caso al Amigo Vicedirector Iñaki Barriola, cerrando el acto con una acertada glosa histórica el Presidente de la Comisión de Guipúzcoa, Juan Ignacio de Uría y Epelde.

* * *

La Comisión de Guipúzcoa en el transcurso del período de trabajo, que rememoramos, ha rendido un justo y merecido homenaje a los Amigos fundadores de la que se ha dado en denominar «última etapa histórica» de la Sociedad en San Sebastián. (Julio de Urquijo, Alvaro del Valle y Lersundi, Joaquín de Irizar, José Múgica, Mariano Ciriquiain, Gonzalo Manso de Zúñiga, etc.). Tras una documentada introducción del Amigo Julián Martínez Ruiz y en forma de Mesa Redonda, presentaron las interesantes semblanzas de los Amigos ya desaparecidos, Juan Ignacio de Uría, representado por su hermana María Pilar, Julián Martínez, Manuel Urcola, Iñaki Zumalde, Juan Antonio Garmendia y José María Aycart. El emotivo acto tuvo su sede en el Salón Serapio Múgica, de la Biblioteca Dr. Camino, el día 29 de marzo del presente año y con una gran asistencia de público.

* * *

Durante el año 1983 se han cumplido los siglos desde el momento en que fue aislado por primera vez el Wolframio metálico, tras de la serie de experiencias y ensayos realizados por los hermanos JUAN JOSE y FAUSTO DE ELHUYAR Y LUBICE en los laboratorios del Real Seminario de Vergara. Esta efemérides, sin duda una de las más importantes en la historia de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, se ha tratado de conmemorar con la máxima solemnidad.

Con fecha 16 de noviembre de 1983, la Junta Rectora de la Comisión de Guipúzcoa aprobó un avance de programa para dicha celebración, elaborado y presentado por el Amigo de Honor, Dr. Leandro Silván. Tras este acuerdo inicial se estableció contacto con el Gobierno Vasco, a través de su Departamento de Cultura, Diputación Foral de Guipúzcoa y Ayuntamiento

de Bergara, iniciando así mismo conversaciones con la Universidad del País Vasco, mediante la Facultad de Ciencias Químicas de San Sebastián, y con la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de San Sebastián. Teniendo en cuenta la relación familiar, científica o profesional de los Hnos. Juan José y Fausto Elhuyar con Suecia, Francia, Méjico y Colombia, se efectuaron también visitas a las Embajadas de dichos países en Madrid, exponiendo los planteamientos de la Sociedad a los Sres. Agregados culturales o científicos de dichas representaciones diplomáticas.

El Proyecto de celebración mereció la mejor acogida en todos los sectores y en el deseo de conjuntar los esfuerzos, se creó un Comité Organizador constituido por representantes del Gobierno Vasco, Diputación Foral de Guipúzcoa, Ayuntamiento de Bergara y Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Dicho Comité ha estado formado por los siguientes señores:

D. José Antonio Mingolarra, en nombre del Gobierno Vasco.

D. Germán Rekondo Aizpurúa, en nombre de la Diputación Foral de Guipúzcoa.

D. José Antonio Zabala, Alcalde de la Villa de Bergara.

D. Leandro Silván, en nombre de la R.S.B.A.P.

actuando como Secretario, D. José María Aycart Orbegozo, Secretario de la Comisión de Guipúzcoa de la R.S.B.A.P.

Tras diversas reuniones del referido Comité, se redactó un Programa definitivo, para cuya financiación se convino una aportación equivalente del Gobierno Vasco y de la Diputación Foral de Guipúzcoa, y con un límite máximo fijado por dichas Instituciones.

El desarrollo de los actos fue el siguiente:

En San Sebastián y a las 19 horas, del viernes, día 20 de mayo, se celebró un solemne acto académico en el Palacio de la Diputación Foral de Guipúzcoa bajo la presidencia del Viceconsejero del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco D. José M.ª Vélez de Mendizábal y el Diputado General, D. Javier Aizarna. La presentación del Acto se efectuó por el Secretario de la R.S.B.A.P. José M.ª Aycart Orbegozo. Pronunciándose a continuación las siguientes Lecciones:

«Noticias y comentarios sobre el Aislamiento del Wolframio», por don Leandro Silván López-Almoguera. Doctor en Ciencias Químicas, en representación de la R.S.B.A.P.

«El Wolframio como Elemento Químico», por doña María Jesús González Garmendia. Doctora en Ciencias Químicas, y en representación de la Facultad de Ciencias Químicas de San Sebastián.

«Actualidad de la Investigación sobre el Wolframio en el segundo Centenario de su descubrimiento: Mapas de consolidación del polvo del Wolframio», por don Manuel Fuentes Pérez. Doctor en Ciencias Físicas, representando a Escuela Superior de Ingenieros Industriales de San Sebastián.

A las 21 horas del mismo día y en el Palacio de Miramar, tuvo lugar una recepción ofrecida por el Gobierno Vasco y presidida por el Sr. Consejero de Educación y Cultura del Gobierno Vasco, don Pedro Miguel Echenique, quien anunció la creación de un Premio a la investigación científica que llevará el nombre de los Hnos. Elhuyar.

Sábado, día 21 de mayo, continuó en Bergara el homenaje a los Hnos. Elhuyar. Tras la llegada de participantes a la Villa de Bergara y una visita explicada de su riqueza histórica y artística, en el antiguo edificio del Real Seminario se inauguró una interesante Exposición sobre los Hnos. Elhuyar y su época, recogiendo abundante documentación y la espléndida colección de aparatos e instrumentos científicos procedentes del antiguo Seminario.

A las 13 horas se celebró una recepción en el Ayuntamiento de la Villa y un solemne acto académico con intervención del profesor de Pau, Olivier Baulny, quien en interesante lección examinó la sorprendente labor de los Elhuyar.

A las 14 horas y en el Palacio de Recalde, se ofreció un almuerzo a todos los participantes en el homenaje, poniéndose el punto final a la jornada, a las 18 horas, en la Iglesia de San Pedro, con un concierto que tuvo el siguiente programa:

1.º Música del siglo XVIII, por el organista don Esteban Elizondo.

2.º Actuación del Orfeón Bergarés, Coral Aritzeta y Banda Municipal de la Villa, bajo la dirección de don Miguel González Bastida.

El desarrollo de los actos programados revistió una gran brillantez y contó con participación de Instituciones, Corporaciones, Entidades y personalidades del mayor relieve.

Sin que la enumeración sea exhaustiva, nos complace recoger la siguiente relación de representaciones, entidades o personalidades, que estuvieron presentes en los actos referidos:

— El Gobierno Vasco, con sus departamentos de Educación y Cultura; Industria y Minería y Economía.

— La Universidad del País Vasco.

— La Diputación Foral de Guipúzcoa y

— La Diputación Foral de Alava.

— Los Ayuntamientos de San Sebastián, Bergara y Hasparren.

Dada la relación de los científicos Elhuyar con Méjico y Francia, Suecia y Colombia, se contó con la especial y grata presencia del Excmo. Sr. Embajador de Méjico, Agregados Culturales de las Embajadas de Colombia y Suecia y la Sra. Cónsul de Francia en San Sebastián.

Enviaron representantes:

— Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

— Instituto Químico-Físico «A. de G. Rocasolano» del mismo Consejo Superior.

— Real Sociedad Española de Química.

— Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, de Madrid.

— Facultades de Ciencias Químicas de San Sebastián y Bilbao, de la Universidad del País Vasco.

— Escuela Superior de Ingenieros Industriales de San Sebastián.

— Academia de la Lengua Vasca-Euskaltzaindia.

— Sociedad de Estudios Vascos-Eusko Ikaskuntza.

— Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País (Comisiones de Guipúzcoa, Vizcaya, Alava y Delegación en Corte).

— Real Sociedad Económica Matritense de los Amigos del País.

— Instituto de Estudios Riojanos.

— Asociación Cultural Elhuyar, de San Sebastián.

— Colegio de Doctores y Licenciados de Filosofía y Letras y de Ciencias de Guipúzcoa.

— Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Minas, de Bilbao.

— Escuela de Química y Electrónica de Indauchu.

— Escuela de Ingenieros Técnicos Industriales de Guipúzcoa.

Excusaron su asistencia y se adhirieron expresamente al homenaje:

— Excmo. Sr. D. Carlos Garaicoechea, Lendakari del Gobierno Vasco.

— Excmo. Sr. Vicepresidente y Sres. Consejeros de los Departamentos de Industria y Agricultura de dicho Gobierno.

— Sr. Viceconsejero de Investigación, Sra. Directora de Enseñanza, Sr. Director de Política Científica del Departamento de Educación y Cultura del mismo Gobierno.

— Sr. Director de Cooperación Científica Técnica del Instituto de Cooperación Iberoamericana de Madrid.

— Departamento de Química Inorgánica de la Facultad de Ciencias Químicas, Universidad Complutense de Madrid.

— Director del Instituto de Química Inorgánica Elhuyar, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

— Rector de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

— Rector de Estudios Universitarios y Técnicos de Guipúzcoa.

Nos disculpamos por las omisiones e imprecisiones que puedan existir en esta enumeración.

Con motivo de esta conmemoración se preparó una publicación editada por la Diputación Foral de Guipúzcoa y ampliamente difundida. Bajo la dirección del Amigo Leandro Silván, se han recogido trabajos de Manuel Laborde Werlinden, María Jesús González Garmendia, Manuel Fuentes Pérez, Olivier Baulny y del propio Silván.

* * *

El día 25 de junio se celebró en el Palacio de Insausti, en Azkoitia, la tradicional Junta General y de conformidad con el siguiente programa:

A las 11 horas, Misa en sufragio de las almas de los Amigos fallecidos celebrada por el Amigo Juan Antonio Uria.

A las 12 del mediodía, tuvo lugar un Acto académico, presidido por el Consejero de Educación y Cultura del Gobierno Vasco, Pedro Miguel Etxenique; Presidente de las Juntas Generales de Guipúzcoa, Javier Aizarna Azula; Director y Vicedirector de la Bascongada, Amigos Celaya y Barriola y presidentes de las tres Comisiones. En el Curso del mismo se procedió a la recepción como Amigos de Mérito de la Sociedad de los Académicos de la Lengua Vasca, Pierre Lafitte y Jean Haritshelhar. Hizo el ofrecimiento el también académico y Amigo Juan San Martín. Tras los bellos parlamentos de Haritshelhar y Lafitte cerró el acto el Sr. Consejero, resaltando la honda significación del mismo.

A la 1 de la tarde, se celebró la Asamblea General propiamente dicha, con informes de actividades por los Secretarios de las tres Comisiones y relevo en la Dirección de la Sociedad, siendo designado para el próximo bienio, el Amigo Iñaki Barriola.

Tras un almuerzo de hermandad en el propio Palacio, la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián ofreció un concierto por el Sexteto de Gobres «Edeta» (Trompetas: M. Ortego Temprano y J. D. San Carta Colecha; Trompas: J. Manuel Gómez y J. M. Gómez de Edeta; Trombón: F. Marcos Ramos, y Tula: J. A. Rubio Pina).

La presentación corrió a cargo del Amigo Bello-Portu.

* * *

Dentro de los II Cursos de Verano de San Sebastián, organizados por la Universidad del País Vasco, y en el Monográfico sobre Historia de la Ciencia (Ciencia y Técnica en el País Vasco), dirigido por el Decano de la Facultad de Filosofía de Zaragoza, Javier Echeverría Ezponda, la Comisión de Guipúzcoa desarrolló el tema: «La R.S.B.A.P. y la Investigación», con participación de los Amigos Julián Martínez («Introducción general»), J. M.ª Aycart («El Real Seminario de Bergara») e Iñaki Zumalde («Hombres de la Bascongada») en la jornada de la mañana, y completándose por la tarde con una Mesa Redonda sobre el mismo tema y con intervención de los tres ponentes indicados, más el Presidente Juan Ignacio de Uría y el Profesor Silvan. Un amplio coloquio y la aportación de destacados alumnos dio el máximo interés a esta jornada de estudio.

Las Lecciones se celebraron el día 22 de agosto en el Salón de Actos de la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián.

* * *

Durante el mes de octubre, en el desarrollo del IX Congreso de Estudios Vascos, organizado en Bilbao por la Sociedad de Estudios Vascos Eusko-Ikaskuntza, la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País y concretamente el Amigo José Ignacio Tellechea Idígoras, presentó una importante ponencia sobre «Cien años de investigaciones sobre la R.S.B.A.P.», con una recogida exhaustiva de todo lo escrito en un siglo sobre el tema y que arroja un saldo aproximado de trescientas fichas de libros o artículos. El Trabajo será debidamente recogido en una publicación.

* * *

Dentro del capítulo de publicaciones, esta Comisión de Guipúzcoa ha continuado su trabajo para normalizar la edición y distribución del Boletín de la R.S.B.A.P., logrando completar a lo largo del Curso 1983 la preparación de los dos volúmenes correspondientes a dicho año. El Boletín cumplirá en el año 1984 sus cuarenta años de vida ininterrumpida, auténtico record en esta clase de revistas científicas y especializadas. No obstante, el aumento constante de los costos de edición, la difícil distribución y la irregularidad de los suscriptores, hace siempre angustioso el mantenimiento de esta publicación.

El Sumario del Volumen 1.º (Cuadernos 1.º y 2.º) del año 1983, cuya distribución ya se ha efectuado es el siguiente:

El Mayorazgo de los Salazar de Portugalete (1488), por Luis Miguel Díez de Salazar.

Joseph Dominique Garat y su deuda con el Pueblo Vasco, por Rosa María Agudo Huici.

Catálogo de los vascos en el Archivo General de Indias (Sevilla), por José Garmendia Arruebarrena.

Ahaide delezius huntan, por Yon Etxaide-Itharte.

El Santuario de San Ignacio de Loyola, por José Ramón Eguillor, S. I.

Estado de la población y casas y caserías de Asteasu en 1686, por M.ª Rosa Ayerbe Iríbar.

Fundación del Convento de San Agustín, de Hernani, por Luis Murugarren.

La expansión de Vitoria-Gasteiz, por Pedro María Arriola Aguirre.

La correspondencia epistolar del barítono Sarobe a D. Norberto Almándoz, por José Garmendia Arruebarrena.

El Santuario de la Virgen de Etxaurren (Ayala), por José Iturrate.

Instituciones forales y derechos humanos, por Adrián Celaya Ibarra.

Una botica vergaresa del siglo XVIII, por Iñaki Zumalde.

Christian August Fischer y sus tres cartas Guetarianas, por Justo Gárate. (Fe de erratas).

MISCELANEA.—Vida de la Sociedad. Memoria de la Comisión de Alava, año 1982. Memoria de la Comisión de Guipúzcoa, curso 1982. Reseña de actividades desarrolladas por la Comisión de Vizcaya durante el año 1982.

Algunas fundaciones de vascos en su tierra natal. Primeros tiempos del Cine en San Sebastián. Vascos en la Catedral de Sevilla. El Tren del Bidasoa 25 años después (1956-1981).

BIBLIOGRAFIA.

REVISTA DE REVISTAS.

El segundo volumen está ya impreso y su distribución se efectuará en los primeros meses de 1984.

* * *

La Junta Rectora de la Comisión de Guipúzcoa ha celebrado sus sesiones de trabajo durante el Curso 1983, los días 14 de enero, 18 de febrero, 11 de marzo, 10 de junio, 14 de octubre, 4 de noviembre, 2 y 19 de diciembre.

Así mismo, el día 17 de junio tuvo lugar la Junta General de Amigos de Número de esta Comisión de Guipúzcoa, aprobándose los documentos e informes a presentar en la Asamblea General anual de Azcoitia, así como

la propuesta para el cargo de Director a favor del Amigo Iñaki Barriola. Finalmente se procedió a elegir la Junta Rectora para el próximo período de dos años y que estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: J. I. Uría y Epelde.

Secretario-Tesorero: J. M.ª Aycart y Orbegozo.

Vocales: Isabel Lobo y Satué, Juan Garmendia Larrañaga, Iñaki Zumalde Romero, J. A. Garmendia Elósegui, Julián Martínez Ruiz, José Antonio Zabala Unzurrunzaga y J. I. Tellechea Idígoras.

Los temas tratados han sido muy variados. Junto a problemas y asuntos relacionados con las actividades culturales ordinarias, han sido constantes los siguientes temas: La preocupante situación económica; las obras definitivas y el destino del Palacio de Insausti; las publicaciones periódicas; el rescate, restauración y ordenación de Archivos de la Sociedad; el Homenaje al Filósofo donostiarra Xabier Zubiri; las celebraciones adecuadas del bicentenario de la muerte del Conde de Peñaflorida (1985), etc. Sobre estos puntos y en esta Memoria, interesa subrayar los siguientes extremos:

A) La situación económica general continúa siendo difícil. No obstante esta Comisión de Guipúzcoa ha encontrado la comprensión y ayuda en entidades como la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, el Banco Guipuzcoano y el Banco Industrial de Guipúzcoa, así como la esencial e importante colaboración del Gobierno Vasco y de nuestra Diputación Foral. Para todas ellas nuestro agradecimiento más sincero y en ellas nuestra sólida esperanza de un mejor futuro.

B) El Palacio de Insausti sigue inacabado. Se debe dinero y los presupuestos actuales no tienen financiación. La Comisión de Guipúzcoa continúa luchando por el planteamiento de una definitiva fórmula. Es menester convertir el Palacio de Insausti, su planta noble, en el justo y deseado Museo de la Sociedad y de sus hombres del XVIII. Se han mantenido diversas entrevistas con el Consejero Sr. Etxenique, Viceconsejero, Vr. Vélez de Mendizábal, Director, Sr. D. Aingeru Zabala, Diputación Foral de Guipúzcoa, y reuniones con otras Comisiones y el Arquitecto Director de la obra, para perfilar cuál puede ser el esfuerzo final para esta obra de tantos años.

C) Durante el Curso ha quedado casi terminada la organización del Archivo de los Condes de Peñaflorida, depositado en la Sala de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, en el Museo de San Telmo, de San Sebastián. El referido Archivo consta de 3.241 piezas documentales numeradas, agrupadas en 153 legajos, y recoge el fondo documental de varias familias a lo largo de cinco siglos (Fondos de Munibe, Argaiz, Mendizábal, etc.). El trabajo efectuado ha consistido en la formación de un fichero, cotejo de la documentación, clasificación de los fondos, ordenación,

etcétera, publicándose finalmente los resultados. Han efectuado la labor casi ultimada, Francisco de Borja Aguinagalde y Gabriela Vives, con la supervisión de J. I. Tellechea.

D) Se ha trabajado también intensamente durante el Curso 1983 y será esta la tarea principal del Curso 1984, en la preparación del Bicentenario de la muerte del Conde de Peñaflorida (1785-1985). Su planteamiento definitivo, ya próximo a perfilarse, será objeto de un informe concreto y particular, por lo que no es oportuno recogerlo en esta Memoria.

No se recogen tampoco en esta Memoria las múltiples actividades de los Amigos de Número de la Sociedad, ni las de nuestros Grupos filiales. Su relación sería muy extensa.

Hasta aquí la Memoria de la Comisión de Guipúzcoa de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País correspondiente al año 1983, a la que unimos para una mejor información fotocopias de una selección de impresos y textos publicados.

Por la R.S.B.A.P.
Comisión de Guipúzcoa

EL SECRETARIO
Fdo.: *José M.ª Aycart Orbegozo*

RESEÑA DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMISION DE VIZCAYA DURANTE EL AÑO 1983

De forma esquemática se pasan a consignar los siguientes puntos:

1.—Desde el inicio de la proyección en el año anterior, se ha llevado a cabo un amplio desarrollo de las Jornadas «PLAN VIZCAYA SIGLO XXI», hasta el punto que ya en las fechas finales del año se ha procedido a dejar constituida la Comisión promotora y responsable de semejante actividades, habiéndose integrado en el citado órgano gestor en aras a la idónea culminación del proyecto representaciones de la Excma. Diputación Foral del Señorío de Vizcaya y del Banco de Bilbao.

En la expresada Comisión han quedado definidas las funciones de Presidente y Secretario ejecutivo habiendo recaído tales funciones, respectivamente, en nuestros Amigos D. Adrián Celaya y D. Rafael Ossa, así como también en misión de vocales los también Amigos señores Abad y Oleaga, los cuatro como representantes de nuestra Comisión.

2.—Ha quedado culminada la intervención de nuestra entidad en los

actos de la celebración del 75 aniversario de la fundación del Hospital Civil de Basurto de Bilbao. En nuestra interesada colaboración han sido muy destacadas la participación de los Amigos señores Sánchez Granjel y Goti, así como la de los señores Larrea y Mieza en la preparación y publicación del libro conmemorativo de tal acontecer, cual quedó proclamado en la fecha de presentación del 28 de mayo en dicha Institución hospitalaria, en el que tuvo notoria participación nuestro Presidente D. Adrián Celaya.

3.—En cuanto a celebraciones académicas por razón de Ingreso de socios de Número, en el curso del año de que se trata han tenido lugar, a saber:

— D. Ignacio Elizalde Armendáriz sobre el tema «La teoría de la novela en Miguel de Unamuno» tras la presentación que hiciera el también Amigo D. Juan Churruca y en el segundo semestre se celebró el singular de la recepción en la expresada categoría de la señorita María Luisa Ozaita Marqués, la cual ofreció una muy documentada disertación sobre «Evolución de la obra musical de la intérprete y concierto-homenaje al P. Donostia» con presentación previa de D. Juan Ramón de Urquijo y de recepción final de nuestro Presidente; se señala como nota satisfactoria la aportación que para el concierto ofrecido tuvieron los intérpretes señores Arias (flauta), Guislaine de Saint Barthelémy (soprano), María Luis Ozaita (clave) y Fernández de Okariz (atabal).

En este período se han incorporado a nuestra entidad como socios Supernumerarios diversos Amigos y también se ha producido la comunicación como Socio de Honor de la entidad Petronor, S. A.

4.—Itinerarios histórico-culturales.

Además de la concurrencia que numeroso grupo de Socios de esta Comisión de Vizcaya hizo a los actos conmemorativos del Bicentenario de los hermanos Elhuyar en Bergara, en la organización cumplida por nuestra hermana Comisión de Guipúzcoa, ésta de Vizcaya, a su vez preparó y llevó a cabo la que bajo titulación de «Excursión por la Ría de Bilbao y visita al Superpuerto y Refinería de Somorrostro», se celebró el día 28 de mayo del año de la reseña.

No vamos a abundar en circunstancias y detalles bajo los que con enorme interés de la muy numerosa concurrencia de Amigos de los tres territorios históricos, nos permitieron cumplir una amplia serie de aportaciones sobre los lugares motivo del recorrido y visita, y que culminó con la comida de hermandad en la misma playa de la Arena de San Julián de Muskes.

Unicamente y porque así es de justicia dejar constancia aquí y muy reconocido agradecimiento a la entidad bajo cuyos auspicios en formidable

colaboración a nuestra entidad cubrió la empresa Petronor, S. A., a la que en simbólica correspondencia le quedó otorgado el título de Socio de Honor.

5.—Reuniones de la Comisión y Junta General.

La Junta Rectora ha celebrado sus habituales reuniones mensuales y la Junta General, se celebró con una cierta demora por razones obvias y un tanto señaladamente el período estival y la simultánea afección que las inundaciones del mes de agosto paralizaron de algún modo la vida de nuestro territorio, por lo que se celebró el día 4 de noviembre con su orden del día y en él la especial consideración de renovación parcial de nuestra Junta Rectora.

6.—Las actuaciones que nuestra Comisión ofrece como sugestivos extremos de actividad resultan de la programación y estudios de nuestros Seminarios que por su orden expresamos a continuación:

A.—Derecho Foral. De muy trascendente participación en la labor inquirida incluso por organismos de la Comunidad Autónoma. Las sesiones de trabajo con concurrencia de notorio número de colaboradores, va alcanzando metas de anteproyectos de índole positiva para nuestro Derecho peculiar y en ello está muy interesada como es natural esta Comisión. Confiándose en que se alcance un logro ciertamente evidente.

B.—H.ª de la Medicina Vasca. Prosigue con notoria habitualidad sus sesiones con actos en los que participan eminentes catedráticos y profesores, sesiones divulgatorias y coloquios de nivel profesional y práctico con la concurrencia de muchos alumnos; excusado decir que es incansable la labor del promotor y mantenedor Dr. D. José Luis Goti.

C.—H.ª de la Economía Vasca. No menos destacable es la actuación mantenida por este sector de la Ciencia económica de la que siempre resulta grato hacer mención del iniciador y divulgador del tema al Amigo D. Gaizka de Uriarte quien con la asistencia de personas y alumnos identificados con el tema celebran sesiones de estudio y actos evidentemente reveladores de la presente y futura vida en nuestro pueblo.

NUN ETA NOIZ EZAGUTU NUEN R. M. AZKUE JAUN AGURGARRIA; ETA NOLA EGIN NION AZKEN-AGURRA

Mutil koskorra nintzalarik, zortzi-amar urtekoa, ortxe nunbait, eskolarik gabeko egunetan eta batitbat udarako oporraldietan, maiz joaten giñan mendiz, Tolosa'tik bertan dagon Leaburu errixka politera. Aritz ta gaztain arteko gurdi bidetatik laister irixten giñan Leaburu'ko plazatxora. Pelotan jokatuz gainera kanpai-torre zorrotza duen elizara sartu «harmonioa» jo ta beste zenbait gaiztakeri egitera.

Berebiziko egun alaiak izan ohi ziran haiek guretzat.

Etxerakoan sagar-intxaur eta gaztaiñak bilduz ez genduen egun zoragarrigorik ezagutzen. Gehiago oraindik: ango ostatu edo bentako etxekoandreak maite ginduzen eta gutxitan itzuliko giñan etxera talo-esne katillukada bat artu gabe. ¿Nola ez eskertu andre eskuzabal maitagarri hura? Ba-genduen ziorik geroztik Leaburu errixka txanbeliña ez beñere ahaztuztzeko. Esandakoa aski ez dalarik bertan apaiz erretore zena, D. Jose Maria Zgusti'ain zuzen bihotz haundiko gizonik onberena genduen. Corputzez mardul bezain esku zabal eta atsegiñena zen. Gure gurasoen adiskide zanez beti egiten zigun arrerarik maitekorrena. Beraz ez da harritzekoa arik eta maizenik joan ohi giñala Leaburu'ra... Ez da guztia. D. Jose Maria erretore jaunarekin behin baño gehiagotan agurtu genduen beste apaiz jaun bat atsegin, mardul, eder eta hura bezain jendeartekoa luze-laburrean erretorea haiñako baldin ba zen es bestelako gizona gertatu zan jakituriz gero jakin genuenez. Apaiz ezezagun hark gu kaleume tolosar giñanoi galdera asko egiten zizkigun erantzuten ez genezkigunak. Erdi-erdalduak izaki ordurako! Apaiz jakintsu hura sarritan etorri ohi zen Leaburu'ra seminariotik lagun zuen erretorea agurtzera.

Ez zen horregatik bakarrik. Beti ikasten zenbillen, gizon jakintsua zen. Guk, kaleume erdi erdaldunduak ezer gutxi erakutsi genion. Mendi ta baserrietan arkitzen zuen benetako arrobia.

Ala aitortzen digu berak andik urte batzuetara idatzi zuen *«ARDI GALDUAK»* liburuan. Tolosar erdel zaleoi ez zigun begikotasun aundirik. Onako hau ere mutil koskorra izanik errudunentako bat zen eta nere burua pekataritzat agertu nion 30 urte geroxeago Lekeitio'n azkeneko aldiz agurtu nualarik. Nolako par gozoz eman zidan barkapena egun gogoangarri hartan!

* * *

Zorigaitztoko izango zitzaigun 1936'ko urtea bizi giñan. Urte nahasi ta gorrotagarria, politika zebillela nagusi.

D. R. M. Azkue'ren izena ta lanak ahazturik geneuzkan. Ez beintzat aintzat harturik merezi zuten neurrian. Errepublika besterik ez zen aipatzen. Okerra ta bidegabekeria gehiago aipatzen ziren Azkue'ren lanak baño. Alare okerra zuzentzearren Lekeitio'ko agintariek bere seme jatorrenari omenaldia egiteko asmo hartu zuten. Eta 1936'ko Ekainaren 28/29 jai igandez omen egiteko egun egokienak bezala erabaki zuten. Jaialdien artean besteak beste onako oni itzaldi bat egiteko deia eskatu zioten. Orduan Tolosa'ko alkate nintzalako edo... Bidai laguntzat «Aitzol», «Orixe» ta Aita A. Altzo izan nituen. Egun hartan, beraz, bazkalondoan Tolosa'tik irtenik illuntzerako Lekeitio'ra eldu giñan.

Egun haietako jaialdiak eraturik zeuzkaten lekeitioarrok: dantzaldi, musika, antzerki-jai ta abar. «*Vizcaiti'k Bizkai'ra* zarzuela gerturik zeukaten, Baiña D. Resurrekzion egilleak ez zuen gogoko antzerki ura joka zezaten, gogoan ba zituen Bilbon lenengoz antzeztu zutelarik gerta zizkioten eztabaida ta buruausteak. Hori zala ta jaiaren egitaraua zerbait aldatu zen. Nik ere itzalditxo bat egin nuela ez zait aztutzen. Paperak galdu nituen eta ez naiz oroitzen zer nolako gaia erabilli nuen, naiz D. R. Azkue'ren musikaz jardun nintzala gogoan euki. Orduraño musikazale ezik R. Azkue'ren miresle aundia nintzaizuten naiz eresi ta naiz literatura eremuan. Haren asken lana «ARDI GALDUA», euskeraz, eta gero «*OVEJA PERDIDA*» erderaz agertu zituenak, arteka-marteka agiñak irakurri nituen. Tolosa ta Leaburu aipatzen ditu bietan.

Nere erriko alkate nintzanez nor nintzan adierazi behar izan nion. Jaitxia bukatu zalarik elkarren ondoan apaldu genduen eta oso adiskide egin giñan. Olakoetan elkar izketa errez lotzen da. Lotsa galduta galdera asko egin nizkion. Wagner zale purrukatua zela jakiñik Alemanian ikasitako gaiez jardun giñan; eta erromantiko eskolaz «*Sturm und Drang*» dalakoaz zirikatu nuen. Oso alai, pozik eta parrez jaso zizkidan nere zirikadak. Alkar izketa gozo hura ez dut naizeño ahantziko.

* * *

Biharamunean etxeruntz abiatu behar genduen. Meza entzunik Lekeitio'ko eleiz ederrean, ez ote San Pedro egunez? D. Resurrekzion bera etorri zitzaigun kaiera agur egitera.

Esan dizudanez, lau giñan giputz bidalariak: Aitzol, Orixe, Aita Altzo kaputxinoa ta kontalari motel hau.

Lekeitioar adiskideok nunbaitetik sortu ziguten motordun txalupa arin bat eta itsasoan barrenaturik Deba'raño uste gabean joanez an hartu genduen lurra. ¿Nork igarri zukean lekeitioar ospetsuak ango kaietik zapi-zuri paketsuz diola egin zigun geroztik ez genduela gehiago bizirik mundu ontan ikusiko? Handik aste gutxi barru 1936'ko Uztaillaren 18 gerratea piztu zen.

Anai giñanok, mugaz itsas eta legorrez sakabanatu giñan. Batzuk erbestera bizi izatera. Han bizi giñalarik 1951 urtean, D.R.M. Azkue, ezbeharrez Nerbion ibaiera eroriz, hil zela jakin genduen, ur zikiñak pozoitua noski.

1957 urte artio Euskaltzaindiak eratu zion oroigarri-jai bitartean ezin gure oroimen agurra eskeñi izan genion. Eta orduan ez apaiz zintzo, euskaldun tantai ta jakintsuak merezi añakoa. Apala izan behar nahi ta ez guk zuzendutako otoitz eta omena.

Ez zen aski ez orduan eta ez orain. Orrengatik pozgarri izan zaigu Bizkai'-ko Aurrezki Kutxak lagundurik J. A. Arana-Martijak idazle apain ta jantziak argitaratua duen R. M. Azkue'ren biografia labur bezain zehatza. Liburu txikiegia A. M. Azkue'ren lan, neke ta asmakizun bil ahal izateko. Alare irakurtzeko atsegin eta erreza ta bideak irikiko dituena haren eginkizunak oso osoan biltzeko Euskaltzaindiak asmoa duanez. Azkue'ri zor zaion eskeintza, haren eginkizun ta lan izugarrien berri emateko. Nolako gizona izan zen, guztiok euskaldun seme ta erbestetarrok jakin dezaten.

Antonio M.ª Labayen

GUEVARA - LAZARRAGA

La familia de los Lazarraga y sus cercanos parientes los Garibay, eran cabeza del bando gamboíno en Oñate. Los Guevara por otra parte ostentaban la jefatura de la misma bandería en Alava, y eran al mismo tiempo señores de Oñate. De esto resultaba que los Lazarraga mantuviesen estrechas relaciones con los Guevara. Estas llegaron hasta el extremo de que a la muerte de Pero Vélez de Guevara en la segunda década del siglo XV fue nombrado Pero Pérez de Lazarraga ayo de sus hijos menores de edad, y al mismo tiempo Alcalde Mayor y gobernador de la Casa y estados de los Guevara.

En el mismo siglo, otro miembro de la familia, Iñigo Pérez de Lazarraga, fue abad del Monasterio de San Miguel de Oñate, cuyo patrono laico era el Señor de Oñate. Igualmente concedió el Señor a la familia Lazarraga la construcción de una capilla con la advocación de San Francisco y Santo Domingo, que al ampliarse el templo se ubicó en el actual altar dedicado al beato oñatiarra Fray Miguel de los Santos Aozaraza. En todo este siglo las relaciones entre ambas familias fueron excelentes. Con ocasión de la construcción, en 1493, de una ermita en el paraje donde más tarde se levantaría el Santuario de Aránzazu, Juan López de Lazarraga prestó a Iñigo de Guevara 73.000 maravedises [1].

1. Archivo del Palacio de Lazarraga. Leg. 1. Doc. 40. (Papeles de Laza-

Sin embargo, a comienzos del XVI las relaciones entre la figura más descollante de esta familia, Juan López de Lazarraga y el Señor de turno, Conde ya de Oñate, comenzaron a deteriorarse. Las causas de este enfrentamiento no las podemos documentar por el momento. Sospechamos que algo tendrían que ver los celos, ya que este Lazarraga se había convertido de vasallo influyente de Oñate, en uno de los hombres de confianza de los Reyes, y de un modo especial de la Reina Isabel. Esto no debía caerle bien a su Señor.

Lazarraga pretendió construirse un enterramiento en la iglesia de San Miguel, para él y su esposa, junto a la capilla que ya poseía su familia. El Conde no le concedió la autorización. Lazarraga se sintió enojado y en despecho decidió erigir el Monasterio de Bidaurreta, donde están inhumados sus restos. Ha sido el P. Lizarralde [2] quien aireó este dato, y opinaba que esa petición la hizo poco antes de 1510. Esta datación la dedujo, sospechamos, de que el Monasterio de Bidaurreta comenzó a construirse en dicho año, ya que el documento que suministra esta noticia no especifica fecha y es bastante posterior.

Creemos que la solicitud de Lazarraga fue anterior, a la vista del documento que vamos a transcribir a continuación, fechado en 1508, en virtud del cual la Reina doña Juana le concedía el privilegio de estar exento de la obligación de admitir en sus casas como huéspedes a las personas principales, con excepción de la familia Real. En esta Real Cédula hay una indicación tajante y expresa de que los condes, condesas y señores de Oñate estaban incursos en la prohibición.

Es lógico sospechar que ante la negativa del Conde, solicitase y consiguiese de sus Magestades, la merced que se le concedió, y que por su redacción parece dirigida al Conde de Oñate. La reacción de éste no se haría esperar, pues dos años más tarde se opuso frontalmente a la construcción de Monasterio de Bidaurreta que Lazarraga, con todas las bendiciones necesarias; Papa, Reyes, Orden religiosa, etc. había comenzado en terrenos de su propiedad. La oposición del Conde era absurda dados los condicionantes, abocada al fracaso, como así resultó, pero... la guerra estaba declarada.

Esta Real Cédula está fechada en Burgos el 11 de abril de 1508, y

---

rraga). En el Doc. 22 existe una carta de Iñigo de Guevara a Juan López de Lazarraga fechada en 1495 confirmándole todas las mercedes dadas a su padre y a él, y llamándole «mi pariente». Esta carta fue confirmada años después por el Conde sucesor Pedro Vélez de Guevara.

2. Fray José A. Lizarralde: «*Historia de la Universidad de Oñate*». Tolosa, 1930, pág. 34.

dirigida por la Reina Doña Juana a Juan López de Lazarraga, que en su su cuerpo principal dice así:

«...constando los muchos e continuos e leales e señalados servicios que vos Juan López de Lazarraga mi secretario e del mi Consejo e contador mayor de la Orden de Santiago me habeis fecho e facedes e ficistes al Rey mi Señor Padre e a la Reina mi señora madre... como quiera que soy cierta e certificada que vuestros antecesores fueron personas de calidad que fueron e debieron ser exentas de obligación de recibir huespedes en sus casas por previlegio que vuestras casas tengan por mas preheminencia previlegio nuestro, dello es mi merced e voluntad que vuestras casas que vos teneis de vuestra morada en la villa de Oñate, e las casas de la vuestra granja e heredad que se llama Bidaurreta... sean para siempre jamas libres e exentas de huespedes, e que los condes e condesas e señores que son o fueran dela dicha villa ni sus fijos ni otras personas algunas no puedan posar ni ser aposentadas en las dichas vuestras casas ni en alguna de ellas en ningún tiempo del mundo, salvo si acaeciere que yo o cualquier de mis fijos e los reyes que por tiempo fueren destos reinos o sus fijos... puedan ser aposentados...» [3].

En el siglo XVI, en pleno enfrentamiento jurisdicional entre el Concejo y el Conde, uno de los Lazarragas, siendo alcalde ordinario, fue condenado a 4 años de destierro en Orán, por desacato al Conde.

Lo curioso es que este documento fue sacado a relucir por uno de los descendientes de los Lazarraga, 330 años más tarde. Corría el año 1838, en plena primera Guerra Carlista. El Pretendiente carlista D. Carlos había convertido el Palacio de Lazarraga en su Corte. En él solía pasar largas temporadas. Por otro lado el Dr. Miguel Plaza, vicario de la iglesia parroquial de Oñate y cuñado del señor de la casa, Miguel Artazcoz, se le ocurrió solicitar confirmación de la Real Cédula.

El 13 de febrero de 1839 se le extendió oficio firmado en Vergara por Joaquín, Obispo de León, con membrete de «Secretaria de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia», donde se le dice que en contestación a su documentada instancia del 16 de agosto pasado se confirma la Real Cédula de exención de alojamiento que no sea para los señores Reyes y Real familia «en consideración a que su casa lo ha sido y es también de su Magestad en esta gloriosa lucha, como por recompensa de la constante lealdad de U.».

Iñaki Zumalde

3. Archivo del Palacio de Lazarraga. Leg. 1. Doc. 30. A este documento alude incidentalmente María Comas Ros, *Juan López de Lazarraga y el Monasterio de Bidaurreta.* Barcelona, 1936, pág. 46.

AYALA SE INCORPORO A ALAVA ANTES DE 1462

Si acudimos a los estudios que sobre el particular existen, tanto en historias locales, regionales o manuales de otro tipo (de Historia del Derecho, en particular), encontramos siempre, entre las fuentes normativas vascongadas, destacando con propia personalidad el Fuero de Ayala [1]. Y en la práctica totalidad de toda esta Historiografía se nos dice que el Valle de Ayala fue incorporado a la Hermandad general de Alava en 1463, con motivo de la reforma de la misma y la redacción de un nuevo Cuaderno de Ordenanzas [2].

En septiembre-octubre de 1982 se celebró en Vitoria un Congreso (el titulado «650 aniversario del pacto de Arriaga») de estudios históricos en donde presentamos un par de comunicaciones. Una de ellas la titulábamos «Diferencias entre Salvatierra y sus aldeas por el nombramiento del Alcalde de Hermandad (1457-1537)» desarrollando un interesantísimo pleito entre Salvatierra y las aldeas de su alfoz (unidas a la misma en un largo proceso histórico e integrantes, con anterioridad, de la Cofradía de Arriaga) por el nombramiento de aquél instituto que ambas partes recababan para sí con exclusión de la contraria.

Pues bien, entre la documentación manejada entonces varios documentos que arrojaban luz sobre el específico contencioso que allí se estudiaba, ofrecían otros aspectos no menos interesantes. De ellos [3] destaco aquí dos:

1) La Hermandad creada en Alava en 1417 no fracasó sino que, por el contrario, arraigó y desarrolló una actividad periódica y normal hasta su reforma en 1458 (en cambio no tuvo éxito el intento de Juan II de crear una Hermandad más generalizada y que englobase las tierras Allende el Ebro hasta el mar, de 1449).

2) La hermandad o Valle de Ayala formó parte de la General de Alava antes de 1463, fecha en que la historiografía señala para su incorporación o unión a aquélla.

Lamentablemente aún ignoramos cuándo tuvo lugar esta unión del Valle a la tierra de Alava, pero al menos sabemos que fue antes de 1463; esto

1. URIARTE LEBARIO, L. M.: *El Fuero de Ayala,* Madrid 1912 (reedita la Diputación Foral de Alava en 1974). GALÍNDEZ, J.: *La Tierra de Ayala y su Fuero,* Buenos Aires 1957.
2. Historiografía que no detallo porque conocida es de todos.
3. Los destaco aquí a la vista de que las comunicaciones a tal Congreso, de forma totalmente incomprensible en una institución tan eficiente como la que lo organizó, está retrasando gravemente en el tiempo la publicación de «todas» las actuaciones allí celebradas.

nos retrotraería en el tiempo, cuando menos, a la reforma de la Hermandad efectuada por Enrique IV en 1458.

Y pasando al documento de este aserto, diremos que dentro de la dinámica del pleito Salvatierra/aldeas, del problema conocieron las Juntas Generales de Alava reunidas en Aranguiz el 26-XI-1461. Después se dejó en manos del licenciado Santo Domingo, y la sentencia dada por éste y otros jueces árbitros específicamente elegidos para ello, se dio a conocer públicamente en la Junta General reunida al efecto en Vitoria el 5 de mayo de 1462. A esta Junta General, celebrada en el monasterio de S. Francisco, acudieron procuradores de las Hermandades de Vitoria, La Ribera, Salvatierra, Cigoitia, Urcabustaiz, Iruraiz, Araya-Axpárrena, Gamboa, Arana, Iruraiz, Arraya, Villarreal, aldeas de Vitoria, hermandad del Valle, Badayoz, escuderos de las aldeas de Eguílaz/San Millán, villa de Salvatierra, Hueto-Aríñiz y D. Pedro Ortiz de Villachica por la Hermandad de Ayala [4].

Es una pena que la documentación que hace referencia a Juntas de Hermandad anteriores (así las de Vitoria, Aranguiz y Caicedo de Yuso) nos oculten el nombre y procedencia de sus procuradores junteros para atestiguar desde cuándo acudía el Valle de Ayala a las mismas. Pero, en todo caso, quede aquí constancia que ya en 1462 era costumbre (no novedad) su asistencia a las Juntas Generales de Alava. Retrotraer esta asistencia un año más respecto a la historiografía actual no es cualitativamente importante, pero queda abierto un portillo para que el alavesismo ayalés participe con sus hermanos en la conformación institucional de la tierra desde sus primeros momentos (al menos en cuanto a la Hermandad se refiere).

Luis Miguel Díez de Salazar

NOTA HISTORICA Y RESEÑA BIBLIOGRAFICA SOBRE ARMERIA VASCA

Han pasado diez años desde que reuní algunos documentos históricos sobre las armas de fuego en el país para una conferencia en la III Semana de Antropología Vasca (Bilbao, 1973), y que por una serie de circunstancias, que no vienen al caso, la misma quedó sin publicar en el volumen correspondiente a dicho Congreso. Ahora, al revisar aquellos papeles, más que por el tiempo transcurrido por la magnífica aportación documental ofrecida por Ramiro Larrañaga en su obra *Síntesis histórica de la armería vasca*

4. A. M. Salvatierra, cajón A, leg. 2, cuad. 2, doc. 335, fol. 26 vto.-34 r.º (signatura antigua, pues con posterioridad se ha comenzado una reorganización de este archivo de Salvatierra).

(1981) quedó superada aquella exposición mía. Sin embargo, al revisar mis papeles me encuentro con algunos datos sueltos de sumo interés en la materia, tanto por su antigüedad como por los detalles descriptivos y que motivan las presentes notas.

En 1568, el Consejo de Burgos contrató a Placencia la fabricación de 200 arcabuces, y que no debe tratarse del pedido efectuado por el Consejo Real, a través de Juan Manrique de Lara, aunque coincidan en cantidad y fecha con un año de diferencia. Este último consta en el Archivo de Simancas y fue reseñado en mi comunicación al aludido Congreso de antropología (Ved, *III Semana de Antropología Vasca,* vol. II, pág. 235), así como en la referida obra de R. Larrañaga (en su pág. 282).

La noticia me la proporcionó la obra monográfica *La provincia de Burgos* (sin año) de Teófilo López Mata (cap. XII), que remitía a los archivos municipales.

Cuando Felipe II tomó las medidas que iban dirigidas a desarraigar de sus pechos la más leve inclinación hacia sus tradicionales costumbres y prácticas religiosas, motivó la rebelión de los moriscos entre 1568 y 1571, llevando el incendio a las abruptas comarcas de las Alpujarras granadinas. Ante las proporciones del levantamiento dirigido por Aben Humeya, el monarca apeló a los recursos de todas las regiones españolas, dirigiendo a la ciudad de Burgos el 6 de noviembre de 1569. La apremiante llamada del soberano estimuló la actividad del concejo burgalés que haciendo caso omiso del lamentable estado de la comarca a causa de la terrible peste de 1565, cuya intensidad ocasionó la pérdida de 12.000 personas, y de que en los últimos meses se habían levantado en el territorio dos compañías más en servicio del rey, ordenó al alférez mayor, Pedro de Melgosa, sacase la bandera de la ciudad y los «atambores» llamaran a las armadas en los viejos solares de Castilla. Hubo sus dificultades para el reclutamiento, pues los habitantes alegaban sus reparos, ya por el estado miserable en que habían caído a consecuencia de la peste o de las malas cosechas, y a ello habría que añadir los que se escusaban por los privilegios que gozaba la ciudad de Burgos, que prohibían los repartos de hombres, porque la cabeza de Castilla servía al rey exclusivamente «de manera voluntaria».

El caso es que una febril diligencia se apoderó del concejo de la ciudad de Burgos, y en los mismos días en que se elegía capitán de la compañía a D. Sancho de Tobar, los representantes burgaleses contrataban con los armeros de la villa de Placencia, 200 arcabuces, que habían de ser entregados en las fiestas de Navidad de este mismo año, indicando «que los cainones de arcabuzes sean de buen fierro rreforcados en la camara... las caxas o cureñas ayan de ser de buena madera de nogal seca y no verde... y que las vaquetas ayan de ser de fresno bien acepiladas...» (Archivo Municipal de

Burgos, Est. 10. Tab. 6. Caj. 6). Otros equipamientos fueron encargados con el mismo plazo a los gremios de Busturia y Marquina, en Vizcaya, para el aprovisionamiento de coseletes, petos y morriones, completándose con órdenes urgentes del consejo para adquirir 1.200 varas de paño en Durango (Vizcaya) «para hacer mucetas a los soldados por ser tiempo de ynvierno para que puedan llevar sus armas y polbora de manera que no se les estraguen». *Muceta* era la capa corta que cubría espalda, pecho y brazos.

* * *

Un libro que no cita Ramiro Larrañaga y que tampoco se recoge en nuestros repertorios bibliográficos es el titulado *Cuestión armera,* que vio la luz en San Sebastián, en 1897, en el Establecimiento tipográfico de «La Voz de Guipúzcoa». Y que el mismo nada tiene que ver con aquel otro cuyo título completo viene a ser: *Cuestión de armas. Asalto levantino gerundense en los pueblos armeros de Guipúzcoa. Dedícalo á los de Olot uno de Eibar,* editado en Madrid en la imprenta de Hijos de Manuel Ginés Hernández, el día 2 de diciembre de 1896 (22 × 14,5 cm.; pp. VII + 129). Este no pasa de ser más que un divertidísimo panfleto político dirigido a un diputado por Olot a cuenta de un falso pedido de armas en plena crisis de la industria armera durante un período electoral que también alcanza al diputado por Vergara Joaquín Sánchez de Toca, y que no pasa de ser más que una anécdota para la historia de nuestra armería.

El libro que nos ocupa tiene las siguientes características:

Cuestión armera. San Sebastián. Establecimiento tipográfico de «La Voz de Guipúzcoa. 1897. (20 × 13 cm.; pp. 39).

Que lleva a modo de introducción un informe entre las páginas 3 al 11 y que contiene los siguientes capítulos: Observaciones al informe de la Junta consultiva de Guerra (pp. 13-23). Aspecto económico-político (pp. 25-35). Cuestión de órden público (pp. 37-39).

Por lo que se desprende de su lectura va en contra de diversas medidas tomadas para el control de la fabricación y venta de las armas y los textos están confeccionados por la corporación municipal de Eibar. Sólo al final del último capítulo figura la firma de Antonio Iturrioz, por entonces alcalde de la villa de Eibar, llevando la fecha del 21 de mayo de 1897.

Los tres capítulos del referido librito fueron recogidos textualmente en el libro *Breve historial del pleito armero,* editado por Gráficas Eguren de Eibar en junio de 1923, pero no así aquel informe que servía de introducción y constituía el motivo básico que originó el libro en cuestión.

Juan San Martín

HISTORIA ABREVIADA DE LOS PRIMEROS VEINTE AÑOS DE LA REAL COMPAÑIA GUIPUZCOANA DE CARACAS

De tal podemos calificar la memoria que el Intendente de Marina D. Manuel de las Casas presentó el 10 de marzo de 1749 en la Junta General de la Compañía de Caracas y que se celebró en la sala del Consulado de San Sebastián.

La Junta convocada en la forma ordinaria tuvo principio el 11 de marzo y acabó el 19 de abril. Los paréntesis de días en que no se reunió la junta fueron los siguientes: el 16 y el 23 por caer en domingo; el 24 por indisposición del intendente; el 25, por ser día de la Anunciación de Ntra. Sra. y Encarnación del Hijo de Dios, y el 27 y 28 se ocuparon en examinar y controvertir el capítulo 78, el que se decretó el 29. Concluida la junta de ese día, se suspendió por vacaciones y fiestas de Semana Santa hasta el 15 de abril, en que volvió a abrirse y se continuó hasta el 19 de abril.

En el legajo n.º 936 de la Audiencia de Caracas (Archivo General de Indias, Sevilla) figura un índice abreviado en cuatro páginas de los 80 capítulos que se desarrollan en media columna a lo largo de 168 hojas. Existe también un borrador, tachado con líneas de arriba abajo, ocupando toda la extensión de 136 hojas.

En la media columna se anotan las diferencias de criterios o pareceres contrarios a las propuestas del intendente Manuel de las Casas, por cierto, no muchas. Los reparos más serios fueron a los capítulos 78 y 79, en que se trataba de que «plantaciones nuevas en parajes de difícil resguardo no se permitan y que se ponga límite en las cosechas y por qué» y que el «fondo de la Compañía que no es más que de 7 ó 6 $ 300 pesos se aumente por indispensable necesidad a 3.320$ pesos y con qué arbitrios [1].

Con esta memoria pretendía el intendente de las Casas el reparo y aumen-

1. En los días que van del 11 de marzo al 19 de abril se resolvieron y acordaron los 80 capítulos. El encargado de dar lectura al documento presentado por el intendente Las Casas fue Joseph Antonio de Ayerdi, como secretario del Rey y de la R. C. Guipuzcoana de Caracas. El día *11* de marzo, además de acordarse que la Junta General se celebre en el mes de junio de cada año, se leyeron y discutieron los primeros 11 capítulos; el *12,* desde el capítulo 12 hasta el 27; el *13,* los cap. 28 al 45; el *14,* los cap. 46 al 50; el *15,* desde el 51 al 54; el *17,* desde el 55 al 58; el *18,* del 59 al 62; el *20,* del 63 al 66; el *21,* del 67 al 70; el *22,* del 71 al 74; el *26* de marzo desde el cap. 74 al 77; el *29* el capítulo 78 y el *15* de abril los capítulos 79 y 80.
La Junta resolvió lo que al margen de cada uno de los expresados 80 caps. ha decretado. Firmado y rubricado, después de las 168 hojas, incluso ésta. Joseph Antonio Ayerdi.

to de la Compañía para lo que hace una larga exposición, ofreciéndonos en resumen la historia de la Compañía. Antecede a los mencionados capítulos un prólogo o narrativa de las causas que han atrasado a la Compañía, que es la que ofrecemos sin más comentarios. Dice así literalmente:

«Mucho tiempo há que estoy mirando con dolor el que la Compañía de Caracas no haya llegado a aquel aumento y opulencia grande a que la convida así el lucrativo comercio de abastecer de frutos y ropas la Provincia de Venezuela, como el de proveer de cacao a España, en cuyos ramos, y en la venta del Tabaco de hoja de Bariñas y otros de diferentes clases, que de allí ha sacado, y enviado de su cuenta a Holanda hubiera podido ganar en cada un año 300.000 pesos líquidos con corta diferencia si las cosas hubieran estado en mediana regla y ayudadas de una regular fortuna. Pero varios acasos y contratiempos han detenido el rápido corriente del negociado de la Compañía. Al principio de su establecimiento, en 1728, bilbainos, pamploneses, bayoneses, algunos guipuzcoanos, diferentes extranjeros y otros españoles procuraron descreditarla por el interés particular, que de su ruina esperaban les resultase, pero la prudencia y continuo desvelo de sus directores Bildosola, Inunibarbia, Joseph de Lopeola la sostuvieron y arraigaron contra tantos émulos y enemigos, contrarrestando y venciendo con heróica y admirable constancia de ánimo a costa de su crédito y caudales, y de los de sus correspondientes y amigos cuantas dificultades ocurrieron, y nacían de esta indebida injusta persecución cuyas lastimosas y perniciosas circunstancias duraron hasta el año de 1734, en que quedaron enteramente disipadas y desvanecidas. Por aquel mismo tiempo padeció también no menos peligrosas borrascas en la América, de manera que cuando se esperaban en retorno de sus envíos algunas cargazones, que la pusiesen en estado de respirar, no recibió casi otra cosa que procesos, y papeles de los pleitos y disturbios que por allá pasaban. Para remediarlos mudó el Rey a instancia de la Compañía al Gobernador de Caracas Don Sebastián García de la Torre, y con el propio fin mudó también la misma Congregación a Don Pedro de Olaverriaga, que era el factor principal que allí tenía, hombre lleno de celo, pero sin práctico conocimiento en el comercio y sin maña para conducirse con aquellos naturales. A García sucedió D. Martín de Lardizábal y a Olaverriaga D. Nicolás de Francia. Con esto mejoraron mucho los negocios de la Compañía en Caracas por que los dos nuevos supieron buscar también las ventajas de ella, que hicieron que su comercio navegase después viento en popa y con prosperidad hasta el año de 1742, sin que lo embarazase la falta de buena armonía, que contra razón y política se había ya arraigado en España entre algunos de los que servían a la Compañía. Por el año 1739 nos declararon la guerra los ingleses y por aquel tiempo falleció Bildosola, primer director, y hombre verdaderamente de un espíritu grande, rara penetra-

ción, incansable en el trabajo, y de quien la Compañía deberá conservar una perpetua memoria. A Bildosola sucedió Don Joseph de Iturriaga, sujeto de altos designios y de conocida penetración y agudeza; pero como poco después que empezó a exercer de Director salió del Puerto de Pasajes para la América mandando dos navíos, y tres fragatas de la Compañía, y acaba de llegar de vuelta de este dilatado viaje, ha tenido corto tiempo de acreditar su conducta en los negocios de la Compañía en Europa. Con las mil vencidas dificultades que la guerra ofrecía empezaron poco después de ella a escasear mucho las remesas de la Compañía para el abasto de Caracas, mal el mayor que la Compañía ha padecido, mal que aumentaron desproporcionadamente la inacción, tibieza, poca maña, poca civilidad y ninguna resolución del factor Don Nicolás de Aizpurua que sucedió a Francia en la Factoría principal de Caracas. Los naturales y habitantes de aquella Provincia pedían con clamor lo que necesitaban, y como lo pedían tan de justicia, y apoyados además del derecho natural, se abrió como de precisión la puerta a la admisión de Balandras de Curazao y de la Martinica, para que llevasen harinas, vinos, aguardiente, pertrechos y municiones de guerra, que también faltaban, pero a la sombra de esta tolerancia, se inundaba todo de ropas. Creció el desorden, y bastardeó y degeneró no poco en Europa y en la América el celo y la aplicación de muchos de los que servían a la Compañía. Por este tiempo en que la Compañía poco o nada ganaba, porque comerciaba poco, se vio obligada a mantener y pagar de 1.100 y diez hasta 1.500 hombres en aquella costa por espacio de algunos años, porque las embarcaciones del mando de Iturriaga se detuvieron allí más de lo que convenía a los intereses de la Compañía, y como los extranjeros, especialmente los Holandeses, así en pago de las cargazones de las Balandras, como por medio del comercio ilícito, que también se hacía con poca dificultad, sacaban cuanto cacao querían, lo hacían abundar en Andalucía, en el Mediterráneo y en los puertos libres de Vizcaya y Guipúzcoa y aún más que en todas estas partes en Bayona de Francia, y por Bayona en Navarra, Aragón, Castilla, Asturias y Galicia; los comerciantes que compraban este cacao por librarse de los considerables derechos, que en las aduanas españolas paga el cacao que viene por mano de extranjeros, y por aprovecharse de las exorbitantes ganancias que les resultaban de la venta de este fruto, procedidas de no haber bajado la Compañía el precio del suyo, buscaron medios y arbitrios de introducirlo de contrabando en lo interior del Reino. Por esto, y por las partidas del de Marañón que también se internaban por la raya de Extremadura, Castilla, Galicia y por otras partes no podía dar la Compañía salida que tenía en sus almacenes, mas sin embargo de tan repetidos contratiempos, y de los no pequeños quebrantos que padecía en la pérdida de las embarcaciones que los ingleses la apresaron, sin embargo de los excesivos gastos que ha sufrido en todas sus cosas, se ha sostenido y aun aumen-

tado no poco, pues tiene actualmente de cacao, caudales, navíos, varios efectos y crédito dos millones y medio de pesos con corta diferencia, y esto después de haber repartido a los interesados un cien por sesenta por cien sobre el capital de setecientos seis mil trescientos pesos que es el fondo que pudo recogerse en su fundación y establecimiento, lo que es segura e indefectible prueba de lo sólido y ventajoso de su comercio y del afortunado gobierno de sus directores Lopeola, Claessens y Ayerdi a quienes por fundadores de la Compañía deberá ésta atender y distinguir siempre en todo aquello que puede, y deba hacerse sin considerable detrimento de sus interesados.

Así han corrido las cosas de la Compañía desde su formación y durante la guerra con los ingleses; pero ya que Dios nos ha regalado con el deseado fruto de la Paz; ya que la Compañía tiene un poderoso mecenas y protector en el Excmo. Sr. Marqués de la Ensenada; y ya finalmente que van calmando un poco las introducciones ilícitas del cacao en España a costa del infatigable desvelo de los Directores de Rentas Generales Don Bartolomé Felipe Sánchez de Valencia, Don Luis de Ybarra y Larrea y Don Francisco de Cuellar, es tiempo ya se piense en buscar los medios de que la Compañía llegue al término y a la altura a que sin perjuicio del público, aumento de la Real Hacienda, del Comercio y Fábricas de España y de su navegación y del bien y utilidad de los naturales de Caracas y de otros vasallos de su Majestad puede llegar.

Para lograr pues este importante fin, me he determinado a proponer a V. M. con entera libertad los medios que me han parecido puedan conducir a el. Podrá ser (yo lo confieso) que me engañe en algunos de los supuestos, que hago, o noticias que profiero; porque como me ha sido preciso adquirirlos por medio de informes, serán tal vez equívocas, por no haberles comprendido yo según convenía o quizá por la nimia credulidad con que las admitieron las personas, que me las han confiado. Podrá ser también que hierre muchos en las Providencias que propongo para aumento de la Compañía, y del comercio Español, y para la reforma de algunas Reglas y abusos de ella. Pero protesto que en todo procedo sin ánimo de ofender, a cuyo fin procuraré usar en los asuntos odiosos de expresiones y voces indeterminadas, huyendo siempre de nombrar, y señalar en ellos las personas contra quienes se pudiera cargar, respecto de que no es mi ánimo ni el objeto de este papel acriminar cosas que fueron, y no pueden ya dejar de haber sido; sino sólo buscar para en lo futuro el remedio de lo que se ha errado o dejado de hacer en lo pasado para que asi se aumente y florezca más y más la Compañía a beneficio del Rey y del Estado, y con utilidad conocida de los Accionistas e interesados en ella.»

José Garmendia

UNA CARTA VASCO FRANCESA DE MEDIADOS DEL SIGLO XVIII

A. Irigaray publicó hace una docena de años un trabajo basado en unas cartas, escritas en euskara, del ayuntamiento de San Juan de Luz al de Bera de Bidasoa, fechadas el año 1788 [1].

Como quiera que este tipo de documentos han sido apreciados, sobre todo por los lingüistas, me animo a mandar esta pequeña contribución que espero aporte un granito de arena más al servicio del euskara.

Se trata de una carta escrita en parecidas circunstancias a las de las cartas antes mencionadas, tanto por su localización como por la época.

La fecha de ésta es algo anterior, aunque la diferencia no sea significativa: 1.760, y en cuanto a la procedencia, se trata, como se verá, de Urruña, con destino a Bera de Bidasoa [2].

A la parte que expone el motivo principal de la carta sigue una especie de posdata en la que faltan algunas palabras, por hallarse rota una esquina de la carta. De todos modos el documento nos sigue pareciendo interesante, por lo que ofrecemos su transcripción.

Ene adisquide maitatua, errecebitu dut hil hunen hamarrean eguin didaçun cartaren fagorea, eta aprobacen ditudalaric çuc hartu dituçun neürriac nere progamendiaren eman arasteco aphesteguia eta bere lagunes, eskerrac emaiten dausquiçut çure atencione gucias. Egun çorci, apirilaren 23 an, goiceco çorci orenetan causituco nais neroni possible bada, edo bederen causi arassico dut guiçon prestubat eneçat cobratu dituçun berrehun liberen errecebiceco, eta denbora berean enquien estimaceco bai eta ere behar bada behiaren, bainan iduricen çait erguiec balio badute hurbil berrehun libera, behiric ez içatea hobe lizzatequeyela, gaineraco dirua emaiten dutelaric, bisquitartean ethorria nais cernahiden modus akabacerat, hortako ekarrico dituc, edo bidalduco peçaditudanac questiones den cassuco, quitança içan deçaten amoreeatic, bainan prebenicen çaitut premossac çor didala berrehun liberes bercealde, hemeçorci libera, guillenec hari prestatuac contratuas guerostic, eta niri orobat cedatuaç hala desinacen nuque hemeçorci libera horiec ere orduan errecebiceas, diot orduan, eta es diçut oraindic eguna es toquia endicatu, adiren dut eguna içango dela egun çorci apirilaren 23 an an goiceco çorci

1. Fontes Linguae Vasconum, «Cinco cartas eusquéricas del Ayuntamiento de San Juan de Luz al de Vera. (De 1788)». Angel Irigaray. Año IV, Núm. 12, Sepbre.-Dicbre. 1972.
2. Archivo de Protocolos de Bera de Bidasoa, hoja suelta sin localización.

orenetan, eta toquia çuen herrico eta saraco mugan. Esperança dut han içango çarila, çu gabe deusic ez dugu eguingo.

Gueldicen nais bethi beçala Jauna eta adisquidea çure cerbiçaria.

D'elissalde

Letra hau eguin nuen egunean passatu nincen Donostiarat, eta han egotu nais egun arteo, beras necessarioqui nere errendaburaco dembora chanyatu behar dut. Helduden Larunbatean goiceco bederatci orenetan çuen eta çaraco mugan causituco da norbait ene partes, ene podereaquin co... acienda quistiones denen errecibiceco eta... eta dembora berean quitanáren emaiteco..., çu han baçare, bercenas ene mandatariac içango... berequin ene errecebimendu probatua..., nahi doçunean çure aicinean aprobatuco baitut, gueldicen naiz bethi beçala çure cerbiçari humila.

D'elissalde à Urrugne le 23 avril 1760

Larunbata içanen da hil hunen 26'an.

José Antonio Azpiazu

LA CONGREGACION DE LOS VIZCAINOS EN SEVILLA Y FIESTAS EN HONOR DE DOS SANTOS GUIPUZCOANOS

Dentro de las tres primeras décadas del siglo XVII se registraron la beatificación del fundador de la Compañía de Jesús (año 1609), su canonización junto con la de San Francisco Javier (año 1622) y la del mártir San Martín (año 1628).

Conociendo el contexto socio-religioso de aquella época, la Congregación de los vizcaínos en Sevilla no pudo ser ajena a estos acontecimientos. Al contrario, tomó parte muy activa, organizando actos de culto y fiestas en honor de sus gloriosos paisanos. Fuera de la memoria, por demás conocida, de Francisco de Luque Fajardo en cuanto a la beatificación del Loyola [1] queremos recoger aquí datos y noticias que hemos espigado en manuscritos y libros raros de la época.

El encargado del sermón en la fiesta de la beatificación del Loyola, fue Pedro de Valderrama, prior del convento de San Agustín de Sevilla, cono-

1. Antonio de Solís en su manuscrito *Los dos espejos. Historia de la casa profesa de la Compañía de Jesús de Sevilla, 1755* (Biblioteca del Rectorado de la Universidad de Sevilla, Est. 331/219).

cido orador de quien existen sermones manuscritos [2], como incluidos en un grueso volumen con el título de *Teatro de las Religiones* (Barcelona, 1615) [3]. En la exaltación del beato no puede menos de hacerse eco del hierro vizcaíno, como Lope de Vega en la misma época, y escribe que «a Asser le había de caber por suerte una tierra que toda fuese por una parte rica de minas de hierro y por otra parte..., lo cual conviene mucho a nuestro Patriarca, porque si miramos bien la tierra donde nació, que fue Vizcaya, toda es ella de minas de hierro». También hallamos el mismo eco en el P. Gabriel de Castilla [4] «que por ser de Vizcaya que da hierro».

En cuanto a la canonización de San Ignacio y de San Francisco Javier en 1622, Antonio de Solís en el folio 364 escribe: «La nación vizcaína costeó el riquísimo vestido bordado y esmaltado de toda especie de piedras preciosas en gran cantidad, que adorna en las mayores funciones la estatua de vestir del Santo Patriarca».

Mas hemos de demorarnos en las fiestas que la congregación de los vizcaínos organizó en honor de San Martín el año 1628. Ya en el *Inventario de las escrituras y títulos...* [5] leemos que «están unidos varios documentos relativos a las fiestas que celebró esta Capilla en el convento de San Francisco en 27 de mayo de 1628, al Santo Mártir San Martín de Aguirre, natural de la villa de Vergara en la provincia de Guipúzcoa en que se gastaron 13.176 rs. 6 mrs, con relación de su nacimiento, vida, virtudes e ilustre Martirio, y rezo propio en el obispado de Calahorra». Un impreso de 1628, del que es autor Juan de Acherreta (natural de Villamartín, Cádiz) nos confirma las noticias anteriores, describiendo y pintando con todo lujo de detalles los actos y el ambiente religioso de aquellas calendas [6].

El mencionado impreso de 16 hojas, es como hemos dicho, todo un retrato cabal; descripción minuciosa y detallada de los actos a los que se sumó Sevilla durante los ocho días en honor de los 23 mártires del Japón. A la Congregación de los vizcaínos correspondió el día 27, víspera de la

2. Id. Est. 113/n.º 89, año 1610.
3. Id. Est. 49/65.
4. Sermón de San Ignacio en la casa profesa, Sevilla 31 de julio, 1610.
5. Legajo, propiedad del conde de Ybarra. Véase nuestro trabajo en *Boletín de los Amigos del País*, año 1982, pág. 191.
6. *Epítome de la ostentosa y sin segunda fiesta, que el insigne y real convento de San Francisco de Sevilla hizo por ocho días desde el 21 de mayo, a honra de los gloriosos 23 protomártires del Japón, hijos de la 1.ª y 3.ª Regla del Serafín de la Iglesia.* Compuesto por D. Juan de Acherreta Ossorio, graduado por Salamanca en Cánones y Leyes, y natural de Villamartín. Dirigido a Fray Pedro de Piña y Mendoza, Guardián del dicho convento y promotor de la fiesta. Impreso con licencia en Sevilla, por Pedro Gómez de Pastrana, esquina de la Cárcel Real, año de 1628. Biblioteca del Rectorado de la Universidad de Sevilla. Est. 113/n.º 86.

culminación de los mismos. Juan de Acherreta escribe así: «Siguiéronse luego las Vísperas, punto fixo para que desde entonces començasse a hacer raya la invicta, noble, pródiga y hazañosa nación Vizcayna (Archivo de la Fe Española cuando el Moro intentó destruyrla) y continuando desde entonces aquella viva Fé (en cuya confessión ofrecen tantas vidas en las guerras) en aquesta ocasión quiso revalidar sus glorias, montrándose dadivosa, pía y devota (no sólo por lo general, sino por ser de su nación el santo Martir Fray Martín de Aguirre) gastando en esta fiesta más de dos mil ducados. Fueron los fuegos que hizo esta nación tan celebrados en toda la Ciudad, que hasta entonces parece que no se avia conocido la fuerça y estruendo de este elemento fuerte, en fiestas. Y assí concurrió tanta gente a verlas, que en las ventanas, balcones, terrados, açuteas, plaça, bocas de calle no cabía ni podrá rehenderse. Formabasse de madera junto a la pila de la plaça una torre, como la de la Lonja (que es una media naranja) de una grandeza extraña; ochavada: en cada ochavo una rueda, y repartidas por todo lo restante dozientas y cinquenta bombas, cien dozenas de buscapies, que fue arrojando en tiempos diferentes, y otras quarenta dozenas de boladores de trueno, con que se remató. Tenía esta torre al pie ocho ovillos de fuego artificial, que duraron desde antes de la Oración hasta acabar la fiesta. Estava frontero de las casas de Cabildo, levantado en dos pinos un torno de seda, que en vez de arcos tenía cohetes, bombas, y buscapies, a quien movian veynte y quatro cohetes encendidos: y a cada tiempo que acaban aquestos, arrojaban de si quatro dozenas de cohetes rastreros. Tuvo este torno diez y seys tiempos de esta manera. Formabasse sobre aqueste torno una puerta muy grande, y rematabasse en dos jarras a los lados, y el Sol y la Luna en medio. El Sol y la Luna tenían sesenta bombas, y dentro de cada una de las jarras, doze dozenas de boladores. Antes que se diesse fuego a estos vistosos artificios, se arrojaron veynte dozenas de boladores: unos de trueno, y otros llenos de buscapies, que no hallando gente por el ayre buscavan sin reposo, unos las nubes para pegarles fuego; y otros al Elemento, por quien ardientes andavan discurriendo; y antes de concluyrse aquestos (con que la gente estaba divertida) salieron por la puerta del Convento del Serafico San Francisco tres caxas y un pisato; y tras estos diez y seys selvajes, cada uno con su bomba de ocho libras de polvora; a quien luego seguian quatro hombres armados con lanças y rodelas, dando buelta a la plaça. Y acabada la primera buelta, largando las picas, tomaron montantes, y començaron a hazer campo entre toda la gente arrojando de si tantos cohetes, que es indezible el numero grande de aquestos. De esta suerte discurrieron hasta aver gastado diez y seys montantes. Pegaron luego fuego a los arboles, y remataronse con veynte y quatro dozenas de boladores, que salieron de las jarras que diximos arriba. Fueron los artífices de estas invenciones y fuegos los dos famosos hermanos Alemanes, que de estos manos (modos?) surtieron los efec-

tos tan extraños. Costaron los barriles solos que uvo esta noche en la plaça (que fueron ciento en numero) mas de mil y quatrocientos reales. Y los fuegos todos de esta noche, quatrocientos ducados. La cera para el Altar este día, tres mil reales en plata doble». Así nos describe los fuegos artificiales de aquella noche Juan de Acherreta. Al describir la procesión del día siguiente y las imágenes, dice así del mártir guipuzcoano: «Luego se siguió el Santo Martir Martín de Aguirre, con un hábito de sayal de tela de plata, tejido de intento para este fin; bordada la fimbria de S.S. de diamantes y la capilla de joyas muy preciosas. Era la cuerda de oro y piedras diferentes. Peana y Cruz de plata con mucha perfección y mucha obra de curiosidad y gastos. Acompañaban al Santo copia de ministriles y doze ciryos blancos».

José Garmendia Arruebarrena

NUEVOS DATOS SOBRE FR. BARTOLOME DE SANTA TERESA (1768-1835)

En el Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, dentro del segundo centenario del nacimiento de Fr. Bartolomé de Santa Teresa (Madariaga), dimos a conocer una serie de noticias sobre la vida y obra de este escritor euskérico, conocido como autor, en euskera, de *Euscal errijetako Olgueeta eta dantzeen neurrizco gatzozpinduba,* y de los tres tomos de sus *Icasiquizunak,* y, en castellano, del *Plauto Bascongado* y del *Antiplauto,* publicadas por su amigo el también escritor euskérico Juan José Moguel, párroco de Marquina.

Ampliamos datos sobre el mismo en nota publicada en el mismo Boletín en 1970. Con los nuevos datos que ahora aportamos queremos ayudar a conocer mejor la personalidad del carmelita vizcaíno. Entre otras cosas, quedará desvelado el misterio de su presencia en Santander por los años en que firmaba sus comunicados a Moguel, que forman el contenido de sus dos obritas en castellano.

Veamos, en primer lugar, a qué obedece la presencia del P. Bartolomé en Santander los años 1827 al 1829. Presencia que no acertábamos a explicarnos en nuestros primeros artículos sobre él. La Orden carmelitana no poseía ninguna casa ni residencia en Santander por esos años. Sin embargo, los cinco comunicados a Moguel están firmadas en la capital cántabra en las siguientes fechas: 14 junio de 1827, 12 julio, 10 de agosto, 30 de agosto del mismo año, y 31 de marzo de 1829. Todo hace suponer que la estancia del padre allí es continuada. En ese tiempo incluso parece que ha adquirido conocimiento directo de ciertos rasgos de habla montañesa, y está en contacto

personal con el cónsul francés en Santander. A qué obedecía esa presencia continuada del padre en esa ciudad?

El enigma nos lo ha desvelado una investigación llevada a cabo en los papeles del antiguo Archivo del Carmen Descalzo que obran en la Biblioteca Nacional de Madrid. Se trata de una autorización del Definitorio General de la Orden dada al P. Bartolomé para permanecer fuera de su convento al servicio del Obispo de Santander. Está allí en calidad de consejero y director espiritual del Obispo, que lo ha solicitado. Lo quiere tener a su lado. El Obispo es D. Juan Nepomuceno Gómez Durán, sucesor del famoso en la guerra de las Independencias Menéndez Luarca. La Diócesis de Santander era de reciente creación relativamente, y su jurisdicción llegaba por las Encartaciones hasta la ría de Bilbao. Gómez Durán es el cuarto obispo que ocupa su sede, desde 1819 a 1829.

Ahora comprenderemos cuándo y cómo se inician los contactos mutuos entre Bartolomé y el obispo. El Padre accede al priorato del Desierto en Sestao en 1821, cuando se ve obligado a hacer frente a la situación que se ha creado al gobierno a raíz de la revolución de Riego. Son los años en que, para salvar la permanencia de su comunidad en Sestao, tiene que luchar a brazo partido; entabla correspondencia y consulta con sus propios superiores religiosos, con otras Ordenes religiosas, y naturalmente, con la jerarquía eclesiástica, con el Nuncio y con su propio Obispo, que es el de Santander. Este parece haber estimado, entonces altamente el espíritu religioso y las dotes de prudencia del fraile vizcaíno. Mientras lo tuvo bajo su jurisdicción en Sestao pudo echar mano de sus luces y servicios. Pero cuando el padre, al finalizar los tres años de su mandato en el Desierto de Sestao, en 1824, recibe nuevo destino fuera de la Diócesis santanderina, el obispo echa de menos su presencia, y recaba de los Superiores Mayores las dispensas pertinentes para que el fraile pueda vivir fuera de su convento y tenerlo a su lado.

Ha sido el P. Antonio de Unzueta el que, investigando en la Biblioteca Nacional, ha dado con el acuerdo del Definitorio General del Carmen Descalzo para estar junto al Obispo de Santander, Juan Nepomuceno Gómez Durán, prestando ese servicio extraordinario a la Iglesia montañesa. Allí permanecerá el padre, por lo menos, desde el año 1827 al verano de 1829, cuando Gómez Durán será promovido a la sede de Málaga, para un episcopado muy efímero, por cierto, pues fallece al año siguiente. Entonces termina la presencia del Padre Bartolomé en la capital montañesa.

¿Dónde residió después? Al cesar en el cargo de superior del Desierto la legislación carmelitana no le daba ninguna opción a repetir cargo del mismo rango ni en Sestao ni en ningún otro convento, hasta después de otros seis años. Pero pudo ostentar otros cargos, y tal vez fue durante el trienio

que va del 1824 al 1827, cuando la Provincia carmelitana de San Joaquín de Navarra lo eligió para un cargo de carácter no local, el de Definidor de la Provincia o asesor del Consejo Provincial, de los cuatro que asistían al Superior Mayor. Hasta ahora no habíamos detectado este cargo en su vida, pero lo señala la partida de su muerte, que luego vamos a ver. Y dónde residió durante ese tiempo? Tal vez, en Burgos. Por lo menos, el año 1826 hemos constatado que interviene en una ceremonia y profesión religiosa en el convento-desierto de Sestao, como residente y conventual de Burgos, donde probablemente regentaba también alguna lectoría en los cursos de Moral y Cánones que allí se daban.

Y vamos ahora a la fecha de su muerte. El primero en apuntar el año 1835 como el año de su muerte fue el P. Villasante en su *Historia de la Literatura Vasca.* Extraía el dato de una anotación autógrafa del Padre J. M. Zabala, escrita sobre un ejemplar del *Plauto Bascongdo,* que decía así: «Murió el P. Fr. Bartolomé de Santa Teresa en 1835». Así reza la nota del P. Zabala sin más detalles de fecha ni lugar. Nosotros hallamos el dato del lugar (Lazcano), en una lista de difuntos carmelitas que se hallaba en la Biblioteca del actual convento de Benedictinos, entonces de los Carmelitas. Allí se hacía constar que al morir era Maestro de Novicios en el mismo Lazcano. Pero nos permitimos introducir un elemento de duda sobre el año del fallecimiento. Y era que en el documento citado el P. Bartolomé aparece encuadrado en listas que de mes en mes se dan, después de la lista que cierra el mes de diciembre de 1835, haciendo un número bastante alto en la lista. Coincide que también en otras listas similares de otras comunidades aparece en la misma forma incluido dentro de las listas de enero de 1836 haciendo el número 25. Dado el estado de guerra civil en que se vivía, se comprende que las noticias se comunicaran con algún retraso de convento a convento, y que se anotaran con retraso los nombres de los difuntos. Esto no es tan explicable respecto de las listas del mismo Lazcano. Por eso nos inclinábamos por el año y enero de 1836 para la fecha del fallecimiento del P. Bartolomé. Parecía una deducción lógica. Pero ante los hechos la lógica no vale. Y el hecho es que en Lazcano no sólo se llevaba el libro que registraba el nombre, lugar y edad de los fallecidos, sino también las partidas de defunción de los conventuales, cuyo registro creíamos perdido, pero afortunadamente no es así. Debemos al Padre archivero provincial de los carmelitas de San Joaquín de Navarra, P. Higinio Gandarias, el hallazgo del acta de defunción de nuestro padre Bartolomé de Santa Teresa.

La partida reza así: «El día 11 de diciembre de 1835 entre las cuatro y media de la tarde murió en este convento y Sto. noviciado el P. Maestro de novicios Fr. Bartolo de Sta. Teresa de perlesía qe. después de haberle molestado por espacio de un mes le privó de la vida. En todo el tiempo de su enfermedad sufrió con mucha paciencia y conformidad con la voluntad

divina y dio muestras de verdadero Carmta. Descalzo en los años qe. vivió. Fue Prior en el convento de Marquina y en el St. Desierto, y a más Difinidor de Provincia, y últimamente Maestro de Novicios. Recibió los santos Sacramentos de penitencia, Viático y Extrema Unción; el de la penitencia repetidas veces, y fue asistido de la comunidad en su última hora. Era natural de Marquina Echevarría, Señorío de Vizcaya y Obispado de Calahorra. Tenía de edad 67, y de religión 46 años. Su cuerpo está enterrado en la sepultura n. 9, separada de las antiguas».

La muerte de Fr. Bartolo es la penúltima defunción que registra el Libro de Becerro del convento de Lazcano. El siguiente y último registro es de fecha del 9 de abril de 1837.

Esa acta nos hace asistir al momento en que se cierra el ciclo vital de este hombre que supo vivir al servicio de su Orden y de su pueblo, de la Iglesia y de las almas. Sirvió a su Orden desde los puestos que ella le encomendó y sirviendo a ella muere en el cargo de Maestro de Novicios. Sirvió a su pueblo con su palabra y su pluma. Puso en manos del clero euskaldún y a los pies del Obispo de Calahorra su obra escrita. Y una prueba especialmente clara de su entrega a la Iglesia la dio cuando abandona la paz de su retiro conventual para ponerse a las órdenes del Obispo de Santander, mientras éste requirió sus servicios.

Ya pocas etapas de su vida nos quedan por aclarar. Sabemos una fecha más de ella: la de su entrada en religión y profesión. Tomó el hábito de fraile carmelita en el Noviciado de Corella. Así reza el acta: «Tomó el hábito para corista, habiendo precedido un mes de observación, hechas y aprobadas las informaciones, hoy día diez y ocho de marzo de mil setecientos ochenta y nueve entre cinco y seis de la mañana, teniendo de edad veinte años y dos meses». Y cumplido el año de novicio, y salvadas las tres aprobaciones de ley, emitiría sus votos religiosos allí mismo en 1790, a los veintiún años y dos meses.

Otras fechas y datos nos quedan por precisar: los años de sus estudios, dónde los inició y dónde los concluyó, y dónde y cuándo recibió las Ordenes sagradas.

De las peripecias sufridas para la aprobación de sus libros antes de darlos a la imprenta, algo hemos podido saber con respecto a su primer libro, su tratado sobre bailes y danzas del País. La ley prescribía someter todo escrito destinado a la publicación a la censura previa de la Orden, ordenada por el Definitorio General. Este alto tribunal encomendó el examen a dos padres, que tenían que ser, naturalmente, euskaldunes. Uno de los censores fue el entonces superior de Lazcano. No conocemos el tenor de la censura. Lo único que nos consta es que la Orden, visto que el autor había tenido

en cuenta las observaciones de los censores, autorizaba la publicación de la obra.

Esta obra del Padre Bartolomé ha merecido ya tres ediciones: la de 1816, hecha por el autor; la de 1906, hecha por Dogson; y la que en nuestros días ha hecho ORDAGO, reproducción de la primera.

En nuestros días, el P. Lorenzo Arteaga, carmelita recién fallecido en Marquina, gran entusiasta de la obra del P. Bartolo, preparó una edición de las obras completas de nuestro escritor, que quedó a la espera del mecenas que patrocinara la edición, y nos dejó un estudio de los verbos sintéticos que aparecen en las obras euskéricas.

Actualmente corren voces de que alguno de nuestros filólogos lleva entre manos un estudio más completo sobre el euskera de este carmelita vizcaíno.

Creemos que los estudiosos todos de nuestra literatura y de sus cultivadores agradecerán estos datos que les aportamos, y que ellos ayudarán a un mayor conocimiento de la vida y obra de uno de los más vigorosos cultivadores del euskera de Marquina.

Lino de Aquesolo

PLACENCIA EN 1836. UNA SITUACION ANGUSTIOSA

En las veladas familiares de nuestros ya lejanos años infantiles, todavía permanecían los rescoldos de algunos aspectos de las guerras carlistas protagonizadas por nuestros abuelos, en forma de anécdotas, relatos, zortzikos..., además de otros vestigios que a duras penas resistían al correr del tiempo en algún cajón de un mueble apolillado en el desván.

Las contiendas del siglo pasado todavía ejercen un influjo bastante acusado y apasionante que, en cierto modo, condicionan los sucesos acaecidos durante este siglo nuestro, a pesar de que ya estemos vislumbrando su puerta de salida hacia otra centuria que se presenta incierta y enigmática. Así, cuando en alguna ocasión, como ésta que motiva estas líneas, cae en nuestras manos algún papel amarillento, escrito con esa tinta ocre que caracteriza la escritura antigua, es lógico que se suscite su estudio porque siempre suele contener algún mensaje o factor que enriquece y matiza determinados aspectos de la historia local.

El que tenemos ante nosotros es uno de esos textos, mejor dicho proyecto de escrito, en el que se tacharon y sustituyeron algunas palabras, que denotan la intención de elaborar una exposición cuidadosamente redactada antes de adoptar la decisión de cursarla. Se trata, como se verá, de la defensa a

ultranza sobre los baserritarras que el Ayuntamiento soraluzetarra y los diputados gremiales de las RR.FF. de armas formularon ante las autoridades provinciales del bando del Pretendiente durante la primera guerra carlista, también llamada «de los siete años». Veamos su contenido, que precisa de muy pocas aclaraciones:

———

«Excma. Diputación á Guerra de Guipuzcoa.

Escmo. Sr.

El Ayuntamiento de esta N. y L. villa de Placencia, y los Diputados de los gremios de la Real fábrica de armas de chispa de la misma, á V.E. con la más atenta sumisión y acatamiento esponen: Que en esta predha. villa existe la espresada Rl. fábrica desde tres siglos a esta parte, resultando de élla beneficios incalculables al Estado, pues produce armas de la mejor calidad para su defensa, y hace parte de su riqueza. Este vecindario por perpetuar este importante Establecimiento en el Pueblo y provincia que les vió nacer, se ha hallado en todos tpos. cierta propension que le há obligado á dedicarse esclusivamente á la elaboración de armas, de manera que los que en este pueblo no profesan este oficio, son los mui pocos habitantes de 80 caseríos de labranza que son los únicos que hay en su jurisdición, y estos prestan a la misma fábrica un servicio mui esencial como en la conducción de armas que hacen frecuentemente al Exto., propios que se necesitan infinitos, y en otros mil casos de que los Soberanos han eximido á los armeros, y tienen que recurrir a ellos solamente los labradores.

En tiempo de la guerra de 1794, en el de la independencia y después de abolido el sistema constitucional, se ha conocido palpablemente la utilidad y necesidad de los servicios de este corto núm° de labradores honrados, porque tan pronto como los Gefes de esta fábrica dispusieron levantar este Establecimiento para salvar del enemigo, todos al efecto se ofrecieron voluntariamente con sus carros y bueyes, que á no haber sido así huvieran caído armas y efectos todos de la misma, en poder de los usurpadores; pero en la presente lucha se ha visto á cuánto puede llegar la decidida adhesión al Rey N.S., pues de noches, desde este pueblo, sin intimidarles el peligro que corrían sus vidas, porque estaba entre dos proximos puntos guarnecidos, conducía al Exto. carlista inumerables veces, armas montadas, piezas sueltas y materiales necesarios para aguerrirle, y, hoy que se conocen en el estado mas abatido, por los sacrificios escesivos, pecuniarios que han tenido que hacer a causa del furor de los Gefes que les atrajo contra sí su entusiasmo por la legitimidad, siguen ocupándose más en los bagajes que se necesitan continuamente, y de propios por razón de las muchas comunicaciones de los Gefes de esta fábrica, que en la labranza, presentando por lo tanto un cua-

dro muy lastimoso, y si á esto se agrega el que tengan que ir sus hijos al servicio de las armas, quedarán abandonadas sus casas y campos, será nulo el repartimiento de contribs., se imposibilitará esta villa de poder dar frente á los contingentes de raciones, y este importante Establecimiento, falto de quien pueda conducir armas, mayormente en las presentes circunstancias en que necesita todos sus carros e yuntas, y de quien haga de propio que diariamente se ofrecen muchas ocasiones: en fin quedara todo este pueblo abandonado y no podrá conservarse la Real fábrica. Por lo tanto pª remediar en alguna parte estos males.

A V.E. suplican encarecidamente se digne providenciar el que los mozos correspondientes á esta villa para las armas, queden en ella para el servicio que precisamente necesita este Establecimiento.

Así lo esperan merecer de la acreditada bondad de V.E., en Placencia a 3 Enº de 1836.»

— — —

Indudablemente, este escrito rezuma tristeza y la angustia derivada de una situación crítica y apurada. Pero particularmente nos muestra a nuestros baserritarras como expertos contrabandistas nocturnos itinerando por los accidentados montes, riscos y vericuetos, así como escurridizos mensajeros que transmiten órdenes y contra-órdenes, movimentos de tropas, etc. (este es el significado de «propios» que dice el texto). Y si además de la realización de estas misiones comprometidas tenían que labrar la tierra y atender sus ganados y rebaños, no era justo que sus hijos fueran alistados; debían gozar con todo derecho de las prerrogativas que desde siglos antes disfrutaban los armeros para no ir a la guerra al considerar que sus funciones tenían mayor efectividad en su puesto que integrados en cualquier unidad militar.

Tenía fundamento la reclamación formulada.

Ramiro Larrañaga

BIBLIOGRAFIA

ENCIO CORTÁZAR, Juan Manuel: *Un proyecto en la Parte Vieja. Meditación sobre el futuro de este conjunto urbano.* Prólogo de Julián Martínez Ruiz. Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián. San Sebastián, 1982. 148 págs. + fotografías, planos y grabados.

La obra de D. Juan Manuel se nos presenta con un carácter distinto de los pocos existentes hasta ahora sobre la geografía urbana de San Sebastián, a la vez que ilusionada y esperanzadora.

Nacido en nuestra Ciudad en 1928, de amplia formación técnica y humana, el Sr. Encío es ante todo un amante de su Ciudad y como tal dedica las páginas de su libro a proclamar la belleza de la misma, a explicar las razones que le han llevado a investigar sobre ella y a mostrar el desarrollo que se ha seguido por la Comisión de Urbanismo de San Sebastián en orden a asegurar el programa edificador y de mantenimiento en los edificios más o menos antiguos del Casco viejo donostiarra.

Ya D. Julián Martínez, en el prólogo de la misma, resalta la figura del autor, sus méritos, esfuerzos e ilusiones, a la vez que relata, con su característico lenguaje poético, el devenir histórico de San Sebastián y su consecuente crecimiento urbano y monumental siguiendo el arte vigente en la época, introduciendo al lector magistralmente en la labor de los Cortázar.

El estudio en sí va precedido de una Introducción del propio autor en la cual explica el motivo que le ha llevado a la realización del libro: tras un proceso claro de creciente desarrollo urbano a raíz del «enclave gascón» de Sancho el Sabio, su cada vez más movida actividad comercial impulsada especialmente por la R. C. de Felipe V (25-IX-1728) para crear la Compañía Guipuzcoana de Caracas, el desarrollo social general de la época, y el posterior «veraneo» de la Reina M.ª Cristina, hicieron que San Sebastián llegara a su cima urbanístico-artística, sin que desde entonces haya sido superado ese espíritu de «bien hacer» que caracterizó hasta entonces a sus dirigentes y habitantes. Lejos de ello, los peligros existentes para el abandono y destrucción de ese patrimonio general son cada vez más numerosos y graves, por lo que el autor utiliza su obra para llamar la atención sobre este grave punto y unirse a lo que D. Julián Martínez señala al final de su prólogo: que «sea declarada (La Parte Vieja) monumento histórico-artístico local, quedando así amparada contra posibles atentados a su conjunto y característica esencial» (p. 19).

El estudio en sí consta de 6 documentos, numerados de la A a la F,

de extensión y contenido variables, ordenados según un claro criterio cronológico: los antecedentes de la suspensión de Licencias de Edificación en la Parte Vieja, en 1968; las gestiones (en 1969) mantenidas con la Dirección General de Bellas Artes para su consideración de Monumento histórico-artístico de parte de su suelo (desde 1925 ya lo era el Castillo de la Mota); las posibilidades urbanísticas de la zona según el Plan General de Ordenación vigente, aprobado en 1962; los antecedentes históricos del ángulo suroeste de la Ciudad y los problemas planteados en 1917 ante la necesidad de construir la nueva Delegación de Hacienda (situada anteriormente en la Diputación) en la Plaza de la Sala; y un detallado estudio del plan reformado de la Parte Vieja; ilustrado todo ello con profusión de planos y proyectos.

Todo este material presentado nos lleva con el autor a la conclusión de que «el Plan propuesto no es más que un punto de partida para una auténtica labor de renovación urbana que desde un punto de vista técnico y administrativo debe de desarrollarse respecto a las posibilidades que tiene un sector de la Ciudad con más de siete siglos de Historia» (p. 125).

M.ª Rosa AYERBE

CALVO SÁNCHEZ, M.ª Jesús: *Crecimiento y estructura urbana de San Sebastián*. Grupo Dr. Camino, de Historia Donostiarra. CAM. San Sebastián, 1983. 300 págs. + 4 de índices.

El presente estudio es una obra póstuma de M.ª Jesús que terminó su corta pero importante actividad investigadora en un accidente de carretera en 1982.

Sobre sus afanes, ilusiones y capacidad ya nos habla en la presentación de la obra D. José Ignacio Tellechea Idígoras lleno de contenida emoción y en la convicción de que «si el grano no muere no produce frutos»...

La obra en sí es la Memoria de Licenciatura presentada en la Universidad de Valladolid bajo la dirección del Prof. García Fernández y con el mismo título con que ahora se publica. La misma «intenta ser... una primera aproximación a la geografía urbana de dicha ciudad», estudiándose con especial interés el proceso de crecimiento espacial y sus características más destacadas, señalándose los aspectos de crecimiento comunes a las demás ciudades del País y resaltándose de forma especial los aspectos particulares derivados de la propia personalidad de San Sebastián.

Se comienza estudiando la transformación experimentada en San Sebastián al pasar de su estado de villa al de capital de la Provincia (1854), estableciéndose definitivamente en ella la Diputación, manteniéndose una guarnición militar, complicándose progresivamente la administración central y provincial, etc., todo lo cual supuso un creciente desarrollo urbano.

A partir de 1864 (derribo de las murallas) se inició el proceso de un crecimiento acelerado que durará hasta 1940 en que se configurará la ciudad actual. Ello se debió en gran parte a su importancia como centro comer-

cial, la consolidación del veraneo y de la capitalidad de la Provincia, todo lo cual acentuó «el papel de la ciudad como centro redistribuidor de mercancías, de servicio, de capitales, e incluso de ideas... para toda la Provincia» (pp. 47).

Así, en 1864 se inició el ensanche de Cortázar (que estudia con detalle); en 1891 el ensanche de S. Martín; en 1894 se alinea y remodela el Gros; a partir de 1896 se organiza el Antiguo; a inicios del XX se inicia la creación de barrios obreros, etc.; hasta que en 1935 se aprobó el plan de urbanización de Amara Nuevo. En todo este período «la expansión se produjo mediante mecanismos simples y las Ordenanzas municipales de edificación en sus varias ediciones determinaron la pauta de las actuaciones urbanísticas concretas» (p. 55) de tal forma de que 40 Ha de espacio urbanizado en 1864 se pasó a 300 en 1930, albergando a su inicio 14.000 habitantes y 78.432 en 1930.

A partir de 1940 comienza a transformarse la ciudad a base de un crecimiento nuclearizado que finalizará en 1962. Las razones por las cuales en parte se estancó el crecimiento acelerado fueron: desaparición del juego (uno de los principales atractivos del veraneo); acontecimientos políticos negativos, tanto nacionales (Guerra Civil) como extranjeros (II Guerra Mundial) que paralizaron paulatinamente la actividad veraniega «motor de San Sebastián durante las décadas anteriores» (p. 175). Sin embargo su desarrollo urbano no desapareció del todo y así: se colmó el barrio del Gros; se rellenó Ategorrieta; creció el Antiguo; Eguía y Atocha se configuraron definitivamente como barrios obreros; etc.; y, en especial, se ultimó el ensanche de Amara.

También la periferia conoció su crecimiento, espontáneo y nuclearizado, en especial hacia Pasajes (Inchaurrondo y Alza), por la vega del Urumea (Loyola, Martutene y Astigarraga), y hacia el Oeste (Ibaeta y Añorga), de tal manera que, hacia 1960, de 300 Ha urbanizadas se pasó a tener 550 y a aumentar su población en 31.179 habitantes más.

A partir del desarrollo económico que se inició a comienzos de los 60, San Sebastián, y en especial sus asentamientos periféricos y el cinturón de municipios industrializados que le rodeaba, constituyeron un polo de atracción importante para la población inmigrante, lo que dio lugar a un desarrollo urbano específico «caracterizado por una demanda de suelo urbanizado y de vivienda importante» (p. 238). Por ello, de 550 Ha urbanizadas se ha pasado a cerca de los 1.000 en 1980, en especial en Intxaurrondo, Amara, el Antiguo, Miraconcha, Ayete, Ibaeta, Venta-berri, Lorea, Bidebieta, Alza y Eguía; y ya en su último período: Añorga-Txiki, Martutene, Astigarraga, Ergobia, Miramón y Zubieta.

Todo este extenso estudio de M.ª Jesús va acompañado de 48 figuras, casi todas las cuales son mapas muy ilustrativos donde a simple vista se puede seguir el proceso seguido por San Sebastián en su histórico crecimiento.

Llama la atención la fluidez de su redacción, su lenguaje sumamente

sencillo y grato que hace participar al lector de los acontecimientos y vivir el crecimiento urbano de la capital durante los 126 años en que la autora lo estudia.

Aconsejamos, pues, su lectura en especial a Licenciandos y Doctorandos que pueden ver en esta obra un buen modelo a seguir, a la vez que compartimos la opinión de D. J. I. Tellechea al decir que M.ª Jesús auguraba grandes éxitos en sus investigaciones.

M.ª Rosa AYERBE

REVISTA DE REVISTAS

ARCHIVO IBERO-AMERICANO. Revista trimestral de Estudios Históricos publicada por los franciscanos españoles. Volumen extraordinario homenaje a San Francisco de Asís en el VIII Centenario de su nacimiento (1182-1982). Año XLII. Enero-diciembre, 1982. Núm. 165-168. Madrid. «La documentación franciscana española. Notas para una archivística y diplomática franciscanas», por Pedro M. Cátedra García. «Franciscanismo de la Reina de Aragón, doña María de Luna (1396-1406)», por Andrés Ivars Cardona, OFM (†) y Jill R. Webster. «Función y dotación del convento de Santo Espíritu del Monte (Valencia)», por Andrés Ivars Cardona. OFM (†). «Documentación franciscana en el Archivo Capitular de Barcelona (II). Manuscritos, incunables e impresos del s. XVI», por Josep Baucells Reig. «Supresión de franciscanos conventuales en la España de Felipe II», por Manuel de Castro, OFM. «Un sermón sobre San Francisco de Asís, del P. Felipe Díez, predicador franciscano del siglo XVI», por P. Sagüés Azcona, OFM. «Escornalboum colegio-seminario de misiones de propaganda Fide (1686-1835)», por José Martí Mayor, OFM. «Los vicarios generales en la orden franciscana. Un intento frustrado de su instauración en España (1774-1777)», por Angel Uribe, OFM. «Una biografia barroca de São Francisco de Assis: 'El Mayor Pequeño'», por Adelino Pereira, OFM. «En torno al problema de la autenticidad de la 'Mística Ciudad de Dios'», por Benito Mendía Lasa, OFM (†). «Proyectos de reforma de los estudios entre los franciscanos españoles en el último tercio del siglo XVIII», por José Luis Soto Pérez, OFM. «São Francisco e Portugal. Síntesis histórico-bibliográfica», por Francisco Leite de Faria, OFM. Cap. «Dechado de religiosas de Alonso de Balboa, 1501», por Juan Meseguer Fernández, OFM. «A restauraçao de provincia franciscana de Protugal em 1891», por Antonio Montes, OFM. «Els 'Ars Musica' de Juan Gil de Zamora. El Ms. h/29 del Archivo Capitolare Vaticano», por R. Mota Murillo. «Teología y teólogos franciscanos españoles en el siglo de la Ilustración», por Víctor Sánchez Gil. «El radicalismo evangélico de Fr. Juan Pobre de Zamora», por Cayetano Sánchez Fuertes. «Expediciones misioneras al Colegio de Queretaro (Méjico), 1683-1822», por Pedro Borges Morán. «Balneario hospital franciscano de 'Los Baños' (Filipinas)», por Juan Antonio Casero Nieto. «Fray Junipero Serra y su noviciado misional en América (1750-1758)», por Lino Gómez Canedo. «Martín Ignacio de Loyola y Juan Bautista Lucarelli de Pesaro. Cartas e informes inéditos, 1589», por Francisco Morales, OFM. «La problemática del envío de franciscanos a Filipinas en el primer tercio lel siglo XIX», por Leandro Tromo Sanz. «Restauración de los colegios misioneros en Hispanoamérica, 1836-1905», por Antolín Abad Pérez. «San Francisco de Asís: su persona y su obra», por Manuel Blanco, OFM.

ARCHIVUM HISTORICUM SOCIETATIS IESU. Anno LII. Fasc. 104. Iul-Dec. 1983. Romae. «Un viaje de Xabier desde Hirado a Yamaguchi. Retoques a un antiuo relato», por Juan G. Ruiz de Medina, S. I. «Christopher Clavius and the Renaissance of Euclidean Geometry», por Frederick A. Homann, S.J. «Antonio Possevino e lárchitettura», por Antonio Secondo Tessari. «'Picta Poesis'. Un sermón en jeroglíficos, dedicado por Alonso de Ledesma a las fiestas de beatificación de san Ignacio, en 1610», por Fernando R. de la Flor. «I gesuiti nell'assedio di Vienna del 1683», por Mario Colpo, SI, y Wiktor Nramatowski, SI. Bibliographica. Notitiae historiographicae, SI.

ARCHIVUM SCHOLARUM PIARUM. Annus VII-N.13. 1983. Roma. «Responsiunculae ad quatuor dubia quibus rustici quidem haeretici, ne ad catholicam partem transirent, maxime detinebantur», por Petrus Casani. «P. Melchior Alacchi ex Omnibus Sanctis (1591-1642)», por G. Sántha. «Relazioni del Servo di Dio P. Pietro Casani con diversi religiosi e religiose», por C. Vilá Palá. «Die Piaristen in Stará Voda (Altwasser in Mähren)», por Jan Bombera. «La Escuela Pía de Guissona», por Juan Santaeulária. «Joaquín Traggia y su tiempo: el Concilio Provisional de Manila de 1771», por M.ª Asunción Arija. Bibliographia.

BERCEO. Instituto de Estudios Riojanos. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Servicio de Cultura de la Excma. Diputación Provincial de Logroño. Julio-Diciembre 1982. N.º 103. Logroño. «Notas y precisiones sobre las posibles Raíces Institucionales Galas del Fuero de Logroño de 1095. El elemento franco de un Texto Iushistórico Local», por Manuel J. Peláez. «Acercamiento a la 'Pasión o Martirio de Sant Laurenzo', de Gonzado de Berceo», por Juan José Ortiz de Mendívil. «Inquisición de Logroño: Sambenitos del siglo XVI», por Enrique Cantera. «Antropología de dos inhumaciones en Cista con Vaso Campaniforme en Rincón de Soto (Rioja Baja, Logroño)», por José M.ª Basabe e Isolina Bannassar. «La Crisis del 1885 en La Rioja», por M.ª José Lacalzada de Mateo. «Agoncillo y su Fortaleza», por Inocencio Cadiñanos Bardeci. «Cofradía de la Vera Cruz en Cornago (La Rioja)», por Manuel Ovejas Sch. P.

BOLETIN DE LA «INSTITUCION FERNAN GONZALEZ». Consejo de Investigaciones Científicas. Año LX. Primer semestre de 1981. Núm. 196. Burgos. «Rehabilitación de Antonio Machado», por Ernesto Ruiz y González de Linares. «Del Burgos de antaño: Intento de un diccionario geográfico-histórico, en sus grafías antiguas y modernas, de caseríos, pueblos, villas y ciudades, que integraron la provincia de Burgos en los tiempos de antaño», por Ismael García Rámila ( ). «Cómo llegar a ser Regidor», por Constance Jones Mathers. «Edición crítica de los versos inéditos de Arredondo», por Nicolás Toscano. «El paisaje alcarreño en Santa Teresa», por José Sanz Díaz. «La Catedral de Burgos», por Marcos Rico Santamaría. «La iglesia de Arraya de Oca (Burgos) y su retablo de San Nicolás», por Antonio Quintano Franco. «La potestad de ordenanza en los Concejos Castellanos», por Esteban Corral García. «Alfoces burgaleses. Divisiones administrativas de los siglos X y XI», por Gonzalo Martínez Díez. Vida Académica.

BOLETIN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA. Tomo CLXXX. Cuaderno I. Enero-Abril 1983. Madrid. «Nuevas inscripciones latinas de Itálica», por Antonio Blanco Freijeiro. «Desamortización de terciarios regulares franciscanos en el reinado de Felipe II», por Manuel de Castro Calvo, OFM. «Elementos para una reinterpretación histórica del siglo XX: El caso de la información-propaganda en Gran Bretaña, 1914-1918», por Jesús Timoteo Alvarez. Informes Académicos. Crónica Académica.

BULLETIN DU MUSEE BASQUE. Revue des Etudes et Recherches Basques. N.º 100 (3eme période n.º 78). 2eme Trimestre 1983. Bayonne. «Etude d'une famille de charpentiers en Basse-Navarre». «I.—Monsieur Pierre Urruty» (por M. Duvert et J. Saldou). «II.—Les outils» (por M. Duvert et M. Ficher). «III.—Iivre de comptes de M. Pierre Urruty» (por M. Duvert). «Economie et société à Ustaritz vers le milieu du XVIIIe siècle», por M. Goyhenetche.

BURGENSE. Facultad Teológica del Norte de España. Sede de Burgos. 24/1 (1983). «La resurrección de Jesús y la historia. Problemática actual», por José Antonio Sayés. «La potestad de consagrar la Eucaristía en el proceso evolutivo de los valdenses medievales», por Santiago del Cura Elena. «'Ser cristiano' según la teología franciscana de San Buenaventura», por José Luis Larrabe. «Presupuestos antropológicos del matrimonio y la familia», por Juan Sahagún Lucas. «La 'relatio de catalogo librorum sacrae Scripturae» de Domingo de Soto», por Juan Belda Plans y José Carlos Martín de la Hoz. «La configuración jurídica del Opus Dei como prelatura personal», por Manuel Guerra Gómez. «Memoria del año académico 1981-1982», por Felicísimo Casado. Bibliografía. Teología. Libros recibidos.

CELTIBERIA. Centro de Estudios Sorianos. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Año XXXIII. Vol. XXXIII. N.ª 65. Enero-Junio 1983. Soria. «Las Comunidades de Villa y Tierra en Soria», por I. García de Andrés. «Los Vinuesa: una familia, un mayorazgo y muchos pleitos», por B. Bartolomé Martínez. «Los celtíberos y la aventura de Sertorio en España», por N. Santos Yanguas y M. P. Montero Honorato. «Evolución de la población en un pueblo soriano, Velamazán de 1930 a 1980», por M. Sobrino. «Estructura y forma de una hacienda local a fines del s. XV: la ciudad de Soria y su Tierra», por M. Asenjo González. Varia. In Memoriam. Notas bibliográficas.

CIENCIAS HUMANAS. Revista de la Facultad de Ciencias Humanas. Universidad Nacional de Colombia. Vol. 2. N.ª 3. Diciembre de 1982. Medellín (Colombia). «La planeación en Colombia», por Gustavo Adolfo López P. y Luis Felipe Correa O. «Evolución reciente de la industria del mueble», por Alberto Jaramillo. «Noam Chomsky», por Jairo Montoya Gómez. «Sector externo, política económica y contradicciones en la economía colombiana», por Ramiro Restrepo Uribe. «Apuntes para una investigación arqueológica del saber de la expedición botánica en el nuevo reino de Granada, 1760-1810», por Luis Alfonso Palau C. «De lo que el viento se llevó a Roll, Jordan, Roll. Apuntes sobre la obra de

Eugene Genovese», por Manuel S. Restrepo Yusti. «La primera huelga en Rosellón», por Campo Elías Galindo A. e Isabel Muñoz P.

CUADERNOS DE INVESTIGACION (Historia). Publicaciones del Colegio Universitario de La Rioja. Tomo VIII. Fascículos 1 y 2. Mayo-diciembre de 1982. Logroño. «El yacimiento postpaleolítico al aire libre de la Dehesa de Navarrete (La Rioja)», por José María Rodanés Vicente e Hilario Pascual. «Honras fúnebres de Felipe IV en Salamanca», por Adita Allo Manero. «La crisis de mortalidad de 1631 en La Rioja», por Mercedes Lázaro Ruiz y Pedro A. Gurría García. «Conflictos fronterizos en los valles franceses y aragoneses del Pirineo en el siglo XVIII», por J. Angel Ramírez Compés. «Las comunicaciones de la provincia de Logroño a mediados del siglo XIX (1850-1860)», por Juan Carlos Bilbao Díaz.

ECONOMIA VASCONGADA. Revista de la Industria, el Comercio y la Navegación. Año XXXIX. Octubre 1983. Núm. 464. San Sebastián. «Días de tragedia en el País Vasco», por Oscar Rodríguez-Arias. «Disposiciones del Gobierno Central declarando zonas afectadas». «Medidas urgentes propuestas por las Cámaras de Comercio». «Medidas arbitradas por el Gobierno Vasco, frente a los daños». «Datos últimos del Gobierno Vasco, en orden a los daños en bienes». «Nuestro desarrollo económico fue posible por la red vasca de ferrocarriles», por Bernardo de Mesanza Ruiz de Salas. «La estabilización encubierta está en marcha», por Jesús Dorao Lanzagorta. «A inundaciones, mayor presión fiscal», por Pedro Morales Moya. «Macro y micro», por Joaquín Elósegui Amundaráin. «Electividad de la cobertura de los riesgos extraordinarios», por Víctor Ros Monzón. «Alava. Modificación del presupuesto de 1983 en la Diputación», por P. M. M. «Navarra. Nuevas medidas financieras, tributarias y administrativas para ayuda de los damnificados por las inundaciones en Navarra», por Juan Navarro. «Vizcaya. Las inundaciones en el País Vasco: Terrible interrogante de futuro», por Jesús Dorao Lanzagorta. «Cataluña. Alud de percances mercantiles», por Feliciano Baratech.

ELS ARCS. Organo de Divulgación del «Ateneu Cultural i Recreatiu Cant i Fum». N.º 22. Junio 1983. Manises. «Las Ferias Comerciales (y II»), por el equipo «Els Arcs». «8 de mayo: resultado elecciones municipales y autonómicas». «Derechos humanos», por José Borrás Sanchís. «Armas para la paz», por Antonio Díaz Tortajada. «VIII. La integración social del niño», por José Vte. Fernández Belenguer. «Los jóvenes y el matrimonio», por David Moreno. «a loza sanitaria (III)», por José M.ª Moreno Royo. «La Cerámica de Manises», extracto de las conferencias pronunciadas por D.ª Josefina Bolinches Molina. «Notas de cerámica anteriores a 1925 (III)», por Felipe Mateu i Llopis.

ESCRITOS DEL VEDAT. Facultad de Teología de San Vicente Ferrer. Sección P.P. Dominicos. Vol. XIII. 1983. Torrente (Valencia). «Experiencia humana y pregunta por la palabra», por Martín Gelabert. «Presencia de Dios Trinitario en el hombre creyente según el pensamiento de Tomás de Aquino», por Sebastián Fuster. «Por una moral de situación en situaciones concretas», por Antonio

Sanchís. «Renovación jurídica de la vida consagrada. Líneas generales», por Emilio Barcelón. «Conducta moral y psicología del reflejo condicionado en H. J. Eysenck», por Esteban Pérez-Delgado. «Las huellas perdidas de la historia», por Juan A. Tudela. «Análisis valorativo de las verdades eternas como prueba de la existencia de Dios», por José A. Galindo. «Tratados sobre el cisma escritos por dominicos de la Corona de Aragón», por Laureano Robles. «Las Constituciones de la Universidad de Valencia de 1563», por Amparo Felipo. «Sermón inédito de san Luis Bertrán sobre el nombre de Jesús», por Adolfo Robles. «Bartolomé de las Casas y Luis Bertrán en defensa de la verdad y de la justicia en América Latina», por Lorenzo Galmes. «Beato Jacinto Ornafell O.P., religioso de la Provincia dominicana de Aragón: Cartas y Relaciones», por José Delgado. «El cabildo de Vic. Informes a raíz de una controversia (1865-1866)», por Vito T. Gómez. «Oscar Pérez Solís: socialismo y cristianismo en los años 1920», por Salvador Carrasco.

ESTUDIOS CANARIOS. Anuario del Instituto de Estudios Canarios. XXIV-XXV. Actas, memorias, sesiones científicas y resúmenes de los cursos 1978-79 y 1979-80. Secretariado de Publicaciones. Universidad de La Laguna-Tenerife. Islas Canarias. 1983. «Las moscas en la faunística de Canarias», por Marcos Báez Fumero. «Evolución biogeográfica de los moluscos gasterópodos marinos de Tenerife desde el Cuaternario reciente hasta la actualidad», por Francisco García-Talavera C. «Los coleópteros de las Islas Canarias: la familia tenebrionidae», por Pedro Oromí Masoliver. «Hormonas vegetales», por Braulio M. Fraga González. «El camino de Santa Cruz-Laguna como eje de crecimiento urbano», por Luz Marina García. «Las haciendas de Tenerife», por Carmen Fraga González. «La imagen desconocida de la emigración canaria en América», por Gilberto Alemán de Arias. «Algología canaria: un importante recurso del archipiélago», por María Candelaria Gil Rodríguez. «Consideraciones en torno a la arquitectura tradicional canaria y su posible vigencia actual», por Sebastián Matías Delgado Campos. «Nuevas aportaciones al estudio de enterramiento tumular en Gran Canaria», por María del Carmen del Arco Aguilar. «Panorama histórico de la enseñanza de la medicina en Tenerife», por Conrado Rodríguez Maffiotte. «Un madrileño en la vida cultural, política y social tinerfeña del siglo XIX (1790-1860), por Alfonso Morales y Morales. «25 años de química analítica en la Universidad de La Laguna», por Francisco García Montelongo. «Proyectos sanitarios para Canarias», por Victoriano Ríos. «Reflexiones sobre la química teórica», por Arturo Hardisson de la Rosa. «Una lectura del Poema de Viana», por Alejandro Cioranescu. «La poesía de Luis Rodríguez Figueroa», por Sebastián de la Nuez. «Relaciones y diferencias entre la vegetación de las Canarias y Madera», por Arnoldo Santos Guerra. «Arte Rupestre Prehispánico del archipiélago canario», por Mauro Hernández Pérez. «Aspectos generales de la prehistoria de Gran Canaria», por M.ª de la Cruz Jiménez Gómez. «Los canarios en la Independencia de Cuba (1895-1898)», por Julio Hernández García. «Aspectos generales del regadío en Canarias», por Francisco Quirantes. «Geología de las cañadas del Teide», por Telesforo Bravo. Memorias Anuales 1978-79 y 1979-80. Actas de las Juntas Generales.

ESTUDIOS EMPRESARIALES. Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (E.S.T.E.) de San Sebastián. N.º 53. Otoño 1983. San Sebas-

tián. «La Economía de la Educación y el Comportamiento de las Unidades Decisorias», por José Luis Larrea Jiménez de Vicuña. «El Producto y su Ciclo de Vida», por Rafael Lorente. «La Crisis Económica como Crisis de Legitimidad», por José Ramón Recalde. «El Verano Polaco. Un Sistema de Poder en Crisis», por Woldzimierz Pánków. Crónica Legislativa. Sección Informativa. Revista de Revistas. Novedades Bibliográficas.

ESTUDIS BALEARICS. Institut d'Estudis Balearics. Conselleria d'Educació i Cultura de les Illes Balears. Juny 1983. Palma de Mallorca. «Control i regulació de la motilitat del tracte digestiu del pollet», por J. A. Tur i Marí. «Tratamiento del derecho civil de las Islas en el Estatuto de Autonomía», por M. Masot Miquel. «El tràfic marítim amb les Balears a través d'un notari valencià del segle XV», por J. Nicolau Bauzá. «Esclaus albanesos à Mallorca i Menorca a l'edat mitjana», por R. Roselló y J. Bover. «Els esclaus als contes populars mallorquins», por V. Jasso y C. Torrens. «La crítica Marcusiana de la racionalidad positiva», por D. Sabiote. «Iconografía Dominicana (s. XV)», por J. Roselló. «El Nacionalisme Musical Mallorquí iniciat per Antonio Noguera fins a Joan Maria Thomàs», por J. Parets.

EUSKERA. Trabajos y Actas de la Real Academia de la lengua Vasca. XXVII (2.aldia). (1982) 2.27. Bilbo. «Donaixtiko Egunetan», por P. Uhart. «Lopez Idazlearen Omenez», por Fr. Luis Villasante-Eusaltzainburua. «Alfonsa Rodríguez Jesusen Konpañako Aitaren», por P. Lafitte. «Aditz-izena Lopez Idazlearen Liburuan», por Lino Akesolo. «Euskaltzaindia Oztibarren», por Oztibartarra. «Bizenta Antonia Mogelen Bigarren Mendeurrena», por Fr. Luis Villasante. «Bizenta Antonia Mogelen Biziaz eta Lanaz Zenbait Argibide», por Xabier Altzibar. «Azkoitiko Udaletxean, 1982.eko Ekainaren 13an, Irakurritako Mahainguruaren Laburpena». «Emakumea Irakasle», por K. Esnal. «Emakumea Irratigintzan», por Izaskun Barriola. «Emakumea Idazle», por Arantza Urretavizcaya. «Emakumea Euskalaritzan», por Miren Azkarate. «Emakumea Irakasle», por Karmele Esnal. «Emakumea Irratian», por Izaskun Barriola. «Consideraciones Acerca del Verbo Vasco. Apuntes Metodológicos», por Károly Morvay. «Acotación al Suletino 'Elge' 'Campo Arado'», por Patxi Oroz Arizkuren. «Euskalzaindiaren Agiriak». «Diego Goitiaren Euskarako Esaldi Bildumak», por Juan San Martín. «Pierre-Gillaume de la Vieuxville (1682-1734)», por P. Lafitte. «Euskal Nominalizazioari Buruz Zenbait Ohar: Zail Da, Erraz Da, Predikatuen Errejimena», por Patxi Goenaga. «Zehar Galderak: Ba-Denborazko Perpaus Txertatuen Adibide Kurioso Zenbait», por Miren Azkarate. «Garesko Euskarari Buruz Zerbait», por Frantzisko Ondarra. «Euskal Hiztegiaren Gehigarriak Nafarroan.3.Atala), por José M.ª Azpiroz. «Kultur Hitzen Orthographia Euskaraz», por Federico Krutwig. «Euskaltzaindiko Eginkizunen Sailkapena», por José M.ª Satrústegui. «Dialektologiazko Jardunaldiak Donaitxi-Ibarren», J. A. Letamendía. «Azentuari Buruzko Barne Jardunaldia», Por Gotzon Aurrekoetxea. «Bi-Euskaltzain, 'Doctor Honoris Causa' Izendatuak», por Fr. Luis Villasante Euskaltzainburua. «Academia de Llingua Asturiana», por José Luis García Arias - Presidente. «A la Academia de la Llingua Asturiana», por Fr. Luis Villasante-Presidente. «Euskaltzaindiaren Hiztegi-Lanaz Zenbait Gogoeta», por E. Knörr. «Euskal Idazleen Elkartea. Asmoa eta Helburuak», por Juan San Martín.

«Arabako Ordezkaritza Zabaltzean», por Fr. Luis Villasante-Euskaltzainburua. Hilberriak. Real Academia de la Lengua Vasca/Euskaltzaindia/Academie de la Langue Basque.

HELMANTICA. Revista de Filología Clásica y Hebrea. Universidad Pontificia de Salamanca. XXXIV. Enero-diciembre. 103-105. 1983. Salamanca. «Sobre el modelo griego del 'Miles gloriosus' de Plauto», por José Alsina Clota. «La Biblia romanceada y la Vulgata», por Lorenzo Amigo. «Dénèque théologien: l'evolution de sa pensée jusqu'au 'De superstitione'», por Jean-marie André. «Un precursor del humanismo peninsular: Felipe de Malla», por Manuel Balasch. «The Anti-Converso Statute in the College of San Antonio de Portaceli in Sigüenza», por Haim Beinart. «Las proposiciones completivas en la 'Peregrinatio Egeriae'», por Virgilio Bejarano. «'Quietus' y su tradición lingüística en la Hispania latina», por Julio Campos. «Sinagogas e impuestos fiscales de dos comunidades zamoranas: Fermoselle y Fuentesauco», por Ricardo Castresana Udaeta. «Nueva interpretación de 'scire' en la 'Farsalia' 1. 126-28; 6, 434; 9, 211 y 576», por Ricardo Castresana Udaeta. «El adversario ficticio en Séneca», por Carmen Codoñer Merino. «Sintagmas ugarítico-hebreos. Ensayo de esclarecimiento comparativo», por Gregorio del Olmo Lete. «Deux traditions sur la 'vie contemplative' chez Hilaire de Poitiers', por Jean Doignon. «Un fondateur de l'Europe: Grégoire le Grand (590-604)», por Jacques Fontaine. «Trujimanes judíos al servicio de los Reyes Católicos», por M.ª Fuencisla García Casar. «El 'Hades' de los antiguos helenos y el 'Sheol' de los hebreos», por Maximiliano García Cordero. «Elementos del 'Finis vitae'», por María C. Giner Sorai. «Cicerón y Quintiliano ante la retórica. Distintas actitudes adoptadas», por Antonio González Alberte. «Orazio e l'epicureismo. Ovvero 'Serm' 1.3 ed 'Epist.' 1.2.», por Alberto Grilli. «Juicio de los historiadores imperiales sobre los Gracos», por Greogrio Hinojo Andrés. «Zum Verhältnis von Realität und Abbild in der antiken Komödie», por Hans-Jürgen Horn. «La confusión 'Gètes-Goths' dans la 'Getica' de Jordanès», por Roxana Iordache. «Las citas latinas de santa Teresa», por José Jiménez Delgado. «Esquilo, Coéforos 415-17», por José S. Lasso de la Vega. «La poética homérica», por Antonio López Eire. «Epistolografía romana», por Manuel Antonio Marcos Casquero. «Las cinco declinaciones latinas en dos fases de la historia de la lingüística», por Sebastián Mariner Bigorra, «El diálogo 'De morte et inmortalité' de Juan de Mariana y las 'Tusculanae disputationez' de Cicerón», por Fernando Martín Acera. «Cicerón et la tragédie: les citations de poètes dans les livres II-IV des «Tusculanes», por Alain Michel. «Garcilaso: Egl. 2, 1085. Una nueva lectura y su ascendencia clásica», por Francisca Moya del Baño. «El latín en las Universidades de Salamanca. En torno a unas inscripciones», por José Oroz Reta. «Trinulo y el problema de la paz», por Alfonso Ortega Carmona. «El hombre, según Cicerón», por Tomás Palacios Chinchilla. «La répresentation d'une déesse: imaginaire et rhétorique. Apulée, 'Métamorphoses' 11, 3,4», por Jackie Pigeaud. «L'Origo gentis Romanae et Verrius Flaccus. Essai de mise au point», por Jean-Claude Richard. «Valores del humanismo virgiliano en S. Buenaventura», por Enrique Rivera de Ventosa. «Comentario filológico a la Oda horaciana 1, 22», por Ismael Roca Melia. «Selomoh ibn Gabirol y Semu'el ha-Nagid: De la amistad al rompimiento», por Angel Sáenz-Badillos. «Ein Lobgedicht auf Cesare Borja», por Eolfgang Speyer. «Ascendencia

del esp. vulgar 'semos'», por Antonio Tovar. «Caesarea puella», por Raoul Verdiere. Tabula gratulatoria. Indice.

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALICANTINOS. Revista de Investigación y Ensayos. Excma. Diputación Provincial. Núm. 38. II Epoca. Enero-abril 1983. Alicante. «Urbanisme mulsulmá a la Vall de la Rectoria», por Josep Ivars Pérez. «La tregua castellano-aragonesa de 1357 en el Reino de Valencia», por M.ª Rosa Muñoz Pomer. «Capítulos de población del lugar de Gayanes», por Joaquín Navarro Reig. Centre d'Estudis Contestans. «Guadamar ('Río de las Dunas'), Valdemoro ('Río Amargo') y Nesleón ('Posada de Fuentes'), tres topónimos árabes romanceados», por Mikel de Epalza. «Dos yacimientos medievales en Serrella», por Emilio Cortell y José Torró. «Aproximación para un estudio y catalogación de la arquitectura de Juan Vidal Ramos», por M.ª Dolores Borreguero. «Análisis semiótico o estructural del Misterio de Elche», por Gonzalo Gironés Guillem. «Agustín Espinosa, un pintor en Alicante durante del siglo XVIII», por Lorenzo Hernández Guardiola. «Apuntes para una biografía del pintor Luis García Ferriz (1888-1959)», por Xesqui Castañer.

LURRALDE, INVESTIGACION Y ESPACIO. Instituto Geográfico Basco «Andrés de Urdaneta» (INGEBA). Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián. Núm. 6. Donostia 1982. «La Disimetría Hipsométrica de la Cabecera de la Cuenca del Río Urola: Un Problema Geomorfológico», por Francisco Alonso y Félix Ugarte. «Aplicación del Modelo Log-Lineal de Motomura en el Estudio de Bentos Intermareal II: Estudio del Macrofitobentos y Consideraciones Generales», por Andrés Uriarte, Martín Ascasíbar y Miguel Ibáñez. «Estudio Morfométrico de las Cuencas de los Ríos Butrón, Oca, Lea y Artibai (Biskaia)», por Angel Eraso. «Frecuencias del Viento en Igueldo (San Sebastián) según su Dirección y Fuerza», por el Dr. Antón Uriarte. «Análisis Cuantitativo de la Red de Drenaje de la Cuenca del Río Deba», por Javier Cruz San Julián y Patxi Tames Urdiain. «Microformas de Desagregación Granular en las Areniscas Paleo-Eocenas de Algorta (Vizcaya)», por Félix Ugarte. «Contribución al Conocimiento de la Fauna Marina de la Costa de Guipúzcoa I», por A, Altuna, A. Romero, A. Sanz, J. A. Torres-Gómez-de-Cádiz y M. Ibáñez. «Estudio de la Materia Orgánica Contenida en las Pizarras Bituminosas de la Zona Goiherri-Oñate en la Provincia de Guipúzcoa», por Carmen Dorronsoro Urrutia. «La Contaminación Marina en Guipúzcoa: I. Estudio de los Indicadores Biológicos de la Contaminación en los Sedimentos de la Ría de Pasajes», por Karmele Zabala, Alejo Romero y Miguel Ibáñez. «Sistemática y Ecología del Género Patella en la Costa Vasca: II», por Miguel Ibáñez y Jaime Feliú. «Estudio Sanitario de las Playas y Puntos de Baño del Litoral Guipuzcoano», por Manuel Fernández Luengo, Carmen Yeregui Aramendi y Arturo Sánchez. «A la Búsqueda de un Diálogo entre Geografía y Psicología», por el Dr. Constancio de Castro Aguirre. «La Mujer Vasca a Través del Análisis del Espacio», por Teresa del Valle. «¿Geografía de la Población, Caos Metodológico?», por el Dr. Tomás Vidal. «Los Sistemas de Cultivo en el País Vasco», por Alejandro Cendredo Iraola. «Breves Consideraciones sobre el Desarrollo Demográfico Guipuzcoano (1975-1981)», por Pedro Picavea. «Algunos Aspectos de Análisis del Espacio Urbano de la Comarca Donostiarra», por el Dr. Francisco Javier Gómez Piñeiro. «Los Equi-

pamientos Colectivos en la Ordenación del Territorio», por Mikel Fabo y Ramón Barinaga. «Tamaño de las Empresas», por Pablo Becerra. «Las Carreteras Provinciales de Guipúzcoa», por el Dr. José M.ª Gabarain Oyarzábal. «La Legislación Urbanística Aplicada a la Defensa del Medio Ambiente», por Angel Farinos Said. «¿Ordenación del Territorio en el País Vasco?», por Mikel Fabo. «Barandiarán Felipe Antropologoaren Liburua: 'La Comunidad de Pescadores de Bajura de Pasajes de San Juan (Ayer y Hoy). Estudio Antropológico», por Joxemartin Apalategui y Tomás Murua. Noticias Geográficas. Actividades de INGEBA 1982. Información Bibliográfica. Recensiones.

MISCELANEA COMILLAS. Revista de Estudios Históricos. Universidad Pontificia de Comillas. Año XL. Núm. 77. 1982. Madrid. «El concepto de belleza en la Biblia», por J. María Carretero Gálvez. «El V. Manuel Domingo y Sol ante los seminarios españoles», por J. de Andrés Hernansanz. «Las primeras casas de la Compañía de Jesús restaurada en Valladolid (1816-81)», por M. Revuelta González. «Juanita/Joaneiza, hermana de San Ignacio», por G. M.ª Verd Conradi. «Profetas y profecía en la obra de Filón Alejandrino», por G. Ruiz González. «La burocracia del Santo Oficio en Valencia durante el siglo XVIII», por J. Martínez Millán. «Unamuno, defensor de la libertad (1931-36)», por J. Mendoza Negrillo. «Ciencias y Letras entre los jesuitas de la Corona de Aragón (1747-67)», por J. Martínez de la Escalera. «La libertad religiosa en las Constituciones españolas del siglo XIX», por Q. Aldea Vaquero. «Antonio Machado y el doctorado de Sta. Teresa», por B. Hernández Montes. Recensiones bibliográficas.

MUNIBE. Sociedad de Ciencias Aranzadi. Volumen 35. 1983. Fascículos 1-2. San Sebastián. «Icnitas de dinosaurios en Santa Cruz de Yanguas (Soria)», por L. M. Aguirrezabala y L. I. Viera. «Presencia de fauna teleostea en la facies weald de Vizcaya», por J. A. Torres. «Notas bioestratigráficas sobre una comunidad de equinidos en el Cretáceo Superior de San Martín (Amescoa Baja Navarra)», por L. I. Viera. «Contribución al conocimiento de la flora vascular guipuzcoana», por X. Lizaur, M. R. Salaberría y J. Loidi. «Descripción de una nueva especie de proturo del País Vasco», por J. Aldaba. «Atlas herpetológico del Pirineo», por J. P. Martínez Rica. «Contribution à l'étude du Venin de 'Vipera latastei' Bosca 1878», por J. Detrait; G. Naulleau y H. Saint Girons. «'Vipera seoanei cantabrica' ssp. n.», por F. Braña y S. Bas. «Nuevas citas para la herpetofauna del País Vasco», por A. Bea. «La invernada de aves en los bosques montanos del País Vasco Atlántico», por J. L. Tellería. «La distribución invernal de las aves en el País Vasco Atlántico», por J. L. Tellería. «Primera cita de 'Arvicola sapidus' (Miller 1908, Mammalia, Rodentia) para la provincia de Guipúzcoa», por J. Zabala. «Biometría y sistemática del género'Neomys Kamp' 1771 ('Mammalia, Insectivora') en el País Vasco», por E. Pemán.

MUSEO DE ZARAGOZA. BOLETIN. Núm. 1, 1982. Zaragoza. «El Museo de Zaragoza: génesis y desarrollo de un museo moderno», por M. Beltrán Lloris. «Armamento y estrategia en la prehistoria europea», por J. J. Eiroa García. «El gran edificio de adobe de Contrebia Belaisca (Botorrita): hipótesis y estado de la cuestión», por A. Beltrán Martínez. «La pintura mural romana de Celsa (Velilla

de Ebro, Zaragoza) procedentes de las excavaciones realizadas por la Real Academia de Bellas Artes de San Luis», por A. Mostalac Carrillo. «Aspectos arqueológicos de la función religiosa de Caesaraugusta», por M. Martín Bueno. «Nuevos objetos metálicos en el Museo de Zaragoza», por M. A. Hernández Prieto. «Fabara: avance de una excavación», por M. L. Cancela Ramírez de Arellano. «La Antigüedad cristiana en el Aragón romano», por G. Fatás Cabeza. «El Museo y la Educación (Crónica del Museo en 1981)», por M. A. Hernández Prieto.

PROYECCION. Año XXX. Núm. 130. Julio-septiembre 1983. Granada. «Iglesia reconciliada y reconciliadora», por Juan A. Estrada. «El Antiguo Testamento y sus problemas», por José L. Sicre. «Comprender lo que oramos. El enigma de la Plegaria Eucarística», por Manuel Ramos. «Bautismo, Eucaristía y Ministerio», por Manuel Sotomayor. Nota bibliográfica. Boletín bibliográfico.

REVISTA DE HISTORIA NAVAL. Instituto de Historia y Cultura Naval. Año I. Núm. 1. 1983. Madrid. «El convoy y el desembarco español de 1781 en Menorca», Por José Gella Iturriaga. «Algunas consideraciones en torno a la Gran Armada», por Francisco Felipe Olesa Muñido. «Colón y Urdaneta, descubridores de los anticiclones del Atlántico y del Pacífico», por Alberto Linés Escardó. «La Empresa de Inglaterra», por Gonzalo Parente Rodríguez. «La asistencia sanitaria a los buques de la 'Gran Armada' a su retorno a los puertos guipuzcoanos», por Manuel Gracia Rivas. «Los orígenes del contrabando holandés en España durante el reinado de Felipe II», por Carlos Gómez-Centurión Jiménez. «El fracaso de la contraofensiva inglesa de 1589», por Hugo O'Donnell y Duque de Estrada. Documento. «Noticias generales», por Lola Higueras Rodríguez.

REVISTA DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES DE MADRID. Tomo LXXVII, Cuaderno Segundo. Física y Química. 1983. Madrid. «Consideraciones teóricas sobre el ajuste de observaciones, aplicadas a la compensación de redes geodésicas», por Julio Morencos Tévar. «La metrología tiempo/frecuencias», por A. Orte. «Determinación del período orbital en estrellas binarias fotométricas», por Alvaro Giménez y Juan Mario García. «Procesos de transporte a través de membranas (I). Las leyes fenomenológicas lineales», por J. Garrido J. Pellicer; J. A. Ibáñez y A. F. Tejerina. «Transporte electolítico a través de membranas pasivas (II). Modelos teóricos», por J. A. Ibáñez y A. F. Tejerina. «Desacomodación y permeabilidad compleja en ferritas de níquel y manganeso», por J. Rivas; R. M. Barzanallana; J. Iñiguez y J. Ayala. «Aplicaciones analíticas del 2,2-Azodifenol. V. Estudio espectrofotométrico y espectrofluorimétrico con los inoes divalentes Zn(II), Cd(II) y HG(II)», por A. Cabrera Martín; J. S. Durand Alegría; R. Gallego Andreu y J. L. Peral Fernández. «Aplicaciones analíticas del 2,2'-Azodifenol. VI. Reacción del ión Zr(IV)», por J. Velasco Vélez. «Desalinación solar del agua del mar», por J. Aguilar; J. M. Aguilar; F. García López, y G. Menguy. «Estudio de la banda de tensión C-O en el espectro infrarrojo de haloacetatos de etilo», por M. V. García; A. Hernán y J. Morcillo. Comunicaciones a la Academia.

TERUEL. Instituto de Estudios Turolenses. Excma. Diputación Provincial de

Teruel. Adscrito al Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Julio-diciembre, 1982. Núm. 68. Teruel. «El yacimiento eneolítico de «El Gamonar» (Muniesa, Teruel)», por Isabel Lorenzo y Guillermo Iturbe. «Documentos del Archivo Municipal de Miravete de la Sierra. Teruel (1279-1499)», por Antonio Gargallo Moya. «Las Ordinaciones del Capítulo de Racioneros», por José Luis Sotoca. «Un grafito, posible cabecera de la colegiata gótica de Alcañiz», por Manuel Siurana Roglán. «Planificación bibliotecaria de Teruel en Aragón», por Francisco Javier Aguirre. «Estudio de las tiroidopatías en las comarcas del Alto Teruel», por el Dr. Carlos Val-Carreres Guinda. Excavaciones arqueológicas realizadas en la provincia de Teruel durante 1982. Bibliografía Turolense. Publicaciones del Instituto de Estudios Turolenses.

TXISTULARI. Asociación de txistularis del País Vasco. Número 113. Enero-febrero-marzo 1983. Bilbao. «Tomas Garbizu omenaldia Lezon». «Jesús Sagarna, premio del certamen de composición para txistu». «José Ansorena Eleizegi, txistularion aitona hil egin da», por Leokadisti. «Bedaioko txistulariaren oroimenez», por Koxoko Bittor. Partituras: «Antzekotasuna», por José M.ª Bastida Ibáñez. «Osio-bideko polka», por Pablo Sorozábal. Moldaketa: Joxe Inazio Antsorena. «Oihartzunak», por José M.ª Bastida Ibáñez y Pedro Ignacio Elósegui. «El banco de Mendiguren», por L. Aramburu. «Errenderiarra», por Joxe Inazio Antsorena. «Ardo ona», por Joxe Inazio Antsorena. «Bapo-bapo», por Joxe Inazio Antsorena. «Recuerdo del txistu», por Urtxi. «Carta abierta a Sergio Lorente Olavarrieta», por Juan José Ugalde. «Carmelo Llorente». «Lengoa berbera, autsak kenduta. Athletic taldeak eresi (barria)», por J. A. Z. «Txistu gozoa», por Carlos Santa Coloma Uriarte.

bliográfica sobre armería vasca. — Historia abreviada de los primeros veinte años de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas. — Una carta vasco francesa de mediados del siglo XVIII. — La Congregación de los Vizcaínos en Sevilla y fiestas en honor de dos santos guipuzcoanos. — Nuevos datos sobre Fr. Bartolomé de Santa Teresa (1768-1835). — Placencia en 1836. Una situación angustiosa.

BIBLIOGRAFIA.

REVISTA DE REVISTAS.

REVISTAS

BOLETIN (de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País):

España	
Suscripción anual	1.500 ptas.
Número suelto	800 »
Número atrasado	1.000 »
Extranjero	
Suscripción anual	1.800 ptas.
Número suelto	1.000 »
Número atrasado	1.200 »

EGAN (suplemento de literatura vasca)

España	
Suscripción anual	300 ptas.
Número suelto	300 »
Extranjero	
Suscripción anual	400 ptas.
Número suelto	400 »

MUNIBE (de la Sociedad de Ciencias «Aranzadi»)

Precio por fascículo:

Socios y Colaboradores	
Años 1949-1962	150 ptas.
Años 1962 y siguientes	250 »
Público en general	
Años 1949-1962	250 ptas.
Años 1962 y siguientes	400 »



Gráficas IZARRA, Polígono 36. Usúrbil. - Oct. 1984
Dep. Legal: S. S. 271/59 — I. S. S. N.: 0211 - 111X